This is a digital copy of a book that was preserved for generations on library shelves before it was carefully scanned by Google as part of a project to make the world's books discoverable online.

It has survived long enough for the copyright to expire and the book to enter the public domain. A public domain book is one that was never subject to copyright or whose legal copyright term has expired. Whether a book is in the public domain may vary country to country. Public domain books are our gateways to the past, representing a wealth of history, culture and knowledge that's often difficult to discover.

Marks, notations and other marginalia present in the original volume will appear in this file - a reminder of this book's long journey from the publisher to a library and finally to you.

**Usage guidelines**

Google is proud to partner with libraries to digitize public domain materials and make them widely accessible. Public domain books belong to the public and we are merely their custodians. Nevertheless, this work is expensive, so in order to keep providing this resource, we have taken steps to prevent abuse by commercial parties, including placing technical restrictions on automated querying.

We also ask that you:

+ *Make non-commercial use of the files* We designed Google Book Search for use by individuals, and we request that you use these files for personal, non-commercial purposes.
+ *Refrain from automated querying* Do not send automated queries of any sort to Google's system: If you are conducting research on machine translation, optical character recognition or other areas where access to a large amount of text is helpful, please contact us. We encourage the use of public domain materials for these purposes and may be able to help.
+ *Maintain attribution* The Google "watermark" you see on each file is essential for informing people about this project and helping them find additional materials through Google Book Search. Please do not remove it.
+ *Keep it legal* Whatever your use, remember that you are responsible for ensuring that what you are doing is legal. Do not assume that just because we believe a book is in the public domain for users in the United States, that the work is also in the public domain for users in other countries. Whether a book is still in copyright varies from country to country, and we can't offer guidance on whether any specific use of any specific book is allowed. Please do not assume that a book's appearance in Google Book Search means it can be used in any manner anywhere in the world. Copyright infringement liability can be quite severe.

**About Google Book Search**

Google's mission is to organize the world's information and to make it universally accessible and useful. Google Book Search helps readers discover the world's books while helping authors and publishers reach new audiences. You can search through the full text of this book on the web at `http://books.google.com/`

Digitized by Google

[redacted]

JS 15 B92 1893 LAC

THE LIBRARY
OF
THE UNIVERSITY
OF TEXAS
AT
AUSTIN

JS
15
B92
1893

LATIN AMERICAN COLLECTION

Digitized by Google

Digitized by Google

Digitized by Google

JS
15
B92
LAC
1893

3

Maggie

BUENOS AIRES
CONCEJO
ACTAS

9

Date
7-30-74

Rush

Color No.
15 46 49
50 58

1893

Size
O Q F

Notify

JS
15
B92
LAC
1893

Initials
LW

Special Instructions:
do not trim.

5.22

Digitized by Google

Digitized by Google

Do not trans
Blm
2291
Scid

REPUBLICA ARGENTINA

# ACTAS

DEL

# CONCEJO DELIBERANTE

CORRESPONDIENTES AL

## AÑO 1893

MUNICIPALIDAD DE BUENOS AIRES

BUENOS AIRES

IMPRENTA EUROPEA, MORENO Y DEFENSA

1894

Digitized by Google

Digitized by Google

Digitized by Google

Digitized by Google

REPÚBLICA ARGENTINA

# ACTAS

DEL

# CONCEJO DELIBERANTE

CORRESPONDIENTES AL

## AÑO 1893

MUNICIPALIDAD DE BUENOS AIRES

BUENOS AIRES

IMPRENTA EUROPEA, MORENO Y DEFENSA

1894

Digitized by Google

Digitized by Google

# Sesión preparatoria del día 1° de Enero de 1893

**PRESIDENCIA PROVISORIA DEL Dr. J. J. MONTES DE OCA**

SUMARIO —1. Elección de Presidente y Vice 1° y 2° del H. Concejo.—2. Nombramiento de las Comisiones internas.—3. Idem de las Comisiones de Higiene.—4 Fijación de los períodos de sesiones.—5 Aguinaldo á los ordenanzas del H. Concejo.

**Presentes**

Abelleyra
Agrelo
Baca
Biedma
Candioti
Carrasco
Crotto
Cruz
Cutó
Demarchi
García
Honores
Loureyro
Martínez de Hoz
Meincke
Oliveira
Paez
Perez
Rayneli

En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, á primero de Enero del año de mil ochocientos noventa y tres, reunidos en su sala de sesiones los Sres. Concejales al márgen inscriptos, bajo la presidencia provisoria del Dr. Juan José Montes de Oca, se declaró abierta la sesión, siendo las 9 a. m.

En seguida, de acuerdo con el artículo 31 de la ley orgánica municipal, se procedió á la elección de las personas que debían ocupar, durante el corriente año, la Presidencia, Vice-Presidencia 1ª, é idem 2ª, de la corporación, la que prácticada nominalmente, dió el siguiente resultado:

PARA PRESIDENTE VOTARON LOS SEÑORES CONCEJALES

| | | | |
|---|---|---|---|
| Abelleyra | por el Dr. Montes de Oca | | 1 |
| Agrelo | » | » | » |
| Baca | » | » | » |

Digitized by Google

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Santa Coloma | Biedma | por el | Dr. | Montes de Oca |
| Señorans | Candioti | » | » | » |
| Silveyra | Carrasco | » | » | » |
| Spuch | Crotto | » | » | » |
| Videla | Cruz | » | » | » |
| | Cutó | » | » | » |
| Ausentes con aviso | Demarchi | » | » | » |
| | Honores | » | » | » |
| Cirio | Loureyro | » | » | » |
| Navarro | Martínez de Hoz | » | » | » |
| | Meincke | » | » | » |
| Ausentes sin aviso | Oliveira | » | » | » |
| | Paez | » | » | » |
| Bernal | Rayneli | » | » | » |
| Coustau | Santa Coloma | » | » | » |
| Dávison | Señorans | » | » | » |
| Wilson | Silveyra | » | » | » |
| Zapiola | Spuch | » | » | » |
| | Videla | » | » | » |

| | PARA VICE 1° | | | PARA VICE 2° | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Abelleyra | Por el | Sr. | Bernal | Por el | Dr. | Luoreyro |
| Agrelo | » | » | » | » | » | » |
| Baca | » | Dr. | Zapiola | » | » | Crotto |
| Biedma | » | Sr. | Bernal | » | » | Loureyro |
| Candiotti | » | Dr. | Zapiola | » | » | Zapiola |
| Carrasco | » | » | » | » | » | Loureyro |
| Crotto | » | » | » | » | » | Zapiola |
| Cruz | » | Sr. | Bernal | » | » | Loureyro |
| Cutó | » | » | » | » | » | » |
| Demarchi | » | Dr. | Zapiola | » | » | Zapiola |
| Honores | » | » | » | » | » | Loureyro |
| Loureyro | » | Sr. | Bernal | » | Sr. | Videla |
| Martínez de Hoz | » | » | » | » | Dr. | Loureyro |
| Meincke | » | » | » | » | » | » |
| Olivera | » | » | » | » | » | » |

Digitized by Google

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Paez | por el | Dr. | Zapiola | por el | Dr. | Zapiola |
| Reyneli | » | » | » | » | » | Loureyro |
| Santa Coloma | » | Sr. | Bernal | » | » | » |
| Señorans | » | » | » | » | » | » |
| Silveyra | » | » | » | » | » | » |
| Spuch | » | » | » | » | » | » |
| Videla | » | » | » | » | » | » |

Resultando electo por unanimidad de votos, Presidente del Concejo, el Dr. Juan José Montes de Oca; Vice Présidente 1°, por catorce votos, el Sr. Félix Bernal; y Vice Presidente 2°, el Dr. Lino Loureyro, por dieciseis votos.

Acto contínuo, se dió cuenta del acta de la sesion anterior, la que sin observación fué aprobada.

Prévia lectura, fué destinado al archivo, un mensaje del Sr. Intendente Dr. Cané, pidiendo que, de acuerdo con los arts. 57 y 59, inciso 25 de la ley orgánica, que el Presidente del Concejo se hiciera cargo de la Intendencia, por tener que ausentarse del municipio.

Habiendo manifestado el señor Presidente, que de 2
acuerdo con lo dispuesto por el reglamento, debía procederse en la presente sesión al nombramiento de las Comisiones internas del H.Concejo; se resolvió, á moción del Sr. Concejal Dr. Crotto, autorizar á la Presidencia para efectuar dichos nombramientos.

Observado, igualmente, que correspondía también 3
hacerse el nombramiento de las Comisiones parroquiales de Higiene, se resolvió, á moción de los Sres. Concejales Abelleyra y Dr. Crotto, autorizar al Sr. Presidente para nombrarlas, poniéndose al efecto de acuerdo con los Concejales de cada parroquia.

Acto contínuo, á moción de los Sres. Concejales doctor 4
Señorans y Rayneli, se resolvió que los periodos ordinarios de sesiones fueran en los meses de Marzo, Abril y Mayo; Agosto Setiembre y Octubre, debiendo reunirse el H. Concejo durante las sesiones de convocatoria, en los días Lunes y Viernes á la hora de costumbre.

Digitized by Google

En seguida, á moción del Sr. Concejal Honores, y 5
después de haber hecho uso de la palabra en contra los Sres. Concejales, Videla, Demarchi y Spuch; se resolvió acordar un mes de sueldo al mayordomo, ordenanzas y portero del Concejo, como aguinaldo de año nuevo.

Despues de haberse resuelto que el H. Concejo celebraría su primera reunión el día Miercoles 4 del cte., á efecto de tomar en conocimiento los asuntos incluidos en la convocatoria que existían á despacho; se levantó la sesión, siendo las 9 y 35 minutos a. m.

L. LOUREYRO

*Eugenio F. Sória,*
**Secretario.**

Digitized by Google

# Sesión extraordinaria del 4 de Enero de 1893

**PRESIDENCIA DEL Dr. LINO LOUREYRO**

SUMARIO —1. Compañía de Gas de Belgrano; protesta por falta de pago.—2. Veto á la ordenanza general de impuestos para 1893.—Se nombra una Comisión especial para que aconseje el temperamento á seguir.—4. Traslación de la Intendencia.—5. Refuerzo del inciso 19 del presupuesto.—6. Aplazamiento.

**Presentes**

Abelleyra
Agrelo
Baca
Biedma
Candioti
Carrasco
Cirio
Crotto
Cruz
Cutó
Demarchi
García
Honores
Martínez de Hoz
Meincke
Navarro
Olivera
Paez

En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, á los cuatro días del mes de Enero del año 1893, reunidos en su sala de sesiones los Sres. Concejales al márjen indicados, bajo la presidencia del Dr. Lino Loureyro, se declaró abierta la sesión, siendo las 4 y 35 p. m.

Leída y aprobada el acta de la anterior sesión, dióse lectura, en seguida, de un mensaje del D. E., dando cuenta de que la Compañía de Gas de Belgrano le había comunicado que se vería obligada á suspender el alumbrado público, si el H. Concejo no resolvía acerca del nuevo contrato propuesto; resolviéndose, á moción del Sr. Concejal Rayneli, agregar este mensaje á sus antecedentes. 1

Dióse cuenta, igualmente, de un mensaje del D. E. observando la Ordenanza General de impuestos, sancionada para el año 1893. 2

Digitized by Google

Peres
Rayneli
Santa Coloma
Señorans
Silveyra
Spuch
Videla
Wilson

Ausentes con aviso

Montes de Oca

Ausentes sin aviso

Bernal
Coustau
Dávison
Zapiola

En discusión este mensaje hizo uso de la palabra, el Sr. Concejal Agrelo, diciendo:—Que el veto opuesto por el D. E., á esa ordenanza de impuestos ofrecía algunas dificultades para su inmediata consideración, estas eran: si el veto podía ser tratado únicamente por el H. Concejo, ó sí se requería para ello la concurrencia de los mayores contribuyentes. 3

Dado el caso que fuera necesaria la presencia de los mayores contribuyentes, ¿debían formarse nuevas listas ó correspondía á los que habían votado la ordenanza, intervenir en la consideración del veto del D. E?

Que no siendo la ley clara en cuanto á estas cosas se refería, creía que debía nombrarse una Comisión especial compuesta de cinco miembros, que estudiare el punto y aconsejaba al H. Concejo el procedimiento á seguirse, y terminó haciendo moción en ese sentido.

Los Sres. Concejales Dr. Spuch, Dr. Señorans, Videla y Silveyra, se manifestaron en sentido favorable al nombramiento de una Comisión encargada de estudiar los puntos indicados por el Sr. Concejal Agrelo.

Manifestáronse en contra los Sres. Concejales Paez, Rayneli y Demarchi.

Puesta á votación, la moción del Sr. Concejal Agrelo, resultó afirmativa.

Autorizada la Presidencia para efectuar el nombramiento, designó al efecto á los señores. Concejales Dr. Spuch, Abelleyra, Agrelo, Candiotti y Videla.

Pasóse á tomar en consideración el dictámen de la Comisión de Hacienda, recaído en el mensaje del D. E., pidiendo se le autorize á invertir la suma de $ (30.000) treinta mil pesos m/n en gastos de instalación de las Oficinas de la Intendencia, á la nueva casa. 4

Digitized by Google

El miembro de la Comisión Sr. Videla, dijo: que la Comisión había creido conveniente despachar favorablemente el pedido del D. E., pero reduciendo á (20000) veinte mil pesos, la autorización solicitada.

El Sr. Concejal Rayneli, hizo presente que no era urgente despachar este pedido del D. E., por cuanto aún necesitaba pasar mucho tiempo antes que pudiera habilitarse la nueva casa.

El Sr. Concejal Demarchi, hizo moción para que se aplazase la consideración de este asunto hasta la sesión próxima, mientras tanto la Comisión de Hacienda podría conocer detalladamente la inversión de los fondos que se solicitaba por el D. E.

El Sr. Concejal Carrasco, apoyando la moción del Sr. Demarchi, pidió que la Comisión tuviese en cuenta el costo de las tres traslaciones que en distintas ocasiones había hecho la Intendencia, de la antigua casa de la calle Bolivar á la de Perú entre Moreno y Belgrano, en tiempo del Dr. Crespo; y de allí á la de Cerrito y Lavalle, en tiempo del Sr. Seeber.

Después de un breve cambio de ideas entre los Sres. Concejales Spuch, Navarro y Abelleyra, fué puesta á votación la moción del Sr. Concejal Demarchi y resultó afirmativa.

En seguida, á pedido del Sr. Intendente, se resolvió tratar sobre tablas, el mensaje que se encontraba á despacho de la Comisión de Cuentas sobre refuerzos de varios incisos del Presupuesto.

Después de un cambio de ideas entre varios Sres. Concejales, fué puesta á votación en general y particular la autorización solicitada, quedando aprobada en esta forma:

Art. 1° Sin perjuicio de lo que establece la Ordenanza de fecha Setiembre 16 de 1892, autorízase al D. E. para reforzar con la suma de (100.000) cien mil $, el item 18, inciso 19 del Presupuesto de 1892. 5

Art. 2° Comuníquese al D. E. y fecho archívese.

Digitized by Google

Dióse lectura al dictámen de la Comisión de Hacienda é Interpretación, recaído en el espediente iniciado por la Compañía de gas Belgrano y mensaje del D. E., remitiendo el nuevo contrato para alumbrado público. 6

Después de haberse dado lectura del contrato á indicación del Sr. Concejal Dr. Crotto, se resolvió, á moción del Sr. Concejal Agrelo, que la consideración de este asunto fuera aplazada.

Acto contínuo, el Sr. Concejal Paez, pidió se diese lectura por Secretaría del decreto de la Presidencia, referente al nombramiento de las Comisiones Auxiliares de parroquia.

Leído el decreto indicado, el mismo Sr. Concejal, dijo: que la Presidencia al efectuar dichos nombramientos no había cumplido con lo resuelto por el H. Concejo, de que ellos fueran hechos de acuerdo con los Concejales de cada parroquia.—Que daba de esto cuenta al H. Concejo, para que resolviese lo que juzgase conveniente.

El Sr. Concejal Agrelo, dijo:—Que no estando presente el Sr. Presidente del Concejo, á quien correspondía dar las esplicaciones del caso, hacía moción para que se levantára la sesión.

Votada la moción del Sr. Concejal Agrelo, resultó afirmativa, levantándose la sesión, siendo las 6.20 p. m.

L. Loureyro.

*Eugenio F. Sória,*
Secretario.

Digitized by Google

# Sesión extraordinaria del 9 de Enero de 1893

**PRESIDENCIA DEL Dr. LINO LOUREYRO**

SUMARIO —1. Observación del acta.—2. Renuncia.—3. Integración de la Comisión de Presupuesto.—4. Se autoriza al D. E. para efectuar los gastos que demande la traslación de las oficinas de la Intendencia á la nueva casa municipal.—5. Gas de Belgrano; se autoriza al D. E. para abonar los servicios del alumbrado público.

**Presentes**

**Abelleyra**
**Baca**
**Biedma**
**Candioti**
**Cirio**
**Coustau**
**Cutó**
**Demarchi**
**García**
**Honores**
**Martínez de Hoz**
**Meincke**
**Navarro**
**Rayneli**
**Santa Coloma**
**Señorans**
**Silveyra**
**Spuch**

En la ciudad de Buenos Aires, Capital de República Argentina, á los nueve días del mes de Enero del año 1893, reunidos en su sala de sesiones, los señores Concejales al márgen indicados, bajo la Presidencia del Dr. Lino Loureyro, se declaró abierta la sesión, siendo, las 4 y 25 p. m.

Leída el acta de la anterior sesion, el 1
Sr. Concejal Navarro manifestó que en ella se había omitido de hacer constar sus palabras, referentes al acuerdo de fondos solicitados por el D. E., para la traslación de las oficinas municipales, que deseaba pues, que constase: que si el H. Concejo tenía confianza en la buena administración del actual Intendente, debía acordársele la suma de 30000 $ que solicitaba, quedando el acta aprobada en todas sus demás partes.

Dióse cuenta, en seguida, de la renun-

Digitized by Google

Videla
Wilson
Zapiola

Ausentes con aviso

Agrelo
Carrasco
Montes de Oca
Olivera
Paez

Ausentes sin aviso

Bernal
Crotto
Cruz
Davison
Paez

cia interpuesta por el Alcalde de la sec- 2
ción 11, Sr. Juan Berisso, la que prévia votación, fué aceptada, resolviéndose á moción del Sr. Concejal Videla, autorizar á la Presidencia para efectuar el nombramiento de su reemplazante.

Fué igualmente aceptada la renuncia del Sr. D. Miguel J. Sanabria, miembro de la Comisión de Higiene de la parroquia de San José de Flores, resolviéndose, á indicación del Sr. Concejal doctor Spuch, autorizar á la Presidencia para efectuar el nombramiento de la persona que debía reemplazar al renunciante.

Acto contínuo, el Señor Concejal Ho- 3
nores, manifestó que habiendo cesado como Concejales todos los miembros de la Comisión de Presupuesto, no había quien pudiera informar al H. Concejo en caso que hubiera de discutirse el presupuesto de gastos de la administración para el año 1893; que en consecuencia, hacía moción para que el proyecto de ordenanza de presupuesto, volviese á estudio de la Comisión de presupuesto integrada con dos Sres. Concejales más, nombrados por la Presidencia.

Votada esta moción, resultó afirmativa.

La Presidencia en uso de la autorización conferida designó al efecto á los Señores Concejales Honores y Videla.

En seguida, á moción del Concejal Dr. Spuch, se autorizó á la Presidencia para que destinase á estudio de sus respectivas Comisiones los numerosos asuntos que se encontraban en Secretaría.

El mismo Sr. Concejal, dió cuenta que la Comisión especial no había podido espedirse en el asunto referente á los mayores contribuyentes que debían intervenir en la consideración del veto opuesto por el D. E.

Digitized by Google

á la ordenanza general de impuestos; pero que creía que para el Viernes próximo podría presentar su dictámen.

Pasóse, en seguida, á considerar los asuntos de la Orden del día.

Dióse lectura del dictámen de la Comisión de Hacienda, recaído en el mensaje del D. E., pidiendo la suma de 30000 $ para gastos de instalación de las oficinas de la Intendencia en el nuevo local que se construye.

El miembro informante de la Comisión, dijo: Que según constaba en el acta la Comisión debía solicitar del D. E. el presupuesto detallado de los gastos de traslación é instalación de sus oficinas á la nueva casa, lo que no se había hecho por tener entendido el aplazamiento de la consideración del mensaje del D. E., tenía por objeto dar el tiempo necesario á los Sres. Concejales para que recojieran esos datos, pues la Comisión pensaba que no podía el D. E. formular un presupuesto exacto de los gastos de peones, carros etc. y los muchos detalles inherentes á un trabajo de la naturaleza del que se trataba. Que la Comisión creía que autorizando al D. E. á gastar una suma determinada, éste emplearía lo extrictamente necesario en la traslación de las oficinas. Que por esta razón, la Comision aconsejaba se acordase la suma de ($ 20000) veinte mil pesos moneda nacional.

El Sr. Concejal Demarchi, dijo:—que no satisfacían los informes de la Comisión, y que si en la sesión anterior había hecho moción de aplazamiento había sido con el propósito de que la Comisión pudiera informar al Concejo, detallando sobre los gastos que se proponía hacer el D. E.; así se podría saberse si la suma solicitada era demasiada ó nó, pues se trataba de amueblar la nueva casa, y talvez él por su parte, una vez conocido el presupuesto proyectado por el D. E. votaría por que se aumentara la suma solicitada, á fin de que la instalación de la Intendencia en el nuevo local respondiera al edificio que iba á ocupar.

Digitized by Google

Después de un cambio de ideas entre los señores Concejales, manifestándose en pró del despacho de la Comisión los señores Spuch, Señorans, Navarro, Biedma, Martínez de Hoz y Silveyra, y en contra los señores Honores, Candioti y Rayneli, fué puesto á votación el dictámen de la Comisión, aconsejándose autorizára al D. E. para invertir la suma de 20000 $, resultando negativa.

El Sr. Concejal Demarchi, propuso se autorizára al D. E., para gastar la suma extrictamente necesaria en la traslación é instalación de las oficinas municipales en la nueva casa.

Votada esta moción, resultó negativa.

En seguido, el Sr. Concejal Biedma, propuso se autorizára al D. E., para invertir la suma de ( $ 30000 ) treinta mil pesos m/n, debiendo dar cuenta de su inversión.

Votada esta moción, resultó afirmativa, quedando la resolución aprobada en general y particular en esta forma:

Artículo 1° Autorízase al D. E. para disponer de la cantidad de ($ 30000) destinados á la traslación de la casa municipal al nuevo edificio, compra de muebles y ensanche de algunas oficinas, debiendo en oportunidad darse cuenta de la inversión de estos fondos. 4

Art. 2° Impútese este gasto al inciso 30 del presupuesto vigente.

Art. 3° Comuníquese, etc.

El Sr. Concejal Rayneli, hizo constar su voto en contra de esta sanción.

Dióse lectura, en seguida, de un mensaje del D. E. remitiendo la comunición que había recibido de la Compañía de Gas de Belgano, pidiendo el pronto despacho del contrato *ad-referendum* celebrado con la Intendencia, para el alumbrado público.

En discusión este asunto, y después de haber hecho uso de la palabra los Sres. Concejales Videla, Dr. Spuch

Digitized by Google

y Demarchi, se resolvió á moción del Sr. Concejal Honores, aplazar hasta el Lunes próximo la consideración del dictámen de la Comisión de Hacienda, recaído en el contrato celebrado por el D. E. con la Compañía de Gas de Belgrano.

Leyóse, en seguida, un proyecto de resolución presentado por el mismo señor Concejal, pidiendose autorizase provisoriamente al D. E. para pagar el servicio de alumbrado á la Compañía de Gas de Belgrano, de acuerdo con la tarifa establecida en el art. 5° del contrato, mientras el H. Concejo despachaba el espediente que le había sido remitido por el D. E.

Puesto á votación este proyecto de resolución, quedó aprobado en general y particular en esta forma:

Art. 1° Mientras el H. Concejo resuelva, sobre el con- 5
trato *ad-referendum* celebrado por el D. E. con la Compañía de Gas de Belgrano, autorízase al señor Intendente para pagar los servicios de gas, de acuerdo con la tarifa establecida en el art. 5° del mismo contrato.

Art. 2° Comuníquese, etc.

A indicación del señor Concejal Honores, se resolvió que se imprimiesen los dictámenes de las Comisiones referentes á los contratos celebrados con las Compañias de Gas de Belgrano y de Buenos Aires, á fin de que ambos asuntos pudieran ser considerados conjuntamente.

Acto contínuo, se levantó la sesión, siendo las 5 y 15 p. m.

L. Loureyro

*Eugenio F. Sória*
Secretario.

Digitized by Google

Digitized by Google

# Sesión extraordinaria del 13 Enero de 1893

PRESIDENCIA DEL Dr. LINO LOUREYRO

SUMARIO — 1. Inclusión de asuntos para la próroga.—2. Renuncias. — 3. Permiso para una rifa.

**Presentes**

**Abelleyra**
**Biedma**
**Candioti**
**Cirio**
**Caustau**
**Crotte**
**Cutó**
**Demarchi**
**García**
**Henores**
**Martínez de Hoz**
**Meincke**
**Navarro**
**Olivera**
**Paez**
**Rayneli**
**Santa Coloma**
**Señorans**
**Silveyra**

En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, á los trece días del mes de Enero de 1893, reunidos en su sala de sesiones los Sres. Concejales al márgen indicados, bajo la presidencia del Dr. Lino Loureyro. se declaró abierta la sesión siendo las 4 y 35 p. m.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se dió cuenta de tres mensajes del D. E., pidiendo fuesen incluidos en los asuntos á tratar en las sesiones de convocatoria: 1° el espediente iniciado por la Comisión de señoras, encargada de reunir fondos para la construcción de un templo en el Mar del Plata, pidiendo permiso para espender billetes de rifa de la Granja «La Marucha.» 1

2°. Pidiendo se sancione la ordenanza reglamentaria de la prostitución y remitiendo al mismo tiempo, una solicitud de varios vecinos de la parroquia de Balvanera, referente al desalojo de varias



Digitized by Google

Spuch
Videla

Ausentes con aviso
Carrasco
Cruz
Montes de Oca

Ausentes sin aviso
Agrelo
Bernal
Dávison
Wilson
Zapiola

casas de prostitución, cuya situación está en contravención con las ordenanzas vigentes.

3°. Pidiendo que el H. Concejo se pronuncie sobre la forma del nombramiento de Inspector de teatros, siendo destinado este mensaje á estudio de la Comisión de Interpretación.

Puesto á votación, respectivamente si se aceptaba la convocatoria para la consideración de estos asuntos, resultó afirmativa.

A moción del Sr. Concejal Dr. Spuch, se resolvió que el proyecto de ordenanza referente á la reglamentación de la prostitución, fuese considerado en las sesiones ordinarias y el espediente de los vecinos de la parroquia de Balvanera que venía en apelación de lo resuelto por el D. E., se pasase á estudio de la Comisión de Interpretación.

Dióse cuenta igualmente de las renuncias interpuestas por los Sres. Rufino Pastor, miembro de la Comisión de Higiene de la parroquia de San Juan Evangelista; D. Modesto S. Cartavio, de la de Monserrat; D. Pastor Senillosa, de la de Catedral al Norte; las que prévia votación, fueron aceptadas, autorizándose á la Presidencia para efectuar el nombramiento de sus reemplazantes. 2

En seguida el Sr. Concejal Dr. Spuch, manifestó que la Comisión especial no había podido espedirse, por cuanto el miembro encargado de la redacción del dictámen, Sr. Concejal Agrelo, no había concurrido á la reunión convenida, probablemente porque razones poderosas se lo habían impedido, pues correctísimo como era en todos sus actos, no podía suponerse otra cosa respecto á la no asistencia del Sr. Concejal.

Acto continuo, á moción del Sr. Concejal Martínez

Digitized by Google

de Hoz, se resolvió tratar sobre tablas la solicitud de la Comisión de señoras, encargada de aumentar los fondos destinados á la construcción del templo de Mar del Plata.

En discusión este asunto, y después de un cambio de ideas entre varios Sres. Concejales, fué puesto á votación, si se concedía la autorización solicitada para espender billetes de un rifa, y resultó afirmativa. Quedando la resolución aprobada en esta forma:

Artículo 1° Revócase la resolución del D. E. de fs. 1ª 3 y autorizásele al Sr. Intendente para conceder á la Comisión de señoras «Templo Mar del Plata», con sujeción á las Ordenanzas vigentes, el permiso solicitado para espender billetes de la rifa de la granja «La Marucha».

Art 2° Comuníquese, etc.

Acto continuo, no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las 5 y 30 p. m.

L. Loureyro.

*Eugenio F. Soria,*
Secretario.

Digitized by Google

Digitized by Google

# Sesión extraordinaria del 16 de Enero de 1893

**PRESIDENCIA DEL Dr. LINO LOUREYRO**

SUMARIO — 1. Dictámenes de la Comisión especial en el veto del D. E. á la ordenanza general de impuestos.—2. Suscripción á la obra del señor Eugenio F Soria, titulada *Ordenanzas y resoluciones del H. Concejo.*—3. Servicio del alumbrado público.—4. Alumbrado de las parroquias de Flores y Belgrano; se resuelve su licitación.

**Presentes**

**Abelleyra**
**Agreio**
**Baca**
**Biedma**
**Crotto**
**Candioti**
**Cirio**
**Coustau**
**Cruz**
**García**
**Honores**
**Martínez de Hoz**
**Meincke**
**Perez**
**Rayneli**
**Spuch**

En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, á los diez y seis días del mes de Enero de mil ochocientos noventa y tres, reunidos en su sala de sesiones, los Sres. Concejales al márgen inscriptos, bajo la Presidencia del Dr. Lino Loureyro, se declaró abierta la sesión, siendo las 4 y 30 p. m.

Leída y aprobada el acta de la anterior sesión, se dió cuenta de la renuncia interpuesta por el Sr. D. Pedro Perez — alcalde en la sección 19 — la que prévia votación, fué aceptada; autorizándose á la Presidencia para hacer el nombramiento de su reemplazante.

Dióse lectura, en seguida, de los siguientes dictámenes de la Comisión especial, encargada de estudiar el veto opuesto por el D. E., á la ordenanza 1

Digitized by Google

Videla
Wilson

Ausentes con aviso

Montes de Oca
Navarro
Silveyra

Ausentes sin aviso

Bernal
Carrasco
Cutó
Dávison
Demarchi
Olivera
Paez
Santa Coloma
Señorans
Zapiola

general de impuestos para el año de 1893.

DICTÁMEN DE LA COMISIÓN EN MAYORÍA

«H. Concejo:—Vuestra Comisión especial, tiene el honor de presentaros su dictámen, sobre diversas cuestiones suscitadas con motivo de las observaciones opuestas por el Sr. Intendente, á varios de los artículos de la ordenanza de impuestos, sancionada por el H. Concejo, integrado con los mayores contribuyentes.

Para llegar á las conclusiones de este dictámen, la Comisión ha estudiado detenidamente el asunto, y ha requerido la opinión de competentes letrados, en atención á la especialidad del caso, y á la falta de precedentes.

Sobre varios de los puntos consultados, las opiniones han sido contradictorias, lo que se explica facilmente, considerando que el caso ocurrente es el resultado de una falta de cumplimiento de la ley orgánica, y que por lo tanto, es imposible hallar dentro de la misma, una prescripción determinada de lo que corresponde hacer cuando ella se infrinja.

La Comisión ha debido buscar, pues, una sanción que se halle de acuerdo con su espíritu, y que sin violar ninguna de sus prescripciones, restablezca el mecanismo alterado.

Su primera opinión, ha sido la de cuál ha de ser el cuerpo que considere si debe aceptarse ó nó la observación del Intendente; y en el primer caso, cuál ha de ser el que reconsidere la ordenanza observada.

No puede, á juicio de la Comisión, ser solo el Concejo quien tome en consideración el veto ú observación del Intendente, y quien reconsidere la ordenanza.

Digitized by Google

En caso de que rechazase el veto, se pronunciaría definitivamente sobre la cuestión, y privaría á la asamblea de Concejales y mayores contribuyentes, que es un cuerpo distinto, del derecho que tiene todo cuerpo deliberante de reconsiderar sus resoluciones en los casos determinados por los reglamentos.

Si aceptase el veto, no podría por sí solo reconsiderar la ordenanza, pues que esta reconsideración tiene que versar sobre el monto de impuestos; y la ley es explícita en cuanto ella manda que la fijación de los impuestos sea hecha con el concurso de los mayores contribuyentes.

Otra cuestión estudiada, es la de cuales han de ser los mayores contribuyentes que han de formar parte de la asamblea; es decir, si los mismos que formaron parte de ella el año anterior, insaculados de listas formadas con el padrón antiguo, ú otros insaculados de las listas que han de formarse en el corriente año.

La Comisión en mayoría, ha tenido en cuenta las siguientes consideraciones, para fundar su opinión.

Los mayores contribuyentes insaculados de las listas formadas de acuerdo con el art. 2° de la ley orgánica municipal, á los efectos que se determinan en ella, forman las Comisiones empadronadoras, los Jurados de apelación, las mesas receptoras de votos y el cuerpo de mayores contribuyentes, que junto con el Concejo, forman la asamblea que fija los impuestos.

La ley determina explícitamente sus atribuciones, y les fija las épocas en que han de quedar cumplidas.

Las funciones de estas diversas Comisiones, aunque nombradas anualmente, realmente no duran un año; principian y concluyen respectivamente dentro de los plazos que la ley designa para que llenen su cometido.

La ordenanza de impuestos, según el inciso 9° del art. 44, debe quedar sancionada antes del 31 de Diciembre de cada año, y con esta sanción quedan difinitiva-

Digitized by Google

mente terminadas las funciones atribuidas á los mayores contribuyentes elegidos en el mismo.

Si realmente el principio de algunas de sus funciones no está establecido en la ley, y es facultativo del Concejo fijarlo, la fecha de su terminación claramente lo establece la ley misma, al mandar imperativamente que no deben cerrarse las sesiones del año sin votarse los impuestos del siguiente -- inciso 9° art. 44.

Estas listas de mayores contribuyentes, puede el Concejo formarlas desde su primera sesión del año, desde que según las circunstancias, su primer período de sesiones puede comenzar aquel día.

La ley manda que sea en el primer período de sesiones de cada año en el que se forme la lista de mayores contribuyentes, y es fácil penetrar el espíritu de esta disposición. Las sesiones de dos períodos de tres meses cada uno, aún en el caso de que tuvieran lugar sin intervalo, alcanzarían hasta el último día del mes de Junio, y si la ley admitiese que la formación de esta lista pudiera hacerse en el segundo período de sesiones, facilmente resultaría, que no había el tiempo necesario para que se admitiéran las tachas, se integrasen las listas y se insaculasen las Comisiones empadronadoras desde el primer Domingo de Julio, como lo dispone el art. 4°. Si se considera que en la práctica se ha establecido que el segundo período de sesiones tenga lugar en la segunda mitad del año, se vé de esto, de que formar las listas en el primer período es una necesidad impuesta por el sistema electoral de la municipalidad.

Pero á juicio de la Comisión, no puede esta disposición de la ley interpretarse de una manera restrictiva en el sentido de que el Concejo no pueda formar las listas antes del primer período de sesiones ordinarias cuando circunstancias especialísimas lo requieren, para salvar una omisión ó infracción de la misma ley.

En el caso presente, las sesiones extraordinarias á

Digitized by Google

que ha sido convocado el Concejo, tienen precisamente por objeto, considerar la ordenanza de impuestos, para cuya sanción es necesario llamar á los mayores contribuyentes; y considerando la Comisión en mayoría que los del año anterior, han cesado en sus funciones, crée que en manera alguna sería violatorio de la ley nombrar, prévias las formalidades establecidas, los nuevos mayores contribuyentes, que integrarán la asamblea.

Reasumiendo: vuestra Comisión en mayoría, os aconseja:

1° Que formeis en estas sesiones extraordinarias y á la mayor brevedad, la lista de mayores contribuyentes.

2° Que considereis las observaciones del señor Intendente á la ordenanza de impuestos, en la asamblea formada de acuerdo con el art. 44, inciso 1° de la ley orgánica municipal.— *M. Spuch. M. de Abelleyra, J. Videla, E. C. Agrelo.*

DICTÁMEN DE LA MINORÍA

H. Concejo: V. H., ha sometido á estudio de esta Comisión Especial, las cuestiones siguientes:

1ª ¿Es el H. Concejo Deliberante solo, ó con el concurso de mayores contribuyentes, el llamado á tratar el veto de su Ordenanza de impuestos?

2ª ¿Resulta en el segundo término, corresponde llamar á los Mayores contribuyentes, insaculados el año próximo pasado ó los que deben insacularse en el corriente?

---

Por lo pronto tropezamos con una disposición de la Ley Orgánica, que dice, legislando sobre el veto, en las obligaciones del Intendente:

«Si el Concejo insiste en su resolución, por simple

Digitized by Google

mayoría de votos de los miembros presentes en sesión, deberá (el Intendente) promulgarlas y cumplirlas».

Ante esta disposición se pregunta: ¿puede el Concejo Deliberante insistir, rechazando el veto, ó darle tramitación aceptándolo?

Trátase de una ordenanza especial, en la única en que intervienen para su sanción, los Mayores contribuyentes, con los que forma asamblea el Concejo Deliberante, y mientras no se tramite con el mismo concurso de discusión y control de poderes que la Ley ha señalado—la asamblea y D. E.—no podrá quedar sancionada esa Ordenanza.

Los Sres. Mayores contribuyentes insaculados, son llamados á dictar ley de impuestos con el H. Concejo Deliberante y no cumplen mandato alguno hasta que no la dictan; su votación está aún en tramitación, y por lo tanto, si este H. Concejo tratára como prévio el veto, en cualquier sentido, por sí solo se abrogaría facultades propias de esa Asamblea, importaría poder decretar la promulgación ó cúmplase de la Ordenanza: lo que es contrario á la Ley que terminantemente dispone, en lo relativo al ramo de hacienda, entre los deberes del Concejo Deliberante: «Fijar á mayoría absoluta de votos del Cuerpo Deliberante, aumentando por ese acto con un número igual al que lo componga de los Mayores Contribuyentes».

Despejada la deuda que podría surgir ante aquella disposición legal y el caso ocurrente, queda resuelta por idénticas razones la primera cuestión que la Comisión plantea, si deben concurrir á tratar el veto los señores mayores contribuyentes con este H. Concejo Deliberante». Pero ¿cuáles son los mayores contribuyentes que van á concurrir á formar Asamblea?

Las disposiciones de la Ley Orgánica pertinentes, se reducen á estos términos: «A los objetos únicos que determina la ley, el Concejo Deliberante en su

Digitized by Google

primer período forma listas de los mayores contribuyentes de cada parroquia. De estas listas, insacula y forma las comisiones empadronadoras, jurados de apelación, y sortea los mayores contribuyentes que con el Concejo Deliberante en su primer período de sesiones, forma listas de mayores contribuyentes de cada parroquia. De estas listas, insacula y forma las comisiones empadronadoras, jurados de apelación, y sortea los mayores contribuyentes que con el H. Concejo Deliberante aumentados con éstos para ese acto, con un número igual al que lo componga, fijan todo impuesto á mayoría absoluta de votos ».

A los objetos únicos que determina la ley, se hace insaculación de entre las listas de mayores contribuyentes: á unos se les encarga el empadronamiento, á otros el jurado y á otros *integrar la asamblea para dictar la Ordenanza de impuestos* para el año próximo siguiente al que son designados.

En nuestro caso aun no han cumplido su mandato—objeto único de su designación los insaculados el año próximo pasado, y la Ordenanza de impuestos para el año 1893, está en tramitación.

No dice la ley que los mayores contribuyentes, insaculados en un año dado, cesen el 31 de Diciembre, ó el primer día del año subsiguiente, sino que les encarga la sanción de una Ordenanza de impuestos de un año económico determinado, y hasta que esta no se sancione, no pueden relevarse de ese cargo público, de que están revestidos.

No se han designado aún otros mayores contribuyentes y ni se podrían designar en estas sesiones extraordinarias, sino en las primeras ordinarias del primer período, como manda la ley expresamente.

Lójico es también que los señores mayores contribuyentes, que han intervenido en esta votación, deben también concurrir á sostenerla ó modificar su plan

Digitized by Google

económico que trasaron, ante las observaciones del D. E., que veta.

Si se hiciera nueva insaculación de mayores contribuyentes, para formar la nueva asamble que ha de dictar la nueva Ordenanza deimpuestos hoy se incurriría en esta anomalía: que estos votarían dos ordenanzas de impuestos; á lo que la ley no los autoriza y repugna á los objetos de la creación de estas asambleas.

Podría objetarse: Que la asamblea que crea la ley para tratar la Ordenanza de impuestos, es una entidad, que no se modifica en sus propias funciones, para la renovación de sus miembros, tal cual ocurre en esta corporación municipal, en la que vienen á tratar la Ordenanza vetada, miembros que han ingresado en el presente año, que no intervnieron en la discusión y votación de dicha Ordenanza.

Conviene tener presente esta argumentación, que la Municipalidad es una institución constitucional, que funcionando con sus dos ramas de poder, delibera y ejecuta por sus resortes, uno de ellos, del cual formamos parte por elección popular directa, con funciones de dictar ordenanzas y disposiciones tendentes á administrar; es una institución de orden público, mientras que la formación de esa asamblea con los mayores contribuyentes, con un objeto único, surge de una ley reglamentaria, es transitoria y personal, creada á un solo objeto y sólo cesan una vez llenado éste.

La ley llama á esos Sres. Mayores Contribuyentes para que con el H. Concejo Deliberante compartan las responsabilidades de la parte odiosa de su misión, gravar con impuestos; consultarlos, oír opiniones individuales; pero nunca considerarlos como parte integrante del Poder Municipal; son meros auxiliares y como tal, los que no han llenado otras funciones en una votación, deben su concurso hasta no terminar su cometido; dando al Municipio la Ordenanza de impuestos.

Digitized by Google

El miembro de la Comisión Especial que suscribe, en minoría, os aconseja el siguiente proyecto de

RESOLUCIÓN:

Artículo único. Instálase el H. Concejo Deliberante en Asamblea con los mayores contribuyentes insaculados el año 1892, para someter á su consideración el veto del Intendente, opuesto á la Ordenanza de impuestos del corriente año.—*M. Candioti.*

Terminada la lectura, hizo uso de la palabra el Sr. Concejal Agrelo, informando á nombre de la Comisión, á cerca de los fundamentos que se habían tenido en cuenta aconsejar el dictámen que acababa de darse lectura.

El Sr. Concejal Honores, hizo moción, para que se aplazase hasta la sesión próxima la consideración de este asunto, debiendo imprimirse y repartirse los dictámenes de la Comisión Especial.

Suficientemente apoyada esta moción, fué votada, resultando negativa.

Continuada la discusión, y después de haber hecho uso de la palabra en favor del dictámen de la Comisión, los Sres. concejales Dr. Spuch, Biedma, Abelleyra, Coustau, y en contra los Sres. Rayneli, Dr. Candioti y Dr. Pérez, el Sr. concejal Honores repitió su anterior moción, la que votada resultó afirmativa.

En seguida, á moción del Dr. Spuch, se dispuso que la 2
Presidencia se suscribiera á los ejemplares que fueran necesarios, del folleto Ordenanzas y resoluciones del H. Concejo, editado por el Sr. Eugenio F. Soria, á fin de que fueran distribuídos á las Comisiones auxiliares de parroquia, etc.

Acto continuo, se pasó á considerar los dictámenes 3
de las Comisiones de Hacienda é Interpretación, recaído en el espediente de la Compañía de Gas de Belgrano, relativo al contrato *ad referendum;* celebrado con el D. E., para el alumbrado público.

Digitized by Google

Leídos ambos dictámenes y el contrato *ad referendum*, el miembro informante de la Comisión Sr. Videla, dijo: que la Comisión en una conferencia que había celebrado con los representantes de la compañía de gas de Belgrano, había convenido modificar el art. 25 en esta forma: «Si la municipalidad resolviera emplear otro género de alumbrado público, en vez del gas, ó proveer este servicio por licitación pública, cesará sin indemnización alguna la obligación que ella contrae por el art. 3°.

Que este artículo facilitaría en cualquier momento á la municipalidad para dejar sin efecto el contrato. Que la Comisión había creído conveniente aconsejar la aprobación del contrato *ad referendum*, con las modificaciones propuestas.

Habiendo observado el Sr. Concejal Dr. Coustau, que este contrato debía ser hecho por licitación pública, el miembro informante de la Comisión, dijo: que no era posible en el presente caso, por que en gran parte de la zona servida por la compañía de gas de Belgrano, no existían cañerías de otras compañías.

Que además, esta compañía había aceptado varias cláusulas del contrato, que las demás del municipio no habían querido reconocer, como ser la intervención de la municipalidad en la fijación de las tarifas para el servicio de gas á las casas particulares. Que á esta condición había accedido la compañía, en cambio de que la municipalidad le permitiera estender las cañerías mayores por varias calles, que hasta ahora le había sido negado, por no haber querido reconocer la intervención de la municipalidad en sus tarifas.

Que en cuanto al alumbrado particular, opinaba que la municipalidad no podía intervenir ni llamar á licitación, por tratarse del consumo de un artículo sujeto al precio y condiciones que el espendedor quisiera fijarle.

Que por estas razones, la Comisión había aconsejado la aprobación del contrato *ad referendum*, celebrado por el D. E.

Digitized by Google

El Concejal Dr. Coustau, dijo: que la compañía de gas de Belgano, había gozado siempre de privilegios odiosos, cuyo origen databa de Abril del año de 1871, en cuya fecha, por un contrato efectuado con el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, se le concedió por 20 años el permiso para establecer las cañerías de sus servicios en Belgrano, Palermo y Flòres, con exclusión de toda otra compañía. Que durante tan largo tiempo había impuesto las tarifas que creía conveniente por los servicios prestados al vecindario, y si no había podido dar últimamente dividendo á sus accionistas, no había sido por que el negocio fuera ruinoso, sinó por que el vecindario agobiado por las crecidas tarifas, se había resistido al pago.

Que la compañía pretendía cobrar de la municipalidad, precios exajerados por el servicio público; mientras tanto, le constaba que aquella había celebrado un contrato con el Ministerio de Justicia para el alumbrado de la Penitenciaría á razón de 0.19 cent. el metro cúbico, comprometiéndose además, á cambiar las cañerías del establecimiento, y á colocar caños mayores en las calles, pretendiendo no obstante que se aprobára ahora un contrato por el cual se cobraría á los particulares $ 0.30 por el metro cúbico de gas: y un precio casi igual por el alumbrado público.

Que aun cuando le constaba que en el servicio prestado por la compañía aquella, perdía dinero, citaba este ejemplo, en apoyo de sus teorías, de que llamada la licitación se establecería la competencia, lo que daría por resultado el abaratamiento del artículo.

Que en consecuencia, era de opinión que la municipalidad debía sacar á licitación pública, el alumbrado en las parroquias, actualmente servidas por la compañía de gas de Belgrano, á la que podrían concurrir todas las empresas establecidas, y que quisieran establecerse en el municipio.

El Sr. Concejal Dr. Perez, fundó su voto en contra el

Digitized by Google

dictámen de la Comisión, diciendo: que los principios fundamentales en que reposaba el régimen municipal, eran precisamente los mismos que regían toda buena administración, y ellas se oponían á que se celebrase obra pública alguna, sin llenar previamente las formalidades de la licitación.

Que de la competencia de las empresas, ganaría el vecindario y la municipalidad; pues como en el caso del alumbrado de la Penitenciaría, llegarían á disminuir sus tarifas á medida que las compañías de gas estendieran sus cañerías, hasta las parroquias actualmente servidas por la compañía de gas de Belgrano; que por estas razones votaría en contra del despacho de la Comisión.

El Sr. concejal Dr. Spuch, se manifestó en sentido favorable al dictámen de la Comisión, por creer que no era posible la licitación, cuando solo una de las compañías de gas, estaba en condiciones de hacer el servicio, pues las demás no tenían instalaciones en las calles servidas por la compañía de gas de Belgrano.

Después de un cambio de ideas entre los Sres. Concejales Abelleyra, Biedma, en favor del dictámen de la Comisión; y en contra los Sres. Dr.. Crotto, Rayneli y Dr. Candiotti; fué puesto á votación el dictámen de la Comisión, y resultó negativa.

El Sr. Concejal Dr. Coustau, presentó en seguida un proyecto de resolución, autorizando al D. E., para llamar á licitación pública, el servicio de alumbrado.

No habiéndose hecho observación alguna, fué puesto á votación dicho proyecto, quedando aprobado en general y particular, en esta forma:

Artículo 1° El D. E. sacará á licitación dentro del término de tres meses, el alumbrado público en las parroquias de Flores, Belgrano y Parque 3 de Febrero; pudiendo concurrir á dicha licitación todas las empresas de iluminación existentes ó que deseen establecerse en esta capital. 4

Digitized by Google

Art. 2º Hasta tanto no se conozca el resultado de la licitación precedentemente indicada, la municipalidad abonará por el servicio mencionado, el precio estipulado por la compañía de gas de Belgrano, en el art. 5º del contrato *ad-referendum*, de fecha 17 de Setiembre de 1892.

Art. 3º Comuníquese, etc.

Acto contínuo, á moción del Sr. Concejal Dr. Crotto, se levantó la sesión, siendo las 7 y 15 minutos p. m.

L. LOUREYRO.

*José C. Valdéz*
p. Secretario.



Digitized by Google

Digitized by Google

# Sesión extraordinaria del 20 de Enero de 1893

**PRESIDENCIA DEL Dr. LINO LOUREYRO**

SUMARIO — 1. Asuntos entrados para ser incluidos en las sesiones de próroga.—2. Renuncia.—3. 70.000 $ para terminar las obras de la nueva casa municipal.—4. Iglesia de San Cristobal.—5. Discusión respecto de la forma como debe ser considerado el veto del D. E. á la ordenanza general de impuestos.—6. Se resuelve la formación de nuevas listas de mayores contribuyentes.—7. Pases de tramways para los señores Concejales.

**Ausentes**

Abelleyra
Agrelo
Baca
Biedma
Candiotti
Cirio
Caustau
Crotto
Cruz
Cutó
Demarchi
García
Honores
Martínez de Hoz
Navarro
Paez

En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, á los veinte días del mes de Enero del año mil ochocientos noventa y tres, reunidos en su sala de sesiones, los Sres. Concejales al màrgen indicados, bajo la Presidencia del Dr. Lino Loureyro, se declaró abierta la sesión, siendo las 4 y 35 p. m.

Leída y probada el acta de la sesión anterior, se dió cuenta de varios mensajes del D. E., pidiendo fueran incluidos entre los demás asuntos á tratarse en las presentes sesiones, los que indicaba.

Leídos dichos mensajes, fué aceptada la convocatoria, destinándolos á sus respectivas Comisiones, en el orden siguiente:

Á LA DE HACIENDA

Un mensaje del D. E., pidiendo que el 1

Digitized by Google

Perez
Rayneli
Santa Coloma
Silveyra
Spuch
Videla
Zapiola

Ausentes con aviso

Montes de Oca

Ausentes sin aviso

Bernal
Carrasco
Davison
Meincke
Olivera
Señorans
Wilson

H. Concejo, resuelva acerca de la autorización solicitada, para la instalación de un ascensor hidráulico en la nueva casa municipal.

Un mensaje del D. E., consultando que si los once au iliares de la oficina de rentas, creados por ordenanza del Concejo, están incluidos en la disposición que pone en vigencia durante el mes corriente, el presupuesto y ordenanzas especiales del año de 1892.

Leyóse, en seguida, el mensaje del D. E., pidiendo se incluya entre los asuntos á tratarse en las actuales sesiones, la ampliación de la ordenanza de teatros, en la parte relativa á la terminación de de los espectaculos públicos.

Después de un breve cambio de ideas, resolvióse no aceptar la convocatoria del D. E., destinando dicho mensaje al estudio de la Comisión de Obras Públicas.

Leída, en seguida, la renuncia interpuesta por el Sr. Bernabé Font, miembro de la Comisión de Higiene de la parroquia de San Miguel; fué aceptada prévia votación; resolviéndose á moción del señor Concejal Videla, autorizar á la Presidencia para que, de acuerdo con el Concejal de la parroquia, hiciese el nombramiento de su reemplazante.

En seguida, á moción del Sr. Concejal Rayneli, se resolvió tratar sobre tablas la autorización pedida por el D. E., para invertir la suma de (70000 $) setenta mil pesos, para la terminación de las obras de la nueva casa municipal.

En di cusión este asunto, y no habiéndose hecho observación alguna, fué puesto á votación el proyecto de ordenanza, siendo aprobado en general y particular, en esta forma:

Digitized by Google

Art. 1° Autorízase al D. E., para invertir hasta la 3
suma de setenta mil pesos (70000 $), para la terminación de las obras de la nueva casa municipal.

Art. 2° Comuníquese, etc.

Resolvióse igualmente, á moción del Sr. Concejal doctor Spuch, que fuese tratado sobre tablas el mensaje del D. E., pidiendo se incluya en los asuntos á considerarse en las presentes sesiones, el proyecto de ordenanza del Sr. Concejal Martínez de Hoz, autorizando al D. E., para proporcionar al cura párroco de San Cristóbal, una cuadrilla de albañiles para las obras del templo.

Después de haber sido informado por el Sr. Concejal Martínez de Hoz, fué puesto á votación el proyecto, y resultó afirmativa.

En discusión en particular, fué aprobado sin observación alguna el art. 1°, aprobándose el artículo 2° en la forma propuesta por el Sr. Concejal Videla, quedando la ordenanza sancionada en la siguiente forma:

Art. 1° Autorízase al D. E., para proporcionar al cu- 4
ra párroco de San Cristóbal, una cuadrilla de cuatro oficiales albañiles y seis peones, para llevar á cabo las reparaciones que necesita el templo de la parroquia.

Art. 2° Comuníquese, etc.

Dióse cuenta, en seguida, del dictámen de la Comisión de Interpretación, recaído en el espediente iniciado por varios vecinos de la parroquia de Balvanera, apelando de una resolución del D. E., referente al permiso otorgado á varias casas de prostitución, que se hayan establecidas á inmediaciones de una Escuela.

Después de un cambio de ideas entre varios señores Concejales, se resolvió á moción del Dr. Spuch, se imprimieran y repartieran, los dictámenes de la Comisión, á fin de que pudieran ser tratados en la próxima sesión.

Pasóse, en seguida á la órden del día, dándose lec- 5

Digitized by Google

tura de los dictámenes de la Comisión especial, en mayoría y en minoría, recaídos en el veto opuesto por el D. E., á la ordenanza general de impuestos.

El Sr. Concejal Agrelo, miembro de la Comisión dictaminadora, dijo: que creía excusado informar al H. Concejo, respecto á las razones que había tenido la Comisión, para aconsejar la forma como debía ser tratado el veto del D. E., por cuanto ellas estaban esplicadas en los fundamentos del dictámen de que acababa de darse lectura.

El Sr. Concejal Honores, concedido que le fué el uso de la palabra, dijo: que uno de los fundamentos, que se habían aducido, era que los mayores contribuyentes que en el año anterior habían votado la ordenanza de impuestos, no habían sido tales; que este argumento no podía aducirse porque las listas habían sido formadas de acuerdo con las prescripciones de la ley, publicándose por el término de ocho días, y atendiendo las tachas y reclamos, que se dedujeron contra ellos; que llenados estos requisitos, las listas de mayores contribuyentes, habían sido perfeccionadas legalmente.

Que en lo referente á cuáles eran los mayores contribuyentes, que debían intervenir en la consideración del veto opuesto por el D. E., á la ordenanza de impuestos, creía que deberían ser, los mismos que la sancionaron; así lo había entendido el D. E., pues recibida por él poco después de las 12 del día, la comunicación de la ordenanza sancionada, por el H. Concejo, resultó, el mensaje del veto, el mismo día á las 2 p. m. en punto, es decir, que se apresuró á remitirlo pocas horas después, porque entendía que dentro del año debía quedar sancionada la ordenanza como la ley lo establecía; pues si hubiera pasado de otra manera, hubiera podido aprovechar de los cinco días, que la ley daba al D. E., para observar las ordenanzas sancionadas por el H. Concejo. Que aun cuando tenía su propia opinión, había querido consultar la de abogados dis-

Digitized by Google

tinguidos como los Drs. Enrique S. Quintana, Aristóbulo del Valle, Pascual Beracochea; y todos estaban contestes que la consideración del veto debía ser hecha por el H. Concejo, en unión con los mayores contribuyentes que sancionaron la ordenanza. Que además tenía conocimiento que varias personas entablarían pleitos contra la municipalidad, en caso de que se considerase el veto del D. E., con nuevos mayores contribuyentes.

Que por estas razones, votaría en contra del dictámen de la Comisión en mayoría.

El Sr. Concejal Dr. Spuch, dijo: Que consideraba que los mayores contribuyentes que habían votado la ordenanza de impuestos, habían terminado su mandato en el año ppdo. Que la ley, había omitido reglamentar ciertas funciones, probablemente con el propósito de librarlas á la resolución del H. Concejo. Que en cuanto á los pleitos que anunciaba el Sr. Concejal Honores, no le alarmaban mucho, pues tenía conocimiento que un leguleyo tenía preparados dos escritos: uno para presentarlo en caso de que la ordenanza de impuestos se sancione con la concurrencia de nuevos mayores contribuyentes, y otro, para el caso de que se sancione con los del año ppdo. Que las opiniones de la Comisión en mayoría, le eran simpáticas, tanto más cuanto que estaban de acuerdo con las opiniones del Sr. D. José Manuel Estrada, que aun cuando no llevaba título de abogado, era un distinguidísimo constitucionalista, cuya palabra era respetada entre los jurisconsultos, y con la del Dr. Juan José Montes de Oca. Que encontrándose dividida, pues, la opinión creía que el H. Concejo, sin faltar á la ley, podía tomar una resolución que dejára claramente establecido lo que correspondía hacer en el caso presente.

El Sr. Concejal Dr. Candioti hizo uso de la palabra para explicar algunos de los fundamentos del dictámen que había suscrito en disidencia.

Digitized by Google

En seguida, á invitación del Sr. Presidente, se pasó á cuarto intermedio.

Vueltos á sus asientos los Sres. concejales, y después de un cambio de ideas entre los Sres. Agrelo, Dr. Coustau, Dr. Spuch, en favor del dictamen de la mayoría; y los Sres. Dr. Crotto, Candiotti, Demarchi y Rayneli, en contra, se resolvió cerrar el debate.

Resolvióse igualmente, á moción del Sr. Concejal Honores, que la votación se practicase nominalmente.

Votado el dictamen de la Comisión en mayoría, dió el siguiente resultado:

Por la afirmativa: los Sres Concejales Abelleyra, Agrelo, Biedma, Cirio, Dr. Coustau, Cruz, Cutó, García, Martínez de Hoz, Santa Coloma, Silveyra, Dr. Spuch y Videla.

Por la negativa: Dr. Baca, Dr. Candioti Dr. Crotto, Demarchi, Honores, Navarro, Paez, Pérez, Rayneli y Dr. Zapiola.

En discusión en particular, el Sr. Concejal Crotto se opuso á la consideración del artículo 1°; por ser de opinión que el H. Concejo no podía tomar resolución alguna, sino en los asuntos que habían motivado la convocatoria del D. E.

Después de un breve cambio de ideas, fué puesto á votación en partiaular, quedando aprobado en esta forma:

«Vuestra Comisión en mayoría, os aconseja: 1° Que 6
formeis en estas sesiones extraordinarias y á la mayor brevedad, la lista de mayores contribuyentes;

2° Que consideréis las observaciones del Sr. Intendente á la Ordenanza de impuestos, en la Asamblea formada de acuerdo con el artículo 44, inciso 1° de la Ley Orgánica Municipal».

Los Sres. Concejales Navarro, Cutó, Honores, Rayneli, Dr. Baca y Demarchi, hicieron constar su voto en contra de la anterior sanción.

Acto continuo, á moción del Sr. Concejal Agrelo se

Digitized by Google

autorizó á la Presidencia para que nombrase una Comisión, compuesta de tres Sres. concejales para que formáran las listas de cincuenta mayores contribuyentes.

La Presidencia, en uso de la autorización conferida, designó, al efecto, á los Sres. concejales Biedma, Demarchi y García.

En seguida el Sr. concejal Martínez de Hoz, dijo: 7
que se habían acercado á la Secretaría algunas Empresas de Tramways, pidiendo la lista de los Sres. concejales, para remitirle los pases para viajar libremente por sus líneas; que los Sres. concejales para dar cumplimiento á algunas de sus funciones, se veían obligados á costear de su bolsillo los servicios qué honorariamente prestaban al Municipio; que no habiendo el D. E. puesto en vigencia la Ordenanza que declaraba cancelados los pases, creían que podían aceptarse los que se ofrecían á los Sres. concejales; al efecto, proponía se autorizara á la Presidencia para facilitar la lista de los Sres. concejales.

Después de un breve cambio de ideas entre varios Sres. concejales, el Sr. Presidente, dijo: que no creía necesario autorizar á la Presidencia al efecto; que bastaba que los Sres. concejales que estuvieran dispuestos á aceptar los pases, lo hiciesen presente á la Secretaría para que esta diera sus nombres á las Compañías de Tramways.

Aceptada esta indicación, y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las 7 y 35 p. m.

L. Loureyro.

*Eugenio F. Soria.*

---

Digitized by Google

Digitized by Google

# Sesión extraordinaria de los días 23 y 27 de Enero de 1893

**PRESIDENCIA DEL Dr. LINO LOUREYRO**

SUMARIO — 1. Se declara en vigencia el presupuesto de gastos de 1892 hasta tanto no sea sancionado el correspondiente al año 1893. - 2. Licitación para la instalación de un ascensor en la nueva casa municipal.—3 Aclaración á la ordenanza de 5 de Enero de 1875 sobre prostitución; distancia que deben guardar las casas de tolerancia.

**Presentes**

**Abelleyra**
**Baca**
**Biedma**
**Candiotti**
**Cirio**
**Coustau**
**Cruz**
**Cutó**
**Demarchi**
**García**
**Honores**
**Martínez de Hoz**
**Meincke**
**Navarro**
**Olivera**
**Perez**

En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, á los veinte y tres días del mes de Enero del año mil ochocientos noventa y tres, reunidos en su sala de sesiones los Sres. Concejales al márgen indicados, se declaró abierta la sesión, siendo las 4 y 35 p. m.

Leida y aprobada el acta de la anterior sesión, se dió cuenta de un mensaje del D. E., pidiendo se le autorice para poner en vigencia, por el mes de Febrero próximo, el presupuesto de gastos del año ppdo.

A moción del Sr. Concejal Demarchi, se resolvió que el mensaje del D. E., fuese considerado sobre tablas.

El Sr. Concejal Honores, propuso que se autorizase al D. E. para poner en vigencia el presupuesto del año ppdo.

Digitized by Google

Raynell
Santa Coloma
Silveyra
Spuch
Videla
Zapiola

Ausentes con aviso
Agrelo
Montes de Oca
Señorans

Ausentes sin aviso
Bernal
Carrasco
Dávison
Paez
Wilson

mientras el H. Concejo no sancione el que debe regir el corriente año.

No habiéndose hecho observación alguna, fué aprobado en general y particular el proyecto de ordenanza, propuesto por el Sr. Concejal Honores, quedando sancionado en esta forma:

Art. 1°. Mientras el Honorable Concejo no sancione la ordenanza de presupuesto de gastos para el año de 1893, el D.E., pondrá en vigencia el del año 1892, comprendiéndose en esta sanción las ordenanzas especiales dictadas durante el año. 1

Art. 2°. Comuníquese, etc.

Dióse cuenta, en seguida, del dictámen de la Comisión de Hacienda, recaido en el mensaje del D. E., pidiendo autorización para adquirir un ascensor hidráulico, para la nueva casa Municipal.

A moción del Sr. Concejal Abelleyra, se resolvió que este asunto fuése tratado sobre tablas.

En discusión el dictámen, prévia lectura, el miembro de la Comisión Sr. Abelleyra, dijo: Que estudiando este asunto, la Comisión, había encontrado que podía autorizarse al D. E., á efectuar el gasto que importaba la colocación del ascensor en la nueva casa municipal, obra que era indispensable ejecutar en el edificio en construcción; que la Comisión hubiera aconsejado que este trabajo fuese sacado á licitación, si la urgencia del caso no lo hubiese impedido; que además la propuesta era la más ventajosa de las tres que se habían presentado al D. E.

Que en dos de las propuestas se establecía la colocación de un tanque, el cual parecía no estar comprendido en la propuesta aceptada por el D. E., de los Sres. Daillard, Taglione y C°., que importaba ($ 10.000) diez mil pesos m/n.

Digitized by Google

Que aún así mismo era siempre ésta la más ventajosa, pues la propuesta del Sr. Antonio Rezzonico importaba ($ 17.300) diez y siete mil trescientos pesos m/n. y la del Sr. Felipe Schwart ($ 12.000) doce mil pesos m/n.; sumas bastante elevadas, si se tiene en cuenta que la construcción del tanque, nunca importaría mas de quinientos ó seiscientos pesos m/n. Que además la licitación no era posible realizar, por cuanto los Sres. Daillart, Taglione y Cª., tenían privilegio por el sistema del ascensor hidráulico propuesto.

Que por estas razones, la Comisión creía conveniente autorizar al D. E., para aceptar la propuesta indicada.

El Sr. Concejal Dr. Perez se manifestó en contra del despacho de la Comisión; por establecer la ley orgánica que toda obra pública; debia contratarse prévia licitación pública; que por su parte no podía aceptar pretesto alguno que tuviera por objeto violar las prescripciones de la ley, por cuya razón votaría en contra del dictámen en debate.

El Sr. Concejal Demarchi, se manifestó en el sentido que debía sacarse á licitación la construcción del ascensor con todos los accesorios para su funcionamiento.

El Sr. Concejal Videla, sostuvo el dictámen de la Comisión, manifestando que en atención á la urgencia con que era reclamado el ascensor en la nueva casa municipal, la Comisión había creido conveniente autorizar al D. E., á efectuar el gasto; pues de otra manera hubiera optado para que fuera sacada á licitación dicha obra.

Puesto á votación el dictámen de la Comisión, resultó negativa.

Votado en seguida el proyecto de resolución propuesto por el Sr. Concejal Demarchi y Dr. Perez, fué aprobado en general y particular en esta forma:

Art. 1°. Autorízase al D. E., para sacar á licitación la construcción en la nueva casa municipal, de un ascensor con todos sus accesorios para su funcionamiento. 2

Art. 2°. Comuníquese, etc.

Digitized by Google

Pasóse en seguida á considerar los asuntos de la orden del día, dándose lectura de los dictámenes de la Comisión de Interpretación en desidencia.

En discución este asunto, el Dr. Coustau, hizo uso de la palabra, diciendo: que el despacho del cual acababa de darse lectura, tenía por objeto interpretar el próposito del artículo 2°, inciso 5° de la ordenanza reglamentaria de la prostitución, del año 1875. Que había dictaminado en disidencia con el Dr. Zapiola, por cuanto creía que debía contarse la cuadra de boca-calle á boca-calle, á fin de que, las personas que no quisieran pasar por frente á una casa de tolerancia, pudieran salvar la cuadra tomando otra dirección en la primer boca-calle que encontrasen.

Que la determinación de la distancia por la medida puesta en metros, que corresponde á las dos cuadras que marcaba la ordenanza, presentaba la dificultad de saber cuales serían los puntos á medirse, si el espacio comprendido por la escuela, templo, teatro, ó desde la puerta principal de esos establecimientos, hasta la casa de prostitución. Que á fin de evitar dificultades en la práctica, creía conveniente se aprobase el proyecto de resolución en la forma propuesta.

El Sr. Concejal Dr. Crotto, hizo presente que la medida de la cuadra era de (400) cuatrocientos piés ó sean (115) ciento quince metros, por cuya razón no podía considerarse como tal la distancia de boca-calle á boca-calle, que generalmente tenía de extensión (150) ciento cincuenta varas.

En este estado la discución, el Sr. Presidente invitó á los Sres. Concejales á pasar á un cuarto intermedio, por haberse quedado sin *quorum* el H Concejo, en virtud de haberse retirado sin licencia tres Sres. Concejales. Lo que se verificó siendo las 6 p. m.

Continuada la sesión del día 27 á las 4 y 35 p. m., el Sr. Concejal Dr. Zapiola, hizo uso de la palabra, para demostrar que el despacho que había formulado, tenía

Digitized by Google

por objeto establecer una medida exacta, y no una arbitraria, como la propuesta en el proyecto del doctor Coustau; pues sería difícil determinar en la cuadra, en las manzanas donde, no habiendo calles cortadas, fuesen aquellas de menor extensión que la general, como ser las manzanas comprendidas entre las calles de Maipú, Charcas, Santa Fé, ó en donde las calles no corrían paralelamente.

Después de un cambio de ideas entre los Sres. Concejales Dr. Baca y Rayneli, fué puesto á votación en general el proyecto de resolución del Dr. Coustau, y resultó afirmativa.

En discusión en particular, el Dr. Baca, dijo: que pedía al autor del artículo en discusión, accediera á la supresión de la palabra *reglamentaria* que se agregaba á la ordenanza, pues era un pleonasmo inaceptable, y que en su lugar se pusiera *ordenanza sobre la prostitución*, de 5 de Enero de 1875.

Que como se vería por el reglamento del H. Concejo, que lo que éste dictaba eran ordenanzas, decretos, resoluciones y comunicaciones, y no ordenanzas reglamentarias, puesto que la reglamentación correspondía al D. E.

Que el artículo en discusión, se refería á una ordenanza dictada por la anterior Comisión municipal, y en tal concepto, si se aplicaba en el digesto, la espresión reglamentaria, era error de su confección, lo que no era raro, pues había sido hecho el digesto malísimamente, transcribiendo leyes nacionales, ordenanzas en desuso, acuerdos sin objeto, etc., y que casualmente era lo que más necesitaba reformarse en la siempre mala administración municipal.

Puesto á votación el art. 1°, fué aprobado en la forma en que estaba redactado.

En discusión el art. 2°, se resolvió, á moción del señor Concejal Dr. Spuch, cambiar las palabras «donde éstas no sean enteras» por «que no sean completas».

Digitized by Google

Se dispuso, igualmente, cambiar en el art. 3º, las palabras «en consecuencia» por «por tanto»; y «este incidente» por «esta resolución», suprimiéndose en la última parte del artículo las siguientes «á la presente»,quedando la resolución sancionada en esta forma:

Art. 1º La distancia á que se refiere el inciso 2º, art. 5º de la ordenanza reglamentaria de la prostitución, fecha 5 de Enero de 1875, es la comprendida entre dos cuadras de boca-calle á boca-calle, sin computarse aquellas en las que están ubicadas las casas de educación, templos, etc., y las de prostitución respectivamente, comprendiendo el radio prohibido, ambas aceras y como casas de educación las dedicadas á la instrucción primaria, secundaria y superior. 3

Art. 2º En las cuadras que no sean completas, á consecuencia de calles cortadas que las atraviesen, se aplicará la medida lineal de ciento veinte y nueve metros nueve decímetros por cuadra.

Art. 3º Por tanto, revócase la resolución de la Intendencia en el caso ocurrente, y ordénese al D. E., proceda al desalojo de las casas de prostitución indicadas en las solicitudes presentadas por los vecinos de la parroquia de Balvanera, que ha dado márgen á estas resoluciones, debiendo la Intendeneia proceder según la regla de interpretación consignada en los artículos precedentes, para con las demás casas de tolerancia que se encuentren en análogas condiciones.

Art. 4º Comuníquese, etc.

Dióse lectura, en seguida, del dictámen de la Comisión de Hacienda, recaído en el espediente iniciado por la compañía de gas Buenos Aires, pidiendo la rescisión del contrato que tiene con la municipalidad para el alumbrado público.

En discusión este asunto, el Sr. Concejal Videla, informó á nombre de la Comisión, sobre las conveniencias que había en que se autorizase el aumento de las tarifas, con relación al premio del oro.

Digitized by Google

El Sr. Concejal Honores, observó el dictámen de la Comisión, sosteniendo que no debía acordarse aumento alguno en las tarifas, y terminó haciendo moción para que el espediente volviese á estudio de la Comisión de Hacienda é Interpretación.

Apoyada suficientemente esta moción, fué votada resultando afirmativa.

Acto contínuo, no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las 6 y 40 minutos p. m.

MONTES DE OCA.

*Eugenio F. Sória,*
Secretario.

---



Digitized by Google

Digitized by Google

# Sesión extraordinaria del 1º de Febrero de 1893

**PRESIDENCIA DEL Dr. J. J. MONTES DE OCA**

SUMARIO — 1. Renuncia.—2. Tachas de mayores contribuyentes aceptación y rechazo.—3. Tachas aceptadas.—4. No se hace lugar lugar á la reducción de impuestos pedida por la empresa del Frontón Buenos Aires.

**Presentes**

**Abeleyra**
**Baca**
**Biedma**
**Candioti**
**Cruz**
**Crotto**
**Cutó**
**Demarchi**
**García**
**Honores**
**Loureyro**
**Martínez de Hoz**
**Meincke**
**Olivera**
**Paez**
**Perez**
**Rayneli**
**Santa Coloma**
**Silveira**

En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, á primero de Febrero del año 1893, reunidos en su sala de sesiones, los Sres. Concejales al márgen indicados, bajo la presidencia del Dr. J. J. Montes de Oca, se declaró abierta la sesión, siendo las 4 y 35 p. m.

Leida y aprobada el acta de la anterior, se dió cuenta de un mensaje del D. E., adjuntando una nota del Ministro de Justicia, Culto é Instrucción Pública, comunicando haber renunciado el Sr..... miembro del Tribunal del Mercado Constitución.

A indicación del Sr. Concejal Dr. Zapiola, se autorizó á la Presidencia, para formar la terna que determina la Ley Orgánicade los Tribunales.

Dióse cuenta, en seguida, de un mensaje del D. E., pidiendo se incluya entre los asuntos á tratar en las presentes sesiones de convocatoria, el espediente ini-

Digitized by Google

Videla
Zapiola

Ausentes con aviso

Navarro

Ausentes sin aviso

Agrelo
Bernal
Carrasco
Cirio
Custau
Davinson
Señorans
Spuch
Wilson

ciado por D. Félix Uranga, empresario del Fronton Buenos Aires, resolviéndose, á moción del Sr. Concejal Honores, que este asunto fuese destinado á estudio de la Comisión de Hacienda y tres abogados del H. Concejo, la que se espediría en un cuarto intermedio.

Apoyada suficientemente esta moción, fué votada, resultando afirmativa.

Autorizada la Presidencia para designar los Sres. Concejales que debían integrar la Comisión, fueron nombrados los Sres. Concejales Dres. Zapiola, Candiotti y Perez.

Habiéndose dado cuenta de las tachas interpuestas por varios vecinos, contra la lista de mayores contribuyentes de las parroquias de San Cristóbal, Pilar y San Telmo, se dispuso que pasasen á estudio de la Comisión especial, la que se espediría en un cuarto intermedio.

Vueltos á sus asientos los Sres. Concejales, se dió cuenta del dictámen de la Comisión especial de reclamos y tachas, recaido en la exposición de los vecinos de la parroquia de San Cristóbal.

Los Sres. Concejales Dr. Crotto, Dr. Perez y Rayneli, impugnaron el dictámen de la Comisión, manifestando no se había procedido de acuerdo con las prescripciones legales.

Los Sres. Concejales Biedma y Demarchi, miembros de la Comisión, sostuvieron el dictámen, manifestando que al formular las listas, lo habían hecho tomando del padrón los que se encontraban en las condiciones establecidas por la ley.

Puesto á votación el dictámen en general, fué aprobado.

En discusión en particular los Sres. concejales Ray-

Digitized by Google

neli, Dr. Pérez y Crotto se manifestaron en contra del despacho de la Comisión.

Votados cada uno de los artículos, fueron aprobados, quedando la resolución sancionada en esta forma:

Art. 1° Acéptase las tachas deducidas contra los Sres. 2
Manuel Couto, Juan Gabino, Justo González y Dr. J. Camilo Gutiérrez, por encontrarse en las condiciones previstas por el artículo 14 de la Ley Orgánica, y desígnese para reemplazarlos á Sres. Manuel Miranda, Pedro Vaió, Benito Vela y Antonio Suarez.

Art. 2° No ha lugar á las deducidas contra los Sres. Gregorio Almaestre, Francisco Boeri, Emilio Galván, Dionisio Pardo, J. Alvarez Puig, José Resta, Victorino de la Riega, Juan S. Sacone, Eugenio Cella; por estar inscriptos en el padrón como mayores contribuyentes, según el artículo 2° de la Ley Orgánica.

Art. 3° Igualmente, no ha lugar á las tachas dedudas contra los Sres. José M. Durañona, Cárlos Sruch, Nicolás González, José M. Latorre, Francisco De Marcó y Eduardo G. Moreno; por estar también comprendidos en el artículo 5°, inciso 1°, y pagar los impuestos que fija el mencionado artículo.

Art. 4° Inclúyase en la lista de mayores contribuyentes á los Sres. Miranda, Vaio y Vela, y archívese.

Los Sres. concejales Rayneli y Crotto hicieron constar su voto en contra de la anterior sanción.

Fueron aprobados, igualmente sin observación alguna, los siguientes dictámes de Comisión:

Artículo 1° Acéptase la tacha deducida contra los 3
Sres. Francisco Bavastro y Natalio Bejarano; y designase para reemplazarlos á los Sres. José Carbia y Antonio Paretti.

En cuanto al Sr. Pedro Sahores, que dicen ha desempeñado ya un cargo el año próximo pasado, se declara que el designado ha sido el señor Jerónimo Sahores.

Art. 2° Acéptase igualmente la tacha deducida con-

Digitized by Google

tra el Sr. Antonio Islas, por ser empleado de la contribución directa, y desígnase para sustituirlo al Sr. Juan Recagno.

Art. 3° No se aceptan las deducidas contra los señores Juan Esteban Coronado, Aurelio Copello, Juan Dasso, Miguel Ferreira, José J. Hall, P. M. Lavignole, Manuel A. Portela, Félix Sagasta, Angel Villa, Erasmo Arballo, Cárlos M. Baso, Juan B. Palacios, Antonio Arraga, Luis M. Boer, Emilio Cardalda, Agustín de Vera, Nicomedes Reynal O'Connor, Emilio Gouchon y Felipe S. Violante; por estar inscriptos en el padrón como mayores contribuyentes, de acuerdo con los artículos 2° y 5° Inciso 1° de la Ley Orgánica.

Art. 4° Inclúyase en la lista de mayores contribuyentes á los señores José Carbia, Antonio Paretti y Juan Recagno, y archívese.

Art. 5° No se aceptan las tachas deducidas contra los señores Juan Alfaro, José García, Benito Neyra y Juan Marano; por estar consignados en el padrón como mayores contribuyentes

Art. 6° Comuníquese, etc.

Resolvíose, en seguida, que en la sesión del Viernes próximo se procediese á efectuar el sorteo de mayores contribuyentes que debían integrar el H. Concejo para la consideración del veto opuesto por el D. E. á la ordenanza general de impuestos.'

Leído, acto continuo, el dictamen de la Comisión especial, referente á la propuesta hecha por el Sr. Uranga, empresario del Frontón Buenos Aires, ofreciendo pagar la mitad del impuesto del 3% sobre las quinelas, fundándose en que el Frontón pagaba la patente nacional, y no debiendo por consiguiente, la establecida por la Municipalidad.

En discusión este asunto, el Sr. Concejal Honores, hizo moción para que se postergase su consideración.

Votada esta moción, resultó negativa.

Digitized by Google

Puesto á votación el dictamen de la Comisión especial, fué aprobado en general y particular, en esta forma :

Artículo 1° No ha lugar á la reducción del impuesto que corresponde pagar la Empresa del Frontón Buenos Aires. 4

Art. 2° Vuelva al D. E. para que haga efectivo el cobro de dicho impuesto, de acuerdo con las ordenanzas vigentes.

Art. Comuíquese, etc,

Acto contínuo, se levantó la sesión, siendo las 8 y 25 p. m.

MONTES DE OCA.

*Eugenio F. Soria,*
Secretario.

Digitized by Google

Digitized by Google

# Sesión extraordinaria del 3 de Febrero de 1893

**PRESIDENCIA DEL Dr. J. J. MONTES DE OCA**

SUMARIO — 1. Aclaración del acta.—Rescisión del contrato de locación de la casa ocupada por la Intendencia Municipal.— 3. Renuncia.—4. Licencia.- 5. Insaculación de mayores contribuyentes para intervenir en la sanción de los impuestos para 1893.

Presentes

Abelleyra
Baca
Biedma
Candiotti
Cruz
Cutó
Demarchi
García
Honores
Loureyro
Martínez de Hoz
Meincke
Pérez
Santa Coloma
Silveyra
Videla

Ausentes con aviso

Agrelo

En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, á los tres días del mes de Febrero de 1893, reunidos en su sala de sesiones los Sres. Concejales al márgen indicados, bajo la Presidencia del Dr. J. J. Montes de Oca, se declaró abierta la sesión, siendo las 5 y 40 p. m.

Leída el acta de la anterior sesión, el 1
Sr. Concejal Honores pidió se hiciese constar que al discutirse el dictamen de la Comisión especial, referente á las tachas deducidas contra la lista de mayores contribuyentes por algunos vecinos de la Parroquia de San Telmo, había manifestado que se escusaba de hacer uso de la palabra en contra del dictámen de la Comisión, por considerar que era inútil toda discusión respecto á las tachas interpuestas contra la lista de mayores contribuyentes de las parroquias de San Cristobal y del Pilar,

Digitized by Google

Cirio
Navarro
Spuch

Ausentes sin aviso

Bernal
Carrasco
Coustau
Crotto
Davison
Olivera
Paez
Reyneli
Señorans
Wilson
Zapiola

por cuya razón se concretaría únicamente á votar en contra del dictamen.

Aprobada el acta en sus demás partes, se dió lectura de su mensaje del D. E., pidiendo la aprobación del contrato celebrado por la Intendencia, para pagar los alquileres que se adeudaban por las casas ocupadas por las oficinas de ese Departamento y para la rescisión del contrato de locación. Resuelto que este asunto fuese tratado sobre tablas, á moción del Sr. Concejal Silveyra, y puesto en discusión, el Sr. Concejal Montes de Oca, hizo uso de la palabra bajando de la Presidencia, al efecto, dijo: «Que la iniciativa de la rescisión del contrato á que hacía referencia el mensaje del D. E., había tenido lugar cuando él ocupaba interinamente la Intendencia; que la forma de pago aceptada por el sublocador, era más ventajosa, puesto que se le adeudaban ocho meses de alquileres, que al precio de seis mil 6000 pesos mensuales hacían un total de (48.000) cuarenta y ocho mil, suma que tendría que pagarse en efectivo; que, con los ochenta mil pesos en bonos de la deuda consolidada al precio de Bolsa, sólo se alcanzaría á cubrir la deuda, lo que hacía más ventajosa para la Municipalidad la operación llevada á cabo, puesto que se conseguía la rescisión de un contrato muy oneroso sin indemnización alguna; que además, la Municipalidad podía seguir ocupando la propiedad con sólo un alquiler mensual de cuatro mil pesos (4000), y sin fijársele término; que había querido dar estas explicaciones, á fin que el H. Concejo procediera en entero conocimiento de los hechos y de las ventajas que reportaría al erario municipal el convenio sometido á su deliberación.

Después de haber hecho uso de la palabra los Sres.

Digitized by Google

Concejales Honores, Videla y Silveyra, fué puesto á votación, si se prestaba ó no la aprobación solicitada, y resultó afirmativa, quedando aprobada la resolución en esta forma:

Art. 1° Apruébase el convenio celebrado por el D. E. 2
para abonar por los alquileres atrasados y la rescisión del contrato de la casa que ocupa la Intendencia Municipal, la suma de (80.000) ochenta mil pesos moneda nacional en títulos de la deuda consolidada.

Art. 2° Autorízase igualmente al D. E., para continuar el arrendamiento sin término de la citada casa, á partir del 1° de Mayo próximo, por la suma de cuatro mil (4000) pesos moneda nacional mensuales.

Art. 3° Comuníquese, etc.

Dióse lectura en seguida de un mensaje del D. E, observando la resolución del H. Concejo, respecto á la ubicación de algunas casas de prostitución, dentro de la Parroquia de Balvanera, el que fué destinado á estudio de la Comisión de Higiene é Interpretación.

Habiéndose dado lectura á la renuncia interpuesta 3
por el Sr. José M. Cabral, miembro de la Comisión Auxiliar de la Parroquia de San José de Flores, fué aceptada sin observación alguna, resolviéndose, á moción de los Sres. Concejales Cruz y Dr. Pérez, autorizar á la Presidencia, para hacer el nonbramiento de su reemplazante, poniéndose al efecto, de acuerdo con el Concejal de la Parroquia.

Resolvióse igualmente conceder al Sr. Concejal Na- 4
varro la licencia que solicitaba, para faltar á las sesiones del Concejo hasta el 31 de Marzo.

En seguida, la Presidencia, dijo: que habiéndose formado lista de mayores contribuyentes, de acuerdo con las prescripciones de la ley orgánica, correspondía que se procediese á la insaculación de los dos mayores contribuyentes que debían integrar el H. Concejo, con el objeto de considerar el veto opuesto por el D. E. á la Ordenanza de impuestos para el corriente año.

Digitized by Google

Autorizada la presidencia para nombrar la Comisión insaculadora, fueron designados los Sres. Concejales Dr. Pérez, de Abelleyra y García.

Practicado el sorteo en la forma de costumbre, dió el siguiente resultado.

Catedral al Norte: Justo C. Saavedra y Dr. Carlos Salas. 5

Catedral al Sud: Ernesto Sommer y C. Castro Sumblad.

San Miguel, Natalio Roldan y Juan Seré.

San Nicolás: Dres Patricio Ramos y Dardo Rocha.

Balvanera: Francisco S. Varanda y Luis E. Barretti.

Santa Lucía: David Robert y Rufino Pedraza.

Socorro: Avelino Rolón y Francklin Rawson.

Monserrat: Domingo Pitaluga y Ambrosio Prestini.

Concepción: Angel Pini y Fermín Rodríguez.

La Piedad: Juan Pallerano é Isidro Quiroga.

San Juan Evangelista: Juan Roncoroni y José Ragozza.

Flores: Rafael Petrucci y Santiago Rolleri.

Belgrano: Manuel Posse y Juan Podestá.

Pilar: Enrique J. Quintana y Angel de Elía Rivarola.

San Cristóbal: D. Martínez Paz y Agustín Pesano.

San Telmo: José Rici y Rodolfo Sanglas.

El Sr. Concejal Honores hizo presente que no podían ser insaculados los Sres. Castro y Sumblad, por ser Juez de Paz, ni el Sr. Fermín Rodríguez por ser socio del Sr. Concejal Santa Coloma.

Votado si se reemplazaba al Sr. Castro Sumblad, resulió negativa.

Puesto á votación, se debía sustituirse por otro el mayor contribuyente Sr. Rodríguez, habiendo resultado por dos veces empatada la votación, decidió la Presidencia, por la negativa.

Acto continuo, se levantó la sesión, siedo las 6 y 30 p. m.

MONTES DE OCA.

*Eugenio F. Soria,*
**Secretario.**

Digitized by Google

# Sesión extraordinaria del 8 Febrero de 1893

**PRESIDENCIA DEL Dr. J. J. MONTES DE OCA**

SUMARIO —1. Licencias.—2. Sustituciones de mayores contribuyentes

**Presentes**

Abelleyra
Agrelo
Baca
Biedma
Carrasco
Coustau
Cruz
Crotto
Cutó
Demarchi
García
Honores
Loureyro
Martínez de Hoz
Meincke
Perez
Rayneli
Santa Coloma
Silveyra
Spuch
Videla

En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, á los ocho días del mes de Febrero del año 1893, reunidos en su sala de sesiones los Sres. Concejales al márjen indicados, bajo la presidencia del Dr. J. J. Montes de Oca, se declaró abierta la sesión, siendo las 5 y 20 p. m.

Leída y aprobada el acta de la anterior sesión, se dió cuenta de los asuntos entrados, resolviéndose acordar la licencia solicitada por el Sr. Candiotti, para faltar á las sesiones del corriente mes. 1

Igualmente se concedió licencia al Sr. Concejal Señorans.

Dióse lectura en seguida de la escusación hecha por el mayor contribuyente Sr. Juan Pellerano, á la cual prévia votación, se resolvió no hacer lugar.

Leida en seguida una nota del Sr. Pedro Seré, comunicando que su señor padre Juan Seré, mayor contribuyente, por la parroquia de San Miguel, no podía asistir á las sesiones del H. Concejo,

Digitized by Google

Zapiola

Ausentes con aviso

Candioti

Señorans

Ausentes con licencia

Navarro

Ausentes sin aviso

Bernal

Davison

Olivera

Paez

Wilson

por hallarse enfermo, se resolvió á moción del Sr. Concejal Biedma, que la comunicación fuese destinada al archivo, avisándose por Secretaría al Sr. Pedro Seré, que el H. Concejo no había accedido á su solicitud por no venir en forma.

En seguida, la Presidencia dió cuenta que había llegado á su conocimiento por informe del Sr. Concejal Carrasco, que el mayor contribuyente por la parroquia de Santa Lucía Sr. David Robert, había fallecido y la Secretaría le había hecho saber que D. Ernesto Sommer, por la parroquia de Catedral al Sud, se encontraba fuera del país; que en consecuencia correspondía hacer nueva insaculación.

Los Sres. Concejales Honores y Dr. Spuch, se manifestaron en el sentido de que debía insacularse la persona que debía reemplazar al Sr. Daniel Martínez Paz, mayor contribuyente, de la parroquia de San Cristóbal y contratistas del aprovechamiento de las basuras, quien no podía ser miembro del Concejo, según el artículo 32, inciso 2°, por tener contratos onerosos con la Municipalidad.

Votado si se hacía nueva insaculación, en reemplazo de los Sres. Ernesto Sommer y Martínez Paz, resultó afirmativa, autorizándose á la Presidencia para nombrar la Comisión insaculadora; la que designó al efectoá los Sres. Concejales de Abelleyra, Paz y García.

Practicado el sorteo en la forma de costumbre, resultaron insaculados:

Por la parroquia de Catedral al Sud, D. Enrique de Madrid. 2

Por la de Santa Lucía, D. Pedro Holteroff.

Digitized by Google

Por la de San Cristóbal, D. Antonio Suarez.

Acto contínuo, no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las 5 y 55 p. m.

MONTES DE OCA.

*Eugenio F. Sória*
Secretario.

---

Digitized by Google

Digitized by Google

# Sesión extraordinaria de los días 10 y 15 de Febrero de 1893

**PRESIDENCIA DEL Dr. J. J. MONTES DE OCA**

SUMARIO — 1. Veto del D. E. á la ordenanza de impuestos para 1893. — 2. Discusión de las observaciones del D. E. — 3. Se aceptan éstas, sustituyéndose los artículos observados de la ordenanza de impuestos.—4. Se reduce al 5 o|o de sus entradas, el impuesto fijado á los teatros y otros establecimientos de diversión.

**Presentes**

Agrelo
Baca
Biedma
Carrasco
Cirio
Constau
Cruz
Cutó
Crotto
Dávison
Demarchi
García
Honores
Loureyro
Martínez de Hoz
Meincke
Rayneli

En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, á los diez días del mes de Febrero de mil ochocientos noventa y tres, reunidos en su sala de sesiones, los SS. Concejales y mayores contribuyentes, al márgen indicados, bajo la Presidencia del Dr. Juan José Montes de Oca, se declaró abierta la sesión, siendo las 4 y 35 p. m.

Leída, y aprobada, el acta de la sesión anterior, se dió lectura del siguiente mensaje del D. E., observando la ordenanza general de impuestos:

Diciembre 31 de 1892.

*H. Concejo Deliberante:*

Como tuve el honor de anticiparlo á 1
V. H. en mi nota fecha 23 de Diciembre, me veo en la necesidad de hacer uso de



Digitized by Google

Santa Coloma
Spuch
Videla
Zapiola

Ausentes con licencia

Candiotti
Navarro
Señorans

Ausentes con aviso

Perez

Ausentes sin aviso

Abelleyra
Bernal
Olivera
Paez
Silveyra
Wilson

Mayores Contribuyentes

PRESENTES

Barretti
Castro y Sumblad
De Madrid
Pedrazza
Pellerano
Pesano
Pini
Pittaluga
Podestá
Posse
Quintana

la facultad que me confiere el artículo 59, inciso 4 de la ley que nos rige, devolviendo observada la ordenanza general de impuestos que V. H. ha sancionado, en unión con los mayores contribuyentes.

Respecto al impuesto general, creo inútil repetir los argumentos que avancé, en la comunicación á que antes me referí. Probé allí que el actual servicio de alumbrado, limpieza y barrido, con todas las deficiencias que determinan con frecuencia quejas fundadas del vecindario, costaba 2.044.372,74 $ al año; por la ordenanza que observo, el producido del impuesto general alcanzará solo á menos de 500.000 $. Resultará, pues, entre el servicio y su remuneración, un déficit de 1.544.732,74 $, no viendo por el momento en qué fuente pueden encontrarse los recursos para cubrirlo.

El proyecto de impuesto general, tal como detenidamente estudiado fué presentado por la Comisión de presupuesto á la consideración del H. C., responde no solo á las exigencias de la situación, como producido probable, sinó que también consulta las deficiencias del sistema constatadas en el que rige actualmente, corrigiendo muchos defectos que han sido reales entorpecimientos para la percepción.

Pido, pues, al Honorable Concejo, y á los señores mayores contribuyentes, se sirvan volver á él y sancionarlo como les fué presentado, en la conciencia de que aprobarán un trabajo maduramente

Digitized by Google

Quiroga
Ragozza
Rawson
Rici
Ralleri
Roncoroni
Salas
Sanglas
Suarez
Varanda

AU'TES CON AVISO

Petrucci
Prestini

AUSENTES SIN AVISO

Elias Rivarola
Holteroff
Ramos
Rocha
Rodriguez
Rolon
Roldan
Saavedra
Seré

estudiado y en el que se han tenido en cuenta las mas apremiantes necesidades de la comuna.

No es posible ya, dadas las condiciones de la ciudad de Buenos Aires, reducir más los servicios de alumbrado, limpieza y barrido, de lo que están. La economía no puede llegar hasta el suicidio por la falta de elementos de vida, y tales conceptúo la luz y la limpieza, que dan seguridad é higiene. ¿Como podrá la Intendencia hacer esos servicios, si no se le dán recursos? El producido de los demás impuestos tiene ya su estricta aplicación; la asistencia pública, con sus numerosos hospitales llenos de enfermos que no es posible desatender; la oficina de obras públicas, dotada de escasísimos recursos para conservar el mal pavimento de nuestras calles, que cada día se pone en peores condiciones, hasta el punto de hacerme temer que antes de un año haya barrios enteros incomunicados entre sí, por la imposibilidad absoluta de transitar por las calles que los unen: todas las exigencias, en una palabra, de esta administración, la más vasta y complicada de nuestro país, serán parcamente atendidas con el resultado de los impuestos que V. H. ha fijado fuera del llamado impuesto general. Ademas, dadas las dificultades constantes con que la municipalidad tropieza para el servicio de alumbrado, y las quejas generalmente legítimas de las empresas de gas, por la exigüidad de la retribución que se les concede, puede llegar un momento en que se juzgue conveniente que ese servicio lo hagan las empresas con la facultad de cobrar directamente al público su

Digitized by Google

importe ¿Como podría llegarse á esa simplificación, tal vez deseable, si el impuesto fijado como retribución del servicio de luz está lejos de llenar su objeto?

Entre los nuevos impuestos que V. H. ha sancionado en la ordenanza para 1893, figura el de 3 % sobre el monto total de las apuestas mútuas en los hipódromos de la capital. Debo recordar á V. H. que el mismo H. C. ha aceptado ya que ese impuesto era del resorte del Honorable Congreso nacional, al autorizar á la Intendencia municipal á dirijirse al mismo, por intermedio del ministerio del interior, pidiendo su establecimiento. Será, pues, resistido y opino que esa resistencia, fuera de la cuestión legal, encontrará cierto apoyo en la opinión, si se tiene en cuenta la naturaleza de làs asociaciones hípicas, que han contribuido en tal alto grado al mejoramiento de la raza caballar entre nosotros, y si se considera que los beneficios obtenidos por la comisión cobrada, se emplean en premios á los mejores caballos y no á objeto de lucro personal.

Ese impuesto, pues, por las razones aducidas, no puede desde ahora computarse como una entrada real y positiva.

Debo también observar á V. H., que el impuesto fijado á los teatros asume tales proporciones que puede dificultar seriamente el funcionamiento de los mismos. Al 5 % de las entradas brutas, contra el que han peticionado todas las empresas, según tiene conocimiento V. H., por la solicitud que elevé en oportunidad, sucede un derecho fijo de 10 % sobre las entradas y localidades que se espendan, ó lo que es lo mismo, 10 % de impuesto sobre la entrada bruta. Soy el primero en pensar que los teatros deben contribuir, ó mejor dicho, el público que los frecuente, al sostenimiento de las instituciones de caridad de carácter municipal; lo hacían ya, no solo por el considerable impuesto de 5 %, sinó por medio de las numerosas funciones á beneficio de asociaciones caritativas. Pero pienso también que

Digitized by Google

el pueblo necesita ese solaz, indispensable entre nosotros, donde ésta activa y laboriosa población no tiene otro esparcimiento de espíritu. El impuesto fijado por V. H. se cobrará directamente al público; pero las empresas, obligadas ya por el alto premio del oro, á establecer precios elevados, juzgan que ese aumento considerable en el precio de las localidades, acabará por alejar la concurrencia y rebajar el género de los espectáculos. Son estas consideraciones que el H. C., como la Intendencia, deben tener en cuenta, por que el teatro educa y es útil cuando el arte se respeta, y degrada y es nocivo cuando busca el lucro, excitando las bajas pasiones humanas. V. H., en vista de la premura del tiempo, ha sancionado provisoriamente el presupuesto de 1892 para que siga durante el mes de Enero de 1893. Comprendo las razones que han determinado á V. H., aunque hubiera sido preferible prestar un voto de confianza al presupuesto presentado por vuestra Comisión, que tan laboriosamente desempeñó su tarea. Pero es mi deber pedir al H. C., ya que ha preferido entrar al estudio detallado de esa ordenanza, que lo emprenda á la mayor brevedad, pues todos los esfuerzos de esta administración para establecer reglas regulares para su marcha, se estrellarían contra las deficiencias del presupuesto de 1892. Hay partidas como las de gastos generales, cuadrillas, peones, etc., hospitales, forraje y muchas otras tan escasamente dotadas, que la Intendencia se ha visto en la obligación de hacer reiterados pedidos de refuerzos de incisos. Es esa una mala práctica que subsistirá forzosamente en tanto se voten incisos á todas luces deficientes, para atender á los servicios imprescindibles á que se refieren. De acuerdo con los deseos del H. C. y con mis propias ideas, no quisiera continuar ese sistema, que perturba la contabilidad y hace imposible la regularización administrativa.

Hay además, reformas en el personal que el proyec-

Digitized by Google

to de presupuesto para 1893 consulta y que son de necesaria aplicación.

Para terminar, y volviendo á mis observaciones sobre el impuesto general, recordaré que en el corto tiempo que llevo al frente de la administración municipal, no he tomado una sola medida ni pedido aprobación á un solo proyecto que importe un gasto que no sea imprescindible; es mi propósito no apartarme de esa regla de conducta, por más que haya tanto por hacer, y mucho con poca erogación. Pero no puedo aceptar en silencio la dislocación de todo el sistema administrativo y la suspensión de servicios, sin los cuales la ciudad de Buenos Aires, se haría inhabilitable por insegura é insalubre.

El pueblo no desea esas economías contraproducentes; lo que tiene derecho á exigir es que sus dineros se empleen en servicios positivos, bien organizados y eficaces. Esa es cuenta del H. Concejo y del que suscribe, responsable por la ley, de la inversión de los fondos que se le confían.

En la esperanza de que el H. Concejo encontrará justificado el uso de la facultad que me confiere la ley, en virtud de la cual devuelvo observada la ordenanza general de impuestos para 1893, solo me resta saludar á V. H. con mi más distinguida consideración.

MIGUEL CANÉ.

*Jorge N. Williams,*
Secretario.

En seguida el Sr. Concejal Carrasco, hizo moción para que el mensaje del D. E., pasase á estudio de una Comisión compuesta de varios Sres. Concejales y mayores contribuyentes. 2

Votada esta moción, resultó negativa.

Puesto en discución el mensaje del D. E., el Sr. Concejal Rayneli, concedido que le fué el uso de la palabra dijo: Que el Sr. Intendente en su mensaje de fecha 23 de

Digitized by Google

de Diciembre ppdo., sostenía que la ordenanza de impuestos votada por el H. Concejo, en lo que se refería á los servicios de limpieza, alumbrado y barrido, solo produciría la suma de $ 995.000, datos que no eran exactos, sinó una verdadera mistificación, pues según informes que había obtenido de la oficina de Rentas, el impuesto general había producido en el año 1892, la suma de 2.250,000 $ no pudiendo en consecuencia las modificaciones introducidas en la nueva Ordenanza producir un déficit tan enorme.

El Sr. Concejal Crotto, se manifestó en sentido opuesto, al veto del D. E., sosteniendo que el producido de los impuestos, bastaría para costear los gastos si ellos se hiciese con verdadera economía; y si la administración recaudase con regularidad los impuestos que habian sido votados.

El Sr. Concejal Honores, se manifestó en contra del veto opuesto por el D. E., fundándose para ello en que la ordenanza de impuestos, tal como había sido sancionada por el H. Concejo, produciría más de lo que se necesitaba para costear los servicios de barrido, limpieza y alumbrado.

Habiendo entrado al recinto el Sr. Intendente Dr. Cané dijo: Que los datos que en su mensaje figuraban, eran tomados de los informes oficiales de las oficinas de la Intendencia, que aunque estaban en contradicción con los recogidos por algunos Sres. Concejales, ellos eran exactos, pues no podían haber sido inventados por el D. E., ni por el Sr. contador, ni por el Director de Rentas.

Que á fin de poner en conocimiento del H. Concejo, la situación de la Administración Municipal, si no se aceptaban las observaciones hechas á la ordenanza de impuestos, repetiría lo que en su anterior mensaje del mes de Diciembre ppdo., había dicho.

Que el alumbrado público de la ciudad, aunque deficiente, se componía de 6664

Digitized by Google

| | | |
|---|---|---|
| faroles, cuyo costo sería en el año 1893, de | $ | 778.680 |
| 4551 faroles á kerosene | » | 120.144 |
| Total | $ | 898.824 |

El barrido y la limpieza que se hacía actualmente en 600 cuadras, costaría:

| | | |
|---|---|---|
| Limpieza | $ | 451.821.12 |
| Barrido | » | 404.880.56 |
| Riego | » | 50.277.36 |
| | | 238.908.74 |
| Total | $ | 1.145.708.74 |

El servicio de alumbrado y limpieza deficientemente hecho, costaría al año:

| | | |
|---|---|---|
| Por alumbrado | $ | 898.824 |
| » limpieza y barrido | » | 1.145.908.74 |
| | $ | 2.044.732.74 |

Ahora, los recursos con que contaría la Municipalidad para el año 1893, según el impuesto general sancionado, para atender estos servicios, sería:

| | | |
|---|---|---|
| Producido el impuesto el año 1892 | $ | 1.500,000 |
| Rebaja del 50 % en las 6ª y 7ª categoría | » | 505.000 |

Debiendo aún de esta suma deducirse:

| | |
|---|---|
| Por el servicio en los empréstitos | 30 % |
| Para el Concejo de Educación | 15 % |
| Para gastos de prescripción | 3 % |
| | 48 % |

Con lo cual la marcha de la Municipalidad sería casi imposible.

En seguida hizo uso de la palabra el Sr. Concejal Vi-

Digitized by Google

dela, en sentido favorable á las observaciones hechas por el D. E., á las ordenanzas de impuestos.

El Sr. Concejal Dr. Baca, presentó un proyecto de Ordenanza, modificando el impuesto establecido en la ordenanza general, respecto al permiso para las inhumaciones en los cementerios.

Acto contínuo, á moción del Sr. Concejal Dr. Coustau, se pasó á cuarto intermedio, siendo las 6. y 35 p. m.

**Presentes**

**Agrelo**
**Baca**
**Biedma**
**Cirio**
**Cruz**
**Cutó**
**Crotto**
**Dávison**
**Demarchi**
**García**
**Honores**
**Loureyro**
**Martínez de Hoz**
**Meincke**
**Rayneli**
**Santa Coloma**
**Silveyra**
**Spuch**
**Videla**
**Zapiola**

**Ausentes con licencia**

**Candioti**

3 Reabierta la sesión el día quince de Febrero de 1893, siendo las 4 y 30 p. m. bajo la Presidencia del Dr. D. Juan José Montes de Oca, se continuó la discusión del veto opuesto por el D. E., á la Ordenanza de impuestos del corriente año, y haciendo uso de la palabra el Sr. Concejal Honores, dijo:

Que siempre que tomaba parte en la discusión de los asuntos sometidos á la deliberación del H. Concejo, la hacía animado de los mejores deseos y en bien de los intereses de la Municipalidad, sin que jamás lo guiasen ideas políticas ni de partidismo. Que hacía esta declaración á fin de que no pudieran interpretarse sus actos y palabras, en un sentido contrario al que tenían.

Que como en la sesión anterior sostendría que el impuesto de barrido, limpieza y alumbrado sancionado por la Ordenanza vetada, por el Sr. Intendente Municipal, produciría durante el corriente año la cantidad de $.2.266.20, la que á su juicio era suficiente para cubrir los gastos que demandarían los tres

Digitized by Google

Navarro
Señorans

Ausentes con aviso

Carrasco

Ausentes sin aviso

Abelleyra
Bernal
Coustau
Olivera
Paez
Perez

Mayores Contribuyentes

PRESENTES

Barretti
Castro y Sumblad
Demaría
Elía Rivarola
Pellerano
Pesano
Pini
Pitaluga
Podestá
Posse
Prestini
Quiroga
Rawson
Ricci
Rolleri
Roncoroni
Sanglas
Suarez
Varanda

servicios sin que fuera necesario el aumento de los impuestos en la forma que se proponía.

Que esta suma la calculaba basado precisamente en datos oficiales recojidos en las oficinas municipales y suministrados por los empleados que estaban habilitados por sus mismas funciones, á saberlo con exactitud.

Que además había hecho otros cálculos, que le demostraban que eran suficientes los impuestos votados por la ordenanza observada, y de cuyos cálculos se desprendía que el impuesto que se cobraba por los mencionados impuestos excedían en mucho á su costo; á cuyo efecto citó varias cuadras de la ciudad, donde el costo de esos servicios, era muy inferior al producido de los impuestos que por ellas se cobraba.

El Sr. Concejal Martínez de Hoz, dijo: Que era sumamente necesario el aumento de los impuestos para proporcionar así los recursos indispensables para atender los diferentes servicios municipales.

Que además para desvirtuar ciertas apreciaciones hechas con respecto á los hospitales, declaraba que en la actualidad, estaban estos mejor servidos que en otros tiempos, y se hacían economías que representaban una mitad menos de lo que se gastaban en años anteriores, pero que aún á pesar de esas mismas economías, la Municipalidad no proporcionaba lo que las necesidades de los mismos requerían, dada la importancia

Digitized by Google

AU'TES CON AVISO

Holteroff

AUSENTES SIN AVISO

Petrazza
Petrucci
Quintana
Ragozza
Rocha
Rodríguez
Rolón
Roldan
Saavedra
Salas
Seré

de la ciudad de Buenos Aires, y terminó diciendo: Que era equitativo votar el pequeño aumento que se pedía, á fin de que se pudiera exigir de la persona que administraba los intereses del municipio, los servicios indispensables y necesarios á la población.

El Sr. mayor contribuyente Roncoroni, dijo: que creía escesivos los impuestos que se querían imponer á la población, y sobre todo á aquellas clases pobres, que muchas veces no tenían sinó los medios estrictamente necesarios para su subsistencia, que lo único preciso era administrar bien y no consumir la renta en gastos que no eran indispensables. Que él también creía que los impuestos sancionados por la anterior ordenanza, eran más que suficientes para atender las necesidades de los servicios municipales, por lo que votaría en contra de la aceptación del veto del D. E.

El Sr. Concejal Spuch, se manifestó en favor del veto opuesto por el D. E., á la ordenanza de impuestos, demostrando que el proyecto formulado por la Comisión de Presupuesto el año anterior, había dividido equitativamente la categoria de los impuestos, con relación á la renta que producían las propiedades. Que este sistema de imposición no era arbitrario; sinó que era el aconsejado por los economistas más notables de estos tiempos, como Leroy Bolieu, sistema que facilitaba la percepción del impuesto, lo que distribuía de una manera más equitativa, en relación á la fortuna de los habitantes de cada ciudad.

Que era justo, que las clases más acomodadas, pagaran más en beneficio de los pobres, no con propósitos comunistas como se había dicho, sinó porque los ricos aprovechaban más de los servicios municipales.

Digitized by Google

Gozaban de la luz, porque las exigencias de su vida hacíales convertir muchas veces de la noche en día, mientras que el pobre se levantaba en las primeras horas de la mañana y se acostaba con los últimos rayos del sol.

Aprovechaba del barrido, del riego, de la limpieza de las calles, porque sus ropas eran más delicadas y espuestas á ser perjudicadas por el polvo ó el lodo.

Aprovechaban de los afirmados, con sus magníficos carruages y sus costosos troncos.

Cumplía pues que cada habitante contribuyese con una parte de sus rentas, al sostenimiento de todos aquellos servicios que eran reclamados por los adelantos de una ciudad civilizada como la nuestra, donde el acrecentamiento de la población se operaba en una proporción tal, que ningún cálculo podría preverlo, acrecentamiento que traia aparejado nuevas exigencias, ya haciendo insuficiente los asilos y hospitales, ya reclamando nuevos servicios que el erario municipal no alcanzaba á costear.

Qúe además no eran exactas las afirmaciones hechas de que en el municipio de esta ciudad pagaba mayores impuestos que algunas ciudades europeas, pues todo lo contrario había sido demostrado por el Sr. Alberto Martínez, en su folleto sobre las finanzas municipales.

Que por estas razones, votaría por la aceptación del veto del D. E.

Acto contínuo, á moción del mayor contribuyente Sr. Rawson, se cerró el debate, resolviéndose á indicación del Sr. Concejal Honores, que la votación se practicase nominalmente.

Votado si se aceptaba el veto opuesto por el D. E., á la ordenanza de impuestos en las partes indicadas, dió el siguiente resultado:

Por la afirmativa, los Sres. Concejales Loureyro, Agrelo, Biedma, Cirio, Cruz, Cutó, Davison, Demarchi, García, Martínez de Hoz, Meincke, Santa Coloma, Silveyra,

Digitized by Google

Spuch, Videla y los Sres. mayores contribuyentes, Castro y Sumblad, Elía, Rivarola, Podestá, Prestini, Quiroga, Rawson, Rolleri y Varanda.

Por la negativa, los Sres. Concejales Baca, Crotto, Honores, Rayneli, Zapiola y los mayores contribuyentes Sres. Barreti, De Madrid, Pellerano, Pezano, Pini, Pitaluga, Posse, Ricci, Roncoroni, Sanglas y Suarez.

Habiendo votado veinte y cuatro Sres. por la afirmativa y diez y seis por la negativa, resultó aceptado en general el veto opuesto por el D. E.

En discusión en particular, el Sr. Concejal Loureyro, propuso se votara el artículo 1° del proyecto de Ordenanza de la anterior Comisión de Presupuesto, y después de haber hecho algunas observaciones los Sres. Concejales, Dr. Crotto, Rayneli y Honores fué puesto á votación, quedando aprobado en la forma proyectada por la Comisión.

Votado en seguida si se aceptaba el veto del D. E., repecto al 3 % impuesto á los hipódromos, resultó negativa.

En discusión las observaciones hechas por el D. E., en lo referente al impuesto del 10 % sobre las entradas y localidades en los teatros, etc.; el Sr. Concejal Videla, propuso se redujera el impuesto al 5 %.

Votada esta moción, resultó afirmativa, quedando la Ordenanza sancionada definitivamente en esta forma:

Art. 1° Acéptanse las observaciones hechas por el 3
D. E., á la órdenanza de impuestos para el año 1893, sancionada en 30 de Diciembre ppdo. y sustituyéndose los artículos vetados por los siguientes:

Art. 1° A los efectos de este impuesto, las casas ocupadas por familias donde no se ejerza ramo de comercio, profesión ó industria, se dividirán en doce categorías y pagarán mensualmente:

Digitized by Google

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| La 1ª | formada por las propiedades que produzcan, ó puedan producir de | | | | $ | 1501 | á 2000 |
| La 2ª | las que produzcan ó puedan producir de | | | | » | 1251 | » 1500 |
| » 3ª | » | » | » | | » | 1001 | » 1250 |
| » 4ª | » | » | » | | » | 801 | » 1000 |
| » 5ª | » | » | » | | » | 601 | » 800 |
| » 6ª | » | » | » | | » | 401 | » 600 |
| » 7ª | » | » | « | | » | 301 | » 400 |
| » 8ª | » | » | » | | » | 201 | » 300 |
| » 9ª | » | » | » | | » | 151 | » 200 |
| » 10ª | » | » | » | | » | 101 | » 150 |
| » 11ª | » | » | » | | » | 51 | » 100 |
| » 12ª | » | » | » | | » | 50 ó me's. | |

Pagarán mensualmente las de 1ª categoría:

| | | |
|---|---|---|
| Por gas | $ | 9.20 |
| » kerosene | » | 4.60 |
| » limpieza | » | 12.25 |
| » barrido | » | 9.20 |

Las de 2ª categoría:

| | | |
|---|---|---|
| Por gas | $ | 7.20 |
| » kerosene | » | 3.60 |
| » limpieza | » | 7.70 |
| » barrido | » | 7.20 |

Las de 3ª categoría:

| | | |
|---|---|---|
| Por gas | $ | 5.90 |
| » kerosene | » | 2.93 |
| » limpieza | » | 7.90 |
| » barrido | » | 5.90 |

Las de 4ª categoría:

| | | |
|---|---|---|
| Por gas | $ | 5.20 |
| » kerosene | » | 2.60 |
| » iimpieza | » | 6.95 |
| » barrido | » | 5.20 |

Digitized by Google

Las de 5ª categoría:

| | | |
|---|---|---|
| Por gas | $ | 4.04 |
| » kerosene | » | 2.05 |
| » limpieza | » | 5 40 |
| » barrido | » | 4.05 |

Las de 6ª categoría:

| | | |
|---|---|---|
| Por gas | $ | 2.90 |
| » kerosene | » | 1.45 |
| » barrido | » | 2.90 |
| » limpieza | » | 3.85 |

Las de 7ª categoría:

| | | |
|---|---|---|
| Por gas | $ | 2.20 |
| » kerosene | » | 1.10 |
| » limpieza | » | 2.95 |
| » barrido | » | 2.20 |

Las de 8ª categoría:

| | | |
|---|---|---|
| Por gas | $ | 1.70 |
| » kerosene | » | 0.85 |
| » limpieza | » | 2.30 |
| » barrido | » | 1.70 |

Las de 9ª categoría:

| | | |
|---|---|---|
| Por gas | $ | 1.30 |
| « kerosene | » | 0.65 |
| » limpieza | » | 1.70 |
| » barrido | » | 1.30 |

Las de 10ª categoría:

| | | |
|---|---|---|
| Por gas | $ | 1.00 |
| » kerosene | » | 0.50 |
| » limpieza | » | 1.30 |
| » Barrido | » | 1.00 |

Las de 11ª categoría:

| | | |
|---|---|---|
| Por gas | $ | 0.70 |
| » kerosene | » | 0.35 |

Digitized by Google

| | | |
|---|---|---|
| » | limpieza | » 1.00 |
| » | barrido | » 0.70 |

Las de 12ª categoría:

| | | |
|---|---|---|
| Por | gas | $ 0.25 |
| » | kerosene | » 0.25 |
| » | limpieza | » 0.75 |
| » | barrido | » 0.50 |

Las propiedades cuyo producido sea mayor de dos mil pesos mensuales, pagarán la cuota de la 1ª categoría y el excedente, según la categoría que corresponda.

Art. 5° Independientemente del impuesto correspondiente á la propiedad, que se refieren los artículos anteriores, se cobrará el impuesto general á los negocios, profesiones ó industrias, tomándose por base el alquiler que produzca ó pueda producir la casa, almacen ó pieza que ocupára, formándose doce categorías en la forma puesta en el artículo correspondiente:

Pagarán mensualmente las de 1ª categoría:

| | | |
|---|---|---|
| Por | gas | $ 11.05 |
| » | kerosene | » 5.55 |
| » | limpieza | » 14.70 |
| » | barrido | » 11.05 |

Las de 2ª categoría:

| | | |
|---|---|---|
| Por | gas | $ 8.65 |
| » | kerosene | » 4.35 |
| » | limpieza | » 11.65 |
| » | barrido | » 8.65 |

Las de 3ª categoría:

| | | |
|---|---|---|
| Por | gas | $ 7.10 |
| » | kerosene | » 3.55 |
| » | limpieza | » 9.55 |
| » | barrido | » 7.10 |

Digitized by Google

Las de 4ª categoría:

| | | |
|---|---|---|
| Por gas | $ | 6.75 |
| » kerosene | » | 3.40 |
| » limpieza | » | 9.05 |
| » barrido | » | 6.75 |

Las de 5ª categoría:

| | | |
|---|---|---|
| Por gas | $ | 5.25 |
| » kerosene | » | 2.65 |
| » limpieza | » | 7.05 |
| » barrido | » | 5.25 |

Las de 6ª categoría:

| | | |
|---|---|---|
| Por gas | $ | 3.75 |
| » kerosene | » | 1.85 |
| » limpieza | » | 5.05 |
| » barrido | » | 3.75 |

Las de 7ª categoría:

| | | |
|---|---|---|
| Por gas | $ | 3.30 |
| » kerosene | » | 1.65 |
| » limpieza | » | 4.40 |
| » barrido | » | 3.30 |

Las de 8ª categoría:

| | | |
|---|---|---|
| Por gas | $ | 2.90 |
| » kerosene | » | 1.45 |
| » limpieza | » | 3.90 |
| » barrido | » | 2.90 |

Las de 9ª categoría:

| | | |
|---|---|---|
| Por gas | $ | 2.35 |
| » kerosene | » | 1.20 |
| » limpieza | » | 3.05 |
| » barrido | » | 2.35 |

Las de 10ª categoría:

| | | |
|---|---|---|
| Por gas | $ | 1.90 |
| » kerosene | » | 0.95 |



Digitized by Google

| | | |
|---|---|---|
| Por limpieza ..... | $ | 2.50 |
| » barrido ..... | » | 1.90 |

Las de 11ª categoría:

| | | |
|---|---|---|
| Por gas..... | $ | 1.45 |
| » kerosene ..... | » | 0.75 |
| » limpieza..... | » | 1.90 |
| » barrido ..... | » | 1.45 |

Las de 12ª categoría:

| | | |
|---|---|---|
| Por gas..... | $ | 1.05 |
| » kerosene ..... | » | 0.55 |
| » limpieza ..... | » | 1.10 |
| » barrido ..... | » | 1.05 |

Art. 1º Las empresas de teatros, hipódromos, frontones, canchas de pelotas, circos, salones donde se den funciones públicas cobrando entrada, percibirán por cuenta de la municipalidad, ó independientemente de los precios que tengan establecidos, un impuesto destinado al sostenimiento de los asilos de beneficencia, á cargo de la municipalidad, correspondiente al 5 % del importe de cada localidad y cada entrada, pudiendo hacer constar en el boleto el importe del derecho municipal. 4

Quedan esceptuadas del pago de los impuestos, únicamente las localidades destinadas á los empleados de policía ó de la municipalidad, que las ocupasen en el ejercicio de sus funciones.

La empresa que defraude la renta municipal, incurrirá por la primera vez, en una multa de $ 100; por la segunda, 200; y por la tercera y siguientes, 500; sin perjuicio de la acción judicial que hubiere lugar, por defraudación de impuestos municipales.

Art. 2º Comuníquese, etc.

Los SS. Concejales Honores, Rayneli, Dr. Baca y doctor Crotto, hicieron constar su voto en contra de la anterior sanción.

Digitized by Google

En seguida, el Sr. Concejal Dr. Baca, pidió se diese lectura á un mensaje del D. E., respecto á ciertos informes pedidos, con motivo del proyecto de ordenanza que presentó en la sesión anterior, modificando el impuesto establecido por la licencia de inhumación en los cementerios. La Presidencia hizo presente, que no podía darse lectura del mensaje indicado por el Sr. Baca, por no estar incluido este asunto entre los que habían motivado la convocatoria del D. E.

El Sr. Concejal Baca, insistió en que debia darse lectura, tanto del mensaje del D. E., como del proyecto que había sometido á la consideración del H. Concejo, por créer que era precisamente la presente sesión, la más oportuna para tratar el asunto indicado; por hallarse el H. Concejo reunido en asamblea, con los señores mayores contribuyentes, ocupándose de las modificaciones propuestas por el D. E., á la ordenanza de impuestos.

Después de haber hecho uso de la palabra, varios Sr. Concejales, se resolvió, á moción del Sr. Concejal Dr. Davison, levantar la sesión, siendo las 7 y 25 p. m.

MONTES DE OCA.

*Eugenio F. Sória,*
**Secretario.**

Digitized by Google

Digitized by Google

# Sesión extraordinaria de los días 24 y 27 de Febrero de 1893

**PRESIDENCIA DEL Dr. JUAN JOSÉ MONTES DE OCA**

SUMARIO — 1. No ha lugar al reclamo del Sr. E. F. Eurasquin, sobre casas de Sport.—2. Sanción del Presupuesto de Gastos.—3. Es reconsiderada la Sanción anterior, dejandose sin efecto los aumentos introducidos en los sueldos.—4. Sanción definitiva del Presupuesto de Gastos para 1893.—5. Creación de un cuerpo de taquigrafos.

**Presentes**

Abelleyra
Biedma
Baca
Candioti
Cirio
Caustau
Cruz
Cutó
Crotto
García
Honores
Martínez de Hoz
Meincke
Perez
Santa Coloma

En ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, á los veinte y cuatro días del mes de Febrero de 1893, reunidos en su sala de sesiones los Sres. Concejales al márgen indicados, bajo la Presidencia del Dr. Juan José Montes de Oca, se declaró abierta la sesión, siendo las 4 y 55 p. m.

Leída y aprobada el acta de la anterior sesión, se dió cuenta de un mensaje del D. E., pidiendo fuera incluido entre los asuntos á tratarse en las sesiones de convocatoria, el espediente iniciado por el Sr. D. Eduardo F. Erausquin, reclamando de la orden del D. E. mandando clausurar el «Sport Porteño». 1

El Sr. Concejal Dr. Coustau, dijo:

Digitized by Google

Spuch
Silveyra
Videla
Wilson

Ausentes con licencia
Navarro
Señorans

Ausentes con aviso
Agrelo
Carrasco
Demarchi

Ausentes con aviso
Bernal
Crotto
Davison
Olivera
Paez
Rayneli
Zapiola

Que el espediente de D. Eduardo F. Erausquin, había venido al Concejo en grado de apelación, por no haber hecho lugar el D. E., al reclamo entablado, respecto á la clausura de la casa sport.

Que creía que debía confirmarse la resolución del D. E.; y en consecuencia hacía moción para que este asunto fuese tratado sobre tablas, á fin de no perjudicar al interesado, demorándole por más tiempo el despacho de su espediente.

Suficientemente apoyada esta moción, fué votada, resultando afirmativa.

Dióse en seguida, lectura á la resolución del D. E., y al dictámen del Sr. Asesor.

Votada la moción del Sr. Concejal Dr. Coustau, confirmando la resolución del D. E., quedó aprobada en esta forma:

Artículo único. Corfirmase el decreto del D. E., fecha 28 de Enero ppdo., y comuníquese á sus efectos, con remisión de este expediente.

Decreto D. E.: Enero 28 de 1893.— De acuerdo con el dictámen que precede, no ha lugar y hágase saber.

Dictámen del Sr. Asesor: Enero 2 de 1893.— El H. Concejo Deliberante dispuso, por su ordenanza de 8 Noviembre ppdo., que, desde el 1° de Enero quedaban prohibidas las casas de remate de carreras y apuestas mutuas.

La órden de clausura cuyo alzamiento se pide en la precedente exposición de D. Eduardo F. Erausquin, ha sido, pues, dictada por la Intendencia en extracto simplemente de la Ordenanza, y no podría el Sr. Intendente revocarla sin ultrapasar sus atribuciones y des-

Digitized by Google

conocer resoluciones que está encargado de respetar y hacer respetar.

En vista de la excepción establecida en el artículo 2º de la Ordenanza de 6 de Mayo de 1891, y tratándose de una queja ó reclamación contra una decisión del D. E., podría terminar aquí este dictámen y concretarme á aconsejar al Sr. Intendente, que pasara este espediente al H. Concejo Deliberante; pero, la importancia del asunto, los fundamentos de la solicitud del Sr. Eurasquin y la firma del distingnido abogado que también la suscribe, me obligan á dar mi opinión sobre la legalidad de la medida que aquél señor tacha de inconstitucional.

La Ordenanza de 8 de Noviembre ppdo. ha sido dictada, á mi juicio, en uso de una atribución acordada á la Municipalidad por su ley orgánica, sin violar ninguna de las prescripciones de la Constitución, y sin contrariar la voluntad del H. Congreso, manifestada en la ley de patentes para el corriente año.

El artículo 65 de la ley orgánica enumera taxativamente los impuestos y rentas municipales, y no comprende en esta enumeración las casas de remate de carreras.

De ahí que, desde algunos años atrás el H. Congreso las haya incluído en la ley de patentes, para impedir el funcionamiento gratuito de esas casas permitidas por la autoridad municipal y no gravadas; de ahí también que, en la necesidad de hacerlas materia de impuestos, se las clasificara entre las *industrias*, aunque doctrinariamente fuera inaceptable la clasificación. En una palabra, y como se ha dicho en el Congreso por varios de sus miembros, se establecía un impuesto para el caso de que la titulada industria fuera ejercida y sin menoscabo de atribuciones que por su naturaleza, pertenecen aquí y en todas partes á las municipalidades.

Ahora bien, el H. Concejo Deliberante, pensando

Digitized by Google

y con razón, que las casas de remate de carreras, eran casas de juego, de juego de azar, y que entrañaban un serio peligro para la moralidad pública, porque ponían al alcance de todas las clases sociales, aun las más inferiores, las ocasiones de tentar fortuna, resolvió prohibirlas. Estaba facultado para hacerlo en virtud del inciso 6' del artículo 50 de la ley orgánica.

Por ese inciso, la Municipalidad acuerda «los permisos necesarios para el establecimiento de juegos permitidos», «y puede cerrar las casas respectivas», cuando las considere manifiestamente perjudiciales». El que puede acordar permisos, puede negarlos ó retirarlos después de concedidos. Me parece pués, obvio, que el H. Concejo Deliberante está en su derecho al declarar la ordenanza de 8 de Noviembre, no importa otra cosa que el juego de las casas de *sport*, es un juego prohibido y al ordenar su clausura.

Pero se arguye que estas disposiciones repugnan á la Constitución, que garante la igualdad de los habitantes de la República ante la ley, porque la Ordenanza no ha extendido sus prohibiciones á los Hipódromos. Es equivocada la observación y no resiste al análisis de los hechos.

El juego en los Hipódromos ni es juego de azar como en las casas de *sport*, ni ofrece los mismos peligros sociales, y tiene fines más altos y más útiles.

Los concurrentes á los hipódromos asisten á fiestas públicas, generalmente en días festivos, y las apuestas se hacen allí en presencia de los caballos que toman parte en la carrera, cuyo estado y condiciones han podido apreciarse. Se apuesta solamente á los caballos que corren y con los ojos abiertos.

En las casas de *sport*, el público exponía su dinero, con los ojos cerrados, antes del día de las carreras, sin ver los caballos, y hasta sin saber si correrían ó no el elejido. Se jugaba á *plata muerta* (para emplear el término consagrado).

Digitized by Google

Los remates y las *cartas de catedráticos*, se prestan á las mismas observaciones, pudiendo agregarse, respecto de los primeros que ofrecen ancho campo para las combinaciones turbias, porque ponen con frecuencia en pugna los intereses de los carreristas con el interés del público, y con la honradez de los procedimientos.

Las casas, hoy prohibidas, han servido solamente de inxitación al juego, y no han aprovechado sino á sus dueños y empleados; mientras que los Hipódromos, en que el interés privado ha estado subornado al interés público, han contribuído eficazmente á mejorar nuestra industria ganadera, á punto de que la República Argentina exporta actualmente caballos puros y mestizos.

Estas diferencias en los medios y en que los fines, justifican plenamente, la excepción de los Hipódromos que el señor Erausquin ataca como contraria á la igualdad.

Por lo expuesto, pienso que el Sr. Intendente debe resolver negativamente la solicitud del Sr. Erausquin y remitir este espediente al H. Concejo Deliberante, para que este adopte la resolución definitiva del caso y deje así expedita la acción del solicitante, para deducir las reclamaciones ó recursos que viese convenirle y á que se creyese con derecho. — *Eduardo L. Bidau.*

Leyóse en seguida, el dictámen de la Comisión de Presupuesto.

Después de haber sido brevemente informado por el miembro de la Comisión, Dr. Loureyro, fué puesto á votación en general el proyecto de presupuesto de gastos para el año 1893, y resultó afirmativa. 2

En discusión en particular, fueron aprobados sin observación alguna las siguientes partidas.

**Concejo Deliberante**

| | | |
|---|---|---|
| 1 Secretario..... | $ | 550 |
| 2 Prosecretario ..... | » | 350 |

Digitized by Google

Habiendo el Sr. Concejal Dr. Coustau, presupuesto se aumentase el sueldo del Jefe de la mesa de entradas, el Concejal Dr. Spuch, hizo moción para que á todos los empleados de la Secretaría, se aumentaran sus respectivos sueldos. en un 10 %.

Apoyada esta moción, fué puesta á votación, siendo aprobada.

Resolvióse igualmente, aumentar el sueldo del personal del servicio, en la siguinte forma :

| | | |
|---|---|---|
| Mayordomo . . . . . | $ | 100 |
| 4 Ordenanzas á 70. . . . . | » | 280 |
| 2 Correos á 70. . . . . | » | 140 |
| 1 Portero . . . . . | » | 70 |

INCISO II

*Gastos*

| | | Al mes | Al año |
|---|---|---|---|
| 1 Para imprevistos. . . . . | $ | 300 | |
| 2 Alquiler de casa. . . . . | » | 800 | |
| 3 La biblioteca . . . . . | » | | 500 |
| 4 Utiles de escritorio. . . . | » | | 1000 |
| 5 Publicaciones. . . . . | » | | 4000 |
| 6 Impresión de las actas años 1889, 1890, 1891. . | » | | 5000 |

En seguida, á moción del Sr. Concejal Dr. Coustau, se creó una partida de $ 1300 mensuales, para un cuerpo de taquígrafos del H. Concejo.

El Sr. Concejal Dr. Loureyro y la mayoría de la Comisión de Presupuesto, hicieron constar su voto en contra.

En discusión el inciso 2° «Intendencia», fué aprobado sin observación alguna, en esta forma:

Digitized by Google

**Departamento Ejecutivo**

INCISO I

Intendente..... $ 1200

INCISO II

*Secretaría*

1 Secretario . . . . . $ 650

Habiendo entrado en el recinto el Sr. Intendente municipal, propuso la creación del puesto de Secretario de Hacienda, con el sueldo de $ 650.

El Sr. Concejal Honores se opuso á la creación de este empleo, por creer que no era necesario y que sólo serviría para dificultar la marcha de la administración.

El Sr. Concejal Dr. Montes de Oca, sostuvo la necesidad de la creación del puesto de Secretario de Hacienda, por exigirlo así el gran trabajo que pesaba sobre la secretaría del D. E.

Después de haberse manifestado en pró de la creación de este empleo los Sres Concejales Abelleyra y Dr. Spuch, el Sr. Concejal Dr. Candiotti, propuso que se denominara Inspector General del Hacienda, por creer que la ley orgánica sólo establecía la existencia de un sólo puesto de Secretario de la Intendencia.

Aceptada por el Sr. Intendente la denominación propuesta, fué votada, resultando aprobada la partida en esta forma:

Inspector general de Hacienda. $ 650

A moción del Sr. Concejal Dr. Coustau, fué aumentado el sueldo del Prosecretario de la Intendencia á $ 350, quedando aprobadas las demás partidas, en esta forma:

| | | |
|---|---|---|
| 3 Jefes de sección á 250. . . . . | $ | 750 |
| 3 Auxiliares 1os á 150. . . . . | » | 450 |
| 3 id 2os á 120 . . . . . | » | 360 |
| 3 Escribientes á 80. . . . . | » | 240 |

Digitized by Google

El Sr. Concejal Dr. Montes de Oca, propuso un aumento de $ 250 para el encargado de Mesa de entradas, por ser uno de los empleados que mayor trabajo tenía en la Intendencia.

Acto continuo, siendo las 7 y 30 p. m., se resolvió pasar á un cuarto intermedio, hasta el Lúnes próximo.

**Presentes**

**Biedma**
**Candiotti**
**Cirio**
**Cutó**
**Coustau**
**Cruz**
**Crotto**
**Dávison**
**García**
**Honores**
**Martínez de Hoz**
**Meincke**
**Paes**
**Pérez**
**Rayneli**
**Santa Coloma**
**Silveyra**
**Spuch**
**Videla**

**Ausentes con licencia**

**Navarro**
**Señorans**

Continuada la sesión el día 27 á las 4 y 40 p. m., el Sr. Dr. Montes de Oca, descendiendo de la Presidencia, dijo: Que era un deber de conciencia pedir la reconsideración de la parte del presupuesto sancionado; pues tanto, el H. Concejo, como los mayores contribuyentes al sancionar la Ordenanza general de impuestos, lo habían hecho con el objeto de que se mejorasen, y estendiesen los servicios municipales y no con el propósito de que se aumentaran los sueldos á los empleados; 3

Que en una de las sesiones, en las cuales se consideraba la Ordenanza de impuestos, había tenido ocasión de conversar con un mayor contribuyente de la Parroquia del Pilar, quien le había dicho que el aumento los impuestos que el Concejo se proponía hacer, servirían tal vez, para aumentar los sueldos de los empleados, á lo que contestó, en los mismos términos que habia hecho el Dr. Spuch, en sesión: que el aumento de impuestos tenía por objeto mejorar los servicios de limpieza, barrido, alum-

Digitized by Google

Ausentes sin aviso
Bernal
Carrasco
Demarchi
Olivera
Wilson
Zapiola

brado, construcción y conservación de afirmado, ensanche de los hospitales, etcétera;

Que, por su parte, era el primero en reconocer los méritos y buenos servicios de los empleados del H. Concejo, pero que, para ser justo, sería necesario aumentar á todos aquellos, de igual categoría que existiéran en toda la administración municipal, lo cual haría ascender estos aumentos á una suma que haría ilusorio todo cálculo; por cuyo motivo hacía moción de reconsideración.

Suficientemente apoyada la moción de reconsideración, fué puesta á votación, y resultó afirmativa.

En discusión el dictámen de la Comisión, hicieron uso de la palabra en contra de los aumentos de sueldo los Sres. Concejales Abelleyra, Rayneli, Loureyro, Dr. Pérez y Biedma.

El Sr. Concejal Honores, se manifestó en sentido favorable á los aumentos propuestos por la Comisión, declarando que mantendría el dictámen de la Comisión de presupuesto.

Votadas las partidas, quedaron aprobadas, en esta forma:

## ARTÍCULO 1°

### Concejo Deliberante

INCISO 1°

*Secretaría*

Item 1°

| | | | |
|---|---|---|---|
| 1 | Secretario. ..... ..... | $ | 500 |
| 2 | Prosecretario..... | » | 300 |
| 3 | Jefe de la Mesa de entradas. ..... | » | 210 |
| 4 | Dos Auxiliares de Comisiones á 210. | » | 420 |

Digitized by Google

| | | | |
|---|---|---|---|
| 5 | Archivero y bibliotecario..... | $ | 150 |
| 6 | Director de publicaciones..... | » | 150 |
| 7 | Dos Auxiliares 2' de Secretaría á 135. | » | 270 |
| 8 | Mayordomo..... ..... . | » | 90 |
| 9 | Tres Ordenanzas á 65..... | » | 195 |
| 10 | Dos Correos á 65..... .. | » | 130 |
| 11 | Portero ..... | » | 65 |
| | Suma . ..... | $ | 2480 |

Item 2º

*Gastos*

| | | | Al mes. | Al año. |
|---|---|---|---|---|
| 1 | Para imprevistos .... ..... | $ | 300 | 3600 |
| 2 | Id alquiler de casa..... | » | | 9600 |
| 3 | Id la biblioteca..... . | » | | 500 |
| 4 | Id útiles de escritorio.... | » | | 1000 |
| 5 | Id publicaciones ..... | » | | 4000 |
| 6 | Id impresión de las actas de los años 1889, 1890, 1891. | » | | 5000 |

En seguida el Sr. Concejal Dr. Coustau, insistió en su moción anterior, para que se crease un cuerpo de taquígrafos del H. Concejo: Que creía necesario, que se dejase constancia fiel de las discusiones que tenían lugar en las sesiones del H. Concejo, con motivo de la sanción de sus ordenanzas, á fin de que en cualquier momento, pudiera consultarse el espíritu que había predominado en sus sanciones, pues en las actas no era posible hacer constar la discusión en todos los detalles; 5

Que habían tenido varios Concejales motivo de notar estas deficiencias de las actas, cuando tuvo que consultar la Ordenanza del año 1875, sobre el establecimiento de las casas de prostitución, con motivo del

Digitized by Google

despacho del espedieute iniciado por varios vecinos de la Parroquia de Balvanera. Manifestáronse en favor del establecimiento del cuerpo de taquígrafos los Sres. Concejales Dr. Pérez, Dr. Candiotti; y en contra, los Sres. Concejales Biedma, Loureyro, Montes de Oca, Videla.

En seguida, á moción del Sr. Concejal Biedmá, se resolvió votar esta partida nominalmente.

Votaron por la afirmativa los Sres. Concejales Abelleyra, Dr. Baca, Dr. Candiotti, Cirio, Coustau, Cutó, Crotto, Honores, Pérez, Rayneli, Silveyra, Dr. Spuch-

Por la negativa, los Sres. Concejales Loureyro, Biedma, Cruz, García, Martínez de Hoz, Meincke, Paez, Videla.

Habiendo votado doce Sres. Concejales por la afirmativa y ocho por la negativa, quedó aprobada la partida, en la siguiente forma:

| | Al mes |
|---|---|
| Para el cuerpo de taquígrafos.... | $ 1300 |

## ARTÍCULO 2°

### Departamento Ejecutivo

INCISO 1°

| | Al mes |
|---|---|
| Intendente..... ... | $ 1200 |

En discusión el inciso 2°, el Sr. Concejal Dr. Baca, hizo moción para que se equiparase el sueldo de Secretario del Intendente al del H. Concejo, fijándosele el sueldo de $ 500.

Suficientemente apoyada esta moción, y puesta á votación, resultó negativa.

Digitized by Google

Votada en la forma propuesta por la Comisión, quedó aprobada así:

Secretario..... $ 650

El Sr. Intendente, propuso en seguida, se crease el puesto de Inspector de Hacienda, con el mismo sueldo fijado al Secretario.

El Sr. Concejal Honores, se manifestó en contra de la creación de este empleo.

Después de un breve cambio de ideas entre varios señores Concejales, quedó aprobado en la siguiente forma:

Inspector de hacienda..... $ 650

Resultando las demás partidas aprobadas del modo siguiente:

| | | |
|---|---|---|
| Pro-Secretario..... | $ | 300 |
| Tres jefes de Sección á $ 250.. | » | 750 |
| Tres auxiliares 1°s á $ 150..... | » | 450 |
| Tres id 2°s á » 120..... | » | 360 |
| Tres escribientes á » 80..... | » | 240 |
| Jefe de la Mesa de Entrada.... | » | 210 |
| Auxiliar 1°..... | » | 150 |
| Id 2°..... | » | 120 |
| Escribiente..... | » | 80 |

A indicación del Sr. Intendente, se redujo á un mes la partida destinada al pago de alquileres de la casa ocupada por la Intendencia, tiempo dentro del cual se trasladarían las oficinas de la nueva casa, quedando aprobadas las partidas en esta forma:

INCISO 4°

*Alquiler de la casa municipal*

Alquiler por un mes..... $ 4000

Digitized by Google

INCISO 5°

*Servicio*

| | | |
|---|---|---|
| 1 Mayordomo | $ | 90 |
| 2 Portero | » | 65 |
| 3 Cuatro ordenanzas á $ 60 | » | 240 |
| 4 Id correos á « 60 | » | 240 |
| 5 Relojero | » | 40 |
| 6 Encargado de la luz del reloj oficial | » | 25 |
| 7 Cochero para la Intendencia | » | 80 |
| 8 Dos serenos | » | 120 |

INCISO 6°

*Gastos generales*

Utiles, impresiones y demás gastos de administración, al año..... $ 50000

INCISO 7°

*Tesorería*

1 Asesor Letrado..... $ 700

En discusión la parte referente al sub-Asesor, el señor Concejal Honores hizo moción para que se levantára la sesión, por ser la hora avanzada.

Votada esta moción, resultó afirmativa, siendo las 7 y 50 p. m.

L. LOUREYRO.
*Eugenio F. Sória,*
Secretario.

---



Digitized by Google

Digitized by Google

# Sesión ordinaria del 1° de Marzo de 1893

**PRESIDENCIA DEL Dr. LINO LOUREYRO**

SUMARIO—1. Aclaración al acta.—2. Fijación de los días de sesiones.—3. Discusión y sanción del Presupuesto de gastos para 1893.

**Ausentes**

Abelleyra
Agrelo
Baca
Biedma
Candiotti
Cirio
Coustau
Cruz
Cutó
Crotto
García
Honores
Martínez de Hoz
Meincke
Rayneli
Santa Coloma
Silveyra

En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, á 1° de Marzo del año de 1893, reunidos en su sala de sesiones los señores Concejales al margen indicados, bajo la Presidencia del Dr. Lino Loureyro, se declaró abierta la sesión, siendo las 5 y 20 p. m.

Leída el acta de la anterior sesión, el Sr. Concejal Wilson, observó que en ella se había omitido hacer constar su voto en contra de la creación del cuerpo de taquígrafos, como lo habla hecho presente en dicha sesión. 1

En seguida, á indicación del Sr. Concejal Baca, la Presidencia declaró abierto el primer periodo de sesiones del año.

El mismo señor Concejal, hizo moción para que el H. Concejo, fijase para celebrar sus sesiones los días Martes y Viernes á las 8 p. m.

Votada esta moción, resultó negativa.

Digitized by Google

Spuch
Videla
Wilson
Zapiola

Ausentes con licencia

Señorans

Ausentes con aviso

Montes de Oca
Carrasco
Demarchi

Ausentes sin aviso

Bernal
Davison
Navarro
Olivera
Paez
Perez

Habiendo el Sr. Concejal Videla propuesto que las sesiones se celebraran los días Lunes, Miercoles y Viernes, á las 4 p. m., fué puesta á votación igualmente y resultó negativa.

Resolviéndose, en seguida, á moción del Sr. Concejal Reyneli, que los días de sesiones fueran los Lunes y Viernes á las 4 p. m. 2

A indicación del Sr. Concejal Honores, se dispuso que el H. Concejo se reuniera los Lúnes, Miércoles y Viernes, hasta que se terminase la sanción de la ordenanza de presupuesto para el corriente año.

Pasóse, en seguida, á la orden del día, continuando la discución de la ordenanza del presupuesto. 3

Leída la partida del sub-asesor, suprimida en el dictámen de la Comisión, el miembro informante, señor Videla, dijo:

Que la Comisión no había hecho otra cosa que convertir al sub-asesor en jefe de la oficina de Bienes Raices, por creer que el asesor bastaba para atender la oficina á su cargo.

El Sr. Intendente sostuvo la necesidad de restablecer la partida referente al sub-asesor, porque consideraba que era indispensable para la buena marcha de la administración municipal los servicios de este empleado, á quién le estaban confiados muchos y valiosos pleitos, que podrían importar á la municipalidad grandes sumas de dinero. Que además, la asesoria tenía que intervenir en muchos asuntos administrativos, cuyo despacho el asesor no podría atender con regularidad, por falta material de tiempo.

El Sr. Concejal Cirio, fundó su voto en favor del res-

Digitized by Google

tablecimiento de la partida referente al sub-asesor, diciendo: Que debía accederse al pedido del Sr. Intendente, pues si las necesidades de la administración exijían los servicios de ese empleado, debía dársele, porque de otra manera, el H. Concejo, impediría que el D. E. realizase los buenos propósitos en que estaba empeñado.

Los Sres. Concejales Biedma y Dr. Zapiola, se manifestaron en igual sentido.

Los Sres. Concejales Honores y Rayneli, sostuvieron que no era necesario el puesto cuyo restablecimiento se pedía.

Cerrado el debate fué puesta á votación la parte correspondiente á la asesoría, quedando aprobada en esta forma:

| | |
|---|---|
| Sub-Asesor letrado | $ 400 |
| Escribano | » 200 |
| Dos procuradores á $ 200 | » 400 |
| Id escribientes á $ 100 | » 200 |
| Ondenanza | » 50 |

Item 2°

Procuradores de menor cuantía, á comisión con el 10 % de lo que cobren.

En discusión el inciso 8° referente á la oficina de bienes raíces, el Sr. Intendente propuso se fijase el sueldo de $ 400.

El Sr. Concejal Honores, sostuvo el dictámen de la Comisión, diciendo que con el sueldo de $ 300 que se había fijado estaba dicho empleado bien remunerado, pues la organización de los títulos de las prepiedades municipales serían cuestión de seis meses de trabajo, cuando más. Que cuando se trató en el H. Concejo de la organización de esta oficina, tuvo ocasión de manifestar de que este trabajo se haría gratuitamente, sirviendo de base para ello una Comisión compuesta del

Digitized by Google

contador, el escribano, los Sres. Concejales Rayneli y García, y el que hacía uso de la palabra.

Puesto á votación el sueldo de $ 300 aconsejado por la Comisión, para el sueldo del jefe de la oficina de Bienes Raices, resultó negativa.

Votado el sueldo de $ 400, propuesto por el Sr. Intendente, resultó igualmente negativa.

En seguida, el Sr. Concejal Rayneli, hizo moción para que el jefe de esta oficina lo fuese el sub-asesor.

Votada esta moción resultó negativa.

Los señores Concejales Dr. Candiotti y Agrelo, propusieron que se estableciera el puesto de jefe letrado ó escribano.

A moción del Sr. Concejal Biedma, se resolvió que dicha moción fuese votada nominalmente.

Efectuada ésta en la forma propuesta, votaron por la afirmativa los Sres. Concejales Abelleyra, Agrelo, Biedma, Candiotti, Cirio, Caustau, Cruz, Cutó, García, Honores, Martínez de Hoz, Santa Coloma, Videla, Spuch y Zapiola. Por la negativa, Dr. Baca, Dr. Crotto, Meincke y Rayneli.

Votado en seguida, el sueldo de $ 350, resultó afirmativa, quedando sancionado en la siguiente forma:

INCISO 8°

*Oficina de Bienes Raices*

| | |
|---|---|
| 1 Jefe letrado ó escribano..... | $ 350 |
| 2 Auxiliares á $ 150 cu.... | » 300 |
| Total.... | $ 650 |

Sin modificación alguna fué aprobada la siguiente partida, en la forma aconsejada por la Comisión:

Digitized by Google

INCISO 9°

*Contaduria*

Item 1°

| | | |
|---|---|---|
| 1 | Contador | $ 500 |
| 2 | Inspector de sociedades anónimas | » 300 |
| 3 | Sub-contador | » 350 |
| 4 | Tenedor de libros | » 300 |
| 5 | Archivero | » 200 |
| 6 | Oficial 1°. | » 150 |
| 7 | Dos oficiales 2's á 130 $ cada uno | » 260 |

El Sr. Concejal Dr. Crotto, hizo constar su voto en contra de la sanción de la partida «Inspector de Sociedades Anónimas».

Acto contínuo, á moción del mismo Sr. Concejal, se levantó la sesión, siendo las 7 y 20 p. m.

MONTES DE OCA.
*Eugenio F. Sória.*
Secretario.

Digitized by Google

Digitized by Google

# Sesión ordinaria de los días 3, 8, 10, 15, 17, 20, 22 y 24

## De Marzo de 1893

**PRESIDENCIA DEL Dr. J. J. MONTES DE OCA**

SUMARIO—1. Estadia de los buques de guerra en el puerto.—2. Renuncias.—3. Inversión de las rentas municipales.—4. Subvención al Consejo Nacional de Educación.—5. Gestión de un local para las oficinas del H. Concejo.—6. Discusion y sanción del Presupuesto de gastos.—7. Local para el H Concejo.—8. Cambiáse el nombre de Sifilicomio por el de Hospital Norte.—9. Supresión de la Sección Boca y Barracas.—10. Concejales inasistentes.—11. Asuntos entrados.—12. Comisión Auxiliar de Monserrat.—13. Reducción de los intereses del empréstito de 1888.—14. Servicios de barrido y limpieza; se aconseja al D. E, sean licitados.—15 Calle Caseros.—16. Licitacion del servicio de un cuerpo de taquigrafos.

**Presentes**

**Abelleyra**
**Baca**
**Biedma**
**Candiotti**
**Cirio**
**Caustáu**
**Cutó**
**Crotto**
**García**
**Honores**
**Laureyro**
**Martínez de Hoz**
**Meincke**
**Perez**
**Rayneli**

En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, á los tres días del mes de Marzo de mil ochocientos noventa y tres, reunidos en su sala de sesiones los señores Concejales al margen indicados, con asistencia del señor Intendente, bajo la Presidencia del doctor Juan José Montes de Oca, se declaró abierta la sesión, siendo las 4 y 45 p. m.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se dió cuenta del siguiente mensaje del D. E., referente á la estadía de buques de guerra en la Dársena y diques del puerto de la Capital.

H. Concejo Deliberante: — Tengo el 1
honor de dirigirme á V. H., adjuntando

Digitized by Google

Santa Coloma
Silveyra
Spuch
Videla
Zapiola

Ausentes con licencia

Navarro
Señorans

Ausentes con aviso

Carrasco
Demarchi

Ausentes sin aviso

Agrelo
Berral
Cruz
Dávison
Olivera
Paez
Wilson

cópia de la nota pasada por el Ministerio de Marina, con ocasión de haberle hecho notar los peligros que entraña, tanto para la salud pública, como para la seguridad de los valiosos intereses que se concentran en el puerto, la estadía de buques de guerra en los diques, cópia que os ilustrará de las medidas tomadas por esta Intendencia, interpretando los deseos manifestados por esa corporación en nota de fecha 26 de Agosto del año próximo pasado. – Expediente 14.179-C-1892. — Saludo á V. H. con toda consideración. – *Miguel Cané* *J. N. Williams.*

«Buenos Aires, Febrero 17 de 1893. — Señor Intendente Municipal: Con ocasión de las comunicaciones de esa Intendencia, de fecha 3 y 6 de Septiembre del año ppdo., llamando la atención del Gobierno sobre los peligros que, tanto para la salud pública como para la seguridad de los valiosos intereses que se concentran en el puerto de la Capital, podría ocasionar la permanencia en la Dársena y diques, de buques de guerra nacionales y extranjeros, se han producido diversos informes, de los que resulta, según opinión del Estado Mayor de Marina, que las notas de esa Intendencia están perfectamente justificadas; pero que en cuanto á los peligros para los intereses, no puede aconsejar medida que no esté prevista en la reglamentación existente, mientras no se construyan depósitos para el desembarque de las municiones y demás explosivos de los buques de guerra, única exigencia en las naciones extranjeras con los que quieren entrar á puertos habilitados. Sobre los peligros para la higiene, el Presidente de este Departamento se extiende en consideraciones que no son del

Digitized by Google

resorte de este Ministerio, y que se elevan en la fecha al del Interior para la resolución que corresponda.

Me limitaré, pues, á contestar al señor Intendente en lo relativo á los buques de guerra allí estacionados, y aunque desearía desde ya decirle que se dictaban las órdenes del caso para satisfacer su pedido, siento no poder hacerlo inmediatamente, por razones de cortesía internacionales y por no herir susceptibilidades.

Lo remoto del peligro y la consideración de que no tenemos aún puerto militar donde recibir las naves de estación, podría dar lugar á desagrados, particularmente ahora que nuestros buques acaban de visitar puertos extranjeros, militares y comerciales, donde se les ha tratado con la atención más exquisita, concediéndoles toda clase de facilidades para cuanta operación han tenido necesidad de practicar, hasta llegar á darnos en la Spezia dique militar y operarios del Arsenal, para limpiar los fondos de nuestros barcos. No quiero decir con esto que no tendré en cuenta las justas observaciones del señor Intendente; por el contrario, me esforzaré en satisfacerlas, y á este fin voy á mandar practicar los estudios convenientes para determinar la manera más fácil de establecer nn depósito de explosivos, á efecto de que se llenen en nuestro gran puerto comercial, y mientras no tenemos el militar, los requisitos prescriptos en casi todas las naciones para la entrada de buques á sus puertos y docks, y una vez hecho el estudio, solicitar del H. Congreso los fondos necesarios.

Me es sumamente grato, con este motivo, reiterar al señor Intendente las seguridades de mi más distinguida consideración.—B. VICTORICA ». — Es copia. — *J. N. Williams.*

Terminada la lectura, y no habiéndose hecho observación alguna, se resolvió destinar el espediente al Archivo.

En seguida fueron aceptadas las renuncias inter- 2

Digitized by Google

puestas por los miembros de las Comisiones Auxiliares de la Parroquia de la Piedad, don Arístides Villanueva; por la Parroquia de San José de Flores, don Pedro F. Etcheverry, y don Publio Massini; autorizándose al mismo tiempo á la Presidencia para que de acuerdo con los señores Concejales de las respectivas Parroquias, hiciese el nombramiento de las personas que debían reemplazar á las renunciantes.

Habiéndose dado cuenta de un mensaje del D. E., haciendo presente que el Alcalde de la sección 14ª no se había hecho aún cargo de la Alcaldía, se resolvió, á moción del señor Concejal Honores, que se suspendiese la consideración de este mensaje, hasta que diera cuenta al H. Concejo de las causas que había tenido el Alcalde para no hacerse cargo de su puesto; porque tenía entendido, que más de una vez, se había presentado á los Tribunales con el objeto de prestar juramento.

Acto continuo se dió lectura de un proyecto del señor Concejal doctor Loureyro, tendente á hacer conocer de los vecinos del municipio el destino que se daba al producido de los impuestos, etc.

Después de un cambio de ideas entre varios señores Concejales, se resolvió que al reverso de los boletos de impuestos, patentes, etc., se imprimiese la siguiente leyenda:

«INVERSIÓN DE LOS IMPUESTOS MUNICIPALES»

30 %, que asciende próximamente á $ 2.330,000 m/n, 3
para el servicio de los empréstitos contraídos en los años 1882, 1884, 1888.

15 % que asciende próximamente á 1.400,000 para costear las escuelas públicas de la Capital.

55 % para los servicios públicos».

Resolvióse igualmente, dirigir una minuta de comu- 4
nicación al D. E., indicándole la conveniencia de ges-

Digitized by Google

tionar del Gobierno Nacional la derogación del artículo de la Ley de Educación Común, referente á la entrega del 15 % de las entradas, mientras la Municipalidad no disponga de todas sus rentas.

En seguida, el señor Concejal Sr. Biedma, hizo moción 5
para que el H. Concejo nombrase una Comisión compuesta de tres señores Concejales, incluso el señor Presidente, para que gestione del Superior Gobierno Nacional, la entrega de una casa que pueda ocupar el H. Concejo con sus oficinas, en reemplazo del edificio del antiguo Cabildo, que el Gobierno Nacional retenía con oficinas de su dependencia.

Autorizada la Presidencia para nombrar dicha Comisión, fueron designados al efecto los señores Concejales Biedma y doctor Zapiola.

A moción del señor Concejal Videla, se resolvió que el H. Concejo se constituyera en sesión permanente, mientras durase la sanción del Presupuesto, autorizándose á la Presidencia para destinar á las respectivas Comisiones los asuntos entrados.

Pasóse en seguida á la Orden del Día, continuando la discusión del Presupuesto, el que, después de haber sufrido algunas modificaciones, quedó aprobado en esta forma:

*Sección Liquidaciones*

| | | | |
|---|---|---|---|
| 1 Jefe | $ | 230 | 6 |
| 2 Oficial 1° | » | 150 | |
| 3 Oficial 2° | » | 130 | |
| | $ | 510 | |

Item 3°

*Sección Valores*

| | | |
|---|---|---|
| 1 Jefe | $ | 230 |
| 2 Oficial 1° | » | 150 |

Digitized by Google

| | | |
|---|---|---|
| 3 Oficial 2º | $ | 130 |
| 4 Cuatro selladores á 80 | » | 320 |
| 5 Ordenanza | » | 60 |
| | $ | 890 |

INCISO 10º

*Tesoreria*

| | | |
|---|---|---|
| 1 Tesorero | $ | 450 |
| 2 Para fallas | » | 100 |
| 3 Sub-Tesorero | » | 300 |
| 4 Oficial encargado de libros | » | 200 |
| 5 Dos auxiliares á $ 150 c/u | » | 300 |
| 6 Ordenanza | » | 60 |
| | $ | 1410 |

INCISO 11º

*Oficina de Pagos*

| | | |
|---|---|---|
| 1 Habilitado pagador | $ | 350 |
| 2 Auxiliar | » | 120 |
| 3 Para fallas y gastos de locomoción | » | 50 |
| | $ | 520 |

INCISO 12º

Item 1º

*Oficina de Rentas*

| | | |
|---|---|---|
| 1 Jefe | $ | 450 |
| 2 Oficial 1º | » | 200 |
| 3 Escribiente | » | 80 |
| 4 Tenedor de libros y jefe de contabilidad | » | 225 |
| 5 Auxiliar 1º | » | 150 |
| 6 » 2º | » | 120 |
| 7 Dos ordenanzas á 50 | » | 100 |
| 8 Correo | » | 60 |
| | $ | 1385 |

Digitized by Google

En discusión el Item 2º, se resolvió, á moción del señor Concejal Biedma, que se fijára el sueldo del Jefe de la Oficina de Impuestos generales, en la suma de 300 $ m/n mensuales, quedando aprobado el Item en esta forma:

Item 2º

*Impuesto general*

| | | |
|---|---|---|
| 1 Encargado | $ | 300 |
| 2 Auxiliar 1º | » | 150 |
| 3 Quince auxiliares del impuesto general á $ 150 | » | 2250 |
| 4 Dos inspectores fiscalizadores á $ 150 | » | 300 |
| 5 Encargado del depósito de valores. | » | 100 |
| | $ | 3100 |

Item 3º

| | | |
|---|---|---|
| 1 Encargado del cobro de empedrados y abasto | » | 250 |

Item 4º

*Patentes generales*

| | | |
|---|---|---|
| 1 Encargado | » | 250 |
| 2 Auxiliar | » | 150 |
| | $ | 400 |

Item 5º

*Sección varios impuestos*

| | | |
|---|---|---|
| 1 Encargado | » | 250 |
| 2 Auxiliar | » | 150 |
| 3 Id | » | 120 |
| 4 Sellador de contraste | » | 100 |
| 5 Encargado de sepulturas | » | 200 |
| | $ | 820 |

Item 6º

*Venta de estampillas de la oficina química*

| | | |
|---|---|---|
| 1 Encargado | » | 200 |

Digitized by Google

Item 7º

*Sección entrada de carros*

| | | | |
|---|---|---|---|
| 1 | Encargado fiscalizador..... | $ | 125 |
| 2 | Ocho inspectores cobradores á $ 100. | » | 800 |
| | | $ | 925 |

Item 8º

**Recaudación de mercados**

*Mercado del Centro*

| | | | |
|---|---|---|---|
| 1 | Administrador y recaudador..... | » | 200 |
| 2 | Dos auxiliares á 80..... | » | 160 |
| 3 | Dos inspectores á $ 80..... | » | 160 |
| 4 | Ordenanza..... | » | 40 |
| 5 | Capataz..... | » | 50 |
| 6 | Seis peones á 40 ... ..... | » | 240 |
| | | $ | 850 |

Item 9º

*Mercado del Plata*

| | | | |
|---|---|---|---|
| 1 | Administrador y recaudador..... | » | 200 |
| 2 | Dos auxiliares á $ 80..... .... | » | 160 |
| 3 | Dos inspectores á $ 80..... .... | » | 160 |
| 4 | Ordenanza..... | » | 40 |
| 5 | Capataz..... | » | 50 |
| 6 | Dos peones á $ 40..... | » | 80 |
| | | $ | 690 |

*Mercado Comercio*

| | | | |
|---|---|---|---|
| 1 | Administrador y recaudador.. ... | » | 200 |
| 2 | Ordenanza..... | » | 40 |
| 3 | Peón..... | » | 40 |
| | | $ | 280 |

*Mercado Modelo*

| | | | |
|---|---|---|---|
| 1 | Administrador y recaudador. ..... | » | 200 |
| 2 | Dos auxiliares á $ 80..... | » | 160 |
| 3 | Dos inspectores á $ 80..... | » | 160 |

Digitized by Google

| | | |
|---|---|---|
| 4 Ordenanza | $ | 40 |
| 5 Capataz | » | 50 |
| 6 Ocho peones á $ 40 | » | 320 |
| | $ | 930 |

*Inspección de abasto*

| | | |
|---|---|---|
| 1 Inspector general | » | 120 |
| 2 Once inspectores á $ 80 | » | 880 |
| | $ | 1000 |

Acto contínuo se pasa á un cuarto intermedio, siendo las 6 y 45 p. m.

Continuada la sesión el día ocho á las 4 y 55 p. m., fué puesto en discusión, prévia lectura, el item 10. Revisación del cobro de impuestos.

El Sr Concejal Rayneli, propuso que para reducir los gastos en el presupuesto, se encargase á los inspectores de abastos de la inspección del impuesto de sisa.

Los Sres. Concejales Honores y Spuch, se opusieron á la moción anterior.

Votado el item, quedó aprobado en esta forma:

Item 10

*Revisación y cobro*

| | | |
|---|---|---|
| 1 Gefe de inspectores de sisa con $ 100 de sueldo y 10 % de las multas efectivas | $ | 100 |
| 2 Nueve inspectores de sisa á $ 70 y 10 % de las multas efectivas | « | 630 |

El Sr. Concejal Meincke, propuso se fijase el 3 % á los cobradores de impuesto general, á fin de que tomáran mayor interés en la percepción.

Votada esta moción, resultó negativa, aprobándose en seguida la partida en esta forma:

3 Cobradores del impuesto general, con la comisión siguiente:

El 2 % para las parroquias Catedral al



Digitized by Google

Norte, al Sud, San Miguel y San Nicolás.

El 3 % para San Telmo, Monserrat, Socorro, Piedad y Concepción

El 4 % para Pilar, Balvanera, San Cristóbal, Santa Lucía y San Juan Evangelista.

4 Cobradores de afirmado con 6 % de comisión.....

5 Revisadores de exceso de carga, con el 20 % sobre lo cobrado en multas.....

6 Revisadores de pesas y medidas, billares y establecimientos de diversión, con el 20 % de las multas efectivas.

7 Revisadores de patentes de rodados en general, con el 20 % de multas efectivas .....

| | | |
|---|---|---|
| | $ | 730 |

Item 11

*Inspección de carruages*

| | | |
|---|---|---|
| 1 Inspector, cobrador de arrendamientos..... | $ | 225 |
| 2 Auxiliar ..... | » | 100 |
| 3 Escribiente ..... | » | 80 |
| 4 Cuatro auxiliares cobradores á 80 | » | 320 |
| 5 Ordenanza correo..... | » | 50 |
| | $ | 775 |

Item 12

*Gastos generales*

| | | |
|---|---|---|
| 1 Para alquiler de las oficinas de recaudación..... | $ | 2000 |

Digitized by Google

2 Para impresiones, contraste, impuestos generales, etc..... $ 10000

En discusión el inciso referente á la Inspección General, el Sr. Concejal Honores, hizo moción para que se restableciera el puesto de sub-Inspector General; pues teniendo derecho á la jubilación la persona que lo desempeñaba, no obtendría la administración economía alguna; y así perdería los servicios de dicho empleado. Votada la moción, resultó negativa, quedando aprobado en esta forma:

INCISO 14

**Inspección General**

Item 1°

| | | |
|---|---|---|
| 1 Inspector jefe ..... | $ | 450 |
| 2 Oficial auxiliar..... | » | 200 |
| 3 Auxiliar 2°..... | » | 150 |
| 3 Tres escribientes á $ 80 ..... | » | 240 |

En discusión la partida 5ª—catorce inspectores de parroquia á $ 200,—el Sr. Concejal Dr. Baca, propuso se aumentasen los sueldos á $ 250; resolviéndose á moción del Sr. Concejal Dr. Loureyro, suspender la consideración de esta partida, hasta que se hallase presente el Sr. Intendente, quedando aprobadas las partidas.

| | | |
|---|---|---|
| 6 Dos correos á $ 50 ..... | $ | 100 |
| 7 Ordenanza..... | » | 50 |

En discusión el Item 2°, para alquiler de las oficinas de las Comisiones auxiliares de parroquia, se resolvió igualmente suspender su consideración, hasta que se hallase presente el Sr. Intendente, aprobándose en seguida la siguiente:

Item 3°

*Inspección de teatros*

| | | |
|---|---|---|
| 1 Inspector de teatros. ..... | $ | 200 |
| 2 Ayudante..... ..... | » | 50 |

Digitized by Google

INCISO 15

**Registro Civil**

Item 1°

| | | |
|---|---|---|
| 1 Jefe de la oficina central..... .... | $ | 450 |
| 2 Tesorero-Archivero . .. ..... ... | » | 300 |
| 3 Cuatro escribientes á $ 80.. ..... | » | 320 |
| 4 Correo ..... ..... ... ... . . | » | 50 |
| 5 Ordenanza ..... | » | 50 |
| | $ | 1.170 |

En discusión el Item 2°, el Sr. Concejal Dr. Coustau, propuso se aumentase á trece jefes de sección, manifestándo que era una necesidad la creación de una nueva oficina en villa Catalinas, punto céntrico de otras villas que existían en la parroquia de Belgrano; sosteniendo ademas que la distancia á que se encontraban dichas poblaciones, del centro de la parroquia, hacía imposible el buen funcionamiento de la oficina del Registro Civil, que actualmente existía.

Después de un cambio de ideas entre los Sres. Concejales Dr. Baca, Dr. Lòureyro, Honores y Cruz, fué puesto á votación el despacho de la Comisión, y resultó negativa.

En seguida, el Sr. Concejal Dr. Coustau, hizo moción para que se aumentára á trece el número de jefes de las oficinas del Registro Cívil.

Acto coutínuo, se resolvió á moción del Sr. Concejal Dr. Loureyro, pasar á un cuarto intermedio, siendo las 6 y 30 p. m.

Continuada la sesión el día (10) diez á las 5 p. m., bajo la presidencia del Dr. Lino Loureyro, y encontrándose presente el Sr. Intendente, el Sr. Concejal Dr. Baca, renovó su moción para que se fijase el sueldo de $ 250 á los Impectores de parroquia.

El Sr. Intendente, hizo uso de la palabra diciendo: que sin desconocer la justicia del aumento del sueldo

Digitized by Google

propuesto por el Dr. Baca, se opordría á ál, por cuanto sería necesario aumentar al m'smo tiempo el sueldo de muchos empleados de la administrac.ón, que con igual justicia, eran acreedores á ser mejor remunerados; pero no permitiendolo el estado del erario municipal, correspondía aprobar esta partida en la forma aconsejada por la Comisión.

Votada la partida del presupuesto, quedó aprobada en esta forma:

6 Catorce inspectores de parroquia á
$ 200 ..... $ 2800

En seguida, á indicación del Sr. Intendente, se introdujo al final del Item 3', Inciso 14, la siguiente partida:

«Cuatro inspectores fiscalizadores del impuesto sobre entrada bruta de los teatros, á repartirse el 3 % de Comisión».

Acto contínuo, el Sr. Concejal Dr. Spuch, pidió al señor Intendente, se sirviera informarle si era exacto que en los edificios destinados para comisarías, debía facilitarse un local para las Comisiones auxiliares de parroquia, pues si en todas las parroquias existían, podía ahorrarse la municipalidad, la suma que se fijaba en el presupuesto para alquileres.

El Sr. Intendente, manifestó, que pocos eran los edificios que se habían construido especialmente para comisarías, y en muchas de ellas tenían sus oficinas las Comisiones auxiliares de parroquia, pero en otras partes la municipalidad necesitaba alquilar locales especiales para estas Comisiones, para lo cual existía la partida del presupuesto, á que se había referido el Sr Concejal Dr. Spuch.

No habiéndose hecho observación alguna, fué puesta á votación dicha partida quedando aprobada en esta forma:

Digitized by Google

Item 2°

1 Para alquiler de las oficinas de las Comisiones auxiliares de parroquia ..... $ 4500

El Sr. Cencejal Dr. Coustau, reprodujo su moción, para que se crease una oficina de Registro Civil, para Villa Catalina, con un jefe suplente con $ 180, un escribiente 80 y un ordenanza 50.

Se manifestaron en contra de esta moción los señores Concejales Honores, Rayneli y el Sr. Intendente.

Reconsiderada la primera parte del inciso 2°, quedó aprobado todo en esta forma:

Item 2°

| | | |
|---|---|---|
| 1 Doce jefes de sección á $ 300 ..... | $ | 3600 |
| 2 Tres jefes suplentes á $ 180 cu..... | » | 540 |
| 3 Veinticuatro escribientes 1°s á 900.. | » | 2400 |
| 4 Veinticinco escribientes 2°s á 90.... | » | 2250 |
| 5 Trece ordenanzas á $ 45 ..... | » | 585 |
| 6 Para viático Flores y Belgrano á $ 50 cada uno..... | » | 100 |
| 7 Sobresueldo al jefe de la sección Flores, mientras dirija la oficina auxiliar en Almagro..... | » | 50 |
| 8 Para viático, Balvarera, Pilar, San Cristóbal y Santa Lucia..... | » | 160 |
| | $ | 9685 |

Los Sres. Concejales Honores, Dr. Baca y Rayneli, hicieron constar su voto en contra de los anteriores aumentos.

Item 3°

| | | Al año |
|---|---|---|
| 1 Para alquileres..... | $ | 7000 |

Digitized by Google

## Inciso 16

### Estadística

Item 1º

| | | |
|---|---|---|
| 1 Director ..... | $ | 350 |
| 2 Oficial ..... | » | 150 |
| 3 Traductor ..... | » | 150 |
| 4 Seis compiladores á $ 150..... | » | 720 |
| 5 Ordenanza ..... | » | 50 |
| | $ | 1420 |

Item 2º

*Gastos*

| | | Al año |
|---|---|---|
| 1 Para impresión del Boletin ..... | $ | 1500 |

En seguida, se pasó á un cuarto intermedio siendo las 7 p. m.

Continuada la sesión el día 15 á las 4 y 35 p. m. el 7
Sr. Presidente Dr. J. J. Montes de Oca, dijo: Que en cumplimiento de la autorización conferida por el H. Concejo, para gestionar del gobierno nacional, un local para las oficinas del H. Concejo, se había acercado en unión de los Sres. Concejales Biedma y Dr. Zapiola, al Sr. Presidente de la República, solicitando para esta corporación el local donde funcionó en otro tiempo la legislatura de la provincia de Buenos Aires, á cuya solicitud el Sr. Presidente había respondido favorablemente, prometiéndole á la Comisión que podía contar con toda su buena voluntad, en favor de la entrega del local que se pedía.

En seguida, el Sr. Intendente, dijo: Que había ofrecido algunas dificultades la percepción del 3 % establecido para los hipódromos; que el Jocky Club, no se resistía al pago del impuesto, sinó que proponía abonarlo de una manera que no afectase la institución que tanto había producido al país.

Digitized by Google

Que al efecto, proponía la aprobación del proyecto de resolución, de que acababa de darse lectura por secretaría.

Resuelto, que dicho proyecto fuese tratado sobre tablas, y después de haberse discutido brevemente, fué puesto á votación, quedando aprobado en general y particular, en esta forma:

Art. 1° Autorízase al Sr. Presidente del H. Concejo, 8
á nombrar una Comisión de tres Sres. Concejales, para estudiar la situación del Jocky Club, é informar al H. Concejo, sobre las dificultades que el impuesto vigente sobre los hipódromos puede presentar para la marcha de la institución.

Art. 2° El D. E. suspenderá el cobro del impuesto, hasta tanto se espida la Comisión y adopte el H. Concejo la resolución que corresponda.

Art. 3° Comuníquese, etc.

En seguida, la Presidencia, nombró para formar la Comisión á que se refiere el art. 1°, á los Sres. Concejales Dr. Zapiola, Demarchi y Abelleyra.

A moción del Sr. Concejal Honores, se resolvió dar á esta Comisión el plazo de diez días para que pudiera espedir su dictámen.

Pasóse á la órden del día, continuándose la discusión del presupuesto, siendo aprobados los siguientes incisos:

INCISO 17

**Oficina municipal de préstamos y caja de ahorros**

Item 1°

*Dirección*

| | | |
|---|---|---|
| 1 Gerente secretario..... ..... | $ | 350 |
| 2 Auxiliar ..... ..... ..... | » | 130 |
| | $ | 480 |

Item 2°

*Oficina de liquidaciones y pagos*

| | | |
|---|---|---|
| 1 Jefe tenedor de libros..... ..... | $ | 300 |

Digitized by Google

| | | |
|---|---|---|
| 2 Oficial 1° | $ | 130 |
| 3 Tres auxiliares á 110 | » | 330 |
| | $ | 760 |

Item 3°

*Oficina de depósito*

| | | |
|---|---|---|
| 1 Jefe | $ | 250 |
| 2 Oficial | » | 130 |
| 3 auxiliar | » | 110 |
| | $ | 490 |

Item 4°

*Oficina de tasaciones*

| | | |
|---|---|---|
| 1 Escribiente | $ | 110 |

Item 5°

*Servicio*

| | | |
|---|---|---|
| 1 Portero llavero | $ | 60 |
| 2 Ordenanza | » | 50 |
| 3 Secretario | » | 50 |
| | $ | 160 |

Item 6°

*Gastos generales*

| | | |
|---|---|---|
| 1 Para alquiler de casa, gas, libros, impresiones y publicaciones, etc. | $ | 700 |

## Inciso 18

**Oficina de obras públicas**

Item 1°

| | | |
|---|---|---|
| 1 Ingeniero director | $ | 600 |

Digitized by Google

| | | |
|---|---|---|
| 2 Vice-director y jefe de la sección arquitectura ..... | $ | 500 |
| 3 Secretario ..... | » | 300 |
| 4 Tres escribientes á 80 ..... | » | 240 |
| 5 Encargado de la contabilidad .... | » | 250 |
| | $ | 1890 |

Item 2°

*Sección delineaciones*

| | | |
|---|---|---|
| 1 Jefe ..... | $ | 400 |
| 2 Auxiliar ..... | » | 200 |
| 3 Cuatro ingenieros delineadores á 250 | » | 1000 |
| 4 Cuatro ayudantes á 150 ..... | » | 600 |
| 5 Dos escribientes á ps. 80..... .... | » | 160 |
| 6 Delineador de sepulturas..... .... | » | 150 |
| 7 Encargado de la numeración..... | » | 100 |
| | $ | 2610 |

Item 3°

*Sección nivelaciones*

| | | |
|---|---|---|
| 1 Jefe. .... ..... | $ | 350 |
| 2 Cuatro ingenieros inspectores á 250 | » | 1000 |
| 3 Cuatro id ayudantes á 100..... | » | 400 |
| 4 Dos escribientes á 80..... | » | 160 |
| 5 Inspector de tramways y bebederos | » | 200 |
| 6 Inspector de máquinas..... | » | 200 |
| 7 Dos selladores á 80..... | » | 160 |
| | $ | 2470 |

Item 4°

*Sección arquitectura y ornato*

| | | |
|---|---|---|
| 1 Dos arquitectos proyectistas á 200 | $ | 400 |
| 2 Arquitecto encargado de la revisación de planos. ..... | » | 200 |

Digitized by Google

| | | |
|---|---|---|
| 3 Dos dibujantes 1ºs á 120 cada uno | $ | 240 |
| 4 Dos id 2ºs á 100 cada uno..... | » | 200 |
| 5 Dos inspectores de obras á 200 cu. | » | 400 |
| 6 Sobrestante ..... | » | 200 |
| | $ | 1640 |

Item 5º

*Archivo y estadística*

| | | |
|---|---|---|
| 1 Jefe ..... | $ | 200 |
| 2 Dibujantes..... ..... | » | 100 |
| 3 Escribientes ..... | » | 80 |
| | $ | 380 |

Item 6º

*Mesa de entradas*

| | | |
|---|---|---|
| 1 Jefe ..... ..... .. | $ | 120 |
| 2 Auxiliar..... | » | 100 |
| | $ | 220 |

Item 7º

*Servicio*

| | | |
|---|---|---|
| 1 Dos ordenanzas á pesos 60..... | $ | 120 |
| 1 Correo á caballo ..... | » | 60 |
| 3 Id á pié ..... | » | 40 |
| | $ | 220 |

Item 8º

| | | Al año |
|---|---|---|
| 1 Cuadrilla de peones de ingenieros.. | $ | 20000 |
| 2 Para conservación, construcción de afirmados y obras de albañilería | » | 1000000 |
| 3 Para Flores..... | » | 60000 |
| 4 Para Belgrano..... | » | 60000 |

Digitized by Google

El Sr. Concejal Reyneli, hizo constar su voto en contra de las partidas de 60000 pesos sancionadas para la ejecución de las obras de cada una de las parroquias de Flores y Belgrano.

Quedando igualmente aprobados los siguientes:

INCISO 18

*Depósito central de materiales, útiles, etc., etc.*

Item 1°

| | | |
|---|---|---|
| 1 Encargado del libro de entradas y salidas | $ | 100 |
| 2 Capataz (recibo y entrega) | » | 100 |
| 3 Id 2° id id | » | 80 |
| 4 Cinco peones á 40 | » | 200 |
| 5 Sereno | » | 50 |
| | $ | 530 |

INCISO 19

Catastro

| | | |
|---|---|---|
| 1 Ingeniero gefe | $ | 200 |
| 2 Seis agrimensores á 150 cada uno | » | 900 |
| 3 Dos ayudantes á 100 $ cada uno | » | 200 |
| 4 Dos dibujantes á 70 | » | 140 |
| 5 Ocho peones á 40 | » | 320 |
| | $ | 1760 |

INCISO 15

Administración Sanitaria y Asistencia Pública

*Dirección General*

Item 1°

| | | |
|---|---|---|
| 1 Director | $ | 700 |

Digitized by Google

| | | | |
|---|---|---|---|
| 2 | Secretario | $ | 300 |
| 3 | Pro-secretario | » | 300 |
| 4 | Contador tesorero | » | 150 |
| 5 | Encargado de la mesa de entradas | » | 90 |
| 6 | Encargado del registro de pobres | » | 80 |
| 7 | Dos escribientes á 90 | » | 180 |
| 8 | Tres telegrafistas á 90 | » | 270 |
| 9 | Mayordomo | » | 80 |
| 10 | Dos correos á 50 | » | 100 |
| 11 | Portero | » | 40 |
| 12 | Sereno | » | 50 |
| 13 | Ordenanza | » | 40 |
| | | $ | 2280 |

Item 2º

*Administración sanitaria, inspección técnica de higiene*

| | | | |
|---|---|---|---|
| 1 | Dos inspectores técnicos de higiene á 250 | $ | 500 |
| 2 | Secretario | » | 150 |
| 3 | Dos escribientes á 80 | » | 160 |
| 4 | Ordenanza | » | 40 |
| | | $ | 850 |

A moción del Sr. Concejal Dr. Spuch, se aumentó á ocho los Inspectores veterinarios, quedando la partida así:

*Inspección de mataderos, mercados, caballerizas, tambos, chancherías, carnicerías, etc. etc.*

| | | | |
|---|---|---|---|
| 1 | ocho inspectores veterinarios para la inspección de toda clase de ganado en los diversos mataderos á 200 ps. | $ | 1600 |

Digitized by Google

| | | |
|---|---|---|
| 2 Inspector de fábricas de embutidos. | $ | 200 |
| 3 Dos inspectores de caballerizas y tambos á 150..... | » | 300 |
| 4 Seis inspectores de mercados, carnicerías, etc. á 150..... | » | 900 |
| | $ | 3000 |

Acto contínuo, á moción del Sr. Concejal Honores, se pasó á cuarto intermedio, siendo las 6 y 45 p. m.

Continuada la sesión el día diez y siete á las 4 y 30 p. m., se pasó á la orden del día, poniéndose en discusión el item 1°, del inciso 21, referente al servicio de desinfección. El Sr. Concejal Honores, propuso se sancionara el presupuesto de la asistencia pública, en la forma en que fué organizada por ordenanza del año ppdo., de esa manera no se recargaría el presupuesto con nuevas erogaciones.

El Sr. Concejal Dr. Loureyro, se opuso, por cuanto el presupuesto de la asistencia pública era el mismo del año anterior, con ligeras modificaciones tendentes á mejorar el servicio públicó.

A indicación del Sr. Intendente, se resolvió que figurara en un inciso separado, el referente al depósito de materiales.

A moción del Sr. Concejal Dr. Loureyro, se cambia 8
el nombre del Sifilicomio, por el de Hospital Norte.

Se résolvió, igualmente, á moción del Sr. Concejal Dr. Spuch, igualar el sueldo de los peones y enfermeros de todos los hospitales, fijándoles el de treinta pesos, á los abos de sala el de treinta y cinco. Se aumentó el sueldo de framacéutico jefe á ps. 120.

Se resolvió, igualmente, aumentar á cuatro los médicos de sala del hospital de las Mercedes y elevar á treinta y cinco ps. el sueldo de los dos cocineros 2°s, Quedando aprobado en esta forma:

Digitized by Google

Item 1°

## *Servicio de desinfección*

### DIRECCIÓN

| | | | |
|---|---|---|---|
| 1 | Director técnico | $ | 250 |
| 2 | Escribiente | » | 80 |
| 3 | Ordenanza | » | 40 |
| | | $ | 370 |

### *Estación Central*

| | | | |
|---|---|---|---|
| 1 | Jefe del servicio | $ | 150 |
| 2 | Inspector del servicio | » | 80 |
| 3 | Encargado del depósito | » | 80 |
| 4 | Cuatro capataces á ps. 70 | » | 280 |
| 5 | Doce peones á ps. 50 | » | 600 |
| 6 | Portero | » | 40 |
| 7 | Dos cocheros á 50 | » | 100 |
| | | $ | 1330 |

### *Estación Norte*

#### ESTUFA

| | | | |
|---|---|---|---|
| 1 | Admistrador | $ | 100 |
| 2 | Escribiente | » | 60 |
| 3 | Maquinista para estufas fijas | » | 010 |
| 4 | » » » portátiles | » | 80 |
| 5 | Dos capataces á ps. 70 | » | 140 |
| 6 | Cuatro peones á 50 | » | 200 |
| 7 | Cinco cocheros á 50 | » | 250 |
| 8 | Caballerizo | » | 45 |
| | | $ | 975 |

Digitized by Google

*Desinfección á domicilio*

| | | | |
|---|---|---|---|
| 1 | Dos capataces á ps. 70 | $ | 148 |
| 2 | Cinco peones á » 50 | » | 250 |
| 3 | Dos Cocheros á » 50 | » | 100 |
| | | $ | 490 |

*Estación Sud*

| | | | |
|---|---|---|---|
| 1 | Encargado | $ | 80 |
| 2 | Dos capataces á ps. 70 | » | 140 |
| 3 | Cinco peones á » 50 | » | 250 |
| 4 | Dos cocheros á » 50 | » | 100 |
| 5 | Portero | » | 40 |
| | | $ | 610 |

*Administración de vacuna animal*

| | | | |
|---|---|---|---|
| 1 | Director | $ | 250 |
| 2 | Escribiente | » | 80 |
| 3 | Quince practicantes á ps. 50 | » | 750 |
| 4 | Ordenanza | » | 30 |
| | | $ | 1120 |

*Laboratorio de vacuna anti-rábica*

| | | | |
|---|---|---|---|
| 1 | Director | $ | 250 |
| 2 | Sub-director y jefe de trabajos | » | 150 |
| 3 | Ayudante | » | 100 |
| 4 | Peón | » | 40 |
| | | $ | 640 |

Digitized by Google

*Laboratorio bactereológico*

| | | |
|---|---|---|
| 1 Director | $ | 250 |
| 2 Jefe de trabajos | » | 150 |
| 3 Ayudante | » | 100 |
| 4 Peón | » | 40 |
| | $ | 540 |

Item 2°

*Servicio sanitario de la prostitución. Dispensario de Salubridad*

| | | |
|---|---|---|
| 1 Médico Director | $ | 300 |
| 2 Ocho médicos inspectores á $ 200 cada uno | » | 1600 |
| 3 Oficial 1° | » | 150 |
| 4 Intérprete | » | 100 |
| 5 Cuatro agentes de control á $ 100 cada uno | » | 400 |
| 6 Dos escribientes á $ 80 cada uno | » | 160 |
| 7 Dos mujeres ayudantes á $ 50 c|u | » | 100 |
| 8 Portero | » | 40 |
| 9 Ordenanza | » | 40 |
| | $ | 2890 |

*Hospital Norte*

| | | |
|---|---|---|
| 1 Médico Director | » | 250 |
| 2 Médico de sala | » | 150 |
| 3 Administrador y ecónomo | » | 160 |
| 4 Farmacéutico | » | 120 |
| 5 Dos practicantes mayores á 50 c|u | » | 100 |
| 6 Cochero | » | 50 |
| 7 Cocinero | » | 40 |
| 8 Ayudantes | » | 30 |



Digitized by Google

| | | | |
|---|---|---|---|
| 9 | Portero | $ | 30 |
| 10 | Dos peones de limpieza á 30 | » | 60 |
| 11 | Ocho enfermeras á 30 | « | 240 |
| 12 | Nueve hermanas de caridad á 20 | » | 180 |
| | | $ | 1410 |

Item 3º

*Asistencia pública*

*Casa central*

| | | | |
|---|---|---|---|
| 1 | Tres médicos internos encargados del servicio médico permanente á 200 | » | 600 |
| 2 | Ordenanza | » | 40 |
| | | $ | 640 |

*Asistencia domiciliaria y en consultorios*

| | | | |
|---|---|---|---|
| 1 | Diez y siete médicos de sección á 200 | $ | 3400 |

*Consultorio central*

| | | | |
|---|---|---|---|
| 1 | Dos asistentes á 50 (Atendido per cinco médicos seccionales.) | » | 100 |

*Farmacia*

| | | | |
|---|---|---|---|
| 1 | Farmacéutico jefe | » | 120 |
| 2 | Dos ayudantes á 70 | » | 140 |
| 3 | Peón | » | 40 |
| | | $ | 300 |

*Inspeccion de casas de parto*

| | | | |
|---|---|---|---|
| 1 | Cirujano tocólogo | » | 250 |
| 2 | Dos inspectores ayudantes á 80 | » | 160 |
| | | $ | 410 |

Digitized by Google

*Servicio de autópsias*

| | | |
|---|---|---|
| 1 Gefe (El director del laboratorio Bactereológico) | | |
| 2 Ayudante 1° | $ | 200 |
| 3 Id. 2° | » | 100 |
| | $ | 300 |

*Tren central de ambulancias*

| | | |
|---|---|---|
| 1 Jefe | » | 80 |
| 2 Mayordomo | » | 80 |
| 3 Encargado de la caballeriza | » | 50 |
| 4 Carpintero | » | 60 |
| 5 Herrador | » | 60 |
| 6 Ocho cocheros á 50 | » | 400 |
| 7 Dos caballerizos á 45 | » | 90 |
| | $ | 820 |

*Asistencia hospitalaria*

*Hospital San Roque*

| | | |
|---|---|---|
| 1 Médico Director y Administrador | » | 250 |
| 2 Auxiliar del Administrador | » | 150 |
| 3 Seis médicos de sala á 120 | » | 720 |
| 4 Partera | » | 80 |
| 5 Encargado de la mesa de entradas y estadística | » | 210 |
| 6 Farmacéutico | » | 120 |
| 7 Dos ayudantes practicantes de farmacia á 40 | » | 80 |
| 8 Seis practicantes mayores á 50 | » | 300 |
| 9 Maquinista | » | 60 |
| 10 Carpintero | » | 50 |
| 11 Albañil | » | 40 |
| 12 Portero | » | 35 |

Digitized by Google

| | | | |
|---|---|---|---|
| 13 | Jardinero | $ | 35 |
| 14 | Sirviente de practicantes | » | 30 |
| 15 | Barbero y flebótomo | » | 35 |
| 16 | Encargado del anfiteatro | » | 30 |
| 17 | Sereno | » | 35 |
| 18 | Cocinero para empleados | » | 50 |
| 19 | Id para enfermos | » | 60 |
| 20 | Tres ayudantes de cocina á 30 c[u | » | 90 |
| 21 | Colchonero | » | 25 |
| 22 | Cuatro peones de patio á 30 cada uno. | » | 120 |
| 23 | Treinta asistentes á 30 | » | 900 |
| 24 | Dos peones de botica á 30 | » | 60 |
| 25 | Quince hermanas de caridad á 20 | » | 300 |
| 26 | Capellan | » | 60 |
| 27 | Tres cabos de sala á ps. 35 cada uno | » | 105 |
| | | $ | 3940 |

Item

*Hospicio de las Mercedes*

| | | | |
|---|---|---|---|
| 1 | Director y administrador | $ | 400 |
| 1 | Sub id y médico interno | » | 250 |
| 3 | Cuatro médicos de sala á 120 ps. c[u. | » | 480 |
| 4 | Dos practicante mayores á 50 | » | 100 |
| 5 | Dos practicantes menores á 49 | » | 80 |
| 6 | Farmacéutico | » | 120 |
| 7 | Contador ecónomo | » | 150 |
| 8 | Encargado de entradas | » | 100 |
| 9 | Dos celadores 1os á 60 | » | 120 |
| 10 | Dos celadores 2os á 50 | » | 100 |
| 11 | Maquinista | » | 80 |
| 12 | Foguista | » | 40 |
| 13 | Quintero | » | 49 |
| 14 | Cincuenta asistentes á 30 | » | 1500 |
| 15 | Seis enfermeros de alienados á 40 | » | 240 |
| 16 | Dos cocineros 1os á 50 | » | 100 |

Digitized by Google

| | | |
|---|---|---|
| 17 Dos id 2ºt á 35 | $ | 70 |
| 18 Portero | » | 40 |
| 19 Maestro sastre | » | 60 |
| 20 Encargado de la ropería | » | 40 |
| 21 Sobrestante | » | 70 |
| 22 Gasista | » | 40 |
| 23 Planchadora | » | 50 |
| 24 Doce hermanas de caridad á 20 | » | 240 |
| 25 Capellan | » | 60 |
| 26 Tres serenos á 40 | » | 120 |
| | $ | 4690 |

*Lavadero*

| | | |
|---|---|---|
| 1 Maquinista | $ | 80 |
| 2 Cepataz | » | 50 |
| 3 Cuatro peones á 30 | » | 120 |
| | $ | 250 |

Item

*Colchonería*

| | | |
|---|---|---|
| 1 Maestro colchonero | $ | 50 |
| 2 Peón | » | 30 |
| | $ | 80 |

Item

*Carpinteria*

| | | |
|---|---|---|
| 1 Maestro | $ | 80 |
| 2 Seis oficiales carpinteros á ps. 60 | » | 360 |
| | $ | 440 |

Item

*Zapatería*

| | | |
|---|---|---|
| 1 Maestro | $ | 70 |
| 2 Oficial | » | 60 |
| | $ | 130 |

Digitized by Google

Habiendo observado el Sr. Intendente, que no debía suprimirse la partidad de 10000 $ destinada para los gastos de los talleres del hospicio; fué puesto á votación siendo aprobado el dictámen de la Comisión quedando en consecuencia suprimida dicha partida.

Sin observación alguna, fué aprobado el siguiente

Item

*Casa de aislamiento*

| | | | |
|---|---|---|---|
| 1 | Médico director | $ | 400 |
| 2 | Id interno | » | 250 |
| 3 | Dos practicantes mayores á 120 | » | 240 |
| 4 | Dos practicantes menores á 100 | » | 200 |
| 5 | Encargados de la mesa de entradas | » | 100 |
| 6 | Farmacéutico | » | 120 |
| 7 | Enfermera principal | » | 80 |
| 8 | Ecónomo | » | 100 |
| 9 | Cocinero para empleados | » | 40 |
| 10 | Id id enfermos | » | 50 |
| 11 | Dos poones de cocina á 30 | » | 60 |
| 12 | Foguista del horno de desinfección | » | 100 |
| 13 | Ayudante | » | 30 |
| 14 | Encargado del anfiteatro y depósito | » | 30 |
| 15 | Ayudante de botica | » | 40 |
| 16 | Carpintero | » | 50 |
| 17 | Dos peones de patio á 30 | » | 60 |
| 18 | Sereno | » | 30 |
| 19 | Peón albañil | » | 30 |
| 20 | Portero | » | 30 |
| 21 | Colchonero | » | 30 |
| 22 | Costurera | » | 30 |
| 23 | Cuatro lavanderas á 35 | » | 140 |
| 24 | Sirviente | » | 30 |

Digitized by Google

| | | | |
|---|---|---|---|
| 25 | Quince asistentes á 40 ..... | $ | 600 |
| 26 | Seis cabos de sala á 50 ..... | » | 300 |
| 27 | Cremador..... | » | 50 |
| 28 | Capellan. ..... | » | 69 |
| | | $ | 3280 |

En discusión el item referente al hospital Rawson el Sr. Concejal Dr. Baca, pidió al Sr. Intendente se sirviera informarle si el Administrador del Hospital Rawson, cumplía con su deber.

El Sr Intendente respondió, diciendo que cuando el Sr. Concejal deseare interpelarle sobre cualquier punto de la Administración, se sirviera hacerlo en la forma establecida por el Reglamento del H. Concejo, y entonces le daría todos los informes que desease.

El Sr. Concejal Dr. Baca dijo: Que había hecho esa pregunta al Sr. Intendente, porque le constaba que el Administrador del Hospital Rawson era un cero á la izquierda, un hombre enfermo, incompetente, inútil, que había sido destituido del Hospital San Roque por inservible, por cuya razón creia que el D. E., no debía conservar un empleado que no tenía las condiciones más necesarias para desempeñar ese puesto.

El Sr. Intendente, respondió: que en cuanto á la destitución no lo creia un inconveniente, pues el Sr. Concejal D. Baca, había sido destituido de la Administración municipal, y sin embargo ocupaba una banca en el H. Concejo.

El Sr. Concejal Dr. Baca, hizo presente por repetidas veces, que eran falsas las aseveraciones del S. Intendente, en cuanto á su persona se referian; pues no había sido destituido, como lo decía, sinó que se había retirado de un puesto haciendo renuncia de él; lo que pedía se hu'ciera constar bien claramente en el acta de la sesion, y que por otra parte, el H. Concejo se encontraba persuadido de esto mismo, pues ya fué motivo de discusión cuande se examinó su elección.

Digitized by Google

Votado el item referente al hospital Rawson, fué aprobado, como así mismo los que á continuación se expresan:

ítem

*Hospital Rawson*

| | | | |
|---|---|---|---|
| 1 | Médico Director | $ | 350 |
| 2 | Administrador | » | 160 |
| 3 | Tres médicos de sala á 120 | » | 360 |
| 4 | Cirujano | » | 200 |
| 5 | Cabo de operaciones | » | 60 |
| 6 | Encargado de entradas y estadística | » | 80 |
| 7 | Seis practicantes mayores á 50 | » | 309 |
| 8 | Farmacéutico | » | 120 |
| 9 | Peón de botica | » | 30 |
| 10 | Portero | » | 35 |
| 11 | Cocinero para empleados | » | 40 |
| 12 | Cocinero para enfermos | » | 50 |
| 13 | Cuatro peones de cocina á ps. 40 | » | 160 |
| 14 | Barbero y Flebótono | » | 35 |
| 15 | Cuatro cabos de sala á 35 | » | 140 |
| 16 | Veintidos asistentes á 30 | » | 660 |
| 17 | Dos peones de limpieza á 30 | » | 60 |
| 18 | Sereno | » | 35 |
| 19 | Albañil | » | 40 |
| 20 | Carpintero | » | 50 |
| 21 | Dos sirvientes á 30 | » | 60 |
| 22 | Diez hermanas de caridad á 20 | » | 200 |
| 23 | Capellan | » | 60 |
| 24 | Colchonero | » | 30 |
| 25 | Quintero | » | 30 |
| 26 | Costurera | » | 30 |
| | | $ | 3375 |

Item

*Reparaciones*

| | | | Al año |
|---|---|---|---|
| 1 | Para reparación de hospitales y estufas de desinfección | $ | 15000 |

Digitized by Google

Item

| | | |
|---|---|---|
| 1 Para alimentos, ropas, instrumentos gastos menores, reparación de ambulancias, etc..... ..... | $ | 500000 |

## Inciso 21

### Oficina química

Item 1º

| | | |
|---|---|---|
| 1 Jefe..... | $ | 600 |
| 2 Químico Secretario..... | » | 320 |
| 3 Químico Principal..... | » | 230 |
| 4 Escribiente..... | » | 90 |
| 5 Mayordomo..... | » | 80 |
| | $ | 1320 |

Item 2º

*Laboratorio*

| | | |
|---|---|---|
| 1 Cuatro químicos ayudantes 1ros. á 200 cada uno..... | $ | 800 |
| 2 Cuatro químicos ayudantes 2os. á 160 cada uno..... | » | 640 |
| 3 Cuatro químicos ayudantes 3ros. á 120 cada uno..... ..... | » | 480 |
| 4 Dos peones á 50 cada uno..... | » | 100 |
| | $ | 2020 |

Item 3º

*Toma de muestras*

| | | |
|---|---|---|
| 1 Perito Inspector ..... | » | 300 |
| 2 Id. 1º..... | » | 180 |
| 3 Id. 2º..... ..... | » | 150 |
| | $ | 630 |

Digitized by Google

Item 4°

*Drogueria y farmacia*

| | | | |
|---|---|---|---|
| 1 | Químico preparador | $ | 250 |
| 2 | Inspector de farmacia | » | 250 |
| 3 | Ayudante | » | 140 |
| 4 | Contador y tenedor de libros | » | 100 |
| 5 | Dos peones á 50 | 1 | 100 |
| | | $ | 840 |

Item 4°

*Gastos*

| | | | Al año |
|---|---|---|---|
| 1 | Fomento del laboratorio y gastos de munipulación | $ | 4000 |
| 2 | Gastos de drogas para los hospitales | » | 80000 |

INCISO 22

Item 1°

Jardín Zoológico

| | | | |
|---|---|---|---|
| 1 | Director | $ | 350 |
| 2 | Administrador | » | 100 |
| 3 | Económo | » | 80 |
| 4 | Carpintero | » | 60 |
| 5 | Herrero | » | 60 |
| 6 | Pintor | » | 50 |
| 7 | Hojalatero | » | 50 |
| 8 | Primer guarda-fieras | » | 100 |
| 9 | Cinco guarda-fieras á 80 | » | 400 |
| 10 | Encargado de las aves | » | 80 |
| 11 | Jardinero | » | 80 |
| 12 | Seis guardianes á 45 cada uno | » | 270 |
| 13 | Cuatro peones á 40 | » | 160 |
| | | $ | 1840 |

Digitized by Google

Item 2°

| | | | Al año |
|---|---|---|---|
| 1 | Para alimentos, etc..... | $ | 5000 |

Item 3°

| | | | |
|---|---|---|---|
| 1 | Para trabajos en el Jardin Zoológico | » | 20000 |

## Inciso 18

**Administración de Corrales**

Item 1°

| | | | |
|---|---|---|---|
| 1 | Juez y Administrador..... | $ | 450 |
| 2 | Oficial 1°..... | » | 180 |
| 3 | Jefe de la mesa de guías..... | » | 170 |
| 4 | Mayordomo..... | » | 170 |
| 5 | Inspector contador..... | » | 150 |
| 6 | Seis auxiliares á 100..... | » | 600 |
| 7 | Sargento capataz..... | » | 80 |
| 8 | Diez guardianes á 50..... | » | 500 |
| 9 | Cinco carreros á 50..... | » | 250 |
| 10 | Catorce peones á 45..... | » | 630 |
| 11 | Oficial albañil..... | » | 70 |
| 12 | Oficial herrero..... | » | 70 |
| | | $ | 3320 |

Estando en discución el Item 2°, la Presidencia manifestó que el H. Concejo se encontraba sin quorum, por haberse retirado sin licencia los Sres. Concejales Carrasco y Dr Caustau.

El Sr. Concejal Honores, indicó á la Pesidencia la de que se pasáse una nota á estos Señores, trascribiéndoles el artº. 113 del Reglamento.

Acto continuo, se pasó á un cuarto intermedio, siendo las 7 y 30 p. m.

Continuada la sesión, el dia 20 á las 4 y 30 p. m. fué puesto en discusión el Item 2°. del Inciso 23, Calectu-

Digitized by Google

rias del Impuesto de Abasto, y depues de haber hecho algunas observaciones del Sr. Concejal Honores, fué puesto á votación, quedando este Item y las subsiguientes aprobados en esta forma:

Item 2°

*Colecturia del impuesto de abasto*

| | | |
|---|---|---|
| 1 Encargado y colector..... | $ | 200 |
| 2 Auxiliar..... | » | 150 |
| 3 Dos marcadores de boletos á 80..... | » | 160 |
| 4 Inspector..... | » | 80 |
| | $ | 590 |

Item 3°

*Colecturia de Barracas*

| | | |
|---|---|---|
| 1 Encargado..... | » | 120 |
| 2 Dos auxiliares á 75..... | » | 150 |
| | $ | 270 |

Item 4°

*Colecturia Rivadavia*

| | | |
|---|---|---|
| 1 Encargado..... | $ | 120 |
| 2 Dos auxiliares á 75..... | » | 150 |
| | $ | 270 |

Item 5

*Colecturia Lorea*

| | | |
|---|---|---|
| Encargado..... | $ | 100 |

Item 6

*Luz eléctrica*

| | | |
|---|---|---|
| 1 Maquinista ..... | $ | 150 |
| 2 Electricista ..... | » | 100 |
| 3 Foguista ..... | » | 80 |
| 4 Para combustibles, reparaciones, etc | » | 600 |
| | $ | 930 |

Digitized by Google

## Inciso 24

### Alumbrado Público

Item 1.

| | | |
|---|---|---|
| 1 Inspector general | $ | 350 |
| 2 Ayudante | » | 150 |
| 3 Escribiente | » | 70 |
| 4 Cuatro contrastadores de medidores á 100 | » | 400 |
| 5 Cuatro inspectores á 90 | » | 360 |
| | $ | 1330 |

Item 2°

| | | |
|---|---|---|
| 1 Para útiles de oficina | $ | 80 |

Habiendo entrado al recinto el Sr. Intendente, después de haber sido aprobado el item 3° y 4° se resolvió reconsiderarlos, á fin de introducir algunas modificaciones que proponía.

Después de un cambio de ideas, entre el Sr. Intendente y los Sres. Concejales Dr. Loureyro, Dr. Spuch y Dr. Señorans, Silveirra, Honores y Abelleyra, se resolvió que en vez de 7710 faroles, que se encendían actualmente fueran aumentados á 9184.

Igualmente se aumentó á $ 5250 la suma destinada al pago del alumbrado de los establecimientos municipales, y a $ 15000 el item 4°, destinado á la compra de materiales, quedando aprobado en esta forma:

Item 3°

*Servicio de alumbrado*

| | | |
|---|---|---|
| 1 Alumbrado público á gas con 9184 faroles á ps. 6.23 c\|u | $ | 57216.32 |
| 2 Alumbrado de establecimientos municipales | » | 5250 |
| 3 Alumbrado á kerosene con 4775 faroles á $ 3.11 c\|u | » | 14850.25 |
| | $ | 77316.57 |

Digitized by Google

Al año.

Item 4°

Para materiales (alumbrado á gas y kerosene) ..... $ 150000

En discución el Inciso 25 referente á la Administración de Limpieza Pública, se resolvió á pedido del Sr. Intendente, modificar el dictámen de la Comisión, estableciendo cuatrocientos barrenderos por todo el año á $ 40.

A pedido del Sr. Intendente, se resolvió igualmente aumentar á $ 120000 la partida destinada para la compra de materiales, herramientas, y reparaciones de carros etc; en vez de ps. 70000 que habia á concejado la Comisión, quedando aprobado todo el inciso en esta forma.

## Inciso 28

### Administración de limpieza

Item 1°

| | | | |
|---|---|---|---|
| 1 | Administrador general ..... | $ | 450 |
| 2 | Mayordomo ..... | » | 200 |
| 3 | Contador ..... | » | 180 |
| 4 | Escribiente encargado del servicio de guardia ..... | » | 80 |
| 5 | Encargado del depósito ..... | » | 100 |
| 6 | Auxiliar de contador y apuntador de talleres ..... | » | 80 |
| 7 | Dos inspectores multadores á $ 60. | » | 120 |
| 8 | Ordenanza ..... | » | 40 |
| 9 | Correo ..... | » | 40 |
| 10 | Caballerizo ..... | » | 40 |
| | | $ | 1330 |

Item 2°

*Corralón N° 1*

| | | | |
|---|---|---|---|
| 1 | Encargado del forrage ..... | $ | 80 |
| 2 | Encargado de la caballada ..... | » | 80 |

Digitized by Google

| | | | |
|---|---|---|---|
| 3 | Oficial mecánico para la rompedora y picadura | $ | 80 |
| 4 | Capataz de corrales | » | 60 |
| 5 | Gasista | » | 40 |
| 6 | Repartidor del forrage | » | 40 |
| 7 | Conductor de la ambulancia de animales | » | 40 |
| 8 | Doce peones corraleros á $ 40 | » | 480 |
| 9 | Peón albañil | » | 40 |
| 10 | Capataz de serenos | » | 60 |
| 11 | Cuatro serenos á $ 40 c/u | » | 160 |
| 12 | Dos porteros á $ 40 c/u | » | 80 |
| | | $ | 1240 |

Item 3°

*Corralón N° 2*

| | | | |
|---|---|---|---|
| 1 | Capataz | $ | 60 |
| 2 | Capataz de peones | » | 50 |
| 3 | Enlazador | » | 45 |
| 4 | Doce peones corraleros á $ 40 c/u | » | 480 |
| 5 | Dos serenos á $ 40 c/u | » | 80 |
| 6 | Dos porteros á $ 40 c/u | » | 90 |
| | | $ | 795 |

Item 4°

*Maestranza*

| | | | |
|---|---|---|---|
| 1 | Capataz | $ | 100 |
| 2 | Dos oficiales 1os de frágua á $ 70 c/u | » | 140 |
| 3 | Cuatro id 2os á $ 60 c/u | » | 240 |
| 4 | Oficial tornero mecánico | » | 60 |
| 5 | Siete peones machacadores á 40 | » | 280 |
| 6 | Nueve carpinteros á 65 | » | 585 |
| 7 | Tres carpinteros 2os á 55 | » | 165 |
| 8 | Oficial tornero | » | 70 |
| 9 | Pintor fileteador | » | 60 |
| 10 | Oficial pintor de carros | » | 50 |

Digitized by Google

| | | |
|---|---|---|
| 11 Peon pintor | $ | 40 |
| 12 Maquinista | » | 40 |
| 13 Tres peones carpinteros á 40 | » | 120 |
| | $ | 1950 |

Item 5°

*Taller de Herradores*

| | | |
|---|---|---|
| 1 Herrero, veterinario y capataz | $ | 80 |
| 2 Ocho herradores á 60 | » | 480 |
| 3 Cinco peones herradores á $ 40 | » | 200 |
| | $ | 760 |

Item 6°

*Taller de Talabarteria*

| | | |
|---|---|---|
| 1 Maestro | $ | 100 |
| 2 Oficial 1° | » | 70 |
| 3 Seis oficiales 2°s á 60 | » | 360 |
| 4 Dos aprendices á 20 | » | 40 |
| | $ | 570 |

Item 7°

*Servicio de limpieza*

| | | |
|---|---|---|
| 1 Seis capataces generales á 100 | $ | 600 |
| 2 Seis capataces segundos á 60 | » | 360 |
| 3 Diez y ocho cuarteadores á 40 | » | 720 |
| 4 Doscientos treinta carreros á 40 | » | 9200 |
| | $ | 10880 |

Item 8°

*Carros de barrido*

| | | |
|---|---|---|
| 1 Tres capataces generales á 100 | » | 300 |
| 2 Tres capataces segundos á 70 | » | 210 |
| 3 Nueve cuarteadores á 40 | » | 360 |
| 4 Ciento diez carreros á 40 | » | 4400 |
| | $ | 5270 |

Digitized by Google

Item 9º

*Inspección de barrido á mano*

| | | |
|---|---|---|
| 1 Inspector | $ | 200 |
| 2 Dos escribientes á 80 | » | 160 |
| 3 Cuatro capataces generales á 80 | » | 320 |
| 4 Diez capataces de cuadrillas por todo el año á 50 | » | 500 |
| 5 Veinte id., id. id. á 50 | » | 100 |
| 6 Cuatrocientos barrenderos á 40 por todo el año | » | 16000 |
| | $ | 18180 |

Item 10

*Corralón Las Heras*

| | | |
|---|---|---|
| 1 Administrador y encargado del depósito de materiales | $ | 325 |
| 2 Auxiliar técnico | » | 150 |
| 3 Escribiente | » | 80 |
| 4 Capataz de riego | » | 80 |
| 5 Dos capataces segundos á 60 | » | 120 |
| 6 Capataz interno | » | 60 |
| 7 Veinte carreros de riego para el Parque 3 de Febrero á 40 | » | 800 |
| 8 Diez carreros para el servicio de limpieza y trasporte de materiales á 40 | » | 400 |
| 9 Diez peones corraleros á 40 | » | 400 |
| 10 Caballerizo para el servicio de la Intendencia | » | 50 |
| 11 Dos serenos á 40 | » | 80 |
| 12 Dos porteros á 40 | » | 80 |
| 13 Ordenanza | » | 40 |
| | | Al año |
| 14 Cinco cuarteadores nocturnos durante cuatro meses del año á 45 | | 900 |
| 15 Diez carreros para el servicio de rie- | | |



Digitized by Google

| | | Al año |
|---|---|---|
| go nocturno durante cuatro meses del año á 45 | $ | 1800 |
| 16 Dos cuarteadores de riego durante cuatro meses á 40 | » | 320 |
| 17 Dos bomberos para el servicio diurno durante cuatro meses á 40 | » | 320 |
| 18 Dos bomberos para servicio nocturno durante cuatro meses á 45 | » | 360 |
| 19 Treinta conductores de barredoras durante cuatro meses á 40 | » | 4800 |
| 20 Diez cuarteadores nocturnos durante ocho meses á 45 | » | 3600 |
| 21 Veinte carreros de riego nocturno durante ocho meses á 45 | » | 7200 |
| 22 Veinticinco carreros de riego diurno durante ocho meses á 40 | » | 8000 |
| 23 Seis cuarteadores para riego diurno durante ocho meses á $ 40 | » | 1920 |
| 24 Cuatro bomberos para el servicio nocturno durante ocho meses á 45 | » | 1440 |
| 25 Cinco bomberos para servicio diurno durante ocho meses á 40 | » | 1600 |
| 26 Cincuenta conductores de barredoras durante ocho meses á 40 | » | 16000 |

*Talleres*

| | | |
|---|---|---|
| 27 Tres oficiales mecánicos á 75 | $ | 225 |
| 28 Tres peones herreros á 45 | » | 135 |
| 29 Dos oficiales carpinteros á 70 | » | 140 |
| 30 Oficial pintor | » | 50 |
| 31 Id herrador | » | 65 |
| 32 Peón id | » | 45 |
| 63 Oficial talabartero | » | 60 |
| 64 Aprendiz | » | 20 |
| | $ | 3405 |

Digitized by Google

Item 11

*Corralón Buenos Aires, Obras Públicas*

| | | | |
|---|---|---|---|
| 1 | Administrador | $ | 250 |
| 2 | Escribiente | » | 80 |
| 3 | Capataz | » | 80 |
| 4 | Veinticinco carreros para conducción de arena á 40 | » | 1000 |
| 5 | Cuatro cuarteadores á 45 | » | 180 |
| 6 | Dos serenos á 40 | » | 80 |
| 7 | Cuatro caballerizos á 40 | » | 160 |
| 8 | Capataz corralero | » | 60 |
| 9 | Oficial herrador | » | 60 |
| 10 | Peón id | » | 45 |
| 11 | Capataz para conducción de materiales | » | 60 |
| 12 | Dos cuarteadores para conducción de materiales á 45 | » | 90 |
| 13 | Veinte carreros para conducción de materiales á 40 | » | 800 |
| 14 | Bombero | » | 40 |
| | | $ | 2985 |

*Servicio de carros atmosféricos*

| | | | |
|---|---|---|---|
| 15 | Catorce carreros á 40 | $ | 560 |
| 16 | Dos cuarteadores á 40 | » | 80 |
| 17 | Peón para el vaciadero | » | 40 |
| 18 | Guarda motor | » | 40 |
| | | $ | 720 |

*Servicio del motor*

| | | | |
|---|---|---|---|
| 19 | Maquinista | $ | 100 |
| 20 | Foguista | » | 60 |
| 21 | Siete peones á 40 | » | 280 |
| | | $ | 440 |

Digitized by Google

Item 12

*Quema de basuras*

| | | | |
|---|---|---|---|
| 1 | Encargado | $ | 100 |
| 2 | Capataz | » | 69 |
| 3 | Diez cuarteadores á 40 | » | 400 |
| 4 | Oficial herrador | » | 60 |
| 5 | Peón | » | 40 |
| | | $ | 660 |

Item 13

*Gastos de limpiza, barrido, riego, obras públicas y maestranza*

| | | | Al año |
|---|---|---|---|
| 1 | Para reparación de carros, compra de materiales, herramientas y útiles | $ | 120000 |
| 2 | Para compra de forrage | » | 350000 |

INCISO 26

**Cementerios**

Item 1°

*Cementerio de la Chacarita*

| | | | |
|---|---|---|---|
| 1 | Administrador | $ | 300 |
| 2 | Dos auxiliares á 75 | » | 150 |
| 3 | Capellan | » | 60 |
| 4 | Capataz general | » | 70 |
| 5 | Capataz de peones | » | 50 |
| 6 | Treinta y cinco peones á 40 | » | 1400 |
| | | $ | 2030 |

Item 2°

*Cementerio del Norte*

| | | | |
|---|---|---|---|
| 1 | Administrador | $ | 300 |
| 2 | Auxiliar | » | 100 |
| 3 | Capataz | » | 50 |

Digitized by Google

| | | |
|---|---|---|
| 4 Portero | $ | 40 |
| 5 Ocho peones á 40 | » | 320 |
| | $ | 810 |

Item 3°

*Cementerio del Sud*

| | | |
|---|---|---|
| 1 Encargado | $ | 60 |
| 2 Peón | » | 40 |
| | $ | 100 |

## Inciso 22

**Dirección de Paseos**

Item 1°

| | | |
|---|---|---|
| 1 Director | $ | 400 |
| 2 Dibujante | » | 190 |
| 3 Escribiente | » | 80 |
| | $ | 580 |

Item 2°

*Criaderos de plantas*

| | | |
|---|---|---|
| 1 Jardinero 1° | » | 110 |
| 2 Dos id. 2° á 90 | » | 180 |
| 3 Dos auxiliares á 55 cada uno | » | 110 |
| 4 Veinte peones á 40 | » | 800 |
| | $ | 1200 |

Item 3

*Maestranza*

| | | |
|---|---|---|
| 1 Herrero | $ | 55 |
| 2 Peon id | » | 40 |
| 3 Dos carpinteros á 60 cada uno | » | 120 |
| 4 Albañil | » | 50 |
| 5 Pintor | » | 50 |
| | $ | 315 |

Digitized by Google

Item 4°

*Trasporte*

| | | |
|---|---|---|
| 1 Capataz ..... | $ | 45 |
| 2 Siete carreros á 40 c[u..... | » | 280 |
| | $ | 325 |

Item 5°

*Guardianes*

| | | |
|---|---|---|
| 1 Guardian general..... | $ | 60 |
| 2 Cuarenta guardianes á 40..... | » | 1600 |
| | $ | 1660 |

Item 6°

*Plazas y Paseos*

| | | |
|---|---|---|
| 1 Jardinero ..... | $ | 60 |
| 2 Dos jardineros á 55..... | » | 110 |
| 3 Siete peones á 50..... | » | 350 |
| 4 Nueve idem á 45 ..... | » | 405 |
| 5 Setenta id á 40..... | » | 2800 |
| | $ | 3725 |

Item 7°

*Parque 3 de Febrero*

| | | |
|---|---|---|
| 1 Administrador general..... ..... | $ | 200 |
| 2 Encargado de la contabilidad.. ... | » | 80 |
| 3 Jardinero .. ..... ..... | » | 80 |
| 4 Capataz..... ... | » | 60 |
| 5 Mayordomo-guarda almacen..... | » | 80 |
| 6 Inspector de movimiento ..... | » | 70 |
| 7 Cuarenta peones á 40..... | » | 1600 |
| 8 Tres carreros á 40 ..... | » | 120 |
| 9 Guardian 1°..... ... | » | 55 |
| 10 Nueve guardianes á 40. . ..... | » | 360 |
| | $ | 2785 |

Digitized by Google

Item 8°

*Maestranza y maquinaria*

| | | |
|---|---|---|
| 1 Maquinista ajustador..... | $ | 100 |
| 2 Dos maquinistas á 60..... | » | 120 |
| | $ | 220 |

Item 9°

*Gastos*

| | | |
|---|---|---|
| 1 Para vestuario de guardianes, máquinas, riego, mangas, cañerias, canillas,conservación de avenidas, pedregullo, nuevas construcciones, etc ..... | | |
| | | Al año |
| 2 Para alumbrado á gas..... | $ | 25000 |

INCISO 23

Secciones Flores y Belgrano

Item 1°

*Flores*

| | | |
|---|---|---|
| 1 Jefe..... | $ | 400 |
| 2 Para fallas..... | » | 20 |
| 3 Encargado de la oficina de recaudación y tenedor de libros..... | » | 200 |
| 4 Auxiliar ..... | » | 150 |
| 5 Id encargado de la administración de corrales ... ..... | » | 150 |
| 6 Escribiente ..... | » | 80 |
| 7 Dos cobradores del impuesto con 8% de comisión ..... | | |
| 8 Cobrador fiscal con el 15 %..... | | |
| 9 Ordenanza... ..... ..... | » | 50 |
| 10 Auxiliar de inspección..... | » | 100 |
| 11 Correo..... ..... | » | 40 |
| 12 Inspector de sisa | » | 80 |
| 13 Id. de alunbrado | » | 70 |

Digitized by Google

| | | | |
|---|---|---|---|
| 14 | Capataz de limpieza | $ | 80 |
| 15 | Cuatro cuarteadores á 40 | » | 160 |
| 16 | Catorce carreros á 40 | » | 560 |
| 17 | Cuatros serenos á 40 | » | 160 |
| 18 | Conductor del cilindro y abovedador por seis meses á 70 | | |
| 19 | Capataz de jardines | » | 50 |
| 20 | Maquinista para el agua por seis meses á 60 | | |
| 21 | Administrador del cementerio | » | 140 |
| 22 | Capellan | » | 40 |
| 23 | Auxiliar capataz | » | 60 |
| 24 | Dos peones á 40 | » | 80 |
| 25 | Para útiles de escritorio y gastos de locomoción | » | 50 |
| | | $ | 2720 |

Item 2

*Belgrano*

| | | | |
|---|---|---|---|
| 1 | Jefe | $ | 400 |
| 2 | Para fallas | » | 10 |
| 3 | Encargado de la oficina de Recaudación, tesorero y tenedor de libros. | » | 200 |
| 4 | Auxiliar | » | 150 |
| 5 | Escribiente | » | 80 |
| 6 | Administrador de Mercado y Recaudador del mismo, y de puestos exteriores | » | 150 |
| 7 | Dos revisadores de sisa, abasto y cobradores á 100 cada uno | » | 200 |
| 8 | Dos cobradores del impuesto de alumbrado y limpieza con 8 % de comisión | | |
| 9 | Cobrador fiscal de impuestos morosos con 15 % de comisión | | |

Digitized by Google

| | | | |
|---|---|---|---|
| 10 | Auxiliar de inspectores..... | $ | 100 |
| 11 | Inspector de alumbrado..... .. | » | 70 |
| 12 | Encargado del Cementerio..... | » | 50 |
| 13 | Peón..... | » | 40 |
| 14 | Encargado del corralón de limpieza y capataz..... | » | 80 |
| 15 | Cuatro cuarteadores á 40..... . | » | 160 |
| 16 | Catorce carreros » 40..... | » | 560 |
| 17 | Seis serenos » 40..... | » | 240 |
| 18 | Capataz ingeniero..... | » | 50 |
| 19 | Mayordomo general..... | » | 60 |
| 20 | Dos ordenanzas correos á 40 cu... | » | 80 |
| 21 | Conductor del cilindro y máquina de abovedar..... | » | 70 |
| 22 | Para útiles de escritorio y gastos de locomoción..... | » | 50 |
| | | $ | 2800 |

En discusión el Item 3º, cuya supresión aconsejaba la Comisión, el Sr. Concejal Meincke, se manifestó en el sentido de que debía restablecerse la sección Boca y Barracas, por ser más necesaria que en las parroquias de Flores y Belgrano, cuyas condiciones higiénicas, no eran tan malas como la de la parroquia de San Juan Evangelista. 9

Votada la supresión aconsejada por la Comisión, resultó afirmativa.

Igualmente quedó suprimido el Item 4º para gastos de conservación, construcción de afirmados, obras de albañilería, etc.

En discusión el inciso 30, referente á las jubilaciones pensiones y subvenciones, se resolvió agregar la partida referente á la jubilación del Sr. José Mautiño y Moreno, ex-inspector general de higiene, siendo aprobado en esta forma:

Digitized by Google

## Inciso 30

### Jubilaciones, pensiones y subvenciones

#### Item 1°

*Jubilaciones y pensiones*

| | | | |
|---|---|---|---|
| 1 | Ex-Tesorero D. José M. Gallardo... | $ | 400 |
| 2 | Ex-Contador D. José M. Reybaud... | » | 400 |
| 3 | Ex-Inspector de Higiene, D. Lisandro Luzuriaga..... | » | 150 |
| 4 | Ex-Auxiliar de Secretaría del H. Concejo D. H. Dominguez..... | » | 124 |
| 5 | Á la Sra. viuda é hijos de D. Mariano Obarrio..... | » | 400 |
| 6 | A la Sra. Agustina G. de Pinedo... | » | 62 |
| 7 | Ex-Jefe de la Oficina de Estadística D. F. M. García..... | » | 172:50 |
| 8 | Hijos del Dr. F. de la Serna..... | » | 150 |
| 9 | Ex-Inspector de Empedrados, Rosendo Moreira..... | » | 60 |
| 10 | Ex-carrero de la limpieza D. José Gonzalez..... | » | 35 |
| 11 | Sra. María O. de Romero, viuda del ex-Inspector..... | » | 100 |
| 12 | Ex médico del Hospital San Roque, Dr. Julián Fernandez..... | » | 120 |
| 13 | Ex-Encargado del lavadero del hospicio de las Mercedes Miguel Navarro..... | » | 34.50 |
| 14 | Sra. viuda del ex-Administrador de vacuna, Dr. Justo F. Mesa..... | » | 250 |
| 15 | Ex-inspector general D. Pedro García..... | » | 75 |
| 16 | Ex-médico municipal D. Pablo M. Santillan..... | » | 150 |

Digitized by Google

| | | | |
|---|---|---|---|
| 17 | Ex-capataz de la administración de limpieza J. Jamardo..... | $ | 80 |
| 18 | Ex-oficial 1° de tesoreria Floro A. Perez ..... | » | 250 |
| 19 | Ex-inspector R. Salvadores..... | » | 200 |
| 20 | Id Justiniano Flores..... | » | 200 |
| 21 | Ex-auxiliar de la recaudación don Juan Fosa..... ..... | » | 100 |
| 22 | Ex-capataz del Hospicio de las Mercedes, José Mauriño ..... | » | 34 58 |
| 23 | Ex 2° jefe de la oficina de recaudación D. E. Eastman.. ..... | » | 120 |
| 24 | Jaime Rocamora ..... | » | 100 |
| 25 | Ex-capataz de la administración de limpieza D. P. Romero.... ..... | » | 30.24 |
| 26 | Ex-inspector de cuadrillas D. Silvestre Dávila..... ..... | » | 100 |
| 27 | Ex-maquinista del Parque 3 de Febrerc don Antonio Allioli..... | » | 60 |
| 28 | Ex-director del Hospicio de las Mercedes, Dr. Lúcio Melendez..... | » | 400 |
| 29 | Ex-empleado de la Intendencia don Julio Núñez..... | » | 300 |
| 30 | Ex-guardian del Parque 3 de Febrero Rafael Arcoli..... | » | 40 |
| 31 | Id id Cruz Castro..... | » | 40 |
| 32 | Ex-ordenanza de la administración sanitaria, Francisco Mercado.... | » | 50 |
| 33 | Ex-inspector general de higiene José Mautiño y Moreno..... | » | 450 |
| | | $ | 5237.82 |

En discusión el item 2°, referente á las subvenciones, se resolvió, á moción del Concejal Dr. Spuch, reformar la partida destinada para el Asilo de niños Desvalidos de Belgrano, dividiéndola así:

Digitized by Google

| | | |
|---|---|---|
| Para el Asilo de niños Desvalidos de Belgrano | $ | 125 |
| Para el Asilo Nocturno | » | 125 |

A moción del Sr. Concejal Dr. Crotto, se creó una partida para el Asilo de Huérfanos, con la suma mensual de ps. 200, quedando el item aprobado en esta forma:

Item 2°

*Subvenciones*

| | | | |
|---|---|---|---|
| 1 | Asilo de mendigos | $ | 5000 |
| 2 | Id niños desvalidos de Belgrano | » | 125 |
| 3 | Asilo nocturno | » | 125 |
| 4 | Id de niños desvalidos de Flores | » | 250 |
| 5 | Asilo del Pino | » | 200 |
| 6 | Avenida de Mayo | » | 200 |
| 7 | Para alquiler de casa de los capellanes lazaristas | » | 33 |
| 8 | Asilo de huérfanos | » | 200 |
| | | $ | 6133 |

En seguida, el Sr. Concejal Dr. Loureyro, hace presente que la Comisión, al establecer en el presupuesto, la partida referente al 15 %, que deben entregarse al Concejo Nacional de Educación, tenía entendido que esta suma se debía entregar descontando los gastos de percepción.

En Sr. Intendente se manifestó en igual sentido, dando cuenta al mismo tiempo, que gestionaba ante el gobierno nacional, la suspensión de la entrega del 15 %, hasta tanto se le entregase á la municipalidad todas las rentas que le correspondían.

Puesto á votación el inciso, quedó aprobado así:

INCISO 30

**Consejo Nacional de Educación**

1 15 % de las entradas, rebajando los gastos de percepción.....

Digitized by Google

En discusión el inciso referente á las ordenanzas especiales del H. Concejo, el Sr. Concejal Dr. Loureyro, dijo:

Que la suma de pesos 250000 que la Comisión había fijado para el pago de las ordenanzas especiales sancionadas por el H. Concejo, no era suficiente, pues á despacho de las Comisiones, existían espedientes aproximadamente por valor de ps. 300000, sin contar los que existían en tramitación en la Intendencia, por cuya razon creía que debía aumentarse esta partida.

Después de haber hecho uso de la palabra los Sres. Concejales Honores, Demarchi, Dr. Crotto y el Sr. Intendente, fué aumentada dicha partida á $ 400,000 quedando aprobada asi:

INCISO 31

Al año

1 Para ordenanzas especiales del H. Concejo..... ..... $ 400.000

En discusión el inciso 32. «Para eventuales», fijado en 30000 $ por la Comisión, fué aumentado á pedido del Sr. Intendente, en esta forma:

INCISO 32

1 Para eventuales, etc..... $ 60.000

INCISO 33

Servicio de la deuda

1 Interés del empréstito del año 1882 de $ 4.752.342,84.....
2 Interés del empréstito del año 1884 de $ 10.000.000 ..... .....
3 Empréstito del año 1888, pesos oro 10.000.000, servicio anual por intereses $ 450.000 con el oro á 280....

Digitized by Google

**Banco Hipotecario Nacional**

1 Terreno expropiado para ensanche de los mataderos, hipoteca $ 50.000 servicio.

A moción del Sr. Concejal Honores, se creó el puesto de Directora de la escuela de enfermeras con $ 200.

A indicación del Sr. Concejal Martinez de Hoz, se incluyeron en el Hospital Rawson, cuatro peones que se habían omitido en la sanción del Presupuesto.

Habiéndose suscitado alguna discusión con motivo del cálculo de Recursos proyectado por la Comisión, se resolvió que volviera á estudio de la Comisión de Presupuesto, la que se espediría después de un cuarto intermedio, al cual, se pasó, siendo las 7 p. m.

Continuada la sesión el día 24, á las 4 y 55 p. m., se dió lectura del cálculo de recursos proyectado por la Comisión, el cual no habiendo sido observado, fué puesto á votación, quedando aprobado en esta forma:

**Cálculo de recursos para el año económico de 1893**

| | | | |
|---|---|---|---|
| 1 | Impuesto general | $ | 3.500.000 |
| 2 | Abasto y bretes | » | 1.200.000 |
| 3 | Impuesto á las sustancias alimenticias | » | 250.000 |
| 4 | Patentes | » | 900.000 |
| 5 | Mercados | » | 620.000 |
| 6 | Derecho de entrada y piso á carretas con artículos de abasto | » | 90.000 |
| 7 | Tramways 6 % de sus entradas brutas | » | 300.000 |
| 8 | Recursos de años anteriores | » | 1.500.000 |
| 9 | Arrendamiento de locales para carruajes | » | 190.000 |
| 10 | Cementerios Norte y Chacarita | » | 300.000 |

Digitized by Google

| | | | |
|---|---|---|---|
| 11 | Canchas de pelota y derecho de quinielas | $ | 100.000 |
| 12 | Eventuales | » | 100.000 |
| 13 | Contraste de pesas y medidas | » | 90.000 |
| 14 | Inspección de máquinas á vapor | » | 25.000 |
| 15 | Derecho delineaciones | » | 100.000 |
| 16 | Hospitalidades | » | 80.000 |
| 17 | Alquiler de propiedades municipales | » | 60.000 |
| 18 | Derechos de Oficina | » | 50.000 |
| 19 | Inspeccion de Tramways | » | 10.000 |
| 20 | Visita médica | » | 80.000 |
| 21 | Impuesto de teatros | » | 120.000 |
| 22 | Multas | » | 80.000 |
| 23 | Arena y resaca | » | 20.000 |
| 24 | Avisos | » | 20.000 |
| 25 | Mozos de cordel | » | 15.000 |
| 26 | Quema de basuras | » | 2.400 |
| 27 | Obras pias | » | 368 |
| 28 | Empresas de gas 2 % de sus entradas brutas | » | 90.000 |
| 29 | Contraste de medidores de gas | » | 40.000 |
| 30 | Jardin Zoológico entradas | » | 25.000 |
| 31 | Libretas de matrimonio | » | 40.000 |
| 32 | Derecho de letreros | » | 12.000 |
| 33 | Desinfección | » | 25.000 |
| 34 | Impuesto á los hipódromos | » | 150.000 |
| 35 | Registro Civil | » | 30.000 |
| 36 | Introducción de cadáveres | » | 12 000 |
| 37 | Concesiones de tramways | » | 50.000 |
| 38 | Inspección de sociedades anónimas | » | 10.000 |
| 39 | Oficina municipal de préstamos | » | 32 400 |
| | | $ | 10.319.168 |

En seguida, prévia consulta hecha por la presidencia, se resolvió:

Digitized by Google

1° Que el H. Concejo no celebraría sesión en los días de la próxima semana santa.

2° Que los dictámenes de las Comisiones del año pasado, impresos en la órden del día, fueran considerados por el H. Concejo, sin necesidad de pasar nuevamente á Comisión.

Habiendo consultado la Presidencia, qué procedi- 10
miento debía adoptarse con los Sres. Concejales inasistentes y que desde la fecha de su elección no habían concurrido una sola vez á las sesiones, el Sr. Concejal Cirio, hizo moción para que se aplicase las disposiciones del reglamento interno, el cual establecia se declarase cesante á quién sin causa justificada, faltase á cuatro sesiones consecutivas.

Votada esta moción, resultó negativa.

El Sr. Concejal Rayneli, propuso se dirijiera una comunicación á los Concejales que se hubieran hecho notables por su inasistencia, comunicándoles el cumplimiento de sus deberes, previniéndoles que el H. Concejo, de acuerdo con las prescripciones del reglamento, los declararía cesantes, si continuaban faltando á las sesiones.

El Sr. Concejal Honores, amplió esta moción, indicando se agregase á la comunicación, que la contestación de ella, importaría la aplicación del art. 10 del reglamento.

Votada la moción en la forma propuesta por los señores Concejales Honores y Rayneli, resultó afirmativa.

Acto contínuo, se dió cuenta de varios asuntos entrados, los que fueron destinados á estudio de sus respectivas Comisiones, en el órden siguiente:

### Á LA DE HACIENDA

Un proyecto de ordenanza autorizando al D. E. para 11
gestionar del H. Congreso de la Nación, la sanción de

Digitized by Google

una ley que faculte á la municipalidad, para expropiar el terreno necesario para el ensanche de la casa municipal,—Avenida de Mayo y Bolivar.

### Á LA DE SEGURIDAD

Un proyecto de ordenanza del Sr. Concejal Dr. Wilson, prohibiendo dentro del municipio, el uso de bocinas y pitos en las locomotoras.

Se dió cuenta de una nota de la Comisión auxiliar de **12** la Parroquia de Monserrat, comunicando que un vocal de la Comisión había trasladado su domicilio fuera de la sección, no habiendo asistido á reunión alguna.

Tomada en consideración esta nota, se resolvió declarar cesante al Sr. Daniel Arana, autorizando á la Presidencia para hacer el nombramiento de su reemplazante, en la forma de costumbre.

En seguida, dió se lectura de un proyecto de resolución, del Sr. Concejal Dr. Loureyro, autorizando al D. E., para gestionar de quien corresponda, la reducción del interés de los impuestos municipales.

Después de haber sido brevemente informado por su autor, fué puesto á votación en general, siendo aprobado.

En discusión en particular, fué aprobado el artículo 1° del proyecto, suprimiéndose el 2°, y quedando la resolución aprobada en esta forma:

Art. 1°. El D. E., queda autorizado á gestionar ante **13** quien corresponda, la reducción del interés del empréstito de $ 10.000.000 oro, contraido en el año 1888.

Art. 2°. Comuníquese, etc.

A moción del mismo Sr. Concejal, se resolvió tratar sobre tablas un proyecto de minuta de comunicación al D. E., manifestándole la conveniencia de que sean sacados á licitación los servicios de limpieza, barrido, etc.



Digitized by Google

En discusión este proyecto, y no habiéndose hecho observación alguna, fué puesto á votación aprobándose así:

«Sr. Intendente:—El H. Concejo Deliberante, de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión anterior y la especial de Presupuesto, cree, que el cobro del impuesto general y los servicios de la conducción de basuras, barrido, etc., serían más económicos y en mejores condiciones, si en vez de hacerlo directamente por los empleados de la Administración, fueran licitados periódicamente, de acuerdo con las bases que podrían proyectarse. 14

Cree también, que en vista del costo del servicio de basuras, en el punto de la quema, y la insignificante suma que por ellos recibe la Municipalidad, ha llegado el caso de procurar un nuevo arreglo que, respetando los derechos del contratista que hace la quema, permita á la Municipalidad sacar recursos para pagar los gastos de conducción.

El H. Concejo, conociendo la dedicación que el Sr. Intendente presta á la mejora de la Administración, de acuerdo con los deseos del Concejo, de llevar á cabo todas las reformas que el progreso y la higiene de esta gran ciudad exigen, espera que sean atendidas las indicaciones espresadas, y que el Sr. Intendente les dedicará su más preferente atención.

A moción del Sr. Concejal Rayneli, se dispuso tratar sobre tablas, un proyecto de minuta de comunicación al D. E., indicándole la necesidad de que sea terminada la pavimentación de la calle de Caseros.

Despues de haber sido puesto en discusión este asunto, fué aprobado sin observación alguna, en esta forma:

«Sr. Intendente: El H. Concejo Deliberante reunido en la fecha, ha resuelto dirigirse al Sr. Intendente, encareciéndole la pronta terminación del empedrado de la calle de Caseros, abandonado desde hace tiempo, á pesar de las requisiciones hechas al anterior Inten- 15

Digitized by Google

dente; empedrado que es sumamente necesario, por cuanto la calle Caseros, es una de las únicas vías que conducen á los actuales mataderos, y aproximándose las épocas lluviosas, el tránsito sería sumamente dificultoso.

La otra calle que conduce á los corrales, es la de Rioja, pero esta se encuentra llena de baches y con dos vías de tramways, que dificultan el tránsito.

Es conveniente, además, que haya dos vías, por cuanto hoy por la de Rioja, van tanto los carros de carne como los de basura, lo que es impropio.

A moción del Sr. Concejal Perez, se resolvió autorizar á la Presidencia, para sacar á licitación por el término de quince dias, el servicio de un cuerpo de taquígrafos. 16

Acto contínuo, se levantó la sesión, siendo las 5 y 30 minutos p. m.

L. Loureyro

*Eugenio F. Sória,*

Secretario.

Digitized by Google

Digitized by Google

# Sesión ordinaria del 3 de Abril de 1893

**PRESIDENCIA DEL Dr. LINO LOUREYRO**

SUMARIO — 1. Asuntos entrados.—2. Renuncia del Concejal Sr. Félix Bernal.—3. Elección de Vice Presidente 1°.—4. Elección de Vice-Presidente 2°.—5. Terrenos ocupados por el Ferro-Carril Central Argentino.—6. Se dirije una nota al Concejal Sr. Paez, invitándole á cumplir con las prescripciones reglamentarias.

**Presentes**

**Abelleyra**
**Baca**
**B.edma**
**Candioti**
**Cirio**
**Coustau**
**Cutó**
**Crotto**
**Dávis .n**
**Demarchi**
**Honores**
**Martínez de Hoz**
**Navarro**
**Olivera**
**Perez**
**Rayneli**

En la ciudad de Buenos Aires, Capital de República Argentina, á los tres días del mes de Abril del año 1893, reunidos en su sala de sesiones, los señores Concejales al márgen indicados, bajo la Presidencia del Dr. Lino Loureyro, se declaró abierta la sesión, siendo las 5 y 30 p. m.

Habiéndose comenzado á leer el acta de la anterior sesión, el Sr. Concejal Honores, en vista de ser ella muy extensa, hizo moción para que se suprimiese su lectura, dándose por aprobada y dejándose en Secretaría á disposición de los Sres. Concejales, para que pudieran hacer las observaciones que estimásen convenientes. Votada esta moción fué aprobada, pasándose á dar cuenta de los asuntos entrados, los que fueron des-

Digitized by Google

Señorans
Silveyra
Spuch
Videla
Wilson

Ausentes con aviso

Montes de Oca
Meincke

Ausentes sin aviso

Agrelo
Bernal
Carrasco
Cruz
García
Paez
Santa Coloma
Zapiola

tinados á estudio de sus respectivas Comisiones, en el órden siguiente:

Á LA DE HIGIENE

Un proyecto de Ordenanza, suscripto por el Sr. Concejal Dr. Spuch, disponiendo que los fabricantes de colchones, tapicerías, etc., desinfecten los artículos que utilicen en sus trabajos. 1

Á LA DE SEGURIDAD

Un proyecto de ordenanza, presentado por el Sr. Concejal Dr. Señorans, prohibiendo la venta de localidades de teatros, en otros puntos que no sean las boleterias de los mismos.

Á LA DE OBRAS PÚBLICAS

Un espediente iniciado por el Sr. Francisco Cossio con motivo de la apertura de la calle de Cochabamba entre Zeballos y Solís.

Dióse lectura en seguida, á una nota del Sr. Félix Bernal, haciendo renuncia indeclinable del cargo de Concejal. 2

Puesto á votación si se aceptaba esta renuncia, resultó afirmativa.

Acto continuo, el Sr. Concejal Honores, hizo moción para que se procediése inmediatamente á la elección de Vice-Presidente 1°, vacante por renuncia del Sr. Bernal.

El Sr. Concejal Cirio, propuso que se aplazase la elección, hasta la sesión próxima.

Después de un cambio de ideas, entre varios Sres. Concejales, se resolvió á moción del Sr. Concejal Dr. Spuch, que la elección se efectuase después de un cuarto intermedio, al cual se pasó inmediatamente.

Vueltos los Sres. Concejales al recinto, se procedió

Digitized by Google

á la elección de Vice-presidente 1°, por votación nominal, dando el siguiente resultado:

Votaron: por el Dr. Loureyro, los Sres. Concejales 3
Abelleyra, Biedma, Cutó, Martínez de Hoz, Navarro, Olivera, Dr. Señorans, Silveyra, Dr. Spuch, Videla y Wilson.

Por el Dr. Zapiola: los Sres. Dr. Baca, Dr. Candiotti, Cirio, Dr. Coustau, Dr. Crotto, Demarchi, Honores, doctor Perez y Rayneli.

Habiendo sido electo Vice-presidente 1° del Concejo, el Dr. Lino Loureyro, por once votos, se pasó en seguida, á elegir Vice-presidente 2°, vacante por la promoción del Dr. Loureyro, dando el siguiente resultado:

Votaron, por el Dr. Zapiola, los Sres. Concejales Abe- 4
lleyra, Biedma, doctor Candiotti, Cirio, doctor Coustau, Cutó, Demarchi, Honores, Martínez de Hoz, Olivera, doctor Perez, Rayneli, doctor Señorans, Silveyra, Videla y Wilson.

Por el Sr. Crotto: los Sres. Concejales, doctor Baca y Navarro.

Por el Sr. Navarro el doctor Crotto.

Por el Sr. Videla el doctor Spuch.

Siendo proclamado electo Vice-presidente 2° el doctor José M. Zapiola por 16 votos.

En seguida, prévia lectura, resolvióse tratar sobre tablas, un proyecto de minuta de comunicación, al D. E., formulado por el Sr. Concejal Silveyra, llamándole la atención acerca del terreno de propiedad municipal, que la empresa del ferro-carril Central Argentino, usufructuaba sin tener título ni derecho alguno.

Después de ser brevemente informado por su autor, fué puesto á votación el proyecto de minuta, siendo aprobado en esta forma:

«Sr. Intendente: Se ha traído á conocimiento del 5
«Concejo Deliberante, datos relativos á terrenos ocu-
«pados antes de ahora por la empresa del ferro-carril
«Norte, y actualmente por la del Central Argentino,

Digitized by Google

«cuyos antecedentes se encuentran condensados en el «espediente que, bajo el número 2784, foja 85 del libro «de 1887, existe en el departamento nacional de «Obras Públicas, por donde se ha tramitado.

«De las mensuras oficiales, mandadas practicar por «los decretos respectivos, resulta que estas empresas «están en posesión de áreas de terrenos, sin los co-«rrespondientes títulos, los que, según declaración de «su representante, no ha podido presentar, cuando se «le han pedido, por no tenerlos.

«Encontrándose paralizada la tramitación, desde «Febrero del 92, el Concejo Deliberante, crée llegado el «caso, de que el Sr. Intendente solicite del ministerio «del interior, la entrega del expediente citado, así como «cópia del plano de fecha 23 de Octubre de 1875, que «firmado por el Sr. Julio Higier, y con el visto bueno «del ingeniero Sr. Francisco Lavalle, existe también en «el departamento de Obras Públicas.

«El Concejo Deliberante, verá con agrado, que en «posesión de estos documentos, el Sr. Intendente con-«tinúe la tramitación de estas gestiones, cuyo resultado «final, puede quizás, ser la reivindicación de fraccio-«nes de terrenos de propiedad municipal.

«Me es grato, ofrecer al Sr. Intendente mi distingui-«da consideración.»

En seguida, el Sr. Concejal Dr. Spuch dijo: que tenía entendido que ademas del Sr. Bernal, otro Sr. Concejal se encontraba en iguales condiciones, respecto á su inasistencia á las sesiones del H. Concejo, por cuya razón pedía que la Secretaría diese lectura de la nota pasada á dicho señor.

Leyóse la siguiente nota:

«Marzo 24 de 1893.

*Sr. Concejal D. Miguel A. Paez*

«El H. Concejo, en sesión de la fecha, ha resuelto se 6
«dirija á Vd., la presente nota invitándolo al cumpli-

Digitized by Google

«miento de las prescripciones reglamentarias, y á «asistir, en consecuencia con toda regularidad, á las «sesiones; pues de lo contrario, esta corporación se verá «obligada á declarar á Vd. cesante del cargo de «Concejal.

«Al mismo tiempo, debo hacerle presente, que ha «dispuesto, que la no contestación de esta nota, im«portará la aplicación del art. 10 del reglamento in«terno.»

Terminada la lectura, el Sr. Concejal Dr. Spuch, dijo: Que no habiéndose recibido en secretaría, contestación alguna del señor Paez, correspondía al H. Concejo, aplicar las disposiciones reglamentarias, declarándolo cesante.

El señor Concejal doctor Señorans, hizo uso de la palabra, en apoyo de las indicaciones hechas por el doctor Spuch.

Los Sres. Concejales doctor Candiotti, Videla, Honores y Dr. Perez, se manifestaron en el sentido de que tal vez no hubiera llegado á manos del señor Paez, la nota que acababa de darse lectura, resolviéndose á moción del Sr. Concejal Dr. Perez, que se aplazase la resolución del H. Concejo, al respecto, hasta que la Secretaría verificase si el Sr. Concejal Paez había tenido conocimiento de la resolución del Concejo que le había sido comunicada.

En seguida, el Sr. Concejal Honores, hizo moción para que fuese tratada sobre tablas, una solicitud del Centro Naval, pidiendo varias sepulturas en el Cementerio del Norte.

El Sr. Concejal Abelleyra, manifestó, que como miembro de la Comisión de Hacienda, á cuyo estudio se encontraba este asunto, proponía que su consideración fuese aplazada hasta la sesión próxima, para la cual la Comisión podía expedir su dictámen.

Digitized by Google

Aceptada esta indicación, se resolvió en seguida, á moción del Sr. Concejal Dr. Crotto, levantar la sesión, siendo las 5 y 55 p. m.

L. LOUREYRO.

*Eugenio F. Sória,*
**Secretario.**

---

Digitized by Google

# Sesión ordinaria del día 10 de Abril de 1893

**PRESIDENCIA DEL Dr. LINO LOUREYRO**

SUMARIO — 1. Asuntos entrados.—2. Exoneraciones de impuestos.—3. Cesión de sepulturas.—4. Creacion de cuatro puestos de serenos para el Cementerio del Norte.—5. aumento de precio al Gas Argentino, por el que se consume en las oficinas municipales.—6. No se hace lugar á la reedificacion de dos propiedades —7. Cesión de un terreno en el Cementerio de la Chacarita.—8. Insaculación de mesas receptoras de votos.

**Presentes**

**Abelleyra**
**Agrelo**
**Biedma**
**Candioti**
**Cirio**
**Cutó**
**Caustau**
**Cruz**
**Crotto**
**Dávison**
**Demarchi**
**Honores**
**Martínez de Hoz**
**Navarro**
**Olivera**

En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, á los diez días del mes de Abril de mi ochocientos noventa y tres, reunidos en su sala de sesiones los Sres. Concejales al márgen indicados, bajo la Presidencia del Dr. Lino Loureyro, se declaró abierta la sesión, siendo las 4 y 35 p. m.

Leída y aprobada el acta de la anterior sesión, se dió cuenta de los asuntos entrados, los que fueron destinados á estudio de las respectivas Comisiones en el órden siguiente:

**Á LA DE INTERPRETACIÓN**

Un escrito de D. Julio Demarchi, en queja contra el D. E. por no haber atendido su propuesta para la provisión de carne á los hospitales. **1**

Digitized by Google

Perez
Rayneli
Santa Coloma
Señorans
Spuch
Videla
Wilson

Ausentes con aviso

Montes de Oca
Meincke
Silveyra

Ausentes sin aviso

Baca
Carrasco
García
Paez

Á LA DE HACIENDA

Una solicitud de los bomberos de la Boca.

Una solicitud de Doña Josefa Aguilar, pidiendo exoneración de impuestos.

Á LA DE SEGURIDAD

Una solicitud de los Sres. Bello y Cia., proponiendo establecer una empresa de control del servicio de carruages de alquiler.

AL ARCHIVO

Un mensaje del D. E., comunicando haber convocado á elección de un Concejal para la parroquia de San Miguel, en reemplazo del Señor Felix Bernal, que renunció.

Habiéndose dado cuenta de un dictámen de la Comisión de Higiene, recaído en el espediente iniciado por el gremio de lecheros, y vecinos de la capital, pidiendo la derogación de la ordenanza que prohibe el expendio de leche con vacas sueltas por las calles del municipio, el Sr. Concejal Cirio, hizo moción para que fuera tratado sobre tablas.

Votada esta moción, resultó negativa, resolviéndose á moción del Concejal Dr. Spuch, que fuera tratado en la sesión próxima, prévia impresión y reparto de la orden del día.

A moción del Sr. Videla, se resolvió tratar sobre tablas, varios despachos de la Comisión de Hacienda, recaídos en algunas solicitudes sobre exoneración del pago de impuestos.

Leídos los dictámenes de la Comisión de Hacienda, fueron aprobados sin observación alguna en la siguiente forma:

Art. único. Autorízase al D.E., para exonerar del pago



Digitized by Google

de los impuestos generales á la Sociedad San Vicente de Paul de la parroquia de la Piedad, por la casa que ocupa en la calle de Cangallo N° 2041, por los adeudados de años anteriores, y lo que corresponda al corriente.

Art. único. Autorízase al D. E., para exonerar del pago de los impuestos municipales, á la Sociedad San Vicente de Paul del Seminario Conciliar, por la casa que ocupa calle Comercio 2236, por todo el corriente año y comuníquese con remisión de los antecedentes.

Art. único. Autorízase al D. E., para exonerar del pago del impuesto general á la Sociedad Hijas de Nuestra Señora de Misericordia, por las casas que ocupa calle Lorea N° 427, 281 y 269, correspondiente al año 1892 y al corriente y comuníquese con remisión de sus antecedentes.

Art. único. Autorízase al D. E., para exonerar del pago del impuesto general á la Sociedad San Vicente de Paul de la parroquia de la Concepción, por la casa que ocupa calle Solis 1666, correspondiente al corriente año, y comuníquese con remisión de sus antecedentes.

Art. único. Autorízase al D. E., para exonerar del pago del impuesto general, por el corriente año, á don Dolores Cascallares, por la casa de su propiedad calle Chile N° 668, y comuníquese con remisión de sus antecedentes.

Art. único. Autorízase al D. E., para exonerar del pago del impuesto general, por el corriente año, á doña Salustiana G. de Silva, por la casa de su propiedad calle Maipú 86 en la parroquia de Belgrano, y comuníquese con remisión de los antecedentes.

Art. único. Autorízase al D. E., para exonerar del pago del impuesto general, por el corriente año, á la Sra. Tránsito y Dolores Tarragona, por la casa de su propiedad, que habitan calle Lima 1051 y comuníquese con remisión de sus antecedentes.

Art. único. Autorízase al D. E., para exonerar del pago de impuestos generales por el corriente año á do-

Digitized by Google

ña Andrea R. de Gutierrez por la casa de su propiedad que habita, calle Juncal 2080, y comuníquese con remisión de sus antecedentes.

Art. único. Autorízase al D. E., para exonerar del pago de impuesto por el corriente año, á doña Florentina Barceló, por la casa de su propiedad que habita calle Independencia 345, y comuníquese con remisión de sus antecedentes.

Solicitud de las señoras Josefa y Camila Camelino, pidiendo exoneración de impuestos.

Art. único. No ha lugar y archívese.

Solicitud de la señora Cleobulina L. Correa.

Art. 1° Autorízase al D. E., para conceder gratuitamente y á perpetuidad de doña Cleobulina L. Correa, dos sepulturas en el Cementerio de la Chacarita, para guardar los restos de su padre guerrero de la Independencia, el capitan José Narciso Correa. 3

Art. 2° Comuníquese, etc.

Solicitud de la señora Isabel Martínez, pidiendo en compra, dos sepulturas en el Cementerio del Norte, para pagarlas por mensualidades.

Art. único. No ha lugar y archívese.

A moción del Sr. Concejal Biedma, se resolvió tratar sobre tablas, un despacho de la Comisión de Presupuesto, autorizando al D. E., para incluir en el inciso 20, —Cementerio; cuatro serenos.

En discusión el dictámen, y no habiéndose hecho observación alguna, fué puesto á votación, siendo aprobado en esta forma:

Art. único. Autorízase al D. E., para que de acuerdo con la ordenanza de fecha Junio 25 del año próximo pasado, incluya en el inciso 20 (Cementerio) los cuatro serenos del Cementerio del Norte, con la asignación de cincuenta pesos mensuales. 4

Pasóse, en seguida, á considerar los asuntos impresos en la órden del día.

Dióse lectura del dictámen de la Comisión de Hacien-

Digitized by Google

da, recaído en el espediente iniciado por la Compañía Gas Argentino, referente al aumento de precio del gas que consumen las reparticiones municipales.

En discusión este asunto, y después de ser informado por el miembro de la Comisión Sr. Videla, en sentido favorable al despacho, fué puesto á votación, siendo aprobado en esta forma:

Art. 1° Autorízase al D E. para pagar á la Compañía 5
del Gas Argentino, por el que se consume en las diversas reparticiones de dependencia municipal, igual precio al que cobran las compañías Gas Buenos Aires y Belgrano, desde Mayo ppdo.

Art. 2° Comuníquese, etc.

Leyóse, igualmente, los dictámenes de la Comisión de Obras Públicas, en mayoría, y en disidencia en el espediente de M. Tarassa. El miembro informante de la mayoría, dijo: Que la mayoría aconsejaba el dictámen que se había leído porque creía que no se podía sancionar otra resolución, hasta tanto no fuera reformado el art. 16 del reglamento general de construcciones, que prohibe concesiones en estas condiciones, por cuanto ello sería una flagrante violación de las disposiciones sancionadas por la corporación.

Sin observación de parte de los señores Concejales, fué puesto á votación el dictámen de la mayoría, siendo aprobado en esta forma:

Art. 1° No ha lugar á la autorización solicitada por 6
el Sr. Manuel Tarassa, para refaccionar el edificio situado esquina Cuyo y Maipú, ángulo S. E. y por los Sres. Homer y Benoit, para el edificio calle General Lavalle 87 (Belgrano), mientras no se cumpla lo prescripto por el artículo 16 del reglamento de construcciones.

Art. 2° Comuníquese, etc.

En discusión el despacho de la Comisión de Hacienda, no haciendo lugar á la solicitud de la Sociedad Italiana de Socorros Mútuos de Belgrano, se manifestaron en contra los Sres. Concejales Agrelo y Coustau, diciendo:

Digitized by Google

Que esta sociedad prestaba muy buenos servicios á la parroquia de Belgrano, entre los cuales podía indicarse el de facilitar los salones de la sociedad para celebrar las fiestas pátrias, y el de favorecer á los pobres por los medios que la institución poseía.

Puesto á votación el despacho de la Comision, resultó negativa.

En seguida, el Sr. Concejal Agrelo, propuso en sustitución un nuevo proyecto de resolución, acordando las sepulturas solicitadas, el que después de haber sido brevemente discutido, fué puesto á votación, quedando aprobado en esta forma:

Art. 1° Concédese gratuitamente á la Sociedad Italiana de Socorros Mútuos de Belgrano, un terreno de diez metros por diez, en el Cementerio de la Chacarita, para construir un panteón, que guarde los restos de sus asociados. 7

Acto contínuo, la Presidencia manifestó que debiendo hacerse la elección de un Concejal por la parroquia de San Miguel, correspondía al H. Concejo, proceder, de acuerdo con el art. 15 de la ley orgánica, á efectuar la insaculación de las mesas receptoras de votos.

Autorizada la Presidencia para nombrar la Comisión insaculadora, fueron designados al efecto los Sres. Concejales Santa Coloma, Navarro y Rayneli.

Efectuado el sorteo en la forma de costumbre dió el siguiente resultado:

*Catedral al Norte.*—Titulares: Alfredo Perissé, German Thole, José Pietranera, Tito Menesi, Francisco Ramos Mejia. Suplentes: Miguel Uribelarrea, Felipe G. Senillosa y Hermenejildo Ponsini. 8

*Catedral al Sud.*—Titulares: Francisco Olivero Solano, Elías Godoy Palma, José Martínez, Pedro Fernandez. Suplentes: Cárlos Zorraquín, Aureliano Rolón y Pedro N. Plumet.

*San Miguel.*—Salvador Posse, Felipe Storni, Manuel

Digitized by Google

Roca, Agapito N. Lafuente, J. P. Múscari; Suplentes: C. Velez Sarfield, Lorenzo Ruíz y Ramón T. Rosales.

*San Nicolás.* - Florencio Montaña, Adolfo Saldías, Estéban Pudicomb, Bernardo Garay, Antonio O. Iriarte. Suplentes: Luís Venazco, Bernabé J Quezada, Manuel Mumpe.

*Monserrat.*—Alejandro Pitaluga, Guillermo A. Seré, Felipe Porcel, Juan Malatesta, Juan José Molina. Suplentes. J. Fabian Ledesma, Juan L. Reynoso, Domingo Pitaluga (hijo).

*Piedad.*—Eduardo Olivera, Lucrecio Roman, Juan José Paso, Juan B. Justo, Juan Larronde. Suplentes: Juan Tabelli, Pedro Peyrano, Emilio A. Pellet.

*Socorro.*--Pedro Mendez, Nicanor Repetto, Francisco Nocetti, Julián Frers Lynch, Florencio Lanús. Suplentes: Fernando Saguier, Luís Pudicomb, Alberto Martínez.

*Pilar.*—Luís Monsegur, Gerónimo Sahores, Agustín Novaro, Miguel Ferreira, Cándido Galbán. Suplentes. Agustin de Vera, Juan B. Palacios, Sylla Monsegur.

*Concepción.*—Juan Lanata, Pablo Spínola, Justo Muñoz, Oscar Ferrari, Emilio Graslehin. Suplentes: Fanor Velarde, Vicente J. Ortega, Victor M. Molina.

*San Telmo.*—Benito Naveira, Juan M. de la Serna, Wenceslao Palazzolo, Enrique B. Macias, Rúfino Martínez. Suplentes: Juan Vivaldo, Manuel Z. Rojas, Nicolás Nicolini.

*San Cristóbal.* —Manuel Yrigoyen, J. Alvarez Puig, Eduardo G. Moreno, Benito Vila, Benjamin Acosta. Suplentes: Antonio Vincenci, José Pinasco, Santiago Muzzio.

*Balvanera.* - Salustiano Soza, Manuel Spallarosa, Cosme Massini, Tomás Collet, Manuel Castillo. Suplentes: Francisco Palma, Manuel Pascualetti, Francisco Maurice.

*Santa Lucía.* - Ricardo Mac-Dugall, Juan Stagmann, Barlomé Martínez, Rodolfo Hidalgo, Pedro Holterhoff.



Digitized by Google

Suplentes: Juan Zanolini, Fernando Ramos, Pedro Mendilaharzu.

*San Juan Evangelista.*—Agustín Molina, Pascual Sirumba, Juan Merega, Mariano Gastelú, José Invierno. Suplentes: Gerónimo Viacava, Rufino Pastor, Gerónimo Maggio.

*San José de Flores.*—Faustino Lezica, Pedro J. Roselló, Mariano R. Martínez, Bernardo Dacharry, Ramón Gonzalez. Suplentes: Juan M. Villarino, Angel Malaberto, Enrique M. Lezica.

*Belgrano*—Policarpo Mon, Evangelio Rios, Bartolomé Obegui, Francisco Gutierrez, José M. Sagasta Isla, Suplentes: Diego Villanueva, Nicolás Pecillo, Florencio E. Nuñez.

En seguida, el Sr. concejal Dr. Perez, pidió que el H. Concejo, declarase si el Sr. Felipe Porcel, en vista de haber sido separado de su puesto de Juez administrador de corrales, por mala administración, podía ó no formar parte de las mesas escrutadoras de la parroquia de Monserrat.

Después de un breve cambio de ideas, entre varios señores Concejales, se resolvió á moción del señor Concejal Agrelo, que esta consulta pasase á estudio de la Comisión de Interpretación.

Acto contínuo, á moción del Sr. concejal doctor Crotto, se resolvió levantar la sesión, siendo las 6 y 40 p. m.

L. LOUREYRO.
*Eugenio F. Sória,*
Secretario.

---

Digitized by Google

# Sesión ordinaria de los días 14 y 17 de Abril de 1893

**PRESIDENCIA DEL Dr. LINO LOUREYRO**

SUMARIO — 1. Asuntos entrados.—2. Licencia.—3. Exoneraciones de impuestos.—4. Asuntos al Archivo.—5. Alcaldes de las secciones 6ª y 21ª.—6. Proyecto de ley para la expropiación de las propiedades linderas con la casa municipal.—7. Discusión de la ordenanza sobre expendio de leche con vacas sueltas.—8. Derogación de la ordenanza.

**Presentes**

Abelleyra
Baca
Biedma
Candiotti
Cirio
Coustau
Cutó
Crotto
Dávison
Demarchi
García
Honores
Martínez de Hoz

En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, á los catorce días del mes de Abril del año de mil ochocientos noventa y tres, reunidos en su sala de sesiones, los Sres. Concejales al márgen indicados, bajo la Presidencia del Dr. Lino Loureyro, se declaró abierta la sesión, siendo las 4 y 55 p. m.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se dió cuenta de los asuntos entrados, que fueron destinados á estudio de sus respectivas Comisiones, en el órden siguiente:

Á LA DE HACIENDA

Un mensage del D. E., pidiendo autori- 1

Digitized by Google

Meincke
Navarro
Olivera
Pérez
Rayneli
Santa Coloma
Señorans
Spuch
Videla
Wilson
Zapiola

Ausentes con licencia

Carrasco
Montes de Oca

Ausentes con aviso

Agrelo
Paez
Silveyra

Ausentes sin aviso

Cruz

zación para invertir la suma de 250000 $, en el pago de cuentas de años anteriores.

Un mensaje del D. E., pidiendo el restablecimiento de la partida de $ 200 mensuales, para el sostenimiento del personal del Jardin Botánico y Criadero del Norte.

Un espediente, formado con motivo de la licitación para el servicio de taquígrafos.

Un espediente de D. Pablo Barbat, proponiendo hacerse cargo del servicio de taquígrafos del H. Concejo.

### Á LA DE OBRAS PÚBLICAS

Un mensaje del D. E., pidiendo autorización, para unir las dos fracciones que forman la Plaza de la Independencia.

Un espediente, iniciado por la Compañía de tramways Rural, pidiendo la concesión de varias líneas de tramways.

### Á LA DE BENEFICENCIA Y MORALIDAD

Una solicitud de D. Ernesto Meden, apelando de la resolución del D. E., recaida en su solicitud, referente á la rifa de un violín.

### Á LA DE PRESUPUESTO

Un mensaje del D. E., pidiendo se restablezca el taller de escobería, de la Administración de Limpieza, suprimido en la Sanción del Presupuesto vigente.

### AL ARCHIVO

Un mensaje del D. E., acusando recibo de la ordenan-

Digitized by Google

za de presupuesto, y comunicando que ha sido puesto en vigencia con la suma de $ 9.542.097,60.

Un mensaje del D. E., comunicando haber dado cumplimiento del H. Concejo, referente á la terminación del empedrado de la calle de Caseros, hasta la de Rioja.

Se dió cuenta en seguida de una nota del Sr. Concejal 2
Carrasco, pidiendo licencia para faltar á las sesiones del H. Concejo, durante quince días; la que tomada en consideración sobre tablas, fué puesta á votación, resolviéndose acordarla como se solicitaba.

A moción del Sr. concejal Videla, se dispuso tratar sobre tablas varios dictámenes de la Comisión de Hacienda, recaidos en algunas solicitudes, pidiendo exoneración del pago de impuestos, los cuales sin observación alguna, fueron aprobados en la siguiente forma:

*En la solicitud de D. José C. Palacios*

Artículo único.—Autorízase al D. E., para exonerar 3
del pago de impuesto general, á D. José C. Palacios, por la casa que ocupa, calle de Córdoba 2338, por el año corriente. Comuníquese con remisión de los antecedentes.

*En la solicitud de la Escuela de Nuestra Señora de Monserrat*

Artículo único.—Autorízase al D. E., para exonerar del pago de impuesto general, al Sr. Antonio Romano, Director de la escuela gratuita de Nuestra Señora de Monserrat, por la casa que ocupa calle Belgrano 1344, correspondiente al corriente año. Comuníquese, con remisión de sus antecedentes.

Digitized by Google

*En la solicitud de Dª. Maria Pereyra*

Artículo único. Autorízase al D. E., para exonerar del pago de impuesto general, á la Sra. María Pereyra, por la casa que ocupa calle Sin nombre, por el año corriente. Comuníquese con remisión de sus antecedentes.

*En la solicitud de doña Luisa Díaz*

Artículo único. Autorízase al D. E., para exonerar del pago de impuesto general, por el corriente año, á doña Luisa Díaz, por la casa de su propiedad calle de Rivadavía número 75, en la parroquia de Belgrano, y comuníquese con remisión de sus antecedentes, sin hacer lugar á la otra petición.

*En la solicitud de Don Enrique Gray*

Artículo único. Autorízase al D. E., para exonerar del pago del impuesto general, por las casas que ocupan para la enseñanza gratuita de niños pobres, calle Cochabamba número 1467 y la de las calle Lorea número 1264 y calle de 2ª Cochabamba 146, por el año 1892 y el corriente.

Comuníquese, con remisión de sus antecedentes.

En seguida, la Presidencia, dió cuenta de encontrarse en Secretaría, varios espedientes que el H. Concejo había resuelto su aplazamiento, y otros sobre los cuales se habian dispuesto que la Secretaría los conservase á disposición de los Sres. Concejales que deseasen informarse de ellos; que pedía al H. Concejo se sirviera disponer lo que debía hacerse con dichos espedientes.

El Sr. Concejal Dr. Coustau hizo moción para que ellos fuesen destinados al archivo.

Digitized by Google

Votada esta moción, resultó afirmativa, destinándose en consecuencia al archivo los espedientes que á continuación se espresan: 4

D. Nicolás Lizza, pidiendo que la Compañía de Tranways Central, le indemnice los daños causados á su hijo, por uno de los coches de la Compañía.

D. José Carvia, contra la Compañía de Tramways Central, pidiendo indemnización por perjuicios que le han sido ocasionados.

D. Manuel de las Carreras, pidiendo se le conceda el permiso necesario para la construcción de un merc do en la Boca del Riachuelo.

Un proyecto de varios Sres. Concejales, disponiendo la venta en pública subasta de los carruajes municipales y sus correspondientes guarniciones.

Un proyecto de minuta de comunicación del D. E., formulado por el ex-Concejal D. Rufino Pastor, pidiendo resuelva á la brevedad posible, el espediente sobre rádio del mercado Garibaldi.

D. Florencio Garrigós (hijo) y Cia., en el espediente iniciado por D. Alfonso Pizzariello, pidiendo se le conceda permiso para el establecimiento de varias líneas de tramways de un riel, en las calles del municipio.

D. José Cárlos Reissig, proponiendo establecer una usina de gaz de agua, en el municipio, encargándose del alumbrado del mismo.

D. Julio C. Casal proponiendo hacer el servicio del alumbrado de gas de agua.

Mensage del D. E., y proyecto de ordenanza, sobre admisión de menores de edad en las casas de Sport.

Un mensaje y proyecto de ordenanza del D. E. sobre nombramiento de una Comisión censora de obras dramáticas, líricas, etc.

Un proyecto de minuta de comunicación del D. E., formulado por el Dr. J. J. Montes de Oca, sobre cumplimiento de la ordenanza relativa á los pases en los

Digitized by Google

tramways y entradas á los teatros, y contestación á varias comunicaciones que le ha dirigido el Concejo.

Un proyecto de varios Sres. Concejales, sobre prohibición de las rifas y el Sport y los frontones, en los días de fiestas cívicas.

Una nota de la Comisión de Higiene de Belgrano, dando cuenta del nombramiento de Sub-Comisiones.

Se dió cuenta de un mensaje del D. E., comunicando que la Cámara de Apelaciones en lo Civil, le había hecho saber que el Alcalde de la sección 9ª D. Pedro Rosales, había sido exonerado de su puesto.

Igualmente fué leida la renuncia interpuesta por el Alcalde de la sección 21, D. Cárlos Drago.

Puesta á votación si se aceptaba esta renuncia, resultó afirmativa, autorizándose al mismo tiempo á la Presidencia para que hiciese el nombramiento de los Alcalces, de las secciones 6ª y 21ª. 5

A moción del señor Concejal Videla, se resolvió en seguida tratar sobre tablas, el dictámen de la Comisión de Hacienda, recaido en el proyecto de ordenanza autorizando al D. E. para gestionar del Gobierno Nacional la sanción de una ley, que declare de utilidad pública las propiedades linderas con la casa municipal.

Después de haber sido brevemente informado por el Sr. Concejal Videla, autor del proyecto de expropiación, los Sres. Concejales Honores, Dr. Crotto, Dr. Coustau, Dr. Perez y Sr. Rayneli, se manifestaron en contra del dictámen de la Comisión, aduciendo que el estado del Erario Municipal, no permitia pensar por el momento en el ensanche de la Casa Municipal.

El Sr. Concejal Honores, hizo moción de que la consideración de este asunto se aplazase hasta la sesión próxima.

Votada esta moción, resultó negativa

Habiendo entrado al recinto el Sr. Intendente, sostuvo la conveniencia de la sanción del dictámen de la Comisión, pues aún cuando fuera necesario, para la

Digitized by Google

mejor comodidad de las oficinas, el ensanche de la casa municipal, mucho tiempo pasaría antes, de realizarse, porque el proyecto de ley que la Comisión proponía, tendría antes de ser sancionado por el H. Congreso, que pasar por numerosos trámites, que retardarían la realización de las obras proyectadas; que por estas razones, creía que no había á su juicio, inconveniente alguno en la aprobación del proyecto presentado por la Comisión de Hacienda.

Puesto á votación el proyecto de ordenanza, fué aprobado en general, y particular en esta forma:

Art. 1° Autorízase al D. E., para gestionar del H. 6
Congreso de la Nación, la sanción del siguiente

PROYECTO DE LEY:

Art. 1° Declárase de utilidad pública, los terrenos situados en el ángulo con frente á las calles de Bolivar y Rivadavia, linderos por el norte en toda su extensión con la casa municipal.

Art. 2° Autorízase á la municipalidad, para adquirir en propiedad los terrenos expresados en el art. 1°, con destino al ensanche de la casa municipal.

Art. 3° Comuníquese, etc.

El Sr. Concejal Rayneli, hizo constar su voto en contra la anterior sanción.

Acto contínuo, se pasó á la orden del día, dándose 7
lectura del despacho de la Comisión de Higiene, recaído en el espediente iniciado por el grémio de los lecheros, y en el proyecto de ordenanza de varios señores Concejales, disponiendo la derogación de la de fecha 27 de Marzo del año ppdo., que prohibe el expendio de leche con vacas sueltas por las calles del municipio.

En discusión este asunto, el miembro informante de la Comisión en mayoría Dr. Dávison, dijo: Que la Comisión de Higiene, en mayoría, aconsejaba al H. Concejo se derogase la ordenanza de 27 de Marzo del año ppdo.,

Digitized by Google

porque existían poderosas razones de salud pública de por medio.

Que había leído en el acta del año anterior, cuando se sancionó dicha ordenanza, con el objeto de ver qué razones habían existido para crear esa ordenanza: que las razones que dió entonces el miembro informante, eran que el expendio de la leche por medio de vacas sueltas por las calles,era un espectáculo vergonzoso que desdecía de la cultura de esta ciudad, y que al mismo tiempo, constituía un atentado contra la salud pública.

Que creía que en este expendio no había nada de impropio, ni nada que afectara á la cultura de esta ciudad.

Que el año 1891, murieron en Buenos Aires 13014 personas; que de este número, 5290 tenían de 0 á 2 años, es decir que 40 por ciento de los que murieron en esta ciudad, tenían un máximun de vida de 2 años; que era en esta edad cuando el alimento principal era la leche; que cuando esta se daba en malas condiciones era uno de los más poderosos elementos de la mortalidad infantil; que de los 5290 criaturas de 0 á 2 años muertas el año 1891, 1361 murieron de afecciones intestinales, es decir de afecciones cuya causa era tan amenudo la mala leche. Que la leche era como una esponja, que absorvía con mucha facilidad substancias que después producían afecciones intestinales en las criaturas; que esta absorción parecía ser mayor en el verano; que por consecuencia era regla elemental de higiene que mediase el menor tiempo posible entre el momento que la leche fuese ordeñada, y el momento que fuese bebida; que por esta razon y la facilidad con que se descomponía la leche en el verano; hoy por hoy, era necesario en el verano tener leche ordeñada en la ciudad. Siendo esto así, comparando la leche que se expendía al pié de la vaca en las calles, y la que se compraba en las calles, opinaba que la primera era la mejor

Digitized by Google

porque procedía de vacas que hacían ejercicio, y que por consiguiente, estaba en mejores condiciones de salud y menos expuestas á la tuberculósis; que cualquier contaminación que pudiera adquirir la leche al pasar de la ubre de la vaca al tarro que se utilizaba en la puerta de la calle, la tendría con mayor razon, cuando la leche era traída de la distancia de los tambos á las casas; que por estas razones aconsejaba se derogase la ordenanza vigente.

El Sr. Concejal Dr. Señorans, dijo: que habiendo firmado en disidencia el dictámen de la Comisión de Hagiene, debía fundar su voto al respecto.

Que una de las principales cuestiones que se habían presentado á su vista, había sido la malísima calidad de la leche que se expendía en la ciudad de Buenos Aires.

Que al efecto podía citar los trabajos de la Oficina Química Municipal, en donde de 500 lecheros examinados, habían resultado 9 % buenos, 61 % malos y 30 % regulares.

Que estas eran las causas primordiales de la gran mortalidad en los niños que acusaba la estadística de esta ciudad.

Que la leche que se expendía en el municipio en general, tenía apénas un 2.50% de materias grasas, por 100 partes de leche, mientras que en la ciudad de Lóndres, era de 2.90 % y en París de 3 %.

Que esto provenía de que la leche introducida al municipio por los lecheros á caballo, separada por medio del bagaje las materias grasas, y aún sobre esto, le ingerían agua en grandes cantidades.

Que por otra parte, la leche de los tambos no podía asegurarse que fuese mejor, por cuanto la inspección se hacía de una manera deficiente, pues el municipio contaba con un solo inspector veterinario, para vigilar las condiciones de la leche procedente de más de dos mil vacas que existían en esta ciudad.

Digitized by Google

Que á todo esto, venían á aumentar las malas condiciones de la leche que se suministraba á la población, las vacas sueltas que se sustraian á la inspección del veterinario, expendiendo leches, de cuyo exámen habíase descubierto gérmenes de la fiebre tifoidea y huevos de tenia, habiendo sido en muchos casos el vehículo de enfermedades, entre las que podía contarse el cólera infantil que diezmaba en los niños en la ciudad de Buenos Aires.

Que se aducía que la leche con vacas sueltas, permitiría al comprador vigilar inmediatamente las buenas condiciones en que era expendida la leche, pero ello no era exacto, pues los conductores de vacas, llevaban en muchos casos aguacendos que utilizaban para ingerir agua á la leche, uno de tantos medios de que se valen para adulterarla.

El Sr. Concejal Candiotti, dijo: que de la discusión se desprendía que todas las leches eran malas, y que al expendio de leches en vacas sueltas, solo se oponían cuestiones de ornato, por lo cual creia que todo se podría salvar, dejando que la venta de la leche se hiciese libremente, disponiéndose al mismo tiempo una severa vigilancia, que hiciera mejor las condiciones de la leche que se proveia á la población de Buenos Aires.

El Sr. Intendente Dr. Cané, dijo: que estaba demostrado que la leche que se consumía en esta ciudad, era mala, y que ella se debía en gran parte á las vacas sueltas, pues con este comercio se impedía que se invirtiesen capitales en construir tambos, cuyas instalaciones respondieran á las exigencias de la higiene.

Que para salvar todos los inconvenientes, podía determinarse un rádio dentro del municipio, para que continuase rigiendo la ordenanza, dándose permiso fuera de él, para circular las vacas sueltas.

Los Sres. Concejales Dr. Perez y Rayneli, se manifestaron en favor del dictámen de la Comisión en mayoría.

Digitized by Google

Acto contínuo se pasó á un cuarto intermedio, siendas las 7 p. m.

Continuada la sesión el día 27 á las 4 y 45 p. m., el señor Concejal Rayneli, sostuvo que la leche extraída de las vacas, á la puerta del consumidor presentaba más garantías de ser buena, que la que expendían los lecheros que la introducian al municipio, sin haber sufrido exámen de ningún género; ó la que distribuian los carritos de algunas granjas, cuyas condiciones higiénicas nadie podía garantir; que en consecuencia, era de opinión que debía derogarse la ordenanza vigente, pues ella no reportaba beneficio alguno, y sí grandes inconvenientes y perjuicios á las familias pobres que habitaban en parroquias lejanas del municipio; donde estaban careciendo de ese precioso alimento que tan necesario era para los niños y los enfermos.

El Sr. Concejal Dr. Señorans, sostuvo la conveniencia de la ordenanza vigente.

El Sr. Concejal Dr. Dávison reprodujo los argumentos aducidos anteriormente.

El Sr. Concejal Agrelo, dijo: Que era de opinión del sistema del reparto de leche con vacas sueltas, eran conveniente; que si tenía deficiencias, susceptibles era de mejorarlas por medio de la reglamentación.

Que la leche que se intruducia al municipio, presentaba mayor número de inconvenientes; pues siendo ella una materia de fácil fermentación, cuanto menor tiempo mediase entre la extracción y el consumo de la leche, menos serían los peligros que presentase para la salud.

Que mientras no se mejorase el sistema empleado en las lecherías ó establecimientos de campo, debía dejarse subsistente el sistema de vacas sueltas.

Que para demostrar de qué medio se valían en Inglaterra, para que la leche pudiera ser suministrada sin peligro, daría lectura de los siguientes párrafos:

«Tarde y mañana los carros salen del departamento

Digitized by Google

central de cada lechero por mayor, para ir á buscar el producto de leche de cada una de las chacras dependientes de la lechería. La ordeñada de la mañana á la llegada de la lechería se divide ordinariamente en dos partes: una reservada para la fabricación de quesos, la otra, al contrario es hervida al baño-maría y despues puesta á refrescar en el agua, etc.

La leche así hervida, se deja refrescar hasta la tarde, cuando la ordeñada de la tarde llega á su vez, se deja durante un cierto tiempo los tarros que la contienen en el agua corriente.

En seguida se opera la mezcla de las dos ordeñadas, en proporciones que varian segun la estación».

Arnould, confirmaba esto, en los siguientes términos: Que la operación comienza en casa del chacarero, que como se ha dicho, mira como muy natural el sacar por la mañana la crema formada sobre la ordeñada en la víspera á la tarde; se continúa en casa del *colector*, quien va á buscar la leche al campo, ó á casa de los diferentes productores; recibe su completo en casa del lechero de la ciudad, que distribuye á domicilio ó en su tienda este artículo demasiado complaciente. Empieza en la campaña, dice Blachés, la manipulación de una leche á menudo adicionada con agua desde su primer etapa; mezcla de todas esas leches en vastos recipientes donde son calentadas y más ó menos alteradas; nueva colocación en tarros; viajes, trasbordos múltiples, nuevas manipulaciones en las lecherías; tal es la triste odisea de la mayor parte de las leches consumidas en las ciudades, por los pobres y por los que no lo son.»

El Sr. Concejal Demarchi, dijo: que sin desconocer el grado de exactitud que pudieran tener las teorías sostenidas por el Dr. Señorans, no estaba de perfecto acuerdo con ellas.

Que opinaba que no se podían dictar ordenanzas que prohibieran servicios indispensables, como el reparto de la leche con vacas sueltas, sin antes subsanar las

Digitized by Google

deficiencias y dificultades que podrían originarse con la forma nueva de hacer aquel reparto. Que lo que hacía verdadera falta, era una reglamentación prolija de aquel servicio, como así mismo una vigilancia estricta por veterinarios municipales.

Que así como se había opuesto á la sanción de la ordenanza, que facultaba la expropiación de terrenos para el ensanche del Palacio Municipal, votaría porque se acordase á la Asistencia Pública todos los recursos que fueran necesarios, para que se establecieran mejores oficinas de inspección y mayor personal, á efecto de que se vigilacen con regularidad los animales llamados á prestar tan importantes y humanitarios servicios; como tambien á los locales en que se les tenía. Y terminó diciendo: que por estas breves consideraciones y porque consideraba que la ordenanza vigente establecía un monopolio odioso, votaría por su derogación.

El Sr. concejal Cirio, se manifestó en sentido favorable al despacho de la Comisión, sosteniendo que más que asunto de higiene, era una cuestión de humanidad, pues con su prohibición de recorrer las calles con vacas sueltas, muchas familias pobres se veian privadas de la provisión de leche, por no tener las comodidades que proporciona la fortuna.

El Sr. Concejal Dr. Spuch, dijo: que no había querido hacer uso de la palabra, precisamente porque fué uno de los que sostuvieron el año ppdo., la sanción de la ordenanza que se quería derogar, pero ya que se había propuesto hablar, quería recordar el origen de ella, á cuyo efecto pidió se diera lectura al mensaje del D. E., por el que pedía su sanción, cuyo texto es el siguiente:

«Setiembre 3 de 1891.

*Al H. Concejo Deliberante:*

Elevo á la consideración del H. Concejo, el adjunto proyecto de ordenanza, por el cual se prohibe el espen-

Digitized by Google

dio de leche por las calles del municipio con vacas sueltas.

Entre las razones que tiene esta Intendencia para aconsejar se prohiba esta manera primitiva de expender leche, á mas del aumento considerable del tráfico por nuestras calles, que se hace cada día más difícil y la seguridad de los transeuntes, que son muchas veces víctimas de vacas ariscas, ó que son mal conducidas, tiene el que no se pueda dar leche buena por ser estos animales generalmente mal alimentados y estar cansados por el andar contínuo á que se les obliga. Dios guarde á V. H.—F. P. Bollini.—*J. N. Williams,* Secretario.»

Y continuó diciendo: que además de las razones expuestas por el Intendente, en el mensaje que se había leido, agregaba estas otras: que cuando la Oficina Química estaba preocupándose de estos servicios, pudo comprobar que dado el número de tambos y vacas que existían en la ciudad, era imposible hacer la inspección de las vacas sueltas, por cuanto (seále permitido la expresión) estas no tenían domicilio legal, pues cambiaban frecuentemente de tal.

Que no sucedía lo mismo, con las vacas que existían en los tambos, porque allí estaban en un solo y determinado parage, y podían por lo tanto ser inspeccionadas por los veterinarios, con la regularidad que requeria tan importante como benéfico servicio.

Que estas eran las razones que dieron motivo á la sanción de la ordenanza que hoy se quería derogar.

Que la alimentación era cuestión de actualidad, y que en Alemania, se discute actualmente la conveniencia de suprimir por completo en la alimentación de los niños, la leche, ya sea expendida por vacas sueltas, como de cualquier otra forma, porque se la consideraba sumamemte perjudicial y nociva á la salud.

Que además las vacas sueltas abrevaban en los

Digitized by Google

charcos de agua en descomposición que encontraban en las calles, infectando la leche.

Extendióse en otras consideraciones para demostrar los inconvenientes que presentaría la derogación de la ordenanza.

El Sr. concejal Biedma, hizo uso de la palabra, para manifestar que creía posible poner de acuerdo las opiniones de la mayoría, con el proyecto que en sustitución del que la Comisión había presentado, en el cual se fijaba un rádio, para que se diéra cumplimiento á la ordenanza.

El Sr. concejal Abelleyra, se manifestó en pró del dictámen de la Comisión.

Puesto á votación el proyecto de resolución de la Comisión, fué aprobado en general y particular, en esta forma:

Art. único. Derógase la ordenanza de fecha 27 de Mayo del año ppdo., sobre venta de leche con vacas sueltas por las calles del municipio.

Acto contínuo, se levantó la sesión, siendo las 7 y 35 minutos p. m.

MONTES DE OCA.
*Eugenio F. Sória,*
Secretario.



Digitized by Google

Digitized by Google

# Sesión ordinaria del día 21 de Abril de 1893

**PRESIDENCIA DEL Dr. J. J. MONTES DE OCA**

SUMARIO — 1. Aclaración al acta. — 2. Asuntos entrados. — 3. Idem al archivo. — 4. Renuncias.

**Presentes**

**Abelleyra**
**Agrelo**
**Biedma**
**Cirio**
**Caustau**
**Cruz**
**Crotto**
**Dávison**
**Demarchi**
**García**
**Honores**
**Loureyro**
**Martínez de Hoz**
**Meincke**
**Navarro**
**Olivera**
**Paez**
**Perez**

En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, á los veinte y un días del mes de Abril de 1893, reunidos en su sala de sesiones los Sres. Concejales al márgen indicados, bajo la Presidencia del Dr. J. J. Montes de Oca, se declaró abierta la sesión, siendo las 5 p. m.

Leída el acta de la anterior sesión, el 1
Sr. concejal Agrelo pidió se hiciese constar que en la sesión anterior al discutirse la ordenanza relativa al expendio de leche con vacas sueltas, había recordado la manera cómo se hacía la provisión de leche en París y otras ciudades, no habiéndose referido á Londres, como aparecía en el acta de esa sesión, quedando aprobada en todas sus demás partes.

Se dió cuenta de los asuntos entrados, los que fueron destinados á estudio de sus respectivas Comisiones, en el órden siguiente:

Digitized by Google

Rayneli
Santa Coloma
Señorans
Spuch
Zapiola

Ausentes con licencia

Carrasco

Ausentes con aviso

Baca
Silveyra
Videla

Ausentes sin aviso

Candiotti
Wilson

Á LA DE INTERPRETACIÓN

Un mensaje del D. E., consultándo si el empleo de Inspector de Teatros, incluido en el inciso de la Inspección General, debe ser llenado con el acuerdo del H. Concejo. 2

Á LA DE HACIENDA

Una solicitud de la Sociedad San Vicente de Paul, pidiendo exoneración de impuestos por la casa calle Comercio 2236.

Una solicitud de la Sociedad Militar de Socorros Mútuos, sobre exoneración de impuestos.

Un espediente iniciado por D. Luís A. Jaccard, apelando de una resolución del D. E., en su solicitud referente á la exoneración del pago de afirmado y cordón de vereda, en cambio del terreno cedido para vía pública.

Á LA DE HIGIENE

Un mensaje del D. E., devolviendo observada la ordenanza que deroga la de 27 de Mayo ppdo., referente al expendio de leche con vacas sueltas, por las calles del municipio.

AL ARCHIVO

Un mensaje del D. E., comunicando haber sido jubilado el capataz de la Administración de Limpieza, D. Prudencio Gonzalez. 3

Digitized by Google

En seguida, dióse cuenta de la renuncia interpuesta 4
por el Sr. Manuel Ardoino, miembro de la Comisión Auxiliar de la parroquia de Balvanera, y la de D. Pedro Benoit, alcalde de la sección 14.

Aceptadas dichas renuncias, autorizóse á la Presidencia, para efectuar el nombramiento de sus reemplazantes.

Se destinaron á la órden del día los siguientes dictámenes de la Comisión de Hacienda.

En las solicitudes pidiendo exoneración de impuestos, de la Sociedad Tipográfica Bonaerense, de Dª. Josefa Aguilar, D. Raynaldo Giudice y D. Isaac Larrain.

En seguida, á moción del Sr. Concejal Cirio, se resolvió tratar sobre tablas el dictámen de la Comisión de Higiene é Interpretación, recaido en el veto opuesto por el D. E., á la resolución referente á la distancia que deben estar las casas de tolerancia, de las iglesias, colegios, teatros, etc.

El Dr. Zapiola informó á nombre de la mayoría de la Comisón, aconsejando se aceptase el veto del D. E.

El Sr. Concejal Dr. Coustau, sostuvo su dictámen en disidencia, manifestando que debía insistirse en la anterior sanción del Concejo, por la cual se fijaba la distancia de dos cuadras, á contar de boca-calle á boca-calle.

Después de haber hecho uso de la palabra, varios Sres. Concejales, se resolvió á moción del Sr. concejal Dr. Spuch, levantar la sesión, siendo las 6 y 45 p. m.

MONTES DE OCA.
*Eugenio F. Sória,*
Secretario.

---

Digitized by Google

Digitized by Google

# Sesión ordinaria del día 24 de Abril de 1893

**PRESIDENCIA DEL Dr. J. J. MONTES DE OCA**

SUMARIO — 1. Asuntos entrados. — 2. Estadística de la mortalidad. — 3. Asuntos al archivo. — 4. Elección de la parroquia de San Miguel. — 5. Interpretación de la ordenanza de 5 de Febrero de 1875, respecto de la distancia á que deben estar situadas las casas de tolerancia. — 6. Aceptación de la propuesta del Sr. Martin Carrere para tomar taquigráficamente las sesiones del H. Concejo

Ausentes

Abelleyra
Agrelo
Baca
Biedma
Cirio
Coustau
Cruz
Crotto
Dávison
Demarchi
García
Honores
Laureyro
Martínez de Hoz
Meincke

En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, á los veinte y cuatro días del mes de Abril del año 1893, reunidos en su sala de sesiones los Sres. Concejales al márjen indicados, bajo la presidencia del Dr. J. J. Montes de Oca, se declaró abierta la sesión, siendo las 4 y 45 p. m.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se dió cuenta de los asuntos entrados, los que fueron destinados á estudio de sus respectivas Comisiones, en el orden siguiente:

À LA DE HACIENDA

Un mensaje del D. E., pidiendo aumento de sueldo para los empleados de la oficina de catastro. 1

Digitized by Google

Navarro
Olivera
Perez
Rayneli
Señorans
Spuch
Zapiola

Ausentes con licencia

Carrasco

Ausentes sin aviso

Paez
Santa Coloma
Silveyra
Videla
Wilson

Una solicitud de D. Francisco L. Benso, apelando de una resolución del D. E., respecto al permiso solicitado, para colocar avisos.

A moción del Sr. Concejal Davison, se resolvió tratar sobre tablas un proyecto de minuta de comunicación del D. E., manifestándole que el H. Concejo vería con agrado que se publicase diariamente la estadística de mortalidad.

En discusión este asunto, y después de haberse oido el informe del miembro de la Comisión Dr. Davison, el Sr. Concejal Dr. Spuch, propuso se introdujeran á la minuta, las siguientes palabras: «determinando la sección sanitaria», quedando sancionada en esta forma:

Sr. Intendente: El H. Concejo, teniendo en cuenta los beneficios que reportaría á la población si los médicos tuviesen conocimiento diario de las enfermedades reinantes, vería con agrado que el Sr. Intendente restableciese la antigua práctica de hacer pública diariamente la estadística de la mortalidad, determinando la sección sanitaria, que dá á conocer individualmente el nombre de la enfermedad que en cada caso ha producido la defunción. Dios guarde al Sr. Intendente. 2

A pedido del Sr. Concejal Dr. Loureyro, se resolvió igualmente tratar sobre tablas, varios despachos de Comisión, aconsejando fuesen destinados al archivo algunos espedientes, cuyo objeto había pasado de oportunidad, después de la sanción del Presupuesto para el corriente año.

Puestos á votación, respectivamente dichos dictámenes, fueron aprobados, destinándose en consecuencia al archivo los espedientes que á continuación se expresan:

Digitized by Google

Un mensaje del D. E., pidiendo autorización para adquirir útiles para el servicio de barrido de calles, aumento al personal para este servicio, aumento de faroles para el alumbrado público, etc. 3

Un mensaje del D. E., pidiendo se autorice la creación de dos puestos de serenos, para la vigilancia nocturna de la nueva casa municipal.

Un mensaje del D. E., observando la supresión de la oficina de Recaudación de Barracas.

Una solicitud de la Liga Agraria, haciendo ver la conveniencia que habría en que se aumentara el personal de la administración de Corrales de Abasto, para la mejor percepción del impuesto establecido sobre cada cuero vacuno.

En seguida, la Presidencia, dió cuenta de encontrarse en Secretaría los registros de la elección de un concejal, por la parroquia de San Miguel, efectuada el Domingo 23 del corriente, pidiendo que el H. Concejo se sirviera fijar el día en que debía tomarse en consideración. 4

El señor concejal Dr. Spuch, propuso que todos los antecedentes de la elección fueran pasados á estudio de una Comisión especial, compuesta de tres señores Concejales, la cual se espediría para la sesión del Viernes próximo.

Votada esta moción, resultó afirmativa.

Autorizada la Presidencia para nombrar dicha Comisión, fueron designados los Sres. Concejales doctor Spuch, Loureyro y Zapiola.

Pasóse, acto contínuo, á la órden del día, continuándose la discusión de los dictámenes de las comisiones de Higiene é Interpretación, recaídos en el espediente formado con motivo de la interpretación del artículo 5° de la ordenanza de fecha 5 de Enero de 1875, sobre ubicación de las casas de tolerancia; y un mensaje del D. E., observando la última sanción del H. Concejo, fecha 27 de Enero del corriente año. 5

Digitized by Google

El Sr. Concejal Dr. Coustau, dijo: Que el H. Concejo debía insistir en su anterior sanción, pues creía que estableciéndose de boca-calle á boca-calle, se dejaría sentada una regla fija que evitase en adelante las dificultades que hasta ahora habían dado motivo la ubicac ón de las casas de tolerancia.

Que en cuanto á lo que se había dicho, que con la aplicación de la ordenanza, no habría en las parroquia centrales dónde pudieran colocarse las casas de tolerancia, observaba que era un error, pues solo en la parroquia de Catedral al Norte, en las cuadras inmediatas al Paseo de Julio, podrían colocarse mas de doscientas casas.

El Sr. Concejal Dr. Zapiola, manifestó que el doctor Coustau, al afirmar que existía espacio en el Paseo de Julio para el establecimiento de las casas de prostitución, se basaba en los datos de un plano que existía en secretaría, sin fijarse que en dicho plano solo estaban señaladas las escuelas públicas, olvidándose el Dr. Coustau de los numerosos establecimientos de educación que se encontraban diseminados por todo el municipio.

El Sr. Concejal Dr. Spuch, dijo: Que era de opinión que el dictámen que estaba en discusión, volviera á estudio de la Comisión de Interpretación é Higiene, conjuntamente con el proyecto de reglamento de la prostitución, cuya sanción había quedado pendiente en las sesiones del año anterior, pues temia que el H. Concejo, con motivo de la interpretación de un artículo de una ordenanza, resolviéra el punto mas dificil de esta reglamentación, y que en el año anterior dió motivo á largas discusiones, y era el que se refería á la colocación de las casas de tolerancia, por cuyo fundamento, hacía moción para que el H. Concejo aceptase la indicación que había expuesto.

El Sr. concejal Dr. Crotto, amplió la anterior moción, agregando que el D. E., procediéra á la inmediata clau-

Digitized by Google

sura de las casas de tolerancia á que había dado motivo la consulta del D. E.

Apoyadas suficientemente estas mociones, fué puesto á votación si se pasaban á las Comisiones de Higiene é Interpretación, los dos despachos en discusión conjuntamente con el proyecto sobre reglamentación de la prostitución, disponiéndose al mismo tiempo la clausura de las casas que han dado motivo á la presente consulta, resultando afirmativa.

Dióse lectura, en seguida, al despacho de la Comisión 6
de Hacienda, recaído en el espediente formado con motivo de la licitación del servicio del cuerpo de taquígrafos.

El Sr. concejal Dr. Coustau, hizo uso de la palabra, sosteniendo que el H. Concejo debía aceptar la propuesta del Sr. Desplats, que era la que ofrecía mas garantias de buen servicio por ser los taquígrafos que le acompañaban de reconocida competencia, por pertenecer al cuerpo que actualmente prestaba sus servicios en el Congreso.

Que aun cuando la propuesta del Sr. Martin Carrere, ofrecía hacer el trabajo por menos precio, se corría el peligro de que sus servicios no llenaran debidamente el objeto de la creación del cuerpo de taquígrafos.

El Sr. concejal Abelleyra, sostuvo el dictámen de la Comisión, como así mismo, el Dr. Loureyro, que hizo presente que existía una licitación que debía ser respetada.

Votado el despacho de la Comisión, fué aprobado, quedando resuelto en consecuencia aceptar la propuesta de don Martin Carrere, para hacer el servicio del cuerpo de taquígrafos, por la suma de ochocientos cuarenta pesos m/n mensuales.

Acto contínuo, á moción del Sr. Concejal Dr. Señorans, se resolvió levantar la sesión, siendo las 6 p. m.

L. Loureyro.

*Eugenio F. Sória,*
**Secretario.**

Digitized by Google

Digitized by Google

# Sesión ordinaria del día 28 de Abril de 1893

**PRESIDENCIA DEL Dr. LINO LOUREYRO**

SUMARIO — 1. Asuntos entrados. — 2 Cesion de sepulturas para un monumento á la memoria del general Julio de Vedia. — 3. Aprobación de la elección de la parroquia de San Mignel. — 4. No ha lugar. — 5 Pago de una expropiacion. — 6. Cesión de un terreno en la Chacarita á la Sociedad «Caja de Ahorros y Bomberos de la Capital». — 7. No ha lugar. — 8. Pago de una expropiación á doña Rosa Durante. — 9. Se concede una reducción del 60 °/° en la patente de la Plaza Eúskara. — 10. Se resuelve celebrar tres sesiones por semana.

**Presentes**

Abelleyra
Biedma
Candiotti
Cirio
Coustau
Cruz
Cutó
Crotto
Dávison
Demarchi
Honores
Martínez de Hoz
Meincke
Navarro

En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, á los veinte y ocho días del mes de Abril de 1893, reunidos los Sres. Concejales al márgen indicados, bajo la presidencia del Dr. Lino Loureyro, se declaró abierta la sesión siendo las 4 y 50 p. m.

Leída y aprobada el acta de la sesión anterior, se dió cuenta de los asuntos entrados, los que fueron destinados á estudio de sus respectivas Comisiones, en el órden siguiente:

### Á LA DE HACIENDA

Un espediente iniciado, por la Sra. Agueda A. de Güiraldez, pidiendo exoneración de impuestos. 1

Digitized by Google

Olivera
Perez
Santa Coloma
Señorans
Spuch
Videla
Zapiola

Ausentes sin licencia

Agrelo
Montes de Oca

Ausentes con licencia

Carrasco

Ausentes sin aviso

Baca
García
Paez
Rayneli
Silveyra
Wilson

Una solicitud de la Sra. Cármen Astrada, pidiendo exoneración del pago de una patente.

Á LA DE CUENTAS

Un mensaje del D. E., pidiendo autorización para invertir la suma de $ 110.081, en el pago de varias cuentas, por obras ejecutadas en la casa municipal.

Á LA DE OBRAS PÚBLICAS

Un espediente iniciado, por D. Estéban Corti, proponiendo ceder terreno, para vía pública, en la calle Bollini y General Soler, prévia indemnización de su valor.

Á LA DE INTERPRETACIÓN

Un escrito de D. Juan B. Wanklyn, representante de la Empresa de Tramways, Anglo-Argentino, pidiendo se libre oficio al D. E., para que suspenda la orden de levantar las vías de tramways existentes en la calle de la Piedad, de la de Callao al Oeste, hasta que el H. Concejo resuelva el asunto que tiene á su despacho.

Se destinaron á la orden del día los siguientes despachos de Comisión.

DE LA DE OBRAS PÚBLICAS

En el espediente de D. Luís Trombetta, referente á la línea que ha solicitado para edificar en la calle de General Soler, entre Medrano y Salguero.

Digitized by Google

DE LA DE HIGIENE

En el mensaje del D. E., observando la ordenanza que deroga la de 27 de Mayo, del año ppdo., sobre expendio de leche, con vacas sueltas por las calles del municipio.

A moción del Sr. concejal Cirio, se resolvió en seguida, tratar sobre tablas el mensaje del D. E., remitiendo la solicitud presentada por la Comisión encargada de levantar un monumento á la memoria del General D. Julio de Vedia, pidiendo la cesión gratuita de tres sepulturas en el Cementerio del Norte.

En discusión este asunto, el Sr. concejal Cirio, hizo uso de la palabra, para manifestar los importantes servicios, prestados por el General Vedia, durante su vida, cuyas virtudes trataba de perpetuarse, erigiendo un monumento á su memoria en el Cementerio del Norte; Que por estas razones, pedía que el H. Concejo concediéra las tres sepulturas que se pedían, y después de haber hecho uso de la palabra los Sres. concejales Dr. Spuch y Videla, fué puesto à votación si se acordaban las sepulturas solicitadas, y resultó afirmativa, quedando aprobado en la siguiente forma:

Art. 1°. Concédese gratuitamente en el Cementerio del Norte, tres sepulturas para la erección del monumento que se proyecta á la memoria del General Julio de Vedia. 2

Art. 2°. Comuníquese, etc.

Dióse en seguida lectura del dictámen de la Comisión especial de Poderes, referente á la elección del concejal por la parroquia de San Miguel, Sr. D. Federico R. Villate, aconsejando fuese aprobada dicha elección, por haberse llenado todos los requisitos exigidos por la ley.

No habiéndose hecho observación alguna al dictámen, fué puesto á votación, siendo aprobado en la forma siguiente:

Digitized by Google

Art. 1°. Apruébase la elección celebrada en la parro- 3
quia de San Miguel, el día 23 del corriente, por la que resulta electo concejal, el Sr. Federico R. Villate.

Art. 2°. Comuníquese, etc.

En seguida, á moción del Sr. concejal Davison, se resolvió que en la sesión del viérnes próximo, fuese tratado el dictámen de la Comisión de Higiene, respecto al veto opuesto por el D. E., á la derogación de la ordenanza referente al expendio de la leche con vacas sueltas por las calles del municipio.

Pasóse en seguida á la órden del día, dándose lectúra del despacho de la Comisión de Hacienda, en la solicitud de la Sociedad Italiana «La Providenza», pidiendo exoneración del pago de impuestos, y en el cual se aconseja no hacer lugar á ella, por no estar comprendida en la ordenanza de 5 de Diciembre de 1887.

Votado el proyecto de resolución, quedó aprobado así:

Artículo único.—No ha lugar y vuelva al D. E.

Leido el dictámen de la Comisión de Hacienda, recaí- 4
do en el espediente de D. Félix Spinolli, aconsejando se acordase la indemnízación solicitada de $ 6185.80, que importa el valor del terreno afectado, por la rectificación de la calle 53 C.

Votado el proyecto de resolución aconsejado por la Comisión, quedó aprobado en general y particular, en esta forma:

Art. 1°. Autorízase al D. E., para pagar á D. Félix 5
Spinelli, la cantidad de $ 6.185.80 (seis mil ciento ochenta y cinco pesos, con ochenta centavos), en títulos de la deuda consolidada, por su valor escrito, y prévia escrituración del terreno á favor de la Municipalidad.

Art. 2°. Este gasto se imputará al inciso 25 del Presupuesto vigente.

Art. 3°. Comuníquese al D. E, con remisión de sus antecedentes.

Digitized by Google

Leyóse igualmente el despacho de la Comisión de Hacienda, en el espediente iniciado por el Jefe de Policía de la Capital, pidiendo la cesión gratuita de un terreno en el Cementerio de la Chacarita.

El miembro informante reprodujo los siguientes fundamentos del dictámen:

Que la Comisión de Hacienda había estudiado la solicitud del señor Jefe de Policía, pidiendo 131 metros de terreno en el Cementerio de la Chacarita, para construir un sepulcro donde se guardásen los restos de los bomberos que perezcan en el cumplimiento de sus deberes. Que el D. E., concedió gratuitamente por petición del señor jefe de policía á la Sociedad Caja de de Ahorros y Bomberos, un terreno de 35 m. cuadrados en el Cementerio de la Chacarita, y considerándolo insuficiente, pidió se le aumentára el área á 52 metros, lo que también fué concedido por la Intendencia.

Efectuada la escrituración, pidió el aumento del terreno á 131 m. cuadrados en atención al número de que se componía la sociedad, y no habiendo sido aprobada la donación por el H. Concejo, la Comisión de Hacienda creía conveniente aprobase la donación hecha por el D. E.

Votado el proyecto de resolución, quedó aprobado así:

Art. 1° Apruébase la donación hecha por el D. E., en 6
22 de Noviembre de 1889, de los cincuenta y dos metros cuadrados de terreno, en el Cementerio de la Chacarita, á favor de la sociedad «Caja de Ahorros y Bomberos de la Capital».

Art. 2° No ha lugar al aumento solicitado, comuníquese.

Fué aprobado igualmente, el despacho de la Comisión de Hacienda, no haciendo lugar á la donación gratuita de sepulturas en el Cementerio del Norte, solicitada por la Comisión encargada de erigir un monu-



Digitized by Google

mento á la memoria del ingeniero Sr. Cristobal Gianoni, cuya resolución quedó aprobada en esta forma:

Art. único. No ha lugar y archívese.

En seguida, se resolvió destinar al archivo, de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión de Hacienda, el espediente iniciado por don Gustavo Desplats, proponiendo hacerse cargo del servicio taquigráfico de las sesiones del Honorable Concejo. 7

Se dió lectura al despacho de la Comisión de Hacienda, recaído en el espediente iniciado por la señora Rosa P. de Durante, solicitando una fracción de terreno de propiedad municipal.

El miembro informante señor Videla, dijo: Que la Comisión de Hacienda había estudiado el espediente remitido por el D. E., en el que doña Rosa Durante reclamaba una parte del terreno cercado por la municipalidad en la calle Passo y 70 A., solicitando en compra la de propiedad municipal.

Que el terreno de que se trataba, formaba esquina con frente al sud; que era de forma irregular, con martillo á su favor, del cual estaba en posesión de una parte la solicitante; no prestándose para la edificación, sin comprender el que pertenecía á la señora de Durante.

Que el precio adjudicado por metro cuadrado, era de 15 $ m/n, el que la Comisión consideraba demasiado reducido, dada la situación del terreno, y el mérito que tenía, por formar esquina; y que por estas razones aconsejaba se aprobáse el dictámen de la Comisión.

El Sr. concejal Dr. Loureyro, se opuso al despacho de la Comisión, manifestando que no debía exijirse á la Sra. de Durante, mas precio que el que resultaba de la tasación hecha del terreno, por la Oficina de Obras Públicas.

Depues de un cambio de ideas entre varios Sres. Concejales, fué puesto á votación el despacho de la Comisión y resultó negativa.

Acto contínuo, el señor concejal Dr. Loureyo, presen-

Digitized by Google

tó un nuevo proyecto de resolución, sustituyendo el que acababa de ser rechazado, y el que puesto á votación, quedó aprobado en la siguiente forma:

Art. 1° Autorízase al D. E. para que, de acuerdo con la 8
opinión del Sr. asesor y la tasación hecha por la Oficina de Obras Públicas, escriture á favor de doña Rosa P. de Durante, el sobrante del terreno sito calle Passo y 70 A., á que este espediente se refiere.

Art. 2° Comuníquese al D. E., etc.

### Informe del Sr. Asesor

« Sr. Intendente: La Sra. de Durante, reclama un metro sesenta y cuatro centímetros de terreno, que dice, haberle tomado la municipalidad, al cercar un terreno lindero, de que ésta está en posesión; y pide á la vez, que este último terreno que vendría á quedar muy reducido en su frente, si se atiende su reclamo, le sea vendido.

Practicada la mensura de las propiedades existentes en la cuadra, resulta que todas tienen la superficie que le dan los títulos, con escepción del terreno de la señora de Durante, lo que hace presumir con mucha razón, al señor ingeniero Dr. Morales, que en el terreno cercado por la municipalidad, se ha incluido la fracción que falta á aquella señora.

Justo es entonces, restituírselo en los términos que indica el informe precedente, esto es, con deducción de la superficie que ella tiene de más en el fondo, á no ser que la municipalidad prefiera pagarle su importe, según tasación, y ella aceptará este temperamento.

Si el terreno que después de hecha la restitución quedara á la municipalidad, no fuera susceptible de ser edificado por su pequeña extensión, entonces correspondería venderlo.

Lo más acertado, sin embargo, sería que la Inten-

Digitized by Google

dencia, solicitára del Concejo Deliberante, autorización para celebrar un convenio con la Sra. de Durante, por el cual se estableciéra que la Oficina de Obras Públicas, fijára su precio al metro cuadrado de terreno, dándosele opción á dicha señora, ó bien para vender ella por su precio á la municipalidad, el que ésta le ha tomado, ó bien para comprar ella por ese mismo precio el terreno que incuestionablemente pertenece á la municipalidad.

Un convenio en estos términos sería enteramente justo y no podría dejar de ser aceptado por la señora de Durante, tanto más cuanto que la municipalidad, sin juicio alguno, empezaría por reconocerle su derecho al terreno que reclama. — Buenos Aires, 15 de 1892—*L. Basavilbaso.*

### Informe de la Oficina de Obras Públicas

«Sr. Ingeniero Director: Estimamos el terreno que desea adquirir la Sra. de Durante, á razon de *quince pesos* m/n (15).

En el plano adjunto vá indicado con tinta comun, la superficie que falta á la solicitante para integrar sus títulos; y con tinta amarilla, el sobrante que actualmente ocupa.

Debemos hacer notar que se ha padecido un error, al establecer en el informe de 30 de Enero del corriente año, que lo que falta á la propiedad en el frente es 1 m. 64; pues lo que en realidad tiene la propiedad son (2 m. 34) dos metros treinta y cuatro centímetos menos que lo que asignan los títulos.—Agosto 20 de 1892.—*Cárlos M. Morales, J. M. Cagnoni.*»

A moción del Sr. Concejal Sr. Loureyro, se resolvió tratar con preferencia el despacho de la sociedad Laurak Bat, pidiendo se le acuerde una rebaja en la suma que adeuda por impuestos de los partidos de pelota jugados en la Plaza Euskara en los años 1889 y 1890. »

Digitized by Google

Dióse lectura al despacho de la Comisión de Hacienda, aconsejando se autorizase al D. E., para hacer una rebaja de 40 % de la suma de 35000 $ m/n que adeuda la sociedad Laurak Bat.

El Sr. concejal Loureyro, hizo presente que los servicios de beneficencia prestados por la sociedad Laurak Bat, la hacían merecedora de que el H. Concejo aumentara la rebaja á un 60 %.

Se manifestaron en favor del dictámen de la Comisión, los Sres. concejales, Videla, Dr. Perez, Dr. Crotto, Dr. Candiotti, y en favor de la rebaja de un 60 % propuesto por el Dr. Loureyro, los Sres. concejales Dr. Spuch, Coustau y Martínez de Hoz.

Habiendo el Sr. Concejal Dr. Crotto hecho moción prévia, de que el H. Concejo, se pronunciára, si era competente el Concejo, para tratar este asunto, sin la presencia de los mayores contribuyentes, fué puesto á votación y resultó afirmativa.

Contínuada la discusión, y después de haber hecho uso de la palabra varios Sres. Concejales, fué puesto á votación el despacho de la Comisión y resultó negativa.

Leyóse en seguida el siguiente proyecto de resolución presentado por el Sr. concejal Dr. Loureyro.

«El H. Concejo Deliberante, teniendo en consideración los numerosos actos de beneficencia y filantropía llevados á cabo por la Sociedad Laurak Bat, desde su fundación, destinando sumas de dinero para ayudar al sostenimiento de sociedades, asilos establecidos en la Capital y familias desvalidas, y considerando en que, esta forma puede asegurarse que ha efectuado el pago del impuesto de Beneficencia, que la ordenanza vigente impone á las Sociedades de diversión ó recreo;

RESUELVE:

Art. único. Autorízase al D. E., para que por esta

Digitized by Google

sola vez, deduzca de la suma que á la sociedad Laurak Bat se cobra, según consta en este espediente, el 60 %, y comuníquese, etc.

Votado el proyecto de resolución presentado por el Sr. concejal Dr. Loureyro, fué aprobado en general y particular, en esta forma:

Art. 1° Autorízase al D. E., para que por esta sola vez, 9
reduzca de la suma que á la Sociedad «Laurak Bat», se cobra según consta de este espediente, el sesenta por ciento.

Art. 2° Comuníquese, etc.

En seguida, el Sr. concejal Dr. Loureyro, hizo pre- 10
sente al H. Concejo, que existían á despacho de las Comisiones internas, ciento sesenta y un espediente y cuarenta más ó menos á la órden del día, lo que hacian un total de doscientos espedientes, que el Concejo tendría que despachar en el mes de Mayo, último del período de sesiones; que en consecuencia hacía moción para que se celebrase sesión los miércoles.

Votada esta moción, resultó negativa.

Acto contínuo, se levantó la sesión, siendo las 7 y 10 minutos p. m.

MONTES DE OCA.

*Eugenio F. Sória,*
Secretario.

---

Digitized by Google

# Sesión ordinaria del 1° de Mayo de 1893

**PRESIDENCIA DEL Dr. J. J. MONTES DE OCA**

SUMARIO — 1. Asuntos entrados. — 2. Cobro de los impuestos. — 3. Aclaración del art. 103 de la ordenanza general de teatros. — 4. Suspensión de una ejecución contra don Blas Gamenara. — 5. No se hace lugar á un reclamo de don J. Berisso. — 6. No se hace lugar á la devolución de un depósito. — 7. Se destina al archivo un mensaje del D. E. pidiendo refuerzo de varios incisos. — 8. Varios asuntos al archivo.

**Presentes**

**Abelleyra**
**Baca**
**Biedma**
**Carrasco**
**Candiotti**
**Cirio**
**Cruz**
**Cutó**
**Crotto**
**Demarchi**
**Honores**

En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, á 1° de Mayo del año 1893, reunidos en su sala de sesiones, los señores concejales al márgen indicados, bajo la Presidencia del Dr. Juan José Montes de Oca, se declaró abierta la sesión, siendo las 4 y 54 p. m.

Leída y aprobada el acta de la anterior sesion, se dió cuenta de los asuntos entrados, los que fueron destinados á estudio de sus respectivas Comisiones en el órden siguiente:

Digitized by Google

Loureyro
Martínez de Hoz
Meincke
Navarro
Olivera
Perez
Rayneli
Spuch
Videla
Villate
Zapiola
Wilson

Ausentes con aviso

Agrelo

Ausentes sin aviso

Coustau
Dávison
García
Paez
Santa Coloma
Señorans
Silveyra

Á LA DE INTERPRETACIÓN

Un mensaje del D. E., remitiendo la solicitud del empleado de ese departamento don Cipriano Martínez, pidiendo se le acuerde la jubilación. 1

Un espediente iniciado por don José Mª. Moreno, apelando de una resolución del D. E., respecto al avisador eléctrico.

Á LA DE HACIENDA

Una solicitud del Sr. don Rafael Carrasco, pidiendo se le liquide el mes de sueldo que se le adeuda, por haber quedado cesante.

Á LA DE SEGURIDAD É INTERPRETACIÓN

Un espediente iniciado por don Marcelino Diaz García, proponiendo iluminar á luz eléctrica, un rádio de la ciudad, siempre que se le conceda usar de la vía pública.

Se destinaron á la órden del día los siguientes dictámenes de la Comisión.

En el espediente de don Miguel Cano, referente á la rifa del chalet de «Las Golondrinas», situado en las Lomas de Zamora.

Un espediente de D. Eugenio F. Sória, sobre compra de sepulturas en el Cementerio del Norte.

En seguida, habiéndose dado cuenta del despacho de la Comisión de Hacienda, recaído en el proyecto de ordenanza del señor concejal Honores, determinando la forma en que deben hacerse los arrendamientos de

Digitized by Google

las propiedades municipales, se resolvió á moción del mismo señor Concejal, que dicho asunto fuese tratado sobre tablas.

En discusión en general, y no habiéndose hecho observación alguna, fué puesto á votación, siendo aprobado.

En discusión en particular, habiéndose suscitado algunas dificultades en la sanción del art. 1°, se resolvió pasar á un cuarto intermedio, con el propósito de uniformar opiniones al respecto.

Vueltos al recinto los señores concejales, el Sr. Honores, dijo: Que no habiéndose podido subsanar las dudas que habían ocurrido con motivo de la discusión del dictámen de la Comisión, proponía que el proyecto en debate pasase á estudio de la Comisión de Interpretación.

A moción del señor concejal Videla, se resolvió tratar sobre tablas el dictámen de la Comisión de Hacienda é Interpretación, recaído en el espediente iniciado por la Compañía de Gas Buenos Aires, pidiendo la rescisión del contrato que tiene celebrado con la Municipalidad, para el alumbrado público.

Después de haber hecho uso de la palabra el señor concejal Dr. Zapiola, informando á nombre de la Comisión en mayoría, el señor concejal Dr. Crotto, esplicó las razones que había tenido para firmar el dictámen en disidencia, resolviéndose á indicación de los señores concejales Demarchi, y Dr. Loureyro, que la consideración de este asunto fuese aplazada hasta la sesión próxima, debiéndo imprimirse los dictámenes de la Comisión y repartirse á los señores Concejales.

Pasóse, en seguida, á considerar los asuntos impresos en la órden del día, dándose lectura del dictámen de la Comisión de Hacienda, respecto al mensaje del D. E., pidiendo autorización para aumentar el capital de la Oficina Municipal y Caja de Ahorros.

En discusión este asunto, el señor concejal Honores,

Digitized by Google

manifestó tener en preparación un proyecto tendente á aumentar el capital de la Oficina de Préstamos y Caja de Ahorros, por cuyo motivo hacía moción de aplazamiento.

El señor concejal Dr. Loureyro, hizo moción para que el proyecto en debate pasase á estudio de la Comisión de Hacienda, donde se encontraba otro proyecto que tenía relación con el que se discutía, pues al mismo tiempo que aumentaría el capital del Banco trataba de la formación de un fondo de pensiones y jubilaciones.

Apoyada suficientemente esta moción, y puesta á votación, resultó afirmativa.

Sin observación alguna, se resolvió aprobar el despacho de la Comisión de Interpretación, aconsejando fuese destinado al archivo un proyecto de ordenanza del señor concejal Dr. Davison, disponiendo que los impuestos generales que se adeudan fuesen cobrados al inquilino de la casa, aunque cambiará de domicilio. 2

Se dió lectura al proyecto de resolución aconsejado por la Comisión de Obras Públicas, y recaído en el mensaje del D. E., pidiendo aclaración del art. 103 de la ordenanza reglamentaria de teatros, el que prévia votación, quedó aprobado en esta forma:

Art. único. Vuelva al D. E., haciéndole saber que la ordenanza sobre teatros, fecha 26 de Abril, del año próximo pasado, no deroga ninguno de los artículos contenidos en la reglamentación de construcciones, de fecha 14 de Noviembre de 1891. 3

En seguida, habiéndose dado lectura al despacho de la Comisión de Interpretación, en el espediente formado con motivo del arrendamiento hecho por el D. E., de la casa de propiedad municipal, conocida por de Zuberbühler, se resolvió á moción del señor concejal Carrasco, que este asunto pasase á estudio de la Comisión de Obras Públicas, pues, estando el citado edificio

Digitized by Google

fuera de la línea de traza de la Avenida de Mayo, convendría óir la opinión de esta Comisión.

Dióse lectura, en seguida, de un dictámen de la Comisión de Interpretación, aconsejando se suspenda la ejecución que el D. E., sigue contra don Blas Gamenra por cobro de afirmados é impuestos, hasta tanto se liquide la suma de tres mil ciento veinte y cinco $ m/n. con ochenta centavos (3125.80) que importa la expropiación de los terrenos de propiedad de Gamenara.

Votado el proyecto de resolución, quedó aprobado en la siguiente forma:

Art. 1° Suspéndase toda ejecución contra don Blas Gamenara, por cobro de afirmado é impuestos, hasta que se liquide difinitivamente la suma que se le ha mandado abonar, por resolución del 21 de Octubre ppdo. 4

Art. 2° Vuelva al D. E., á sus efectos.

Leyóse el siguiente dictámen de la Comisión de Interpretación, recaído en el espediente iniciado por el señor J. Berisso, reclamando del pago de afirmado construido frente á su propiedad, en la calle General Las Heras.

Vuesta Comisión de Interpretación, ha estudiado este asunto y considerando,

1° Que el H. C. sancionó con fecha 2 de Junio de 1891, una resolución, según la cual como única indemnización que se acordaba al reclamante en cambio de los terrenos que perdía para ensanche de la calle General Las Heras, se mandó abonar la suma de 352.05 $, que ya había sido compelido judicialmente á pagar por empedrado.

2° Que esa resolución se tomó contando con el acuerdo prestado por el interesado ante la Comisión de O. Públicas.

3° Que de los antecedentes agregados en cópia, consta que el referido Sr. Berisso, recibió dicha suma de tesorería, con fecha 3 de Diciembre de 1891, lo que im-

Digitized by Google

porta dejar constancia plena de que aceptó la resolución del H. C.

4' Que por consiguiente, al pretender ahora que esa resolución lo ha dejado á cubierto del pago de cualquier otro afirmado que se haya construido ó en adelante se construyera, incurre en un error inexplicable ante el texto clarísimo de dicha resolución, cuyo alcance está perfectamente esclarecido en el dictámen de la Comisión que lo aconsejó; os aconseja la siguiente:

RESOLUCIÓN

Art. 1°. Confirmase la resolución del D. E., de fecha 5
23 de Marzo de este año.

Art. 2°. Comuníquese y vuelva al D. E., para que se agregue á sus antecedentes.

Votado el proyecto de resolución, quedó aprobado en la forma aconsejado por la Comisión.

Se dió igualmente lectura del dictámen de la Comisión de Hacienda, aconsejando no se hiciese lugar al pedido de la Compañía de Tramways «La Urbana», pidiendo devolución del depósito hecho en garantía del cumplimiento del contrato celebrado con la Municipalidad, para el establecimiento de sus líneas.

Votado el proyecto de resolución, quedó aprobado en la siguiente forma:

Art. único.—No ha lugar y comuníquese al D. E., 6
con remisión de sus antecedentes.

Dióse lectura en seguida, de un dictámen de la Co- 7
misión de Cuentas, respecto al mensaje del D. E., pidiendo la aprobación de de un decreto, disponiendo el refuerzo de varios incisos, tomando 100.000 $ del inciso 30 y 50.000 del item 4°, inciso 27. Reselto que este asunto fuese tratado sobre tablas, y después de ser informado por el miembro de la Comisión de Hacienda, Sr. Videla, y de hacer uso de la palabra los Sres. Conceja-

Digitized by Google

les, Dres. Crotto, Perez y Sr. Rayneli, fué destinado al archivo, en virtud de haber pasado su oportunidad.

Igualmente, y sin observación de parte de los Sres. Concejales, fueron destinados al archivo, por haber pasado la oportunidad de su consideración, los siguientes asuntos:

Espediente 365 I. f. 92, mensaje del D. E., pidiendo 8
se adopte alguna medida á fin de continuar los trabajos en la Plaza Constitución.

Espediente 728, I, 92, mensaje del D. E., haciendo saber que el alcalde de la sección 6ª, se negaba á atender las demandas entabladas por la Municipalidad.

Espediente 782, I, 92, mensaje del D. E., pidiendo se apruebe la resolución, que dictó, creando dos puestos de enfermeras para la maternidad y disponiendo el abono de los sueldos respectivos de la partida destinada al pago del Auxiliar de la Cremación, que quedaba suprimido por ser inecesario.

Acto continuo, á moción del Sr. concejal Rayneli, se levantó la sesión, siendo las 6 y 55 p. m.

MONTES DE OCA.

*Eugenio F. Sória,*
Secretario.

---

Digitized by Google

Digitized by Google

# Sesión ordinaria del día 5 de Mayo de 1893

**PRESIDENCIA DEL Dr. J. J. MONTES DE OCA**

SUMARIO — 1. Asuntos entrados. — 2. Excusaciones. — 3. Cesión de un terreno municipal para escuelas. — 4. Expendio de leche con vacas sueltas. No se insiste en la prohibición. — 5. Alumbrado público. Se autoriza al D. E. para celebrar convenios *ad referendum*. — 6. Aumento del precio del gas á la compañia Nueva Buenos Aires. — 7. Selección de asuntos urgentes.

**Presentes**

**Abelleyra**
**Agrelo**
**Baca**
**Biedma**
**Carrasco**
**Candioti**
**Cirio**
**Coustau**
**Cutó**
**Crotto**
**Dávison**
**Demarchi**
**García**
**Honores**

En la ciudad de Buenos Aires, Capital de República Argentina, á los cinco días del mes de Mayo del año 1893, reunidos en su sala de sesiones, los señores Concejales al márgen indicados, bajo la Presidencia del Dr. J. J. Montes de Oca, se declaró abierta la sesión, siendo las 4 y 50 p. m.

Leída y aprobada el acta de la sesión anterior, se dió cuenta de los asuntos entrados, los que fueron destinados á estudio de las respectivas Comisiones en el órden siguiente:

**Á LA DE HIGIENE**

Un mensaje del D. E., pidiendo se en- 1

Digitized by Google

Loureyro
Meincke
Navarro
Olivera
Perez
Rayneli
Santa Coloma
Señorans
Spuch
Videla
Villate
Zapiola
Wilson

Ausentes con aviso

Martínez de Hoz

Ausentes sin aviso

Cruz
Paez
Silveyra

tablezcan penas para los infractores de la ordenanza referente al uso obligatorio de parihuelas, para el trasporte de carne.

Un proyecto de ordenanza del señor concejal Biedma, reglamentando el expendio de leche con vacas sueltas.

Un proyecto de ordenanza del señor concejal Dr. Davison, sobre reglamentación del expendio de leche con vacas sueltas.

### Á LA DE INTERPRETACIÓN

Una solicitud de varios empresarios de avisadores, reclamando contra el decreto del D. E., por el cual se manda borrar los avisos colocados en las paredes.

### Á LA DE HACIENDA

Un mensaje del D. E., pidiendo se le autorice á incluir en el presupuesto la partida correspondiente al jubilado don Cárlos Ibarguren, ex-empleado de la Oficina Municipal de Préstamos y Caja de Ahorros.

Un mensaje del D. E., pidiendo autorización para incluir en el presupuesto del corriente año, la partida de la jubilación de don Prudencio Gonzalez, ex-capataz de la administración de la limpieza pública.

### Á LA DE BENEFICENCIA Y MORALIDAD PÚBLICA

Una solicitud de la sociedad de San Vicente de Paul

Digitized by Google

de Belgrano, pidiendo permiso para vender cédulas en el pabellón del mercado de la localidad.

Se destinaron á la órden del día, los siguientes despachos de Comisiónes.

DE LA DE HACIENDA

En el espediente de D. Francisco Fontimpe, cobrando la suma de $ 700 por el terreno cedido para el ensanche de la calle Tucuman.

En el espediente de D. Alejandro Cristoforetti, apelando de la resolución del D. E., no haciendo lugar al cobro de la suma de 93.40 $ por medicamentos suministrados.

En el proyecto de ordenanza de varios Sres. Concejales, sobre jubilaciones y pensiones de los empleados, y aumento del Capital de la Oficina Municipal de Préstamos y Caja de Ahorros.

Un espediente de D. Guillermo Almanza, pidiendo el abono de un crédito que se le adeuda, procedente de la expropiación de un terreno por el ensanche de la calle Vicente López.

DE LA DE SEGURIDAD

En el mensaje del D. E., sometiendo á la aprobación del Concejo, un proyecto de ordenanza, referente al tráfico de carros de carga.

Un espediente iniciado por D. Manuel Irizar, reclamando contra la Compañía de Tramways Anglo-Argentina, la suma de 930 $, por heridas causadas al niño Roberto Combes, por un coche de la empresa.

Un mensaje del D. E., adjuntando un proyecto de ordenanza sobre circulación de carros de dos ruedas.

Un proyecto de ordenanza, del Sr. concejal Dr. Señorans, prohibiendo la venta de localidades de teatros, en otra parte que no sea boletería de los mismos.

En el mensaje del D. E., pidiendo aumento de personal de la Oficina de Catastro.



Digitized by Google

Un proyecto de ordenanza, del Sr. concejal Wilson, prohibiendo dentro del municipio, el uso de bocinas y silbatos en las locomotoras.

Un mensaje del D. E., pidiendo la aprobación del proyecto de mensaje, sobre seguridad en los templos.

Una solicitud de varios troperos, pidiendo la modificación de la ordenanza, referente á la carga de los carros.

DE LA DE BENEFICENCIA Y MORALIDAD

Un espediente del Sr. Ernesto Meden, apelando de una resolución del D. E., en su solicitud, pidiendo permiso para rifar un violín.

DE LA DE OBRAS PÚBLICAS

Un espediente de D. Mateo Ferrando, cediendo terreno para la rectificación de la calle 2ª Viamont.

En el espediente iniciado por el Superior de los Padres Pasionistas, pidiendo se le dé línea para edificar, exonerándosele de los derechos de edificación, en cambio del terreno cedido para la rectificación de la calle Estados Unidos y Caridad.

En seguida, se dió cuenta de una nota, de la Comisión Auxiliar de la parroquia de San Miguel, pidiendo se designe la persona que debe reemplazar al Sr. Federico R. Villate, por haber sido electo Concejal, y de una nota del Sr. Estéban A. Romero, manifestando no poder aceptar el cargo de Alcalde de la sección 21ª, por ser empleado nacional. 2

Siendo motivo de impedimento legal, las escusaciones leidas, se autoriza á la Presidencia, para hacer el nombramiento de las personas reemplazantes en la forma de costumbre.

A moción del Sr. concejal Rayneli, se resolvió que la Presidencia diera siempre cuenta al H. Concejo de los nombramientos que efectuáse.

Digitized by Google

A moción del Sr. Concejal Carrasco, se resolvió tratar sobre tablas, un proyecto de ordenanza, autorizando al D. E., para donar al Consejo Nacional de Educación un terreno en la parroquia de Santa Lucía, destinado á la construcción de una escuela pública.

Puesto en discusión el proyecto, prévia lectura, fué brevemente informado por su autor.

Votado el proyecto de ordenanza, quedó aprobado en general y particular, en la siguiente forma:

Art. 1°. De acuerdo con el artículo 48, de la ley de 3
fecha 8 de Julio de 1884, el D. E., entregará al Concejo Nacional de Educación, el terreno municipal que se encuentra en la esquina de Salta y Suarez, lindando por el Norte, con la vía del ferrocarril del Sud, por el Este con terrenos de la testamentaria de Oliver, por el Oeste con el triángulo ocupado por las Obras de Salubridad y por el Sud con la calle de Suarez, con el objeto de que se construyan allí edificios destinados á escuelas comunes.

Art 2°. Comuníquese, etc.

En seguida se destinó á la órden del día un despacho de la Comisión de Interpretación, recaido en el mensaje del D. E., consultando sobre la forma del nombramiento del Inspector de Teatros.

Pasóse á considerar el dictámen de la Comisión de 4
Higiene, recaido en el mensaje del D. E., observando la ordenanza del H. Concejo, derogando la que prohibe el expendio de leche con vacas sueltas por las calles del municipio.

En discusión este asunto, hicieron uso de la palabra insistiendo en la anterior sanción, en favor del dictámen de la Comisión, los señores concejales Dr. Davison, Rayneli y Abelleyra, y en contra los señores concejales Dr. Señorans y Dr. Spuch.

Votado en seguida, si se insistía ó no en la sanción observada por D. E., resultó afirmativa.

Dióse lectura, en seguida, á los dictámenes de las Comisiones de Hacienda é Interpretación, recaídos en el

Digitized by Google

espediente formado con motivo de la solicitud de la compañía Gas de Buenos Aires, proponiendo la rescisión del contrato celebrado con la municipalidad, para el alumbrado público.

En discusión este asunto, hicieron uso de la palabra en favor del dictámen de la Comisión, los señores Videla, Dr. Zapiola, Dr. Spuch y Demarchi y en contra los Sres. Honores, Rayneli, Dr. Crotto y Navarro.

Votado en general el dictámen de la mayoría de la Comisión, resultó afirmativa.

En discusión en particular, y después de haberse hecho algunas observaciones, fué puesto á votación, quedando la resolución aprobada, en esta forma:

Artículo 1º Autorízase al D. E., para celebrar un contrato *ad referendum* con las compañías de gas que existen en la ciudad, relativa al servicio del alumbrado público, bajo las bases siguientes: 5

*a*) El servicio del alumbrado público se dividirá entre las citadas compañías, en la forma y en la extensión que se convenga.

*b*) El precio se determinará por medio de una tarifa proporcional al precio del oro, y bajo la base de que ese precio representará solamente el costo del gas y los gastos del servicio.

*c*) Se aplicará especial y preferentemente al pago del servicio del alumbrado público, según ese contrato, el producido del impuesto de alumbrado.

*d*) Se estipularán por parte de la Intendencia, todas las cláusulas de práctica relativas á la calidad y pureza del gas que las compañías deben suministrar, como á la intensidad de su luz.

*e*) La municipalidad se reservará el derecho de rescindir el contrato, prévio aviso dado con la anticipación que se convenga, y sin indemnización alguna.

Art. 2º Mientras tanto no se celebre el contrato indicado en el articulo anterior, el D. E. queda autorizado para que abone á la compañía Nueva de Gas Buenos 6

Digitized by Google

Aires, los siguientes precios con arreglo al premio del oro: con el oro desde la par á ciento cincuenta por ciento, cuatro pesos por cada farol al mes; de ciento cincuenta y uno á doscientos por ciento, cinco pesos; de doscientos uno á doscientos cincuenta, seis pesos; de doscientos cincuenta y uno á trescientos, siete pesos; de trescientos uno á trescientos cincuenta, ocho pesos; de trescientos cincuenta y uno á cuatrocientos, ocho pesos cincuenta centavos; y así proporcionalmente, excediendo el premio de cuatrocientos por ciento.

Art. 3º El aumento indicado en el artículo anterior, se concede bajo la condición expresa de que la compañía suministrará el gas con toda la intensidad de luz que corresponda, de acuerdo con el contrato vigente.

Art. 4º Comuníquese con devolución de sus antecedentes.

Acto contínuo, el señor concejal Dr. Loureyro, llamó la atención del Concejo sobre los numerosos asuntos que se encontraban á despacho del H. Concejo, para lo cual requería que se aumentasen los días de sesión pues en los pocos que restaban del mes, no podría terminarse el despacho de todos los asuntos pendientes, y terminó haciendo moción para que se celebrase sesión el día miércoles durante el presente mes.

El Sr. concejal Dr. Spuch, amplió la moción en el sen- 7
tido de que sin perjuicio de la indicación del Sr. Concejal Dr. Loureyro, una Comisión compuesta de los Sres. Presidentes de las Comisiones internas y del Sr. Presidente del H. Concejo, procediéran á seleccionar los asuntos que requisieran mayor urgencia en su despacho.

Votada la moción en el sentido indicado, resultó afirmativa.

Acto contínuo, se levantó la sesión, siendo las 7 p. m.

MONTES DE OCA.

*Eugenio F. Sória,*

**Secretario.**

Digitized by Google

Digitized by Google

# Sesión ordinaria del día 8 de Mayo de 1893

**PRESIDENCIA DEL Dr. J. J. MONTES DE OCA**

SUMARIO — 1. Aclaracion al acta anterior. — 2. Asuntos entrados. — 3. Haciendas afectadas de equinococus. — 4. Gas Nueva Buenos Aires. — 5. Nombramiento. — 6. Cesión de sepulturas. — 7. Ordenanza haciendo obligatoria la construcción de locales para baños en los inquilinatos, conventillos, etc.

**Presentes**

**Carrasco**
**Cirio**
**Crus**
**Cutó**
**Crotto**
**Dávison**
**Demarchi**
**García**
**Honores**
**Loureyro**
**Meincke**
**Navarro**
**Perez**

En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, á los ocho días del mes de Mayo del año de 1893, reunidos en su sala de sesiones los señores Concejales al márgen indicados, bajo la Presidencia de l Dr. J. J. Montes de Oca, se declaró abierta la sesión, siendo las 4 y 45 p. m.

Leída el acta de la sesión anterior, el 1
señor concejal Demarchi, pidió se hiciera constar que al tratarse el despacho de la Comisión de Hacienda, referente al Gas Buenos Aires, se había manifestado favorablemente, en general, y no en particular.

En seguida, se dió cuenta de los asuntos entrados, los que fueron des-

Digitized by Google

Rayneli
Señorans
Spuch
Videla
Villate
Zapiola
Wilson

Ausentes con aviso

Agrelo
Biedma
Caustau
Martínez de Hoz
Olivera
Paez
Santa Coloma

Ausentes sin aviso

Abelleyra
Baca
Candiotti
Silveyra

tinados á estudio de sus respectivas Comisiones, en el órden siguiente:

Á LA DE HACIENDA

Un mensaje del D. E., remitiendo el 2
espediente iniciado por don Angel Ferrari, empresario del teatro de la Opera, pidiendo se le exonere del pago del 5 % sobre de las entradas brutas de la empresa.

Una solicitud de don Juan R. Silveyra, en representación de don Cesar Ciachi, empresario del Politeama, pidiendo exoneración del pago del impuesto sobre las entradas brutas.

Á LAS DE INTERPRETACIÓN Y HACIENDA

Un proyecto de ordenanza del Sr. concejal Dr. Dávison, exonerando á las empresas de teatros, del impuesto del 5 % sobre las entradas brutas.

Á LA DE OBRAS PÚBLICAS

Un escrito presentado por el representante de la compañía de tramways Ciudad Ruenos Aires, pidiendo se haga una inspección ocular al sitio donde se encuentran las vías que se tratan de cambiar, con motivo de la unión que proyecta realizar el departamento ejecutivo, de las dos fracciones que forman la plaza Independencia.

Á LA DE INTERPRETACIÓN

Un espediente iniciado por don Ambrosio Allieri,

Digitized by Google

apelando de una resolución del D. E., recaído en el espediente sobre cobro de una cuenta por provisión de materiales, destinados á la construcción de la gruta de la Plaza Constitución.

Un escrito de don Eduardo Arastay, en representación de don José Luro, pidiendo sea devuelto al D. E., el esped ente 20650 L. (1889) por haber sido erróneamente remitido al H. Concejo.

Una solicitud de varios vecinos de la calle Florida y Rivadavia, haciendo notar los inconvenientes que ofrece la linterna anunciadora colocada en la azotea de una casa en las mismas calles.

### Á LA DE BENEFICENCIA Y MORALIDAD PÚBLICA

Un proyecto de ordenanza suscripto por varios Sres. Concejales, reglamentando las leyendas que deben llevar los carros de tráfico.

Se destinaron á la órden del día los siguientes despachos de Comisión.

### DE LA DE SEGURIDAD

En el espediente de D. Andrés Bello y Cia., proponiendo establecer una empresa de control de servicio de carruages de alquiler.

En el mensaje del D. E. y proyecto de ordenanza, sobre establecimiento de cafees cantantes.

En el espediente de D. Pablo Boucher, pidiendo permiso para establecer teatros de títeres en las plazas públicas.

A moción del Sr. Concejal Señorans, se resolvió tratar sobre tablas, un proyecto de minuta de comunicación al D. E., pidiéndole informes sobre las condiciones de las haciendas que se benefician para el consumo.

Digitized by Google

En discusión el proyecto de minuta, y despues de haber sido brevemente informado por su autor, fué puesto á votación, quedando aprobado en esta forma:

Sr. Intendente: El H. Concejo Deliberante, desea que el Sr. Intendente, se sirva informarle si existe en la hacienda destinada al consumo de esta Capital, un 25 % de animales portadores de *equinococus*, como lo asegura públicamente un veterinario. Dios guarde al Sr. Intendente. 3

En seguida, el Dr. Zapiola, manifestó que al adoptar el H. Concejo la resolución recaida en el espediente de la Compañía de Gas, Buenos Aires, referente á la rescisión del contrato que tiene celebrado con la Municipalidad, para el servicio del alumbrado público, no se había tenido en cuenta las dificultades que presentaría en la práctica de la aplicación del art. 1°, que dice: El precio se determinará por medio de una tarifa proporcional al precio del oro, y bajo la base que ese precio representará solamente el costo del gas y los gastos del servicio, pues sería dificil determinar el precio uniforme, del costo del gas, porque siendo cuestión de administración, unas compañias podrían ofrecerlo por un precio y otras por otro.

En consecuencia, terminó haciendo moción para que se suspendiera la resolución del H. Concejo, adoptada en sesión anterior, pasándose á estudio de las Comisiones de Interpretación y Hacienda, el espediente de su referencia.

Suficientemente apoyada esta moción, fué puesta en discusión.

Después de haber hecho uso de la palabra varios Sres. Concejales, fué puesta á votación, quedando aprobada en esta forma:

Art. 1°. Suspéndese los efectos de la resolusión, recaida en el espediente iniciado por la Compañía de Gas Buenos Aires, sobre rescisión del contrato que tiene ce- 4

Digitized by Google

lebrado con la Municipalidad, para el servicio del alumbrado público.

Art. 2°. Vuelva el espediente á estudio de las Comisiones de Interpretación y Hacienda; debiendo expedirse dentro del término de ocho días.

En seguida el Sr. Presidente, manifestó que en cum- 5
plimiento de la autorización que le había sido conferida en sesión anterior, había nombrado miembros de la Comisión de Higiene de la parroquia de San Miguel al Sr. Lorenzo Ruíz.

Pasóse en seguida á la órden del día.

Habiéndose dado lectura del dictámen de la Comisión de Hacienda, recaido en el espediente de la Compañía Lavaderos Públicos, proponiéndolos en venta; se resolvió á moción del Sr. concejal Dr. Crotto, que la consideración de este asunto, fuese aplazada hasta la sesión próxima.

Dióse lectura del dictámen de la Comisión de Hacienda en la solicitud de la Sra. Josefa Aguirre de Vasiliscós, pidiendo la cesión gratuita de una área de terreno en el Cementerio del Norte, para depositar los restos de su señor padre Coronel de la Independencia, D. José María Aguirre.

En discusión este asunto, y después de ser informado por el miembro de la Comisión Sr. Videla, fué puesto á votación, siendo aprobado en esta forma:

Art. 1° Autorízase al D. E., para escriturar gratuita- 6
mente y á perpetuidad á favor de la señora Josefa Aguirre de Vasilicós, las sepulturas 1ª, 2ª y 3ª del tablon núm. 27, de la sección 10; que guardan los restos del guerrero de la Independencia D. José María Aguirre.

Art. 2° Vuelva al D. E. á sus efectos.

Pasóse, en seguida, á considerar el dictámen de la Comisión de Higiene, en el proyecto de varios señores Concejales, disponiendo que en todas las casas de vecindad ó inquilinato existentes dentro del rádio com-

Digitized by Google

prendido por las Obras de Salubridad, se construyan locales destinados á baños para uso esclusivo de las personas que las habiten.

En discusión este asunto, y sin observación de parte de los Sres. Concejales, fué puesto á votación en general, siendo aprobado.

En discusión en particular, y después de ampliarse á moción del Dr. Perez, en el art. 1º á seis meses de plazo en que deben ejecutarse las obras, fué igualmente aprobado.

En discusión el art. 2º y después de un prolongado debate entre los señores concejales doctor Loureyro, Spuch, Señorans, Demarchi y Dr. Davison, fué puesto á votación el artículo propuesto por la Comisión, siendo rechazado; aprobándose en sustitución el proyecta do por el señor concejal Dr. Dávison.

En discusión los demás artículos, fueron igualmente aprobados, quedando definitivamente sancionada la ordenanza, en esta forma:

Art. 1º Seis meses después de la promulgación de 7
esta ordenanza, todas las casas de vecindad é inquilinato, ubícadas dentro del rádio de las Obras de Salubricad, tendran locales de baños destinados para uso exclusivo de las personas que en ellas habiten.

Art. 2º En cada casa de vecindad ó inquilinato habrá por lo menos dos locales para baños; uno para hombres y otro para mujeres.

Art. 3º Cada local tendrá como mínimun 2 m. de ancho, 3 m. de larga y 3 m. de alto; su piso será impermeable, con suficiente desagüe á la cloaca; y tendrá además de todas las condiciones de aseo é higiene indispensables, un aparato para baño de lluvia.

Art. 4º Los infractores á esta ordenanza, serán penados con 50 $ de multa, por cada mes de retardo en su cuplimiento.

Art. 5º Comuníquese, etc.

Acto contínuo, pasóse á considerar el dictámen de

Digitized by Google

la Comisión de Hacienda, en el espediente iniciado por la Comisión de Higiene de la parroquia de Santa Lucia, pidiendo la pronta terminación del afirmado, de la Avenida Montes de Oca.

En discusión este asunto, el Sr. concejal Videla, dijo: Que en el dictámen que se acababa de dar lectura, ya no tenía razon de ser, por cuanto habían sido votados por el nuevo presupuesto, los recursos necesarios para continuar aquéllas obras, por lo que hacía moción para que se remitiese el espediente al D. E., á fin de que llevase adelante los trabajos á que se refiere.

Suficientemente apoyada esta moción y puesta á votación, fué aprobada.

En seguida, á moción del Sr. concejal Zapiola, se levantó la sesión, siendo las 6 y 50 p. m.

MONTES DE OCA.

*Eugenio F. Sória,*
Secretario.

Digitized by Google

Digitized by Google

# Sesión ordinaria del día 10 de Mayo de 1893

**PRESIDENCIA DEL Dr. J. MONTES DE OCA**

SUMARIO — 1. Asuntos entrados. — 2. La lista de asuntos á tratarse preferentemente. — 3. Presupuesto. — 4. Instrumentos para los hospitales. — 5. "Finanzas Municipales". — 6. No ha lugar. — 7. Limpieza de rieles. — 8. Desinfección de casas. — 9. Impuesto á los Hipódromos.

**Presentes**

**Abelleyra**
**Agrelo**
**Carrasco**
**Cirio**
**Cruz**
**Cutó**
**Crotto**
**Demarchi**
**García**
**Honores**
**Loureyro**
**Meincke**
**Navarro**
**Olivera**

En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, á los diez días del mes de Mayo del año de 1893, reunidos en su sala de sesiones, los señores Concejales al márgen indicados, bajo la Presidencia del Dr. J. J. Montes de Oca, se declaró abierta la sesión, siendo las 4 y 30 p. m.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se dió cuenta de los asuntos entrados, que fueron destinados á estudio de sus respectivas Comisiones, en el órden siguiente:

**Á LA DE INTERPRETACIÓN**

Un espediente de la compañía (nueva) de 1

Digitized by Google

Pérez
Rayneli
Santa Coloma
Señorans
Spuch
Videla
Villate
Wilson

Ausentes con aviso

Biedma
Martínez de Hoz

Ausentes sin aviso

Zapiola
Baca
Candiotti
Coustau
Dávison
Paez
Silveyra

Gas Buenos Aires Limitada, manifestando que acepta para el nuevo contrato á efectuarse, el precio que establece la compañía primitiva de gas.

### Á LA DE INTERPRETACIÓN É HIGIENE

Una solicitud de varios propietarios pidiendo se deje sin efecto la órden dada por el D. E., de desalojo de varias casas de la calle Junin.

Una solicitud de varias gerentes de casas de tolerancia, apelando de la resolución del D. E., mandando desalojar las casas que ocupan.

### Á LA DE INTERPRETACIÓN

Un mensage del D. E., pidiendo se reconozcan las razones que ha tenido para aumentar el precio fijado á los constructores de afirmado.

Una solicitud de los señores Fazoli y Cia. Roere y Bogni, apelando de la órden de desalojo dictada por el D. E., con respecto á los establecimientos que poseen.

### Á LA DE INTERPRETACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS

Un mensaje del D. E., observando la ordenanza de 5 del corriente, disponiendo la entrega de un terreno al Consejo Nacional de Educación, para construir en él escuelas comunes.

Se destinaron á la órden del día, los despachos de Comisiones aconsejados en los asuntos siguientes.

Digitized by Google

DE LA COMISIÓN DE HACIENDA

En el mensaje del D. E., pidiendo autorización para incluir en el presupuesto vigente, el sueldo del empleado jubilado de la oficina municipal de préstamos, D. Cárlos Ibarguren.

En el mensaje del D. E., pidiendo autorización para incluir en el presupuesto vigente, el sueldo del capataz jubilado de la administración de limpieza, D. Prudencio Gonzalez.

En el mensaje del D. E., acompañando la nota del director de la Asistencia Pública, pidiendo aumento de las pensiones á los asilados en el Hospicio de las Mercedes.

En el espediente iniciado por D. Pedro Mendilaharzú, apelando de la resolución del D. E., referente á la propuesta que hizo para hacerse cargo de la percepción de impuestos en los corrales de abasto.

Dióse lectura de la lista de los asuntos aconsejados por los diferentes Presidentes de Comisiones, para ser tratados con preferencia en el presente período de sesiones.

En discusión este asunto, y después de haberse hecho moción de preferencia en el órden en que debían ser considerados para los asuntos que se refieren á líneas para edificar y el del Sr. Lacroze, fué puesta á votación la lista aconsejada, siendo aprobada, en esta forma: 2

1 Mateo Ferrando, línea para edificar.
2 Luís Trombetta, « « «
3 Bernasconi A « « «
4 Padres Pasionistas « « «
5 Albarracin Ignacio « « «
6 Lacroze, tramways.
7 Reglamento de la prostitución.
8 Teatros, impuesto del 5 %.



Digitized by Google

9 Pensionistas del Hospicio de las Mercedes.
10 Rádio para la circulación por las calles de vacas lecheras.
11 Guillermo Almanza, cobro de un crédito.
12 Taller de escobería, Hospicio de las Mercedes.
13 Compañía, Gas Buenos Aires, rescisión del contrato.
14 Refuerzo de incisos.
15 Reglamento de cementerios.
16 Restablecimiento de auxiliares de la oficina de Rentas.
17 Inspector de teatros, consulta del D. E., para su nombramiento.
18 Nomenclatura de calles.
19 Hora para los espectáculos públicos.
20 Tráfico de carros de dos ruedas.
21 Fontimpe N. pidiendo indemnización.
22 Tráfico de carros en la calle Florida.
23 Dr. Irizar, cobro de honorarios.
24 Teatros de títeres en las plazas.
25 Exoneración de impuestos.
26 Mataderos públicos.
27 Luz eléctrica, propuesta por el alumbrado
28 Código municipal.
29 Empresarios de avisos.
30 José M. Moreno, avisador eléctrico.
31 Consulta, Dr. Perez, respecto al mayor contribuyente Porcel.
32 J. M. Fernandez, provisión de cane.

A moción del señor concejal Carrasco, se resolvió tratar con preferencia, en la sesión del miércoles próximo, el asunto referente á la propuesta que hizo don Pedro Mendiharzú, para hacerse cargo de la percepción del impuesto de entrada á los corrales de abasto de los capones y corderos.

Dióse lectura, en seguida, del dictámen de la Comisión de Hacienda, aconsejado en el espediente iniciado

Digitized by Google

por la sociedad Lavaderos Públicos de la capital, ofreciéndolos en venta.

En discusión este dictámen, y á moción del miembro informante de la Comisión Sr. Videla, se resolvió postergar su consideración, hasta la próxima sesión, á la que se invitaría al Sr. Intendente Municipal, por considerarse necesaria su presencia al ser él considerado.

Pasóse, en seguida, á considerar los asuntos incluidos en la órden del día, dándose lectura del espediente iniciado por D. L. C. Thibon, pidiendo autorización para recojer los perros sueltos del municipio.

En discusión este asunto, y en virtud de estar auto- 3
rizado el D. E., para sacar á licitación el servicio que se propone por el recurrente, se resolvió como lo aconsejaba la Comisión de Hacienda, no hacerle lugar al permiso solicitado, destinándose el espediente al archivo.

Prévia lectura, y sin observación de parte de los señores Concejales, fueron aprobados los dictámenes de Comisión, aconsejados en los asuntos siguientes:

En el mensaje del D. E., acompañando una nota del director de la administración sanitaria, pidiendo autorización para invertir la cantidad de 15000 $ en la compra de instrumentos destinados al servicio de los hospitales.

Art. único. Habiendo partida en el presupuesto vi- 4
gente, para imputar el gasto que se solicita, vuelva al D. E., para lo que corresponda.

En el espediente de D. Manuel C. Chueco, donando al Concejo un ejemplar de su obra titulada Finanzas Municipales.

Art. único. Acéptese el ejemplar de la obra titulada 5
Finanzas Municipales, presentada al H. Concejo Deliberante por D. Manuel C. Chueco, y contéstese agradeciendo la donación y archívese.

En el espediente iniciado por el capellan de la colónia San José provincia de Entre Rios, apelando de la

Digitized by Google

resolución del D. E., negando el permiso solicitado para establecer un bazar rifa.

Art. único. Confírmase la resolución de negativa de 6
fs. 1ª y vuelta y devuélvase al D. E.

Dióse lectura, en seguida, al dictamen de la Comisión 7
de Higiene, destinando al archivo el proyecto de ordenanza del D. E., prohibiendo la limpieza de rieles, en otros horas que las de la noche.

En discusión este despacho y después de ser brevemente informado por el concejal Dr. Loureyro, fué puesto á votación, siendo aprobado, destinándose en conseguencia, el espediente al archivo.

Pasóse á considerar el dictámen de la Comisión de 8
Higiene, recaído en el proyecto de ordenanza formulado por el señor concejal Dr. Señorans, disponiendo que toda casa que haya de alquilarse después de haberse desocupado por fallecimiento ó enfermedad de sus ocupantes, no pueda ser alquilada nuevamente sin un certificado de desinfección, expedido por la Asistencia Pública.

En discusión este asunto, fué informado por el mismo Sr. Concejal y después de haberse rechazado la moción del Sr. Carrasco, para que volviese á estudio de la Comisión de Interpretación, fué puesto á votación en general, siendo aprobado.

En discusión, en particular, y después de haber hecho uso de la palabra los señores concejales Dr. Spuch, Señorans, Carrasco, Honores, Navarro y Loureyro, fué puesto á votación, siendo rechazado.

El señor concejal Dr. Señorans, hizo moción de reconsideración de la anterior sanción la que después de apoyada suficientemente, y de haber manifestado su opinión en contra los señores concejales Carrasco, Reyneli, Demarchi, Abelleyra y Videla, fué puesto nuevamente á votación, siendo igualmente rechazado.

Acto contínuo, se pasó á considerar el dictámen de la Comisión Especial, nombrada para estudiar la situa-

Digitized by Google

ción del Jockey Club, é informar acerca de las dificultades que el impuesto vigente, sobre los hipódromos, pudiera presentar á la marcha de aquella institucion.

En discusión este asunto, hizo uso de la palabra el señor concejal Dr. Perez, refutando detenidamente los argumentos aducidos por la Comisión de Jockey Club, para considerar que el impuesto sancionado por la ordenanza de presupuesto, era atentorio de los derechos de aquella asociación, por lo que creía que el H. Concejo debía insistir en su sanción, á cuyo efecto propuso la siguiente resolución, la que fué aprobada sin observación de parte de los Sres. Concejales.

Art. único. Estése á lo resuelto por la ordenanza general de impuestos para 1893. 9

Se dió lectura, en seguida, del dictámen de la Comisión de Higiene, en el espediente iniciado por los vecinos de la parroquia del Pilar, pidiendo se tomen las medidas necesarias para mejorar las condiciones higiénicas del Arroyo Maldonado.

En discusión este asunto, el señor concejal Dr. Spuch, hizo moción para que fuese aprobada la siguiente resolución, en vez de la propuesta por la Comisión, en virtud de que el espediente solo había venido para que tomase conocimiento el H. Concejo, de las medidas adoptadas en virtud de la resolución de 24 de Octubre del año ppdo.

Art. único. Habiendo tomado conocimiento de las medidas adoptadas por el D. E., que se expresan en el mensaje de 12 de Noviembre de 1892, devuélvase este espediente á los efectos que correspondan, suficientemente apoyada esta moción y puesta á votación, fué aprobada, levantándose en seguida la sesión, á moción del Dr. Crotto, siendo las 6 y 5 p. m.

MONTES DE OCA.
*Eugenio F. Sória,*
Secretario.

Digitized by Google

Digitized by Google

# Sesión ordinaria del día 12 de Mayo de 1893

**PRESIDENCIA DEL Dr. J. J. MONTES DE OCA**

SUMARIO — 1. Asuntos entrados — 2. Derogación de la ordenanza que reglamenta las casas de sanidad — 3. No se acepta la renuncia de la Comisión de Higiene de San Juan Evangelista — 4. Adquisición de los lavaderos públicos.

**Presentes**

**Abelleyra**
**Agrelo**
**Baca**
**Carrasco**
**Coustau**
**Crus**
**Cutó**
**Crotto**
**Demarchi**
**Honores**
**Loureyro**
**Meincke**
**Navarro**
**Olivera**
**Paez**
**Perez**

En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, á los doce días del mes de Mayo del año 1893, reunidos en su sala de sesiones los señores Concejales al márgen indicados con asistencia del Sr. Intendente, y bajo la presidencia del Dr. Juan José Montes de Oca, se declaró abierta la sesión, siendo las 5 y 10 p. m.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se dió cuenta de los asuntos entrados, los que fueron destinados á estudio de sus respectivas Comisiones, en el orden siguiente:

Á LA DE PRESUPUESTO

Un mensaje del D. E., pidiendo se apruebe la resolución de ese departa- 1

Digitized by Google

Rayneli
Santa Coloma
Spuch
Villate
Videla
Wilson

Ausentes con aviso

Biedma

Ausentes sin aviso

Candiotti
Cirio
Dávison
García
Martínez de Hoz
Señorans
Silveyra
Zapiola

mento, relativa al pago del personal encargado del Lavadero Municipal.

Un mensaje del D. E., solicitando la autorización respectiva, para abonar al ex-empleado de ese departamento, Don Angel Salvadores, la cuarta parte de su sueldo que por jubilación le corresponde.

Á LAS DE OBRAS PÚBLICAS È INTERPRETACIÓN

Un escrito de D. Tucker y H., pidiendo se reconsidere la resolución del H. Concejo, sobre donación de un terreno al Consejo Escolar, por no ser de propiedad municipal.

Dióse lectura, en seguida, á un proyecto de resolución formulado por el señor concejal Spuch, derogando la ordenanza reglamentaria de las casas de sanidad, de 23 de Junio de 1859.

Después de ser informado por su autor y á moción del señor concejal Dr. Loureyro, se resolvió tratarlo sobre tablas.

En discusión, y sin observación de parte de los señores Concejales, fué puesto á votación, quedando aprobado en esta forma:

Art. 1° Derógase la ordenanza reglamentando las casas de sanidad, sancionada el 23 de Junio de 1859. 2

Art. 2° El D. E. presentará á la brevedad, al H. Concejo, para su aprobación, un proyecto de reglamentación de las casas de sanidad, que esté de acuerdo con la legislación vigente.

Art. 3° Comuníquese, etc.

En seguida, se pasó á considerar, una nota de la Comisión Auxiliar de la porroquia de San Juan Evangelista, por la que hacían renuncia de sus respectivos 3

Digitized by Google

cargos los Sres. Domingo Cichero, Santiago Ferro, Miguel Cichero, Jancinto Brunero y Antonio Garibaldi.

Resuelto que fuese considerada sobre tablas, y en discusión el Sr. Meincke, dijo: Que había hablado con los señores, miembros de la Comisión, los que le manifestaron que sus renuncias obedecían á que la Intendencia, no prestaba la debida atención, á las indicaciones que se le hacían con respecto á mejoras en la parroquia donde prestaban sus servicios, y que ni aun se les había provisto de los útiles de escritorio, y que eran indispensables para el servicio de la Comisión; pero que constandole á él que actualmente el Sr. Intendente, se estaba preocupando con especial interés de las mejoras necesarias á aquella parte del municipio, hacía moción para que no les fuera aceptada la renuncia.

Suficientemente apoyada esta moción, y después de haber hecho uso de la palabra el Sr. Intendente, fué puesta á votación, siendo aprobada.

En seguida, se pasó á considerar el asunto relativo á la compra de los Lavaderos públicos.

Leído que fué el dictámen de la Comisión, fué informado por el miembro de la misma Sr. Videla, y después de haber hecho uso de la palabra el señor concejal Navarro, se puso á votaciónla moción, para que se postergase la consideración de este asunto, hasta la próxima sesión, formulada por el señor consejal doctor Coustau, y resultó negativa. 4

En discusión nuevamente, y después de un prolongado debate entre los señores concejales Dr. Crotto, Navarro, Videla, Rayneli, Sr. Intendente y Dr. Spuch, se resolvió, en virtud de ser la hora muy abanzada, á moción del señor concejar Dr. Crotto, levantar la sevantar la sesión, siendo las 6 y 50 p. m.

MONTES DE OCA.
*Eugenio F. Sória,*
Secretario.

Digitized by Google

Digitized by Google

# Sesión ordinaria del día 15 de Mayo de 1893

**PRESIDENCIA DEL Dr. J. J. MONTES DE OCA**

SUMARIO — 1. Asuntos entrados. — 2. Cumplimiento de la ordenanza sobre expendio de leche con vacas sueltas. — 3. Adquisición de los Lavaderos públicos. — 4. Se autoriza al D. E. para celebrar un contrato *ad referendum* para adquirir en propiedad los Lavaderos públicos de la capital.

**Presentes**

**Abelleyra**
**Agrelo**
**Baca**
**Carrasco**
**Cirio**
**Cruz**
**Cutó**
**Crotto**
**Demarchi**
**Honores**
**Laureyro**
**Olivera**
**Paez**
**Perez**

En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, á los quince días del mes de deMayo 1893, reunidos en su sala de sesioneslos Sres. Concejales al márgen inscriptos, bajo la presidencia del Dr. J. J. Montes de Oca, se declaró abierta la sesión siendo las 4 y 30 p. m.

Leída y aprobada el acta de la sesión anterior, se dió cuenta de los asuntos entrados, los que fueron destinados á estudio de sus respectivas Comisiones, en el órden siguiente:

**À LA DE OBRAS PÚBLICAS**

Una nota del D. E., acompañando va- 1

Digitized by Google

Rayneli
Señorans
Spuch
Villate
Wilson
Zapiola

Ausentes con aviso

Biedma
Coustau
Navarro
Videla

Ausentes sin aviso

Candioti
Dávison
García
Martínez de Hoz
Meincke
Santa Coloma
Silveyra

rios espedientes, referentes á letrinas-mingitorios en las plazas, á fin de que sea aprobado el contrato *ad-referendum* que ha celebrado.

Á LA DE HACIENDA

Un mensaje del D. E., pidiendo autorización para invertir la suma de 4000 $ en el rescate de las ropas de abrigo y máquinas de coser, empeñadas en el Banco Municipal de Préstamos, en conmemoración del próximo 25 de Mayo.

Se destinaron á la órden del día los despachos de Comisión en los asuntos siguientes:

DE LA DE OBRAS PÚBLICAS

En el espediente iniciado por D. Hugo L. Ford, apelando de la rosolución del D. E., recaida en la solicitud que presentó, sobre nuevo sistema de tracción de tramways.

En el espediente iniciado por D. Eduardo M. Coll, pidiendo permiso para hacer circular por las vías de tram ways existentes, un nuevo sistema de coches, prévio arreglo con las empresas.

DE LA DE SEGURIDAD

En el proyecto de ordenanza y mensaje del D. E.,

Digitized by Google

creando el Rejistro de Vecindad y Guía Municipal.

En el espediente iniciado por la Sociedad Protectora de los Animales, pidiendo se declare obligatorio el uso del miriñaque en los coches de tramways.

En el espediente de los Sres. Santiago Arnoin y Cia., pidiendo se les conceda permiso para establecer oficinas de informaciones del servicio doméstico.

Acto contínuo el Sr. coccejal Dr. Baca, hizo moció para que se dirija una minuta de comunicación al Sr. Intendente Municipal, haciéndole presente que debe dar inmediato cumplimiento á la ordenanza sancionada el 5 del corriente, referente á la venta de leche con vacas sueltas por las calles del Municipio. 2

Suficientemente apoyada esta moción y despues de haber hecho uso de la palabra los Sres. Concejales Dr. Señorans, Agrelo, Dr. Spuch, en contra y los Sres. Rayneli y Honores en favor, proponiendo este último que solo se limitase la m nuta, á pedir al D. E., dirija nota á la Policía dándole conocimiento de la sanción á que se habia hecho referencia, fué puesta á votación la minuta formulada por el Sr. Concejal Dr. Baca, siendo rechazada·

Pasóse en seguida á considerar los asuntos incluidos en la órden del día, continuándose la discusión del espediente referente á la compra de los Lavaderos Públicos de la Capital:

Despues de declararse libre el debate, á moción del Sr. concejal Rayneli, el Sr. Concejal Dr. Montes de Oca, bajando de la Presidencia al efecto, hizo uso de la palabra, y dijo:

Que creyendo que la opinión uniforme del Concejo, es la que era imprescindible que existieran establecimientos donde puedan ir las lavanderas, porque de otra manera, no se podría dar cumplimiento á las ordenanzas que había dictado el Concejo, y considerando á la vez, que de acuerdo con las opiniones que se habían verti-

Digitized by Google

do en la sesión anterior, que el precio por el que se aconsejaba la adquisición de los lavaderos, era excesivo y de acuerdo tambien con las ideas del Sr. Intendente, proponía en sustitución del dictámen de la Comisión, el siguiente proyecto de ordenanza.

Art. 1°. Autorizase al D. E., para celebrar un contrato 4
*ad-referendum*, con el fin de adquirir en propiedad los Lavaderos Públicos de la Capital.

Art. 2°. Comuníquese, con remisión de todos los antecedentes.

Despues de haber hecho uso de la palabra contra el dictámen de la Comisión y del proyecto del Dr. Montes de Oca, los Sres. concejales Rayneli, Carrasco, Demarchi y Honores, por considerar que no era indispensable la adquisición de los lavaderos, dadas las condiciones del tesoro Municipal, y los Sres. concejales D.r Spuch y Agrelo, en favor del proyecto que formulára el Dr. Montes de Oca, fué puesto á votación nominal á moción del Sr. concejal Carrasco, el dictámen de la Comisión, siendo rechazado por quince votos contra uno, habiendo votado por la afirmativa, el Sr. concejal Abelleyra y por la negativa los Sres., Dr. Loureyro, Agrelo, Baca, Carrasco, Cirio, Cruz, Cutó, Demarchi, Honores, Olivera, Rayneli, Señorans, Spuch, Villate y Wilson.

En seguida, á moción del Sr. Concejal Señorans, se resolvió tratar sobre tablas el proyecto formulado por el Sr. concejal Dr. Montes de Oca.

En discusión, y después de haberse hecho nuevamente moción para que fuera votado nominalmente, fué aprobado en general y particular en la forma anteriormente trascripta, por diez votos, contra seis, votando por la afirmativa los Sres. concejales Loureyro, Abelleyra, Agrelo, Cirio, Cruz, Cutó, Olivera, Señorans, Spuch y Villate, y por la negativa, los Sres. Baca, Carrasco, Demarchi, Rayneli, Honores y Wilson.

Digitized by Google

Acto contínuo, á moción del Sr. Concejal Honores se levantó la sesión, siendo las 6 y 50 p. m.

MONTES DE OCA.

*Eugenio F. Sória,*
Secretario.

---

Digitized by Google

Digitized by Google

# Sesión ordinaria del día 17 de Mayo de 1893

**PRESIDENCIA DEL Dr. J. J. MONTES DE OCA**

**SUMARIO** — 1. Aclaración al acta anterior. — 2. Homenaje á la memoria del ex concejal Sr. Emilio Martínez de Hoz.

**Ausentes**

**Abelleyra**
**Agrelo**
**Baca**
**Biedma**
**Carrasco**
**Candiotti**
**Cirio**
**Caustau**
**Cruz**
**Cutó**
**Crotto,**

En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, á los diez y seis días del mes de Mayo del año mil ochocientos noventa y tres, reunidos en su sala de sesiones los Sres. Concejales al márjen inscriptos, bajo la presidencia del Dr. J. J. Montes de Oca, se declaró abierta la sesión, siendo las 4 y 30 p. m.

Leída que fué el acta de la anterior, sesión, el concejal Carrasco pidió se 1
hiciera constar que en la sesión anterior, al discutirse el asunto relativo á la compra de los Lavaderos públicos, el no había fundado sus objeciones en la cuestión financiera, sinó en que estos esta-



Digitized by Google

Dávison
Demarchi
García
Honores
Loureyro
Meincke
Navarro
Olivera
Perez
Paez
Santa Coloma
Spuch
Villate
Zapiola
Wilson

Ausentes

Rayneli
Señorans
Silveyra
Videla

blecimientos, eran inadecuados al objeto para el que se querían adquirir.

En seguida, se dió cuenta del siguiente 2
mensaje del D. E.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1893.—H. Concejo Deliberante:—Considerando un deber de la administración el asociarse á las demostraciones de duelo, ocasionado por la muerte del Sr. Emilio Martínez de Hoz, que tantos y señalados servicios prestó al municipio, en desempeño de las funciones que le estaban encomendadas, acabo de espedir el decreto que en cópia autorizada acompaño. —Dios guarde á V. H.—MIGUEL CANÉ,— *J. N. Williars*, Secretario.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1893—Reconociendo como un deber de la administración municipal, asociarse al duelo ocasionado por la muerte del Sr. Emilio Martínez de Hoz, quien con un desinterés y consagración ejemplar, prestó al municipio servicios de capital importancia, en el desempeño de las funciones que le estaban encomendadas como Presidente de la Comisión de hospitales; y en el deseo de concurrir á honrar la memoria de tan benemérito ciudadano, el Intendente Municipal

DECRETA:

Art. 1° Al acompañamiento de los restos del señor Emilio Martínez de Hoz, concurrirá el Sr. Intendente municipal, con el personal de empleados de la administración, depositándose en la tumba que los guarde, una corona ofrecida por la municipalidad.

Digitized by Google

Art. 2º En adelante los talleres el hospicio de las Mercedes, llevarán el nombre de Talleres «Emilio Martínes de Hoz», en homenage á la memoria del que los fundó.

Art. 3º Dirijase á la señora viuda, la carta de pésame acordada con trascripción de este decreto, dése cuenta al H. Concejo, insértese en el libro de ordenanzas y decretos, y publíquese.—MIGUEL CANÉ.—*Jorge N. Willans.*—Es cópia *J. N. Willams*, Secretario.

Dióse lectura igualmente, á los tres proyectos que habían sido presentados por varios Sr. Concejales, todos ellos tendentes á disponer la mejor forma de asociar á la corporación al sentimiento público, que había despertado el fallecimiento del señor Concejal por la parroquia de Catedral al Norte, D. Emilio Martínez de Hoz.

En discusión estos proyectos, hizo uso de la palabra el señor concejal Dr. Spuch, autor de dos de ellos; manifestando que había pedido la lectura de los que formulára, con el único objeto de demostrar que tanto el H. Concejo como el D. E., habían coincidido en una sola idea, que era la espresión fiel de los sentimientos de todos los que habían tenido la suerte en vida, de conocer al Sr. Martínez de Hoz; para hacer moción para que se nombrase una Comisión especial, compuesta de tres Sres. Concejales, para que en cuarto intermedio diera forma definitiva á la resolución que debía adoptar esta corporación, en armonía con lo ya decretado por el D. E.

Suficientemente apoyada la moción del Dr. Spuch, y puesta á votación resultó afirmativa, autorizándose al Presidente para designar los Concejales que debian componer la Comisión.

El Sr. Presidente, en uso de la autorización conferida, designó á los Sres. concejales Dr. Zapiola, Dr. Perez, y Sr. Biedma, pasándose en seguida á un cuarto intermedio.

Digitized by Google

Vueltos á sus asientos los Sres. Concejales, dióse lectura del siguiente dictámen de la Comisión Especial:

«En atención á los servicios prestados al Municipio por el Sr. Concejal D. Emilio Martinez de Hoz, el H. Concejo Deliberante,

RESUELVE:

Art. 1°. Suspender la sesión que debía tener lugar en el día de la fecha.

Art. 2°. Concurrir en corporación al acto de la inhumación del cadáver, designando al Sr. Presidente del H. Concejo, para que haga uso de la palabra.

Art, 3°. Aprobar la resolución del D. E., denominando «*Martínez de Hoz*» á los talleres de alienados del Hospicio de las Mercedes.

Art. 4°. Dirigir nota de pésame á la familia del extinto, con trascripción de la presente resolución.

En discusión este proyecto, y sin observación de parte de los Sres. Concejales, fué puesto á votación, siendo aprobado por unanimidad en general y particular, en la forma anteriormente trascripta.

Acto contínuo, se levantó la sesión, siendo las 5 y 30 p. m.

MONTES DE OCA.
*Eugenio F. Soria,*
Secretario.

---

Digitized by Google

# Sesión ordinaria del día 19 de Mayo de 1893

**PRESIDENCIA DEL Dr. J. J. MONTES DE OCA**

SUMARIO — 1. Asuntos entrados. — 2. Retiro de proyectos. — 3. Integración de la Comisión de Beneficencia. — 4. No se hace lugar á varios reclamos sobre desalojo de casas de tolerancia. — 5. Rescate de ropas de abrigo y máquinas de coser. — 6. Fijación de anuncios pintados en las paredes. — 7. Inspector de teatros. — 8. Línea de edificación. — 9. Exoneración de afirmado y derechos de delineación. — 10. Exoneración de derechos á los PP. Pasionistas.

**Presentes**

**Abelleyra**
**Agrelo**
**Biedma**
**Carrasco**
**Candiotti**
**Cirio**
**Coustau**
**Cutó**
**Crotto**
**Dávison**

En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, á los diez y nueve días del mes de Mayo de mil ochocientos noventa y tres, reunidos los Sres. Concejales al márgen indicados, bajo la Presidencia del Dr. Juán J. Montes de Oca, se declaró abierta la sesión, siendo las 4 y 35 p. m.

Leída y aprobada el acta de la sesión anterior, se dió cuenta de los asuntos entrados, los que fueron destinados á estudio de sus respectivas comisiones, en el órden siguiente:

Digitized by Google

Demarchi
Honores
Loureyro
Navarro
Olivera
Perez
Spuch
Villate
Zapiola
Wilson

Ausentes

Baca
Cruz
García
Meincke
Paez
Reyneli
Santa Coloma
Señorans
Silveyra
Videla

Á LA DE PRESUPUESTO

Un proyecto de ordenanza, suscripto por el Dr. Candiotti, creando en las parroquias de Santa Lucía y San Juan Evangelista, una sección municipal. 1

Á LA DE INTERPRETACIÓN É HIGIENE

Un proyecto de ordenanza del señor concejal Dr. Candiotti, reglamentando las atribuciones y deberes de las Comisiones auxiliares de parroquias.

Á LA DE INTERPRETACIÓN Y HACIENDA

Una solicitud de D. Angel Ferrari, empresario del teatro de la Opera, pidiendo se suspenda el cobro del impuesto del 5 %, hasta que el H. Concejo, resuelva lo que corresponda.

Á LA DE OBRAS PÚBLICAS É INTERPRETACIÓN

Una nota del Concejo Escolar, del 8º distrito, pidiendo al H. Concejo, insista en su sanción, referente á la donación de un terreno para escuela.

À LA DE HACIENDA

Un proyecto de minuta de comunicación al D. E.,

Digitized by Google

formulado por el señor concejal Agrelo, pidiendo recabe del Consejo Nacional de Educación, la creación de una escuela de Bellas Artes.

Se destinaron á la órden del día, los siguientes despachos de Comisión.

DE LA COMISIÓN DE HACIENDA É INTERPRETACIÓN

En el espediente iniciado por la compañía de Gas Buenos Aires, pidiendo rescisión del contrato celebrado con la municipalidad, para el alumbrado público.

DE LA DE ORRAS PÚBLICAS

En el espediente de la empresa del Tramway Rural, pidiendo la prolongación de sus líneas, en la forma y calles que indica.

DE LA DE INTERPRETACIÓN

En el espediente iniciado por varios empresarios de avisos, pidiendo la derogación del decreto del D. E., que manda borrar los avisos en las paredes.

El Sr. Concejal Davison, pidió se recomendára á las Comisiones respectivas el despacho del asunto, referente al pago del impuesto del 5% sobre las entradas de los teatros.

En seguida, prévia votación, se autorizó á los Sres. 2
concejales Dr. Davison y Biedma, para retirar los proyectos de ordenanza que habian formulado, para la reglamentación del expendio de leche con vacas sueltas por las calles del municipio, por no tener ellos ra-

Digitized by Google

zón de ser, después del decreto del D. E., reglamentando este comercio.

Habiéndose dado cuenta de existir una vacante en la Comisión de Beneficencia y Moralidad Pública, con motivo del fallecimiento del Sr. Martinez de Hoz, se autorizó á la Presidencia, para nombrar su reemplazante. La Presidencia, en uso de la autorización conferida, designó al efecto al Sr. concejal Federico R Villate. 3

A moción del Sr. concejal Dr. Loureyro, se resolvió tratar sobre tablas los dictámenes de las Comisiones de Interpretación é Higiene, en los espedientes iniciados por varias gerentes de casas de prostitución, y por los propietarios de dichas casas, reclamando de la orden de desalojo, de las casas calle Junin 562 y 546. 4

Puestas á votación, quedaron aprobadas respectivamente las siguientes resoluciones:

Artículo único.—No ha lugar y estése á lo resuelto.

A moción del Sr. concejal Dr. Crotto, se resolvió que en la nota que se dirigiera á la Intendencia comunicando esta sanción, se le manifestara que el Concejo vería con agrado que se ordenase el inmediato desalojo de las casas de tolerancia, no solo de aquéllas que habían dado motivo á esta resolución del H. Concejo, sinó tambien de todas las casas que se encontrasen en condiciones prohibidas por las ordenanzas vigentes.

A moción del Sr. concejal Honores, se resolvió tratar sobre tablas, el despacho de la Comisión de Hacienda, autorizando al D. E., para invertir la suma de $ 4000 en el rescate de las ropas de abrigo y de las máquinas de coser, que se hallen empeñadas en la oficina Municipal de Préstamos y Caja de Ahorros; y para costear los gastos de embanderamiento é iluminación de la casa municipal y Plaza de Mayo, con motivo de las fiestas pátrias.

Puesto á votación, fué aprobado en general.

En discusión en particular, se resolvió, á moción del

Digitized by Google

señor concejal Dr. Spuch, aumentar á ($ 5000) cinco mil pesos, la suma acordada por la Comisión.

Votado el proyecto de resolución, en particular, quedó aprobado en esta forma:

Art. 1° Autorízase al D. E., para invertir la suma de 5
(5000 $) cinco mil pesos m/n, en el rescate de ropas de abrigo que se hallen empeñadas en el Banco Municipal de Préstamos y Caja de Ahorros, dentro del tipo de uno á diez pesos m/n cada empeño; como tambien las máquinas de coser; y para efectuar los gastos de embanderamiento é iluminación de la Casa Municipal y Plaza de Mayo.

Art. 2° Impútese esta partida al inciso 26 del Presupuesto vigente.

Art. 3° Comuníquese, etc.

A moción del señor concejal Dr. Coustau, se resol- 6
vió tratar sobre tablas el dictámen de la Comisión de Interpretación recaído en la reclamación entablada por varios empresarios de avisos, con motivo de la órden del D. E., mandando borrar los anuncios pintados en las paredes.

Después de una discusión sostenida entre varios señores Concejales, se resolvió á moción del Dr. Crotto, que se dirijiera una minuta de comunicación al D. E., pidiéndole remita los antecedentes y suspenda todo procedimiento á cerca del asunto que ha motivado esta reclamación, hasta tanto el H. Concejo resuelva lo que corresponda al respecto.

A moción del señor concejal Honores, se resolvió tratar sobre tablas, el dictámen de la Comisión de Interpretación, en el mensaje del D. E., consultando sobre la forma del nombramiento del Inspector de teatros.

En discusión este asunto, el miembro informante de la Comisión doctor Zapiola, sostuvo el dictámen de la misma, la que manifestó que aún cuando es de opinión que, vigente como se encuentra la ordenanza ge-

Digitized by Google

neral de teatros, el inspector de las mismas no puede ser nombrado, sin el acuerdo del H. Concejo.

La Comisión, crée sin embargo, que después de la sanción del presupuesto, en el que dicho empleado figura con el sueldo de doscientos pesos; habiendo sido incluido en el inciso de la Inspección General, debe modificarse el art. 107 de la citada ordenanza, atribuyendo al Inspector General, las funciones de Inspector de teatros.

Votado el proyecto de ordenanza, quedó aprobado sin observación alguna, en general y particular, en esta forma:

Art. 1° Queda derogado el art. 107 de la ordenanza 7
reglamentaria de teatros.

Art. 2° Las funciones que la citada ordenanza atribuye al Inspector de teatros, serán desempeñadas por el Inspector General.

Art. 3° Comuníquese, etc.

Pasóse, en seguida, á considerar los asuntos incluidos en la órden del día, dándose lectura del dictámen de la Comisión de Obras Públicas, en el espediente iniciado por D. Luís Trombetta, pidiendo línea para edificar en la calle General Soler, entre Medrado y Salguero.

En discusión este asunto, y después de ser brevemente informado por el miembro de la Comisión señor Olivera, fué puesto á votación, siendo aprobado en general y particular, en esta forma:

Art. 1° Autorízase al D. E., para dar al señor Luís 8
Trombetta la línea de edificación que solicita en la calle General Soler entre Medrano y Salguero.

Art. 2° El Sr. Trombetta, abonará á la municipalidad seis pesos m/n por metro cuadrado, por la superficie de 17 metros 75 centímetros, con que aumenta su propiedad.

Art. 3° El D. E., espedirá á favor del señor Trombetta, un certificado que le sirva de título por la superficie mencionada.

Digitized by Google

Art. 4° Comuníquese, etc.

Se dió lectura, igualmente, al dictámen de la Comisión de Obras Públicas, en el espediente iniciado por D. Mateo Ferrando, cediendo un terreno para vía pública, á cambio de la exoneración de derechos de limpieza, afirmado y cordon de vereda.

En discusión este dictámen, el miembro informante de la Comisión Sr. Olivera, reprodujo los fundamentos de su despacho, diciendo:

Que la Comisión de Obras Públicas, había estudiado el espediente, en que D. Mateo Ferrando, en representación de su esposa doña Clara Revella, pide la línea para cercar un terreno de su propiedad en la calle 2ª Viamont entre Bermejo y Anchorena, y considerando: 1° Que corridos los trámites de estilo, en las oficinas técnicas, resultó que la rectificación de la calle, toma al recurrente una superficie de 382 m. 71 cm.; 2° Que el recurrente se obliga á entregar el terreno necesario para la vía pública, siempre que se le exonere del pago del adoquinado y derecho de delineación; 3° Que tazada la superficie de 382 m. 71 cm. á 6 pesos, importa la suma de (2296.26) dos mil doscientos noventa y seis pesos con veinte y seis centavos, y el adoquinado y decho de delineación (2498 $) dos mil cuatrocientos noventa y ocho $; 4° Que la diferencia ($ 201.74, doscientos un pesos y setenta y cuatro cent., que resulta entre el valor del terreno, el del adoquinado y derechos de delineación, se obliga el recurrente á abonar á la municipalidad, cuando ésta crea necesario su construcción, y que entrega desde ya el terreno para la vía pública, construyendo el cerco y vereda; había aconsejado el proyecto de resolución cuya lectura se acababa de dar.

Después de haber pedido el Sr. concejal Crotto, que constase su voto en contra del proyecto en discusión, por que á su juicio, creía que el recurrente, solo debía ser exonerado de la línea y no del pago del afirmado;

Digitized by Google

fué puesto á votación el dictámen de la Comisión de Obras Públicas, siendo aprobado en general y particular, en esta forma:

Art. 1° Autorízase al D. E., para aceptar la donación que hace D. Mateo Ferrando, en representación de su esposa Doña Clara Revella, de la superficie de trescientos ochenta y dos metros cuadrados, sesenta y un centímetros, tomados en la rectificación de la calle 2ª Viamont entre Bermejo y Anchorena. 9

Art. 2° Autorízase, igualmente, para recibir en pago del adoquinado, solo la diferencia de 201 $ 74 cent. m/n. que resulta entre el valor del terreno cedido para la vía pública, y el del adoquinado, y los derechos de delineación.

Art. 3° Comuníquese al D. E., con remisión de sus antecedentes.

Se dió lectura del dictámen de la misma Comisión, en el espediente iniciado por el superior de la congregación de los Padres Pasionistas, pidiendo exoneración de los derechos de delineación afirmado y cordon de vereda, en cambio del terreno que habís cedido para la prolongación de la calle Estados Unidos entre las de Caridad y 24 de Noviembre.

En discusión este asunto, fué igualmente informado por el miembro de la Comisión Sr. Olivera, y después de una breve discusión entre los señores concejales Honores, Dr. Loureyro y Dr. Perez, fué puesto á votación el despacho, siendo aprobado en esta forma:

Art. 1° Autorízase al D. E. para exonerar del pago de los derechos de delineación al Superior de los PP. Pasionistas Reverendísimo Fidelis Kent Stone. 10

Art. 2° El Superior de los PP. Pasionistas, escriturará á favor de la municipalidad la superficie de 192 metros, cedida para la prolongación de la calle Estados Unidos, entre las de Caridad y 24 de Noviembre.

Art. 3° Vuelva al D. E., á sus efectos.

Digitized by Google

Acto contínuo, á moción del señor concejal Crotto, se resolvió levantar la sesión, siendo las 6 y 20 minutos p. m.

MONTES DE OCA.
*Eugenio F. Soria,*
**Secretario.**

---

Digitized by Google

Digitized by Google

# Sesión ordinaria del 22 de Mayo de 1893

**PRESIDENCIA DEL Dr. J. J. MONTES DE OCA**

SUMARIO — 1. Asuntos entrados.—2. Reclamo de varios empresarios de avisos.—3. Vacante de un concejal.—4. Pago de una expropiación á Don G. Almanza.—5. Tránsito de carros y carruajes por las calles Florida y Avenida Alvear.—6. Precio del gas para el alumbrado público.—7. Responsabilidad de los empresarios de tramways por los accidentes que producen sus coches.—8. Taller de escobería.—9. Teatros de títeres en las plazas públicas.

Presentes

Abelleyra
Agrelo
Baca
Biedma
Carrasco
Candioti
Cirio
Coustau
Cruz
Cutó

En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, á veinte y dos días del mes Mayo del año mil ochocientos noventa y tres, reunidos en su sala de sesiones, los señores concejales al márgen indicados, bajo la Presidencia del Dr. Juan José Montes de Oca, se declaró abierta la sesión, siendo las 4 y 35 p. m.

Leída y aprobada el acta de la anterior sesion, se dió cuenta de los asuntos entrados, los que fueron destinados á estudio de sus respectivas Comisiones en el órden siguiente:

Digitized by Google

Demarchi
Honores
Loureyro
Meincke
Navarro
Olivera
Perez
Rayneli
Santa Coloma
Señorans
Spuch
Videla
Villate

Ausentes

Crotto
Dávis n
García
Perez
Silveyra
Wilson
Zapiola

Á LA DE OBRAS PÚBLICAS

Una mensaje del D. E, acompañando los planos, presupuestos y memoria de los trabajos á efectuarse en los Mataderos Públicos. 1

Á LA DE INTERPRETACIÓN

Un mensaje del D. E., pidiendo el pronto despacho de los contratos que tiene pendientes la municipalidad con D. Ismael Bengolea, para la construcción de afirmados.

Una solicitud de Nicolás Sibello, apelando de una resolución del D. E., disponiendo la clausura de su fábrica de jabon en la parroquia de Belgrano, por encontrarse en malas condiciones higiénicas.

Varios contratistas de avisadores, pidiendo se anule la licitación referente á la colocación de 5000 tableros anunciadores, y que el H. Concejo, aclare el alcance de la ordenanza que autorizó la licitación de 1° de Abril de 1892.

Un mensaje del D. E., remitiendo todos los antecedentes relativos á la licitación celebrada con motivo de la colocación de 5000 tableros anunciadores.

Un escrito presentado por los señores Correas, Luro y Cia., desvirtuando los cargos formulados por varios contratistas de avisadores, con motivo de la licitación de la colocación de tableros anunciadores, y de los cuales son concesionarios.

Digitized by Google

### Á LA DE HACIENDA

Una solicitud de D. Juan Delvechio, apelando de una resolución del D. E., recaída en su espediente sobre exoneración de impuestos.

Se destinaron á la órden del día, los siguientes despachos de Comision.

### Á LA DE HIGIENE

En el proyecto de ordenanza del Sr. concejal Honores, limitando los efectos de la ordenanza de 20 de Julio de 1889, á un rádio determinado.

### DE LA DE INTERPRETACIÓN

En el espediente de D. José Luro y otros, pidiendo indemnización por los daños y perjuicios causados con motivo de la ordenanza que disponía el ensanche de la Plaza de Monserrat y expropiación de terrenos particulares.

En seguida, habiendo entrado al recinto el Sr. Intendente, hizo uso de la palabra, diciendo: Que habiéndose en el seno del Concejo, en sesión anterior, suscitado alguna discusión, con motivo del reclamo de algunos empresarios de avisadores; y habiéndose llegado, por la prensa, hasta hacer insinuaciones ofensivas al D. E., como protector de los contratos; había resuelto traer al H. Concejo, los antecedentes que se referían á la licitación de estos servicios, y esplicar al mismo tiempo, que en esta licitación se habían llenado todas las formalidades de práctica, habiéndose adjudicado la explotación de los tableros anunciadores, al que había ofrecido mayores ventajas para el tesoro municipal. 2



Digitized by Google

Terminado el informe del Sr. Intendente, se dispuso que los antecedentes facilitados por el D. E., y las reclamaciones entabladas por los interesados, fueran reservadas en Secretaría, para ser consideradas conjuntamente con el dictámen de la Comisión de Interpretación, que se relacionaba con estos asuntos.

Acto contínuo, á indicación de la Presidencia, se resolvió comunicar al D. E., la vacante que se había producido en el seno del H. Concejo, con motivo del fallecimiento del Sr. Emilio Martínez de Hoz, Concejal por la parroquia de Catedral al Norte, á fin de que, de acuerdo con las prescripciones de la ley orgánica municipal, se procediese á la elección de la persona que debía reemplazarlo. 3

Pasóse en seguida á considerar los asuntos impresos en la órden del día.

Dióse lectura del despacho de la Comisión de Hacienda recaido en el espediente iniciado por D. Guillermo Almanza, cobrando la suma de (8534.43) *ocho mil quinientos treinta y cuatro pesos con cuarenta y tres centavos moneda nacional*, por el terreno cedido, para el ensanche de la calle Vicente López y Azcuénaga.

Después de haber sido brevemente informado por el miembro de la Comisión, Sr. Videla, fué puesto á votación, quedando aprobado en esta forma:

Artículo único.—Vuelva al D., E. para que efectúe el pago á D. G. Almanza, de los $ 8534.43 centavos de curso legal que se le adeudan, imputándose á la partida destinada para ordenanzas especiales del H. Concejo, y comuníquese con remisión de los antecedentes. 4

Pasóse en seguida á considerar el despacho de la Comisión de Seguridad, recaido en el mensaje del D. E., referente á la reglamentación del tráfico público en las calles de Perú y Florida.

El miembro de la Comisión, Sr. Carrasco, dijo: que hacía más de dos años que el D. E., había reglamentado el tráfico de carruajes y carros en la calle Perú y

Digitized by Google

Florida, fijando determinadas horas para que pudieran circular por dichas calles; que esta disposición se había cumplido estrictamente, sin que se hubiera levantado protesta alguna ni presentado dificultad en su aplicación, por cuya razón la Comisión creyendo conveniente que ese decreto del D. E., fuese legalizado por una sanción del Concejo, había aconsejado la sanción del proyecto de ordenanza, que acababa de darse lectura.

Después de haber hecho uso de la palabra los Sres. concejales Dr. Loureyro y Rayneli, en contra del despacho de la Comisión, y el Sr. Cirio en pró, fué puesto á votación el proyecto de ordenanza en general, siendo aprobado.

En discusión, en particular se resolvió á moción del Sr. concejal Honores, establecer en el artículo 2°, el plazo hasta la una del día, y á moción del Sr. Concejal Coustau, se resolvió suprimir en el artículo 4° las siguientes palabras, «y desde el 15 de Noviembre al 31 de Marzo», quedando la ordenanza definitivamente sancionada en esta forma:

Art. 1°. Desde la promulgación de la presente ordenanza, queda prohibido el tránsito de carros de carga de dos ó cuatro ruedas, tirados por uno ó más caballos en toda la extensión de la calle Florida, hasta la plaza General San Martín, comprendiéndose tambien la cuadra de la calle Perú, entre las de Victoria y Alsina. 5

Art. 2°. Los carros que tuviéran que efectuar operaciones de carga y descarga en las citadas calles, solo podrán transitar por la cuadra donde deban hacer esa operación, hasta la 1 p. m.

Art. 3°. Queda igualmente prohibido el tránsito de carros en la Avenida Alvear, en toda su extensión, hasta la terminación del Parque 3 de Febrero, sujetándose á lo prescripto en el artículo 2°, respecto de las operaciones de carga y descarga.

Art. 4°. Prohíbese el tránsito de vehículos en la calle

Digitized by Google

de Florida, entre las de Victoria y General Lavalle, desde las 7 p. m. hasta las 10 p. m. y con escepción de los días de fiesta y de lluvia.

Art. 5°. La Intendencia podrá permitir el tránsito de carruajes las noches de espectáculos públicos, en las cuadras donde éstos tuviesen lugar.

Art. 6°. Los infractores á la presente ordenanza, incurrirán en la multa de 10 $ por la primera vez y la de 20 $ por cada reincidencia.

Art. 7°. Comuníquese, etc.

El Sr. concejal Rayneli, hizo constar su voto en contra de la anterior sanción.

A moción del Sr. concejal Spuch, se resolvió tratar con preferencia el dictámen de las comisiones de Hacienda é Interpretación, ampliando el inciso B del artículo 1° de la resolución del H. Concejo del 5 del corriente mes, autorizando al D. E., para contratar el servicio de alumbrado público.

En discusión este asunto, y no habiéndose hecho observación alguna, quedó aprobado el dictámen de la siguiente manera:

«H. Concejo: Vuestras Comisiones de Hacienda é Interpretación han tomado en cuenta las observaciones hechas por el miembro informante de las mismas en la sesión del 8 del corriente, y encontrándolas atendibles, os aconseja la siguiente aclaración al inciso B del artículo 1° de la resolución de fojas .....

«A los efectos de lo dispuesto en el inciso B, se en- 6
tenderá por precio de costo el menor precio á que pueda suministrar el gas cualquiera de las compañías que deban tomar parte en el contrato á que se refiere esta resolución, bien entendido que en ningún caso, el precio podrá exceder del fijado en el artículo 2°.

El Sr. Concejal Honores, hizo constar su voto en contra de esta sanción.

Dióse lectura del dictámen de la Comisión de Hacienda, en el espediente iniciado por D. Francisco Fontimpe

Digitized by Google

cobrando la suma de setecientos pesos m/n por el terreno que ha cedido para ensanche de la calle Tucuman.

En discusión este asunto, lo informó el Sr. concejal Videla, y después de haber hecho uso de la palabra los Sres. concejales Honores, Coustau y Dr. Loureyro, se resolvió á moción de este último, que volviese nuevamente á estudio de la Comisión de Hacienda.

Se pasó en seguida á considerar el dictámen de la Co- 7
misión de Seguridad, en el espediente iniciado por el Dr. Manuel I. Irizar, pidiendo el abono de la suma de (930 $) novecientos treinta pesos m/n que le adeuda la empresa del tramway Anglo-Argentino, por asistencia médica al niño Roberto Cambés, que fué herido por un coche de la mencionada empresa.

En discusión este asunto, el Sr. concejal Carrasco, lo informó manifestando que solo se trataba de dar cumplimiento á lo establecido en el artículo 4° de la ordenanza general de tramways, de 9 de Octubre de 1888, y que lo que correspondía era que el H. Concejo designase al Concejal que debía entender como árbitro en la resolución del asunto.

Puesto á votación el dictámen, fué aprobado, autorizándose á la Presidencia, á moción del mismo Sr. Concejal, para que designára el Concejal á que se había hecho referencia.

El Sr. Presidente en uso de la autorización conferida designó al Sr. concejal Dr. Zapiola.

Acto contínuo, se pasó á considerar el dictámen de la Comisión de Presupuesto, aconsejando en el mensaje del D. E., fecha 10 de Abril del corriente año, pidiendo el restablecimiento del taller de escobería de la Administración de Limpieza.

En discusión este asunto, y después de ser brevemente informado por el Sr. concejal Dr. Loureyro, fué puesto á votación el despacho, siendo aprobado en general y particular en esta forma:

Digitized by Google

Art. 1°. Autorízase al D. E., para agregar al inciso 20 8
item 4°, la siguiente partida 5ª: Cuatro oficiales escoberos para los cilindros á $ 40 cada uno; $ 160.

Art. 2°. Impútese esta partida á gastos generales, comuníquese, etc.

Se dió lectura igualmente del dictámen de la Comisión de Seguridad en los espedientes iniciados por varios empresarios, pidiendo permiso para establecer pequeños teatros de títeres en las plazas públicas.

En discusión este despacho, fué informado por el Dr. Carrasco, manifestando que á juicio de la Comisión, era de positiva utilidad fomentar la concurrencia á las plazas públicas, por medio de espectáculos como los que proponían los Sres. Roacher y Hermitté y Cia., pero que pretendiendo estos un privilegio por diez años, que la Municipalidad no podía conceder, había creido más conveniente aconsejar la sanción del proyecto de ordenanza de que se acababa de dar lectura, por el que se autorizaba al D. E., para sacar á licitación por el término de cinco años, el permiso para el establecimiento de pequeños teatros de titeres, en las plazas que en el mismo se determinaba.

Después de haber hecho uso de la palabra los Sres. concejales Rayneli, Dr. Loureyro, Navarro y Dr. Señorans, fué puesto á votación el dictámen, siendo aprobado en general y en particular, en esta forma:

Art. 1°. Queda autorizado el establecimiento, en las 9
plazas 11 de Setiembre, General Lavalle, Constitución Vicente López, 29 de Noviembre, General Hornos y Parque 3 de Febrero, de pequeños teatros de títeres ú otras diversiones análogas.

Art. 2°. El D. E. llamará á propuestas para la consesión del permiso por cinco años, bajo las bases siguientes:

*a*) Los pequeños teatros no ocuparán mayor espacio que diez metros cuadrados, pudiendo en días de función cerrar por una cuerda, alambre ó cadena, un es-

Digitized by Google

pacio mayor de terreno que contega á lo sumo de 50 asientos.

*b*) Los proponentes presentarán los planos de los teatros, debiendo estos ser de madera ó fierro de forma lijera y elegante.

*c*) No se permitirá en el teatro ni el recinto cerrado la venta de bebidas, ni comestibles.

*d*) Los teatros se colocarán en los sitios que designe la Dirección de Paseos.

*e*) Durante el primer año de la instalación, estos teatros quedarán esceptuados de impuestos municipales.

*f*) En ningún caso podrá exceder la entrada y asiento de diez centavos por persona.

Art. 3°. Comuníquese, etc.

Acto contínuo, á moción del Sr. concejal Demarchi, se levantó la sesión, siendo las 6 y 50 p. m.

MONTES DE OCA.

*Eugenio F. Soria,*
Secretario.

Digitized by Google

Digitized by Google

# Sesión ordinaria del día 24 de Mayo de 1893

**PRESIDENCIA DEL Dr. J. J. MONTES DE OCA**

SUMARIO -- 1. Asuntos entrados.—2. Renuncia.—3 Exoneración de derechos de edificacion.—4. Hora de terminación para los espectáculos públicos. -5. No ha lugar.—6. Cubos Higiénicos.

**Presentes**

**Agrelo**
**Baca**
**Biedma**
**Carrasco**
**Candiotti**
**Coustau**
**Cruz**
**Cutó**
**Demarchi**
**García**
**Honores**
**Loureyro**
**Meincke**
**Santa Coloma**
**Señorans**
**Silveyra**
**Spuch**
**Videla**

En la ciudad de Buenos Aires, Capital de República Argentina, á los veinte y cuatro días del mes de Mayo del año mil ochocientos noventa y tres, reunidos en su sala de sesiones, los señores Concejales al márgen indicados, bajo la Presidencia del Dr. J. J. Montes de Oca, se declaró abierta la sesión, siendo las 4 y 35 p. m.

Leída y aprobada el acta de la sesión anterior, se dió cuenta de los asuntos entrados, los que fueron destinados á estudio de las respectivas Comisiones en el órden siguiente:

### Á LA DE HACIENDA

Un proyecto de resolución suscripto por el Sr. concejal Dr. Candiotti, autorizando al D. E., para adquirir seis carros de obras públicas para la parroquia de San Juan Evangelista. 1

Digitized by Google

Villate
Zapiola
Wilson

Ausentes con aviso

Navarro

Ausentes sin aviso

Abelleyra
Cirio
Dávison
Olivera
Paez
Perez
Rayneli

Un proyecto de ordenanza suscripto por el Sr. concejal Dr. Señorans, concediendo cinco sepulturas en el Cementerio del Norte, para levantar un sepulcro que guarde los restos del Sr. D. Emilio Martínez de Hoz.

Un mensaje del D. E., despachado por la Comisión de Cuentas, referente á la autorización solicitada para invertir la suma de 110081.54 $ en el pago de varias cuentas.

Á LA DE BENEFICENCIA Y MORALIDAD PÚBLICA

Un proyecto suscripto por los señores concejales Zapiola y Honores, autorizando al D. E., para construir un asilo de inválidos.

Se dió lectura, en seguida, de un mensaje del D. E., invitando al H. Concejo á nombre del Ministerio del Interior, á concurrir al *Te-deum* que se celebrará el día 25 en la Iglesia Metropolitana.

Habiéndose dado cuenta de varios reclamos entablados por algunos empresarios de avisadores, se resolvió á moción del señor concejal Dr. Candiotti, que tanto el espediente despachado por la Comisión de Interpretación como los demás antecedentes presentados por el D. E., en sesión anterior, fueran pasados á la Comisión de Interpretación con recomendación de pronto despacho, como así mismo, los iniciados por D. A. Lafforgue y D. F. L. Benso.

Se destinaron á la órden del día, los siguientes dictámenes de las Comisiones de Higiene.

En el espediente de D. Juan Soto, apelando de una resolución del D. E., prohibiéndole establecer un negocio de fonda.

En el proyecto de ordenanza suscripto por el señor concejal Dr. Spuch, disponiendo la desinfección obliga-

Digitized by Google

toria, á las fábricas de colchones, tapicerías, etc., de los materiales que empleen en sus confecciones.

En la memoria de la Comisión de Higiene de la parroquia de Belgrano, de los trabajos ejecutados en el año de 1892.

Habiéndose dado cuenta de la renuncia interpuesta 2
por el Sr. Octavio Guerrico, miembro de la Comisión auxiliar de la parroquia del Pilar, fué aceptada; autorizándose á la Presidencia para hacer el nombramiento de su reemplazante.

Pasóse, en seguida, á considerar los asuntos de la órden del día.

Dióse lectura del dictámen de la Comisión de Obras Públicas, recaído en el espediente de D. Alfonso Bernasconi, cediendo terreno para vía públ ca, en cambio de la exoneración de derechos de edificación.

En discusión este asunto, y no habiéndose hecho observación alguna, fué puesto á votación el proyecto de resolución, siendo aprobado en general y en particular, en esta forma:

Art. 1° Apruébase el decreto del D. E., de fecha 16 3
de Agosto próximo pasado, por el que se exonera á D. Alfonso Bernasconi, del pago de los derechos de edificación, que le corresponde abonar por la reconstrucción de la casa calle de Moreno 731; en cambio de la cesión gratuita que hace Bernasconi de la superficie de 11 metros 51 centímetros, que pierde por rectificación de la línea.

Art. 2° Comuníquese, etc.

Habiéndose dado lectura del dictámen de la Comisión de Hacienda, aconsejando la forma en que debe cobrarse á los pensionistas del Hospicio de las Mercedes, el señor concejal Dr. Baca, hizo moción, para que este espediente pasase á estudio de las Comisiones de Beneficencia y Moralidad Pública y Hacienda, pues debía oirse á ambas Comisiones, antes de tomarlo en consideración el H. Concejo.

Digitized by Google

Votada esta moción, resultó afirmativa.

Dióse lectura, igualmente, del siguiente dictámen de la Comisión de Seguridad, recaído en la solicitud de los empresarios de teatros, referente á la hora en que deber terminar los espectáculos públicos.

«H. Concejo: La ordenanza de 26 de Abril del año 4
pasado, no contiene disposición alguna sobre la hora en que deben terminar los espectáculos públicos, y como por el artículo 109, se declaran derogadas las anteriores que se opongan á ella, es evidente que mientras el H. Concejo no dicte otra nueva, no puede obligarse á las empresas de teatros á terminar las funciones á las 12 de la noche.

Corresponde pues, hacerlo saber así á los recurrentes y al D. E.

Despues de haber sido brevemente informado por el miembro de la Comisión Sr. Carrasco, fué puesto á votación, siendo aprobado en general y en particular, en la forma aconsejada por la Comisión.

Habiéndose dado lectura del dictámen de la Comisión de Interpretación, recaido en la solicitud presentada por el gremio de lecheros, pidiendo la derogación de la ordenanza de 22 de Mayo, que prohibia el expendio de leche con vacas sueltas por las calles del municipio el Sr. concejal Dr. Loureyro hizo moción para que este espediente fuése destinado al archivo, por haber pasado ya de oportunidad, despues de la resolución últimamente adoptada por el H. Concejo.

Votada la moción, resultó afirmativa, destinándose en consecuencia dicho espediente al archivo.

Dióse lectura al despacho de la Comisión de Obras Públicas, recaido en el mensaje del D. E., adjuntando el convenio celebrado por éste con la Comisión de las Obras de Salubridad, para la construcción de cloacas en varios establecimientos municipales.

El Sr. Concejal Agrelo, manifestó, que importando

Digitized by Google

este asunto erogaciones de alguna importancia para el tesoro municipal, hacía moción para que fuese pasado á estudio de la Comisión de Hacienda.

Suficientemente apoyada esta moción, y puesta á votación resultó afirmativa.

Tomóse en consideración, en seguida, el despacho de la Comisión de Hacienda, aconsejando se reserve el proyecto de los Sres. concejales Crotto y Raynelly, referente á la expropiación del mercado San Cristobal.

Después de haber sido brevemente informado por el miembro de la Comisión Sr. Videla, se resolvió á moción del Sr. concejal Honores, que se aplazase la consideración de este asunto hasta la sesión próxima, pues no encontrándose ninguno de los Sres. Concejales, autores del proyecto, no podían oirse las razones que tuvieron en vista al presentar el proyecto á que se refería el dictámen de la Comisión de Hacienda.

Votada esta moción resultó afirmativa.

Prévia lectura, y sin observación alguna, fué aprobado el depacho de la Comisión de Hacienda, no haciendo lugar á la soliictud de la sociedad Argentina, de socorros mútuos, pidiendo la cesión gratuita de un terreno en el Cementerio de la Chacarita. 5

Dióse lectura al despacho de la Comisión de Hacienda, recaido en la solic tud de D. Agustín Civils, pidiendo se reconsidere la sanción del H. Concejo, no haciendo lugar al permiso para la colocación de los «Cubos Higiénicos» para depósitos de basuras. 6

Puesto á votación el proyecto de resolución aconsejado por la Comisión, quedó aprobado en esta forma:

«Artículo único: —No ha lugar y archívese».

Acto contínuo, á moción del Sr. concejal Honores, se resolvió levantar la sesión, siendo las 5 y 45 p. m.

MONTES DE OCA.

*Eugenio F. Soria,*
Secretario.

Digitized by Google

Digitized by Google

# Sesión ordinaria del día 26 de Mayo de 1893

**PRESIDENCIA DEL Dr. J. J. MONTES DE OCA**

SUMARIO — 1. Asuntos entrados. —2. Inspector de Teatros.—3. Estadía de los buques de guerra en los diques del puerto. —4. Impuestos al ganado menor. Licitación para su percepcion. —5. « Sociedad Estímulo de Bellas Artes ».—6. No ha lugar á varias solicitudes sobre exoneración de impuestos.— 7. Exoneración á Da. Josefa Aguilar.—8. Venta de sepulturas á D. Eugenio F. Soria.—9. No ha lugar al expendio de billetes de una rifa.—10. Tránsito de carros de dos ruedas.—11. Jubilaciones, descuentos del 2 o|o en el sueldo de los empleados municipales.—12. Se aplaza la sanción del proyecto.—13.—Mercado San Cristóbal—14. Control de servicio de carruajes; concesión á las Sres. Bello y Cia.

**Presentes**

Abelleyra
Agrelo
Baca
Biedma
Carrasco
Candiotti
Cirio
Cutó
García
Honores

En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, á los veinte y seis días del mes de Mayo del año de 1893, reunidos en su sala de sesiones los señores Concejales al márgen indicados, bajo la Presidencia del Dr. J. J. Montes de Oca, se declaró abierta la sesión, siendo las 4 y 35 p. m.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se dió cuenta de los asuntos entrados, los que fueron destinados á estudio de sus respectivas Comisiones, en el órden siguiente:

Digitized by Google

Loureyro
Meincke
Navarro
Paez
Perez
Rayneli
Santa Coloma
Señorans
Spuch
Videla
Villate
Wilson
Zapiola

Ausentes con aviso

Demarchi
Silveyra

Ausentes sin aviso

Caustau
Cruz
Crotto
Dávison
Olivera

### Á LA DE HACIENDA

Una solicitud de la Sociedad San Vicente de Paul, pidiendo exoneración de impuestos. 1

### Á LA DE INTERPRETACIÓN

Un espediente de D. Miguel N. Uribelarrea, apelando de una resolución del D. E., no haciendo lugar al pedido de indemnización, por los perjuicios que les ha ocasionado el cambio de nivel de una calle.

### À LA DE SEGURIDAD

Un espediente de D. Santiago Arnoni y Cia., presentando una nueva propuesta para el establecimiento de una oficina para el registro del servicio doméstico.

En seguida, la Presidencia manifestó que el D. E., ante los términos de la ordenanza del H. Concejo, últimamente sancionada, derogando el artículo 107 del Reglamento de teatros, le habían asaltado la duda si ello importaba declarar suprimido el puesto de Inspector de teatros. 2

Que teniendo entendido que el propósito que había animado al H. Concejo, en su sanción, había sido únicamente de que el D. E., pudiera hacer el nombramiento de dicho empleado, sin necesidad del acuerdo del H. Concejo, pedía se sirviera manifestarlo por medio de una votación.

Digitized by Google

Votado si se consideraba suprimido el puesto de Inspector de Teatros, resultó negativa.

A moción del Sr. concejal Wilson, se resolvió que se 3
reiterara al D. E., la minuta de comunicación que con fecha . . . . le fué dirigida, con el propósito de que gestionara del S. G. Nacional, la prohibición de que los buques de guerra, entráran á los diques y dársena del puerto de la Capital.

A moción del señor concejal Carrasco, se resolvió tratar con preferencia el despacho de la Comisión de Hacienda, recaído en la solicitud de D. Pedro S. Mendilaharzu, proponiendo hacerse cargo de la percepción del impuesto de entrada á los corrales de abasto, que se cobra por capones y corderos.

En discusión este asunto, y no habiéndose hecho observación alguna, fué puesto á votación, siendo aprobado en general y particular, en esta forma:

Art. 1° Apruébase la resolución de la Intendencia, 4
fecha 17 de Enero ppdo., no haciendo lugar á la propuesta particular del Sr. Mendilaharzu, que ofrece tomar á su cargo la percepción del impuesto municipal, por introducción de capones y corderos para el consumo en el municipio.

Art. 2° Autorízase al D. E., para sacar á licitación la percepción del derecho de introducción al municipio, de capones y corderos, por todo el corriente año, no pudiendo aceptarse propuesta menor de los 145000 $ que ofrece el Sr. Mendilaharzu.

Art. 3° Comuníquese al D. E., con remisión de sus antecedentes.

A moción del señor concejal Agrelo, resolvióse, igualmente, tratar con preferencia, el despacho de la Comisión de Hacienda, recaído en su proyecto de minuta de comunicación al D. E., pidiéndole recabe del C. N. de Educación, destine una suma para costear el alquiler de la casa que ocupa la «Sociedad Estímulo de Bellas Artes».



Digitized by Google

Votado el dictámen, fué aprobado, quedando sancionada la siguiente minuta al D. E.

«Sr. Intendente: El H. Concejo Deliberante, veria con agrado que el Sr. Intendente, pidiese al Consejo Nacional de Educación, la autorización necesaria para dedicar la suma que importa el alquiler de una casa adecuada para instalar la escuela de dibujo denominada «Sociedad Estímulo de Bellas Artes». 5

Bien que la educación de este capital, que costea la municipalidad con el 15 % de sus entradas, está confiada á la dirección de un establecimiento especial independiente de ella, el H. Concejo, no puede mirar con indiferencia este ramo de la administración, cuando considera que es necesario dar impulso á ciertos estudios y conocimientos íntimamente ligados con el desarrollo de las industrias, que proporcionan subsistencia á muchos de sus habitantes.

Una gran ciudad, como es Buenos Aires, tiene forzosamente que buscar sus medios de vida, principalmente en el comercio y la industria; y en esta última, merced á una lucha tenaz con la industria extranjera que introduce sus productos manufacturados con habilidad y precisión que dan una larga práctica y constante estudio, el obrero del país, se encuentra en este particular, en condiciones desventajosas respecto al extranjero.

Se han multiplicado en Europa, las escuelas industriales prácticas, donde el estudio de dibujo forma la base de la instrucción y esto porque se ha llegado al conocimiento que solo por él, se puede llegar á imprimir en la mayor parte de los artículos manufacturados con armonía y precisión, —que es á la vez garantía de hermosura, duración y fuerza. —Para no ver esterilizados los esfuerzos de la industria nacional, es necesario colocar al obrero del país en condiciones iguales para la lucha, y tal cosa se hará si se crean escuelas y se fomenta convenientemente las existentes.

Digitized by Google

La escuela ó academia que sostiene la sociedad «Estímulo de Bellas Artes», es tal vez la única que en nuestra Capital ofrece á los aprendices obreros y aún á los verdaderos artistas, una instrucción sólida en dibujo natural, lineal, de ornato y de figura. Su larga existencia de 16 años y la seriedad de las personas que la han dirigido y dirigen, son su mejor garantía, pero los escasos medios de que puede disponer una reunión de particulares, cuyo objetivo no es el lucro, sinó el amor á la educación, no permiten su desarrollo y la hacen llevar una vida poco vigorosa.

Debe pues la acción municipal suplir lo poco que falta, para obtener buenos resultados, pues la dirección competente, y el esfuerzo de un núcleo de personas desinteresadas que sería difícil reemplazar, existen al frente de esta institución.

Bastaría proporcionar á la Academia, un local adecuado donde funcionaran sus clases y pudieran colocarse sus modelos, su museo y su biblioteca.

No hay duda que el Consejo de Educación, se prestará á contribuir con la suma necesaria que podria deducirse de la que forma el 15 % con que contribuye la Municipalidad.

El H. Concejo espera que el Sr. Intendente hará valer su legítima influencia, en favor de tan laudable propósito.

Dios guarde al Sr. Intendente.»

Pasóse en seguida á tratar los asuntos de la órden del día.

Prévia lectura, y sin observación alguna, fueron aprobados los siguientes dictámenes de la Comisión de Hacienda:

*En la solicitud de la Sociedad «Tipográfica Bonaerense», pidiendo exoneración de impuestos por la casa calle Solís número 707.*

Artículo único.—No ha lugar y comuníquese al D. E., con remisión de sus antecedentes. 6

Digitized by Google

*En el espediente de la Sociedad «Estímulo de Bellas Artes», pidiendo exoneración de impuestos por la casa calle General Lavalle 387.*

Artículo único.—No ha lugar y comuníquese al D. E., con remisión de sus antecedentes.

*En el espediente de D. Isaac Larrain, pidiendo exoneración de impuestos.*

Artículo único.—No ha lugar y comuníquese al D. E., con remisión de sus antecedentes.

Fué aprobado igualmente el proyecto de resolución aconsejado por la Comisión de Hacienda, concediendo la exoneración de impuestos solicitada por la Sra. Josefa Aguilar, en esta forma:

Art. 1°. Autorízase al D. E., para exonerar del pago 7
de impuesto general á la Sra. Josefa Aguilar, por el quinto y sexto bimestre que adeuda del año anterior, y lo que corresponda al presente año, por la casa de su propiedad, que habita en la calle de Ayacucho, número 281.

Art. 2°. Comuníquese etc.

Fué aprobado en seguida, prévia votación, el proyecto de resolución de la Comisión de Hacienda, recaido en la solicitud de D. Eugenio F. Soria, sobre compra de sepulturas en el Cementerio del Norte.

Art. 1°. Autorízase al D. E., para conceder la venta á 8
perpetuidad á favor de D. Eugenio F. Soria, las sepulturas 2 y 3 número 49 1|2 de la sección 10 del Cementerio del Norte.

Art. 2°. El pago de su importe lo efectuará en veinte y dos mensualidades, siendo la concesión con pacto resolutorio, si no se cumpliera el pago.

Comuníquese con remisión de los antecedentes.

Se resolvió igualmente, de acuerdo con lo aconsejado 9
por la Comisión de Seguridad, destinar al archivo el espediente de D. Miguel Cano, apelando de una resolución del D. E., en el pedido hecho para espender billetes de la rifa del Chalet «Las Golondrinas».

Digitized by Google

Se dió lectura del dictámen de la Comisión de Seguridad, en el mensaje y proyecto de ordenanza, remitido por el D. E., prohibiendo el tránsito de carros de dos ruedas en el municipio.

En discusión este asunto, el miembro informante de la Comisión Sr. Carrasco lo fundó diciendo: Que la Comisión de seguridad despues de un detenido estudio del proyecto formulado por el D. E., había creido conveniente aconsejar, el que se acababa de dar lectura, porque á su juicio, estaba mas en armonia con los intereses particulares sobre los que se iba á legislar; que el tránsito de carros cuya supresión se aconsejaba en el rádio en que se establecía era sumamente perjudicial á los intereses municipales, debido á la destrucción de los afirmados é interrupciones que continuamente originaban al tráfico.

Sin observación de parte de los Sres. Concejales, fué puesto á votación en general, siendo aprobado.

En discusión en particular, fué igualmente aprobado el artículo 1°, con la modificación en el rádio propuesto por el Sr. concejal Meincke, que determina: que la prohibición del tráfico de carros de dos ruedas, al Este, comprende solamente las calles 25 de Mayo y Defensa en vez de Balcarce como se proponía y al Sud, en vez de Caseros, Cochabamba.

En discusión el artículo 2°, y después de una prolongada discusión entre los Sres. concejales Rayneli, Dr. Cardiotti, Carrasco, Agrelo, Dr. Perez y Dr. Spuch, fué puesto á votación, siendo rechazado, aprobándose en seguida los demás artículos en la forma propuesta, quedando definitivamente sancionada la ordenanza así:

Art. 1°. Desdel el 1° de Enero de 1894, queda prohibido 10
el tránsito de carros de dos ruedas de mas de novecientos kilos de carga, en el rádio comprendido al Este por las calles 25 de Mayo y Defensa; por el Norte Avenida Alvear y Buenos Aires; por el Oeste Callao y Entre-Ríos; y por el Sud Cochabamba, quedando com-

Digitized by Google

prendidas en esta prohibición las calles mencionadas.

Art. 1°. Los infractores á la presente ordenanza sufrirán una multa de veinte pesos la primera vez, y cincuenta en caso de reincidencia.

Art. 3°. Comuníquese etc.

Pasóse en seguida á considerar el dictámen de la Comisión de Hacienda, en el proyecto de la de Presupuesto, creando un fondo destinado al pago de la jubilación de todo empleado municipal.

En discusión, y sin observación de parte de los señores Concejales, fué aprobado en general.

En discusión en particular, fué igualmente aprobado el art. 1°, en esta forma:

Art. 1° Desde la promulgación de la presente ordenanza, la Tesorería Municipal, descontará el 2 % del sueldo de todo empleado, y lo entregará á la Oficina Municipal de Préstamos y Caja de Ahorros. 11

En discusión el art. 2°, y después de aceptarse el cambio de redacción propuesto por el señor concejal Dr. Spuch, fué aprobado en esta forma:

Art. 2° La Oficina Municipal de Préstamos, llevará una cuenta especial de las sumas á que se refiere el artículo anterior, cuyas sumas ganarán un interés de las tres cuartas partes del que cobre en sus operaciones, que se capitalizará anualmente.

Igualmente, y sin observación de parte de los señores Concejales, fueron aprobados sucesivamente los artículos 3°, 4°, 5°, 6° y 7°, en esta forma:

Art. 3° La Oficina Municipal de Préstamos, podrá emplear de acuerdo con sus estatutos, las sumas que reciba de la tesorería municipal.

Art. 4° Cuando el capital depositado y los intereses capitalizados produzcan lo suficiente para pagar las pensiones que gravan el presupuesto municipal, éstas serán pagadas por la Caja Municipal de Préstamos, la que nunca podrá invertir en el pago el capital, ni lo que se le entregue anualmente por efecto de lo descon-

Digitized by Google

tado en los sueldos. Mientras haya *déficit*, será cubierto con partida especial del presupuesto.

Art. 5° Autorízase al Sr. Intendente, para hacer las gestiones necesarias, á fin de que la municipalidad pague á los jubilados, que al obtener su jubilación, hayan hecho valer servicios prestados á la municipalidad y á otras reparticiones independientes de ella, solamente la parte correspondiente al tiempo que han servido á la municipalidad.

Art. 6° Los empleados municipales, deberán, antes de presentar al Gobierno Nacional sus solicitudes de jubilación, obtener de la Intendencia y del Concejo Deliberante, el permiso necesario para h cerlo. Si faltáran á esta prescripción quedarán por ese solo hecho destituidos.

Art. 7° Comuníquese, etc.

En seguida, los señores concejales Rayneli y doctor Spuch, propusieron como art. 7° al siguiente:

Art. 7° Se declara: que la presente ordenanza solo regirá para los empleados que en adelante se jubilasen; y que los empleados jubilados no concurrirán con el 2 % de sus sueldos, sinó en el caso de que lo perciban íntegramente.

En discusión este artículo y después de una prolon- 12
gada discusión entre los señores concejales Dr. Loureyro, Dr. Spuch, Abelleyra, Biedma, Navarro, doctor Montes de Oca y Dr. Candiotti, se resolvió á moción de este último que volviese el asunto al estudio de las Comisiones de Interpretación y de Hacienda.

Se dió lectura del dictámen de la Comisión de Ha- 13
cienda en el proyecto de los señores concejales doctor Crotto y Rayneli, disponiendo la expropiación del mercado San Cristóbal.

En discusión este dictámen, y sin observación alguna de parte de los señores Concejales, fué puesto á votación, siendo aprobado en esta forma:

Art. único. Resérvese.

Digitized by Google

Pasóse á considerar el despacho de la Comisión de Seguridad, en el espediente iniciado por los Sres. Bello y Cia., pidiendo permiso para establecer una empresa de control del servicio de carruajes de alquiler.

En discusión este despacho, el señor concejal Carrasco, reprodujo el siguiente dictámen:

Que la Comisión no había encontrado inconveniente en que se concediera el permiso solicitado por los señores Bello y Cia., desde que no pretendían privilejio, monopolio, ni remuneración alguna de parte del municipio.

Que la pequeña suma de dinero que cobrarían á los particulares que utilizáran sus servicios no era una imposición, y esto debería establecerse claramente en la concesión, si el Concejo tuviera á bien acordarla.

Que por lo demás, la importancia de los datos que ofrecía suministrar á la municipalidad y á la policía, no podía desconocerse, bajo el punto de vista de la seguridad pública.

Después de ser impugnado el dictámen por el señor concejal Dr. Spuch, por cuanto no creía que debiera intervenir la municipalidad, en una cuestión que era del resorte esclusivo del empresario y los particulares; y de haber hecho uso en favor los señores Rayneli y Carrasco; fué puesto á votación en general, siendo aprobado.

En discusión, en particular, fué aprobado el art. 1° tal como lo proponía la Comisión.

En discusión el art. 2°, y después de haber hecho uso de la palabra los señores concejales Dr. Spuch, doctor Candiotti y Dr. Perez, fué puesto á votación siendo rechazado; aprobándose definitivamente la resolución en esta forma:

Art. 1° Autorízase al D. E., para conceder á los señores Bello y Cia., permiso por cinco años para establecer un «Control de servicio de carruajes de plaza», con las condiciones que indica en su propuesta; siendo 14

Digitized by Google

entendido que este permiso no importa privilegio ni monopolio alguno, como ni tampoco imposición alguna á los particulares, remuneración por parte de la municipalidad.

Art. 2° Comuníquese, etc.

## Propuesta Bello y Cia.

«Al Sr. Intendente Municipal de la capital Dr. Miguel Cané:—Distinguido señor:—Bello y C'a.,domiciliados en la calle Cuyo 1446, ante el Sr. Intendente se presentan y esponen:

Que teniendo en cuenta los deseos de mejoramiento y organización del servicio de carruages de alquiler de que está Vd. animado en beneficio del público, y el que se lleva á efecto con el aplauso general, es que venimos á solicitar del Sr. Intendente, la concesión por cinco años para establecer una empresa que bajo la denominación de *Control de servicio de carruajes de plaza*», venga no solo á evitar el abuso que cometen algunas veces con el público, los conductores de ellos, sino que tambien garanta á los propietarios de carruajes el producido de su propiedad, y al mismo tiempo, facilite á la policía sus pesquizas, cuando en algún delito ó infracción intervenga un cochero.

El establecimiento de esta empresa, no perjudica en lo más mínimo los intereses municipales ni los del público, ni grava en lo más mínimo los intereses de los propietarios, como tampoco altera el órden establecido, pero sí en cambio beneficia bajo todo concepto.

Lo que solicitamos es tan solo que se nos permita establecer en cada una de las *15 estaciones* en que está

Digitized by Google

dividido el estacionamiento de carruajes, un empleado, el que provisto de un registro (cuya forma tenemos el honor de adjuntar), anote la hora de llegada de cada uno de los carruajes á sus respectivas plazas, y así sucesivamente cuantas veces salgan y vuelvan á ellas.

En cada una de las estaciones colocaremos una tablilla con la tarifa que haya impuesto esa Intendencia para ese servicio, como así mismo, colocaremos en paraje visible, un reloj, el que servirá para la empresa y el público.

Nos comprometemos á entregar diariamente una cópia exacta del movimiento habido en todas las estaciones, á la Inspección de carruajes ó en la oficina que se nos indique, como asi mismo facilitaremos todos los datos que se nos soliciten ya sea á esa Intendencia, Policía, público y propietarios de carruajes suscriptos á nuestra empresa.

No escapará al ilustrado criterio del Sr. Intendente los beneficios que esta empresa reportaria, pues vendría á evitar las cuestiones que se suscitan con el público, por la hora que se tome el carruage. 2º Garantiza á los propietarios el tiempo que ha estado ocupado su carruaje, y evita el fraude que cometen los peones y pasajeros mal intencionados. 3º. La Policía podrá saber facilmente los carruajes que han estado en movimiento á tal ó cual hora.

En cambio de eso, solicitamos de esa Intendencia la concesión exclusiva por cinco años, y el derecho de poder cobrar la insignificante suma de *dos pesos moneda nacional por cada carruaje cuyo propietario quiera tener derecho al control de su carruaje*, no siendo por consecuencia obligatorio.

A fin de no cansar la atención del Sr. Intendente, no entramos en mayores detalles en pró de nuestra pro-

Digitized by Google

puesta, rogando quiera dignarse proveer de conformidad, por ser justicia.—*Bello y Cia.*

Acto contínuo, á moción del Sr. concejal Wilson, se levanto la sesión siendo las 6 y 45 p. m.

MONTES DE OCA.

*José C. Valdéz*,
Pro-Secretario.

---

Digitized by Google

Digitized by Google

# Sesión ordinaria del día 29 de Mayo de 1893

**PRESIDENCIA DEL Dr. J. J. MONTES DE OCA**

SUMARIO — 1. Asuntos entrados.—2. Renuncia no aceptada —3. Próroga de las sesiones.—4. Imputación.—5. Donación de árboles.—6. Se destina al archivo un proyecto sobre cafés-cantantes.—7. Aplazamiento de varios asuntos.—8. Asuntos al archivo.—9. Jubilación.—10. No ha lugar á la rifa de un violín.—11. Pitos y bocinas de los ferrocarriles.

**Presentes**

**Abelleyra**
**Baca**
**Biedma**
**Carrasco**
**Candioti**
**Cirio**
**Coustau**
**Cruz**
**Cutó**
**Demarchi**

En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, á los veinte y nueve días del mes de Mayo de mil ochocientos noventa y tres, reunidos en su sala de sesiones los Sres. Concejales al margen indicados, bajo la presidencia del Dr. J. J. Montes de Oca, se declaró abierta la sesión siendo las 4 y 45 p. m.

Leída y aprobada el acta de la sesión anterior, se dió cuenta de los asuntos entrados, los que fueron destinados á estudio de sus respectivas Comisiones, en el órden siguiente:

Digitized by Google

García
Honores
Loureyro
Meincke
Navarro
Olivera
Paez
Rayneli
Spuch
Villate
Zapiola
Wilson

Ausentes con aviso

Agrelo
Crotto
Silveyra
Videla

Ausentes sin aviso

Dávison
Perez
Santa Coloma
Señorans

Á LA DE HACIENDA

Un espediente iniciado por D. José S. Pereyra, pidiendo se le mande liquidar la parte que le corresponde en dinero efectivo por el terreno que ha denunciado como propiedad municipal. 1

Á LA DE OBRAS PÚBLICAS

Una solicitudde D. Adolfo Hopmann é hijo, pidiendo se aclare la resolución del H. Concejo, concediéndole el permiso para colocar filtros en columnas anexadoras en las plazas y paseos públicos.

Se destinaron à la orden del día, los siguientes dictámenes de Comisión:

DE LA DE HACIENDA

En la solicitud de la señora Gertrudis B. de Maturrell, pidiendo exoneración de impuestos.

DE LA DE HIGIENE

En el mensaje del D. E., pidiendo se incluya la tuberculósis, entre las enfermedades contagiosas á los efectos de la ordenanza de 1887.

En seguida, se dió lectura de la renuncia interpuesta por el señor concejal Videla, del cargo de miembro de la Comisión de Hacienda, la que se resolvió no aceptar por unanimidad de votos. 2

La Presidencia hizo presente al H. Concejo, que las

Digitized by Google

sesiones ordinarias del primer período del año, terminarían en el presente mes, lo que hacía presente, á fin de que la corporación adoptase las medidas que creyera convenientes.

El señor concejal Dr. Loureyro, hizo moción para que 3
el H. Concejo, prorogase sus sesiones por todo el mes de Junio próximo, celebrando tres sesiones semanales en los mismos días que tenían lugar en el presente.

Votada esta moción, resultó afirmativa.

Se dió lectura de un mensaje del D. E., observando 4
la imputación hecha en la ordenanza del 20 del corriente, autorizando la inversión de $ 5000 en el rescate de las ropas de abrigo y máquinas de coser, existentes en la oficina municipal de Préstamos y Caja de Ahorros, en celebración de las fiestas patrias, resolviéndose se haga saber al D. E., que dicha suma debe imputarse al inciso 25 del Presupuesto vigente.

A moción del Sr. Concejal Dr. Baca, se resolvió diri- 5
gir una minuta de comunicación al D. E., pidiéndole se sirva manifestar si es exacta la noticia dada por algunos diarios de la Capital, de haber el D. E. regalado 2300 árboles para la Gobernación del Chaco Austral.

Pasóse á la órden del día, dándose lectura del despa- 6
cho de la Comisión de Seguridad, recaido en el proyecto de ordenanza del D. E., referente al establecimiento de cafés cantantes.

Después de haber sido brevemente informado por el miembro de la Comisión Sr. Carrasco, se resolvió destinar al archivo dicho proyecto de ordenanza.

A moción del Sr. concejal Carrasco, se resolvió apla- 7
zar hasta la sesión próxima, por no encontrarse presente el miembro informante de la Comisión de Obras Públicas, la consideración de los siguientes asuntos:

Proyecto de ordenanza del D. E., disponiendo el levantamiento de varias lineas de tramway, en las calles de Juncal Cerrito y Esmeralda.

Digitized by Google

Proyecto de ordenanza, sobre construcción de cloacas eu las casas de inquilinato, fondas, etc.

Proyecto de ordenanza, referente á la iluminación eléctrica en los teatros.

Proyecto de ordenanza, haciendo obligatoria la numeración de las casas.

Se resolvió igualmente que volviese á estudio de la Comisión de Seguridad, el proyecto de ordenanza modificando el Reglamento de los tramways, y á la de Interpretación el informe de la Comisión Investigadora, referente á la provisión de forrajes para el servicio de la Administración de Limpieza Pública.

De acuerdo con lo aconsejado por las respectivas Comisiones, es resolvió destinar al archivo, los espedientes que á continuación se expresan: 8

Un espediente de D. Georges Mercer, proponiendo establecer en Palermo una confiteria, restaùrant y lechería.

Un espediente iniciado por varios propietarios de carros, pidiendo se modifique la ordenanza general de impuestos del año 1892, en la parte que se refiere á la carga que pueden conducir.

Un mensaje del D. E., pidiendo aumento de personal para la oficina de Catastro.

Un proyecto de ordenanza y mensaje del D. E., referente á la seguridad en los templos.

Aprobóse igualmente, prévia votación, el proyecto de resolución aconsejado por la Comisión de Hacienda referente á la jubilación del capataz de la Limpieza Pública, D. Prudencio Gonzalez, en esta forma: 9

Artículo único.—Se autoriza al D. E., para incluir en el inciso 24, item 1° del presupuesto vigente, la cantidad de ($ 100) cien pesos moneda nacional, que importa el sueldo mensual del ex-capataz del corralon de limpieza, Prudencio Gonzalez, jubilado por el superior Gobierno Nacional, y vuelva al D. E., á sus efectos.

Préviamente informado por el miembro de la Comi- 10

Digitized by Google

sión de Beneficencia y Moralidad, Dr. Baca, fué puesto á votación el proyecto de resolución, aconsejando en el espediente de D. Ernesto Meden, pidiendo permiso para rifar un violín, siendo aprobado en esta forma:

Art. 1°. Confírmase la resolución del D. E., de f. 1 vta.

Art. 2°. Comuníquese al D. E., con remisión de sus antecedentes.

*Resolución del D. E., Mayo 20 de 1893. No ha lugar y archívese.*

Dióse lectura en seguida del dictámen de la Comisión de Seguridad, recaido en el proyecto de ordenanza del Sr. Concejal Dr. Señorans, prohibiendo el expendio de localidades de teatros fuera de la boletería de los mismos, aconsejando fuese pasado á la Comisión de Presupuesto, para que lo tenga presente al estudiar la ordenanza de impuestos para el año próximo.

Pasóse á considerar el despacho de la Comisión de Seguridad, recaido en el proyecto de ordenanza suscrito por el Sr. Concejal Wilson, prohibiendo que las locomotoras dentro del Municipio hagan uso de bocinas y pitos. 11

El mismo señor Concejal autor del proyecto, dijo: Que había estudiado detenidamente el despacho de la Comisión, y que creía que no se necesitaban las luces de esa Honorable Dirección, de la que formaba parte uno de los miembros informantes de este despacho.

Que creía tambien que podía darse cuenta exacta el H. Concejo Deliberante en un asunto tan sencillo, y que pediría más bien se diera traslado á los vecinos enfermos y sanos del Paseo de Julio, desde Palermo á la estación Central, Barracas al Norte y Sud y 11 de Setiembre.

Que estos eran los que sabían, si era ó no conveniente estos alaridos que incomodan y fastidian á los sanos, y matan á los enfermos. Que sabía por experiencia propia, lo que esto importaba, pues durante una enfermedad de tres meses, que tuvo, de fiebre intermitente,



Digitized by Google

despertaba á cada rato, por los alaridos de estas bocinas, que solo por nuestra tolerancia se permitían en esta culta ciudad, lo que no pasaba en ninguna otra.

Que en los Estados Unidos, de donde vienen muchas locomotoras, llegaban aquí provistas de una campana, que es de lo que allá se sirven al aproximarse á las poblaciones, pues de la bocina solo se hacía uso en los bosques del Oeste y la campaña, donde existían animales salvajes y ariscos, que podían estar sobre las vías.

Que en casi todas las boca-calles de aquellas ciudades donde cruzan vías férreas, existen barreras que se cierran al pasar los trenes, y sus guardas dan aviso cuando estos se aproximan. Que esto hacía del todo inecesario esos alaridos salvages, y con llevar, como proponía, cada locomotora una campana como en los Estados Unidos, no había necesidad de nada más y que por lo tanto pedía á los Sres. Concejales le acompañaran con su voto, para corregir de una vez y sin más consideración este abuso.

Que el Concejal por la parroquia del Pilar, que al mismo tiempo era miembro de la Dirección de ferrocarriles, le había manifestado que tenia en estudio un proyecto de barreras automáticas, y que una vez adoptadas estas, cesarian los pitos y bocinas, pero como esto era problemático, pedía al H. Concejo lo acompañara con su voto, aceptando el proyecto que había presentado.

Habiéndose hecho algunas observaciones al dictámen, se resolvió aplazar su consideración hasta la sesión próxima.

Se dió lectura del dictámen de la Comisión de Obras Públicas, recaído en el expediente iniciado por don Federico Lacroze, pidiendo la prolongación de sus líneas por varias calles del Municipio.

En discusión este asunto, fué informado por el Sr. Concejal Olivera, y después de haber hecho uso de la palabra el Sr. Concejal Dr. Loureyro, en contra del dic-

Digitized by Google

tamen que aconsejaba la insistencia de la anterior sanción, porque según lo había manifestado el representante, la negativa de la línea que solicitaba por la calle Rivadavia, impediría la construcción de los demás ramales que proyectaba, y después de un prolongado debate entre los Sres. concejales Dr. Spuch, Coustau, Navarro, Honores, Carrasco y Rayneli, se resolvió á moción de este último, que el asunto en discusión volviese á estudio de la Comisión de Obras Públicas.

A moción del Sr. Concejal Dr. Spuch, se resolvió que 13
la Presidencia invitara á las Comisiones internas del Concejo, á despachar los numerosos asuntos que existian en sus carteras.

Acto contínuo, á moción del Sr. Concejal Dr. Coustau, se levantó la sesión, siendo las 6 y 35 p. m.

L. LOUREYRO.
*Eugenio F. Soria,*
**Secretario.**

Digitized by Google

Digitized by Google

# Sesión ordinaria del día 31 de Mayo de 1893

**PRESIDENCIA DEL Dr. LINO LOUREYRO**

**SUMARIO.** — 1. Asuntos entrados.—2. Levantamiento de vías de tramways en la calle Piedad.—3. Se solicita del D. E. una relación detallada de todos los bienes municipales.—4. Ordenanza reglamentando la descarga de la carne.—5. Reglamentación de los establecimientos insalubres que carezcan de cloacas.—6. Modificación de la ordenanza general de teatros, respecto de la iluminación de éstos establecimientos.

**Presentes**

**Agrelo**
**Baca**
**Biedma**
**Carrasco**
**Candiotti**
**Cirio**
**Coustau**
**Cutó**
**Demarchi**
**García**

En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, á los treinta y un días del mes de Mayo del año de 1893, reunidos en su sala de sesiones, los señores Concejales al márgen indicados, bajo la Presidencia del Dr. Lino Loureyro, se declaró abierta la sesión, siendo las 4 y 35 p. m.

Leída y aprobada el acta de la anterior, sesión, se dió cuenta de los asuntos entrados, los que fueron destinados á estudio de sus respectivas Comisiones, en el siguiente órden:

Digitized by Google

Honores
Meincke
Olivera
Paez
Perez
Santa Coloma
Señorans
Spuch
Videla
Villate
Wilson
Zapiola

Ausentes con aviso

Montes de Oca

Ausentes sin aviso

Abelleyra
Cruz
Crotto
Dávison
Navarro
Rayneli
Silveyra

Á LA DE HACIENDA

Un mensaje del D. E., contestando la minuta que le fué dirigida, referente al regalo de plantas que los diarios de la Capital habían anunciado que el D. E., había hecho á la Gobernación del Chaco Austral. 1

Á LA DE HIGIENE

Un mensaje y proyecto de ordenanza del D. E., proponiendo un modelo de cajones metálicos para basuras.

Á LA DE INTERPRETACIÓN

Una solicitud de D. Francisco L. Benso, pidiendo se saque á licitación la colocación de avisos en los faroles.

AL ARCHIVO

Un mensaje del D. E., comunicando haber convocado á elección de un Concejal por la parroquia de Catedral Norte.

Habiéndose dado cuenta de un mensaje del D. E., pidiendo se insacule un titular de la mesa receptora de votos de la parroquia de Catedral al Norte, en reemplazo del Sr. Francisco Ramos Mejia, que renunció, se resolvió que el sorteo se practicase en la sesión próxima.

Digitized by Google

Se destinaron á la orden del día los siguientes despachos de Comisión.

DE LA DE HACIENDA

En el espediente de la Sra. Isabel U. de Mayo, pidiendo indemnización por un terreno cedido para calle.

DE LA DE PRESUPUESTO

En el mensaje del D. E., pidiendo aumento de sueldo para los empleados de la Oficina de Catastro.

En seguida, se dió lectura de un escrito presentado 2
por el Sr. Juan B. Wanklyn, en representación de la empresa de tramways Anglo-Argentina, pidiendo se libre oficio al D. E., á fin de que se suspenda todo procedimiento respecto al levantamiento de la vía del tramway de la calle de Piedad, hasta tanto el H. Concejo resuelva el espediente que á este asunto se refiere, y que tiene á su estudio,

El Sr. Concejal Dr. Coustau, hizo moción para que se librase el oficio pedido por la compañía de tramways.

Votada esta moción, resultó afirmativa.

A moción del Sr. Concejal Honores se resolvió tratar el proyecto de minuta de comunicación del D. E., que había presentado, con objeto de que enviara al H. Concejo informes respecto á las propiedades municipales.

En discusión este asunto y después de una breve discusión entre algunos Sres. Concejales, fué puesto á votación el proyecto de minuta de comunicación al D. E., siendo aprobado en la forma siguiente:

«Sr. Intendente: El H. Concejo hace tiempo desea y 3
necesita conocer cuáles son los bienes inmuebles que á la Municipalidad pertenecen.

Es de buena y ordenada administración, que así co-

Digitized by Google

mo se conoce el déficit que sobre ella pesa, se conozcan tambien los bienes que constituyen su haber.

Doloroso es decirlo, pero la Municipalidad, que con alguna dificultad ha llegado á darse cuenta de lo que debe, no sabe aún lo que le pertenece.

Este conocimiento le es necesario al H. Concejo, no solo porque debe haber de ello constancia en su archivo, sinó porque aquel lo necesitaba para cumplir los deberes que la ley le ha designado.

Hay mucho que ver, Sr. Intendente, y quizá mucho que observar, para llegar al fin que las dos ramas de este poder buscan y aspiran.

En este órden de ideas, el H. Concejo ha resuelto dirigirse al Sr. Intendente, pidiéndole se digne ordenar al Jefe de la Oficina de Bienes Raíces, remita á la brevedad posible, un informe detallado que contenga lo siguiente:

1°. Bienes Raices, pertenecientes á la Municipalidad, con su ubicación, etc.

2°. Título por el cual hubo cada bien, determinando en los casos de compra el precio en que haya sido obtenido.

3°. Destino para que fué comprado el bien, y qué servicio presta en la actualidad, y

4°. Todos los antecedentes que repute el Sr. Jefe conducentes á los objetos indicados.

El pedido que envuelve la resolución del H. Concejo, es, Sr. Intendente, conocer ya, todo lo que tenga título perfecto, sin perjuicio de que el Sr. Jefe de la oficina de bienes raices, vaya remitiendo después todos los demás antecedentes que adquiera y justifiquen un nuevo título de propiedad. Dios guarde al señor Intendente »

A moción del Sr. Concejal Dr. Spuch, se resolvió tratar sobre tablas el dictámen de la Comisión de Higiene, recaido en el mensaje del D. E., pidiendo se establezca una multa para los infractores del decreto de ese De-

Digitized by Google

partamento, referente al uso obligatorio de parihuelas para la descarga de carne en los mercados.

Después de haber hecho algunas observaciones al despacho de la Comisión, fué puesto á votación el proyecto de ordenanza, siendo aprobado en general y particular, en esta forma:

Art. 1° Desde la promulgación de la presente ordenanza, queda terminantemente prohibido descargar la carne como se hace actualmente, debiendo efectuarse en parihuelas forradas en zinc. 4

Art. 2° Los infractores de esta ordenanza, pagarán una multa de veinte pesos m/n, por la primera vez, cincuenta por cada reincidencia, y cinco pesos aquellos que no conserven las parihuelas en perfecto estado de aseo.

Art. 3° Comuníquese, etc.

Se dió lectura del dictámen de la Comisión de Obras Públicas, en el proyecto de ordenanza remitido por el D. E., haciendo obligatoria la numeración de casas en el Municipio.

En discusión este asunto, se resolvió, á indicación del señor concejal Agrelo, que fuese reservado hasta tanto se considerara el referente á la nomenclatura general de las calles del Municipio.

Igualmente, á indicación de los señores concejales Agrelo y Dr. Spuch, se resolvió que volviese á estudio de las Comisiones de Interpretación y Obras Públicas, el proyecto de ordenanza formulado por el D.E., referente al levantamiento de las vías de tramways existentes en la calle Juncal, de Cerrito á Esmeralda.

Se dió lectura del dictámen de la Comisión de Obras Públicas, en el proyecto de ordenanza del D. E., sobre construcción de cloacas domiciliarias en los conventillos, caballerizas y demás establecimientos insalubres.

Informado por el miembro de la Comisión Sr. Agrelo, y puesto á votación el dictamen, fué aprobado en general.

Digitized by Google

En discusión, en particular, fué aprobado igualmente el art. 1°, prévias las ampliaciones en los plazos, propuestas por los señores concejales Demarchi y doctor Coustau, en los incisos 1°, 2° y 3°, quedando definitivamente sancionada la ordenanza así:

Art. 1° Desde la promulgación de la presente ordenanza, las fondas, conventillos y demás establecimientos insalubres, comprendidos en la ordenanza de 18 de Setiembre de 1891, y que no haya dado cumplimiento á la construcción de cloacas domiciliarias, quedan sujetos á las siguientes prescripciones: 5

1° Los ubicados en los distritos 4, 5, 6 y 28, deberán tener instalado el servicio de cloacas dentro de los tres meses de la promulgación, bajo la multa de 300 $ y desalojo.

2° Para los que se hallen comprendidos en los distritos 14, 29, 9, 10, 7 y 26, concédese igualmente tres meses de plazo, bajo la pena de 200 pesos de multa y desalojo.

3° Los ubicados en los demás distritos, no habilitados en la fecha de esta promulgación, gozarán del mismo plazo de tres meses que los del inciso anterior, corriéndoles la multa de 100 $ por cada mes de demora; y de desalojo al vencer los seis meses de la habilitación de los distritos respectivos.

Art. 2° Comuníquese, etc.

Acto contínuo, se pasó á considerar el despacho de la Comisión de Obras Públicas, en el proyecto de ordenanza, formulado por varios señores Concejales, modificando el art. 56 de la de Abril del año 1892.

En discusión este asunto, el señor concejal Agrelo, lo informó, diciendo: Que la Comisión había estudiado detenidamente el proyecto formulado por varios señores Concejales, permitiendo el alumbrado á gas en algunos teatros del Municipio. Que la Comisión había despachado favorablemente este proyecto, porque creía que algunos teatros no podrían hacer las instalacio-

Digitized by Google

nes de la luz eléctrica, por estar fuera del rádio servido por las usinas que funcionaban en la capital.

Que además se podría permitir el alumbrado á gas en aquellos teatros cuyas construcciones no ofreciéran peligros.

Que la Comisión había aconsejado se agregase como art. 2° la disposición contenida en el dictámen de que se acababa de dar lectura, por el que se resolvía que los permisos especiales para que los teatros pudieran ser iluminados á gas, fueran concedidos por la Intendencia, con acuerdo del H. Concejo Deliberante.

Que comprendiendo la Comisión que se trataba de cuestiones muy sérias y que afectaban en mucho la seguridad de los concurrentes á los teatros, había creído que no era conveniente dejar esta facultad solamente al D. E., á fin de que ella no pudiera ser usada con la amplitud y facilidades de siempre; sino después de un serio y deliberado estudio, y cuando las necesidades realmente lo exigieran.

Sin observación por parte de los Sres. Concejales, fué puesto á votación el proyecto de ordenanza, siendo aprobado.

En discusión en particular, el señor Concejal Dr. Perez, hizo uso de la palabra en contra del proyecto, por que consideraba que había para ciertos teatros, en pésimas condiciones de seguridad, tanto peligro en la iluminación eléctrica como en la de gas; por lo que no creía justo ni equitativo que ella legislara para teatros construidos con buenos materiales, incombustibles, que podían ser perfectamente iluminados á gas, sin peligro de ninguna clase; que tampoco eran las circunstancias actuales las más propicias para exigir á los empresarios una iluminación que indudablemente le traería sérias erogaciones, máxime, si se tenía presente, que no existe en la capital sinó una sola empresa que pueda suministrar la luz eléctrica. Que en consecuencia, era de opinión, que se habían

Digitized by Google

conseguido los fines que se perseguían, autorizando la iluminación á gas en las condiciones fijadas por los incisos de la ordenanza que se discutía; por lo que votaría en contra de ella, en la forma propuesta.

El señor concejal Demarchi, se expresó igualmente en contra, porque consideraba que si las instalaciones para la luz eléctrica no eran hechas como en Europa, ofrecían todavía mayores peligros de incendio que el gas, puesto que si se iban á hacer en las condiciones en que estaban las que actualmente tiene el teatro de la Opera, constituían todavía peligros mayores y difíciles de prevenir; aparte de que no hay sinó una empresa que pueda suministrar el alumbrado eléctrico; por lo que también era de opinión como el Sr. Perez, de que debía concederse la iluminación á gas, en aquellos teatros que no ofrecen peligros, y en las condiciones que indica el proyecto de ordenanza en discusión.

El señor concejal Dr. Spuch, se manifestó en pró del dictámen, porque á su juicio el alumbrado eléctrico ofrecía todas las garantias imaginables á la seguridad de los establecimientos públicos de que se trataba, y ello lo probaba el hecho de que los principales de Sud América lo habían adoptado; que además, el alumbrado eléctrico era en los establecimientos de diversiones públicas un verdadero adelanto para la higiéne y la salud de los concurrentes, por cuanto con él no se notaban esas diferencias bruscas en la temperatura, que se sentían con el alumbrado á gas; diferencias que necesariamente ocasionaban pulmonías y otras enfermedades que la electricidad no las producía, debido á la baja temperatura en que se conservaba el recinto de aquellos establecimientos, por cuya razón los higienistas lo aconsejaban, y era un verdadero adelanto para el Municipio.

Que por estas breves consideraciones, votaría por el proyecto en discusión, oponiéndose por lo tanto á las

Digitized by Google

modificaciones que proponían los señores Concejales que le habían precedido en la palabra.

Puesto á votación el art. 1°, y después de una prolongada discusión entre los señores concejales Demarchi, Dr. Perez, Dr. Coustau, Dr. Spuch, Agrelo, Biedma y Dr. Candioti, y de aceptarse la agregación propuesta, después de las palabras «dentro del rádio», las siguientes: «que puedan ser», y la sustitución en el inciso a), de las palabras «automático éxento de peligro» por las de «el sistema más perfeccionado», fué puesto á votación, siendo aprobado en la forma propuesta por la Comisión.

En discusión el art. 2°, el señor concejal Dr. Spuch, hizo moción para que en vez de requerirse el acuerdo del H. Concejo por la Intendencia, para conceder permiso para iluminar un teatro á gas, lo pueda ella misma decretar, prévio informe de la Comisión inspectora de teatros, y después de haber hecho uso de la palabra en contra, los señores concejales Agrelo y Dr. Coustau, y en pró el Dr. Candiotti, fué puesto á votación tal como lo había propuesto la Comisión, siendo rechazado, aprobándose en consecuencia el art. 2°, en la forma propuesta por el señor concejal Dr. Spuch.

En discusión los demás artículos, fueron igualmente aprobados, quedando definitivamente sancionada la ordenanza en esta forma:

Art. 1°. Modifícase el artículo 56 de la ordenanza de 26 de Abril de 1892, en la siguiente forma: 6

Art. 56. La iluminación eléctrica será obligatoria en todos los teatros situados dentro del rádio que pueda ser servidos por cualquiera de las usinas de este sistema establecidas en la Capital. La iluminación á gas solo será permitida en los teatros que se hallen fuera del rádio indicado, y siempre que satisfagan las condiciones siguientes:

*a*) Que el edificio esté construido de materiales incombustibles y que la madera no esté empleada sinó

Digitized by Google

en los destinos y con las precauciones que establecen los artículos 16 y 17.

*b*) Que las girándolas, brazos y demás artefactos sean fijos y de los sistemas más perfeccionados.

*c*) Que las herzas y demás lámparas del escenario se hallen protegidas por pantallas metálicas y mallas de alambre, que hagan imposible el contacto de la llama con las telas de las decoraciones.

*d*) Que la operación de encender estas luces se practiquen por el sistema más perfeccionado.

*e*) Que la cañería sea de hierro ó bronce, con exclusión absoluta de plomo, y haya sido probada á presión».

Art. 2°. Los permisos para iluminar á gas un teatro, serán otorgados por la Intendencia, prévio informe de la Comisión inspectora de teatros, á solicitud del interesado, y justificación de hallarse el teatro en las condiciones determinadas por el artículo 56.

Art. 3°. Modifícase el artículo 64 así: «Ninguna parte del teatro podrá ser alumbrada á kerosene, ú otro aceite mineral.»

Art. 4°. Suprímese el artículo 66 de la misma ordenanza.

Art. 5°. Comuníquese, etc.

Acto contínuo, á moción del Sr. Concejal Dr. Coustau, se levantó la sesión, siendo las 7 p. m.

L. Loureyro

*Eugenio F. Soria*,
Secretario.

Digitized by Google

# Sesión de próroga del 2 de Junio de 1893

**PRESIDENCIA DEL Dr. LINO LOUREYRO**

SUMARIO — 1. Asuntos entrados.—2. Sorteo de un escrutador para la parroquia de Catedral al Norte.—3. Pitos y bocinas.—4. Ensanche de la Plaza General Belgrano.—5. Se destina al archivo un proyecto sobre reglamentación de los coches de tramways denominados jardineras.—6. Ordenanza imponiendo el uso de un miriñaque en los tramways.—7. Adoquinado de la calle Santa Fé.—8 Pago de una jubilación.—9. Rejistro de vecindad y guía municipal.—10. No se hace lugar á una propuesta del Sr. E. M. Coll.—11. Oficinas de información de servicio doméstico —12. Concesión á D. Hugo R. Ford, para establecer un sistema de tracción de tramways.

**Presentes**

**Biedma**
**Carrasco**
**Candiotti**
**Cirio**
**Coustau**
**Cruz**
**Cutó**
**Dávison**
**García**

En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, á los dos días del mes de Junio de mil ochocientos noventa y tres, reunidos en su sala de sesiones los Sres. Concejales al márgen indicados, bajo la Presidencia del doctor Lino Loureyro, se declaró abierta la sesión, siendo las 4 y 35 p. m.

Leída y aprobada el acta de la anterior sesión, se dió cuenta de los asuntos entrados, los que fueron destinados á estudio de sus respectivas Comisiones, en el órden siguiente:

Digitized by Google

Honores
Meincke
Navarro
Olivera
Paez
Pérez
Santa Coloma
Spuch
Videla
Villate
Wilson
Zapiola

Ausentes con aviso

Abelleyra
Agrelo
Demarchi
Montes de Oca
Silveyra

Ausentes sin aviso

Baca
Crotto
Rayneli
Señorans

Á LA DE HACIENDA

Un mensaje del D. E., pidiendo se aumente á $ 45 mensuales, el sueldo de los conductores de máquinas barredoras. 1

Una solicitud de D. Angel Menchaca y Cia., proponiendo encargarse de publicar en el Boletin Oficial, las ordenanzas, decretos, resoluciones, etc., que emanen de la Municipalidad.

Una solicitud de la Sra. María B. de Tiola, pidiendo exoneración del pago de una patente.

À LA DE OBRAS PÚBLICAS

Un proyecto de ordenanza suscripto por varios señores Concejales, dividiendo en dos secciones la dirección de paseos públicos.

Se destinaron á la órden del día, los siguientes despachos de Comisión:

DE LA DE INTERPRETACIÓN

En el espediente de D. José Mª. Moreno, apelando de la resolución del D. E., mandando suspender un avisador eléctrico.

DE LA DE SEGURIDAD

En el mensaje del D. E., referente á la hora en que deben terminar los espectáculos públicos.

Digitized by Google

DE LA DE HACIENDA

En el espediente de D. Cipriano Martinez, jefe de los guardianes de plazas, pidiendo jubilación.

DE LA DE HIGIENE

En el proyecto de ordenanza del señor concejal doctor Spuch, haciendo obligatoria la desinfección de los artículos que se emplean en la fabricación de colchones y tapicerias.

DE LA DE INTERPRETACIÓN Y SEGURIDAD

En la propuesta del Sr. Marcelino Díaz y García, proponiendo establecer una usina de luz eléctrica, encargándose del alumbrado público.

Acto contínuo, la Presidencia manifestó, que de 2
acuerdo con lo resuelto en la sesión anterior, debía procederse á la insaculación de un titular de la mesa receptora de votos de la parroquia de Catedral al Norte, vacante por fallecimiento del Dr. Francisco Ramos Mejia.

Autorizada la Presidencia, para nombrar la Comisión insaculadora, fueron designados al efecto los señores concejales Dr. Candioti, Perez y Paez.

Practicado el sorteo, en la forma de costumbre, resultó insaculado quinto titular en la mesa receptora de votos de la parroquia de Catedral al Norte, el señor D. Fernando Copinni.

Pasóse en seguida á considerar los asuntos impresos en la órden del día, dándose lectura de un dictamen de la Comisión de Seguridad, en el proyecto de ordenanza del concejal Wilson, prohibiendo el uso de pitos y bocinas en las locomotoras que entren al municipio de la Capital.

El señor concejal Santa Coloma, manifestó que la



Digitized by Google

Comisión había aconsejado que se reservara este asunto, hasta tanto la Comisión de Ferrocarriles solucionase el que tiene actualmente á estudio; pues creía que dentro de breve tiempo quedarían llenados los objetos del proyecto del señor concejal Wilson, por cuya razón pedía la aprobación del proyecto de resolución que acaba de darse lectura.

El señor concejal Wilson, reprodujo los argumentos hechos en la sesión anterior referentes á la conveniencia de adoptar una medida tendente á evitar que las locomotoras incomoden al vecindario con sus silbatos.

Votado el proyecto de resolución aconsejado por la Comisión, quedó aprobado en esta forma:

«Artículo único. Resérvese».

Habiéndose dado lectura del dictámen de la Comi- 3
sión de Higiene, en el proyecto de ordenanza presentado por el señor concejal Honores, derogando la ordenanza que prohibe el espendio de carne, fruta y verdura en canastas, se resolvió á moción del señor concejal Dr. Spuch, que se aplazase la consideración de este asunto hasta la sesión próxima, invitándose al Sr. Intendente, pues según éste le había manifestado, deseaba tomar parte en la discusión de este asunto.

Votada esta moción, resultó afirmativa.

En seguida se dió lectura del siguiente dictámen de la Comisión de Interpretación, recaido en varios espedientes relativos al ensanche de la Plaza General Belgrano:

«H. Concejo: Vuestra Comisión de Interpretación se 4
ha impuesto detenidamente de las constancias que arrojan los diversos espedientes acumulados, y piensa que, de acuerdo con la ordenanza de Mayo 9 de 1891, deben remitirse al D. E., para la resolución que corresponde.

Antes de ahora, se había indicado igual procedimiento por la Comisión de Hacienda (f. 4 del espediente corriente), y enviados los espedientes á la Intendencia, fueron devueltos en Noviembre 10 de 1891, para

Digitized by Google

que el H. Concejo se pronunciase sobre el mensaje de Enero 4 de 1889.

Es sensible que el Sr. Intendente no se hubiera apercibido, cuándo hizo la devolución á que la Comisión se refiere, que el punto consultado estaba ya resuelto por las ordenanzas de Diciembre 13 de 1889, y de Junio 18 de 1890, y por la sanción de Octubre 24 del año ultimamente citado (Digesto, pág. 238). A no haber mediado esa circunstancia, se habría dado ya la línea que reclaman los interesados, y no se habría molestado inútilmente al H. Concejo.

En cuanto al decreto para una indemnización de perjuicios, vuestra Comisión de Interpretación piensa que no ha llegado el momento de pronunciarse, si bien se puede anticipar que ha habido verdadera ligereza por parte del Sr. ex-Intendente Seeber, al designar el perito que había de estimarlos, en representación de la Municipalidad.

Si hubiera de decidirse desde ya vuestra Comisión, sería en un sentido totalmente contrario.

Los locatarios del terreno pertenecientes á Dª. Antonia Azcuénaga de Lozano, han creido encontrar en este asunto un venero de riqueza, y fijando sus miradas en las pobres arcas municipales, que tantos rudos golpes han sufrido, han pensado que deben abrirse para ellos, aunque para conseguirlo dejen de hacerse los servicios más indispensables.

Pero la Comisión de Interpretación, sería en todo caso de opinión que los Sres. arrendatarios sufriesen las consecuencias de su desidia ó ignorancia.

Resulta, en efecto, que la Sra. Antonia Azcuénaga de Lozano, arrendó el terreno de que se trata *en Octubre 1º de 1886*, á D. Jacinto Castro, quién lo sub-arrendó al Dr. Luro, en *7 de Noviembre de 1887*.

¿Por qué no se pidió inmediatamente la línea de edificación?

El primer escrito del Dr. Luro, reclamando esa línea

Digitized by Google

es de *Mayo 24 de 1888*, y el segundo de *Diciembre 15* del mismo año, y aunque en ambos se hace referencia á peticiones anteriores, tales peticiones no obran en autos.

A la fecha del primer escrito, se estaban activando, por parte de la Municipalidad, las diligencias necesarias para obtener del H. Congreso Nacional una ley de expropiación para el ensanche de la Plaza General Belgrano, de conformidad con lo dispuesto por la ordenanza de Noviembre 16 de 1883, (Digesto, pág. 165) consiguiéndose del P. E. N. que remitiese el mensaje de su referencia en Julio 30 de 1888; y á la fecha del segundo escrito estaba ya dictada la ley de expropiación de Noviembre 10 de 1888 (Digesto, pág. 191).

Ha habido, pués, una verdadera negligencia cuando han dejado transcurrir meses y aún años para el pedido de la línea, así como lo ha habido en no activar el breve despacho, puesto que no debían ignorar que siempre ha habido y existen medios legales para obligar al Intendente al cumplimiento de sus obligaciones. —Esa negligencia es más inexplicable aún después de la ordenanza de Diciembre 13 de 1889, que dejó sin efecto todas las expropiaciones.

Observa, además, vuestra Comisión de Interpretación:

1°. Que si el Intendente no ha cumplido con lo que dispone el artículo 9 de la ordenanza sobre construcciones (Digesto, pág. 200), la acción que pudiera tener el interesado, no sería contra la Municipalidad, sinó contra el Intendente, según lo establece el artículo 70 de la Ley Orgánica (Digesto, pág. 12).

2°. Que jamás habría derecho para obtener *ventajas ó ganancias hipotéticas*, como lo dispone el artículo 16 de la Ley de expropiación (Digesto, pág. 16).

3°. Que, no tienen, por consiguiente, explicación el dictámen de Enero 2 de 1889, y el decreto de Octubre 10 del mismo año, f. 3 del primer espediente.

4° Que por último, estas actuaciones se hallan trun-

Digitized by Google

cas, pues de otra manera no se comprende el decreto f. 18, del primer espediente agregado.»

Votado el proyecto de resolución aconsejado por la Comisión de Interpretación, quedó aprobado en la siguiente forma:

Artículo único.—Remítase al D. E., para la resolución que corresponda.

De acuerdo con lo aconsejado por la Comisión de Seguridad, se resolvió destinar al archivo el proyecto de ordenanza, suscripto por el señor concejal Coronado, referente á la circulación de los coches de tramways denominados jardineras. 5

Prévia lectura, é informe de los miembros de las Comisiones dictaminadoras, fueron aprobadas las siguientes resoluciones:

En el espediente iniciado por la Sociedad Protectora de los Animales, pidiendo se haga obligatorio en los coches de tramways la colocación de miriñaques.

Art. 1° Desde el 1° de Enero de 1894, los coches de tramways, zorras, etc., que hagan su recorrido en el Municipio, deberán estar provistos de un aparato que impida que las personas y animales que sean atropellados, caigan debajo de las ruedas. 6

Art. 2° Las empresas que infrinjan esta ordenanza, sufrirán una multa de 50 $ por cada coche ó zorra que hagan transitar sin el correspondiente aparato, sin perjuicio de hacerlo volver á la estación por la vía más próxima.

Art. 3° Comuníquese, etc.

Se dió lectura del dictámen de la Comisión de Obras Públicas en el mensaje del D. E., pidiendo autorización para mandar adoquinar la calle Santa Fé, desde Maldonado hasta Belgrano.

En discusión este asunto, y después de un cambio de ideas entre los señores concejales Dr. Spuch, Coustau y Paez, fué puesto á votación, siendo aprobado, en esta forma:

Digitized by Google

Art. 1° No permitiendo por el momento las condiciones de la Municipalidad, emprender el cambio del afirmado de la calle Santa Fé, hasta Belgrano, vuelva á la Intendencia para que á la mayor brevedad, proceda á la reparación del afirmado existente, hasta dejarlo en perfectas condiciones de viabilidad. 7

Previa lectura, y sin observación por parte de los Sres. Concejales, fué aprobado el dictámen de la Comisión de Hacienda, en el mensaje del D. E., pidiendo autorización para incluir en el presupuesto del corriente año, la partida correspondiente al ex-empleado jubilado de la Oficina Municipal de Préstamos y Caja de Ahorros, D. Cárlos Ibarguren, en esta forma:

Art. 1° Apruébase la liquidación ordenada por el D. E., para pago de la mensualidad correspondiente á Abril ppdo., por la jubilación del ex-empleado municipal de la Oficina de Préstamos y Caja de Ahorros, don Cárlos Ibarguren, y autorízasele para incluir en el inciso 25, del presupuesto vigente, los 125 $ que corresponden al sueldo del mencionado ex-empleado. 8

Art. 2° Comuníquese, con remisión de sus antecedentes.

Se dió lectura del dictámen de la Comisión de Seguridad en el proyecto de ordenanza del D. E., creando el registro de vecindad y guia municipal.

Sin observación de parte de los Sres. Concejales, fué aprobada la resolución aconsejada, en mérito de los fundamentos que la preceden, en esta forma:

*H. Concejo:*

Ordenanzas que como la que se proyecta, introducen prácticas nuevas, necesitan para que el público las acepte, un trabajo contínuo y perseverante, de parte de aquellos que están encargados de hacerlas cumplir. 9

Deben, por otra parte, ofrecer pocas dudas acerca de lo acertado de sus disposiciones, y la Comisión de Seguridad encuentra que las ideas sostenidas en el proyecto remitido por el Sr. Intendente anterior, están en

Digitized by Google

completa oposición con las manifestadas en el informe del Jefe de la Dirección de Estadística Municipal, quién, según el artículo 1° del proyecto, sería el encargado del registro de vecindad.

La Comisión de seguridad, es de opinión que vuelva este asunto al D. E., para que tenga presente lo expuesto por el Jefe de la Oficina mencionada, y modifique, ó nó, según crea conveniente, los términos de la ordenanza proyectada.

Pasóse en seguida á considerar el dictámen de la 10
Comisión de Obras Públicas, en los espedientes iniciados por el Sr. Eduardo M. Coll, pidiendo un permiso para establecer un sistema de coches de que es inventor, que recorran las vías de los tramways existentes en el municipio, los que se denominarán «Coll Pullman Tramways.»

En discusión este asunto, y en virtud de los fundamentos de la Comisión, que considera que la concesión que se pide importa un privilegio en favor de los solicitantes, con perjuicio de los derechos adquiridos por las compañías de tramways existentes en el municipio, fué aprobada la siguiente resolución:

Art. único. No ha lugar.

Dióse lectura del dictámen de la Comisión de Seguridad, en el espediente iniciado por el Sr. Santiago Arnoni y Cía, pidiendo se le conceda permiso para establecer oficinas de informaciones legales del servicio doméstico.

En discusión este asunto, el miembro informante de la Comisión, reprodujo como informe, los siguientes fundamentos del dictámen.

«Que con fecha 7 de Mayo de 1875, fué sancionada la 11
ordenanza de servicio doméstico, y desde entonces los esfuerzos hechos por las autoridades para hacer cumplir sus disposiciones resultaron infructuosos.

El ex-Intendente, Dr. Crespo, puso verdadero empeño en ello, llegando hasta hacer sancionar la ordenanza

Digitized by Google

de 2 de Diciembre de 1887, modificando algunas disposiciones de la anterior. Desde esa fecha entró á funcionan la oficina respectiva, pero la resistencia levantada tuvo éco en el mismo Concejo Deliberante, que suprimió del Presupuesto de 1889 la oficina correspondiente, declarando, así de hecho, derogada la ordenanza.

Que la Comisión de Seguridad pensaba que una reglamentación que levanta tantas resistencias en el público, por más que sea justa y conveniente, no debía entregarse á particulares, pues mayores serían los obstáculos, faltando los medios coercitivos de que dispone la autoridad.

Que la Comisión de Seguridad, sin desconocer, además, que una reglamentación del servicio doméstico es de todo punto necesaria, aconsejaba por las razones expuestas, la siguiente resolución:

Artículo único.—No ha lugar y archívese.

Acto contínuo se dió lectura del dictámen de la Comisión de Obras Públicas, en el espediente iniciado por el Sr. Hugo R. Ford, apelando de la resolución del D. E. recaida en la solicitud que presentára, pidiendo permiso para establecer en las calles del Municipio, un sistema de cables elevados, destinados á la tracción de coches de tramways, del sistema que dicho señor es inventor.

En discusión este dictámen, el miembro informante de la Comisión, lo fundó, diciendo:

Que el D. E., atendiendo informes de su oficina técnica, que reputa el sistema propuesto por el Sr. Ford inaplicable, por los peligros para el público, lo molesto para el tráfico en general y lo que afearía á la ciudad la instalación á cortas distancias de las pesadas construcciones de madera y fierro, destinadas á soportar el cable corredizo, negó la autorización pedida por el recurrente.

Que la Comisión de Obras Públicas, está de acuerdo con la resolución del D. E., pero creía asimismo que

Digitized by Google

era conveniente facilitar al solicitante, los medios de hacer una demostración práctica de las ventajas, que á su juicio, presenta el sistema de su invención, y por esta consideración había creído conveniente aconsejar el proyecto de resolución de que acababa de dar lectura, á fin de que en las Avenidas más anchas y poco pobladas del Municipio, se hicieran los ensayos necesarios.

Sin observación de parte de los Sres. Concejales, fué puesto á votación el proyecto en discusión, siendo aprobado en esta forma:

Art. 1°. Autorízase al D. E., para conceder á D. Hugo R. Ford, el permiso que solicita para establecer el sistema de tracción de que es inventor, en algunas de las líneas establecidas en las Avenidas más anchas y poco pobladas del Municipio. 2

Art. 2°. El permiso será acordado con carácter temporario, y con cargo de ser revocado en cualquier tiempo, si del ensayo resultasen comprobados los peligros que se teme ofrezca el sistema de tracción por cable elevado.

Art. 3°. Comuníquese, etc.

Acto contínuo, á moción del señor concejal Dr. Coustau, se levantó la sesión, siendo las 6 y 15 p. m.

JOSÉ M. ZAPIOLA.

*Eugenio F. Soria,*
Secretario.

Digitized by Google

Digitized by Google

# Sesión de próroga del día 5 de Junio de 1893

**PRESIDENCIA DEL Dr. JOSÉ M. ZAPIOLA**

**SUMARIO**—1. Levantamiento de vias en la calle Piedad.—2. Asuntos entrados.—3. Dictamen de la Comisión de Interpretación respecto del levantamiento de vias en la calle Piedad —4. Confirmáse la resolución del D. E.—5. Se destina al archivo un proyecto derogando la ordenanza sobre expendio de artículos de abasto en carritos de mano.

**Presentes**

Abelleyra
Agelo
Biedma
Carrasco
Cirio
Coustau
Cruz
Cutó
Davison
Demarchi
García
Honores
Meincke
Oliveyra
Perez

En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, á los cinco días del mes de Junio de 1893, reunidos en su sala de sesiones los señores Concejales al margen indicados, bajo la Presidencia del Dr. José M. Zapiola, y con asistencia del Sr. Intendente, se declaró abierta la sesión, siendo las 4 y 45 p. m.

Leída y aprobada el acta de la anterior sesión, el Sr. Intendente hizo uso de la palabra, diciendo: Que era conveniente que el H. Concejo, despachase á la brevedad posible el espediente iniciado por la compañía de tramways Anglo-Argentina, reclamando de la resolución del D. E., mandando levantar una de las vías existentes en la calle de Piedad, de Callao á Centro América; pues 1

Digitized by Google

Raynell
Silveyra
Spuch
Videla
Villate

Ausentes con aviso

Montes de Oca
Navarro

Ausentes sin aviso

Loureyro
Baca
Candioti
Crotto
Paez
Santa Coloma
Señorans
Wilson

con motivo de la supresión de todo procedimiento ordenado por el H. Concejo, respecto de este asunto, se habían producido varios inconvenientes; como era la suspensión de los trabajos de adoquinado, la pérdida de los adoquines, que noche á noche eran sustraidos, y las dificultades consiguientes del tráfico público.

El señor concejal Dr. Spuch, hizo moción para que el H. Concejo pasase á un cuarto intermedio, mientras la Comisión de Obras Públicas, á cuyo estudio estaba este asunto, dictaminaba al respecto, en atención á la urgencia manifestada por el señor Intendente.

Votada esta moción resultó afirmativa, pasándose en seguida á un cuarto intermedio.

Vueltos al recinto los señores Concejales, se dió cuenta de los asuntos entrados, los que fueron destinados á estudio de sus respectivas Comisiones, en el órden siguiente:

### Á LA DE INTERPRETACIÓN

Una solicitud de varios molineros de la capital, pidiendo aclaración de la ordenanza de impuestos en la parte referente al uso de las estampillas. 2

Una solicitud de D. Almando Lafforgue, pidiendo el pronto despacho de la solicitud que tiene pendiente, relativa á la licitación para la colocación de avisos.

### À LA DE HACIENDA

Un mensaje del D. E., pidiendo autorización para imputar á ejercicios de años anteriores la partida co-

Digitized by Google

rrespondiente á la jubilación del ex-tenedor de libros de la Intendencia D. Angel Salvadores.

Á SUS ANTECEDENTES

Una solicitud de D. José M. Moreno, pidiendo el pronto despacho de su espediente, relativo al permiso para continuar con su anunciador eléctrico y linterna mágica.

AL ARCHIVO

Un mensaje del D. E., dando cuenta de haberse dirigido al Consejo Nacional de Educación, haciéndole saber la solicitud del H. Concejo Deliberante, de que se provea al alquiler de la casa que ocupa la escuela de dibujo.

Se destinaron á la orden del día los siguientes despachos de Comisión

DE LA DE HACIENDA

En el mensaje del D. E., pidiendo autorización para pagar la suma de $ 250.000 m/n que importa la planilla que adjunta de varias cuentas adeudadas.

DE LA DE INTERPRETACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS

En el espediente formulado con motivo de la ordenanza, sancionada por el H. Concejo, donando un terreno en la parroquia de Santa Lucía, con destino á la construcción de una escuela.

DE LA DE INTERPRETACIÓN

En el espediente iniciado por varios puesteros y due-

Digitized by Google

ños de flambrerías, con motivo del reclamo entablado contra varios puestos donde se venden artículos de almacen.

En seguida, habiéndose dado cuenta de un proyecto de ordenanza suscripto por el señor concejal Biedma, autorizando al D. E., para gestionar la sanción de una ley que autorice el establecimiento de la lotería municipal; se resolvió á moción del mismo Sr. Concejal, que este asunto, fuera tratado sobre tablas.

Dióse lectura del dictámen de la Comisión de Obras Públicas y de la de Interpretación, aconsejando se confirme la resolución del D. E., mandando levantar una de las vías de tramwayas existentes en la calle de Piedad, de Callao á Centro América.

DICTÁMEN DE LA COMISIÓN DE INTERPRETACIÓN

Sr. Presidente: La Comisión de Interpretación ha estudiado este asunto, y considerando la resolución del D. E., que manda levantar una de las dos vías existentes en la calle Piedad entre Callao y Centro América, bajo el punto de vista legal, ella debe dictaminar que dicho decreto se ajusta en un todo á las ordenanzas vigentes, y á la jurisprudencia sostenida y establecida en casos análogos por el H. C. 3

La ordenanza de 5 de Junio de 1889, arts. 25 y 26, prohibe la existencia de dos vías en una calle de un ancho menor de 11 metros.

En este caso se halla la de Piedad, en el trayecto indicado. Los contratos de concesión se han otorgado sujetos á las ordenanzas municipales que en adelante se dictaren, y esta cláusula, que puede haberse omitido en alguna concesión, se presume en todas ellas.

En efecto: Los tramways ocupan la vía pública y están íntimamente vinculados con el tráfico de las mismas.

Digitized by Google

Y pretender, ó que un concesionario pueda obtener un derecho irrevocable sobre las vías públicas y su tráfico, ó que la Municipalidad pudiera desprenderse del derecho de legislar sobre las mismas, es un absurdo. Sobre estos puntos la jurisprudencia establecida, tanto por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires antes de la federalización de esta capital, como por sus autoridades edilicias después, ha sido invariable en el sentido que se apunta. El H. Concejo recordará, á este respecto, las importantes discusiones que tuvieron lugar el año anterior, cuando se trató del derecho que apoyaba á la Municipalidad, para intervenir en la fijación de las tarifas de las compañías de tramways.

En consecuencia, si este asunto ha de resolverse de acuerdo con el derecho estricto, la Comisión de Interpretación pediría se confirmára el decreto del D. E., mandando levantar una de las vías referidas.

Sin embargo, rindiendo homenaje á la petición firmada por varios vecinos de la calle Piedad, que corre agregada, y que se funda en razones muy atendibles, de utilidad y conveniencia, la Comisión cree que este asunto debe someterse al estudio de la Comisión de Obras Públicas, para que tome en cuenta dicha solicitud. Si dicha Comisión no creyera encontrar fundamentos bastantes para acceder á lo pedido por aquel vecindario, el Sr. Presidente se servirá dar cuenta al H. Concejo, del presente dictámen.

En discusión este asunto, el señor concejal Dr. Perez, lo informó, diciendo: Que habiendo la Comisión de Interpretación dictaminado en cuanto á la legalidad de la órden dada por el D. E. al levantamiento de la vía, la Comisión de Obras Públicas, solo debía expedirse á cerca de la conveniencia de los vecinos de aquélla calle, porque considerando la Comisión que no debía tenerse en cuenta la conveniencia de determinados vecinos, sino los generales, había creído de su deber aconsejar la aprobación de la resolución del D. E., de 24 de Abril

Digitized by Google

de 1891, apelada por la compañía de tramways Anglo-Argentina.

En este mismo órden de ideas se manifestó el señor concejal Coustau y el Sr. Intendente Municipal.

El señor concejal Rayneli, dijo: Que tenía entendido que existía sentencia de uno de los jueces de 1ª Instancia, confirmada por la Cámara, que había resuelto anteriormente, en virtud de una órden análoga, dada por el Intendente, que la línea no fuera levantada. Que en consecuencia, y para que fueran aclarados estos puntos, hacía moción para que volviese nuevamente el espediente á estudio de las mismas Comisiones.

Suficientemente apoyada esta moción y puesta á votación, resultó negativa, aprobándose en seguida la siguiente resolución:

«Art. 1°. Confírmase la resolución del D. E., de fe- 4
cha 24 de Abril de 1891, mandando levantar una de las vías de tramways existentes en la calle de Piedad, de Callao á Centro América.

Art. 2°. Comuníquese, etc.

El señor concejal Rayneli hizo constar su voto en contra de esta sanción.

Se dió lectura del dictámen de la Comisión de Higie- 5
ne en el proyecto de ordenanza formulado por el señor concejal Honores, derogando el artículo 3° de la de 3 de Julio de 1889, prohibiendo la venta de verdura, fruta, carne, etc., en canastas.

En discusión este asunto, y después de rechazarse la moción de aplazamiento formulada por el mismo señor concejal, hicieron uso de la palabra, oponiéndose decididamente á la derogación proyectada, el Sr. Intendente Municipal y el señor concejal Dr. Coustau, porque creían que se la debía dejar en vigencia por un tiempo más, á fin de poder apreciar las ventajas que la práctica ofreciera, y por la derogación, los señores concejales Rayneli y Honores

Digitized by Google

Puesto á votación el dictámen de la Comisión, fué rechazado, destinándose el espediente al archivo.

Acto contínuo, á moción del señor concejal Honores, se levantó la sesión, siendo las 7 p. m.

L. LOUREYRO.
*Eugenio F. Soria,*
Secretario.

---



Digitized by Google

Digitized by Google

# Sesión de próroga del 9 de Junio de 1893

**PRESIDENCIA DEL Dr. LINO LOUREYRO**

SUMARIO — 1. Asuntos entrados.—2. Comunicación del Intendente Dr. Cané, haciendo saber su retiro de la Intendencia Municipal. —3.—Renuncia.—4. Remisión de un espediente.—5. Inspección del pan.—6. Arrendamientos por la ocupación del terreno de la casa de moneda.—7. Se pide al D. E., ordene el levantamiento de un cambio de vía existente en el Paseo Colón esquina Brasil —8. Balance de la Oficina de Préstamos.—9. Producido total de los impuestos de Contribución Directa y Patentes.—10. Desinfección de los materiales que emplean las fábricas de colchones.

**Presentes:**

**Abelleyra**
**Bledma**
**Carrasco**
**Cirio**
**Cutó**
**Dávison**
**Demarchi**
**García**
**Honores**
**Paez**
**Perez**
**Reyneli**
**Señorans**

En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, á los nueve días del mes de Junio del año mil ochocientos noventa y tres, reunidos en su sala de sesiones los señores Concejales al márjen indicados, bajo la presidencia del Dr. Lino Loureyro, se declaró abierta la sesión, siendo las 4 y 40 p. m.

Leída y aprobada el acta de la sesión anterior, se dió cuenta de los asuntos entrados, los que fueron destinados á estudio de sus respectivas comisiones, en el órden siguiente:

Á LA DE HACIENDA

Un mensaje del D. E., pidiendo auto- 1

Digitized by Google

Silveyra
Spuch
Videla
Villate

Ausentes con aviso

Coustau

Ausentes sin aviso

Agrelo
Baca
Candiotti
Cruz
Crotto
Demarchi
Montes de Oca
Navarro
Olivera
Santa Coloma
Zapiola
Wilson

rización para imputar al inciso 23 del presupuesto vigente, el importe de dos meses de sueldo que gozaba el ex-capataz de cuadrillas José Benedito.

Una solicitud de D. Ceferino Leguizamon, pidiendo exoneración de impuestos.

Un mensaje del D. E., pidiendo se apruebe la medida adoptada por ese departamento, ordenando continúe el personal del taller de escobería de la administración de limpieza.

Á LA DE HIGIENE

Un proyecto de ordenanza formulado por el señor concejal Honores, disponiendo la extensión del rádio fijado para el establecimiento de fábricas de embutidos.

Se dió lectura, en seguida, de un mensaje del Sr. Intendente Municipal doctor Miguel Cané, comunicando haber aceptado el puesto de Secretario de Estado en el departamento de Relaciones Exteriores, debiendo por esta causa retirarse de la Intendencia. 2

El señor concejal Dr. Spuch, hizo moción para que la Presidencia contestase en la forma de estilo, la nota que acaba de darse lectura.

Se destinaron á la órden del día, los siguientes despachos de Comisión.

DE LA DE HACIENDA

En la solicitud de la Sociedad San Vicente de Paul, pidiendo exoneración de impuestos.

Digitized by Google

En el proyecto de ordenanza del D. E., pidiendo que se le autorice para ceder del Jardin Botánico de Palermo, las plantas y semillas que sean solicitadas por las autoridades nacionale , provinciales y por los colonos.

En el escrito de la Señora Juana de Delvechio, apelando de una resolución del D. E., sobre exoneración de impuestos.

En el mensaje del D. E., pidiendo se restablezca la partida de 200 $ mensuales, dedicada al sostenimiento del personal del Jardin Botánico y Criadero del Norte.

En el mensaje del mismo departamento, pidiendo se apruebe el convenio celebrado con el Presidente de la Comisión de Obras de Salubridad, sobre construcción de servicios sanitarios en los hospitales y establecimientos municipales.

En el mensaje del D. E., pidiendo autorización para invertir la suma de $ 3255, en la construcción de un nuevo osario en el Cementerio del Norte.

En el mensaje del D. E., pidiendo autorización para invertir la suma de $ 110.081.54, en el pago de varias cuentas por obras ejecutadas en la casa municipal.

### DE LA DE INTERPRETACIÓN

En el espediente iniciado por D. Andrés Riella, apelando de la resolución del D. E., recaida en el espediente número 15.380, referente á la liquidación de un crédito.

En la nota del D. E., pidiendo el pronto despacho del mensaje de ese Departamento, de fecha 5 de Abril ppdo., pidiendo la derogación de la ordenanza de 20 del mismo mes de 1888, declarando prescriptas las boletas de los impuestos, después de doce meses de su emisión.

En el espediente iniciado por D. Ismael Bengolea, reclamando de la liquidación practicada por la Contaduria y proponiendo bases para un arreglo.

Digitized by Google

DE LA DE SEGURIDAD

En el proyecto de ordenanza suscripto por varios Sres. Concejales, modificando el artículo 19 de la reglamentación de tramways.

DE LA DE PRESUPUESTO

En el espediente iniciado por la Comisión de Hospitales, pidiendo sean asegurados los talleres existentes en el Hospicio de las Mercedes, por alguna compañía de seguros.

Se dió lectura, en seguida, de la renuncia interpuesta por el Sr. D. Francisco Conradi, del cargo de miembro de la Comisión Auxiliar de la parroquia de San Nicolás, la que prévia votación fué aceptada, autorizándose á la Presidencia para hacer el nombramiento de su reemplazante. 3

En seguida, habiéndose dado cuenta de un espediente iniciado por la Compañía de electricidad del Rio de la Plata, pidiendo se le conceda permiso para establecer la iluminación eléctrica en el municipio, el Sr. concejal Honores, hizo moción para que este asunto y el del Sr. Marcelino Díaz García, que se encontraba á la Orden del Día, pasásen á estudio de las Comisiones que habían dictaminado sobre este último.

El Sr. concejal Carrasco pidió, pasáse á estudio conjuntamente con la de Seguridad, y el Sr. concejal Dr. Perez, indicó que en el despacho de estos asuntos debía intervenir la Comisión de Obras Públicas.

Votado si se destinaba este asunto á estudio de las Comisiones de Obras Públicas, de Seguridad é Interpretación, resultó afirmativa.

A moción del Sr. concejal Carrasco, se resolvió tratar sobre tablas el dictámen de la Comisión de Seguridad, disponiendo fuera remitido al D. E., para la re- 4

Digitized by Google

solución que corresponda, el espediente formado con motivo de la iluminación eléctrica de los teatros.

En discusión este asunto, y no habiéndose hecho observación alguna, fué puesto á votación, siendo aprobado el despacho aconsejado por la Comisión.

A moción del Sr. concejal Dr. Señorans, se resolvió tratar sobre tablas, un proyecto de minuta de comunicación al D. E., pidiendo informe respecto á la inspección del pan.

Tomada en consideración esta minuta, fué aprobada en esta forma:

«Sr. Intendente: El H. Concejo en sesión de la fecha 5
ha resuelto me dirija al Sr. Intendente, pidiéndole se sirva informar con respecto á los resultados que ha dado la inspección del pan, en la ciudad de Buenos Aires. Dios guarde al Sr. Intendente.»

A moción del Sr. concejal Silveyra, fué igualmente tratado sobre tablas, un proyecto de minuta de comunicación al D. E., referente al arrendamiento que debe pagar la casa de moneda, presentado por el mismo Sr. Concejal, el cual, prévia votación, quedó aprobado en esta forma:

«Sr. Intendente: El Concejo Deliberante, cree, que ha- 6
biendo trascurrido con tanto exeso, el término indicado en el acuerdo de Setiembre 4 de 1877, para estipular el arrendamiento que el E. Nacional debe pagar por la finca denominada «Cuartel de Restauradores,» en que existe la casa Nacional de Moneda, ha llegado el caso de fijarlos y recabar el pago.

El Concejo Deliberante verá con agrado que el Sr. Intendente proceda á entablar las gestiones necesarias para hacer efectivo lo estipulado en los documentos consignados en las páginas 306/9 de la memoria correspondiente al ejercicio de 1877. Dios guarde al Sr. Intendente».

A moción del Sr. concejal Honores, se trató sobre tablas un proyecto de minuta de comunicación al D. E.,

Digitized by Google

llamándole la atención acerca de las faltas que comete la empresa del ferrocarril de la Ensenada, la que prévia votación, quedó aprobado en la forma siguiente:

«Sr. Intendente: Según el artículo 3°, incisos 4° y 8° de la Ley de ferrocarriles nacionales, toda empresa está obligada: 7

1°. Iluminar los pasos á nivel, desde la puesta del sol hasta la llegada del último tren.

2°. Que las barreras que deben existir en los pasos á nivel, se cierren á la aproximación de cada tren, abriéndose después que hayan pasado, para dejar expedito el tráfico.

Ahora bien, Sr. Intendente: en los pasos á nivel que el ferrocarril de la Ensenada, tienen establecidos en las calles Colón y Belgrano, Chile, Estados Unidos, San Juan y Brasil, se falta á la disposición citada de la ley, pués no se encuentran iluminados como ésta determina.

Pero hay algo más, en que no se cumple la ley. A muy pocos metros del paso á nivel Colón y Brasil, la empresa tiene un cambio de vía para las operaciones de carga de la misma.

Cuando estas operaciones se practican, se interrumpe el tráfico, pués con la máquina y wagones que trabajan por aquel cambio, ocupan por largo tiempo el paso á nivel.

Esto no solo es peligroso, sinó que es sumamente perjudicial.

Las calles de Brasil, por la que se vá hasta la dársena, es una de las más transitadas.

Por ella cruzan carros, carruajes y distintos tram-ways.

Todo este movimiento queda interrumpido, mientras el ferrocarril verifica sus trabajos en el citado cambio, cerrando como es natural las barreras.

En esto, pues, se viola tambien la ley, pues las barreras deben abrirse una vez pasado el tren, de lo que

Digitized by Google

lógicamente se desprende, que no pueden hacerse operaciones de carga sobre un paso á nivel.

Por estas breves consideraciones, el H. Concejo ha resuelto dirigirse al Sr. Intendente, pidiéndole quiera recabar de quien corresponda, las medidas necesarias á fin de que los pasos á nivel sean iluminados, y que el cambio á que se refiere esta nota, se levante, pudiendo hacerlo al Norte de la estación de la Casa Amarilla, donde la empresa tiene bastante terreno, y donde no interrumpirá el tráfico. Dios guarde al Sr. Intendente.»

A pedido del Sr. Concejal Videla, se trató sobre tablas 8
el despacho de la Comisión de Hacienda, recaido en el mensaje del D. E., remitiendo el balance de la oficina municipal de Préstamos y Caja de Ahorros, aconsejando fuese destinado al archivo.

Votado el dictámen, fué aprobado en la forma indicada.

Pasóse en seguida á considerar el proyecto de ordenanza presentado por el Sr. concejal Biedma, autorizando al Sr. Intendente y al Presidente del Concejo, para gestionar del H. Congreso, la sanción de una ley que autorizase el restablecimiento de la lotería.

En discusión este asunto, lo sostuvo el Sr. concejal Biedma, manifestándose en contra los Sres. concejales Honores, Abelleyra, Rayneli y Dr. Perez.

A moción del Sr. concejal Carrasco, se resolvió agregar el siguiente párrafo: «Y gestionar del Senado el rechazo del proyecto de ley, sancionado por la Cámara de Diputados, declarando nacional el impuesto, á los Hipódromos de la Capital,» quedando aprobada la resolución en la siguiente forma:

Art. 1°. Encárgase al Sr. Presidente del Concejo De- 9
liberante, y al Sr. Intendente Municipal, para recabar del H. Congreso de la Nación, la entrega á la Municipalidad del producto total de los impuestos de Contribución Directa y Patentes de este municipio, y gestionar del Senado el rechazo del proyecto de ley sancio-

Digitized by Google

nado por la Cámara de Diputados, declarando Nacional el impuesto á los hipódromos de la Capital.

Art. 2°. Comuníquese, etc., etc.

Tomado en consideración el despacho de la mayoría de la Comisión de Higiene, aconsejando la aprobación del proyecto de ordenanza suscripto por el Sr. concejal Dr. Spuch, disponiendo la desinfección de los materiales que se utilizan en la fabricación de colchones y tapicerías y del dictámen de la Comisión en minoría, aconsejando se aplace la consideración del proyecto, el Sr. Concejal Dr. Señorans, informó á nombre de la Comisión en mayoría, manifestando la conveniencia que existia para la salud pública, en hacer obrigatoria la desinfección á que se refería el proyecto de ordenanza en discusión. 10

El señor concejal Dr. Davison, sostuvo el dictámen de la Comisión en minoria; llamó la atención respecto de los peligros que ofrecía, que de los materiales empleados en la fabricación de colchones, etc., fueran desinfectados en los mismos locales y estufas, que servian para la desinfección de las ropas procedentes de enfermos de males contagiosos; creyendo que convendría se aplazase la consideración de esta ordenanza, hasta tanto la municipalidad pudiese disponer de estufas especiales para la desinfección proyectada.

Los señores concejales Dres. Spuch y Señorans, sostuvieron la conveniencia de la desinfección de los materiales indicados en el proyecto de ordenanza; demostrando que nunca podrían existir los peligros indicados por el señor concejal Dr. Dávison, por cuanto la alta temperatura de las estufas de desinfección destruía todo gérmen de contaminación.

El señor concejal Abelleyra, se manifestó en contra del proyecto en discusión.

Votado el dictámen de la Comisión, en mayoría, resultó negativa; votado el dictámen de la Comisión, fué

Digitized by Google

aprobado, aplazándose en consecuencia la considera-lión del proyecto en debate.

Acto seguido, se levantó la sesión, siendo las 7 y 15 p. m.

L. LOUREYRO.

*Eugenio F. Soria,*
Secretario.

---

Digitized by Google

Digitized by Google

# Sesión de próroga del día 12 de Junio de 1893

**PRESIDENCIA DEL Dr. LINO LOUREYRO**

SUMARIO — 1. Asuntos entrados.— 2. Licencia.— 3. Excusación y reemplazo de un escrutador.—4. Apelación.—5. Memoria de la Comisión de Higiene de Belgrano.—6. Hora de terminar los espectáculos públicos.—7. Reglamentación de la duración de los intermedios de los espectáculos teatrales.—8. Jubilación.—9. Exhibición de figuras avisadoras.—10. Exoneración de impuestos.—11. Al archivo.—12. Pago de espedientes de años anteriores.—13. Ocupación de puestos en los mercados.

**Presentes**

**Abelleyra**
**Agrelo**
**Biedma**
**Carrasco**
**Candiotti**
**Cirio**
**Cruz**
**Cutó**
**Crotto**
**Dávison**
**Demarchi**

En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, á los doce días del mes de Junio de mil ochocientos noventa y tres, reunidos en su sala de sesiones los SS. Concejales al margen indicados, bajo la presidencia del Dr. Lino Loureyro, se declaró abierta la sesión siendo las 4 y 35 p. m.

Leída y aprobada el acta de la sesión anterior, se dió cuenta de los asuntos entrados, los que fueron destinados á estudio de sus respectivas Comisiones, en el órden siguiente:

Digitized by Google

García
Honores
Meincke
Olivera
Paez
Perez
Rayneli
Señorans
Silveyra
Spuch
Videla
Villate
Wilson
Zapiola

Ausentes con licencia

Montes de Oca

Ausentes sin aviso

Baca
Navarro
Santa Coloma

Ausentes con aviso

Caustau

Á LA DE HACIENDA

Una solicitud de la sociedad Tipográfica Bonarense, pidiendo se le conceda gratuitamente seis sepulturas en el Cementerio del Norte. 1

Prévia lectura, fué tratado sobre tablas, una nota del Presidente del Concejo, Dr. J. J. Montes de Oca, pidiendo licencia para faltar á las sesiones del H. Concejo, hasta el 31 de Julio. Votado si se acordaba la licencia solicitada, resultó afirmativa. 2

Dióse cuenta, en seguida, de una nota del Círculo Médico Argentino, invitando al H. Concejo, al acto de la distribución de los premios discernidos por el Jurado del Concurso Sud Americano de Medicina, que se celebrará en el teatro Onrubia, enviando al mismo tiempo un palco. Tomado conocimiento de ella, fué destinada al archivo

En seguida, prévia lectura, fué aceptada la excusación interpuesta por don Fernando Cappini, del cargo de miembro de la mesa receptora de votos de la parroquia de Catedral al Norte, por haberse comprobado debidamente el mal estado de su salud. 3

Autorizada la Presidencia para nombrar la Comisión insaculadora, designó al efecto á los señores concejales Biedma, Villate y Wilson.

Practicado el sorteo en la forma de costumbre, resultó insaculado titular de la mesa receptora de votos de la parroquia de Catedral al Norte, el Sr. Justo C. Saavedra.

Digitized by Google

En seguida, á moción del señor concejal Carrasco, se resolvió que en la sesión del lúnes próximo, el H. Concejo tomáse en consideración el dictámen de las Comisiones de Interpretación y Obras Públicas, recaído en el espediente formado con motivo de la resolución del H. Concejo, cediendo un terreno en la parroquia de Santa Lucía, para la construcción de una escuela.

Pasóse, en seguida, á considerar los asuntos de la órden del día.

Habiéndose dado lectura del dictámen de la Comisión de Interpretación, en los espedientes iniciados por la Compañía de Tramways Buenos Aires y Belgrano, reclamando de las multas impuestas por el D. E., el señor concejal Dr. Spuch, manifestó: que siendo este asunto materia sometida á la justicia correccional; como lo establecía el Código de Procedimientos en lo Criminal, hacía moción para que los dos asuntos de la misma compañía, volviesen á estudio de la Comisión de Interpretación.

Votada esta moción, resultó afirmativa.

Prévia votación, fueron aprobados los siguientes dictámenes de Comisión:

*En el espediente iniciado por el señor Juan Soto, apelando de una resolución del D. E , sobre denegación de un permiso para el establecimiento de una fonda.*

«H. Concejo: V. Comisión de Higiene se ha impuesto 4
del espediente iniciado por D. Juan Soto, apelando de una resolución del D. E., negándole el permiso solicitado para establecer una fonda en la calle Santiago del Estero 1789, y en vista de que el interesado no vive más en el domicilio citado, y que el negocio ha pasado á otras manos, os aconseja que devolvais el espediente á D. E.

*En la nota de la Comisión Auxiliar de la parroquia de Belgrano, acompañando una memoria de las obras realizadas por dicha Comisión en el año ppdo.*

Digitized by Google

«H. Concejo: Vuestra Comisión de Higiene ha estudiado la memoria presentada por la Comisión de Higiene de la parroquia de Belgrano, dando cuenta de los trabajos realizados por ella, durante el tiempo que estuvo en ejercicio de sus funciones, y os aconseja que se le pase una nota, manifestando la satisfacción con que el H. Concejo ha visto la labor realizada por dicha Comisión.» 5

Leyóse en seguida el despacho de la Comisión de Seguridad, recaido en el mensaje del D. E., pidiendo ampliación de la ordenanza de teatros, respecto á la hora en que deben terminar los espectáculos públicos.

«H. Concejo: Por las razones siguientes, la Comisión de Seguridad no cree conveniente que se restablezca la disposición prohibiendo que los espectáculos públicos terminen después de las 12 de la noche, disposición que fué derogada por la Ordenanza de Teatros, sancionada por el Concejo, en 7 de Junio de 1892: 6

1ª. Esta disposición nunca pudo cumplirse en la práctica; jamás se aplicó á los grandes teatros, y no produjo sinó una que otra víctima, entre los empresarios de menor cuantía.

2ª. El objeto propuesto de protejer al público, contra abusos de los empresarios, no se conseguía, porque con el pretexto de concluir á las 12 de la noche, los empresarios cortan los espectáculos, suprimiendo partes más ó ménos largas, y esto perjudica más al público que paga y,

3ª. Que los asistentes á un teatro, que no quieren permanecer después de las 12, están siempre en libertad de retirarse.

Pero como no puede desconocerse la conveniencia de que los espectáculos no se prolonguen indefinidamente y sin necesidad, la Comisión propone un artículo adicional al Reglamento de teatros ya citado.»

Votado el artículo propuesto por la Comisión, quedó aprobado en general y particular en la siguiente forma:

Digitized by Google

«Art..... En ningún caso los intermedios podrán 7
durar más de 25 minutos, debiendo los espectáculos empezar á más tardar á las 8 p. m., en los meses comprendidos de Mayo á Setiembre, y á las 8 1[2 de Octubre á Abril.»

Fué aprobado igualmente, prévia votación, el siguiente despacho de la Comisión de Interpretación recaido en el mensaje del D. E., pidiendo autorización para solicitar la jubilación del Jefe de Guardianes de Paseos y Plazas:

«H. Concejo: Vuestra Comisión de Interpretación, á 8
mérito de las razones que dará el miembro informante, os aconseja acordeis al señor Intendente la autorización que solicita para gestionar la jubilación del empleado D. Cipriano Martínez, siempre que este justifique previamente, que se encuentra imposibilitado para continuar desempeñando su empleo.»

Dióse en seguida lectura del dictámen de la Comisión de Interpretación, en el espediente iniciado por D. José M. Moreno, reclamando contra una resolución del D. E., prohibiendo el funcionamiento de un avisador eléctrico.

El miembro informante de la Comisión, Dr. Zapiola, dijo: Que el señor José M. Moreno, tenía establecido un avisador, eléctrico sobre la azotea de una casa en la calle de Florida y Piedad, con permiso de la Intendencia. Que después de algún tiempo de funcionamiento del avisador, se habian presentado al D.E., varios comerciantes de la calle de Florida, quejándose de que la reunión de gente que se estacionaban en las aceras, les perjudicaba, pués ella impedía que se pudieran ver los objetos expuestos en los escaparates de sus casas de negocio, á cuyo reclamo accedió la Intendencia, mandando prohibir la continuación del avisador del señor Moreno. Que la Comisión había considerado que la resolución del D. E., era atentatoria á la libertad de industria y al derecho del señor Moreno, lo que no podía ser menos-



Digitized by Google

cabado sin la sanción expresa de una ley que así lo prohibiera. Que mientras esta ley no se sancionara, la Municipalidad, lo único que podía hacer en beneficio de los comerciantes de dichas calles, era solicitar del Gefe de Policía, que impida el estacionamiento de gente en esas calles, obligándola á circular.

Votado el proyecto de resolución, aconsejado por la Comisión, quedó aprobado en general y particular en esta forma:

Art. 1° Revócase la resolución de 8 de Abril último, 9
declarándose que el recurrente puede, desde que no ofenda la moral ó las buenas costumbres, continuar las exibiciones de figuras en el avisador de que es propietario.»

Art. 2° Comuníquese al D. E., con remisión de sus antecedentes.»

Tomado en consideración el despacho de la Comisión de Hacienda, recaído en el espediente iniciado por la Sra. Isabel U. de Mallo, pidiendo indemnización por el terreno afectado por la rectificación de la calle Cochabamba y Rioja, se resolvió á moción del concejal Sr. Agrelo, que dicho espediente pasase á estudio de la Comisión de Obras Públicas.

Habiéndose dado lectura del despacho de la Comisión de Higiene, en el mensaje del D. E., pidiendo se incluya entre las enfermedades contagiosas, la tuberculósis; el señor concejal Dr. Dávison, hizo moción para que se postergase hasta la sesión próxima la consideración del proyecto de ordenanza, hasta que se hallase presente el miembro informante de la Comisión Dr. Señorans, y fuera impreso en la órden del día dicho proyecto.

Votada esta moción resultó afirmativa.

Fué aprobado sin observación alguna, y prévia votación, el proyecto de resolución aconsejado por la Comisión de Hacienda, en la solicitud de la Sra. Gertrudis

Digitized by Google

B. de Maturell, pidiendo exoneración de impuestos: en la forma siguiente:

Artículo único. Se autoriza al Sr. Intendente, para 10
exonerar del pago del impuesto á la propiedad que ocupa la Sra. Gertrudis B. de Maturell, situada en la calle de Salta 1314, por todo el corriente año, y comuníquese con remisión de sus antecedentes.»

De acuerdo con lo aconsejado por la Comisión de Pre- 11
supuesto, se resolvió destinar al archivo, por haber pasado de oportunidad, el mensaje del D. E., pidiendo aumento de sueldo para el personal de la oficina de Catastro.

Dióse lectura, en seguida, del despacho de la Comisión de Hacienda, aconsejando se autorice al D. E. para invertir la suma de (250000) doscientos cincuenta mil pesos m/n en el pago de varias cuentas de años anteriores, solicitado en el mensaje de 12 de Abril del corriente año.

Despues de haber sido brevemente informado por el miembro de la Comisión Sr. Videla, fué puesto á votación, siendo aprobado en esta forma:

Art. 1° Se autoriza al Sr. Intendente, para invertir 12
hasta la suma de $ 250000 en el pago de los espedientes, correspondientes á años anteriores, abriendo una cuenta de ejercicios vencidos; é imputándose á rentas generales.

Art. 2° Comuníquese con remisión de sus antecedentes.

Leyóse, igualmente, el dictámen de la Comisión de 13
Interpretación, recaido en el mensaje del D. E. y demás antecedentes que se relacionan con el establecimiento de puestos en el mercado de Abasto.

Después de haber sido brevemente informado por el miembro de la Comisión Dr. Zapiola, se dió lectura del siguiente dictámen del Asesor Municipal.

Sr. Intendente: En estos espedientes acumulados, hay tres puntos que resolver, primero: una solicitud

Digitized by Google

de varios puesteros con negocio de flambrería en los mercados municipales, en la que piden á la Intendencia que considere como artículos de abasto, los vinos, aceites, encurtidos, conservas y demas similares; segundo: una nota de la Oficina de Rentas, en que solicita que se haga extensiva á los mercados particulares la ordenanza de 14 de Octubre del año último; y tercero: una solicitud de Stefano Molinari, en que pide autorización para abrir un negocio de fonda en el Mercado Florida.

Respecto del primero, la Intendencia no puede acceder á la solicitud de los puesteros con negocios de flambrería, sin violar abiertamente la ordenanza de 14 de Octubre; por que de los antecedentes agregados, resulta que ella fué dictada precisamente para evitar que los solicitantes, ó alguno de ellos, vendieran en sus puestos los mismos artículos que pretenden hallarse comprendidos en la palabra *abasto*, habiendo la ordenanza revocado el decreto de 19 de Agosto de 1891 que les permitía esa venta.

Si buscan una reconsideración deben ocurrir al Concejo.

Respecto del segundo, la ordenanza citada se refiere únicamente á los mercados municipales, y si se cree conveniente una ampliación á los particulares, debe pedirse al Concejo.

La Oficina de Rentas, se refiere sin embargo, á tiendas, mercerías, sastrerías, cafees, despachos de bebidas y bodegones; y como no es dudoso que en tales casas no se venden artículos que puedan estar comprendidos en el término «*abasto*,» ya se entienda éste en el sentido que tiene en el lenguaje administrativo municipal, ya en el gramatical, pienso que su establecimiento puede ser prohibido sin necesidad de que se amplie la ordenanza de 14 de Octubre, bastando para la prohibición, el fundamento de haberse hecho la concesión municipal para establecer un mercado de abasto.

Digitized by Google

No veo, por lo demás que haya conveniencia en aquella prohibición, respecto de los mercados que no gozan de rádio, tratándose de negocios de tiempo atrás establecidos, que no pueden perjudicar á la higiene ó á la moral.

Respecto del tercer punto, no debe hacerse lugar.

Febrero 7 de 1893. *L. Basavilbaso.*»

Votado el despacho de la Comisión de Interpretación quedó aprobado en general y particular, así:

«H. Concejo: Vuestra Comisión de Interpretación os aconseja contesteis el mensaje del D. E., de 27 de Marzo último, haciendo presente que la vista del señor Asesor que obra á f. 4 comporta en sus términos la interpretación correcta de la ordenanza de 14 de Octubre de 1892, en cada uno de los casos á que la misma vista se refiere, no siendo necesario por consecuencia la aclaración que se solicita.»

Acto contínuo, no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las 7 p. m.

J. M. Zapiola

*Eugenio F. Soria,*
Secretario.

---

Digitized by Google

Digitized by Google

# Sesión de próroga del día 16 de Junio de 1893

**PRESIDENCIA DEL Dr. JOSÉ M. ZAPIOLA**

SUMARIO. — 1. Asuntos entrados.—2. Horno crematorio de ropas, etc. en el Cementerio del Norte.—3. Al archivo.—4. Próroga para el pago sin multa de las patentes.—5. No ha lugar á la exoneración solicitada por los señores A. Ferrari y C. Ciacchi.—6. Cobro de los impuestos teatrales.

**Presentes**

**Abelleyra**
**Agrelo**
**Biedma**
**Carrasco**
**Candiotti**
**Cirio**
**Cutó**
**Cruz**
**Crotto**
**Demarchi**
**García**
**Honores**
**Meincke**
**Navarro**
**Perez**
**Rayneli**

En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, á los diez y seis días del mes de Junio del año de 1893, reunidos en su sala de sesiones los señores Concejales al márgen indicados, bajo la Presidencia del Dr. José M. Zapiola, se declaró abierta la sesión, siendo las 4 y 40 p. m.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se dió cuenta de los asuntos entrados, los que fueron destinados á estudio de sus respectivas Comisiones, en el órden siguiente:

### Á LA DE INTERPRETACIÓN

Un espediente de D. Andrés Spinetto, apelando de una resolución del D. E., negándole la exoneración del pago de una patente. I

Digitized by Google

Santa Coloma
Señorans
Silveyra
Villate
Videla
Wilson

Ausentes con licencia

Montes de Oca

Ausentes con aviso

Loureyro
Olivera
Spuch

Ausentes sin aviso

Baca
Dávison
Paez

Á LA DE OBRAS PÚBLICAS

Un proyecto de minuta de comunicación, formulado por el señor concejal Wilson, pidiendo se ordene á la empresa de tramways de Buenos Aires y Belgrano, cambiar los rieles actuales por los de canaleta.

Á LA DE MORALIDAD

Un proyecto de ordenanza del señor concejal Wilson, disponiendo se impida la exhumación de los restos humanos que existen en el Cementerio del Norte.

Se destinaron á la órden del día, los siguientes despachos de comisión.

Á LA DE HACIENDA

En el espediente iniciado por la Comisión encargada de construir un sepulcro, para guardar los restos del Dr. Derqui, pidiendo la cesión gratuita de un terreno en el Cementerio del Norte.

En el mensaje del D. E., acompañando la solicitud de la Comisión encargada de erigir un monumento á la memoria del general D. Julio de Vedia.

En el mensaje del D. E., pidiendo autorización para abrir una cuenta de ejercicios de años anteriores.

Á LA DE INTERPRETACIÓN

En el espediente iniciado por D. Emilio Cortéz Alzúa, apelando de la resolución del D. E., sobre ejecución de obras en la casa calle Cuyo 2637.

En el espediente iniciado por D. N. R. Trebino, ape-

Digitized by Google

lando de la resolución del D. E., en el asunto contra el Gefe de la oficina de Rentas, Sr. Boneo.

DE LA DE ORRAS PÚBLICAS

En el espediente iniciado por la empresa del Tramway Rural, pidiendo prolongación de sus líneas en la forma y calles que indica.

En el espediente iniciado por D. Juan M. Montero y Cía., solicitando una red de lineas de tramways en el municipio.

A moción del Sr. concejal Silveyra, se resolvió tratar sobre tablas un mensaje del D. E., pidiendo autorización para hacer los gastos necesarios en la construcción de un horno crematorio de restos, ropas, cajones, coronas, etc., en el Cementerio del Norte.

El mismo Sr. Concejal, manifestó que era urgente se le acordara al D. E., la autorización solicitada, pues no se podía por más tiempo continuar el procedimiento vergonzoso, que se empleaba en el Cementerio del Norte, quedando al aire libre, cajones, ropas, coronas, etc., que procedían de la limpieza ó refacciónes que se practicaban en las sepulturas.

Puesto á votación, si se acordaba al D. E., la autorización solicitada, resultó afirmativa, quedando la resolución aprobada en esta forma:

Art. 1°. Autorízase al D. E., para invertir la suma 2
que fuere necesaria, para la construcción de un horno crematorio, de restos, ropas, cajones, coronas, etc., en el Cementerio del Norte.

Art. 2°. Comuníquese, etc.

El Sr. concejal Videla, manifestó que habiéndose re- 3
suelto acordar al D. E., la autorización necesaria para la construcción de un horno crematorio, creia que el mensaje que había despachado la Comisión de Hacien-

Digitized by Google

da, facultando al D. E., para invertir la suma de ($ 3255) tres mil doscientos cincuenta y cinco pesos en la construcción de un nuevo osario, correspondía que fuese destinado al archivo, en cuyo sentido hacía moción.

Votada esta moción, resultó afirmativa.

En seguida á moción del Sr. concejal Rayneli, se resolvió tratar sobre tablas un proyecto de ordenanza, prorogando el plazo para el pago sin multa de las patentes.

Brevemente informado por su autor y sin observación alguna, fué puesto á votación el proyecto de ordenanza el que fué aprobado en la siguiente forma:

Art. 1° Prorrógase el plazo vencido para el pago sin 4
multa de las patentes, hasta el 31 de Julio próximo.

Art. 2°. Comuníquese, etc.

A moción del Sr. concejal Biedma, se resolvió tratar sobre tablas el despacho de la Comisión de Hacienda é Interpretación, en las solicitudes presentadas por los empresarios de los teatros Opera y Politeama, pidiendo se les exonere del pago del impuesto del 5 % sobre las entradas brutas.

En discusión este asunto, hicieron uso de la palabra en favor del dictámen los Sres. concejales, Videla, Dr. Perez, Rayneli y Dr: Candiotti, y en contra los Sres. Demarchi, Dr. Coustau y Abelleyra.

Puesto á votación el dictámen, quedó aprobado en general y particular en esta forma:

Art. 1°. No ha lugar á la exoneración solicitada por 5
D. Angel Ferrari y D. Cesar Ciacchi.

Art. 2°. Comuníquese al D. E., con remisión de sus antecedentes.

A moción del Sr. concejal Dr. Perez, se resolvió igual- 6
mente que al comunicar al D. E., la anterior sanción, se le manifestara que el H. Concejo vería con agrado que la percepción del impuesto fijado á los espectácu-

Digitized by Google

los públicos, se verificase con la mayor regularidad posible.

Acto contínuo, se levantó la sesión, siendo las 6 y 15 p. m.

JOSÉ M. ZAPIOLA.
*Eugenio F. Soria,*
Secretario.

---

Digitized by Google

Digitized by Google

# Sesión de próroga del día 19 de Junio de 1893

**PRESIDENCIA DEL Dr. JOSÉ M. ZAPIOLA**

SUMARIO — 1. Asuntos entrados. —2. Cesion de sepulturas á la sociedad Tipográfica Bonaerense—3. Dos meses de sueldos para lutos.—4. Nombramiento de una Comisión de Poderes.—5. Discusión del veto del D. E., á la ordenanza cediendo un terreno para escuela en la parroquia de Santa Lucía.—6. Insistése en la sanción anterior.

**Ausentes**

**Abelleyra**
**Agrelo**
**Baca**
**Biedma**
**Carrasco**
**Candiotti**
**Cirio**
**Coustau**
**Cruz**
**Cutó**
**Crotto**

En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, á los diez y nueve días del mes de Junio de mil ochocientos noventa y tres, reunidos los Sres. Concejales al márgen indicados, bajo la Presidencia del Dr. José M. Zápiola, se declaró abierta la sesión, siendo las 4 y 40 p. m.

Leída y aprobada el acta de la anterior 1
sesión, se dió cuenta de los asuntos entrados, destinándose á estudio de las Comisiones de Interpretación, una solicitud de varios vecinos de la parroquia del Pilar, pidiendo se eliminára de la

Digitized by Google

Dávison
Demarchi
García
Honores
Meincke
Navarro
Olivera
Perez
Paez
Rayneli
Santa Coloma
Señorans
Videla
Villate
Wilson

Ausentes con licencia

Montes de Oca

Ausentes con aviso

Loureyro
Silveyra
Spuch

lista de mayores contribuyentes al señor D. Gerónimo Sahores.

Se destinaron á la órden del día, los siguientes dictámenes de Comisión.

DE LA DE HACIENDA

En la solicitud de la Conferencia de S. Vicente de Paul, pidiendo exoneración de impuestos municipales.

En el mensaje del Sr. Intendente, pidiendo aprobación de la resolución sobre retiro de (200) doscientos $ mensuales de la partida 6ª del item 9º del inciso XX.

En el mensaje del Sr. Intendente, fecha 3 de Junio, pidiendo autorización para imputar á ejercicios de años anteriores, la suma correspondiente á los sueldos del ex-tenedor de libros D. Angel Salvadores.

En el mensaje del Sr. Intendente, pidiendo aprobación de la resolución mandando liquidar una cuenta por valor de 7210.91 $.

En el mensaje del Sr. Intendente, pidiendo aprobación de la resolución, relativa al pago del personal encargado del lavadero municipal.

DE LAS DE HACIENDA É INTERPRETACIÓN

En el proyecto de ordenanza del Sr. concejal doctor Dávison, exonerando á los empresarios de teatros del pago del impuesto del 5 % de sus entradas.

DE LA DE INTERPRETACIÓN

En la solicitud de los empresarios de teatros, recla-

Digitized by Google

mando de la forma de percepción del impuesto del 5 % sobre las entradas.

En el mensaje del D. E., pidiendo se le haga saber, si los once auxiliares de la oficina del impuesto general están incluidos en la disposición que pone en vigencia, durante el corriente mes, el presupuesto de gastos del año pasado.

En la solicitud de varios molineros de la capital, pidiendo aclaración de la ordenanza sobre impuesto de estampilla.

DE LA DE OBRAS PÚBLICAS

En el espediente iniciado por D. Esteban Conti, proponiendo ceder para vía pública, un terreno de la calle de Bollini y General Soler, en las condiciones que establece.

A moción del señor concejal Dr. Coustau, se resolvió tratar sobre tablas los dictámenes de la Comisión de Hacienda, en mayoría y en minoría, recaídos en la solicitud de la Sociedad Tipográfica Bonaerense, pidiendo se le conceda gratuitamente y á perpetuidad, seis sepulturas en el Cementerio del Norte, donde se encuentra el panteón de la sociedad.

En discusión este asunto, el miembro informante de la Comisión Sr. Videla, reprodujo los siguientes fundamentos del dictámen de la Comisión en mayoría.

Dijo: que la Comisión de Hacienda habia estudiado la solicitud de la Sociedad Tipográfica Bonaerense, remitida por el Sr. Intendente, y por la que se pedía cesión gratuita de seis sepulturas en el Cementerio del Norte.

Que las sepulturas 4ª, 5ª y 6ª del tablon núm. 19, y 4ª, 5ª y 6ª del núm. 20, que se solicitaban, es donde tiene el panteón la sociedad, y fueron adquiridas el 28 de Noviembre del 64, por 20 años, según consta del boleto de venta acompañado que venció en 1884.

Que el H. Concejo, en sesión del 18 de Abril de 1883

Digitized by Google

concedió gratuitamente á esta sociedad, la renovación por 10 años del boleto de propiedad de las expresadas sepulturas, y en 27 de Junio de 1890, se le concedió también gratuitamente y á perpetuidad, cinco sepulturas en el Cementerio de la Chacarita, para construir un panteón.

Que la Sociedad Tipográfica de socorros mutuos; fué fundada en 1857, y prestaba buenos servicios á sus asociados, cuando éstos reclamanban sus auxilios, hasta darles sepultura á los que mueren; y que no habiendo disposición alguna que autorizára la concesión gratuita de sepulturas en el Cementerio del Norte, la Comisión había creído de su deber no hacer lugar á la petición de la Sociedad Tipográfica Bonaerense.

Manifestáronse en favor del dictámen de la Comisión en minoría, concediendo las sepulturas solicitadas, los señores concejales Biedma, Rayneli, Honores, doctor Coustau y Cirio.

Puesto á votación el dictámen de la Comisión, resultó negativa.

En discusión el dictámen de la Comisión en minoría, el señor concejal Abelleyra, reprodujo los siguientes fundamentos:

Que la Comisión de Hacienda en minoría, había estudiado la solicitud de la Sociedad Tipográfica Bonaerense, y que por las siguientes consideraciones, había aconsejado la cesión gratuita de las sepulturas solicitadas:

1° Teniendo en cuenta que diversas sociedades de socorros, habían obtenido del H. Concejo, concesiones de terrenos en el Cementerio del Norte.

2° Que esas concesiones se habían hecho á título gratuito y á perpetuidad.

3° Que la Sociedad Tipográfica, había poseído durante treinta años consecutivos, las seis sepulturas de

Digitized by Google

que se hacía mérito en la solicitud, y en las cuales estaba construido su valioso panteón.

4° Que esa sociedad era la primera institución de socorros mutuos establecida en el país, desde que contaba treinta y siete años de existencia.

5° Que prestaba evidentes servicios á sus asociados, lo que importaba disminuir en la población el número de enfermos que se asistían en los hospitales.

Votado el proyecto de resolución aconsejado por la minoría, quedó aprobado en esta forma:

Art. 1° Concédese gratuitamente á perpetuidad á la 2
Sociedad Tipográfica Bonarense, las sepulturas 4ª, 5ª y 6ª, del tablon núm. 19; y 4ª, 5ª y 6ª del tablon núm. 20, en el Cementerio del Norte, y en las que se halla edificado el panteón de la sociedad.

Art. 2° La Sociedad Tipográfica Bonaerense, estará obligada á mantener en condiciones higiénicas el citado panteón, debiendo ajustarse en los casos de inhumaciones á las ordenanzas y reglamentos vigentes sobre la materia.

Art. 3° Comuníquese al D. E., con remisión de sus antecedentes.

A moción del Sr. concejal Cruz, se resolvió tratar sobre tablas, un despacho de la Comisión de Hacienda, aconsejando se acuerde á la familia del ex-capataz de las cuadrillas de la sección Flores, dos meses de sueldo para lutos.

En discusión el dictámen de la Comisión de Hacienda, y no habiéndose hecho observación, fué puesto á votación, quedando aprobado en general y particular en esta forma:

Art. 1°. Se autoriza al D. E., para acordar á la fami- 3
lia del ex-empleado municipal José Benvenuto que falleció, el importe de dos meses de sueldo, que gozaba como capataz de la cuadrilla de la sección de Flores, imputándose el gasto al inciso 23 del presupuesto vigente.



Digitized by Google

Art. 2°. Comuníquese con remisión de sus antecedentes.

Habiendo dado cuenta la Presidencia de encontrarse 4
en Secretaría los registros de la elección de un Concejal por la parroquia de Catedral al Norte, se resolvió autorizar al Sr. Presidente, para nombrar una Comisión de Poderes para examinar la elección practicada, debiendo dar cuenta de su cometido en la sesión próxima.

La Presidencia, en uso de su autorización conferida designó á los señores concejales Honores, Abelleyra y Biedma.

En seguida pasó á considerar el dictámen de las Comisiones de Obras Públicas é Interpretación, en el espediente formado con motivo de la cesión acordada por el H. Concejo, de un terreno en la parroquia de Santa Lucía, con destino á la construcción de un colegio.

DESPACHO DE LAS COMISIONES DE INTERPRETACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS

«H. Concejo: Las Comisiones de Interpretación y 5
Obras Públicas han estudiado con la detención debida los fundamentos del veto opuesto, por el D. E., á la resolución de este Concejo, que manda entregar al Consejo Nacional de Educación, con el objeto de construir un edificio para escuela, el terreno municipal situado en la calle de Salta y Suarez, en Barracas al Norte.

Ante los términos claros y precisos del art. 48 de la Ley de Educación Comun, no hay discusión posible, respecto á la facultad que tiene la Municipalidad para ceder un terreno de su propiedad, para escuela.

En cuanto los argumentos en que se basa la Intendencia para observar la resolución que nos ocupa, ellos no son suficientes para inducir al Concejo á modificar en manera alguna su primitiva opinión.

Digitized by Google

Según datos que se han obtenido por varios miembros de la Comisión de Interpretación y Obras Públicas resulta que hasta mediados del año 1886, la fracción de terreno que ha dado márgen á este espediente, solo servía para dar acceso al paso á nivel, existente sobre la vía ferrocarril del Sud, á la altura de la calle Salta.

Este paso fué suprimido, en virtud de un convenio aprobado por el Concejo, en cuyo cumplimiento se constituyó un pasage nuevo, y si se admitiese que la fracción cedida es tambien calle, resultaría que habría dos calles de Salta, separadas apénas por la vía, que correrían paralelas en una extensión de 65 metros.

El mismo D. E., ha considerado que esa fracción de terreno, había dejado de ser vía pública, cuando ordenó fuera sacada á licitación.

Ahora bien, ¿conviene restablecer el paso?

Las Comisiones piensan decididamente que no. Desde luego, no puede negarse que el convenio celebrado con la empresa F. C. S. importa una mejora notable.

Nadie podrá sostener que el paso á nivel sobre una vía tan frecuentada de trenes sea mejor que el subterráneo, mucho más si se tiene en cuenta que el nivel del pasage en la actualidad habilitado, es el mismo que el de las calles adyacentes.

El pasage sobre la vía, por medio de un puente, es imposible para vehículos por la diferencia del nivel apreciable en el terreno y para peatones no tendría objeto por existir otro paso sobre la vía suficientemente ancho para vehículos.

Por otra parte, esta obra de difícil realización y costosa, según el informe de la oficina de Obras Públicas f. 27, no importaria sinó un lujo de medios de viabilidad inecesarios, pues quedaría á media cuadra de los dos pasos ya existentes.

Tendríamos en un espacio de ciento y tantos metros tres pasages para cruzar la vía del F. C. S., uno en cada estremo de las calles, y otro en medio.

Digitized by Google

En cuanto á la línea dada á particulares, debe tenerse presente que la ordenanza vetada, dice simplemente: «entréguese al Consejo Nacional de Educación, etc.

Si hay reclamos más ó menos fundados, las cuestiones que se susciten se ventilarán con el Consejo Nacional de Educación, que tendría que respetar los derechos de terceros. Nada indica sin embargo, que estos reclamos tengan razón de ser.

Las Obras de Salubridad no han manifestado nada, y el triángulo de que está en posesión, tienen amplio frente sobre la calle Suarez.

El Sr. Tucker, no ha justificado ser el propietario del terreno inmediato, siendo de lamentar que la Intendencia no le haya exigido la presentación de sus títulos.

Aún siéndolo, su reclamo es infundado porque de la inspección ocular del sitio, resulta evidentemente que nunca su terreno alcanzó á la vía habilitada como calle.

El cerco vivo que rodea la propiedad que el Sr. Tucker dice ser suya, es prueba irrecusable de lo que decimos. No significa nada el plano que agrega.

Está firmado por dos ingenieros municipales, pero ni estos, ni ningún otro funcionario, puede regalar bienes municipales, sinó en cumplimiento de las disposiciones expresas de la ley.

Tampoco ha sido aprobada por el Concejo Deliberante la línea que expresan, y faltando este requisito, es nula la rectificación que proyectaron, aparte de que nunca se realizó.

Al tener Tucker conocimiento de que la Intendencia pensaba arrendar la fracción de terreno cedida al Consejo de Educación, se presentó reclamando.

Se le hizo saber que no se trataba de arrendar ningún terreno de su propiedad, sino lo que antes era calle, y el Sr. Tucker se notificó á f. 26 vta. de esta resolución, admitiéndola sin protesta.

Digitized by Google

¿Como reclamaba ahora, por lo que consintió antes?

Pero aún admitiendo como fundadas las objeciones que se han hecho contra la ordenanza, desaparecería todo obstáculo ante la manifestación que hace el Consejo Escolar de Santa Lucía á f. 45 vta., de la que resulta que como se explica en el plano que acompaña, quedaría una calle de 10 metros al rededor del terreno.

El Jefe de la Oficina de Obras Públicas, ingeniero Morales, dice en su informe ya estudiado, que podría dejarse una calle de 10 metros, para el caso de que fuera restablecido el paso á nivel f. 27.

Vése, pues, que quedaría una calle mucho mas ancha que doble de lo que creía necesario el Dr. Morales.

Los linderos quedan con frente, y mejorados por la proximidad de los edificios á construirse.»

DESPACHO EN DISIDENCIA DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

«H. Concejo: Vuestra Comisión de Obras Públicas en mayoría, tiene el honor de presentáros el siguiente dictámen:

El terreno que el H. Concejo mandó entregar por ordenanza de fecha 5 de Mayo del corriente año, forma parte de una calle pública, que con el nombre de Salta ó Soler, ha existido desde tiempo inmemorial como una arteria principal de la ciudad.

Según se esplica en la comunicación que dirijió al Concejo el Sr. Intendente, observando la ordenanza, esta calle quedó interceptada por el alambrado de la línea del F. C. S., que cerró el paso á nivel existente, en virtad de un convenio celebrado entre la municipalidad y dicha empresa, quedando desde entonces interceptado el tráfico entre los dos trozos de calles, aunque realmente libre separadamente en los dos trozos y en toda su extensión.

En este estado ha encontrado las cosas vuestra Comisión de Obras Públicas.

Digitized by Google

Su mayoría de acuerdo, con la opinión del jefe de la oficina de Obras Publicas, doctor Morales, que la Intendencia ha hecho suya, crée que sí las necesidades del tráfico actual no imponen la obligación de restablecer el paso á nivel, y menos construir un paso inferior, las necesidades de la delineación definitiva por la mayor población y circulación harán imprescindible el restablecimiento del tráfico al través del ferro carril, construyendo el paso bajo el nivel.

Estas obras no causarían erogación alguna al municipio si se espera el año 1896, (como no lo causarían hoy mismo si no fuera válido el convenio como lo sospecha el Sr. Intendente), pues las obras de paso y sus accesorios, como desmontes, remoción de cañerías, pavimentos, etc., son obras que deben costear las empresas que las ocasionan.

La municipalidad no puede arrendar ó enajenar, por ningun concepto esta porción de la calle, sea toda ó en parte; porque es una propiedad pública cuyo uso, garantido por la ley, lo tienen todas las personas.

En virtud de las consideraciones espuestas, V. Comisión en mayoría, os aconseja no insistáis en la sanción de esta ordenanza, y hagais saber al Sr. Intendente, que debe suspender todo procedimiento que tenga por objeto arrendar esta parte de vía pública.»

El miembro informante de la Comisión en mayoría Dr. Coustau, sostuvo el dictámen, demostrando que el terreno en cuestión había dejado de ser vía pública como constaba de los informes producidos en el espediente.

Los señores concejales, Olivera, Videla, Agrelo y Cirio, se manifestaron en contra del dictámen, de la Comisión en mayoría, y en pró, los señores concejales, Carrasco, Navarro, Honores y Rayneli.

Votado el proyecto de resolución, aconsejado por la mayoría, quedó aprobado en la siguiente forma:

Art. 1°. Insístese en la ordenanza ya aprobada con 6
fecha 5 de Mayo del corriente año; y pase al D. E., para

Digitized by Google

su cumplimiento, con sujeción á los antecedentes, que obran en el espediente.

Art. 2º. Comuníquese, con remisión de sus antecedentes.

El señor concejal Agrelo, hizo constar su voto en contra de esta sanción.

Acto contínuo, á moción del señor concejal Dr. Crotto, se levantó la sesión, siendo las 7 y 50 p. m.

L. LOUREYRO

*Eugenio F. Soria,*
Secretario.

Digitized by Google

Digitized by Google

# Sesión de próroga del día 21 de Junio de 1893

**PRESIDENCIA DEL Dr. LINO LOUREYRO**

SUMARIO — 1. Asuntos entrados.—2. Dr. Federico Pinedo, comunica haberse hecho cargo del D. E.—3 Manifestacion de propósitos del Intendente Dr. F. Pinedo.—4 Revocatoria de una órden de clausura.—5. Aprobación de la elección del concejal Dr. Samuel Gache, por la parroquia de Catedral al Norte.—6. Aumento en la tarifa de pensiones del Hospicio de las Mercedes.—7. Integración de la Comisión encargada de obtener un local para el H. Concejo.

**Presentes**

**Agrelo**
**Baca**
**Biedma**
**Carrasco**
**Candiotti**
**Cirio**
**Coustau**
**Cutó**
**Crotto**
**Honores**
**Meincke**
**Oliveyra**

En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, á veinte y un días del mes Junio del año mil ochocientos noventa y tres, reunidos en su sala de sesiones, los señores concejales al márgen inscriptos, con asistencia del señor Intendente y bajo la Presidencia del Dr. Lino Loureyro, se declaró abierta la sesión, siendo las 4 y 40 p. m.

Leída y aprobada el acta de la anterior sesion, se dió cuenta de los asuntos entrados, los que fueron destinados á estudio de sus respectivas Comisiones en el órden siguiente:

Digitized by Google

Paez
Perez
Rayneli
Santa Coloma
Señorans
Spuch
Videla
Villate
Zapiola
Wilson

Ausentes con licencia

Montes de Oca

Ausentes con aviso

Dávison
Demarchi
Silveyra

Ausentes sin aviso

Abelleyra
Cruz
García
Navarro

Á LA DE PRESUPUESTO

Un mensaje del D. E., pidiendo se restablezca el taller de escobería en la administración de Limpieza Pública. 1

Á LA DE OBRAS PÚBLICAS

Un escrito del representante de la Compañía Angentina de Tramways, reclamando del despacho de la Comisión de Obras Públicas, por el cual se les concede á los señores Montero y Cía. el establecimiento de una línea de tramways.

AL ARCHIVO

Un mensaje del D. E., comunicando que en el día de la fecha ha tomado posesión de la Intendencia, el Dr. Federico Pinedo. 2

Se destinaron á la órden del día, los siguientes despachos de Comisión.

DE LA DE HACIENDA

En la solicitud de la señora María B. de Tiola, apelando de la resolución del D. E., por la que no se hace lugar á la exoneración del pago de patente por tres carros.

En varios espedientes pedidos á la Intendencia por el H. Concejo, relativos á la compra de adoquines.

En el espediente iniciado por Don Eliseo Albistur, denunciando un terreno de propiedad municipal.

Digitized by Google

DE LA DE BENEFICENCIA Y MORALIDAD

En el espediente de la sociedad S. Vicente de Paul de Belgrano, pidiendo permiso para la venta de cédulas en el pabellon del mercado, calle Lavalle y General Paz.

En el mensaje del Sr. Intendente, pidiendo le sean remitidos varios espedientes, referentes á la rifa de una propiedad en Quilmes.

En el espediente iniciado por D. Luís Lamas, apelando de la resolución del D. E., sobre rifa de una propiedad.

En seguida el Sr. Intendente, dijo: Que había de- 3
seado saludar al H. Concejo Deliberante, personalmente, como primer acto en el desempeño de la Intendencia, procurando establecer desde ahora la cordialidad de las relaciones oficiales; pero que aún á riesgo de parecer poco expresivo, renunciaba de intento á todas las frases que pudieran dar á sus palabras el carácter de un discurso.

Pensaba que era uno de los obstáculos que se debían evitar; y que la tarea séria y tranquila debía ser desempeñada sin ostentación, contentándonos en la mayor parte de los casos, quizás, en los más importantes, con el aplauso de nuestra conciencia.

Démonos pués, cambiemos la salutación de sencillos burgeses, que las responsabilidades y tareas comunes sean un vínculo en adelante entre nosotros.

Un escollo, permítaseme decirlo, sería la política con sus intransigencias propias y esos medios apasionados, estraños á la vida y á el órden municipal, en que todos los partidos y todos los hombres deben tener los mismos propósitos.

El H. Concejo ha dado sus pruebas, manteniéndose con serenidad en el ejercicio de sus funciones, en medio de las incertidumbres porque venimos atravesando.

Yo diré tambien lo mismo, y puedo afirmar sin vacilaciones, porque tengo la voluntad inquebrantable de cumplir con mi deber.

Digitized by Google

En una ocasión memorable, esa frase de que cada uno cumpla con su deber, adquirió una celebridad notoria; y podemos repetirla sin aparato y sin tono enfático como el mejor de los programas, teniendo presente este supremo criterio de nuestros actos: no formamos dos poderes distintos que puedan tener aspiraciones antagónicas ni aún siquiera diferentes; formamos un solo poder, un gobierno municipal ejercido con la división y coordinación de facultades que la ley establece.

Hagamos pues causa común, continuemos prestándonos ayuda, continuemos atendiendo los intereses del municipio, continuemos lealmente cumpliendo nuestro deber.

El señor concejal Dr. Señorans, hizo moción para que se tratase sobre tablas un dictámen de la Comisión de Higiene, aconsejando fuése aprobado el proyecto de Ordenanza del D. E., autorizándole para llamar á concurso para la presentación del mejor modelo de cajones metálicos y con tapa, para contener las basuras.

En discusión esta moción y después de un breve cambio de ideas, se resolvió que el proyecto en debate, volviera á estudio de las Comisiónes de Higiène é Interpretación.

Acto contínuo, el Sr. Intendente pidió al H. Concejo, se sirviera manifestar si la autorización acordada al D. E., para gestionar del Gobierno Nacional la entrega de la percepción de la Contribución Directa y Patentes, le facultaba para efectuar arreglos por los cuales la Municipalidad pudiera libertase de las sumas que adeuda al Banco y al Gobierno Nacional.

Después de un cambio de ideas entre varios Sres. Concejales, respecto á la manera de cómo debía entender el D. E., la autorización conferida con fecha Junio 9 del corriente año, se cerró la discusión sin adoptar se resolución alguna.

A moción del señor concejal Dr. Coustau, se resolvió

Digitized by Google

tratar sobre tablas, el dictámen de la Comisión de Interpretación en el espediente de D. Nicolás Pibello, reclamando de la órden del D. E., mandando clausurar su fábrica de jabón.

En discusión este asunto y después de haber sido brevemente informado por el mismo Sr. Concejal, fué puesto á votación el proyecto de resolución aconsejado, quedando aprobado en esta forma:

Art. 1° Revócase la resolución del D. E. de fs. 8 vuelta, que manda clausurar la fábrica de jabón á que se refiere el presente espediente; y pase al D. E. para que fije á dicha fábrica un plazo prudencial, á fin de que se ponga en condiciones higiénicas y efectue las obras que para esto sean necesarias, de acuerdo con las ordenanzas vigentes. 4

Art. 2° Comuníquese, etc.

Pasóse, en seguida, á considerar el dictámen de la Comisión de Poderes, aconsejando se aprobase la elección practicada el Domingo 18 del corriente en la parroquia de Catedral al Norte, por la que había resultado electo concejal, el Dr. Samuel Gache.

Después de haber informado el miembro de la Comisión Sr. Honores, fué puesto á votación el proyecto, quedando aprobado en la siguiente forma:

Art. 1° Apruébase la elección practicada el Domingo 18 del corriente en la parroquia de Catedral al Norte, por la que ha resuelto electo concejal el Dr. Samuel Gache. 5

Art. 2° Comuníquese, etc.

A moción del señor concejal Dr. Baca, se resolvió tratar sobre tablas el despacho de las Comisiones de Hacienda y Beneficencia, en el proyecto del D. E., referente al pago de las pensiones de los asilados del hospicio de las Mercedes.

En discusión este asunto, y después de haber sido informado por el miembro de la Comisión Dr. Baca, fué puesto á votación siendo aprobado.

Digitized by Google

En discusión, en particular se resolvió, á moción del señor concejal Dr. Spuch, introducir en la 6ª categoría las siguientes palabras: «cuando también fueran pobres», quedando aprobado en particular en esta forma:

Art. 1° Modifícase el artículo 4° de la ordenanza de 6
19 Diciembre de 1890, en la forma siguiente: «En el Hospicio de las Mercedes, habrá seis categorias: los de 1ª pagarán $ 120 mensuales; 2ª $ 80 mensuales; 3ª $ 40, 4ª $ 30, para miembros de sociedades filantrópicas; 5ª $ 35, para los asistentes particulares de los insanos; y 6ª para los pobres de solemnidad y los alienados peligrosos, remitidos por autoridades, cuando sean también pobres, los cuales no pagarán pensión alguna.

Art. 2° Adiciónase á la ordenanza precitada, con las siguientes disposiciones:

*a*) Las mensualidades se pagarán íntegras aun cuando el mes esté empezado al ingreso, como así mismo á la salida del establecimiento.

*b*) Queda incluido en las pensiones establecidas, el lavado de ropas.

Art. 3° Comuníquese, etc.

En seguida, á moción del señor concejal Honores, se 7
resolvió integrar con el Vice-Presidente 1° Dr. Loureyro, la Comisión encargada de gestionar del Gobierno Nacional la entrega de una casa, para ser ocupada por las oficinas del H. Concejo; por haberse concedido licencia al Dr. Montes de Oca, miembro de dicha Comisión.

Acto contínuo se levantó la sesión, siendo las 6 y 15 p. m.

L. Loureyro.

*Eugenio F. Soria,*
Secretario.

---

Digitized by Google

# Sesión de próroga del día 23 de Junio de 1893

**PRESIDENCIA DEL Dr. LINO LOUREYRO**

SUMARIO — 1. Asuntos entrados.—2. Adoquinado de la calle Santiago del Estero.—3. Aumento de la subvención al Asilo Nocturno.—4. Se autoriza al D. E., para la cesión de las plantas sobrantes del Jardín Botánico.

**Presentes**

**Baca**
**Biedma**
**Carrasco**
**Candiotti**
**Cruz**
**Cutó**
**Demarchi**
**García**
**Honores**
**Meincke**
**Olivera**
**Perez**
**Rayneli**
**Santa Coloma**
**Señorans**

En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, á los veinte y tres días del mes de Junio del año mil ochocientos noventa y tres, reunidos en su sala de sesiones, los señores Concejales al márgen indicados, bajo la Presidencia del Dr. Lino Loureyro, se declaró abierta la sesión, siendo las 4 y 40 p. m.

Leída y aprobada el acta de la sesión anterior, se dió cuenta de los asuntos entrados, los que fueron destinados á estudio de las respectivas Comisiones, en el órden siguiente:

**Á LA DE HACIENDA**

Un proyecto de ordenanza del señor concejal Honores, disponiendo se saque 1

Digitized by Google

Silveyra
Spuch
Videla
Villate
Wilson
Zapiola

Ausentes con licencia

Montes de Oca

Ausentes con aviso

Agrelo

Ausentes sin aviso

Abelleyra
Cirio
Coustau
Crotto
Gache
Navarro
Paez

á licitación la provisión de forrage para la administración de Limpieza Pública.

Á LA DE OBRAS PÚBLICAS

Un proyecto de ordenanza del señor concejal Dr. Spuch, disponiendo que el D. E., haga levantar los planos y formule el presupuesto de gastos para la construcción de un edificio para el asilo nocturno.

Á LA DE HIGIENE

Una nota de la Comisión Auxiliar de la parroquia de Santa Lucía, llamando la atención respecto de los depósitos de huesos que existen en dicha parroquia.

Á LAS DE INTERPRETACIÓN

Una solicitud de D. Francisco Arias y Cía., apelando de una resolución del D. E. en su propuesta para la conservación y limpieza de las bóvedas del Cementerio del Norte.

En seguida, á moción del señor concejal Videla, se resolvió tratar sobre tablas, un proyecto de minuta de comunicación al D. E., formulado por el mismo señor Concejal, pidiendo la terminación del adoquinado de la calle Santiago del Estero de Rivadavia á Victoria, el que prévia votación, quedó aprobado en esta forma:

Sr. Intendente: Hace algún tiempo que se encuentran 2
paralizados los trabajos de adoquinado empezados en la cuadra calle de Santiago del Estero entre Rivadavia y Piedad, con perjuicio de los vecinos y transeuntes.

Le sería muy agradable al H. C., que el Sr. Intendente, removiendo los obstáculos que motivan la suspen-

Digitized by Google

sión de esas obras, tome las medidas tendentes á su más pronta ejecución. Dios guarde al Sr. Intendente.»

A moción del señor concejal Dr. Spuch, se resolvió tratar soble tablas, un proyecto de ordenanza acordando un aumento en la subvención del asilo nocturno.

Después de haber sido informado por el mismo señor Concejal, acerca de las malas condiciones en que se encontraba dicho asilo y de la urgente necesidad de practicar algunas mejoras en cuanto á su servicio se refiere, fué puesto á votación el proyecto, siendo aprobado en general.

En discusión en particular, y después de una breve discusión entre varios señores concejales, se resolvió á moción del señor concejal Dr. Señorans, acordar la suma de ($ 1000) mil pesos m/n, para efectuar los gastos de instalación más indispensables, quedando la ordenanza aprobada en particular en la siguiente forma:

Art. 1°. Acuérdase la cantidad de mil pesos moneda 3
nacional ($ 1000) para la instalación del momento del Asilo Nocturno, y elévese á 300 pesos m/n ($ 300) mensuales, la suma que el Presupuesto vigente acuerda como subvención para el Asilo (Inciso 24, Item 2°, partida 3ª.)

Art. 2°. El aumento de gasto que origine la presente ordenanza, se imputará al inciso 25 del Presupuesto.

Art. 3° Comuníquese, etc.

A pedido del señor concejal Dr. Baca, se resolvió tratar sobre tablas, un escrito presentado por Estéban Aradó, en representación de D. Tomás Daneri, pidiendo se ordene al D. E., suspenda la ejecución que se le sigue á Daneri, por cobro de empedrado, hasta tanto el H. Concejo despache el espediente que tiene en tramitación su representado, pidiendo indemnización por el terreno cedido para vía pública.

Después de haber hecho uso de la palabra el señor concejal Dr. Baca, manifestando la justicia del pedido de Daneri, á moción del Sr. concejal Honores, se resolvió



Digitized by Google

que este asunto fuese aplazado hasta la sesión próxima.

En seguida, se destinaron á la orden del día, los siguientes despachos de Comisión:

DE LA DE HACIENDA

En la solicitud de la Sociedad Militar de Socorros Mútuos, pidiendo exoneración de impuestos.

En la solicitud de D. Ceferino Leguizamón, pidiendo exoneración de una patente de carro.

A moción del señor concejal Honores, se resolvió que el proyecto que había presentado, referente á la licitación para la provisión de forrage, fuese preferentemente despachado por la Comisión respectiva; á fin de que pudiera ser considerado en la sesión del Miércoles próximo, debiendo invitarse al Sr. Intendente, para que pueda tomar parte en su discusión.

Pasóse en seguida á considerar los asuntos impresos en la órden del día.

Dióse lectura del despacho de la Comisión de Hacienda y de Cuentas en el mensaje del D. E., pidiendo autorización para invertir la suma de *ciento diez mil ochocientos un pesos moneda nacional* ($ 110.801), en el pago de varias cuentas por obras ejecutadas en la casa municipal.

En discusión este asunto y después de haber sido informado por el miembro de la Comisión señor Videla, el señor concejal Carrasco hizo moción para que este asunto volviese á estudio de la Comisión de Cuentas, á fin de que se averiguase si se habían llenado los requisitos de la licitación pública, para la ejecución de las obras, cuyo pago se trataba de autorizar.

Votada esta moción resultó afirmativa.

Dióse lectura igualmente, al dictámen de la Comisión de Hacienda, aconsejando se aprobase el proyecto de ordenanza del D. E., autorizándosele para ceder del

Digitized by Google

Jardín Botánico de Palermo, plantas, arbustos, semillas etc., á las autoridades de Provincia, territorios nacionales y colonias.

En discusión este asunto, fué informado por el miembro de la Comisión señor Videla, y después de hacerse algunas observaciones por los señores concejales Dr. Spuch, Carrasco y Rayneli, fué puesto á votación el proyecto de ordenanza, siendo aprobado en general y particular en esta forma:

Art. 1° Queda autorizado el D. E., para ceder del 4
Jardín Botánico de Palermo, las plantas, semillas ó arbustos que le sean pedidos por las autoridades de provincias, territorios nacionales ó simplemente por los colonos, siempre que la existencia de las mismas permita hacerlo, sin perjuicio para los intereses del municipio.

Art. 2°. Comuníquese, etc.

Pasóse, en seguida á considerar el dictámen de la Comisión de Interpretación, recaído en el espediente de D. Andrés Riella, apelando de una resolución del D. E., negándose á liquidar su crédito con el aumento del 20 % autorizado por decreto de 8 de Mayo de 1890, por trabajos ejecutados por órden del D. E.

Después de haber sido informado por el miembro de la Comisión Dr. Zapiola, manifestando que la Comisión había creído conveniente confirmar la resolución del D. E., se resolvió á moción del señor concejal Demarchi, que este asunto pasase á estudio de la Comisión de Obras Públicas.

Acto contínuo se levantó la sesión, siendo las 6 y 50 p. m.

L. Loureyro.
*Eugenio F. Soria,*
Secretario.

Digitized by Google

Digitized by Google

# Sesión de próroga del dia 26 de Junio de 1893

**PRESIDENCIA DEL Dr. LINO LOUREYRO**

SUMARIO -- 1. Asuntos entrados.—2. Pago de cuentas por la construcción de la nueva casa municipal.—3. Seguro contra incendio de los establecimientos municipales.

**Presentes**

**Baca**
**Biedma**
**Carrasco**
**Candiotti**
**Cirlo**
**Coustau**
**Cutó**
**Demarchi**
**Gache**
**García**
**Meincke**
**Péres**

En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, á los veinte y seis días del mes de Junio del año de mil ochocientos noventa y tres, reunidos en su sala de sesiones, los señores Concejales al márgen indicados, bajo la Presidencia del Dr. Lino Loureyro, se declaró abierta la sesión, siendo las 4 y 45 p. m.

Leida y aprobada el acta de la anterior, sesión se dió cuenta de una solicitud del señor Samuel J. Moody por la sociedad Abasto de Carne de Buenos Aires, pidiendo se libre oficio al Juez de Paz de la sección 2ª, pidiendo la remisión de to-

Digitized by Google

Rayneli
Santa Coloma
Silveyra
Spuch
Videla
Villate
Wilson
Zapiola

Ausentes con licencia

Montes de Oca

Ausentes con aviso

Abelleyra
Agrelo
Olivera
Señorans

Ausentes sin aviso

Cruz
Crotto
Navarro
Paez

do lo actuado con motivo, de una multa impuesta por el D. E., solicitando al mismo tiempo se declare anulado todo procedimiento en dicho asunto. Después de haber sido leido el escrito respectivo, fué destinado á estudio de la Comisión de Interpretación.

Se destinaron à la órden del día los siguientes despachos de Comisión:

DE LA DE HACIENDA

En la solicitud de D. Eduardo Casey, pidiendo exoneración de impuestos, por la carne que introduzca para el consumo del municipio. 1

DE LA DE HIGIENE

En el mensaje del D. E., sometiendo á la aprobación del H. Concejo un proyecto de ordenanza, ampliando la de 24 de Setiembre de 1883, sobre reglamento general de tambos.

En seguida, á moción del concejal señor Cirio, se resolvió que el H. Concejo tomara en consideración en la sesión del Miércoles próximo, el dictámen de la Comisión de Interpretación, recaido en la solicitud de varios molineros, reclamando contra el impuesto que se les cobra.

Acto continuo, el señor concejal Wilson, hizo moción para que se tratase el proyecto de minuta de comunicación al D. E., pidiéndole que gestione de quien corresponda, que las locomotoras que entran al municipio hagan uso de la campana, en vez de los silbatos ó pitos; resolviéndose, á indicación del Sr. Honores, que

Digitized by Google

la consideración de este asunto se aplazase hasta la sesión en que se encontrára presente el miembro informante de la Comisión, señor Santa Coloma.

Pasóse en seguida á considerar los asuntos impresos en la órden del día. Dándose lectura del dictámen de la Comisión de Hacienda, en el mensaje del D. E., pidiendo la aprobación del convenio celebrado con la Comisión de las Obras de Salubridad, para la construcción de las cloacas en los Hospitales y Asilos Municipales, y para invertir la suma de (74261.04) *setenta y cuatro mil doscientos sesenta y un pesos con cuatro centavos moneda nacional.*

Después de haber sido informado por el miembro de la Comisión señor Videla, se hicieron algunas observaciones, por los señores concejales Carrasco, Rayneli, Honores y Demarchi, respecto á los inconvenientes que ofrecia el arreglo celebrado por el D. E., con la Comisión de las Obras de Salubridad, resolviéndose á moción del señor concejal Biedma, aplazar la consideración de este asunto, invitando el señor Intendente á concurrir al seno del Concejo, para que diera las explicaciones necesarias, respecto al asunto en debate.

A moción del señor concejal Silveyra, se resolvió tratar sobre tablas el despacho de la Comisión de Cuentas, recaido en el mensaje del D. E., pidiendo autorización para invertir la suma de *ciento diez mil ochenta y un pesos cincuenta centavos moneda nacional* ($ 110.081.50), en el pago de varias cuentas por obras ejecutadas en la casa municipal, dándose lectura del signiente dictámen:

«H. Concejo: Vuestra Comisión de Cuentas, dando cumplimiento á lo dispuesto por el H. Concejo, ha verificado que la cuenta de los señores Castello y Scala, importantes de $ 63.278.84 por trabajos de albañilería, han sido por licitación pública, que tuvo lugar el 9 de Setiembre de 1891. Igualmente ha sido por licitación la del señor Brewbact, por la suma de 11.600 $, el 19 de

Digitized by Google

Julio de 1892, y la del señor Bonement por $ 9524, en 6 de Setiembre de 1892.

Y las cuentas de Baucau por marmolería, importando 12.278 $, fué por propuestas verbales como tambien la de Monlovaré, herrería, por 3.300.70 $, R. Campos y Cía. por mosaicos, $ 3490, Sarlet por escaleras 1050 $, Lee y Molina, instalación de cañerías de gas $ 3000 y Raffo instalación del reloj, por $ 2000: es cuanto tiene que informar al H. Concejo. (Firmado). - *A. Silveyra. — L. C. García. — E. J. Meincke.*»

El señor concejal Carrasco, manifestó que habiéndose cumplido el objeto de la moción que hizo en la sesión anterior, de que se comprobase si se habían llenado los requisitos de la licitación para la ejecución de las obras que se cobraban, declaraba que estaba satisfecho y que podía acordarse la autorización solicitada por el D. E.

Votado el proyecto de resolución aconsejado por la Comisión de Hacienda, quedó aprobado en general y particular, en la forma siguiente:

Artículo único. Se autoriza al D. E., para pagar la 2
cantidad de ($ 110081.54) ciento diez mil ochenta y un pesos cincuenta y cuatro centavos m/n, importe de las cuentas que se relacionan á f. 2, por trabajos ejecutados en la casa municipal, imputándose al inciso 25 del presupuesto vigente, y comuníquese remitiendo los antecedentes.

Tomado en consideración, en seguida, el despacho de la Comisión de Presupuesto, aconsejando se autorizase al D. E., para asegurar anualmente en casas de seguros los establecimientos municipales que puedan correr riesgo de incendio; y después de un breve cambio de ideas, fué puesto á votación el dictamen, siendo aprobado en general.

En discusión en particular, se resolvió á moción de los señores concejales Videla y Demarchi, fijar la suma de (1500 $) mil quinientos $ por el corriente año;

Digitized by Google

y á moción del señor concejal Videla, se modificó el art. 2°, imputando este gasto á la partida ordenanzas especiales del H. Concejo, quedando la resolución sancionada en la siguiente forma:

Art. 1° El D. E., asegurará anualmente en casa de seguros de reconocida responsabilidad, los establecimientos municipales que puedan correr riesgo de incendio, pudiendo invertir hasta la suma de mil quinientos pesos en el corriente año.

Art. 2° El gasto de los seguros será imputado á la partida de ordenanzas especiales del H. Concejo, mientras se designe partida especial.

Art. 3° Comuníquese, etc.

En seguida, después de haberse puesto en discusión el dictámen de la Comisión de Interpretación, aconsejando no se preste la aprobación de los aumentos de precio, reclamados por D. Ismael Bengolea, para la construcción de afirmados, de los cuales es contratista, se resolvió, á moción del señor concejal Coustau, aplazar la consideración de este asunto, hasta la sesión próxima.

Acto contínuo, se resolvió levantar la sesión, siendo las 6 y 50 p. m.

JOSÉ M. ZAPIOLA.
*Eugenio F. Soria,*
Secretario

Digitized by Google

Digitized by Google

# Sesión de próroga del día 28 de Junio de 1893

**PRESIDENCIA DEL Dr. JOSÉ M. ZAPIOLA**

SUMARIO—1. Asuntos entrados.—2. Aumento de precio al contrato del señor Ismael Bengolea.—3. Declárase no comprendida la harina en el pago de los derechos de estampilla por análisis químico.

**Presentes**

Agrelo
Biedma
Carrasco
Candiotti
Cirio
Coustau
Cruz
Cutó
Gache
García
Honores
Meincke
Perez
Rayneli
Silveyra

En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, á los veinte y ocho días del mes de Junio del año de mil ochocientos noventa y tres, reunidos los señores concejales al márgen indicados, bajo la Presidencia del doctor José M. Zapiola, se declaró abierta la sesión, siendo las 5 y 10 p. m.

Leída y aprobada el acta de la anterior sesión, se dió cuenta de los asuntos entrados, los que fueron destinados á estudio de sus respectivas Comisiones, en el órden siguiente:

### Á LA DE HACIENDA

Una solicitud de la sociedad Belga, de socorros mútuos, pidiendo se reconsidere su solicitud, referente á la concesión

Digitized by Google

Spuch

Asente con licencia

Montes de Oca

Ausentes con aviso

Abelleyra

Crotto

Navarro

Videla

Wilson

Ausentes sin aviso

Baca

Demarchi

Loureyro

Olivera

Paez

Santa Coloma

Señorans

Villat:

gratuita de sepulturas en el Cementerio de la Chacarita.

Una solicitud de la señora Juana Martínez, pidiendo exoneración de impuestos.

Una nota del Gefe de Policía de la Capital, pidiendo se exonere del pago de impuestos la casa calle 25 de Mayo 633, donde habitan los vigilantes de la sección 1ª.

Una solicitud de D. Juan Ramos, pidiendo exoneración del pago de una patente de carro.

Una solicitud de las Hermanas de Jesús Sacramentado.

Un proyecto de resolución, suscripto por los señores concejales A[illegible]o y Dr. Coustau, disponiendo se entregue á la parroquia de Belgrano, un retrato del General D. Manuel Belgrano, que se encuentra en el Concejo.

Se destinaron á la órden del día, los siguientes despachos de Comisión:

DE LA DE INTERPRETACIÓN

En los espedientes y solicitudes presentados por varios empresarios de avisadores, etc., reclamando contra la concesión otorgada por el D. E., á los señores Correa, Luro y Cía.

En el reclamo entablado por varios vecinos de la parroquia del Pilar, pidiendo sea eliminado de la lista de Mayores Contribuyentes el señor D. Gerónimo Sahores, por haber desempeñado funciones electorales en el año anterior.

En la solicitud de D. Claudio Uranga, empresario del Frontón Buenos Aires, pidiendo se le conceda igual beneficio que al Jockey Club, respecto al pago de patentes.

Digitized by Google

DE LA DE INTERPRETACIÓN Y HACIENDA

En el espediente del teatro de la Opera, pidiendo se suspenda el cobro del 5 % sobre las entradas brutas.

DE LA DE HIGIENE É INTERPRETACIÓN

En el proyecto de ordenanza del D. E., sobre concurso para la presentación de cajones metálicos para basuras.

DE LA DE HACIENDA

En la solicitud de la sociedad Bomberos de la Boca, pidiendo exoneración de impuestos.

DE LA DE SEGURIDAD, INTERPRETACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS

En el espediente de la compañía eléctrica del Rio de la Plata, pidiendo autorización para instalar una usina productora de luz eléctrica.

En un proyecto de ordenanza suscripto por varios señores concejales, determinando las condiciones á que deban ajustarse las concesiones de permisos para establecer empresas productoras de electricidad para luz ó fuerza motríz.

En seguida pasóse á considerar el dictámen de la Co- 2
misión de Interpretación en el espediente de D. Ismael Bengolea, referente al aumento de precio en el contrato que tiene con la Municipalidad, para la construcción de adoquinado.

Después de un cambio de ideas entre varios señores concejales y el señor Intendente, propuso este último el siguiente proyecto de resolución.

Art. 1°. Autorízase á la Intendencia para continuar las obras de pavimentación contratadas con D. Ismael Bengolea, bajo las condiciones siguientes: 1ª. Reconocer un aumento en los precios hasta de un 20 % sobre los de cada licitación, 2ª. Cargar ese aumento al adelanto hecho por la Municipalidad, quedando respecto de los vecinos el mismo precio de cada licitación, 3ª. Establecer que el contrato terminará una vez cubierto el

Digitized by Google

anticipo, á menos que el contratista se obligue á efectuar la parte restante de la obra por los precios de las licitaciones respectivas, sin aumento alguno.

Art. 2° La Intendencia ordenará la liquidación definitiva de las demás cuentas de anticipos que resulten de los espedientes remitidos, y dispondrá se proceda al reintegro de esas sumas por medio de las acciones que corresponda contra los que resulten legalmente obligados.

El señor concejal Candiotti, propuso igualmente, se adoptara la siguiente resolución:

Art. 1° Que la Intendencia inicie las gestiones necesarias para exijir el cumplimiento del contrato sobre adoquinado celebrado en fecha.... con D. Ismael Bengolea, autorizando al mismo D. E., á celebrar convenios *ad-referendum*, tendentes á vencer las dificultades que se presentaren para la terminación de las obras.

Art. 2° Que practique las gestiones conducentes á hacer efectivas las responsabilidades nacidas del mismo contrato, ó provenientes de irregularidades por adelantos, mejora de precios sin autorización, negociaciones de títulos de renta, etc.

Art. 3° Que inicie las gestiones necesarias para recobrar las cantidades adelantadas á otros contratistas por obras que se resistan á ejecutar, haciendo efectivas las responsabilidades á que hubiera lugar contra particulares ó funcionarios públicos.

Resolvióse á moción del señor concejal Dr. Spuch, que este asunto con los proyectos presentados, volviese á estudio de la Comisión de Interpretación.

A moción del señor concejal Honores, se resolvió que en la sesión próxima, el H. Concejo se ocuparía de los dictámenes de las Comisiones de Hacienda é Interpretación en los espedientes iniciados con motivo del contrato celebrado por el D. E., con los SS. Correa, Luro y Cía., para la colocación de carteles.

Igualmente se resolvió á moción del señor concejal Agrelo, que el H. Concejo tratára en la sesión próxima,

Digitized by Google

el despacho de las Comisiones de Seguridad, Obras Públicas é Interpretación, recaído en las propuestas para el establecimiento de la luz eléctrica y colocación de cables, etc., en el municipio de la capital.

A moción del señor concejal Cirio, se pasó á tratar el dictámen de la Comición de Interpretación, en el espediente iniciado por varios molineros, pidiendo aclaración de la ordenanza de impuestos, respecto al uso de estampillas, por exámen químico.

El señor concejal Dr. Spuch, se manifestó en contra del dictámen de la Comisión.

Los señores concejales Cirio y Dr. Coustau, sostuvieron el proyecto aconsejado por la Comisión.

Puesto á votación el proyecto de resolución, quedó aprobado en general y particular, en la siguiente forma:

Art. 1° Declárase no comprendida la harina entre los 3
productos que deben sujetarse á lo que prescribe el art. 34 de la ordenanza general de impuestos del corriente año.

Art. 2° Comuníquese, etc.

En seguida, se pasó á considerar el dictámen de la Comisión de Hacienda, en el proyecto del señor concejal Honores, disponiendo que el Departamento Ejecutivo, saque á licitación mensualmente, la provisión de forrage para el servicio de la administración de Limpieza Pública.

Después de haber informado brevemente á nombre de la Comisión el señor concejal Cutó; y de haberse manifestado en contra del dictámen de la Comisión el señor concejal Honores, fué puesto á votación el proyecto de resolución, aconsejando fuese reservado este proyecto, y resultó afirmativa.

Acto contínuo, á moción del señor concejal Cruz, se levantó la sesión, siendo las 7 y 10 minutos p. m.

L. Loureyro.

*Eugenio F. Soria,*
**Secretario.**

Digitized by Google

Digitized by Google

# Sesión de próroga del día 30 de Junio de 1893

**PRESIDENCIA DEL Dr. LINO LOUREYRO**

SUMARIO — 1. Asuntos entrados.—2. Avisos pintados en las paredes.—3. No ha lugar á un reclamo de varios empresarios de avisos pintados.—4. Fiestas pátrias.—5. Ordenanza reglamentaria de las concesiones para el establecimiento de alumbrado eléctrico.—6, Concesión á los Sres. M. Diaz y García.—7. Concesión al Sr. W. R. Cassels.—8. Concesión al Sr. G. L. Morckill.—9. Extensión del rádio para las fábricas de embutidos.—10. Construcción de cloacas en los Hospitales.—11. Reforma al contrato del Sr. Ismael Bengolea.—12. Concesion de tramways al Sr. Juan M. Montero y Cía.—13. Traslado de las oficinas del Concejo.—14. Reforma al contrato del Sr. A. Riella.—15. Personal del Lavadero Municipal.

**Presentes**

**Agrelo**
**Baca**
**Biedma**
**Carrasco**
**C.rio**
**Coustau**
**Cruz**
**Cutó**
**Gache**

En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, á los treinta días del mes de Junio de mil ochocientos noventa y tres, reunidos en su sala de sesiones los señores Concejales al márgen inscriptos, bajo la Presidencia del Dr. Lino Loureyro, se declaró abierta la sesión, siendo las 4 y 45 p. m.

Leída el acta de la sesión anterior, el señor concejal Carrasco, pidió se hiciese constar que en la anterior sesión, al tratarse el proyecto referente á la com-



Digitized by Google

García
Honores
Meincke
Paes
Perez
Santa Coloma
Señorans
Silveyra
Spuch
Villate
Zapiola

pra de forrajes por licitación, había declarado, que no obstante haber votado en favor de él, no aceptaba los argumentos de la Comisión, ni tampoco los aducidos por el Dr. Spuch.

Después de haber sido aprobada el acta en sus demás partes, se dió cuenta de los asuntos entrados, los que fueron destinados á estudio de sus respectivas Comisiones, en el órden siguiente:

Ausentes con licencia

Montes de Oca

Ausentes con aviso

Abelleyra
Olivera
Videla

Ausentes sin aviso

Candiotti
Crotto
Demarchi
Navarro
Rayneli
Wilson

### Á LA DE INTERPRETACIÓN

Una solicitud de D. Pedro Mendilaharzú, pidiendo se recabe del D. E., el cumplimiento de la ordenanza, mandando sacar á licitación el percibo del impuesto sobre el ganado menor. 1

### Á LA DE OBRAS PÚBLICAS

Una solicitud de la Sociedad de Beneficencia de la capital, pidiendo se le conceda línea para edificar un hospital de niños, en el terreno comprendido por las calles General Mansilla, Paraguay y Bustamante.

Se destinaron á la órden del día, los siguientes despachos de Comisión.

### DE LA DE HIGIENE

En el mensaje del D. E. y proyecto de ordenanza, referente á la reglamentación de los baños públicos.

En el proyecto de ordenanza del D. E., autorizándolo para sacar á licitación modelos de cajones metálicos de basura.

Digitized by Google

DE LA DE HACIENDA

En el espediente de la Sociedad de Bomberos de la Boca, pidiendo exoneración de impuestos.

DE LA DE INTERPRETACIÓN

En la solicitud de varios vecinos de la parroquia del Pilar, pidiendo se elimine de la lista de mayores contribuyentes, el nombre del Sr. Gerónimo Sahores.

En la solicitud de D. Claudio Uranga, pidiendo hagan estensivos al Fronton Buenos Aires, los beneficios concedidos á los Hipódromos.

En la solicitud de D. Angel Ferrari, empresario del teatro de la Opera, pidiendo se le exonere del pago del impuesto del 5 % sobre las entradas brutas.

Pasóse en seguida, de acuerdo con lo resuelto en la sesión anterior, á considerar el dictámen de la Comisión de Interpretación, recaido en los espedientes de los señores A. Laforgue, varios contratistas de avisos, Luro Correa y Cía., y que se relacionan con el contrato celebrado por el D. E., con los señores Correa, Luro y Cía., para la colocación de avisos en el Municipio de la Capital, dándose lectura del siguiente dictámen:

«H. Concejo: Vuestra Comisión de Interpretación ha 2
estudiado detenidamente este asunto, y encuentra, que si bien en su dictámen anterior opinó que los avisos pintados no estaban comprendidos en la ordenanza fecha 1° de Abril de 1892, era porque entonces solo se le pedía interpretar dicha ordenanza.

En el caso presente, no solo se trata de la ordenanza de 1° de Abril de 1892, sobre fijación de carteles, sinó también de la ordenanza general sobre el mismo punto de 26 de Octubre de 1869, en cuyo artículo 1° se establece, que desde el 1° de Enero de 1890, queda prohibido fijar en las calles y edificios públicos y particulares,

Digitized by Google

carteles de avisos, de cualquier género que sean, y en el artículo 2° dispone que la Municipalidad hará fijar tablillas en los lugares más adecuados, en todo el rádio del Municipio, para que sobre ellas se fijen dichos anuncios.

De acuerdo con esas dos ordenanzas, que no han sido derogadas, es que por dos veces la Intendencia sacó á licitación la fijación de avisos en tableros metálicos, habiendo concurrido en una y otra licitación, algunos de los mismos reclamantes, como el señor Lafforgue, sin hacer observación de ninguna especie cuando la concesión se adjudicó á la propuesta más ventajosa, presentada por D. Pedro Benedít, y que éste cedió á los señores Correa, Luro y Cía.

El reclamo que hoy se ha deducido ante este Concejo por varios comerciantes de avisos pintados, es pues estemporáneo, pues solo en la época que tuvieron lugar las licitaciones recordadas, es cuando él debió interponerse, ya sea por medio de una reclamación, en el acto de la licitación, ó por una protesta ante escribano público, despues de verificada aquella.

Por lo demás, la Municipalidad en la concesión hecha á los señores Correa, Luro y Cía., se asocia en cierto modo á esta empresa, desde que aparte de una fuerte suma mensual, percibe hasta el 25 % de los beneficios, á estar á los términos de una de las cláusulas del contrato respectivo, y si el Concejo rescindiera dicho contrato, iria en contra de sus propios intereses.

Tampoco en la concesión obtenida por los señores, Correa Luro y Cía., se menoscaba en manera alguna el derecho de los propietarios, sinó por el contrario, este será respetado siempre en el modo y forma que lo establecen las leyes que nos rigen en la materia, para que solo con el permiso de los dueños de casas, es que podrán fijarse en las paredes, tableros metálicos, todo lo cuál está conforme con la mente del informe anterior de la Comisión de Interpretación. Además, la concesión

Digitized by Google

hecha á los señores Correa, Luro y Cía., no comprende las paredes de los edificios que no dan á la calle, sinó estas ú timas, en cuyo caso y en todo lo que se refiere al ornato de la ciudad, la Municipalidad puede legislar.

Por último, en cuanto á la palabra «Cartel» de que habla el artículo 1° de la ordenanza de 1869, así como la de 1° de Abril de 1892, es este un término en el cuál por su sinonimia con la denominación *anuncio*, abarca todo género de avisos, ya sean impresos en papel, ó pintados en tela, madera, etc.

En ese sentido, es que Dominguez en el diccionario de la lengua—véase palabra «*cartel*,» tomo 1°, página 356, dice: Cartel, s. m.—El anuncio que se fija en alguna esquina de calle ó sitio público, para hacer saber alguna cosa.»

Por todas estas consideraciones la Comisión de Interpretación os aconseja la siguiente

RESOLUCIÓN

Art. 1°. No ha lugar á la reclamación interpuesta por 3
varios empresarios de avisos pintados, respecto á la concesión hecha á los Sres. Correa Luro y Cía., y vuelva al D. E., á sus efectos.

Art. 2°. Comuníquese, publíquese, etc.

En discusión el dictámen de la Comisión de Interpretación, el señor concejal Dr. Coustau, informó á nombre de la misma, manifestando que del estudio del espediente, resultaba que el D. E., no había violado ningún precepto legal, habiéndose llenado todos los requisitos de la licitación, antes de adjudicarse á los señores Correa, Luro y Cía., la explotación de la colocación de avisos.

El señor concejal Dr. Spuch, se manifestó en contra.

El señor concejal Dr. Loureyro, descendiendo de la Presidencia, hizo uso de la palabra, manifestando que deseaba hacer constar su voto en contra del dictámen

Digitized by Google

de la Comisión de Interpretación, porque no estaba de acuerdo con el proyecto de resolución por ella aconsejaba.

El señor concejal Dr. Zapiola, sostuvo el dictámen de la Comisión, por creerlo conveniente á los intereses municipales.

Puesto á votación el proyecto de resolución aconsejado, quedó aprobado en general y particular en esta forma:

«Art. 1°. No ha lugar á la reclamación interpuesta por varios empresarios de avisos pintados, respecto á la concesión hecha á los señores Correa, Luro y Cía. y vuelva al D. E., á sus efectos.»

En seguida se dió lectura de un mensaje del D. E., pidiendo autorización para invertir la suma de ($ 2000) dos mil pesos m/n. en la celebración de las fiestas patrias, en el próximo día 9 de Julio.

Resuelto que este asunto fuese tratado sobre tablas, fué puesto á votación, siendo aprobado en general y particular en esta forma:

Art. 1°. Autorízase al D. E., para invertir la suma de 4
dos mil pesos m/n. ($ 2000) en la celebración de las fiestas patrias del día 9 de Julio.

Art. 2°. Este gasto se imputará á ordenanzas especiales del H. Concejo.

Art. 3° Comuníquese, etc.

A moción del señor concejal Agrelo, se resolvió tratar sobre tablas el dictámen de las Comisiones de Seguridad, Obras Públicas é Interpretación, recaido en varios espedientes, pidiendo autorización para el establecimiento de usinas productoras de electricidad, para luz y fuerza motriz, como así mismo el proyecto de ordenanza general de la materia.

En discusión el proyecto de ordenanza, lo informó el señor concejal Agrelo, manifestando que las Comisiones habían creido conveniente aconsejar la sanción de una ordenanza que reglamentára la instalación de

Digitized by Google

éstas usinas y la colocación de cables en las calles del Municipio, para que á ella pudieran ajutarse las distintas concesiones que se hicieran, y despachar los espedientes que se encontraban á estudio del H. Concejo.

No habiéndose hecho observación alguna al proyecto de ordenanza aconsejado por las Comisiones dictaminadoras, fué puesto á votación, siendo aprobado en general y particular en la siguiente forma:

Artículo 1° Toda empresa productora de electricidad 5
para luz ó fuerza motriz, que desee colocar sus conductores en la vía pública, deberá sujetarse á las siguientes prescripciones:

Art. 2° Los conductores primarios serán colocados debajo del pavimento de la calzada de las veredas, por cuenta de las empresas, en la forma y condiciones que establezca la reglamentación de esta ordenanza, que hará el D. E.

Art. 3° Las empresas pagarán como compensación por el uso de la vía pública, de acuerdo con el art. 42, de la ordenanza general de impuestos, el 2 % de las entradas brutas que obtengan por los servicios prestados por medio de sus instalaciones.

Art. 4° Tratándose de empresas para la instalación de luz eléctrica, la Municipalidad podrá optar entre el cobro del impuesto mencionado, ó el suministro de 2 1|2 lámparas de 16 bujías, ó su equivalente, en lámparas de arco voltáico, por cada cien que tenga en servicio la empresa, para el uso de los particulares.

Art. 5° Cuando la Municipalidad resuelva recibir en compensación del impuesto, alumbrado eléctrico, serán de exclusiva cuenta de la empresa todos los gastos de adquisición de lámparas, su colocación y conservación.

Art. 6° Las empresas se sujetarán en todo tiempo á las disposiciones generales, sobre colocación cables y cañerías en la vía pública.

Art. 7° Las empresas productoras de luz eléctrica y

Digitized by Google

fuerza motriz, actualmente establecidas en el Municipio, tendrán el plazo de un año desde la promulgación de esta ordenanza, para colocar sus conductores en la vía pública, de acuerdo con las disposiciones de la presente.

Art. 8° Las infracciones á las disposiciones de esta ordenanza y su reglamentación, serán penadas con multas que no excedan de quinientos pesos $ (500 $).

Art. 9° Comuníquese, etc.

Pasóse, en seguida, á moción del señor concejal Agrelo, á considerar los dictámenes de las Comisiones de Obras Públicas, Interpretación y Seguridad, recaídos en los distintos espedientes, relativos al establecimiento de usinas productoras de eléctricidad para luz y fuerza motriz, aprobándose, prévia votación, los proyectos de resolución aconsejados por las Comisiones que á continuación se expresan:

*En el espediente del Sr. Marcelino Díaz y García.*

Art. 1° Concédese al Sr. Marcelino Diaz y García, de 6
acuerdo con la ordenanza general de la materia, el permiso para colocar cables eléctricos en la vía pública, plazas y paseos del municipio, aceptándose en compensación del impuesto, hasta tanto la municipalidad lo estime conveniente, el suministro de luz eléctrica, de acuerdo con el art. 4° de dicha ordenanza.

Art. 2° Pase este espediente al D. E., para su cumplimiento.

Art. 3° Comuníquese, etc.

*En el espediente de la Compañía Eléctrica del Río de La Plata — W. R. Cassels.*

Art. 1° Concédese á la Compañía de Electricidad del 7
Río de la Plata, de acuerdo con la ordenanza general de la materia, el permiso para colocar cables eléctricos en la vía pública, plazas y paseos, del municipio, aceptándose en compensación del impuesto, hasta tanto la municipalidad lo estime conveniente, el suminis-

Digitized by Google

tro de luz eléctrica, de acuerdo con el art. 4° de dicha ordenanza.

Art. 2' Pase este espediente al D. E., para su cumplimiento.

Art. 3° Comuníquese, etc.

*En el espediente de D. Guillermo L. Morckill, para la tracción de coches de tramways y producción de luz eléctrica.*

Art. 1° Acuérdese al Sr. Guillermo L. Morckill, de 8
conformidad con la ordenanza de la materia, la autorización necesaria para colocar en las calles del municipio, cables conductores de electricidad destinados á dar fuerza motriz á las compañías de tramways de la ciudad, y á la producción de luz eléctrica.

Art. 2° Pase al D. E., para su cumplimiento.

Art. 3° Comuníquese, etc.

A moción del señor concejal Honores, se resolvió tratar soble tablas el despacho de la Comisión de Higiene referente al ensanche del rádio, fijado para el establecimiento de fábricas de embutidos.

En discusión este asunto, y después de haber sido brevemente informado por el miembro de la Comisión Dr. Señorans, fué puesto á votación, siendo aprobado en general y particular, en la siguiente forma:

Art. 1° Extiéndase el rádio señalado por las ordenan- 9
zas de 9 de Diciembre de 1886 y 26 de Setiembre de 1892, según el límite establecido por esta última, á toda la sección de Flores.

Art. 2' Las fábricas de embutidos establecidas dentro del rádio que se determina por esta ordenanza, estarán en un todo sujetas á las disposiciones vigentes.

Art. 3° Comuníquese, etc.

Encontrándose presente el Sr. Intendente, pasóse á considerar el dictámen de la Comisión, cuya consideración habíase aplazado, hasta oir las esplicaciones solicitadas al D. E., dándose lectura del dictámen de la Comisión de Hacienda.

Digitized by Google

El Sr. Intendente, informó diciendo: que el D. E., teniendo que hacer construir la cloacas en los hospicios y asilos de su dependencia, solicitó del Gobierno Nacional, la cooperación necesaria para poder realizar dichas obras; que este autorizó á la Comisión de Obras de Salubridad para que construyera las obras indicacas, debiendo entenderse con la municipalidad, respec to á su pago. Celebróse entonces un convenio entre ambas reparticiones, por el cual se estableció que la Comisión de Obras de Salubridad, sacaría á licitación la construcción de las cloacas encargándose de su vigilancia.

Que la licitación tuvo lugar, y que de las doce propuestas presentadas, fueron aceptadas las tres mas ventajosas, llenándose, en consecuencia, las condicione de la licitación, para la ejecución de las obras.

Que la municipalidad no había podido sacar á licitación directamente estos trabajos; por cuanto tratándose de un anticipo hecho por la Comisión de obras de salubridad, correspondía á ella proceder en la forma que había esplicado.

Que además, el convenio era ventajoso para los intereses municipales; pues se había establecido que el pago podría hacerse en todo el año 1893, en cuotas ó en la forma que le fuera más conveniente.

Que por estas razones, creyendo que la Intendencia no solo había hecho un acto de verdadera administración, sinó perfectamente plausible, pedía al H. Concejo, le prestára su aprobación.

El señor concejal Honores, se manifestó en contra del dictámen de la Comisión, declarando al mismo tiempo, que no le satisfacian los informes dados por el Sr Intendente.

Puesto á votación el proyecto de resolución, fué aprobado en general.

En discusión en particular, se resolvió á moción del señor concejal Carrasco, introducir en la última parte del art. 2º las siguientes palabras «debiendo deducir

Digitized by Google

de esta suma lo que adeudase la Comisión de Obras de Subridad, por compostura de afirmados», quedando el proyecto de resolución aconsejado por la Comisión definitivamente sancionado, en la siguiente forma:

Art. 1°. Apruébase el convenio celebrado por el señor Intendente con la Comisión de las Obras de Salubridad, para la construcción de las cloacas interiores en los Hospitales, Asilos y demás establecimientos Municipales. 10

Art. 2°. Se autoriza al D. E., para invertir la cantidad de $ 74.261.04, que importan las obras á ejecutarse, debiendo deducirse de esta suma lo que adeudase la Comisión de las Obras de Salubridad, por composturas de afirmados.

Art. 3°. Este gasto se imputará al Inciso 25 del Presupuesto vigente.

Art. 4°. Comuníquese con remisión de sus antecedentes:

CONVENIO

Entre el Intendente Municipal de la Capital, Dr. Miguel Cané y el Presidente de la Comisión de las Obras de Salubridad, Ingeniero Guillermo Villanueva, de conformidad con el decreto del P.E., fecha 4 de Octubre de 1892, sobre construcción de los servicios sanitarios en los Hospitales, Asilos y demás establecimientos de la Municipalidad, convienen en lo siguiente: 1° La Comisión de Obras de Salubridad procederá de acuerdo con los pliegos de condiciones y planos levantados y aceptados por la Municipalidad á la construcción de las cloacas internas en esos establecimientos. 2°. Las obras serán ejecutadas prévia licitación y bajo la dirección y vigilancia de la Comisión de las Obras de Salubridad. 3° La Comisión resolverá sobre la licitación, aceptando las propuestas que considere más conveniente para los intereses municipales, y que ofrezcan mayores garantías de buena ejecución. 4°. La Municipalidad abonará el importe de

Digitized by Google

estas obras, en cuotas, ó como lo crea más conveniente, pero debiendo encontrarse totalmente pago al terminarse el año próximo de 1893. 5°. Por ahora se llevarán á cabo los trabajos en los siguientes edificios: Hospicios de las Mercedes, Pabellón de Crónicos, Hospital Rawson y Hospital San Roque. 6°. La Municipalidad indicará los demás establecimientos ó casas de su propiedad, en los cuales deban instalarse los mismos servicios, para que la Comisión de las Obras de Salubridad levante los planos y presupuestos, y una vez formulados, se ampliará el presente convenio, incluyéndose esos edificios. En prueba de conformidad se firman dos de un mismo tenor, en Buenos Aires, á 22 de Novienbre de 1892.—G. VILLANUEVA.—*Z. Cantón.*—MIGUEL CANÉ.—*Jorge N. Williams.*

A indicación del señor Intendente, se resolvió considerar el espediente iniciado por el señor Ismael Bengoleа, apelando de una resolución del D. E., no haciendo lugar á los aumentos del precio acordado por el ex-Intendente señor Seeber, en el contrato que tiene celebrado con la Municipalidad, para la construcción de afirmados.

Leido el dictámen de la Comisión de Interpretación, el proyecto de resolución presentado por el señor concejal Dr. Candiotti, y el del señor Intendente, se resolvió tomar en consideración este último.

En discusión dicho proyecto, y después de haber hecho uso de la palabra varios señores concejales y el señor Intendente, se resolvió á moción del señor concejal Dr. Perez, introducir en la primera parte de la resolución, lo siguiente:

«El H. Concejo, desaprobando los aumentos acordados por el D. E., en este y en otros casos análogos. Resuelve.»

Votado el proyecto de resolución, quedó aprobado en general.

En discusión en particular, á más del agregado pro-

Digitized by Google

puesto por el Dr. Perez, se introdujo en la última parte del artículo 2° las siguientes palabras: «siempre que los interesados no acepten las mismas condiciones» quedando la resolución sancionada en la siguiente forma:

«El H. Concejo Deliberante, desaprobando los aumentos acordados por el D. E., en este y en otros casos análogos.

RESUELVE:

Art. 1°. Autorízase al D., E. para continuar las obras 11
de pavimentación contratadas con D. Ismael Bengolea, bajo las condiciones siguientes:

1°. Acordar un aumento en los precios, hasta de un 20 % sobre los de cada licitación.

2°. Cargar ese aumento al adelanto hecho por la Municipalidad, quedando respecto de los vecinos, el mismo precio de cada licitación.

3°. Establecer que el contrato terminará una vez cubierto el anticipo, á menos que el contratista se obligue á efectuar la parte restante de la obra, por los precios de las licitaciones respectivas, sin aumento alguno.

Art. 3°. La Intendencia ordenará la liquidación definiva de las demás cuentas de anticipos que resultan de los espedientes remitidos; — y siempre que los interesados no aceptasen las mismas condiciones, dispondrá se proceda al reintegro de esas sumas por medio de las acciones que corresponda contra los que resulten legalmente obligados.

Art. 3°. Comuníquese al D. E., con remisión de sus antecedentes.

A moción del señor concejal Silveyra, se pasó á considerar el despacho de la Comisión de Obras Públicas, en el espediente de D. Juan M. Montero y Cía., pidiendo se le conceda el permiso necesario para construir

Digitized by Google

varias líneas de tramways en las calles del Municipio.

En discusión este asunto y después de haber sido brevemente informado por el miembro de la Comisión Dr. Perez, fué puesto á votación el proyecto de resolución, siendo aprobado en general.

En discusión en particular, se resolvió á indicación del señor Intendente introducir las siguientes palabras: «Las Ordenanzas vigentes y las que en adelante se sancionen»;—quedando aprobada la resolución en la siguiente forma:

Art. 1°. Concédese á los señores Juan M. Montero y Cía., permiso para establecer una red de líneas de tramways dentro del Municipio de la Capital, con el siguiente recorrido: 12

1ª SECCIÓN

*Ida*

Arrancando de la boca-calle Paseo de Julio y Rivadavia, por esta hasta las vías neutrales del Puerto de la Capital, por éstas hasta Paraguay, por esta hasta Maipú, por ésta hasta Córdoba, por esta y Rivera, hasta Segunda Colegiales y por ésta hasta llegar á la boca-calle Corrientes (Cementerio de la Chacarita)

*Regreso*

Desde la boca-calle de la calle Corrientes hasta Rivera, por ésta hasta segunda Gauna y Cabrera, por éstas hasta Córdoba, por ésta hasta Rodriguez Peña, por ésta hasta Viamont, por ésta hasta Libertad, por ésta hasta Tucumán, por ésta hasta 25 de Mayo, por ésta hasta Rivadavia, y por ésta hasta Paseo de Julio, punto de partida.

2ª SECCIÓN

Arrancando del mismo punto que la primera sección,

Digitized by Google

sigue el mismo recorrido hasta Callao, por ésta hasta Arenales, por ésta hasta Bustamante, por ésta hasta las Heras, por ésta hasta Thames, por ésta hasta Charcas, por ésta hasta Callao y por esta hasta Córdoba, donde se viene á ligar con el recorrido de regreso de la 1ª sección.

3ª SECCIÓN

Ligando la 1ª y 2ª sección con la doble vía, por Ministro Inglés, desde Las Heras hasta Córdoba, con facultad de construir curvas en las boca-calles Arenales y Charcas.

Art. 2°. Pase al D. E., para que se proceda á escriturar esta concesión, debiendo establecerse en el contrato, que ella estará sugeta á todas las modificaciones en que pudieran afectar esta concesión las ordenanzas vigentes; ó las que en adelante se sancionen.

Art. 3° Esta concesión caducará si no se firmára el contrato dentro del término de seis meses, á contar desde la fecha de esta resolución, ó no se termine la construcción de las líneas á los dos años de celebrado el contrato.

Art. 4°. Comuníquese al D. E., con remisión de los antecedentes.

A moción del señor concejal Dr. Señorans, se resolvió aplazar hasta las sesiones ordinarias, la consideración del dictámen de la Comisión de Higiene, en el proyecto de ordenanza del D. E., disponiendo se incluya entre las enfermedades contagiosas, la tuberculosis, á los efectos de la ordenanza del año 1887.

En seguida, la Presidencia dió cuenta de haber sido integrada la Comisión de Higiene, con el señor concejal Dr. Gache.

El señor concejal Biedma, concedido que le fué el uso 13
de la palabra, dijo: que deseaba que el H. Concejo se manifestára respecto de la Comisión encargada de procurar del Gobierno Nacional, la cesión de un edifi-

Digitized by Google

cio para las oficinas del Concejo Deliberante, en cuanto á los siguientes puntos:

1° Si debe correr con la traslación de las oficinas.

2° En caso de efectuarse la traslación durante el mes de receso, si está autorizada para hacer los gastos necesarios, etc., ó si será solo el Sr. Presidente el que debe ocuparse de ellos.

Puesto á votación, si se autorizaba á la Comisión Especial, para correr con los gastos de mudanza, y las reparaciones que fueran necesarias efectuar para poner la casa en condiciones habitables, resultó afirmativa.

En seguida, se pasó á considerar el despacho de la Comision de Interpretación, en el espediente de don Andrés Riella, apelando de una resolución del D. E., recaída en el espediente, no haciéndole lugar al aumento de un 20 % acordado por el ex-Intendente Sr. Seeber, en el contrato celebrado para la ejecución de varias obras.

En discusión este asunto, el señor concejal Honores, manifestó que debía adoptarse igual resolución á la recaída en el espediente del Sr. Bengolea, por ser un caso del mismo género.

Después de un cambio de ideas entre varios señores Concejales, el señor concejal Dr. Coustau, propuso se adoptara la siguiente resolución:

«Pase al D. E. para que proceda en este caso, de acuerdo con lo resuelto en el espediente del Sr. Bengolea».

Apoyada suficientemente esta moción, y puesta á votación, fué aprobada, quedando la resolución sancionada, en la siguiente forma:

Artículo único. Pase al D. E., para que proceda en 14
este caso, en lo que sea pertinente, de acuerdo con lo resuelto en el espediente del Sr. Ismael Bengolea.

A moción del señor concejal Dr. Spuch, se resolvió tratar el despacho de la Comisión de Hacienda, en el

Digitized by Google

mensaje del D. E., pidiendo autorización para abonar los sueldos del personal al servicio del Lavadero Municipal.

En discusión este asunto, y no habiéndose hecho observación alguna, fué puesto á votacion el proyecto de resolucion, siendo aprobado en la siguiente forma:

Art. 1° No existiendo partida en el presupuesto, para 15
imputar los sueldos del personal de la administración del Lavadero Municipal, apruébase la imputación hecha por el D. E., al producido del mencionado establecimiento, de los ciento cuarenta pesos mensuales, que importan los sueldos de los empleados, procediendo en la misma forma por todo el corriente año.

Art. 2° Comuníquese al D. E., con remisión de los antecedentes.

Acto contínuo, á moción del señor concejal Dr. Señorans, se levantó la sesión, siendo las 7 y 30.

L. Loureyro

*Eugenio F. Soria,*
Secretario.



Digitized by Google

Digitized by Google

# Sesión ordinaria del día 11 de Agosto de 1893

**PRESIDENCIA DEL Dr. LINO LOUREYRO**

**SUMARIO** — 1. Asuntos entrados.—2. Licencia.—3. Concejal Dr. Candiotti, cesa en sus funciones.—4. Derógase la ordenanza que considera caducos los boletos de impuestos, al año de su emisión.—5. Personal del Jardín Botánico.—6. No ha lugar. —7. Exoneración de impuestos.—8. No ha lugar á la extensión de líneas solicitada por D. F. Lacroze.—9. Cuestiones del dominio privado.—10. No ha lugar.—11. Denuncias del señor N. R. Trebino, contra la Oficina de Rentas.—12. Crédito del señor P. Gartland.—13. No ha lugar á la reducción solicitada del impuesto del 5 o|o á los teatros.—14. No se hace lugar á la solicitud de D. E. Conti, pidiendo la apertura de una Avenida.—15. No ha lugar a la rifa de una propiedad.

**Presentes**

**Abelleyra**
**Agrelo**
**Bedma**
**Círio**
**Carrasco**
**Cruz**
**Cutó**
**Demarchi**

En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, á los once días del mes de Agosto del año mil ochocientos noventa y tres, reunidos en su sala de sesiones los señores Concejales al márjen indicados, bajo la presidencia del Dr. Lino Loureyro, se declaró abierta la sesión, siendo las 4 y 35 p. m.

Leída y aprobada el acta de la sesión anterior, se dió cuenta de los asuntos entrados, los que fueron destinados á

Digitized by Google

Gache
Meincke
Navarro
Olivera
Reyneli
Santa Coloma
Señorans
Spuch
Silveyra
Videla
Villate
Wilson
Zapiola

Ausentes con licencia

Montes de Oca

Ausentes con aviso

Paez

Ausentes sin aviso

Baca
Carrasco
Candiotti
Crotto
García
Honores
Perez

estudio de sus respectivas comisiones, en el órden siguiente:

Á LA DE INTERPRETACIÓN

Un mensaje del Sr. Intendente, elevando á la resolución del Concejo, un estado de las cuentas del Sr. Andrieux. 1

Una solicitud de D. Andrés Cremona por la Sociedad «El Progreso del Caballito», pidiendo la suspensión del juicio que le sigue la municipalidad por cobro del impuesto correspondiente, como sociedad anónima.

Un mensaje del D. E., remitiendo las bases etc., hechas con la empresa Franco Argentina, para la construcción del afirmado de madera.

Un espediente de Armando Lafforgue, pidiendo se declare caduca la concesión, á los Sres. Correa Luro y Cía., sobre fijación de avisos.

Un espediente de Manuel Aznar y Cía. sobre fijación de avisos en los carritos de los vendedores ambulantes.

Un espediente de D. Tomás Benzo, apelando de la resolución del D. E., no haciendo lugar á la exoneración de una patente.

Un espediente de Vicente Jezzi, apelando de una resolución del D. E., sobre patentes de billares.

Un espediente de Jacinto Espinosa, apelando de una resolución del D. E., sobre derogación de la ordenanza que obliga al gremio de vendedores ambulantes del uso de carritos de mano.

Digitized by Google

Á LA DE HACIENDA

Una solicitud de D. Narciso Montoya, pidiendo exoneración de impuestos.

Hermanas de la caridad de S. Vicente de Paul, pidiendo exoneración de impuestos.

Brid Eugenia C. de, pidiendo exoneración de impuestos.

Castamagna Santiago, pidiendo exoneración de impuestos.

Tiardi José, pidiendo exoneración de una patente de carro.

Sociedad Nuestra Señora del Cármen, pidiendo exoneración de impuestos.

Mendez Mercedes M. de, exoneración de impuestos.

Delgado Luciano, exoneración de una patente de carro.

Buscallo Luís, exoneración de una patente de carro.

Pizzarra Cipriana, exoneración de impuestos.

Sanchez Francisco, exoneración de impuestos.

Maestrangelo Pedro, pide su jubilación.

Genaro Gerónimo, exoneración de una patente y sisa.

Grecco Santiago, por la Sociedad Masónica Italiana, pidiendo una fracción de terreno en el Cementerio de la Chacarita, para erigir un monumento.

Congregación de Nuestra Señora de Lourdes, pidiendo exoneración del pago de derechos de delineación y edificación.

Intendente Municipal, pidiendo la creación de siete puestos de asistentes, con cincuenta pesos de sueldo.

Intendente Municipal, pidiendo autorización para transferir á la partida de «materiales», las cantidades sobrantes de las de «Alumbrado».

Sociedad Militar de Socorros Mutuos, pidiendo exoneración de impuestos.

Sociedad del Rosario de Menores, pidiendo exoneración de impuestos.

Digitized by Google

Colegio del Huerto, cediendo terreno para vía pública, en cambio de afirmado y cordón de vereda.

Sociedad Filantrópica Francesa, pidiendo la cesión gratuita de un terreno en el Cementerio de la Chacarita.

Pedro J. Mendilaharzu, proponiendo hacerse cargo del impuesto de entrada de hacienda menor en los corrales.

Á LA DE OBRAS PÚBLICAS

Varios vecinos, pidiendo la apertura de la calle Constitución entre Solis y Zeballos.

Intendente Municipal, pidiendo pronto despacho del proyecto sobre nomenclatura de calles.

Secretaria de la Intendencia Municipal, ordena medidas de seguridad, sobre el pozo ciego existente en la calle Anchorena y Córdoba.

Á LA DE HACIENDA É HIGIENE

Gamenara Blas, pidiendo se ordene al D. E., la devolución de una cuenta por afirmado.

Á LA DE HIGIENE

Intendente Municipal, remite los informes solicitados, referentes á la inspección del pan.

Comisión Auxiliar de Belgrano, pidiendo se aprueben los nombramientos, que ha hecho de las personas que han de formar parte de la sub-Comisión de esa parroquia.

Comisión Auxiliar de Balvanera, proponiendo las personas que han de componer la Sub-comisión de esa parroquia.

AL ARCHIVO

Intendente Municipal, comunicando que cree innecesario seguir el juicio sobre incompetencia de la Suprema Corte de la Provincia, en el asunto de D. Pascual Valle.

Digitized by Google

Intendente Municipal, acompaña cópia de la ley, por la cual el Gobierno Nacional, fija como único impuesto á los hipódromos, el 30 %.

Intendencia Municipal, acompaña el mensaje y proyecto de ley, sometido á la consideración del D. E., sobre entrega total de los impuestos de contribución y patentes.

En seguida se destinaron á la órden del día, los siguientes despachos de Comisión

Á LA DE BENEFICENCIA Y MORALIDAD

En el proyecto del señor concejal Wilson, facultando al D. E., para que impida la exhumación de los restos depositados en el Cementerio del Sud.

DE LA DE HACIENDA

En el mensaje del D. E., acompañando una nota del Presidente del Banco Municipal de Préstamos, pidiendo sea entregada á ese establecimiento, la suma de cuatrocientos mil pesos m/n en títulos del empréstito municipal, y el local de la calle Moreno para instalar sus oficinas.

En el proyecto de varios Sres. Concejales, autorizando al D. E., para entregar al Banco Municipal, la suma de trescientos mil pesos m/n, en títulos del empréstito de 1871.

En el mensaje del D. E., comunicando que ha enviado al cura de San Cristobal, una cuadrilla de albañiles, imputando el gasto originado por ella á «Ordenanzas especiales.»

En la solicitud de Doña Agueda A. de Guiraldez, pidiendo exoneración de impuestos.

En la solicitud de D. Juan Casela, pidiendo exoneración de una patente de carro.

En la solicitud de las Hermanas Siervas de Jesús Sacramentado, pidiendo exoneración de derechos, edificación y delineación.

Digitized by Google

En la solicitud de D. Juan Ramos, pidiendo exoneración de una patente de carro.

En la solicitud de Doña Margarita Ferreyra pidiendo exoneración de impuestos.

En la Solicitud de la Sociedad Belga de Socorros Mutuos, pidiendo se reconsidere la resolución recaída en su solicitud, sobre cesión de un terreno en la Chacarita.

En el mensaje del Sr. Intendente, pidiendo refuero del Item VIII del Inciso XVII del presupuesto.

En el mensaje del señor Intendente, pidiendo refuerzo del Item 8°, del Inciso 19 del Presupuesto.

En el mensaje del D. E., pidiendo refuerzo del Item 18, Inciso 19 del Presupuesto vigente.

En seguida se dió lectura de una nota del señor Presidente del Concejo, Dr. Montes de Oca, pidiendo licencia para faltar á las sesiones durante el corriente mes, la cual fué acordada, prévia votación. 2

Se dió lectura igualmente de la renuncia interpuesta por el señor Juan Sanguinetti, miembro de la Comisión Auxiliar de la parroquia de Balvanera, la que prévia votación fué aceptada, autorizándose á la Presidencia para el nombramiento de su reemplazante, en la forma de práctica.

Habiendo dado cuenta la Presidencia de haberse producido una vacante en el seno del Concejo, por haber aceptado un puesto público el Concejal por la parroquia de San Juan Evangelista, Dr. Mariano R. Candiotti, se dispuso á moción del señor concejal Dr. Spuch, que la Presidencia en cumplimiento de las prescripciones del artículo 31 de la Ley Orgánica Municipal, comunicara al D. E., la vacante producida, á fin de que se convocase á la elección de la persona que debía reemplazarle. 3

Pasóse en seguida á considerar los asuntos impresos en la órden del día, dándose lectura de los despachos de las Comisiones de Hacienda é Interpretación, aconse-

Digitized by Google

jando la derogación de la ordenanza de 20 de Abril de 1888, que declara caducas las boletas de los impuestos municipales, que no se hubiesen cobrado dentro de los doce meses después de su emisión.

No habiendose hecho observación alguna á los dictámenes, fué puesto á votación el proyecto de ordenanza quedando aprobado en la forma siguiente:

Artículo único.—Derógase la ordenanza de 20 de Abril 4
de 1888, que considera caducos los impuestos municipales, que no se hubieran cobrado dentro de los doce meses de la fecha de su emisión.

Art. 2°. Esta ordenanza empezará á regir desde el día de su promulgación.

Art. 3°. Comuníquese, etc.

Tomado en consideración el despacho de la Comisión de Hacienda, recaido en el mensaje del D. E., pidiendo el restablecimiento de la partida de *doscientos pesos m/n mensuales*, destinados al pago del personal permanente del criadero Norte y Jardín Botánico, el señor concejal Wilson, se manifestó en contra del proyecto de resolución, fundándose para ello, en que no era posible con una partida tan escasa, costear un Jardín Botánico que respondiera al objeto de su creación tal cual existe en las ciudades europeas.

El señor concejal Demarchi, hizo moción de que este asunto fuese aplazado, hasta la sanción del presupuesto del año próximo.

Los señores concejales Dr. Spuch, Videla y Agrelo, se manifestaron en sentido favorable al proyecto en debate.

Puesto á votación el proyecto de resolución, quedó aprobado en general y particular en esta forma:

Art. 1°. Se autoriza al señor Intendente para invertir 5
la cantidad de ($ 200) doscientos pesos mensuales para el sostenimiento del personal permanente en el criadero del Norte y Jardín Botánico, imputándose al Inciso 25 del Presupuesto vigente.

Digitized by Google

Art. 2°. Comuníquese, etc.

El señor concejal Demarchi hizo constar su voto en contra de esta sanción.

Prévia lectura y sin observación alguna fueron aprobados los siguientes proyectos de resolución aconsejados por la Comisión de Hacienda:

En la apelación interpuesta por Dª. Juana Delvechio, contra una resolución del D. E., en su espediente pidiendo exoneración del pago de impuestos por la casa Charcas 1560.

Artículo único.—Estése á lo resuelto por el D. E., con 6
fecha 15 de Mayo ppdo., no haciendo lugar á la exoneración pedida por Dª. Juana Delvechio, y vuelva al D. E., á sus efectos.

En la solicitud de la Sociedad San Vicente de Paul, pidiendo exoneración del pago de impuestos por el colegio calle Libertad 1663.

Art. 1°. Se autoriza al señor Intendente, para exone- 7
rar por todo el corriente año, del pago del impuesto general, que corresponde á la casa calle Libertad 1663, que ocupa el colegio costeado por la Sociedad San Vicente de Paul.

Art. 2°. Comuníquese, etc.

Dióse lectura en seguida al despacho de la Comisión de Obras Públicas, aconsejando se insista en la anterior sanción, recaida en el espediente iniciado por el representante de la empresa del tramway Rural, D. Federico Lacroze, pidiendo autorización para prolongar sus vías.

«H. Concejo: Vuestra Comisión de Obras Públicas ha 8
estudiado el pedido de reconsideración de la ordenanza de 21 de Setiembre de 1892, hecho por el señor Lacroze, y aún cuando cree que habrá verdadera conveniencia para el vecindario del Caballito, en conceder la ampliación de las líneas solicitadas por el recurrente, se vé esta Comisión en la necesidad de aconsejar se in-

Digitized by Google

sista en la resolución anterior, por oponerse á lo solicitado las ordenanzas.

Votado el dictámen de la Comisión de Obras Públicas, fué aprobado sin observación alguna.

Pasóse á considerar el dictámen de la Comisión de Interpretación recaido en el espediente del señor Emilio Cortés Alzúa, apelando de una resolución del D. E., respecto á la ejecución de varias obras en la casa calle cuyo 2637, dándose lectura del siguiente dictámen:

«H. Concejo: Vuestra Comisión de Interpretación se ha impuesto detenidamente de este asunto, y al mismo tiempo que reconoce la irregularidad que hace notar la Comisión de Obras Públicas, relativa á la reconsideración que la Intendencia pide de una resolución del H. Concejo, que no observó antes del término legal, reconoce también que esa resolución no debe subsistir, porque son perfectamente ajustadas á derecho las observaciones del señor Asesor, en su vista de fólio 28, que la Intendencia reproduce en su mensaje.

Si la Municipalidad de acuerdo con la disposición observada, ejecuta las obras por cuenta del señor Medina, no podrá en seguida reclamar judicialmente el importe de las mismas, porque no tiene personería ni derecho para ello, y resultaría en definitiva que, como lo lo dice el señor Asesor en la mencionada vista, perderá la cantidad que desembolse para evitar la humedad de la casa del señor Cortéz Alzúa.

La Comisión opina pués, que V. H., debe dejar sin efecto la resolución de f. 26, declarando que el interesado debe recurrir ante el Juez, para obtener la remoción del caño que causa humedad á la pared de su casa, ó para la indemnización de los perjuicios que se le hayan ocasionado, sin perjuicio de que la Intendencia, procediendo administrativamente, haga efectivas las multas en que el señor Medina haya incurrido por violación de la ordenanza de 26 de Diciembre de 1872.—*J. Coustau.* —*Zapiola.*

Digitized by Google

Después de haber informado el miembro de la Comisión Dr. Zapiola, fué puesto á votación el dictámen, quedando aprobada la resolución en la forma siguiente:

Art. 1°. Déjase sin efecto la resolución de f. 26, declarando que el interesado debe recurrir ante el Juez que corresponda para obtener la remoción del caño que causa humedad á la pared de su casa, ó la indemnización de los perjuicios que le hayan ocasionado, sin perjuicio de que la Intendencia, procediendo administrativamente, haga efectivas las multas en que el señor Medina haya incurrido, por violación de la ordenanza de 26 de Diciembre de 1872. 9

Art. 2°. Comuníquese, etc.

Leyóse el despacho de la Comisión de Hacienda en la solicitud de la Comision encargada de erigir un monumento á la memoria del Dr. Manuel Derqui, pidiendo la cesión de un terreno en el cementerio del Norte.

Votado el proyecto de resolución aconsejado por la Comisión, quedó aprobado en la siguiente forma:

Artículo único. —No ha lugar, y vuelva al D. E., á sus efectos. 10

Leido el despacho de la Comisión de Interpretación, recaido en el espediente formado con motivo de las denuncias hechas por D. Nicolás R. Trebino, contra el Gefe de la Oficina Municipal de Rentas, el miembro informante de la Comisión, dijo: que todos los cargos que hacía el señor Trebino, contra el señor Boneo, empleado municipal, habían sido materia de una resolución del Juez de Instrucción, por cuya causa la Comisión había creido conveniente destinar este asunto al archivo. 11

Votado el proyecto de resolución aconsejado, quedó aprobado así:

Artículo único.—Archívese.

Tomado en consideración el despacho de la Comisión de Hacienda, en el mensaje del D. E., pidiendo autorización para abrir una cuenta de ejercicios vencidos

Digitized by Google

por la suma de *veinte y siete mil quinientos treinta y cuatro pesos con veinte y seis centavos moneda nacional* (27.534.26 m/n), que se adeuda al señor Gartland, se dió lectura del siguiente dictámen:

«H. Concejo: Vuestra Comisión de Hacienda ha estudiado el mensaje del señor Intendente, fecha 11 de Mayo ppdo., pidiendo autorización para abrir una cuenta de ejercicios de años anteriores, para imputar la suma de $ 27.534.26, que se adeudan al Sr. Gartland, y estando comprendida esta cantidad en los créditos que menciona el mensaje de fecha 12 de Abril del corriente año, pidiendo la cantidad de $ 250.000, para el pago de cuentas de ejercicios vencidos, os aconseja destineis este espediente al archivo.» 12

Puesto á votación si se destinaba este espediente al archivo, como lo aconsejaba la Comisión, resultó afirmativa.

Prévia lectura, fué igualmente aprobado el siguiente proyecto de resolución, aconsejado por la Comisión de Hacienda, en el espediente iniciado por la Comisión encargada de erigir un monumento en el Cementerio del Norte, á la memoria del General Julio de Vedia.

Artículo único.—Habiendo sido acordadas por el H. Concejo, con fecha 28 de Abril ppdo., tres sepulturas en el Cementerio del Norte para erigir un monumento á la memoria del General de la nación D. Julio de Vedia. Vuelva al D. E., para que lo haga saber á la Comisión que solicita dichas sepulturas.

Después de haberse dado lectura del despacho de la Comisión de Hacienda, recaido en el espediente iniciado por D. Eliseo Albistur, sobre denuncia de terrenos de propiedad municipal, se resolvió á moción del señor concejal Dr. Spuch, que el espediente volviese á estudio de la Comisión de Interpretación y Hacienda.

Dióse lectura del dictámen de la Comisión de Interpretación en el espediente iniciado por varios empresarios de teatros, reclamando contra la forma de percepción de impuesto del 5 % sobre las entradas.

Digitized by Google

Puesto á votación el proyecto de resolución aconsejado por la Comisión, quedó aprobado en general y particular, en esta forma:

Art. 1°. No ha lugar á la modificación del artículo 19 de la ordenanza de impuestos, solicitada por los recurrentes. 13

Art. 2°. Comuníquese al D. E., con remisión de los antecedentes.

Habiéndose dado lectura del despacho de la Comisión de Hacienda, aconsejando fuese devuelto al D. E., el espediente de los Sres. Alconada y Cía., referente al contrato celebrado con la municipalidad, para la entrega de un millon de adoquines, el señor concejal Dr. Spuch, hizo moción para que este asunto volviera á estudio de la Comisión de Hacienda, á la cual suministraria algunos datos de que tal vez la Comisión no tuviera conocimiento.

Votada esta moción, resultó afirmativa.

Considerado el dictámen de la Comisión de Obras Públicas, en la solicitud de D. Esteban Conti y otros, solicitando se expropien los terrenos necesarios para la apertura de una avenida, se dió lectura del siguiente dictámen:

«H. Concejo: D. Esteban Conti, por otros, solicita la expropiación de una área de terreno situada en la esquina de las calles Bollini y Gral. Soler, para destinarla á la apertura de una avenida proyectada, que la oficina de Obras Públicas considera indispensable. Esta avenida está trazada en toda su extensión, y en parte abierta, faltando poco que expropiar para que quede enteramente librada al servicio público.

No obstante esto, el H. Concejo en sesión de 5 de Mayo de 1891, mandó otorgar el permiso solicitado para construir un edificio, cuyo terreno queda precisamente dentro de la traza de la avenida; y de acuerdo con la ordenanza fecha 13 de Diciembre 1889, que suspende la expropiación de terrenos.

Digitized by Google

V. Comisión, cree que solo después de haberse fijado en el plano general del municipio, el trazado de las calles que sea indispensable abrir, podría procederse á la adquisición de los terrenos necesarios; mientras tanto, os aconseja el siguiente proyecto de

RESOLUCIÓN:

Art. 1° No ha lugar á lo solicitado por el Sr. Esteban Conti. 14

Art. 2° Archívese.—*E. S. Perez—E. C. Agrelo.*

Votado el proyecto de resolución aconsejado por la Comisión, quedó aprobado en la siguiente forma:

Art. 1° No ha lugar á lo solicitado por el Sr. Esteban Conti.

Art. 2° Archívese.»

Leyóse en seguida el despacho de las Comisiones de Beneficencia y Moralidad Pública, recaído en el espediente de Don Luís Lamas, apelando de una resolución del D. E., no haciendo lugar al permiso solicitado para rifar una propiedad, á beneficio de la Sociedad de San Vicente de Paul.

Votado el proyecto de resolución aconsejado por la Comisión, quedó aprobado en la siguiente forma:

Artículo único. Confírmase la resolución del D. E., de 7 de Mayo de 1892. y devuélvase». 15

Acto contínuo, á moción del señor concejal Demarchi, se levantó la sesión, siendo las 6 y 30 m. p. m.

L. LOUREYRO.
*Eugenio F. Soria,*
Secretario.

Digitized by Google

Digitized by Google

# Sesión ordinaria del día 18 de Agosto de 1893

PRESIDENCIA DEL Dr. LINO LOUREYRO

SUMARIO — 1. Asuntos entrados.—2. Próroga para el pago de las patentes de rodados.

**Presentes**

Agrelo
Baca
Biedma
Carrasco
Cirio
Coustau
Cruz
Cutó
Demarchi
Honores
Meincke
Rayneli
Santa Coloma
Señorans
Silveyra

28

En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, á los diez y ocho días del mes de Agosto del año mil ochocientos noventa y tres, reunidos en su sala de sesiones los señores concejales al márgen indicados, bajo la presidencia del Dr. Lino Loureyro, se declaró abierta la sesión siendo las 4 y 45 p. m.

Leída y aprobada el acta de la anterior sesión, se dió cuenta de los asuntos entrados, los que fueron destinados á estudio de sus respectivas Comisiones, en el órden siguiente:

Á LA DE INTERPRETACIÓN

Un mensaje del Sr. Intendente Munici- 1

Digitized by Google

Spuch
Videla
Villate
Wilson

Ausentes con licencia

Montes de Oca

Ausentes con aviso

Gache
Navarro

Ausentes sin aviso

Abelleyra
Crotto
García
Olivera
Paez
Perez
Zapiola

pal, pidiendo se apruebe la resolución de ese Departamento, disponiendo que se cumpla en el mercado Modelo, la ordenanza que prohibe el establecimiento en los mercados, de negocios que no correspondan á la venta de artículos de abasto.

Á LA DE HACIENDA

Un mensaje del D. E., pidiendo se le acuerde la autorización necesaria para invertir la suma de ($ 2500) dos mil quinientos pesos m/n, en la construcción de diez corrales en los mataderos públicos.

Una solicitud de D. Adolfo Tuñer, administrador del Hospital Rawson, pidiendo se le acuerde la jubilación que le corresponde.

Una solicitud de la señora Cármen Benavente, pidiendo exoneración de impuestos.

Á LA DE HIGIENE Y OBRAS PÚBLICAS

Una nota de la sociedad argentina Protectora de los Animales, pidiendo el pronto despacho del proyecto de ordenanza del D. E., reglamentando las caballerizas.

Se destinaron á la órden del día los siguientes despachos de Comisión.

DE LA DE HACIENDA

En la solicitud de D. Francisco Fontimpe, pidiendo indemnización por el terreno de su propiedad, cedido para ensanche de una calle.

Digitized by Google

En el espediente de D. Alejandro Cristofareti, apelando de una resolución del D. E., no haciéndole lugar á su solicitud pidiendo el pago de la suma de $ 93.04 por drogas suministradas à la Asistencia Pública.

En seguida, á moción del señor concejal Honores, se resolvió tratar sobre tablas, un proyecto de ordenanza, prorogando el plazo para el pago de las patentes de carros.

En discusión este asunto, el señor concejal Dr. Spuch, se opuso á su sanción, manifestando que el articulo 5° de la Ordenanza General de Impuestos, establecía terminantemente que los plazos para el pago de los impuestos municipales serían improrogables.

Después de haberse manifestado en pró del proyecto los señores concejales Honores, Biedma, Rayneli y Coustau, y Dres. Señorans y Cirio en contra, el señor concejal Agrelo, hizo moción para que el proyecto pasára á estudio de la Comisión respectiva.

Votada esta moción, resultó negativa.

Votado el proyecto, fué aprobado en general y particular, en la siguiente forma:

Art. 1°. Prorógase el plazo para el pago de las patentes de carros, sin multa, hasta el 15 del próximo mes de Setiembre. 2

Art. 2°. Comuníquese, etc.

En seguida, á moción del señor concejal Videla, se resolvió tratar sobre tablas el dictámen de la Comisión de Hacienda, recaido en el espediente de los señores R. Alconada y Cía. y otros, referente á la licitación para la compra de adoquines.

En discusión este asunto, el miembro informante de la Comisión señor Videla dijo: Que la Comisión sostenía su anterior dictámen, por no haber encontrado en el espediente que tuvo á su estudio irregularidad alguna que pudiera originar otra resolución que la aconsejada en su dictámen.

El señor concejal Dr. Spuch, se opuso al despacho de

Digitized by Google

la Comisión, manifestando que en el asunto en debate se habian producido algunas irregularidades que no debían dejarse pasar en silencio. Que la Municipalidad había contratado con los señores Alconada y Cía. la entrega de un millón de adoquines, al precio de 12 $ con 90 centavos *doce pesos noventa centavos m/n.*, y que el contratista no había podido continuar la entrega de ellos, por haberle rechazado el Gefe del Depósito de Materiales, varias partidas que no estaban de acuerdo con las bases del contrato. Que la Intendencia había dejado sin efecto el contrato de los señores Alconada y Cía., comprando á otras personas al precio de (12 $) *doce pesos* m/n el millar; que no solo se había cometido esta irregularidad, no exigiendo el cumplimiento del contrato de los señores Alconada y Cía., sinó que se había concedido la devolución de la suma de dinero que en garantía del buen cumplimiento del contrato habían depositado, á la órden del Intendente, los primitivos contratistas.

El señor concejal Honores hizo moción para que se aplazara la consideración del asunto en debate, hasta la sesión del Viérnes próximo, imprimiéndose el despacho de la Comisión, é invitándose al señor Intendente para tomar parte en la discusión.

Votada esta moción, resultó afirmativa.

Acto contínuo á moción del señor concejal Dr. Coustau, se levantó la sesión, á las 6 y 10 p. m.

L. Loureyro.
*Eugenio F. Soria,*
Secretario.

---

Digitized by Google

# Sesión ordinaria del día 25 de Agosto de 1893

**PRESIDENCIA DEL Dr. LINO LOUREYRO**

SUMARIO — 1. Renuncia no aceptada.—2. Alcalde de la Sección 23a. —3. Comisión auxiliar de Balvanera.—4. Discusión respecto del contrato del Sr. Alconada y Cia.—5. Se solicitan nuevos antecedentes del D. E. en el mismo asunto.

**Presentes**

Abelleyra
Agrelo
Baca
Carrasco
Cirio
Coustau
Cutó
Cruz
Honores
Meincke
Navarro
Olivera
Paez
Rayneli
Santa Coloma

En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, á los veinte y cinco días del mes de Agosto, del año 1893, reunidos en su sala de sesiones los señores Concejales al márgen indicados, bajo la Presidencia del Dr. Lino Loureyro, se declaró abierta la sesión, siendo las 4 y 35 p. m. 1

Leída y aprobada el acta de la anterior sesión, se dió cuenta de los asuntos entrados, dándose lectura de la renuncia interpuesta por el Dr. Enrique S. Pérez, del cargo de concejal, fundándola que no consideraba correcto representar á la comunidad en la Capital Federal, y al mismo tiempo actuar políticamente en la provincia de Buenos Aires.

El señor concejal Carrasco, hizo moción para que el H. Concejo concediese

Digitized by Google

Silveyra
Spuch
Videla
Villate
Wilson

al Dr. Perez una licencia por el término de un mes, para faltar á las sesiones del H. Concejo.

Suficientemente apoyada esta moción y puesta á votación, resultó afirmativa.

Ausentes con licencia

Montes de Oca

Ausentes con aviso

Crotto
Gache
García

Ausentes sin aviso

Demarchi
Perez
Fernandez
Zapiola

Se dió lectura igualmente á la renun- 2
cia presentada por el señor Arturo Etchegaray, alcalde de la sección 23, la que tomada en consideracion, fué sobre tablas aceptada, prévia votacion, autorizando á la Presidencia para efectuar el nombramiento de su reemplazante.

En seguida, se dió lectura de un proyecto de ordenanza, suscripto por el señar concejal Honores, disponiendo que la empresa del ferrocarril de la Ensenada, levante el cambio de vías que tiene establecido en el Paseo Colón y calle Brasil, el cual después de haber sido brevemente informado por su autor, fué destinado á estudio de las Comisiones de Seguridad y Obras Públicas.

La Presidencia dió cuenta en seguida de haber nom- 3
brado al señor D. Francisco Pasman, miembro de la Comisión Auxiliar de la parroquia de Balvanera, en cumplimiento de la autorización que le fué conferida por el H. Concejo.

Se destinaron á la órden del día los siguientes despachos de Comisión:

DE LA DE HACIENDA

En los espedientes sobre exoneración de impuestos: Congregación de Nuestra Señora de Lourdes, Eugenia C. de Brin, Santiago Castamagna, sociedad Nuestra Señora del Cármen, Francisca Sanchez, Mercedes M. de Mendez, Cipriana Pizarro, Hermanas de Caridad de San Vi-

Digitized by Google

cente de Paul, José Tiardi, Luis Buscallo, Luciano Delgado, Narciso Montoya.

En seguida la Presidencia dió cuenta de que en las carteras de las Comisiones existían numerosos asuntos que esperaban el despacho de ellas, de lo que daba cuenta al H. Concejo, para que dispusiera lo que estimase conveniente al respecto.

El señor concejal Biedma, hizo moción para que se encomendase á una Comisión especial la selección de los asuntos que fueren de más urgente despacho, á fin de que el H. Concejo constituyéndose en Comisión, pudiera resolverlos. Votada esta moción resultó negativa.

En seguida, el mismo señor concejal propuso que el H. Concejo, celebrase tres sesiones semanales.

Votada esta moción, resultó igualmente negativa. 4

En seguida habiendo entrado al recinto el señor Intendente, se pasó á considerar el dictámen de la Comisión de Hacienda, recaido en los distintos espedientes relacionados con el contrato celebrado por el D. E., con los señores Alconada y Cía., para la provisión de un millón de adoquines.

En discusión este asunto, el señor Intendente dijo: que personalmente no podía dar explicación alguna, en cuanto se refería al contrato celebrado con el señor Alconada, porque no se hallaba al frente de la Intendencia en la fecha que él se celebró; que limitándose pues á las constancias de los espedientes respectivos, que había estudiado, podía afirmar que en ellos no constaba irregularidad grave alguna, creyendo como la Comisión de Hacienda, que el procedimiento de la Intendencia había sido correcto, y que además la rescisión del contrato del señor Alconada, había sido benéfico para los intereses municipales, pues pudo librarse de un contrato oneroso; obteniéndose de otros contratistas la provisión de adoquines por precio más bajo y en mejores condiciones, que los del señor Alconada.

Digitized by Google

El señor concejal Dr. Spuch, sostuvo que la Intendencia había cometido sérias irregularidades, en cuanto se relacionaba con la rescisión del contrato de los señores Alconada y Cía., pues del estudio de este asunto resultaba: Que el contrato de los señores Alconada y Cía. no había sido copiado en los libros que determinaba el decreto de fecha 27 de Setiembre de 1887; que se rescindió el contrato, cuando debía habérsele exijido su cumplimiento.

Que después de rescindido el contrato, se aceptó como proponente al mismo señor Alconada y Cía., que no estaba; habilitado para hacerlo. Que la propuesta aceptada no había sido correcta, administrativamente considerada, que además esta propuesta fué fantástica, y que por último, el depósito que dió el señor Alconada en garantía del fiel cumplimiento de su contrato, no se sabe si se devolvió ó no, porque no existía constancia alguna en los libros de la Contaduría, de haberse producido el depósito, y terminó presentando el siguiente proyecto de resolución:

Art. 1°. Pasen estos espedientes al D E., para que este se sirva remitir al H. Concejo los antecedentes que se relacionan con la devolución del depósito de ($ 1500) *mil quinientos pesos* m/n, que después de rescindido el contrato con los señores Alconada y Cía., le fué á estos devuelto.

Art. 2°. Comuníquese etc.

En seguida el señor concejal Videla, á nombre de la Comisión, pidió se autorizase el retiro de su dictámen.

Votada esta moción resultó afirmativa, pasándose en seguida á considerar el proyecto de resolución propuesto por el señor concejal Dr. Spuch, el que prévia votación, quedó aprobado en general y particular, en la siguiente forma:

Art. 1° Pasen estos espedientes al D. E., para que este 5
se sirva remitir al H. Concejo los antecedentes que se

Digitized by Google

relacionan con la devolución del depósito de ($ 1500) *mil quinientos pesos* m/n., que después de rescindido el contrato con los señores Alcomada y Cía., le fué devuelto.

Art. 2° Comuníquese, etc.

El señor concejal Biedma, manifestó que la Comisión encargada de correr con la traslación de las oficinas del Concejo, á la nueva casa que el Ministerio del Interior había puesto á su disposición, debía dar cuenta al Concejo, de que antes que dicha casa pudiera ser ocupada, exigía reparaciones de mucha importancia y costo, por lo cual pedía que el H. Concejo manifestase si dichas obras debían efectuarse ó no por licitación.

Despues de un cambio de ideas entre varios señores concejales, se resolvió que la Comisión quedaba autorizada para disponer lo que creyera conveniente, á fin de poner la nueva casa en condiciones más adecuadas, para la instalación de las oficinas del Concejo.

Acto contínuo, se levantó la sesión siendo las 6 y 35 p. m.

L. Loureyro.

*Eugenio F. Soria,*
Secretario.

---

Digitized by Google

Digitized by Google

# Sesión ordinaria del día 28 de Agosto de 1893

**PRESIDENCIA DEL Dr. LINO LOUREYRO**

SUMARIO. — 1. Asuntos entrados.—2. Idem al archivo.—3. Desalojo de puestos en los mercados.—4. Refuerzo de incisos.—5. Pago de una jubilación.—6. Conductores de máquinas barredoras. Aumento de sueldo.—7. No ha lugar á la exoneración de patentes de carros.—8. Exoneración de impuestos.—9. Asuntos al archivo.—10 Reglamentación de las casas de baños.—11. Adquisición del templo Escocés.

**Presentes**

**Abelleyra**
**Biedma**
**Carrasco**
**Cirio**
**Caustau**
**Cruz**
**Cutó**
**Demarchi**
**Gache**
**Honores**
**Meincke**
**Navarro**
**Silveyra**
**Spuch**

En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, á los veinte y ocho días del mes de Agosto del año mil ochocientos noventa y tres, reunidos en su sala de sesiones, los señores Concejales al márgen indicados, bajo la Presidencia del Dr. Lino Loureyro, se declaró abierta la sesión, siendo las 4 y 45 p. m.

Leída y aprobada el acta de la anterior sesión, se dió cuenta de los asuntos entrados, los que fueron destinados á estudio de sus respectivas Comisiones, en el siguiente órden:

**Á LA DE INTERPRETACIÓN**

Una solicitud de D. Leandro G. Amar-

Digitized by Google

Villate
Wilson
Zapiola

Asente con licencia

Montes de Oca
Perez

Ausentes con aviso

Videla
Agrelo

Ausentes sin aviso

Baca
Crotto
García
Olivera
Paez
Rayneli
Santa Coloma
Señorans

gós, en representación de los Sres. Martin Gregorini y Cía., apelando de hecho contra una resolución del D. E, recaída en su solicitud, pidiendo el pago de intereses devengados.

Un mensaje del D. E., dando cuenta de la actitud hostil asumida contra la moción apelada por el Alcalde de la parroquia de San Juan Evangelista, señor Perí.

AL ARCHIVO

Una nota del Sr. Antonio F. Pezzi, 2
aceptando el cargo de alcalde de la sección 23°.

Un mensaje del D. E., comunicando que el Consejo Nacional de Educación, ha cedido un local para la escuela que sostiene la Sociedad Estímulo de Bellas Artes, en el edificio del colegio Petronila Rodriguez.

Se destinaron á la órden del día, los siguientes despachos de Comisión.

DE LA DE HACIENDA

En el mensaje del D. E., pidiendo la creación de siete puestos de asistentes de veterinarios, con el sueldo mensual de 50 $ cada uno.

DE LA DE INTERPRETACIÓN

En el espediente de D. Miguel Fassoli y otros, pidiendo próroga para desolojar los establecemientos de curtiembres.

En seguida, á moción del señor concejal de Abelleyra,

Digitized by Google

se resolvió tratar sobre tablas, el proyecto de minuta de comunicación al D. E., que había presentado.

Leído el proyecto, y no habiéndose hecho observación alguna, quedó aprobado en general y particular, en la siguiente forma:

«Señor Intendente:

El H. Concejo, solicita del Sr. Intendente, quiera informarle, cuáles son los motivos que han existido para que no se haya dado cumplimiento á la resolución del Concejo, disponiendo el desalojo en los mercados municipales, de todos los puestos donde no se espendan artículos de abasto. Al mismo tiempo se servirá manifestar con qué autorización se ha procedido á construir, un sótano en el Mercado del Plata. 3

Saluda al Sr. Intendente con toda consideración.»

Pasóse, en seguida, á considerar los asuntos de la órden del día, dándose lectura del despacho de la Comisión de Hacienda, en el mensaje del D. E., pidiendo se apruebe la liquidación hecha de las cuentas provenientes de la provisión de forrage, comprado directamente por la Intendencia.

No habiéndose hecho observación alguna, al proyecde de resolución aconsejado por la Comisión, fué puesto á votación quedando aprobado, en la siguiente forma:

Artículo único. Apruébase la imputación hecha por la Intendencia, para el pago de las cuentas por valor de ($ 7230.91) siete mil doscientos treinta pesos con noventa y un centavos, y la de ($ 11978.10) once mil novecientos setenta y ocho pesos diez centavos, importe de forrages, reforzando el inciso 1, f. partida 2ª del presupuesto del año ppdo., con las espresadas cantidades y comuníquese, remitiendo los antecedentes. 4

Leído el despacho de la Comisión de Hacienda, en el mensaje del D. E., pidiendo autorización para imputar á ejercicios de años anteriores los sueldos del empleado D. Angel Salvadores, y no habiéndose hecho obser-

Digitized by Google

vación alguna, fué puesto á votación, siendo aprobado el proyecto de resolución, en la siguiente forma:

Art. 1° Se autoriza al Sr. Intendente para pagar al ex- 5
tenedor de libros D. Angel D. Salvadores, por sus haberes, desde el 12 de Marzo de 1892 hasta la fecha en que fué jubilado; imputándose á la autorización de fecha 12 de Junio del corriente año, para invertir la cantidad de ($ 250000) doscientos cincuenta mil pesos m/n en el pago de cuentas atrazadas.

Art. 2° Se autoriza, igualmente, á reforzar el inciso 24, Item 1° con la cantidad de ($ 798.75)setecientos noventa y ocho pesos y setenta y cinco centavos m/n, para el pago de la jubilación al mismo Sr. Angel D. Salvadores, que le corresponde en el corriente año, desde la fecha de su jubilación.

Art. 3° Comuníquese al D. E., con remisión de sus antecedentes.

Se dió lectura, en seguida, del siguiente despacho de la Comisión de Hacienda, en el mensaje del D. E., referente al aumento de suelto de los conductores de máquinas barredoras.

H. Concejo:

Vuestra Comisión de Hacienda ha estudiado el men- 6
saje del Sr. Intendente, fecha .. pidiendo aprobación de la resolución del retiro de ($ 200) doscientos pesos mensuales de la partida 6ª del Item 9° del inciso XX para el pago del aumento de ($ 5) cinco, en el sueldo mensual de los conductores de las máquinas barredoras.

En el presupuesto vigente figuraron los conductores de máquinas barredoras con el sueldo de ($ 40) cuarenta, á los tres de ($ 45) cuarenta y cinco pesos que tenían en el año anterior, y aun que en otros casos la Comisión se ha opuesto al aumento de sueldo después de la sanción del presupuesto, en el presente lo encuentra justificado, por que solo se trata de restablecer el que antes tenían, y aconseja sea aprobada la resolución del

Digitized by Google

Intendente, devolviendo los antecedentes. Firmado: *J. Videla, de Abelleyra y R. Cutó.* Votado el proyecto de resolución aconsejado por la Comision, quedó aprobado en la siguiente forma:

Art. 1° Apruébase la resolución del D. E.

Art. 2° Comuníquese con remisión de sus antecedentes.

Fueron igualmente, aprobados sin observación alguna, prévia votación, los siguientes proyectos de resolución, aconsejados por las respectivas Comisiones.

En la solicitud de la señora María B. de Tiola, pidiendo exoneración del pago de patentes de rodados.

Artículo único. Confírmase la resolución del Sr. Intendente, no haciendo lugar á la exoneración del pago de las patentes de los carros, que solicita la Sra. María B. de Tiola, y comuníquese con remisión de sus antecedentes. 7

En la solicitud de la Sociedad San Vicente de Paul del Seminario Conciliar, pidiendo exoneración de impuestos.

Artículo único. Se autoriza al Sr. Intendente, para exonerar de los impuestos municipales que adeuda la Conferencia de San Vicente de Paul del Seminario Consiliar, desde el 1° de Abril del año ppdo., y lo que corresponde al corriente año, por la casa en que por cuenta de dicha Sociedad se alojan personas pobres, situada en la calle Comercio núm. 2236, siempre que continúe por cuenta de la conferencia, y comuníquese con remisión de sus antecedentes. 8

De acuerdo con lo aconsejado por las respectivas Comisiones, fueron destinados al archivo, los espedientes que á continuación se expresan:

En la solicitud de la Sociedad San Vicente de Paul de Belgrano, pidiendo permiso para expender cedulillas. 9

Un mensaje del D. E., pidiendo autorización relativa á la continuación de los once auxiliares de la Oficina de Rentas.

Digitized by Google

Un proyecto del señor concejal Dr. Dávison, exonerando á los empresarios de teatros del pago del impuesto del 5 %.

Se dió lectura, en seguida, del dictámen de la Comisión de Higiene, recaído en el proyecto de ordenanza del D. E., reglamentando las casas de baños públicos.

Después de haber sido brevemente informado por el señor concejal Dr. Gache, fué puesto á votación el proyecto, quedando aprobado en general.

En discusión, en particular, fueron aprobados sin observación alguna los arts. 1° y 2° en la siguiente forma:

Art. 1° Los dueños ó encargados de las casas de baños, deberán llevar el más prolijo control, á fin de evitar que en las piletas ó receptáculos en que la misma agua es utilizada por más de una persona, se bañen aquellas que padezcan enfermedades de la piel. 10

Art. 2° El agua de dichas piletas deberá estar parcialmente, en renovación constante, y en los meses de verano (del 1° de Octubre al 1° de Mayo) se hará su renovación total, dos veces por semana, después de su su completo vaciamiento. En los meses de invierno, la renovación completa tendrá lugar una vez por semana.

En discusión el art. 3°, el Sr. Presidente, invitó al H. Concejo, á pasar á un cuarto intermedio, á fin de continuar en sesión secreta, de acuerdo con el pedido hecho por el Sr. Intendente.

Acto contínuo, se pasó á un cuarto intermedio, siendo las 5 y 55 p. m.

Vueltos al recinto, los señores Concejales, el Sr. Honores, hizo moción para que en vista de las dificultades que ofrecia la redacción del art. 3°, volviese el espediente á estudio de la Comisión.

Votada esta moción, resultó afirmativa.

En seguida, se dió lectura de un proyecto de ordenanza presentado por el señor Intendente, autorizán-

Digitized by Google

do al D. E. para efectuar la compra del terreno y edificio del Templo Escocés, situado en el trazado de la avenida de Mayo.

No habiéndose hecho observación alguna, fué puesto á votación, siendo aprobado en general y particular en la siguiente forma:

Art. 1° Autorízase al D. E., para comprar el terreno 11
y edificio de propiedad de la congregación del Templo Escocés, pagando la suma de ($ 450000) cuatrocientos cincuenta mil pesos.

Art. 2° Autorízasele, igualmente, para pagar los honorarios que correspondan al abogado de la congregación, y á facilitar á ésta, gratuitamente, un local provisorio, por el término de un año; á condición de que se entregue á la Municipalidad, el local del Templo completamente libre, dentro del término de qnince días de la fecha de la escrituración.

Art. 3° Comuníquese, etc.

Acto contínuo, se levantó la sesión, siendo las 6 y 45 p. m.

MONTES DE OCA.

*Eugenio F. Soria,*
Secretario.

---



Digitized by Google

Digitized by Google

# Sesión ordinaria del día 4 de Setiembre de 1893

**PRESIDENCIA DEL Dr. J. J. MONTES DE OCA**

SUMARIO — 1. Asuntos entrados. — 2. Renuncias de alcaldes. — 3. Se solicita del D. E. la remisión del proyecto de presupuesto y de impuestos — 4. Concurso para la presentacion de modelos de cajones metálicos para basuras. — 5 Válvulas de seguridad para motores. — 6. Exoneración de impuestos. — 7. Idem á la sociedad Bomberos Voluntarios de la Boca. — 8. Asuntos al archivo — 9. Informes de la comisión de Cuentas. — 10. Exoneracion de derechos de construcción de un templo. — 11 Exoneración de impuestos. — 12. Idem idem. — 13. No ha lugar á una solicitud de la Sociedad Belga de Socorros Mútuos. — 14. Se destina al archivo un proyecto prohibiendo las exhumaciones en el Cementerio del Sud — 15. Imputación de un gastos por reparaciónes en el Templo de San Cristóbal. — 61 Exoneración de una patente de carro.

**Presentes**

**Abelleyra**
**Agrelo**
**Baca**
**Biedma**
**Cirio**
**Cutó**
**Demarchi**
**Gache**
**Honores**
**Loureyro**
**Meincke**

En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, á los cuatro días del mes Setiembre del año mil ochocientos noventa y tres, reunidos en su sala de sesiones, los señores concejales al márgen indicados, bajo la Presidencia del Dr. Juan José Montes de Oca, se declaró abierta la sesión, siendo las 4 y 40 p. m.

Leída y aprobada el acta de la anterior sesion, se dió cuenta de los asuntos entrados, los que fueron destinados á estudio de sus respectivas Comisiones en el órden siguiente:

Digitized by Google

Navarro
Olivera
Santa Coloma
Silveyra
Spuch
Videla
Villate
Wilson

Ausentes con licencia

Perez

Ausentes con aviso

Carrasco
Rayneli
Zapiola

Ausentes sin aviso

Coustau
Cruz
Crotto
García
Paez
Señorans

### Á LA DE HACIENDA

Una solicitud de la Sra. Mercedes Serna, pidiendo exoneración del pago de impuestos. 1

Una solicitud de doña Dolores Cascallares, pidiendo exoneración de impuestos.

### Á LA DE SEGURIDAD

Pedro Piaza, presenta un proyecto, para el establecimiento de un registro de vecindad.

### Á LAS DE INTERPRETACIÓN

Un escrito presentado por D. Pascual de Simone, apelando de una resolución del D. E., referente á la clausura de una casa de negocio establecida en la calle Corrientes 249.

Un proyecto de ordenanza del señor concejal Santa Coloma, autorizando al D. E., para gestionar del H. Congreso Nacional, la creación de una parroquia dentro de los límites de la del Pilar.

### Á LAS DE HACIENDA, HIGIENE Y OBRAS PÚBLICAS

Un mensaje del D. E., remitiendo el espediente referente á la compra de los Lavaderos Públicos, y proponiendo la forma en que ésta debe efectuarse.

Se destinaron á la órden del día los siguientes despachos de Comisiones.

Digitized by Google

À LA DE INTERPRETACIÓN

En el espediente de D. Juan A. Mazzini, reclamando de la rectificación dada á la calle 39 C, entre 58 y las Heras.

En el espediente de D. Armando Lafforgue, pidiendo se declare caduca la concesión hecha á los Sres. Correa Luro y Cía., sobre fijación de avisos, por faltas al cumplimiento del contrato.

En el espediente de D. Armando Lafforgue, pidiendo el pronto despacho de las solicitudes que tiene iniciadas, relativas á licitación de avisos.

En el espediente de D. Francisco Arias y Cía., apelando de la resolución del D. E., en la solicitud sobre limpieza y conservación de bóvedas en el Cementerio del Norte.

En el espediente del Sub Inspector General Sr. Rivera, pidiendo se le liquide el importe de un mes de sueldo, por haber quedado cesante en el presupuesto vigente.

En el espediente de D. Rafael Carrasco, pidiendo se le liquide un mes de sueldo, en virtud de haber quedado cesante por el presupuesto vigente.

En seguida se dió lectura de las renuncias interpuestas por los alcaldes de la sección 15ª D. Ernesto Viejobueno, y de la sección 21ª D. Gregorio R. Trebino. 2

Votadas si se aceptaban las renuncias cuya lectura acababa de darse, resultó afirmativa; autorizándose al mismo tiempo á la Presidencia, para hacer el nombramiento de sus reemplazantes.

A moción del señor concejal Biedma, se resolvió dirigir al D. E. una minuta de comunicación, pidiéndole la remisión del proyecto de presupuesto de gastos y ordenanza general de impuestos, para el año próximo. 3

A moción del señor concejal Dr. Spuch, se resolvió tratar sobre tablas, el despacho de la Comisión de Hacienda, recaido en el mensaje del D. E., pidiéndole au-

Digitized by Google

torización para crear siete puestos de asistentes de los veterinarios de los corrales de Abasto.

Después de haber sido brevemente informado por el miembro de la Comisión, señor Videla, manifestando que la Comisión había creido conveniente que este asunto pasára á estudio de la Comisión de Presupuesto, hizo uso de la palabra el señor concejal Dr. Spuch, sosteniendo la necesidad de que se autorizase al D. E., para crear los puestos de asistentes de la Inspección veterinaria, de los corrales de abasto; que era indispensable este personal, á fin de que la inspección de los animales que se sacrificaban con destino al alimento de la población, pudiera hacerse con toda proligidad.

Votado el despacho de la Comisión, fué aprobado, destinándose en consecuencia, el espediente á estudio de la Comisión de Presupuesto.

Pasóse en seguida á considerar los asuntos impresos en la órden del día, dándose lectura del despacho de las Comisiones de Higiene é Interpretación, en el proyecto de ordenanza del D. E., disponiendo se saque á concurso la presentación de modelos de cajones metálicos de basura.

No habiéndose hecho observación alguna al dictámen, fué puesto á votación el proyecto de ordenanza, siendo aprobado en general y particular en la siguiente forma:

Art. 1°. Autorízase al D. E., para llamar á concurso para la presentación de modelos de cajones metálicos y con tapas, destinados á contener las basuras. 4

Art. 2°. El D. E., concederá certificado de bondad á aquel, ó á aquellos, que reunan las condiciones exigidas, é indicará su uso á los vecinos.

Art. 3° Comuníquese, etc.

Después de haberse dado lectura al dictámen de la Comisión de Interpretación, en la presentación de varios vecinos de la parroquia del Pilar, pidiendo se elimine de la lista de los mayores contribuyentes, á D. Gerónimo Sahores, por haber figurado ya en las mesas re-

Digitized by Google

ceptoras de votos del año 1892. Se resolvió, á moción del señor concejal Santa Coloma, aplazar la consideración de este dictámen.

Pasóse á considerar en seguida, el despacho de las Comisiones de Interpretación y de Seguridad, en el espediente iniciado por D. Santiago Tubino, proponiendo un nuevo sistema de válvulas de seguridad, para los generadores á vapor, dándose lectura del siguiente dictámen de la Comisión de Interpretación:

H. Concejo: Es indudable el derecho que tiene la Municipalidad para establecer determinados sistemas de válvulas de seguridad, para los generadores á vapor, y en cuanto á los inconvenientes que apunta la Comisión de Seguridad, en la consulta precedente, podrían en tal caso salvarse, adicionando el artículo 7° de la ordenanza de 24 de Setiembre de 1883, con las siguientes palabras, despues del nombre propio «Adams,» «Tubino», ó cualquier otro, en iguales ó mejores condiciones firmado. *Zapiola.—Coustau.*

Después de haber sido brevemente informado por el miembro de la Comisión de Seguridad, señor Cirio, fué puesto á votación el proyecto de ordenanza, quedando aprobado en general y particular en la siguiente forma:

Art 1°. Modíficase el artículo 7° de la ordenanza sobre generadores á vapor, de fecha 24 de Setiembre de 1883, en la forma siguiente:

Determinado el límite de presión, se fijará una válvula de seguridad, sistema Adams, Tubino, ó cualquier otra en iguales ó mejores condiciones, aprobada por la Municipalidad. 5

Art. 2°. Comuníquese, etc.

De acuerdo con lo aconsejado por la Comisión de Hacienda, y prévia votación, fueron aprobados las siguientes resoluciones:

*En la solicitud de la Sociedad Militar de Socorros Mútuos, pidiendo exoneración del pago de impuestos.*

Artículo único.—Se autoriza al señor Intendente pa- 6

Digitized by Google

ra exonerar del pago de impuestos generales á la sociedad «Militar de Socorros Mútuos», por los que correspondan á la casa que ocupa en la calle Larrea número 1032, por todo el corriente año, y comuníquese al D. E., remitiendo los antecedentes.

*En la solicitud de la sociedad «Bomberos Voluntarios de la Boca», pidiendo exoneración del pago de impuestos generales.*

Artículo único.—Se autoriza al señor Intendente para 7
exonerar del pago de los impuestos municipales á la sociedad «Bomberos Voluntarios de la Boca», por todo el corriente año, que le corresponde abonar á la casa que ocupa, calle Brandzen números 567 al 71, y comuníquese con remisión de sus antecedentes.

De acuerdo con lo aconsejado por la Comisión de Interpretación, se resolvió destinar al archivo, por haber pasado la oportunidad los espedientes que á continuación se expresan.

Una solicitud del señor Claudio Uranga, por el Fron- 8
tón Buenos Aires, pidiendo se extienda á este la resolución recaida respecto del Jockey Club.

Una solicitud del señor Angel Ferrari, pidiendo suspensión del cobro de impuestos del 5 %, al teatro de la Opera.

Se destiuó igualmente al archivo como lo aconsejaba la Comisión de Hacienda, el espediente iniciado por el señor Eduardo Casey, pidiendo exoneración del pago de impuestos de abastos, por la carne que introduzca para el consumo de los habitantes del Municipio.

Dióse lectura de los siguientes dictámenes de la Comisión de Cuentas:

En el mensaje del D. E., pidiendo refuerzo del Item VII, Inciso XVII, del presupuesto vigente.

H. Concejo: Vuestra Comisión de cuentas ha exami- 9
nado las diversas partidas que figuran en las planillas que el D. E. adjunta á su menseje de Octubre 26 de 1892, la primera por ($ 699.494.79) seiscientos noventa

Digitized by Google

y nueve mil cuatrocientos noventa y cuatro, con setenta y nueve centavos m/n, como comprobantes de estar agotadas las partidas del Presupuesto y la segunda por ($ 211.471.28) doscientos once mil cuatrocientos setenta y uno con veinte y ocho centavos m/n, para demostrar la necesidad del refuerzo de ($ 250.000) doscientos cincuenta mil pesos m/n al Inciso 17, del Iten 7° que acordasteis en fecha 25 de Noviembre de 1892.

Del detenido exámen verificado, con los respectivos comprobantes á la vista, resulta:

1°. Que como lo comprueban los correspondientes recibos del archivo de la Contaduría, han sido hechos los pagos de las diversas cantidades, prévia la tramitación de práctica.

2°. Que aún están impagos ($ 29.733.38) veinte y nueve mil setecientos treinta y tres pesos con treinta y ocho centavos m/n del contrato con el señor Andrieux, por la pavimentación de madera, cuyo pago está pendiente, de la liquidación final de esta cuenta, que actualmente está verificando la Contaduría, y además una cuenta de ($ 135.38) ciento treinta y cinco pesos con treinta y echo centavos m/n, de obras públicas, por un bebedero y otra de ($ 12) doce pesos m/n, de los señores Lee y Molina, que han pasado al ejercicio del corriente año.

Las cuentas de Carboni, Cató y Cía., por ($ 173.85) ciento setenta y tres pesos ochenta y cinco centavos m/n y la de Pedro Finochio de ($ 72) setenta y dos pesos, fueron abonadas con fecha posterior al mensaje, la primera en Noviembre 16, y la segunda en Marzo 25 del corriente año.

La Comisión encontró diferencias en 12 planillas de la Oficina de Obras Públicas que importaban ($ 4040) cuatro mil cuarenta pesos m/n, é investigando la causas de ellas, se le exhibieron las planillas suplementarias, correspondientes á aquellas, en que aparecían estas diferencias.

Digitized by Google

Habiendo quedado sin efecto las partidas de ($ 216.40) doscientos diez y seis $ cuarenta cent. por una casilla para la Oficina de Rentas y otra ($ 332.70) trescientos treinta y dos pesos setenta cent', para obras de la Chacarita, hay que rebajar de los $ 699.594.71 que importaba la primera planilla la cantidad de ($ 30.430.33) treinta mil cuatrocientos treinta pesos, treinta y tres centavos m/n, importe de estas partidas y de las cuentas pendientes.

Importando la 2ª planila ($ 211.471.28) doscientos once mil cuatrocientos setenta y un pesos con veinte y ocho centavos m/n, hay una diferencia de ($ 38.528.72) treinta y ocho mil quinientos veinte y ocho pesos con setenta y dos centavos m/n, entre ésta y el refuerzo acordado, por el H. Concejo, en la fecha citada.

A los que hay que agregar ($ 185.85) ciento ochenta y cinco pesos ochenta y cinco centavos que están pendientes, por obras de salubridad y los saldos, que faltan que abonar al colegio de Nuestra Señora del Huerto, por la suma de ($ 1.805.90) y $ 2.055.72 á Bonaffoux por el adoquinado de la calle Malabia, entre Güemes y Santa Fé.

Es cuanto tiene que informar al H. Concejo vuestra Comisión de cuentas, en virtud de su cometido. Firmado.—*L. C. Garcia.- Agustin Silveyra. - Meincke.*

En el mensaje del D. E., pidiendo refuerzo del Item 18, Inciso 19, del Presupuesto vigente.

«H. Concejo: Vuestra Comisión de cuentas, ha estudiado detenidamente el mensaje del D. E., fecha 19 de Octubre de 1892, en que solicitaba un refuerzo de cien mil pesos para atender necesidades correspondientes al inciso 19, Item 18, y al cual acompaña dos planillas demostrativas, la primera por ($ 349.932.42) trescientos cuarenta y nueve mil novecientos treinta y dos con cuarenta y dos centavos m/n y la segunda por ($ 99.892.02) noventa y nueve mil ochocientos noventa y dos pesos con dos centavos.

Digitized by Google

Lo presupuestado para este Inciso del Item 18, ascien de á ($ 300.000) trescientos mil, y lo invertido por el D. E., ha escedido en (49.932.42) cuarenta y nueve mil novecientos treinta y dos pesos cuarenta y dos centavos m/n, pues examinadas las diversas partidas, se ha verificado con los correspondientes recibos á la vista, el pago de ellas, con escepción de dos, una por $ 55 y otra por $ 26.60, que según informes, quedaron sin efecto.

Las compras de alimentos han sido hechas por nuestro malogrado compañero el señor Emilio Martínez de Hoz, usando de su crédito particular, pues así lo había convenido con el señor Intendente, á causa de las condiciones de las finanzas municipales, no efectuándose estas compras por licitación con arreglo al artículo 59, inciso 14, de la ley orgánica, á consecuencia del poco crédito que le acordaban los vendedores á la corporación en esa fecha.

En cuanto á las cantidades de la segunda planilla, están todas justificadas por los correspondientes recibos en las mismas condiciones que la anterior.

Es cuanto tiene que informar á V. H., en virtud de su cometido. Firmado.—*A. Silveyra.* — *L. García.* — *E. Meincke.*

*En el mensaje del D. E., pidiendo refuerzo del Item 18, Inciso 19, del Proyecto vigente.*

«H. Concejo: Vuestra Comisión de Cuentas, ha estudiado detenidamente el mensaje del P. E., fecha 21 de Noviembre de 1892, solicitando un nuevo refuerzo de cien mil pesos, al inciso 19, item 18, el que le acordaistes en Enero 4 del presente año.

Como comprobante acompaña una planilla demostrativa, la que subió á ($ 108.201.43) ciento ocho mil doscientos un pesos cuarenta y tres centavos, cuyas partidas han sido plenamente comprobadas, habiéndose verificado el pago de ellas por los correspondientes recibos del archivo de la Contaduría, los que se encuen-

Digitized by Google

tran en las mismas condiciones del mensaje de fecha 19 de Octubre del año ppdo.

Es cuanto vuestra Comisión tiene que informar, en virtud de su contenido. Firmado.—*Luis C. García.—A. Silveyra.—E. Meincke.*

El señor concejal Silveyra, hizo moción para que los espedientes despachados por la Comisión de Cuentas, fuesen destinados al archivo.

Votada esta moción resultó afirmativa.

Previa votación, fueron aprobados los siguientes proyectos de resolución, aconsejados por la Comisión de Hacienda.

En la solicitud de la Congregación «Siervas de Jesús,» pidiendo exoneración de derechos para la construcción de un templo.

Artículo único.—Se autoriza al señor Intendente para exonerar del pago de los derechos de delineación, sellos y estampillas municipales, que correspondan para el templo que se construye por las Hermanas «Siervas de Jesús Sacramentado», en la calle de Corrientes entre Yapeyú y Yatay, y comuníquese al D. E., con remisión de los antecedentes. 10

*En la solicitud de doña Margarita Ferreyra, pidiendo exoneración de impuestos.*

Artículo único. - Se autoriza al D. E., para exonerar del pago del impuesto general, por todo el corriente año á Dª. Margarita Ferreyra, por lo que corresponde á la casa que ocupa en la calle Alsina número 2954 y comuníquese con remisión de sus antecedentes. 11

*En la solicitud de doña Agueda de Guiraldez, pidiendo exoneración del pago de impuestos.*

Artículo único. Se autoriza al Sr. Intendente para exonerar del pago del impuesto general por todo el corriente año, á doña Agueda A. de Guiraldez, por lo que corresponde á la casa que ocupa en la calle Rodríguez Peña núm. 472 y comuníquese al D. E., con remisión de sus antecedentes. 12

Digitized by Google

Se dió lectura del siguiente dictámen de la Comisión de Hacienda, en la solicitud de la Sociedad Belga de Socorros Mutuos, pidiendo se le concedan varias sepulturas.

H. Concejo:

Vuesra Comisión de Hacienda, ha estudiado la solicitud presentada por la Sociedad Belga de Socorros Mútuos, pidiendo reconsideración de la resolución del Concejo de 14 de Abril ppdo., no haciendo lugar á la cesión gratuita de sepulturas en el Cementerio de la Chacarita. 13

La solicitud se apoya en la escepción hecha con la Sociedad «Circulo de Cronistas» y la italiana de Socorros Mútuos de Belgrano, y otras Sociedades á las que dice se han acordado concesiones que no ha tenido la Belga con 17 años de existencia, ofreciendo ventajosos servicios á los pobres.

La Comisión de Hacienda, dió su dictámen aconsejando no hacer lugar al pedido, en virtud de la ordenanza de 16 de Diciembre del 87. En este, como en los demás casos que se han presentado, consecuente con esa opinión, aconseja no hacer lugar al pedido de reconsideración, y destinar el espediente al archivo. Firmado, *J. Videla, N. de Abelleyra,* y *R. Cutó.*

Votado el dictámen de la Comisión, fué aprobado, destinándose en consecuencia al archivo dicha solicitud.

Leyóse el dictámen de la Comisión de Seguridad, á continuación transcripto, en el proyecto de ordenanza del señor concejal Wilson, prohibiendo se exhumen los cadáveres que existen en el terreno destinado al Parque Bernardino Rivadavia.

H. Concejo:

El presente proyecto del Sr. Wilson, y las esplicaciones verbales dadas sobre lo mismo, tienen por único objeto prohibir se exhumen los cadáveres que existen en el terreno destinado para el Parque Ber- 14

Digitized by Google

nardino Rivadavia, antiguo Cementerio del Sud, y que quedan después del término fijado por la ordenanza del 31 de Agosto de 1893, y como la precitada ordenanza, es eso lo que ha dispuesto, y lo mismo el aviso que se publica actualmente por el D. E., La Comisión de Beneficencia y Moralidad, os aconseja lo destineis al archivo. Firmado, *Joaquin Baca, F. R. Villate.*

Votado el dictámen, fué aprobado, distinándose el espediente al archivo, como lo aconsejaba la Comisión.

Fué aprobado, igualmente, previa votación el proyecto de resolución aconsejado por la Comisión de Hacienda, en el mensaje del D. E., pidiendo autorización para imputar los sueldos de los albañiles y peones encargados de las reparaciones del templo San Cristóbal, el que á continuación se trascribe:

Artículo único. Se aprueba la resolución del Sr. Intendente, para imputar la cantidad de siete mil quinientos veinte pesos y cuatro centavos m/n, que importan los sueldos de los albañiles y peones en el corriente año, destinados á las reparaciones del templo San Cristóbal y comuníquese, etc. 15

En seguida, el señor concejal Cirio, hizo moción, para que se reconsiderase la resolución del H. Concejo, recaída en el pedido del D. E. referente á la creación de siete puestos de ayudantes de veterinarios.

Suficientemente apoyada esta moción, fué puesta á votación, resultando negativa.

Pasóse á considerar, el dictámen de la Comisión de Hacienda, recaído en el espediente de D. Ceferino Leguizamón, no haciendo lugar á la exoneración del pago de la patente de un carro.

En discusión esta asunto, el señor concejal Cirio, pidió que el H. Concejo, acordase al Sr. Ceferino Leguizamón, la exoneración solicitada, en atención que era un anciano cargado de familia, que no tenía más medios de subsistencia para él y los suyos, que lo que obtenía con el trabajo de su carro; que no solo la edad

Digitized by Google

avanzada y la pobreza manifiesta le hacían acreedor á la benevolencia del Concejo, sino el mérito de haber servido á la pátria en la guerra del Paraguay.

Por cuya razón hacía moción para que se acordase la exoneración del pago del impuesto de patente.

Votado el dictámen de la Comisión resultó negativa.

Votado el proyecto de resolución propuesto por el señor concejal Cirio, quedó aprobado en la siguiente forma:

Art. 1° Exonérase á D. Ceferino Leguizamón, del pago 16
de la patente de un carro de su propiedad, que le corresponde pagar por el corriente año.

Art. 2° Comuníquese al D. E., con remisión de sus antecedentes.

Acto contínuo, á moción del señor concejal de Abelleyra, se levantó la sesión, siendo las 6 y 15 p. m.

MONTES DE OCA.

*Eugenio F. Soria,*
**Secretario.**

Digitized by Google

Digitized by Google

# Sesión ordinaria del 11 de Setiembre de 1893

**PRESIDENCIA DEL Dr. J. J. MONTES DE OCA**

SUMARIO — 1. Asuntos entrados.—2. Renuncias.—3. Consulta respecto de si existe ó no incompatibilidad entre el cargo de concejal, y el de miembro de las mesas inscriptoras del Registro Cívico Nacional.—4. No ha lugar.—5. Exoneración de impuestos.—6. Idem., idem.—7. Idem., idem.—8. Idem., idem.—9. Idem., idem.—10. Idem., idem.—11. Idem., idem. — 12. No ha lugar á varias exoneraciones de impuestos. — 14. Pago de una expropiación á D. Francisco Fontimpe.

**Presentes**

**Abelleyra**
**Agrelo**
**Biedma**
**Carrasco**
**Cirio**
**Coustau**
**Cutó**
**García**
**Honores**
**Loureyro**

En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, á los once días del mes de Setiembre del año mil ochocientos noventa y tres, reunidos en su sala de sesiones los Sres. Concejales al márgen indicados, bajo la Presidencia del Dr. Juan José Montes de Oca, se declaró abierta la sesión, siendo las 4 y 40 p. m.

Leída y aprobada el acta de la sesión anterior, se dió cuenta de los asuntos entrados, los que fueron destinados á estudio de sus respectivas Comisiones, en el órden siguiente:



Digitized by Google

Meincke
Navarro
Olivera
Rayneli
Santa Coloma
Spuch
Videla
Villate
Zapiola

Ausentes con aviso

Silveyra

Ausentes con licencia

Perez

Ausentes sin aviso

Baca
Cruz
Crotto
Demarchi
García
Paez
Señorans
Wilson

Á LA DE HACIENDA

Una solicitud de Doña Irene Aneru- 1
me, pidiendo exoneración del pago de impuestos.

Una nota del Jefe de Policía, pidiendo exoneración del pago de patente por un coupé y un breack de propiedad de la Policía, al servicio del cuerpo de bomberos.

Una solicitud de la señora M. de Negri, pidiendo exoneración del pago de impuestos.

Á LAS DE HACIENDA É HIGIENE

Un proyecto de ordenanza de los señores concejales Dr. Loureyro y Biedma, pidiendo sea sacado á licitación, el servicio de limpieza pública y extracción de basuras.

Se dispuso agregar á sus antecedentes un escrito de D. Armando Lafforgue y Cía., reclamando de la resolución del D. E., recaída en su espediente, denunciando irregularidades de la concesión otorgada á los Sres. Correa, Luro y Cía., para la colocación de avisos.

Dióse cuenta en seguida de las renuncias interpues- 2
tas por el Sr. Celestino Peredo, miembro de la Comisión auxiliar de la parroquia de Monserrat, y por el Sr. Juan R. Silveyra de la parroquia de la Piedad, las que prévia votación, fueron aceptadas, autorizándose á la Presidencia para efectuar el nombramiento de sus reemplazantes.

Digitized by Google

Dióse lectura de una nota del señor concejal Crotto, pidiendo licencia para faltar á las sesiones del H. Concejo, durante tres meses, la cual, prévia votación, fué acordada como se solicitaba.

Se destinaron á la órden del día los siguientes despachos de Comisión:

DE LA DE INTERPRETACIÓN

En el espediente iniciado por D. Jacinto F. Espinosa, en representación del grémio de vendedores ambulantes, apelando de la resolución del D. E., no haciendo lugar á la derogación de la ordenanza, sobre uso obligatorio de carritos de mano.

En el espediente iniciado por D. Andrés Cremona, por la Sociedad «El Progreso» del Caballito, pidiendo la suspensión del juicio que le sigue la municipalidad por cobro del impuesto como sociedad anónima, hasta tanto se resuelva la solicitud que tiene presentada al H. Concejo.

En el espediente iniciado por D. Samuel J. Moody por la sociedad Abasto de Carne de Buenos Aires, apelando de una multa impuesta por el D. E.

En el espediente iniciado por D. Spiro Ugaro quejándose del proceder observado por el D. E., en los espedientes números 11.124 y 14.815 del 92, sobre desalojo de una propiedad.

En el espediente iniciado por D. Pedro Mendilaharzu, pidiendo se recabe del D. E., el cumplimiento de la ordenanza que manda sacar á licitación el percibo del impuesto sobre el ganado menor.

En el espediente iniciado por D. José Rumy, reclamando de una multa interpuesta por el D. E., y hecha efectiva por apremio judicial.

En el espediente iniciado por Dª. Vicenta R. de Pesante, apelando de la resolución del D. E., en el espe-

Digitized by Google

diente número 12.680, clasificando su casa habitación como de inquilinato.

En el proyecto de ordenanza del señor Concejal Santa Coloma, autorizando al D. E., para gestionar del H. Congreso Nacional la creación de una parroquia dentro de los límites de la del Pilar.

En el mensaje del D. E., poniendo en conocimiento de la actitud hostil asumida contra la Municipalidad por el alcalde de la parroquia de San Juan Evangelista, señor Perí.

### DE LA DE HACIENDA

En la solicitud de D. Miguel Miralles, pidiendo permiso para edificar.

En el mensaje del D. E., pidiendo autorización para invertir ($ 25000) veinticinco mil pesos m/n, en la construcción de 10 corrales en los mataderos públicos.

En el espediente iniciado por D. José S. Pereyra, pidiendo se le mande liquidar la parte que le corresponde en dinero efectivo, por el terreno que ha denunciado como de propiedad municipal.

En la solicitud de Dª. Cármen Benavente, pidiendo exoneración de impuestos.

En el espediente iniciado por D. Pedro S. Mendilaharzú, proponiendo hacerse cargo del impuesto de hacienda menor en los corrales.

### DE LA DE ORRAS PÚBLICAS

En el espediente de varios vecinos de la calle de San Juan, de Caridad á 24 de Noviembre, apelando de la resolución del D. E., en el reclamo del precio y construcción del afirmado hecho en esa calle.

Digitized by Google

En el mensaje del D. E., acompañando planos y presupuestos de las obras á ejecutarse en las habitaciones del Cementerio del Sud.

El señor concejal Agrelo, concedido que le fué el uso de la palabra, dijo: que deseaba explicar al H. Concejo las causas que habían demorado el despacho del proyecto sobre nomenclatura de las calles del municipio.

Que habiéndose empleado en la nomenclatura de las calles, principalmente, nombres de personas que habían figurado en la historia patria, se creyó conveniente someter al estudio de una Comisión versada en estos estudios, para que asesorara á la Comisión de Obras Públicas; produciendo el dictámen de aquélla Comisión la de Obras Públicas, había pasado al D. E., el espediente á fin de que se salven algunas deficiencias del plano, y una vez que sea devuelto, la Comisión se apresurará á espedir su dictámen.

En seguida, el señor concejal Loureyro, dijo: que habiendo salido insaculado miembro de una mesa inscriptora en el rejistro electoral para las elecciones nacionales, le había asaltado la duda, de si era ó no compatible este cargo con el de Concejal, dadas las prescripciones del artículo 31 de la Ley Orgánica; en vista de lo cual formulaba su consulta en los siguientes términos:

«Si el cargo de miembro de las mesas inscriptoras en 3
el registro electoral, para las elecciones nacionales, está comprendido en la incompatibilidad á que se refiere el artículo 31 de la Ley Orgánica Municipal.»

Resolvióse á moción del señor concejal Spuch, que esta consulta fuese pasada á estudio de la Comisión de Interpretación, la que se espediría en un cuarto intermedio.

Vueltos al recinto los señores concejales, se dió lectura del dictámen, declarando comprendido en la in-

Digitized by Google

compatibilidad de que habla el artículo 31 de la Ley Orgánica Municipal, á los miemoros de las mesas inscriptoras en el registro electoral.

En discusión este dictámen, después de haber sido informado por el miembro de la Comisión Dr. Coustau, hicieron uso de la palabra en contra, los señores concejales doctor Spuch, Biedma y Dr. Montes de Oca, que al efecto descendió de la Presidencia, y en pró los señores Dres. Zapiola y Rayneli, resolviéndose á moción del señor concejal Carrasco, que la consideración de éste dictámen se aplazase, hasta la sesión del Viérnes próximo.

Pasóse en seguida á considerar los asuntos impresos en la órden del día, dándose lectura del despacho de la Comisión de Hacienda, en el espediente de D. Juan Casella, pidiendo exoneración del pago de una patente de rodado.

Puesto á votación el proyecto de resolución quedó aprobado en la siguiente forma:

Artículo único. - No ha lugar y vuelva al D. E. 4

A moción del Sr. Honores, se resolvió aplazar la consideración de los despachos de la Comisión de Hacienda, recaidos en los proyectos referentes al aumento del capital de la Oficina Municipal de Préstamos.

Prévia votación, fueron aprobados los siguientes proyectos de resolución, aconsejados por la Comisión de Hacienda, concediendo la exoneración del pago de impuestos.

*En la solicitud de D. Juan Ramos sobre exoneración de la patente de un rodado.*

Artículo unico.—Se autoriza al señor Intendente para 5
exonerar del pago, en el corriente año, de la patente que corresponde á D. Juan Ramos, por un carro de cuatro ruedas de su propiedad, y comuníquese al D. E., remitiendo los antecedentes.

En la solicitud de la Congregación de Nuestra Seño-

Digitized by Google

ra de Lourdes, pidiendo exoneración del pago de derechos de edificación.

Artículo único.—Se autoriza al señor Intendente para exonerar del pago de los derechos de delineación, que solicita la Congregación de Nuestra Señora de Lourdes por la construcción de un edificio para colegio en la calle de Progreso y 133, Barracas al Norte, y comuníquese con devolución de los antecedentes. 6

En el espediente de Dª. Eugenia C. de Brid, sobre exoneración de impuestos.

Artículo único.—Se autoriza al señor Intendente para exonerar del pago á la señora Eugenia C. de Brid, por la casa que ocupa en la calle Tucuman número 2015, por todo el corriente año, y comuníquese con remisión de los antecedentes. 7

*En la solicitud de Dª. Mercedes C. de Mendez, sobre exoneración de impuestos.*

Artículo único.—Se autoriza al señor Intendente para exonerar del pago del impuesto general que adeuda del año anterior y todo el corriente año á Dª. Mercedes M. de Mendez, y que le corresponde á su propiedad, calle Brasil número 1725, y comuníquese remitiendo sus antecedentes. 8

*En la solicitud de D. Narciso Montoya sobre la exoneración de la patente de un rodado.*

Artículo único.—Se autoriza al señor Intendente para exonerar del pago de la patente que le corresponde en el corriente año, á D. Narciso Montoya, por un carro de su propiedad, y comuníquese al D. E., con remisión de los antecedentes. 9

*En la solicitud de Dª. Cipriana Pizarro, sobre exoneración de impuestos.*

Artículo único. Se autoriza al señor Intendente pa-

Digitized by Google

ra exonerar del pago del impuesto general en el corriente año á Dª. Cipriana Pizarro, que le corresponde por la casita calle de Sarandí número 269, y comuníquese remitiendo los antecedentes.

Se dió lectura igualmente al despacho de la Comisión de Hacienda, aconsejando le sea acordada la exoneración del pago del impuesto solicitado por el Padre Santiago Castamagna, por el colegio Pio IX de Artes y Oficios.

En discusión este asunto, los señores concejales Biedma, Honores, Rayneli y Dr. Spuch, hicieron algunas observaciones al despacho de la Comisión, siendo rebatidas por los miembros de ella, señores Videla y Abelleyra.

El señor concejal Dr. Spuch, hizo moción para que este asunto volviese á estudio de la Comisión de Hacienda. Votada esta moción resultó empatada.

Puesta nuevamente en discusión, y después de haber hecho uso de la palabra varios señores concejales se reprodujo la votación, resultando negativa.

Votado el despacho de la Comisión de Hacienda, quedó aprobado en general y particular, en la siguiente forma:

Artículo único. Se autoriza al Sr. Intendente, para 11
exonerar del pago del impuesto general, por el corriente año, al Padre Santiago Castamagna, por las propiedades ocupadas por los colegios de educación de niños, situados en la calle de San Cárlos entre Artes y Oficios y Castro-Barros y calle de Artes y Oficios entre San Cárlos y Belgrano, y comuníquese al D. E., con remisión de los antecedentes.

Fueron, igualmente aprobados, sin observación al- 12
guna, las resoluciones aconsejadas por la Comisión de Hacienda, no haciendo lugar á las exoneraciones de impuestos á que se refieren los espedientes que á continuación se expresan:

Digitized by Google

En la silicitud de la sociedad «Hermanas de Caridad de S. Vicente de Paul», sobre exoneración de impuestos.

Artículo único. No ha lugar, y vuelva al D. E.

*En la solicitud de D. José Tiardi, sobre exoneración de la patente de un carro.*

Artículo único. No ha lugar; comuníquese al D. E., con remisión de los anteeedentes.

*En la solicitud de D. Luis Buscallo, sobre exoneración de la patente de un carro.*

Artículo único. No ha lugar; comuníquese al D. E., con remisión de los antecedentes.

*En el espediente de D. Luciano Delgado, sobre exoneración de la patente de un carro.*

Artículo Unico. No ha lugar, y vuelva al D. E.

En seguida, el señor concejal Olivera, dijo: Que á estudio de la Comisión de Obras Públicas, se encontraba un asunto despachado por la Comisión de Hacienda, referente al pago de los honorarios, del ingeniero señor Huergo, por haber sido árbitro en el asunto de los afirmados de madera; que cuando se inició este asunto se excusó de tomar parte en él, por unirlo al Sr. Huergo, vínculos de familia. 13

Como la Comisión de Obras Públicas, se componía en la actualidad de dos miembro·, por encontrarse uno de ellos ausente con licencia, hacía moción para que se nombrase un señor Concejal para integrar la Comisión.

Autorizada la Presidencia por el H. Concejo, para nombrar el Concejal que debe integrar la Comisión de Obras Públicas, en el caso especial enunciado, fué designado al efecto el señor concejal Cirio.

Fué aprbado, igualmente prévia votación, el dictámen de la Comisión de Hacienda, aconsejando se autorice al D. E., para pagar á D. Francisco Fontimpe, la cantidad de ($ 700) setecientos pesos m/n, por indemni-

Digitized by Google

zación por perjuicios causados con motivo de la rectificación de la línea de la casa calle Tucuman; quedando la resolución aprobada en la siguiente forma:

Art. 1° Se autoriza al Sr. Intendente, para pagar á D. Francisco Fontimpe, la cantidad de ($ 700) setecientos pesos m/n de curso legal y exonerarlo de los derechos de delineación, por toda indemnización, por la reconstrucción de la casa calle Tucuman núm. 956 á 162, entrando el edificio á la línea que corresponde, prévia escrituración del terreno que pierde. 14

Art. 2° Este gasto se imputará al inciso 25 del presupuesto, y comuníquese con remisión de sus antecedentes.

Fué aprobada, sin observación alguna, la resolución aconsejada por la Comisión de Hacienda, disponiendo se mande abonar á D. Alejandro Cristoforetti, la suma de ($ 93.04) noventa y tres pesos cuatro cents. m/n, importe de las recetas que cobra, firmadas por médicos municipales, imputándose á la ordenanza de Junio 12 del corriente año, autorizando al D. E. á abrir una cuenta para el pago del crédito correspondiente á ejercicios de años anteriores.

Art. 2° Comuníquese á la Intendencia, haciendo presente que el Concejo cree oportuno que se dirija nota á la Dirección de la Asistencia Pública, recomendando lo que dispone el decreto de 27 de Setiembre de 1887, respecto de las recetas expedidas por los médicos seccionales.

Habiéndose dado cuenta del despacho de la Comisión de Higiene, aconsejando la sanción de un proyecto de ordenanza referente á la reglamentación general de los tambos; se resolvió á moción del señor concejal Dr. Spuch, que este proyecto, y el presentado por el señor concejal Dr. Loureyro, fuese enviado nuevamente á estudio de la Comisión de Higiene.

Digitized by Google

Acto continuo, á moción del señor concejal Honores, se resolvió levantar la sesión, siendo las 6 y 45 p. m.

MONTES DE OCA.

*Arturo Ruiz Rivas*
Pro-Secretario.

---

Digitized by Google

Digitized by Google

# Sesión ordinaria del día 15 de Setiembre de 1893

**PRESIDENCIA DEL Dr. J. J. MONTES DE OCA**

SUMARIO — 1. Asuntos entrados.—2. Se declara que el cargo de concejal, es incompatible con el de miembro de las mesas inscriptoras, para la formación del Registro Cívico Nacional. —3. Organizacion del cuerpo de inspectores.—4. Linea de edificación.—5. No se hace lugar al aumento del capital del Banco Municipal de Préstamos.

**Presentes**

Abelleyra
Agreio
Baca
Biedma
Carrasco
Cirio
Cruz
Gache
Honores
Loureyro
Meincke
Navarro
Rayneli
Santa Coloma

En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, á los quince días del mes de Setiembre del año de mil ochocientos noventa y tres, reunidos en su sala de sesiones, los señores concejales al márgen indicados, bajo la Presidencia del Dr. Juan José Montes de Oca, se declaró abierta la sesión, siendo las 4 y 50 p. m.

Leída y aprobada el acta de la anterior sesión, se dió cuenta de los asuntos entrados, los que fueron destinados á estudio de sus respectivas Comisiones, en el órden siguiente:

**Á LA DE HACIENDA**

Una solicitud de doña Francisca Gi- 1

Digitized by Google

Silveyra
Spuch
Videla
Villate
Zapiola
Ausentes con licencia
Crotto
Perez

nés, pidiendo exoneración de impuestos.

Un espediente iniciado por D. Pablo Amespil, cobrando la suma de ($ 4022) cuatro mil veinte y dos pesos m/n por un terreno que le ha sido expropiado para la rectificación de la calle 39 C, entre Bolivar y Defensa.

À LA DE INTERPRETACIÓN

Ausentes con aviso
Coustau
Demarchi
Olivera
Ausentes sin aviso
García
Paez
Señorans
Wilson

Una solicitud de varios vecinos del Mercado del Plata, pidiendo se dejo sin efecto la ordenanza sobre desalojo de puestos de fiambrería en los mercados municipales.

Un escrito de doña María A. de Mira, apelando de la resolución del D. E., recaída en una solicitud, sobre cesión de una sepultura en el cementerio de la Chacarita.

Un escrito de varios puesteros, de fiambrerías de los mercados municipales, quejándose del proceder observado por el D. E., en la solicitud, pidiendo la derogación de la ordenanza que les obliga á desalojar los puestos.

AL ARCHIVO

Una nota del Sr. Luís M. García, aceptando el cargo de alcalde de la sección 21.

Dióse cuenta, en seguida, de la renuncia interpuesta por el Sr. Florencio Chavarría, del cargo de alcalde de la sección 5ª del municipio, la que previa votación, fué aceptada, autorizándose á la Presidencia, por moción del Dr. Loureyro, para designar su reemplazante.

Se destinaron á la órden del día, los siguientes despachos de Comisión.

Digitized by Google

DE LA DE INTERPRETACIÓN

En la apelación interpuesta por el Sr. Tomás Benso, de la resolución del D. E., no haciendo lugar á la exoneración de una patente.

En la apelación interpuesta por D. Manuel Aznar y Cía., por la resolución del D. E., en la solicitud sobre fijación de avisos en los carritos de uso de los vendedores ambulantes.

En el espediente iniciado por D. Andrés Spinetto, protestando del proceder observado por el procurador señor Brié, al trabar embargo en bienes de su propiedad, y pidiendo exoneración de la multa motivo de la ejecución.

En el escrito de varias gerentes de casas de tolerancia, apelando de la resolución del D. E., sobre desalojo de las casas que ocupan.

En la apelación interpuesta por la compañía de tramways Buenos Aires y Belgrano, á la resolución del D. E., recaida en el espediente número 14.966, letra C, sobre imposición de multas.

En el espediente iniciado por D. Camilo Canestro, apelando de la resolución del D. E., en el espediente núm. 14550 C, 92, sobre colocación de aparatos higiénicos, para la extracción de basuras.

En la apelación interpuesta por la Compañía de Tramways Gran Necional, apelando de la resolución del D. E., en el espediente número 13276, sobre la reducción de la patente correspondiente al corriente año.

En el escrito de D. Lorenzo Herrera, protestando contra el proceder observado por el jurado de apelaciones de la parroquia de Balvanera.

En la solicitud de D. Felipe Teobaldo, pidiendo exoneración de una multa.

En el escrito de D. Francisco Benso apelando de la resolución del D. E., recaida en el espediente número 4827, B, 92, sobre concesión de avisos.

Digitized by Google

En la consulta del señor concejal Dr. Perez al H. Concejo, sobre si puede ó no D. Felipe Porcel, formar parte de las mesas escrutadoras de la Concepción, en vista de haber sido exonerado del puesto de Juez y Administrador de los corrales, por mala administración.

En el proyecto de resolución del señor concejal Honores, disponiendo que la Comisión de Presupuesto deba presentar al H. Concejo, el 2° mes de su 2° período de sesiones, el proyecto de ordenanza sobre impuestos y gastos.

En el mensaje del D. E., pidiendo autorización para nombrar una Comisión compuesta de tres abogados, encargada de la redacción del Código Municipal, asignándoles la remuneración á que dieren mérito.

En el espediente de D. Clementino Sañudo, apelando de la resolución del D. E., sobre construcción de cloacas domiciliarias.

En el escrito de D. Luis A. Huergo, dando cuenta de las deficiencias, halladas en la Contaduría Municipal, al practicar el arbitrage promovido en el asunto afirmados de madera.

### DE LA DE HACIENDA

En el proyecto de ordenanza del señor concejal Honores, sobre arrendamiento de las propiedades raices pertenecientes á la Municipalidad.

En la solicitud de la sociedad del Rosario, de menores, pidiendo exoneración del pago de impuestos, para hacer un traslado de los restos depositados en el panteón del Cementerio del Norte.

En la solicitud de la sociedad Filantrópica Francesa, pidiendo la cesión gratuita de un terreno en el Cementerio de la Chacarita.

En seguida, entróse á considerar el dictámen de la Comisión de Interpretación, en la consulta hecha en la sesión anterior, por el señor concejal Dr. Loureyro,

Digitized by Google

referente á si existía ó no incompatibilidad entre el cargo de concejal y el de miembro de las mesas inscriptoras del registro nacional, dándose lectura del dictámen que dice así:

«H. Concejo: Disponiendo el artículo 31 de la Ley Orgánica de la Municipalidad de la Capital, que el cargo de miembro del Concejo, es incompatible con toda Comisión ó empleo de carácter político, y con todo empleo de carácter nacional ó provincial, la Comisión de Interpretación os aconseja la siguiente: 2

RESOLUCIÓN

Art. 1°. Declárase comprendidos en la incompatibilidad de que habla el artículo 31 de la Ley Orgánica Municipal, á los miembros de las mesas inscriptoras en el registro electoral.

Art. 2°. Comuníquese, etc.— Firmado. — *Zapiola.— Juan Coustau.*

En discusión este asunto, el señor concejal Carrasco, pidió la palabra para fundar su voto en pró del dictámen, manifestando, entre otros argumentos que adujo, que entendía que nó existía en ley alguna ningun precepto que pueda hacer obligatorio el desempeño de dos cargos públicos simultáneamente, haciendo notar al mismo tiempo al H. Concejo los sérios inconvenientes que podían sobrevenir á la Municipalidad en el caso que los tribunales declarasen de nulidad las resoluciones del H. Concejo, en cuya sanción hayan intervenido Concejales en el desempeño de puestos políticos

Después de un largo debate en que fundaron sus votos á favor del dictámen en discusión, los Dres. Zapiola y Baca, y en contra el Dr. Spuch, se puso á votación el despacho de la Comisión de Interpretación, siendo aprobado.

En seguida, se trató sobre tablas, á moción del Dr. Loureyro, el despacho de la Comisión de Presupuesto en el mensaje del D. E., fecha 31 de Julio del corriente



Digitized by Google

año, sometiendo á la aprobación del H. Concejo, un proyecto de reorganización del cuerpo de inspectores seccionales de Higiene.

En discusión este asunto y después de ser brevemente informado por el Dr. Loureyro, fué puesto á votación y aprobado el siguiente dictámen de la Comisión de Presupuesto:

Agosto 29 de 1893.—«H. Concejo: Vuestra Comisión 3
de Presupuesto, cree que estando ya en estudio el Presupuesto que ha de regir dentro de cuatro meses, es más prudente no modificar al que actualmente está en vigencia. —*Loureyro.*—*Biedma.*

Resuelto á indicación del Dr. Spuch, que fuera tratado sobre tablas, el espediente iniciado por la Sociedad de Beneficencia de la Capital, pidiendo línea para construir un hospital de niños en la calle de Gallo, entre la prolongación de General Mansilla y Paraguay, se dió lectura del siguiente dictámen de la Comisión de Obras Públicas:

H. Concejo: Vuestra Comisión de Obras Públicas, ha estudiado el espediente iniciado por la Sociedad de Beneficencia de la Capital, solicitando la línea de edificación del proyectado Hospital de Niños; por las razones que os dará el miembro informante os aconseja el siguiente proyecto de resolución:

Art. 1°. Vuelva á la Intendencia para que conceda la 4
línea de edificación solicitada, de acuerdo con la indicación anotada en el informe y planos de la Oficina de Obras Públicas, que acompaña el mensaje del señor Intendente de fecha 11 del corriente.

Art. 2°. Comuníquese, etc.—*Olivera.*—*E. C. Agrelo.*

Después de haber sido brevemente informado por el señor Agrelo, fué puesto á votación el dictámen de la Comisión de Obras Públicas, siendo aprobado.

En seguida, se dió cuenta del siguiente despacho de la Comisión de Hacienda, aconsejado en el pedido de

Digitized by Google

aumento de capital del Banco Municipal de Préstamos, hecho por el directorio de ese establecimiento

Agosto 1°. de 1893. «H. Concejo: Vuestra Comisión de Hacienda, ha estudiado este espediente y nada tiene que agregar al dictámen de la Comisión del año anterior.— *Videla. — Cutó. — Abelleyra.*

Noviembre 2 de1892.

«H. Concejo: Vuestra Comisión de Hacienda, ha estudiado el mensaje del señor Intendente, en el que remite la nota del Directorio del Banco Municipal de Préstamos, pidiendo entrega al establecimiento de (400.000 $) cuatrocientos mil pesos m/n, en títulos del empréstito Municipal ó cupones, facultando al Directorio para caucionarlos y poder atender mejor los pedidos del público y tambien una casa de propiedad municipal, para trasladar las oficinas y depósitos.

Son loables, los propósitos del directorio y hay conveniencia en el aumento del capital al establecimiento, evitando en cuanto sea posible que sean sacrificados los que necesitan recursos para llenar sus necesidades más premiosas de la vida, porque los prestamistas particulares, que á pesar de su prohibición, se encuentran establecidos para el desempeño de prendas.

Los elementos de que dispone la Municipalidad no le permiten por el momento atender al aumento de capital con sus recursos propios, los títulos del E nprés-tito tienen determinada por la ley, la aplicación que les corresponde, y no puede distraerse suma alguna con ese objeto, ni es de oportunidad otros medios indicados por el Directorio del Banco, pero deben tenerse presente para mejores tiempos.

La casa de propiedad municipal calle Moreno entre Defensa y Balcarce, ofrecida por el señor Intendente, como lo ha manifestado el Directorio, para trasladar el Banco, al vencimiento del contrato de la que ocupa actualmente, sería económico y conveniente para instalarse de un modo estable, y siendo del resorte administrativo, la

Digitized by Google

Comisión opina que vuelva al D. E., para que imparta las órdenes que correspondan.—*J. Videla.—E. Meincke.*

En discusión este asunto, el señor concejal Videla, informó diciendo que la Comisión de Hacienda aunque se había dado cuenta de la conveniencia que reportaría para las operaciones del Banco, el aumento del capital solicitado, se veia obligada á aconsejar en el sentido que lo hacía, teniendo en cuenta el estado precario porque atravesaba el tesoro municipal.

Que por otra parte, tenía conocimiento de que el señor Intendente guiado del mismo propósito que animaba al Directorio del Banco, pensaba someter á la consideración del Concejo un proyeto acordando al establecimiento la suma de ($ 200,000) doscientos mil pesos m/n, con destino á la integración de su capital, los que le serían entregados por cuotas trimestrales de ($ 25.000) veinticinco mil pesos m/n, hasta cubrir la cantidad de que es acreedor por la ordenanza de su creación.

De esta manera el Banco recibiría (200.000 $) doscientos mil pesos m/n en efectivo, mientras que en el caso de sancionarse el aumento del capital en la forma que ahora se proyectaba, recibiría títulos del empréstito de 1891 al 80 % y que cotizándose estos papeles en plaza actualmente al tipo de 88 %, el Banco perdería desde ya el 12 % en la operación, suma que podía elevarse por la depreciación que sufrieran los títulos al ser lanzados en tal cantidad, para su venta en plaza.

Rebatiendo el dictámen de la Comisión, el señor Honores manitestó que él votaría por la sanción del proyecto, que en unión del señor concejal García había presentado, por el cual se entregaba al capital del Banco con ($ 300.000) trescientos mil pesos m/n, en títulos del empréstito.

Hizo notar las ventajas que reportaría esta sanción á las clases menesterosas, las que podrian ocurrir al Banco sin el temor de verse explotadas en sus inte-

Digitized by Google

reses como sucedía con la mayoría de las casas de usura establecidas en el municipio.

Después de hacer uso de la palabra el señor Biedma, proponiendo algunas modificaciones, que fueron aceptadas, fué puesto á votación el dictámen de la Comisión de Hacienda, quedando aprobado en la forma siguiente:

Art. 1°. No ha lugar por ahora al pedido de aumento de capital, al Banco Municipal de Préstamos y Caja de Ahorros, hecho por el D. E., en mensaje de 24 de Setiembre del año ppdo.

Acto contínuo, se dió lectura del despacho de la Comisión de Interpretación, aconsejado en el espediente de D. Manuel Fassoli y otro, pidiendo próroga para efectuar obras en sus establecimientos de curtiembre.

Después de haber hecho uso de la palabra, manifestándose en pró del dictámen de la Comisión, los señores concejales Santa Coloma, Videla, Silveyra y Rayneli, se votó en general el despacho, siendo aprobado.

En discusión en particular, y habiendo hecho el señor concejal Videla algunas observaciones al artículo 1° del despacho de la Comisión, se resolvió, por indicación del señor Honores, suspender hasta la sesión próxima la consideración de este asunto.

Acto contínuo á moción del mismo señor concejal, se levantó la sesión, siendo las 6 y 50 p. m.

L. Loureyro.

*Arturo Ruiz Rivas*,
Pro Secretario

Digitized by Google

Digitized by Google

# Sesión ordinaria del día 18 de Setiembre de 1893

PRESIDENCIA DEL Dr. LINO LOUREYRO

SUMARIO—1. Asuntos entrados.—2. Precauciones Higiénicas contra el cólera.—3. Próroga para la higienización de varias curtiembres.—4. Expropiación á la señora Isabel U. de Mallo.

Presentes

Abelleyra
Baca
Biedma
Cirio
Coustau
Cutó
Demarchi
Gache
Honores
Meincke
Navarro
Olivera
Rayneli
Santa Coloma

En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, á los diez y ocho días del mes de Setiembre del año mil ochocientos noventa y tres, reunidos en su sala de sesiones, los señores Concejales al márgen indicados, bajo la Presidencia del Dr. Lino Loureyro, se declaró abierta la sesión, siendo las 4 y 40 p. m.

Leida y aprobada el acta de la sesión anterior, se dió cuenta de los asuntos entrados, los que fueron destinados á estudio de las respectivas Comisiones, en el órden siguiente:

Á LA DE INTERPRETACIÓN

Un espediente iniciado por D. José Pe- 1

Digitized by Google

Señorans
Silveyra
Spuch
Videla
Villate
Wilson
Zapiola

Ausentes con licencia

Crotto
Pérez

Ausentes con aviso

Montes de Oca
Agrelo
Carrasco
García

Ausentes sin aviso

Cruz
Perez

reiras, apelando de una resolución del D. E., sobre aplicación de una multa.

Á LA DE HACIENDA

Un espediente iniciado por la Sociedad de socorros mútuos de Barracas, pidiendo la cesión gratuita de un terreno en cementerio de la Chacarita.

Á LA DE OBRAS PÚBLICAS

Un espediente iniciado por los señores Sainz Hermanos, pidiendo línea para cercar un terreno.

Dióse lectura en seguida del siguiente proyecto de minuta de comunicación al D. E., presentado por el señer concejal Dr. Señorans.

«Buenos Aires, Setiembre 18 de 1893. 2
Al Sr. Intendente municipal.—El H. Concejo Deliberante, en vista de los peligros que entraña para esta ciudad, la existencia del cólera en Europa, pide al Sr. Intendente ordene á la Inspección Sanitaria, la higienización de los pozos que surten de agua á una parte de la población, y de las letrinas de las casas que no tengan cloacas.

Dios guarde al Sr. Intendente.—*Juan B. Señorans.*

Resuelto que fuera tratado sobre tablas, y después de haber sido brevemente fundada por su autor, fué puesta á votación, siendo aprobada la minuta en la forma presentada.

Acto contínuo, el señor concejal Biedma, pidió la palabra para manifestar que deseaba saber si la Comisión de Interpretación había ya despachado la solicitud presentada por varios puesteros del mercado del Plata, apelando de una órden de desalojo, impartida por el

Digitized by Google

D. E., de acuerdo con la ordenanza del 14 de Octubre de 1892.

Habiendo informado el señor Coustau, á nombre de la Comisión de Interpretación, que esta no había aun resuelto dicha solicitud, en virtud de hacer solo dos días que la tenía en su cartera, el Sr. Biedma hizo moción para que el Concejo suspendiera los efectos de la órden de desalojo, hasta tanto se resolviéra definitivamente sobre la solicitud presentada.

Después de fundar largamente su voto en contra de la moción, el Sr. de Abelleyra, y haberse pronunciado en su favor los Sres. Spuch, Señorans y Honores, fué puesta á votación, siendo aprobada.

En seguida, se continúa con la discusión en particular del asunto pendiente de la sesión anterior, relativo á la próroga solicitada por D. Manuel Fassoli, pára efectuar varias obras en sus curtiembres, ordenadas por el D. E.

El Sr. Videla, pidió la palabra para hacer constar que votaría en contra del art. 1°, propuesto por la Comisión, por cuanto entendía que eran inaplicables en la actualidad, algunas disposiciones de la ordenanza de la materia, dictada en 20 de Marzo de 1893, y que había caído en desuso, por haber demostrado la práctica que no era posible su aplicación.

Después de un prolongado debate en que tomaron parte á favor del despacho de la Comisión, los señores Dres. Zapiola, Coustau, Cirio y Silveyra, fué puesto á votación el dictámen, siendo rechazado.

Puesto nuevamente á votación, con las modificaciones propuestas por el Sr. Rayneli, en el sentido de que se elevára á seis meses la próroga solicitada, fué aprobado quedando sancionado en la forma siguiente.

RESOLUCIÓN:

Art. 1° Acuérdase á los recurrentes el término de 3

Digitized by Google

6 meses para que pongan sus establecimientos en las condiciones higiénicas requeridas por la ordenanza de 20 de Marzo de 1873, y ejecuten las obras ordenadas al respecto por la Intendencia, con denegación de toda otra próroga, bajo apercibimiento de clausura é inmediato desalojo.

Art. 2° Comuníquese, y pase al D. E., á sus efectos.

En seguida, por invitación del Sr. Presidente, el H. Concejo, pasó á cuarto intermedio.

Vueltos á sus asientos, los Sres. Conce[illegible], habiéndose resuelto tratar sobre tablas, por mo[illegible] del doctor Spuch, el espediente de la señora Isabel U. de Mallo, se dió lectura del siguiente despacho de la Comisión de Obras Públicas:

Setiembre 11 de 1893. — H. Concejo: Consta en este espediente que la municipalidad dispuso en el año de 1885, de una parte del terreno de propiedad de la señora Isabel U. de Mallo, incorporándolo á la calle de Cochabamba, á consecuencia de su rectificación; débese, pués, abonar su precio. La Oficina de Obras Públicas tasó el terreno tomado á razón de doce pesos el metro cuadrado, tasación que no aceptó la interesada, avaluando su terreno en veinte pesos por metro cuadrado.

No habiendo acuerdo sobre el precio, tendría que procederse al juicio de expropiación; pero atento el escaso valor reclamado, á la oneroso que sería recurrir á las vías judiciales, y á la circunstancia de que hace nueve años que se halla la Municipalidad en posesión del terreno sin haber abonado su valor, la Comisión cree que conviene aumentar el precio de la tasación hasta ($ 15) quince pesos, por metro cuadrado, precio que la interesada acepta como transacción.

El terreno tomado tiene una extensión de (292 m. 20 cts.) doscientos noventa y dos metros veinte centímetros, é importa su valor la suma de (4383) cuatro mil trescientos ochenta y tres pesos m/n.

En virtud de estas consideraciones, vuestra Comi-

Digitized by Google

sión de Obras Públicas, os aconseja el siguiente proyecto de

RESOLUCIÓN:

Art. 1° Se autoriza al Sr. Intendente, para pagar á la Sra. Isabel U. de Mallo, la suma de ($ 4383) cuatro mil trescientos ochenta y tres pesos m/n, valor del terreno de su propiedad, tomado para rectificación de la calle Cochabamba, imputándose al inciso 25 del presupuesto.

Art. 2° Comuníquese, con remisión de sus antecedentes.—Firmado: *Olivera, E. C. Agrelo.*

Después de ser informado por el Sr. Olivera, y de haberse manifestado en contra los señores Videla y Demarchi, y á favor, el Dr. Spuch, fué puesto á votación el dictámen de la Comisión de Obras Públicas, siendo aprobado.

Acto contínuo, á moción del señor concejal Honores, se resolvió levantar la sesión, siendo las 6 y 35 minutos p. m.

MONTES DE OCA.
*Eugenio F. Soria,*
Secretario.

Digitized by Google

Digitized by Google

# Sesión ordinaria del dia 22 de Setiembre de 1893

**PRESIDENCIA DEL Dr. J. J. MONTES DE OCA**

SUMARIO.- 1. Asuntos entrados.—2. Renuncias.—3 Se declara que nó es llegado el caso de aplicar la incompatibilidad del artículo 31 de la Ley Orgánica.—4. Derogación de algunas disposiciones de la ordenanza sobre curtidurías.—5. Reclamo del señor Armando Lafforgue, sobre avisos pintados en las paredes. —6. Modificación de la ordenanza reglamentaria de tram ways.—7. No ha lugar.—8. No ha lugar á la liquidacion de un mes de sueldo solicitado por los señores Carrasco y Rivera.—9. Resolución en un reclamo del señor Lamas Caballeyro.

**Presentes**

**Abelleyra**
**Agrelo**
**Baca**
**Biedma**
**Carrasco**
**Cirio**
**Cruz**
**Cutó**
**Demarchi**
**García**
**Honores**

En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, á los veinte y dos días del mes de Setiembre del año de mil ochocientos noventa y tres, reunidos en su sala de sesiones, los señores Concejales al márgen indicados, bajo la Presidencia del Dr. Juan José Montes de Oca, se declaró abierta la sesión, siendo las 4 y 40 p. m.

Leida y aprobada el acta de la anterior sesión, se dió cuenta de los asuntos entrados, los que fueron destinados á estudio de sus respectivas Comisiones, en el órden siguiente:

Digitized by Google

Loureyro
Meincke
Navarro
Olivera
Santa Coloma
Señorans
Silveyra
Spuch
Videla
Villate
Wilson
Zapiola

Ausentes con licencia

Crotto
Peres

Ausentes con aviso

Caustau

Ausentes sin aviso

Gache
Paez
Rayneli

Á LA DE HACIENDA

La solicitud de D. Bernabé Eraña, pidiendo en compra un terreno de propiedad municipal, situado en la parroquia del Belgrano. 1

Una solicitud de D. Antonio Devoto, cobrando la suma de cuatro mil seiscientos ocho pesos, con sesenta y cinco cent. (4608,65 $,) por trabajos ejecutados en la construcción del monumento á Viale.

Un escrito de las Sras. Teresa y Juana Villa, protestando de las gestiones entabladas por la municipalidad ante el Gobierno Nacional, para obtener en propiedad el terreno situado en la calle Libertad y Tucuman.

Una solicitud del «Instituto libre de enseñanza secundaria», pidiendo la cesión gratuita del terreno, calle Libertad y Tucuman.

Á LA DE SEGURIDAD

Un mensaje del D. E., acompañando un proyecto de ordenanza sobre registro de vecindad y guia municipal de la capital, (ordenanza Junio 18 de 1891).

Á LAS DE HACIENDA Y OBRAS PÚBLICAS

Un proyecto de ordenanza del D. E., autorizándole para sacar á licitación la construcción de dos edificios en los terrenos que ocupó el «Mercado Modelo.»

Digitized by Google

Á LA DE CUENTAS

Un mensaje del D. E., pidiendo se refuerce el inciso 1°, item 5, del presupuesto vigente, con la suma de 25000 $.

Á LA DE INTERPRETACIÓN

Un mensaje del D. E., dando cuenta de los motivos que han existido para no haberse dado cumplimiento á la ordenanza, sobre desalojo de los puestos de los mercados, donde no se expenden exclusivamente artículos de abasto.

Á LA DE HIGIENE

Un proyecto de ordenanza del señor concejal doctor Spuch, adicionando la de 28 de Octubre ppdo., sobre inhumación de cadáveres.

Á LA DE HIGIENE É INTERPRETACIÓN

Un proyecto de ordenanza del D. E., prohibiendo sesepultar cadáveres en los sitios que no sean habilitados por la municipal dad para ese objeto.

Á LA DE PRESUPUESTO É INTERPRETACIÓN

Un mensaje del D. E., pidiendo reconsideración de la resolución del H. Concejo, en el mensaje de ese departamento, referente á la nueva organización duda al cuerpo de inspectores.

Se destinó á la órden del día, un despacho de la Comisión de Hacienda, aconsejando se autorice al D. E., para reforzar la partida inciso 19, item 4, para compra de materiales, para el alumbrado público.

Se dió lectura, en seguida, á las renuncias interpuestas por D. Enrique Caprile (hijo) miembro de la Comisión auxiliar de la parroquia de Belgrano, y por Don Adolfo Grau, alcalde de la sección 10ª.

Digitized by Google

Prévia votación, fueron aceptadas estas renuncias, autorizandose al mismo tiempo á la Presidencia, para hacer el nombramiento de sus reemplazantes.

En seguida, el señor concejal Dr. Loureyro, hizo moción para que el H. Concejo, pasase á un cuarto intermedio, á fin de que los Sres. Concejales pudieran armonizar ideas, respecto á la situación en que se encontraban algunos Sres. Concejales, que estaban obligados á concurrir á formar las mesas inscriptoras del registro cívico nacional.

Suficientemente apoyada esta moción, fué puesta á votación, resultando afirmativa.

Pasóse en seguida á un cuarto intermedio.

Vueltos al recinto los señores concejales, se dió lectura de la siguiente declaración, formulada por los señores concejales:

«Declaración: Habiendo los municipales que han re- 3
sultado sorteados, para formar parte de las mesas inscriptoras, manifestado su decisión de renunciar dicha Comisión, y dado los pasos necesarios sin haber conseguido su eliminación, el H. Concejo declara que no es el caso de aplicar lo dispuesto en la última parte del artículo 31 de la Ley Orgánica Municipal.

Votado si se aprobaba esta declaración, resultó afirmativa.

Dióse lectura en seguida, á un proyecto de ordenanza suscrito por el señor concejal Videla, disponiendo la derogación de los artículos 2° y 5° de la ordenanza del 20 de Marzo de 1873, reglamentando los establecimientos de curtiembre.

Resuelto que este proyecto fuése tratado sobre tablas, fué puesto en discusión.

El señor concejal Videla informando, dijo: Que la derogación de los artículos citados, era indispensable, pues el artículo 2° determinaba que el terreno ocupado por un establecimiento de curtiembre, debería tener por lo menos 40 varas de frente por 75 varas de fondo.

Digitized by Google

Que dada la forma cómo estaba dividido el terreno en la Capital, dificultaba este artículo el establecimiento de los pequeños industriales, sin que la limitación importára beneficio alguno para la higeine.

En cuanto al artículo 5°, que determinaba que las piletas de tanage fueran construidas sobre el nivel del suelo, la práctica había demostrado que era irrealizable, por cuya razón debía tambien derogarse, desde que era imposible exigir su cumplimiento.

Después de haber hecho uso de la palabra los señores concejales Dr. Spuch y Silveyra, en apoyo del proyecto de ordenanza en debate, fué puesto á votación, quedando aprobado en general y particular en la siguiente forma:

Art. 1°. Deróganse los artículos 2° y 5° de la ordenanza 20 de Marzo de 1873, reglamentando los establecimientos de curtiduría. 4

Art. 2°. Comuníquese, etc.

Pasóse en seguida á considerar los asuntos de la órden del día, dándose lectura óel dictámen de la Comisión de Interpretación en el espediente iniciado por D. Armando Lafforgue, pidiendo se anule el contrato celebrado por los señores Correa, Luro y Cia. para la colocación de avisos. 5

El miembro informante de la Comisión Dr. Zapiola, dijo: Que habiendo ya el H. Concejo declarado válida la concesión de los señores Correa, Luro y Cía., la Comisión creía que correspondía enviar el espe liente del señor Lafforgue al archivo.

El señor concejal Dr. Montes de Oca, descendiendo de la Presidencia, hizo uso de la palabra diciendo: Que se opondría al dictámen de la Comisión de Interpretación, con el objeto de que el Concejo tuviera oportunidad de aclarar el alcance de la ordenanza de 1° de Abril de 1892, que autorizaba al D. E., para sacar á licitación la colocación de tableros avisadores; que el Concejo debía resolver las siguientes cuestiones:



Digitized by Google

Si la ordenanza del 1° de Abril, comprendía los avisos pintados en las paredes. Si había podido el D. E., interpretar los términos de la ordenanza, sin la autorización del Concejo Deliberante, y si había podido hacer esta interpretación, despues de la licitación.

Que en su opinión, el D. E., no ha debido dar otra interpretación á la ordenanza que la que claramente está expresada en su texto. Y terminó presentando el siguiente proyecto de resolución:

Se declara que la ordenanza de 1° de Abril de 1892 solo comprende los avisos en carteles, y por consiguiente quedan excluidos los avisos iluminados y los pintadosen las paredes, kioskos, mingitorios, filtros, carros, tramways, etc.

Después de haber hecho uso de la palabra el señor concejal Dr. Zapiola, el señor concejal Dr. Spuch, hizo moción para que este asunto, conjuntamente con el proyecto del Dr. Montes de Oca, volviese á estudio de la Comisión de Interpretación.

Votada esta moción, resultó afirmativa.

Prévia lectura, y sin modificación alguna, fué aprobado el proyecto de ordenanza aconsejado por la Comisión de Seguridad, modificando algunos artículos de la ordenanza general de tramvays, en la siguiente forma:

«Los conductores de coches de tramways están obligados á detener el vehículo toda vez que lo reclamase un pasagero, para subir ó bajar, salvo el caso de hallarse sobre una curva ó pendiente mayor del 2 %, ó cuando el vehículo estuviese lleno y un pasagero tratase de subir.» 6

Los empresarios serán responsables de los daños que causaren por infracciones á esta disposición, cometidas por sus subordinados.

Art. 2°. Ampliase igualmente el articulo 27 de la misma ordenanza, con el siguiente párrafo:

En las horas de la noche, se indicará que el coche

Digitized by Google

está completo por medio de una luz blanca, colocada en la parte delantera superior.

Art. 3°. Comuníquese, etc.

Dióse lectura al despacho de la Comisión de Interpretación, aconsejando se confirme la resolución del D. E., recaida en el espediente iniciado por los señores Francisco J. Arias y Cía., proponiéndo hacerse cargo del cuidado de las bóvedas en el Cementerio del Norte.

Después de haber sido brevemente informado por el miembro de la Comisión Dr. Zapiola, fué puesto á votación el proyecto de resolución, quedando aprobado así:

Artículo único.—Confírmase la resolución del D. E., 7
de fecha de 7 de Junio del corriente año, y pase á la Intendencia á sus efectos.

«Resolución del D. E. No ha lugar y archívese.—Miguel Cané.—*J. N. Williams.*

Leyóse igualmente el siguiente dictámen de la Comisión de Interpretación, recaido en el espediente iniciado por los señores León Rivera y Rafael Carrasco, pidiendo la liquidación de sus haberes.

«H. Concejo: Vuestra Comisión de Interpretación se 8
ha impuesto de los presentes espedientes, iniciados por los señores L. Rivera y Rafael Carrasco, en que solicitan se les liquide un mes de sueldo más del que les corresponde, á aquel en que cesaron en los respectivos puestos de Sub-Inspector General é Inspector de Sociedades Anónimas que desempeñaban, y fueron suprimidos en el Presupuesto vigente.

Por más que los recurrentes citen en apoyo de su pedido la ley nacional de jubilaciones de 26 de Noviembre de 1887, hecha extensiva por un simple decreto del P. E. Nacional, á los empleados municipales, esa ley, como acertadamente lo sostiene el señor Asesor Municipal, en su dictámen de fecha 14 de Abril del corriente, á fs. 2, no puede referirse sinó á los empleados que cesan en sus funciones por haberse acojido á los

Digitized by Google

beneficios de la jubilación y no á los cesantes por otras causas.

En consecuencia, vuestra Comisión de Interpretación os aconseja la siguiente resolución:

Art. 1°. Confírmase la resolución de la Intendencia, no haciendo lugar á la solicitud de los adjuntos espedientes y archívese.

Art. 2° Comuníquese, etc.

Votado el proyecto de resolución aconsejado por la Comisión quedó aprobado en la forma trascripta.

Pasóse á considerar el dictámen de la Comisión de Interpretación, recaido en el espediente iniciado por el señor J. Mazzini, en representación de D. José Lamas Cabaleyro, referente á la ocupación indebida de la vía pública, dándose lectura del siguiente despacho:

«H. Concejo: Vuestra Comisión de Interpretación, ha estudiado detenidamente este espediente, en el que D. José Lamas Cabaleyro, ha denunciado que D. Daniel Arana, ha ocupado con diversas construcciones una vía pública, á la cual daba frente un terreno de su propiedad. Al hacer esta denuncia, por cierto grave, Lamas Cabaleyro, afirma que ha ocurrido con anterioridad á los Tribunales, reclamando del proceder del señor Arana, y que la Excma. Cámara de lo Civil, ha declarado que es un asunto de carácter contencioso administrativo, por cuya razón inició su gestión ante la Municipalidad, á fin de que esta ordene el restablecimiento de la antigua calle, á que dá frente el terreno de su propiedad, cuyos títulos acompaña.

La cuestión á resolver, es pues, la siguiente:

¿Es ó nó vía pública, el terreno ocupado por el señor Arana, y á que dá frente la propiedad del señor Lamas Cabaleyro, según sus títulos?

Para resolver tal cuestión no existen en el espediente, elementos bastantes.

Las oficinas municipales no tienen antecedente algu-

Digitized by Google

no, según lo declara, agregando que la calle de que se trata no figura en ningún plano de la ciudad.

Más aún: La oficina de Obras Públicas, en el informe que obra transcripto á fs. 23 vuelta, avanzó la afirmación de que la calle ó callejón de que se trata, había sido trazado y abierto por el señor Arana, en terreno de su propiedad, con objeto de dar salida á los lotes en que fraccionó el mismo terreno y que vendió á diversas personas, para deducir en seguida, (informe de fs. 35 vuelta) que este es un asunto de carácter privado que debe arreglarse particularmente entre los vecinos damnificados y el señor Arana.

El señor Asesor, en vista de fs. 39 vuelta, acepta como exacta la afirmación de la oficina de Obras Públicas y llega á la misma deducción que esa oficina, esto es, que se trata de una cuestión que debe ventilarse ante la justicia ordinaria y entre particulares.

Pero al final de la citada vista reconoce que: «si Lamas Cabaleyro probara que el callejón es una calle, la Municipalidad tendría que hacer respetar el uso público de ella.»

La Intendencia por el decreto de fs. 39 vuelta, aceptó como resolución, el dictámen del Asesor, haciéndole saber al interesado, y este se presentó en seguida ofreciendo la prueba de que el terreno ocupado por el señor Arana, era una vía pública y por lo tanto de propiedad municipal, para lo cual pedía se practicára una mensura por los empleados de la municipalidad y se solicitara la remisión *ad efectum videndi,* de un espediente que tramita por el juzgado del Dr. Mendez Paz.

El señor Asesor se opuso á que se practicaran las diligencias pedidas por el interesado, y la Intendencia decretó en definitiva que se estuviera á lo resuelto, y que se archivára el espediente.

Ahora bien, lo resuelto fué adoptar como resolución el dictámen del Asesor, corriente á f....., y á la verdad que no se explica cómo es que pueda rechazarse la

Digitized by Google

prueba ofrecida por el señor Lamas Cabaleyro, cuando en dicho dictámen se expresa que si Lamas Cabaleyro probára que el terreno ocupado por el señor Arana, es una calle, la Municipalidad tendría que hacer respetar el uso público de ella.

La Intendencia ha debido, á juicio de la Comisión, apresurarse á recibir la prueba que le ofrecía el particular damnificado, ya que no tomó la iniciativa de procurar por sí misma esa prueba, que era lo que correspondía, en el caso, dada la naturaleza de la denuncia, comprobada hasta cierto punto por los escritos públicos, y por las diligencias judiciales que obran en el mismo espediente. Si de la mensura solicitada por Lamas Cabaleyro, puede resultar la prueba de la denuncia, ó completarse la que existe en el espediente, bien vale la pena de practicar esa operación.

Si el espediente citado por Lamas Caballeyra, puede dar alguna luz, bien vale la pena de solicitarse su remisión, y si esto no es posible, nada obsta á que ese espediente sea estudiado por el señor Asesor, ó por los empleados de la Asesoría, y á que se soliciten, para ser agregados á este espediente los testimonios que las piezas y diligencias á que se refiere Lamas Caballeyra y que este no puede tener inconveniente en indicar.

En virtud de estas consideraciones, y teniendo presente además, que el interés de la Municipalidad exige en el caso una amplia comprobación de la grave denuncia hecha por Lamas Cabaleyro, la Comisión no trepida en aconsejar adopteis el siguiente proyecto de resolución:

Art. 1°. Revócase la resolución del 25 de Abril de 1892 9
corriente á f. 54.

Art. 2°. Devuélvase el espediente al D. E., para que practique las deligencias de prueba, indicadas por Lamas Cabaleyro, ó las que sean posible practicar en el caso, debiendo una vez agregadas dichas pruebas, dictar la resolución definitiva, que corresponda.

Digitized by Google

Art. 3° Comuníquese, etc.

Puesto á votación este dictámen, fué aprobado en general y particular en la forma trascripta.

Acto contínuo, á moción del señor concejal Cirio, se levantó la sesión siendo las 6 y 50 p. m.

MONTES DE OCA.

*Eugenio F. Soria,*
Secretario.

---

Digitized by Google

Digitized by Google

# Sesión ordinaria del día 29 de Setiembre de 1893

**PRESIDENCIA DEL Dr. J. J. MONTES DE OCA**

SUMARIO.—1. Asuntos entrados.—2. Piletas de tanage y depilación de las curtidurías.—3. Expendio exclusivo de artículos de abasto en los puestos de los mercados municipales.

**Presentes**

Agelo
Abelleyra
Baca
Biedma
Carrasco
Cirio
Coustau
Cutó
Gache
García
Honores
Loureyro
Meincke
Navarro

En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, á los veinte y nueve dias del mes de Setiembre del año 1893, reunidos en su sala de sesiones los Sres. Concejales al márgen indicados, bajo la presidencia del Dr. Juan José Montes de Oca, se declaró abierta la sesión, siendo las 4 y 30 p. m.

Leída y aprobada el acta de la anterior sesión, se dió cuenta de los asuntos entrados, los que fueron destinados á estudio de sus respectivas Comisiones en el órden siguiente:

**Á LA DE INTERPRETACIÓN**

Una solicitud de varios encargados 1

Digitized by Google

Silveyra
Spuch
Videla
Villate
Wilson
Zapiola

Ausentes con licencia

Crotto
Perez

Ausentes sin aviso

Cruz
Demarchi
Olivera
Paes
Rayneli
Santa Coloma
Señorans

del levantamiento del Padrón Municipal, apelando de una resolución del D. E., no haciendo lugar á la remuneración solicitada de sus trabajos.

Una solicitud de D. Alejandro M. Montero, apelando de una resolución del D. E., no haciendo lugar á su propuesta para hacerse cargo del cuidado de las sepulturas en el Cementerio del Norte.

### Á LA DE OBRAS PÚBLICAS

Un espediente iniciado por D. Antonio Canciello, pidiendo el trazado de varias calles en terrenos de su propiedad, situados en la parroquia de San José de Flores.

Un espediente iniciado por D. Cándido S. Bollini, por la sucesión de la señora Felisa S. de Bollini, pidiendo la apertura de varias calles.

### Á LA DE HACIENDA

Un espediente iniciado por el señor Herman Altgelt, denuciando un terreno de propiedad municipal y pidiendolo en compra.

Una solicitud de la señora Éloisa L. de Fairchild, pidiendo exoneración del pago de la patente de un carro.

### AL ARCHIVO

Un mensaje del D. E., haciendo saber las causas que le han impedido remitir al H. Concejo el proyecto de ordenanza de impuestos y presupuesto, para el año próximo.

Se destinaron á la órden del día, los siguientes despachos de Comisión:

Digitized by Google

DE LA DE INTERPRETACIÓN

En el espediente de la Compañía de Gas Argentino.

En el espediente de D. Eduardo P. Duran.

En el espediente de D. Ernesto Tornquist, en representación del Banco de Amberes.

En el asunto de la licitación, tableros anunciadores.

En la queja de varios puesteros, de los mercados municipales.

DE LA DE HACIENDA

En el espediente de Dª. Mercedes Serna.

En el espediente de Dª. Dolores Cascallares.

En el decreto del señor Intendente, reglamentando la venta de carne de cerdo.

En la solicitud de Dª. Francisca Ginéz.

En la solicitud del Jefe de Policía de la Capital.

DE LA DE HACIENDA Y OBRAS PÚBLICAS

En el espediente de D. Luis A. Huergo.

Habiéndose dado cuenta de haber la Comisión de Interpretación despachado el espediente de los señores Lafforgue y Cía., referente á la colocación de avisos, se dispuso que la solicitud presentada por varios empresarios de avisos, de la cual se había dado cuenta, fuese reservada en Secretaría, para ser tratada conjuntamente con el dictámen de la Comisión de Interpretación.

Se dió lectura, en seguida, á un proyecto de ordenanza suscripto por el señor concejal Videla, determinando la forma en que deberán ser construidas las piletas de tanage y depilación en los establecimientos de curtidurías.

A moción del mismo señor concejal, se resolvió que este asunto fuese tratado sobre tablas.

En discusión el Proyecto de Ordenanza, y después de

Digitized by Google

haber sido brevemente informado por su autor, fué puesto á votación, siendo aprobado en general y particular la ordenanza en la siguiente forma:

Artículo único.—Las piletas de depilación y de tanage, deberán ser construidas bajo nivel del piso y á una profundidad que no exceda de dos y medio metros. 2

Pasóse en seguida á la órden del día, dándose lectura del dictámen de la Comisión de Interpretación, recaido en el proyecto de ordenanza autorizando al D. E., para gestionar ante la autoridad que corresponda la división de la parroquia del Pilar, en dos.

En discusión este asunto, el señor concejal Dr. Baca hizo moción para que su consideración fuese aplazada hasta la sesión en que se encontrase presente el señor concejal Santa Coloma, autor del proyecto en debate.

Votada esta moción, resultó afirmativa.

En seguida, á moción del señor concejal de Abelleyra, se resolvió tratar con preferencia el dictámen de la Comisión de Interpretación, recaido en el mensaje del D. E., contestando á la minuta de comunicación respecto á los locales ocupados en los mercados, por negocios no permitidos por la ordenanza de la materia.

En discusión el dictámen de la Comisión de Interpretación, y después de haber sido informado por el Dr. Coustau, el señor concejal Biedma, pidió la palabra para fundar su voto en contra del despacho, manifestando que entendía que la prohibición establecida por la ordenanza de la materia, se refería solo á los puestos donde se habían establecido negocios, como mercerias, peluquerias, etc.; pero no á aquellos destinados á la venta de fiambres y otros artículos de chanchería, cuya venta era natural se efectuára en los mercados.

El señor de Abelleyra, dijo: que consecuente con las opiniones que había manifestado en las sesiones anteriores, en que se había discutido ya este asunto, votaría á favor del dictámen de la Comisión de Interpretación, por considerar que se ajustaba en un todo á las

Digitized by Google

disposiciones *terminantes* de la ordenanza de 14 de Diciembre de 1892.

Que la palabra *abasto* había sido ya largamente debatida, estando establecido que dentro de ella estaban comprendidos á los efectos de la ordenanza, solo de aquellos artículos que exigian para la venta, su renovación diaria, como ser la verdura, los huevos, etc. En consecuencia votaria por el dictámen de la Comisión.

Siguióse una prolongada discusión en la que tomaron parte los señores concejales Dr. Zapiola, Videla, Silveyra y Honores, resolviéndose á moción de este último, que volvieran á estudio de la Comisión de Interpretación todos los antecedentes de este asunto, conjuntamente con el siguiente proyecto de resolución, presentado por el señor Biedma; determinando los artículos de abasto, que pueden venderse en los mercados municipales, según el de creto de 5 de Agosto de 1887.

Art. 1° Los locales ó puestos de los mercados muni- 3
cipales, solo se arrendaran para el expendio de los siguientes artículos de consumo: pan, carnes, pescados, aves, hortalizas, frutas, huevos, leche, queso, manteca, fiambres y conservas del país.

Art. 2°. Comuníquese, etc.

En seguida, se dió lectura del dictámen de la Comisión de Interpretación, recaido en el espediente de la sociedad Abasto de Carne de Buenos Aires, reclamando de las penas de comiso y multa aplicadas por el D. E.

En discusión en general, el señor Presidente en atención á que se habían retirado del recinto algunos señores concejales, invitó al H. Concejo á pasar á un cuarto intermedio.

Vueltos á sus asientos los señores concejales, se resolvió, á moción del Dr. Coustau, levantar la sesión siendo las 5 y 50 p. m.

MONTES DE OCA.

*Eugenio F. Soria,*
Secretario.

Digitized by Google

Digitized by Google

# Sesión ordinaria del día 6 de Octubre de 1893

**PRESIDENCIA DEL Dr. J. J. MONTES DE OCA**

SUMARIO—1. Asuntos entrados.—2. Comiso y multa por introducción de reses.—3. Revocación de la resolución del D. E.—4. No ha lugar á la derogación de la ordenanza que prohibe el expendio de artículos de abasto en canastas.—5. Inspección de Sociedades anónimas.—6. Se resuelve suspender la licitación para el impuesto de entrada al ganado menor.—7. Derógase la resolución relativa al alojamiento de los inválidos en el Cementerio del Sud.—8. Alcalde de San Juan Evangelista.—9. Confirmación de una órden de desalojo.—10. Venta en remate público de un sobrante de terreno municipal.—11. No ha lugar á un reclamo de vecinos de la calle Caridad.—12. Exoneración de impuestos.—13. Demanda al señor Luis A. Huergo.—14. No ha lugar.—15. Cesión de sepulturas.

**Presentes**

**Agrelo**
**Baca**
**Bedma**
**Carrasco**
**Cirio**
**Cruz**

En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, á los seis días del mes de Octubre de mil ochocientos noventa y tres, reunidos en su sala de sesiones los señores Concejales al márgen indicados, bajo la Presidencia del Dr. Juan José Montes de Oca, se declaró abierta la sesión, siendo las 4 y 35 p. m.

Digitized by Google

Cutó
Gache
García
Honores
Loureyro
Meincke
Navarro
Olivera
Santa Coloma
Silveyra
Spuch
Videla
Villate

Ausentes con aviso

Wilson

Ausentes con licencia

Crotto
Perez

Ausentes sin aviso

Abelleyra
Coustau
Demarchi
Paez
Reyneli
Señorans
Zapiola

Leída y aprobada el acta de la sesión anterior, se dió cuenta de los asuntos entrados, los que fueron destinados á estudio de sus respectivas Comisiones, en el órden siguiente:

Á LA DE PRESUPUESTO

Un mensaje del D. E., remitiendo la ordenanza general de impuestos y presupuesto de gastos de la administración, para el año próximo. 1

Á LA DE INTERPRETACIÓN

Un espediente iniciado por D. Francisco Brander, pidiendo su jubilación como jefe de la mesa de guias de la administración de corrales.

Una solicitud de D. Elias Cauturie, apelando de una resolución del D. E., mandando desalojar un negocio de café situado en la calle de Lamadrid núm. 34.

Un mensaje del D. E., dando cuenta de la inversión de los fondos destinados á la construcción y conservación de los afirmados en la parroquia de Flores.

Se destinaron á la órden del día, los siguientes despachos de Comisiones.

DE LA DE OBRAS PÚBLICAS

En el espediente iniciado por D. Tomás Nocetti, pidiendo se le acuerde la indemnización que corresponde, por el terreno que ha cedido con destino á la rectificación de la calle Pedro Mendoza.

DE LA DE HIGIENE

En el mensaje del D. E., y proyecto de ordenanza, ha-

Digitized by Google

ciendo obligatoria la presentación del boleto de propiedad de los sepulcros, en el Cementerio, para la inhumación de cadáveres en ellos.

En el proyecto de ordenanza del señor concejal doctor Loureyro, reglamentando las inhumaciones en los cementerios de la capital.

En el proyecto de ordenanza del señor concejal doctor Loureyro, reglamentando el e tablecimiento de tambos y lecherías en el municipio.

En la nota de la Comisión auxiliar de la parroquia de Belgrano, dando cuenta del nombramiento del Sub-Comisiones auxiliares.

DE LA DE HACIENDA

En el espediente de la Sociedad Socorros Mútuos de Barracas, pidiendo se le conceda gratuitamente un terreno en el Cementerio de la Chacarita.

En la solicitud de la Sra. Irene Anerume, pidiendo exoneración del pago de impuestos.

Pasóse á considerar los asuntos impresos en la órden del día, dándose lectura del dictámen de la Comisión de Interpretación, aconsejando se apruebe el proyecto de ordenanza, formulado por el señor concejal Santa Coloma, autorizando al D. E. para gestionar la creación de una nueva parroquia, dividiendo en dos la del Pilar.

En discusión este asunto, el Dr. Baca propuso, que se nombrase una Comisión especial, para que estudiase la forma más conveniente de dividir la capital.

Después de un breve cambio de ideas entre los señores concejales Santa Coloma, Honores y Navarro, se resolvió á moción del Sr. Videla, que la consideración de este asunto se aplazase, hasta la sesión en que se encontrasen presentes los miembros de la Comisión de Interpretación.

Dióse lectura del siguiente dictámen de la Comisión 2
de Interpretación, recaído en el espediente iniciado por la sociedad Abasto de Carne de Buenos Aires, recla-



Digitized by Google

mando de las penas de comiso y multa impuestas por el D. E.

«H. Concejo:

La sociedad de Abasto de Carne de Buenos Aires, reclama en este espediente de las penas de comiso y multa que se le han impuesto por la introducción de 5 reses al Mercado del Centro, sin las correspondientes boletas de abasto.

De los informes de f. 7 y de fs. 8, resultan que son exactos los hechos que se invocan en el escrito de fs. 6, como justa esplicación de lo ocurrido.

Según ese escrito y esos informes, uno de los miembros del directorio de la sociedad, se presentó á la administración del Mercado del Centro, el día 17 de Enero á las 11 a. m., exponiendo que dentro de un momento entrarían á dicho mercado, cinco reses vacunas, sin las boletas de abasto, por cuanto las había mandado sacar á la colecturía Lorea, y como estaba distante de la oficina, no quería esperar con las reses hasta el regreso de la persona con quien había mandado sacar las boletas. El empleado observó que no podía dejar entrar las reses sin las boletas, pero cediendo al fin á las instancias del interesado que se responsabilizaba de lo que pudiera ocurrir, permitió la introducción de las reses, haciendo firmar previamente al conductor el certificado ó declaración de f. 3.

Las boletas fueron entregadas pocas horas después, pero se observa por la administración del mercado y la dirección de rentas, que las boletas eran diez por media res, cinco de ellas con el timbre de mañana, y las otras cinco con el timbre de tarde.

De esta sencilla exposición, resulta, desde luego, que no ha habido intención de defraudar á la Municipalidad, lo que ni siquiera puede presumirse ó sospecharse, dada la circunstancia de haberse adelantado el interesado á solicitar la introducción de las reses, sin las

Digitized by Google

respectivas boletas, invocando las dificultades que ocurrían.

En cuanto á las irregularidades anteriormente indicadas, y que según la dirección de rentas, trajo aparejado el comiso y la multa impuesta en el caso, debe la Comisión manifestar que respecto á la primera de ellas, que no alcanza á comprender por qué sea irregular pagar en boletos de media res el impuesto de las reses introducidas, cuando la Municipalidad recibe integro el importe del impuesto; por lo que respeta á la segunda, que está perfectamente esplicada en el escrito de f. 6, sin contradicción de los informes anteriores, la razón por la cual se presentaron las boletas con el timbre de la tarde.

Dice el interesado que á las 11 1|2 a. m. fueron las reses al mercado, y que cuando el empleado que fué á buscar las boletas llegó á la colecturía, ya eran las doce, hora en que dicha oficina empieza á expender timbres de tarde.

La razón de la irregularidad está perfectamente explicada, dadas las circunstancias del caso, pero lo que no está explicado, es que se haya permitido la introducción de las reses sin la correspondiente boleta, procedimiento que no está autorizado, por la respectiva ordenanza.

Si la administración del mercado se hubiera opuesto á la introducción de las reses, denegando desde el primer momento la petición del interesado, este no hubiera cometido la falta por la cual se le ha penado después.

Es pues, la administración del mercado, la que ha permitido y autorizado la comisión de tal falta, y á la verdad, que sería más que injusto, inícuo, que los particulares pudieran ser penados por las infracciones que cometen con el permiso y la autorización de los empleados, encargados de hacer cumplir los reglamentos y de impedir las infracciones.

Digitized by Google

Por estas consideraciones, la Comisión os aconseja adopteis en el caso, el siguiente proyecto de

RESOLUCIÓN:

Art. 1°. Revócase la resolución de 24 de Enero último, corriente á f. 8 vuelta, por la cual la Intendencia aprobó el procedimiento observado por la Dirección de Rentas, y su resolución de f. 4 vuelta. 3

Art. 2°. Devuélvase al interesado el importe del comiso y multa ingresado á Tesorería, según el informe de f. 6, del espediente agregado.

Art. 3°. Comuníquese al D. E., con remisión de sus antecedentes.—*Zapiola.—J. Coustau.*

Votado el proyecto de resolución aconsejado por la Comisión, quedó aprobado en general y particular en la forma trascripta.

Dióse lectura al siguiente despacho de la Comisión de Interpretación, recaído en el espediente de D. Jacinto Espinosa, pidiendo la derogación de la ordenanza que prohibe la venta de artículos de consumo en canastas.

«H. Concejo: D. Jacinto Espinosa, invocando sin comprobar en forma, la representación del gremio de carniceros y verduleros ambulantes, solicita la derogación de la ordenanza que prohibe la venta en canastas.

V. H. se ha ocupado ya de este asunto con motivo de un proyecto análogo, del señor concejal Honores, que fué desestimado totalmente, y corresponde entonces, que se confirme la resolución de la Intendencia, que no hizo lugar á la informal solicitud del señor Espinosa.

RESOLUCIÓN

Art. 1°. Confírmase la resolución de f. 2 vuelta. 4

Art. 2° Comuníquese, etc. —*Zapiola.—Coustau.*

*Resolución del D. E., Julio 11 de 1893.* No ha lugar y archívese.—Firmado.— *Pinedo. - J. N. Williams.*

Digitized by Google

Puesto á votación el proyecto de ordenanza aconsejado por la Comisión, quedó aprobado en general y particular en la forma trascripta:

Leyóse en seguida el siguiente dictámen de la Comisión de Interpretación, recaido en el espediente de D. Andrés Cremona, reclamando del impuesto de inspección, que se le cobra al mercado del Caballito, como sociedad anónima. 5

H. Concejo: En 20 de Octubre de 1890, se presentó á la Intendencia, D. Andrés Cremona, por la sociedad anónima «Progreso del Caballito», sosteniendo de que el artículo 342, del Código de Comercio, no le era aplicable y que no debía en consecuencia pagar suma alguna como impuesto de inspección.

En 20 de Diciembre del mismo año, la Intendencia no hizo lugar á tal reclamación y mandó archivar el espediente.

Después de trascurridos más de dos años, se presenta de nuevo el señor Cremona, renovando la cuestión ya resuelta, y como era de esperar la Intendencia, rehuza la nueva gestión, sosteniendo su decisión anterior.

Ahora bien, la circunstancia de haber el señor Cremona, dejado trascurrir más de dos años sin hacer reclamación alguna, bastaría á juicio de la Comisión para confirmar la resolución apelada, pero de todas maneras, en cuanto al fondo del asunto, la Comisión reproduciendo las consideraciones de la vista del señor Asesor corrientes á fs. 2, del espediente número 21.891, os aconseja el siguiente proyecto de

RESOLUCIÓN

Art. 1°. Confírmase en todas sus partes la resolución apelada.

Art. 2°. Comuníquese al D. E., con remisión de sus antecedentes. - Firmado. - *Zapiola.—Coustau.*

Puesto á votación el proyecto de resolución aconse-

Digitized by Google

jado por la Comisión, quedó aprobado en general y particular forma trascripta:

*Resolución del D. E.*—Diciembre 20 de 1890. En virtud del dictámen del Sr. Asesor, hágase saber á la sociedad «Progreso del Caballito,» que de acuerdo con las prescripciones terminantes del Código de Comercio, debe satisfacer la cuota que se le ha impuesto.

Hágase saber á la Oficina de Rentas, al Inspector respectivo y á la Contaduría. - BOLLINI. -*J. N. Williams*, Secretario.

*Dictámen del señor Asesor.* Diciembre 19 de 1890.—Señor Intendente.

En cuanto á la primera razón que alegan los interesados, contestaré que aunque sea exacto que no tengan constituido en su favor ningún privilegio, no es menos cierto que la explotación del mercado es hecha por concesión municipal, y que á estas comprende en su primer término al artículo 342 del Código de Comercio.

En cuanto á la segunda, el artículo citado, no distingue entre las sociedades anónimas existentes y á las que se creacen en adelante, por cuya razón debe aplicarse á unas y á otras.

No hay efecto retroactivo, desde que se trata no de fiscalizar lo anterior, sinó lo actual y lo futuro. Firmado.—*Berdier*.

Dióse lectura igualmente al despacho de la Comisión de Hacienda, recaido en el mensaje del D. E., comunicando no haber hecho uso le la autorización conferida por el H. Concejo, para sacar á licitación la percepción del impuesto del ganado menor.

En discusión este asunto, el miembro informante de la Comisión señor Videla, dijo: que la Comisión de Hacienda, había estudiado detenidamente este asunto y habiendo encontrado que en el año actual la percepción del ganado menor estaba dando mejor resultado que en el año anterior, y creia que sería conveniente esperar hasta que se conociéra el máximun á que podía llegar

Digitized by Google

la percepción de este impuesto en el corriente año, por cuya razón aconsejaba la Comisión, se aprobase el proceder del D. E.

Votado el proyecto de resolución, quedó aprobado en la siguiente forma:

Artículo único.—Apruébase la resolución del señor Intendente, de no hacer uso de la autorización de sacar á licitación el impuesto de entradas de la hacienda lanar en el corriente año, y comuníquese con remisión de los antecedentes. 6

Tomado en consideración el dictámen de la Comisión de Interpretación, recaido en el espediente de D. Pedro Mendilahurzú, pidiendo el cumplimiento de la ordenanza que dispone se saque á licitación el impuesto sobre la introducción de ganado menor, el señor concejal Honores, hizo moción para que en sustitución del proyecto de resolución, aconsejado por la Comisión se adoptase el siguiente:

No ha lugar y archívese.

Votado el proyecto de resolución propuesto, quedó aprobado en la siguiente forma:

Artículo único.—No ha lugar y archívese.

Prévia lectura, se pasa á considerar el siguiente dictámen de la Comisión de Obras Públicas, aconsejando la derogación de la ordenanza, que destinaba para el alojamiento de los inválidos las habitaciones existentes en el Cementerio del Sud.

H. Concejo: En cumplimiento de lo dispuesto en la ordenanza de 16 de Setiembre último, el señor Intendente remite los presupuestos y planos de las obras que deben ejecutarse en las habitaciones del Cementerio del Sud, á fin de alojar en ellas á los inválidos del ejército argentino.

Como está demostrado en los planos, los edificios existentes se componen de cuatro secciones completamente indepedientes y separadas por espacios cuya longitud varía de veinte y siete á treinta metros. Esta dispo-

Digitized by Google

sición de los edificios actuales, ha dado lugar á que en los planos se proyecten ciertas dependencias á distancias excesivas de obras del mismo edificio, como sucede con el comedor que está proyectado á una distancia de 120 metros de la cocina y de los dormitorios, lo cual fuera de toda duda, es inaceptable.

La Comisión reputa que á menos de emplear importantes sumas en refacciones y ensanches, la obra quedará muy deficiente, pues los edificios actuales son muy inadecuados para el destino que les asigna la ordenanza citada. La ordenanza de Agosto 31 de este año, destina el terreno ocupado por el Cementerio del Sud para jardín ó parque público, dentro del cual no podía ventajosamente construirse un asilo de inválidos.

En virtud de las razones espuestas, que explicará el miembro informante, si fuese necesario, vuestra Comisión de Obras Póblicas os aconseja sancioneis el siguiente proyecto de

RESOLUCIÓN

Art. 1°. Derógase la ordenanza de 16 de Setiembre, 7
del corriente año.

Art. 2°. Comuníquese y archívese.

Votado el proyecto de lo aconsejado por la Comisión quedó aprobado en general y particular en la forma trascripta.

Prévia votación, fué aprobado el siguiente dictámen 8
de la Comisión de Interpretación, recaido en el mensaje del D. E., dando cuenta de la conducta del alcalde de la parroquia de San Juan Evangelista, respecto de los asuntos municipales.

H. Concejo: La Comisión nada tiene que despachar en este asunto, porque el señor Intendente solo pide se tenga presente lo que expone en su nota sobre la conducta observada por el alcalde de San Juan Evangelista, respecto á los asuntos municipales en que interviene, para que el H. Concejo no reelija á ese funcionario.

Digitized by Google

V. H. debe pues, reservar la nota del señor Intendente, á fin de que se tome en cuenta en la oportunidad debida.—*Zapiola.—Coustau.*

Pasóse en seguida á dar lectura del siguiente despacho de la Comisión de Interpretación, en la queja interpuesta por D. Spiro Ungaro, contra el D. E, con motivo del proceder observado por este en su desalojo.

H. Concejo: D. Spiro Ungaro, ocurre en queja ante V. H., contra los procedimientos administrativos de la Intendencia, con motivo de haberle ordenado desalojar la casa de inquilinato de su propiedad, situada en la calle Garibaldi números 1975 y 1977. El interesado procura sin duda alguna, aún cuando no lo diga expresamente la revocación de la órden de desalojo.

Invoca desde luego que la Intendencia ha violado la disposición de los artículos 6° y 7° de la ordenanza de 14 de Junio de 1871, según los cuales el desolojo debe ser presidido de la declaración de una Comisión de vecinos asociada al inspector, y del exámen de una Comisón nombrada del seno de la Municipalidad asociada al Ingeniero municipal y á un miembro facultativo del Concejo de Higiene Pública, y que el desalojo solo puede ser pronunciado por la misma Municipalidad.

Basta leer estas disposiciones de cuya falta se reclama, para comprender que ellas no pueden regir en la actualidad, bajo el imperio de la Ley orgánica Municipal.

Sería en efecto legalmente imposible nombrar una Comisión del seno del Concejo Deliberante para ejecutar actos, que por dicha ley coresponde exclusivamente al Intendente, con arreglo á la Ley Orgánica.

El procedimiento establecido por esos artículos no está, pués, ni debe estar en vigencia, pero lo está si la ordenanza que autoriza el desalojo de los conventillos por los reglamentos municipales, y es entonces al Intendente á quien corresponden, prévios los informes de las oficinas y empleados que de él dependen, ordenar

Digitized by Google

el desalojo como una medida necesaria para asegurar la salud y el bienestar de la población.

Es por lo demás, de práctica constante y uniforme, que la Intendencia ordene los desalojos por razón de higiene, con el informe de los Inspectores y de la Comisión de Higiene de la parroquia en que está situada la casa de que se trata.

Esas formalidades se ha llenado en el caso. La Comisión de la parroquia de San Juan Evangelista, informa á fs. 1 vuelta, del espediente número 11.124, que la casa de inquilinato de que se trata, se encontraba en pésimas condiciones higiénicas, y que debía ser desalojada á la brevedad posible.

El Inspector de la parroquia citada, informa tambien á fs. 10 vuelta, del espediente número 14.815, haciendo una descripción de la casa del señor Ungaro, y á la verdad que demuestra acabadamente que esa casa no puede continuar habitada sin flagrante violación de las ordenanzas municipales. El inspector hace tambien una relación de las distintas órdenes que ha dado al propietario para la ejecución de las diversas obras que se le ordenaron, como de las multas que se le ha impuesto por no haber ejecutado esas obras. Resulta en fin, que se le han dado diversos plazos, antes que la Intendencia se ha visto en la necesidad de decretar el desalojo de que se reclama.

Ahora bien, es cierto que el interesado presenta el informe privado de unos médicos que declaran sobre el buen estado higiénico de la casa, pero es indudable que la Intendencia, que procede en estos casos administrativos, sin forma ni figura de juicio, y en uso de sus indiscutibles facultades, no ha podido, ni debido abrir un término de prueba, que haría ilusorio, en la generalidad de los casos la acción de la Municipalidad, con demoras y delaciones inconcebibles, tratandose de medidas higiénicas, tomadas en beneficio de la salud pública.

Digitized by Google

En virtud de estas consideraciones, la Comisión os aconseja sancioneis el siguiente proyecto de

RESOLUCIÓN

Art. 1°. Confírmase la resolución de la Intendencia de 14 de Octubre de 1892, corriente á f. 13 del espediente número 14.815. 9

Art. 2°. Comuníquese con remisión de sus antecedentes.—*Zapiola.—Coustau.*

Puesto á votación el proyecto de resolución aconsejado por la Comisión, quedó aprobado en la misma forma:

*Resolución del D. E.*—Octubre 14 de 1892.—Estése á lo resuelto, y vuelva á la Inspección General á sus efectos.—Firmado.—BOLLINI.—*Jorge N. Williams*, Secretario.

*Resolución del D. E.*—Agosto 2 de 1892.—Procédase por la Inspección General á su desalojo, diríjase á la Policía la nota correspondiente.—BOLLINI. *Jorge N. Williams*, Secretario.

Prévia lectura, sin observación alguna, fué aprobado el siguiente proyecto de resolución, aconsejando al D. E., para invertir la suma de ($ 2500) dos mil quinientos pesos m/n, en la construcción de diez corrales en los mataderos públicos.

Art. 1° Se autoriza al Sr. Intendente, para invertir hasta la cantidad de 2500 $, en la construcción de diez corrales en los mataderos públicos; imputándose al inciso 25 del presupuesto vigente.

Art. 2° Comuníquese, etc.

Puesto en discusión, prévia lectura del dictámen de al Comisión de Interpretación, recaído en el reclamo interpuesto por D. José Rumy, contra la aplicación de una multa impuesta por el D. E, y habiéndose suscitado una breve discusión, se resolvió á moción del señor

Digitized by Google

concejal Dr. Baca, que la consideración del dictámen en debate fuese aplazado hasta la sesión próxima.

Leyóse el dictámen de la Comisión de Interpretación, en la apelación interpuesta por Dña. Vicenta R. de Pesante, respecto á una resolución del D. E., clasificando su casa habitación como de inquilinato.

H. Concejo: Solo en virtud de un error inexplicable, ha podido el interesado apelar de una resolución por la cual se la concede lo que solicita.

Esa resolución obra á f. 5, y lo que le corresponde entonces, es que se haga saber el interesado, el error en que ha incurrido, devolviendo en seguida el espediente á la Intendencia.

Votado el dictámen de la Comisión de Interpretación, quedó aprobado en la siguiente forma:

Artículo único. Hágase saber á la interesada el error en que á incurrido apelando de una resolución por la cual se le concede lo que solicita, devolviéndose en seguida al D. E.

Diciembre 16 de 1892. Resolución del D. E. —Concédese lo solicitado con intervención de la inspección general y oficina de rentas, y archívese. Firmado: CANÉ, *J. N. Williams*, Secretario.

Se dió lectura, en seguida, del despacho de la Comisión de Hacienda, en el mensaje del D. E., pidiendo autorización para vender un terreno denunciado por don José Pereyra, como de propiedad municipal.

H. Concejo: Vuestra Comisión de Hacienda, ha estudiado el mensaje del Sr. Intendente, pidiendo autorización para vender un terreno denunciado de propiedad municipal por el Sr. Pereyra, comprendido en el triángulo, con frente á las calles de Córdoba, Rivera y Medrano.

El denunciado terreno consta de una superficie de 2591 metros 51 centímetros cuadrados, de que ha tomado posesión en su mayor parte la municipalidad, estando dispuestos la mayoría de los colindantes á en-

Digitized by Google

tregar lo que tienen en posesión, y que reconocen la propiedad municipal.

Aunque es un terreno de poca importancia por su situación y forma irregular, se presta para la edificación, y la Comisión aconseja, la siguiente

RESOLUCIÓN:

Artículo único. Se autoriza al Sr. Intendente, para vender en remate público, prévia tasación de la oficina de ingenieros, el terreno de propiedad municipal, situado en el triángulo que forman las calles Córdoba, Rivera y Medrano, y vuelva este espediente al D. E. á sus efectos. 10

Puesto á votación el proyecto de resolución aconsejado por la Comisión de Hacienda, fué aprobado en general y particular, en la forma trascripta.

Sin observación alguna y prévia votación, fué aprobado el siguiente proyecto de resolución aconsejado por la Comisión de Obras Públicas, en la apelación interpuesta por vecinos de la calle de San Juan, de Caridad á 24 de Noviembre, sobre el precio y forma de construcción del adoquinado de esa cuadra. 11

Art. 1° Apruébase la resolución del D. E., de fecha 28 de Junio de 1892.

Art. 2° Comuníquese y archívese.

*Resolución del D. E.* - Junio 28 de 1892.—Vistos los precedentes informes, no ha lugar á la reclamación interpuesta; hágase saber á los interesados, y archívése.

Fué ignalmente aprobada la resolución propuesta por la Comisión de Hacienda, en el espediente de la Sra. Cármen Benavente, pidiendo exoneración del pago de impuestos.

Art. 1° Se autoriza al Sr. Intendente para exonerar de los impuestos generales por todo el corriente año, á Doña Cármen Benavente, por lo que corresponde á su propiedad calle de Solís núm. 1048. 12

Digitized by Google

Art. 2º Comuníquese, con remisión de los antecedentes.

En discusión el dictámen de la Comisión de Interpretación, aconsejando la aprobación del proyecto de ordenanza, presentado por el señor concejal Honores, determinando la forma en que deben hacerse los arrendamientos de las propiedades municipales; se resolvió, á moción del señor concejal Sauta Coloma, que la consideración del proyecto fuese aplazada hasta la sesión próxima.

Dióse lectura del siguiente dictámen de la Comisión de Interpretación, aconsejando se conteste al Sr. Luís A. Huergo, su nota, en la cual da cuenta de haber sido demandado por calumnia, por el ex-contador de la municipalidad D. Manuel C. Chueco, con motivo de los cargos formulados por él contra ese ex-empleado, en el laudo arbitral que produjo con motivo de la cuestión que tiene la Municipalidad con la compañía Franco Argentina, de pavimentos de madera.

H. Concejo: El Sr. Luís A. Huergo, que intervino, 13
como árbitro en la cuestión pendiente con la compañía Franco Argentina, de pavimentos de madera, dá cuenta de la nota que precede que el ex-contador general D. Manuel C. Chueco, lo ha acusado por calumnia ante el Juez del Crímen, con motivo de irregularidades de ese funcionario, denunciadas ó descubiertas por el mismo Sr. Huergo.

Ahora bien: V. H., y especialmente esta Comisión, que ha estudiado detenidamente los antecedentes del juicio arbitral, sabe bien que el Sr. Huergo ha procedido con toda corrección y con toda competencia y más que eso que son exactas todas las afirmaciones que ha hecho en los espedientes, con motivo del estudio de las cuestiones sometidas á su fallo; pero vuestra honorabilidad no tiene nada que ver con la acusación por calumnia á que el Sr. Huergo se refiere, acusación que importa el ejercicio de un derecho personalí-

Digitized by Google

simo del acusador, y de la cual el Sr. Huergo, sabrá de fenderse con las consideraciones de hecho y de derecho que aduce en la mencionada nota.

Vuestra Comisión, cree, pues, que lo que corresponde en el caso, es que se archive esa nota, contestándola previamente, sí; se creyese conveniente, con transcripción de este despacho.—*Zapiola, J. Constau.*

Después de un breve cambio de ideas entre varios señores concejales, se adoptó la siguiente resolución:

Artículo único. Contéstese en los términos aconsejados por la Comisión de Interpretación; y fecho, archívese

A moción del señor concejal Dr. Loureyro, se resolvió aplazar hasta la sesión próxima el despacho de la Comisión de Interpretación, disponiendo se autorise al D. E., para nombrar una Comisión encargada de redactar un Código Municipal.

Habiéndose dado lectura del despacho de la Comisión de Interpretación, en el espediente de D. Clementino Sañudo, se resolvió á moción del señor concejal Honores, aplazar la consideración de este asunto hasta la sesión próxima.

Prévia votación, fué aprobado el proyecto de resolución aconsejado por la Comisión de Hacienda, recaído en la solicitud de la Sociedad del Rosario de Menores, pidiendo exoneración del pago de impuestos en la seguiente forma:

Artículo único. No ha lugar y archívese. 14

Dióse, en seguida, lectura al despacho de la Comisión de Hacienda, no haciendo lugar á la solicitud de la Sociedad Filantrópica Francesa, pidiendo la cesión gratuita de cincuenta sepulturas en el Cementerio de la Chacarita.

En discusión este asunto, el señor Concejal Dr. Spuch, dijo: que creía conveniente se accediese á lo solicitado por la Sociedad Filantrópica Francesa, por ser esta sociedad la que había fundado y costeado desde muchos años el Hospital Francés, establecimiento aná-

Digitized by Google

logo á los que se encuentran en esta capital; que viene á ser una ayuda á la comuna, recibiendo allí á los pobres, los cuales irían á aumentar el número en los hospitales municipales, si ese establecimiento no existiera; que creía que en atención á las dificultades financieras porque cruzaba la Sociedad Filantrópica Francesa, y como una compensación á los servicios que prestaba al municipio, podría acordarse gratuitamente las cincuenta sepulturas que había solicitado.

El miembro informante de la Comisión Dr. Videla, sostuvo el dictámen de la Comisión, manifestando que la ordenanza de la materia solo concedía á las sociedades de socorros mútuos un 10 % de rebaja en las sepulturas que comprasen, por cuya razón había creido que no debía aceder se á lo solicitado.

Votado el dictámen de la Comisión, resultó negativa.

Votado el proyecto de resolución, propuesto por el señor concejal Dr. Spuch, fué aprobado en general y particular, en la siguiente forma:

Art. 1° Concédese gratuitamente á la Sociedad Filantrópica Francesa, cincuenta sepulturas en el Cementerio de la Chacarita. 15

Art. 2° Comuníquese al D. E., con remisión de sus antecedentes.

Acto contínuo, á moción del señor concejal Silveyra, se levantó la sesión, siendo las 6 y 15 p. m.

MONTES DE OCA.

*Eugenio F. Soria,*
Secretario.

---

Digitized by Google

# Sesión ordinaria del día 9 de Octubre de 1893

**PRESIDENCIA DEL Dr. J. J. MONTES DE OCA**

SUMARIO—1. Asuntos entrados.—2. No ha lugar al establecimiento de una casa de *Sport* con fines de caridad.—3. Se ordena sacar á licitación los servicios de extracción de residuos y barrido á mano.—4. No ha lugar.—5. Exoneración de impuestos.—6. Pago de honorarios al señor Luís A. Huergo. —7. Exoneración de patentes de carros.—8. Se solicita datos del D. E., respecto de las partidas destinadas á gastos del alumbrado público.

**Presentes**

**Baca**
**Biedma**
**Cirio**
**Cruz**
**Cutó**
**Gache**
**García**
**Honores**
**Loureyro**
**Meincke**
**Navarro**
**Olivera**
**Santa Coloma**
**Señorans**
**Silveyra**
**Spuch**
**Videla**
**Villate**
**34**

En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, á los nueve días del mes de Octubre del año mil ochocientos noventa y tres, reunidos en su sala de sesiones, los señores Concejales al márgen indicados, bajo la Presidencia del Dr. Juan José Montes de Oca, se declaró abierta la sesión, siendo las 4 y 35 p. m.

Leída y aprobada el acta de la anterior sesión, se dió cuenta de los asuntos entrados, los que fueron destinados á estudio de sus respectivas Comisiones, en el siguiente órden:

**Á LA DE INTERPRETACIÓN**

Un escrito del señor Estanislao Viñales y Cia., apelando de una resolución del D. E., en la solicitud sobre concesión de una línea de tramways, sistema Decauville. **1**

Digitized by Google

Ausentes con licencia

Crotto
Perez

Ausentes con aviso

Zapiola
Agrelo
Carrasco

Ausentes sin aviso

Abelleyra
Caustau
Demarchi
Rayneli
Wilson

Á LA DE HACIENDA

Un mensaje del D. E., remitiendo el espediente del señor Alconada, referente á la provisión de adoquines.

Á LA DE SEGURIDAD

Un mensaje del D. E., remitiendo un proyecto, reglamentando la instalación del registro de vecindad.

En seguida, se destinaron á formar parte de la órden del día los siguientes despachos de comisiones:

Á LA DE HACIENDA É HIGIENE

En el espediente de D. Bernabé Eraña, solicitando en compra un terreno de propiedad municipal, situado en la parroquia de Belgrano.

Habiéndose dado cuenta de la solicitud presentada por la sociedad de beneficencia «Hermanas de Dolores», pidiendo autorización para establecer una casa de venta de boletos de *sport* y remates de caballos, el señor concejal Dr. Señorans, hizo moción para que este asunto fuese considerado sobre tablas. 2

Suficientemente apoyada esta moción, fué aprobada.

En discusión este asunto, después de haberse dado lectura de la solicitud, el Sr. Concejal Navarro, manifestó que votaría en contra de la concesión que se solicitaba por cuanto existía una ordenanza sancionada por el H. Concejo en 4 de Noviembre de 1892, que prohibía en absoluto el establecimiento de casas de esa naturaleza.

Que en consecuencia, hacía moción para que de acuerdo con la ordenanza referida, se dictára en esa solicitud, la siguiente resolución:

Digitized by Google

Artículo único. No ha lugar y archívese.

Votada esta moción, fué aprobada, por unanimidad de votos.

En seguida, á moción del Dr. Loureyro, se resolvió tratar sobre tablas el dictámen de la Comisión de Hacienda é Higiene, recaído en el proyecto de varios señores Concejales, mandando sacar á licitación el servicio municipal de limpieza pública.

En discusión en general, el señor concejal Videla, informó diciendo que el despacho de las Comisiones había sido redactado de acuerdo con los autores del proyecto, habiéndose resuelto hacer la licitación por secciones, por cuanto la licitación de todo el servicio hubiera ofrecido algunas dificultades difíciles de vencer, y manifestó al mismo tiempo, que estando de acuerdo el señor Intendente, con la forma de licitación proyectada, indicaba la conveniencia de no demorar la sanción de este asunto que consideraba urgente.

El Dr. Loureyro se manifestó en el mismo órden de ideas, declarando que estos servicios hechos por licitación darían un resultado mucho mejor y más económico que el actual, haciendo notar que la Comisión de Presupuesto del año anterior, al ocuparse de estos servicios, participó de estas mismas opiniones, dejándolas escritas en su dictámen.

Votado en general el dictámen de las Comisiones, fué aprobado.

En discusión en particular, el Dr. Loureyro hizo moción para aumentar á tres años el plazo de la licitación, resolviéndose despues de un cambio de ideas entre los señores concejales Biedma, Videla, Silveyra y Dr. Señorans, aceptar el plazo de tres años para la licitación, en la parte que se refiere á la explotación y destrucción de las basuras, dejándose subsistente el plazo de un año para los servicios del barrido á mano de las calles y veredas.

Votados los demás artículos, fueron aprobados sin

Digitized by Google

observación, quedando la ordenanza sancionada en la siguiente forma:

Art. 1°. Se autoriza al D. E., para sacar á licitación 3
por el término de 60 días los siguientes servicios:

*a*) Por el término de tres años la explotación y destrucción de las basuras y resíduos que se conducen á los vaciaderos; debiendo hacerse la quema dentro de las 24 horas.

*b*) Por el término de un año el barrido á mano de las calles y veredas.

Art. 2°. Estos servicios se harán por secciones, de acuerdo con lo que determine la Intendencia.

Art. 3°. El P. E. reglamentará las bases de la licitación.

Art. 4°. Comuníquese, etc.

En seguida, á moción del señor Baca, se resolvió publicar una relación de todos los asuntos que se encontráran en las carteras de las Comisiones, para ser repartida entre los señores concejales.

Acto contínuo, se pasó á considerar los asuntos impresos en la órden del día, dándose lectura del despacho de la Comisión de Hacienda, en la solicitud de Dª. Francisca Ginés, pidiendo exoneración de impuestos.

El señor concejal Dr. Baca, pidió la palabra para manifestar que votaría en contra del dictámen, por constarle el estado de verdadera pobreza en que se encontraba la solicitante, y por haber sido en años anteriores exonerada de los impuestos; en virtud de estas razones que estaban abonadas por los certificados de los dos concejales de la parroquia y del Presidente de la Comisión de Higiene.

El señor concejal Videla, contestó á nombre de la Comisión de Hacienda, diciendo que aunque no dudaba del estado de pobreza de la solicitante, sostendría el dictámen en discusión, por cuanto se ajustaba en un todo á las prescripciones de la ordenanza de la materia de fecha 6 de Diciembre de 1887.

Digitized by Google

Puesto á votación el dictámen, fué aprobado, quedando sancionado en la siguiente forma:

Artículo único.—No ha lugar, comuníquese al D. E., 4
remitiendo los antecedentes.

En seguida fueron aprobados sin observación alguna los siguientes despachos de la Comisión de Hacienda:

H. Concejo: Vuestra Comisión ha estudiado la solicitud de Dª. Mercedes Serna, pidiendo exoneración del pago de la patente de un carro, por ser pobre, y la Comisión aconseja la siguiente resolución:

Art. único.—No ha lugar, comuníquese á la Intendencia y archívese.

H. Concejo: Vuestra Comisión de Hacienda, ha estudiado la solicitud de Doña Mercedes Cascallares, pidiendo exoneración de impuestos por la casita de su propiedad, que habita en la calle de Chile núm. 668, y encontrándose en las condiciones de la ordenanza de 6 de Diciembre de 1887, os aconseja la siguiente resolución:

Art. 1° Se autoriza al Sr. Intendente, para exonerar 5
á Doña Dolores Cascallares, del pago del impuesto general por el corriente año, por lo que corresponde á la casita calle Chile núm. 668.

Art. 2° Comuníquese al D. E., con remisión de sus antecedentes.

Dióse lectura de un despacho de la Comisión de Hacienda, en el mensaje del D. E., pidiendo aprobación de un decreto sobre venta de carne de cerdo.

Puesto en discusión, y habiendo manifestado el doctor Señorans, que entendía que este proyecto era de la competencia de la Comisión de Higiene, se resolvió á indicación del Dr. Loureyro, destinar el asunto á estudio de dicha Comisión.

En seguida, el Dr. Baca, hizo moción para que el H. Concejo reconsiderase su sanción anterior, en el asunto de la Sra. Francisca Ginés. Habiéndo sido suficientemente apoyada, fué puesta á votación, siendo rechazada.

Digitized by Google

Sin discusión fué aprobado el siguiente dictámen de los Comisiones de Hacienda y Obras Públicas, en el espediente del Sr. Luís A. Huergo, cobrando la suma de ($ 50000) cincuenta mil pesos m/n por honorarios adoptándose la siguiente resolución:

Art. 1° Se autoriza el D. E., para arreglar directa- 6
mante con el ingeniero Sr. Luís A. Huergo, ó en la forma que más convenga, dentro de la cantida l de cincuenta mil pesos m/n, la estimación de los honorarios que cobra por el arbitrage para resolver las diferencias entre la municipalidad y la Sociedad Franco Argentina de afirmados de madera.

Art. 2° Comuníquese con remisión de sus antecedentes.

Se pasó á considerar el dictámen de la Comisión de Hacienda, en el espediente iniciado por el señor Jefe de Policía, pidiendo exoneración de la patente de dos carruages.

Después de ser brevemente informado por el Sr. Videla, fué puesto á votación, siendo aprobado, en la siguiente forma:

Art. 1° Se autoriza al Sr. Intondente, para exonerar 7
del pago de patentes al Departamento de Policía de la capital, en el corriente año, por lo que corresponde á un coupe y un break, al servicio del cuerpo de Bomberos.

Art. 2° Comuníquesc al D. E., remitiendo los antecedentes.

En seguida, se dió lectura de un despacho de la Comisión de Hacienda, en el mensaje del D. E., solicitando, refuerzo de la partida asignada por el presupuesto, para el servicio del alumbrado público.

En discusión este asunto, el señor concejal Dr. Spuch pidió la palabra para manifestar que antes de dar su voto, deseaba que la Comisión de Hacienda le informára respecto del monto de los sobrantes de las partidas del servicio de alumbrado á gas y kerosene, que se destinaban para reforzar el Inciso 19, Item 4° del Presupuesto.

No habiendo podido el miembro informante satisfa-

Digitized by Google

cer este pedido, el Dr. Spuch hizo moción para que se postergara hasta la sesión próxima la consideración de este asunto, pasándose al D. E., una minuta de comunicación, pidiéndole los datos que le eran necesarios.

Después de una prolongada discusión, en la que intervinieron los señores concejales Videla, Spuch, Navarro, Loureyro, Honores, Señorans y Silveyra, se votó la moción del Dr. Spuch, siendo aprobada, quedando la minuta de comunicación del D. E., redatada en la siguiente forma:

Señor Intendente: El H. Concejo Deliberante en sesión 8
de la fecha, ha resuelto pedir á ese departamento los siguientes informes:

¿En qué consiste la economía á que se refiere la Intendencia en su mensage de fecha 21 de Julio del corriente año, número 2080, pidiendo autorización, para que toda cantidad sobrante que resulte en las partidas «alumbrado á kerosene y á gas», sean transferidas á la de materiales?

Qué destino se han dado á los faroles que se suprimieron con motivo de la falta de fondos necesarios para su iluminación?

Como estos datos son necesarios para la sesión próxima, en que deberá ser despachada la autorización pedida por ese Departamento, el señor Intendente se servirá disponer lo que crea conveniente, para que estos informes sean producidos á la brevedad posible.—Saludo al señor Intendente, etc.

Acto contínuo, á moción del Dr. Loureyro, se resolvió autorizar á la Presidencia, para que nombrase los señores concejales que debían integrar las distintas Comisiones del H. Concejo, que se encontraban acéfalas.

En seguida, no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las 6 y 40 p. m.

MONTES DE OCA.

*Eugenio F. Soria*,
Secretario.

Digitized by Google

Digitized by Google

# Sesión ordinaria del 20 de Octubre de 1893

PRESIDENCIA DEL Dr. J. J. MONTES DE OCA

SUMARIO. — 1. Asuntos entrados.—2. El concejal Dr. Señorans, comunica haber aceptado un puesto público.—3. Intervención de los empleados municipales en los actos electorales.—4. Empresa «La Propaganda».—5. Cobros dobles de impuestos.—6. Se solicita la remisión de antecedentes respecto del arrendamiento de una propiedad municipal.—7. Licencia.—8. Refuerzo para obras del nuevo local del Concejo Deliberante.—9. Focos de infección.—10. Refuerzo para el alumbrado público.—11. Comisión especial.

**Presentes**

Agrelo
Baca
Biedma
Cirio
Coustau
Cruz
Cutó
Gache
García
Honores
Loureyro
Meincke
Navarro
Olivera
Santa Coloma
Silveyra

En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, á los veinte días del mes de Octubre del año mil ochocientos noventa y tres, reunidos en su sala de sesiones los Sres. Concejales al márgen indicados, bajo la Presidencia del Dr. Juan José Montes de Oca, se declaró abierta la sesión, siendo las 4 y 45 p. m.

Leída y aprobada el acta de la sesión anterior, se dió cuenta de los asuntos entrados, los que fueron destinados á estudio de sus respectivas Comisiones, en el órden siguiente:

### Á LA DE INTERPRETACIÓN

Un escrito de D. Ulderico Caselli, apelando de una resolución del D. E., é imposición de una multa, 1

Digitized by Google

Spuch
Videla
Villate
Wilson
Zapiola

Ausentes con licencia

Crotto

Ausentes sin aviso

Abelleyra
Carrasco
Demarchi
Perez
Paez
Rayneli
Señorans

Un escrito de Doña Luisa Telle, apelando de la resolución del D. E , mandando desalojar la casa calle Tucuman 929 (posada).

Á LA DE BENEFICENCIA Y MORALIDAD

Un proyecto de ordenanza del señor concejal Dr. Coustau, concediendo á la Sociedad Hermanas de Dolores de Belgrano, el establecimiento de una casa de remates de carreras.

Á LA DE HACIENDA

Un dictámen de la Comisión de Cuentas y mensaje del D. E., referente á la inversión de los fondos destinados á la construcción y conservación de afirmados en la parroquia de Flores.

Una solicitud de la sociedad italiana de socorros mutuos «La Providencia», pidiendo la cesión gratuita de ocho sepulturas en el Cementerio de Flores.

Á LA DE OBRAS PÚBLICAS

Un espediente iniciado por D. Juan M. Montero y Cía., remitido por el D. E., para que se le acuerde la prolongación de algunas líneas de tramways de que es concesionario.

Una solicitud de D. Ismael Gomez, pidiendo permiso para refaccionar la casa de su propiedad, calle de Tacuarí y Rivadavia, por no poder ochavar la esquina.

Una solicitud del Sr. Rufino Varela (hijo), pidiendo se le conceda el plazo de (15) quince años, para cambiar el sistema de cables aéreos que emplea para el alumbrado eléctrico.

Digitized by Google

AL ARCHIVO

Una nota del presidente de la cámara en lo civil, comunicando haber suspendido en el ejercicio de sus funciones al alcalde D. Daniel J. Repetto, pasando los antecedentes al Juez de Instrucción, y encargando de la alcaldía al de la sección 10°.

Dióse en seguida lectura á una nota del señor concejal Dr. Señorans, comunicando haber aceptado el puesto de Director de la Administración Sanitaria y Asistencia Pública. A moción del Dr. Spuch, se resolvió que esta nota fuese destinada al archivo, y comunicándole al D. E., la vacante producida en el seno del Concejo, como lo dispone la ley orgánica municipal. 2

Se destinaron á la órden del día los siguientes despachos de Comisión.

DE LA DE ORRAS PÚBLICAS

En el espediente de D. Pablo Amespil, cobrando la suma de cuatro mil veinte y dos pesos m/n (4022) por un terreno que le ha sido expropiado por la reedificación de la calle 39 C., entre Bolivar y Defensa.

En el espediente referente al arrendamiento de la casa de propiedad municipal, conocida por de Zuberbüler.

DE LA DE HACIENDA

En el espediente iniciado por la sociedad de Socorros Mútuos, pidiendo exoneración de impuestos por la reducción de varios restos existentes en el panteón de la sociedad, en el Cementerio del Norte.

DE LA DE BENEFICENCIA Y MORALIDAD PÚBLICA

En el proyecto de ordenanza de los señores concejales Dr. Zapiola y Honores, relativo á la construcción de un hospicio para los inválidos del ejército.

DE LA DE HIGIENE

En la nota de la Comisión Auxiliar de la parroquia

Digitized by Google

de Balvanera, proponiendo el nombramiento de Sub-Comisiones.

En la nota de la Comisión Auxiliar de la parroquia de Belgrano, pidiendo se apruebe el nombramiento de Sub-Comisiones.

Se destinó á la Comisión de Obras Públicas el espediente iniciado por D. Alfredo Plantier y Cía., pidiendo permiso para establecer una red de ómnibus, en el municipio de la Capital.

En seguida se dió lectura de varios proyectos de minutas de comunicación al D. E., formulados por los señores concejales, los cuales prévia lectura, fueron aprobados, quedando sancionados en la siguiente forma:

Señor Intendente: Aproximándose la época electoral, 3
el H. Concejo vería con agrado que el señor Intendente recordára á los empleados, la prohibición que establece la ordenanza fecha 30 de Junio de 1892, referente á los asuntos electorales. Saludo al señor Intendente, etc.

Señor Intendente: El H. Concejo desea saber si la em- 4
presa adjudicataria del derecho de avisos públicos, llamada «La Propaganda», cumplió con las condiciones establecidas en el contrato que ha firmado con la municipalidad. Saludo al señor Intendente, etc.

Señor Intendente: El H. Concejo Deliberante, desea 5
saber á la brevedad posible, qué medidas ha tomado la Intendencia, para evitar la repetición de los cobros dobles del impuesto general, que la prensa diaria denuncia, y para castigar á los autores de esas estafas. Dios guarde al señor Intendente.

Señor Intendente: El H. Concejo pide al señor Inten- 6
dente que se sirva remitirle todos los documentos referentes al arrendamiento de la propiedad municipal, ubicada en la calle de Caseros y Rioja, conocida con la denominación de confitería de los corrales.

En seguida, prévia lectura de la nota respectiva, se 7

Digitized by Google

concedió licencia al señor concejal de Abelleyra, para faltar á las sesiones del H. Concejo, durante el término de un mes.

En seguida, el señor concejal Biedma, pidió al H. Concejo autorizase el refuerzo de la partida del presupuesto vigente destinada á los gastos imprevistos del H. Concejo, con la suma de ($ 15.000) quince mil pesos m/n, á fin de poder imputar á ella, las cuentas procedentes de las obras que se ejecutan en la nueva casa que ocupará el H. Concejo, calle de Perú número 252.

Después de un breve cambio de ideas, entre varios señores concejales, fué puesta á votación la autorización indicada por el señor concejal Biedma, quedando la ordenanza sancionada en la siguiente forma:

Art. 1°. Refuérzase con la cantidad de ($ 15.000) quin- 8
ce mil pesos m/n, la partida 1ª, Item 3°, Inciso único, artículo 1° del presupuesto vigente.

Art. 2° Comuníquese, etc.

Dióse lectura en seguida á un proyecto de minuta de comunicación al D. E., formulada por el señor concejal Dr. Coustau, pidiendo informes respecto de algunos focos de infección que se encuentran en la calle de Santa Fé.

Votado el proyecto de minuta, quedó aprobado en la siguiente forma:

Señor Intendente: Que el señor Presidente del Conce- 9
jo Deliberante se dirija al señor Intendente acompañándole los dos sueltos adjuntos aparecidos en «La Nación» y «La Prensa», á fin de que se averigüen si son exactas las denuncias que se hacen en los mismos, y prévios los informes del caso, remitan todos los antecedentes que existan en la Intendencia al respecto, informando cuáles han sido las medidas tomadas por el inspector general y la Comisión de Higiene de la parroquia, lo mismo que por el D. E., para conjurar el peligro de que se hacen éco los periódicos aludidos. Dios guarde al señor Intendente.

Digitized by Google

Pasóse en seguida á considerar el dictámen de la Comisión de Hacienda, recaido en el mensaje del D. E., pidiéndo autorización para reforzar el inciso 19, Item 4°, del Presupuesto vigente, con los sobrantes de las partidas destinadas al pago del servicio del alumbrado á gas y kerosene, para la compra de faroles, etc., para rehabilitar el alumbrado suprimido.

Habiéndose suspendido en la sesión anterior la consideración de este asunto, hasta recibir del D.E., los informes que al efecto le fueron solicitados, se dió lectura del siguiente mensaje:

Señor Presidente del H. Concejo: Tengo el honor de dirigirme al señor Presidente, remitiéndole diligenciada la comunicación del H. Concejo relativa á la economía introducida en el servicio del alumbrado público, á que se refiere mi mensaje de fecha Julio 21 del corriente año.

En cuanto á los 800 faroles que indica el Inspector de alumbrado, fueron vendidos en remate público como material viejo, por órden del ex-Intendente interino Dr. Montes de Oca, en virtud de estar muy deteriorados á causa de un incendio que tuvo lugar en el depósito de la calle Pichincha, el año 91, y en consecuencia, no admitir reparación alguna. Saludo al señor Presidente, etc., *Federico Pinedo*, *Jorge N. Willians*, Secretario.

No habiéndose hecho observación alguna, fué puesto á votación el proyecto de resolución aconsejado por la Comisión, quedando aprobado en la siguiente forma:

Art. 1°. Se autoriza al señor Intendente para reforzar las partidas del inciso 19, Item 4°, con los sobrantes de las cantidades destinadas al pago del alumbrado á gas y kerosene del presupuesto vigente. 10

Art. 2° Comuníquese al D. E., con remisión de sus antecedentes.

Acto continuo, se resolvió á moción del señor concejal Dr. Spuch, que se invite al señor Intendente Municipal para la sesión del Lúnes próximo, á fin de que se

Digitized by Google

sirviese dar las explicaciones necesarias respecto de la conducta observada por la Inspección Municipal de Higiene, con motivo del desalojo de la casa calle de Buen Orden número 142, del señor Belabres, y que ha dado motivo al fallo del Juez de Paz de la parroquia de la Concepción, D. Enrique Bonifacio.

Pasóse en seguida á considerar el proyecto de ordenanza, suscripto por el señor concejal Santa Coloma, autorizando al D. E., para gestionar de las autoridades que corresponda, la división de la Parroquia del Pilar.

En discusión este asunto, el señor concejal Dr. Baca, hizo uso de la palabra, sosteniendo la conveniencia de que se nombrase una Comisión especial de cinco señores concejales, á la cual se sometiese el estudio de la división general del Municipio.

Votada esta moción resultó afirmativa.

Autorizada la Presidencia, para hacer el nombra- 11
miento de la Comisión especial, fueron designados al efecto los Dres. Baca, Olivera, Agrelo, Santa Coloma y Meincke.

Leyóse en seguida el dictámen de la Comisión de Interpretación, en el espediente de D. José Rumy, apelando de una resolución del D. E., imponiéndole multa por el establecimiento de una casa de inquilinato en la calle de Brandzen N°. 344.

Previamente informado por el miembro de la Comisión Dr. Spuch, y después de haberse manifestado en contra del dictámen el señor concejal Dr. Baca, fué puesto á votación el proyecto de resolución aconsejado, quedando aprobado en la siguiente forma:

Artículo único.—Vuelva al D. E., para que dicte la resolución que corresponda en el caso.

Acto contínuo, á moción del señor concejal Dr. Spuch, se resolvió levantar la sesión, siendo las 6 y 40 p. m.

MONTES DE OCA.

*Eugenio F. Soria,*

**Secretario.**

Digitized by Google

Digitized by Google

# Sesión ordinaria del día 27 de Octubre de 1893

**PRESIDENCIA DEL Dr. LINO LOUREYRO**

SUMARIO — 1. Asuntos entrados.—2. Renuncias no aceptadas.—3. Cesión de una manzana de terreno en el puerto, para la construcción de un mercado.—4. Eliminación del nombre de don P. Sahores de las mesas receptoras de votos.—5. Código municipal.—6. Ordenanza reglamentando el arrendamiento de las propiedades municipales.

**Presentes**

**Agrelo**
**Baca**
**Biedma**
**Cirio**
**Cruz**
**Cutó**
**García**
**Honores**
**Loureyro**
**Meincke**
**Navarro**
**Olivera**
**Silveyra**
**Spuch**
**Videla**
**Villate**
**Wilson**

En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, á los veinte y siete días del mes de Octubre del año de mil ochocientos noventa y tres, reunidos en su sala de sesiones, los señores Concejales al márgen indicados, bajo la Presidencia del Dr. Lino Loureyro, se declaró abierta la sesión, siendo las 4 y 50 p. m.

Leida y aprobada el acta de la anterior sesión, se dió cuenta de los asuntos entrados, los que fueron destinados á estudio de sus respectivas Comisiones, en el órden siguiente:

### Á LA DE INTERPRETACIÓN

Un mensaje del D. E., contestando á la minuta que le fué dirijida, con motivo de la denuncia sobre cobros dobles del impuesto municipal.



Digitized by Google

Zapiola

Ausentes con licencia

Abelleyra
Crotto

Ausentes con aviso

Carrasco
Gache

Ausentes sin aviso

Coustau
Demarchi
Paez
Perez
Rayneli
Santa Coloma

Un escrito de D. Vicente Vazquez, apelando de una resolución del D. E., referente á la permuta de un terreno.

Un proyecto de resolución del Señor Concejal Honores, declarando que el D. E., debe solicitar del H. Concejo, el acuerdo para nombrar administrador de la lotería.

Á LA DE HACIENDA

Una solicitud de D. Cárlos M. Maldonado, pidiendo que el H. Concejo, se suscriba á 150 números de la revista municipal.

Un mensaje del D. E., remitiendo el espediente iniciado por la Comisión encargada de erigir un monumento en el Cementerio del Norte, á la memoria del Dr. Fernandez Villanueva.

Á LA DE OBRAS PÚBLICAS

Un espediente iniciado por D. Cárlos Duccarri, por los herederos de Doña Josefa V. de Coulin, pidiendo exoneración del pago de afirmado en cambio del terreno que cede para vía pública.

Á LA DE HIGIENE

Una nota de la Comisión auxiliar de la parroquia del Pilar, remitiendo la nómina de las personas nombradas auxiliares de la Comisión.

Se destinaron á la órden del día, los siguientes depachos de Comisión.

DE LA DE HACIENDA

En el espediente de la Sra. Eloisa L. de Fairchild, pidiendo exoneración de una patente de carro.

En la solicitud de la sociedad italiana de socorros

Digitized by Google

mutuos «La Providencia», pidiendo cesión gratuita de ocho sepulturas en el Cementerio de Flores.

DE LA DE OBRAS PÚBLICAS

En el mensaje del D. E., pidiendo modificación del art. 33 del reglamento general de construcciones.

En seguida, se dió lectura de la renuncia interpuesta por el Sr. Adolfo J. Pueyrredon, miembro de la Comisión auxiliar de la parroquia del Socorro. La que después de una breve discusión se resolvió no aceptarla. 2

Tomada en consideración la renuncia del Señor Concejal Santa Coloma, se resolvió, á moción del Señor Concejal Dr. Loureyro, no aceptar esta renuncia, por no estar suficientemente fundada.

Dióse, igualmente, lectura de un mensaje del D. E., avisando no poder asistir al Concejo, á contestar la interpelación referente á la conducta observada por la Inspección de Higiene, en el asunto á que había dado motivo el fallo del Juez de Paz de la parroquia de la Concepción, con motivo de la demanda entablada por la municipalidad contra el Sr. Balabbre, por cobro de una multa, y dando al mismo tiempo varios informes que con este asunto se relacionaban.

El Señor Concejal Dr. Spuch, concedido que le fué el uso de la palabra, dijo: Que como autor de la moción para que se invitase al Sr. Intendente á dar las explicaciones al H. Concejo, referente á la demanda entablada contra el Sr. Balabbre, debía declarar que no le satisfacian los informes que contenía el mensaje del señor Intendente, y que en consecuencia, hacía moción para que el Sr. Presidente, enviase un oficial de secretaría que manifestase al Sr. Intendente, que el H. Concejo, deseaba que concurriera á la sesión á dar las esplicaciones solicitadas.

Votada esta moción, resultó afirmativa.

Leyóse, en seguida, un mensaje del D. E., contestando una minuta de comunicación que le fué dirijida, con

Digitized by Google

motivo de la denuncia hecha por la prensa diaria, sobre cobros dobles del impuesto general.

El Señor Concejal Dr. Loureyro, dijo: que creía que el D. E. no había contestado debidamente los informes que le fueron pedidos por la minuta de comunicación que el H. Concejo sancionó en la sesión anterior, con objeto de corregir los abusos que se cometian cobrando doblemente el impuesto general.

Después de un breve cambio de ideas entre varios Señores Concejales, se resolvió destinar dicho mensaje á estudio de la Comisión de Interpretación.

El seguida, el Sr. Presidente, manifestó que el Sr. Intendente, no se encontraba en su despacho, por cuya causa no se había podido poner en su conocimiento los deseos del H. Concejo. En consecuencia se resolvió, á moción del Señor Concejal Dr. Zapiola, que se invitase al Sr. Intendente, para la sesión del lúnes próximo á dar las explicaciones que le habian sido pedidas, respecto á la demanda entablada por la municipalidad contra el Sr. Balabbre.

A moción del Señor Concejal Dr. Loureyro, se resolvió prorogar las sesiones del H. Concejo por todo el próximo mes de Noviembre.

Resolvióse, igualmente, á moción del Señor Concejal Honores, que el Concejo, durante las sesiones de próroga se celebraran estas los días miércoles de cada semana.

A moción del Señor Concejal Wilson, se resolvió igualmente, que el proyecto referente al uso de pitos bocinas para las locomotoras que recorren las calles del municipio, del cual era autor y se encontraba reservado para resolución del H. Concejo, fuese pasado á las Comisiones de Seguridad é Interpretación,

Igualmente, á pedido del señor concejal Cirio, se dispuso que el espediente iniciado por el Sr. Rufino Varela (hijo), pidiendo ampliación del plazo para colocar los cables de luz eléctrica bajo tierra, y que había sido

Digitized by Google

destinado á la Comisión de Obras Públicas, fué destinado también á la de Seguridad.

A moción del señor concejal Honores, se trató sobre tablas el proyecto de minuta de comunicación que había presentado; el cual prévia votación, fué aceptado en la siguiente forma:

Sr. Intendente: En 28 de Noviembre de 1892, el H. 3
Concejo, accediendo á un pedido de la Intendencia, resolvió autorizar al D. E., para solicitar de los Poderes Públicos de la Nación, la cesión de una manzana de terreno en el puerto de la capital, con destino á la construcción de un mercado municipal en reemplazo del Mercado del Centro.

La Intendencia inició oportunamente, esa negociación y á consecuencia de ella, el P. E. Nacional pasó en Junio de este año, al H. Congreso, un mensaje solicitando la autorización necesaria para acordarla.

Este asunto no ha sido tratado en sesiones de las ordinarias del H. Congreso y su postergación para las del año entrante impedirá, por ahora, llevar á la práctica los trabajos que la Intendencia y el Concejo tuvieron en vista al sancionar la resolución citada.

Hay urgencia, por razones de higiene, en que ella se realice y las hay de conveniencia también para el aumento de la renta en los momentos angustiosos porque pasa el tesoro municipal.

El Concejo Deliberante, vería por esto con agrado, que el Sr. Intendente hiciera á su nombre las gestiones necesarias para que el Sr. Presidente de la República, se sirviera incluir este asunto en los de próroga á que está convocado el H. Congreso Nacional. Dios guarde al Sr. Intendente, etc.

Pasóse á considerar los asuntos impresos en la órden del día, dándose lectura al dictámen de la Comisión de Interpretación recaído en el reclamo entablado por los vecinos de la parroqnia del Pilar, pidiendo se elimine de las listas de mayores contribuyentes, el nom-

Digitized by Google

bre del Sr. Pedro Sahores, por haber ya formado parte de las mesas electorales en el año anterior.

Después de haber sido informado, por el miembro de la Comisión Dr. Zapiola, fué puesto á votación, siendo aprobado, en la siguiente forma:

H. Concejo: Vuestra Comisión de Interpretación ha 4
estudiado este espediente, y siendo exactas las aseveraciones hechas por los recurrentes, relativas á que el señor Gerónimo Sahores, figuró en las mesas inscriptoras del año 92, en razón de lo cual no ha podido, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley Orgánica Municipal, formar parte de las mesas receptoras de votos del corriente año, os aconseja se proceda á efectuar un nuevo sorteo, para designar su reemplazante.

Leyóse en seguida el dictámen de la Comisión de Interpretación, aconsejando se autorice al D. E., para encomendar á una Comisión de tres abogados, la redacción de un código municipal.

Después de haber sido informado por el miembro de la Comisión Dr. Loureyro, fué puesto á votación, siendo aprobado en general.

En discusión en particular, se resolvió á moción del señor concejal Dr. Baca, agregar á la última parte del artículo 1°, el siguiente párrafo:

«La misma Comisión redactará además, un proyecto de procedimientos administrativos.»

A indicación del Señor Concejal Agrelo, se agregó al artículo 2° las siguientes palabras: «No pudiendo formar parte de esta Comisión ninguno de los miembros actuales del H. Concejo.»

A moción del señor concejal Dr. Loureyro, se dispuso modificar el artículo 3°, quedando la ordenanza sancionada en la siguiente forma:

Art. 1°. Autorízase al D. E., para nombrar una Comi- 5
sión de tres abogados, profesores de derecho, para re-

Digitized by Google

dactar el Código Municipal, en los términos del mensaje de la Intendencia que motiva esta resolución.

La misma Comisión redactará además, un proyecto de procedimientos administrativos.

Art. 2°. De los tres abogados indicados en el artículo anterior, dos por lo menos, deberán haber desempeñado el cargo de concejal, no pudiendo formar parte de esta Comisión, ninguno de los miembros actuales del Concejo.

Art. 3°. La compensación con que deberá retribuirse el trabajo de la Comisión, la fijará el H. Concejo.

Art. 4° Comuníquese, etc.

Prévia lectura, fué tomado en consideración el dictámen de la Comisión de Interpretación, aconsejando fuéra aprobado el proyecto de ordenanza, del Sr. Concejal Honores, disponiendo la forma en que deberá hacerse el arrendamiento de las propiedades municipales.

Despues de un cambio de ideas, fué puesto á votación el proyecto de ordenanza, quedando aprobado en general y en particular, en la siguiente forma:

Art. 1°. Las propiedades que la Municipalidad posea 6
con títulos en forma, solo podrán ser arrendadas por medio de escritura pública, prévia licitación.

Art. 2°. La formalidad de la escritura pública, indicada en el artículo anterior, no será necesaria respecto de las propiedades que la Municipalidad posea sin título escrito, que acredite su dominio.

Art. 3°. En cualquiera de los casos indicados en los articulos anteriores, el término del contrato no podrá exceder de cinco años.

Art. 4°. Comuníquese, etc.

Acto contínuo, á moción del señor concejal Honores, se levantó la sesión, siendo las 7 y 15 p. m.

L. Loureyro.

*Eugenio F. Soria,*
Secretario.

Digitized by Google

Digitized by Google

# Sesión ordinaria del día 6 de Noviembre de 1893

**PRESIDENCIA DEL Dr. LINO LOUREYRO**

SUMARIO—1. Asuntos entrados.—2. Idem al archivo —3. Comisión especial.—4. Ejercicio de la adivinación.—5. Cesión de un Hospital para la enseñanza clínica.—6. Permiso para realizar el Corso de la Flores.—7. Exoneración de multa á los deudores de impuestos.—8. Código Sanitario.—9. Interpelación al Intendente.

**Presentes**

Agrelo
Baca
Biedma
Cirio
Coustau
Crus
Cutó
García
Honores
Montes de Oca
Meincke
Navarro
Olivera
Santa Coloma
Silveyra
Spuch

En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, á los seis días del mes de Noviembre del año de mil ochocientos noventa y tres, reunidos en su sala de sesiones, los Señores Concejales al márgen indicados, bajo la Presidencia del Dr. Lino Loureyro, y con asistencia del Sr. Intendente, se declaró abierta la sesión, siendo las 4 y 55 p. m.

Leída y aprobada el acta de la anterior sesión, se dió cuenta de los asuntos entrados, los que fueron destinados á estudio de sus respectivas Comisiones, en el órden siguiente:

### À LA DE INTERPRETACIÓN

Un mensaje del D. E., acompañando un proyecto de ordenanza, disponiendo la clausura del Cementerio del Norte. 1

Digitized by Google

Videla
Villate
Wilson
Zapiola

Ausentes con licencia

Abelleyra
Crotto

Ausentes con aviso

Carrasco

Ausentes sin aviso

Demarchi
Paez
Peres
Raynell

Un mensaje del D. E., remitiendo un proyecto de ordenanza referente á la clausura de casas ó establecimientos, que no se encuentrens de acuerdo con la ordenanzas vigentes.

Un proyecto de ordenanza suscrito por el señor concejal Honores, disponiendo que la mesa de entradas de la Intendencia, lleve un libro de reclamo de multas.

Un proyecto de minuta de comunicación al D. E., del señor concejal doctor Spuch, relativo á los servicios que continúan prestando algunos procuradores municipales destituidos.

### Á LA DE HACIENDA

Una solicitud de la Sociedad Tipográfica Bonaerense, pidiendo exoneración del pago de impuestos.

Una solicitud de doña Francisca Sanchez, pidiendo exoneración del pago de impuestos.

### Á LA DE OBRAS PÚBLICAS

Un espediente iniciado por los Sres. Juan Dufour Hnos., cediendo terreno para la vía pública, en cambio de otro de propiedad municipal.

Un espediente de D. Alfredo Arteaga, pidiendo la cesión de terreno de propiedad municipal, en cambio del que dona para apertura de calles.

Un proyecto de ordenanza del señor concejal Biedma, autorizando al D. E., para trasladar al Cementerio del Norte, el monumento erijido á la memoria de las víctimas de la epidemia de 1871, que se encuentra en el Parque Rivadavia.

Una solicitud del Sr. D. Cárlos Villate, pidiendo se

Digitized by Google

cambie el nombre de la calle 77 A, por el de José Olaguer Feliú.

AL ARCHIVO

Un mensaje del D. E., comunicando haber convocado al vecindario de la capital, á elecciones de Concejales, para el Domingo 25 del corriente. 2

Un mensaje del D. E. comunicando que la Cámara de Apelaciones en lo Civil, ha resuelto sea reemplazado en sus funciones, el alcalde de la sección 7ª, por el de la sección 10, en virtud de haber sido aquel suspendido.

Habiéndose dado lectura de una comunicación del Ministerio de J. C. é I. Pública, remitiendo una nota del Director de la Biblioteca Nacional, referente á las obras de reparación de la casa que ocupará el H. Concejo en la calle de Perú 272, se resolvió que aquella pasase á la Comisión Especial, para que esta recabase de la oficina de Obras Públicas, los informes necesarios al respecto.

Leido, en seguida, un mensaje del D. E., contestando á la minuta de comunicación que le fué dirigida, pidiéndole informes respecto á si la empresa de avisos «La Propaganda,» había cumplido con las condiciones establecidas en el contrato de concesión, se resolvió á moción del señor concejal Dr. Zapiola, que este asunto fuese pasado á estudio de una Comisión especial.

A moción del señor concejal Navarro, se resolvió que esta Comisión, fuese compuesta de tres Concejales, autorizándose al mismo tiempo á la Presidencia, para hacer el nombramiento de ella.

La Presidencia en uso de la autorización conferida, designó al efecto á los Señores Concejales, Santa Coloma, Honores y García. 3

En seguida, se dió lectura de una nota del Juzgado en lo civil, á cargo del Dr. Zaavedra, manifestando que había convenido demorar la tramitación del juicio que la sociedad Nuevos Mataderos de la Capital, sigue con-

Digitized by Google

tra la Municipalidad; hasta tanto el H. Concejo, se pronuncie sobre el proyecto de transacción pendiente, resolviéndose que fuese esta nota agregada á sus antecedentes, para ser considerada en oportunidad debida.

Dióse lectura igualmente á un proyecto de minuta 4
de comunicación al D. E., formulado por el señor concejal Dr. Spuch, relativa con el ejercicio prohibido de la adivinación.

Después de algunas observaciones hechas por el señor Intendente, su autor retiró el proyecto de minuta, en vista de haber tomado conocimiento de ella el señor Intendente.

A moción del Señor Concejal Dr. Spuch, se resolvió tratar sobre tablas el proyecto de declaración, autorizando al D. E, para ceder al Ejecutivo Nacional, uno de los hospitales municipales, con destino á la enseñanza de las ciencias médicas.

En discusión este asunto, y después de haber sido brevemente informado por el Dr. Spuch, el Dr. Loureyro, descendió de la Presidencia é hizo uso de la palabra, manifestando que el objeto del proyecto, era declarar que el H. Concejo, no tendría inconveniente en que el Gobierno Nacional se hiciera cargo de uno de los hospitales municipales, destinándolo al estudio de las ciencias médicas, por cuya razón creia que debia ponerse en la declaración la palabra *ceda*, en vez de ponga á disposición.

Votado el proyecto de declaración, con la modificación propuesta, quedó aprobado en la siguiente forma:

«El H. Concejo Deliberante declara que no tiene in- 5
conveniente alguno, en autorizar al D. E., para que ceda al G. N., uno de los hospitales municipales, que, para los efectos de la enseñanza de las ciencias médicas, gestiona la facultad respectiva.

A pedido del señor Intendente, fué tratado igualmente sobre tablas, el mensaje referente á la interpretación, que debe darse á la ordenanza de 29 de Agosto del

Digitized by Google

año ppdo., concediendo á la Sociedad de Beneficencia, permiso para realizar el Corzo de las Flores, en el Parque 3 de Febrero.

Después de un cambio de ideas, entre los Señores Concejales, Dr. Spuch, Coustau y Navarro, se resolvió á moción de este último, acordar nuevamente este año, el permiso que solicita la Sociedad de Beneficencia, quedando la resolución sancionada en la siguiente forma:

Art. 1°. Concédese á la Sociedad de Beneficencia de 6
la Capital, el permiso que solicita para realizar en el presente año, en el Parqne 3 de Febrero, la fiesta del Corso de las Flores.

Art. 2°. Comuníquese, etc.

A pedido del señor Intendente, tratóse sobre tablas un proyecto de ordenanza, exonerando del pago de multa, á los deudores del impuesto general, que los abonasen dentro del término de quince días.

En discusión este asunto y nó habiéndose hecho observación alguna, fué puesto á votación, siendo aprobado en general y particular, en la siguiente forma:

Art. 1°. Autorízase al D. E., para exonerar la multa 7
en que han incurrido los deudores del impuesto general hasta la fecha, siempre que satisfagan su importe el de los meses que faltan del corriente año, y además el 10 %, sobre la parte que se encuentre en ejecución, dentro del plazo de quince días, contados desde la promulgación de la presente ordenanza.

Art. 2°. Comuníquese, etc.

A moción del señor concejal Dr. Spuch, se trató sobre tablas, el proyecto de minuta de comunicación, al D. E.., relativa al proyecto de Código Sanitario, que se halla á despacho del H. Congreso de la Nación.

En discusión este asunto, y sin observación alguna, quedó sancionado en la forma siguiente:

Señor Intendente: Entre los varios asuntos pasados 8
por el P. E. Nacional, á las H. Cámaras, para que estas las traten en el actual período de sesiones extraordina-

Digitized by Google

rias, se encuentra un proyecto de Código Sanitario, redactado por el D. N. de Higiene, proyecto que, según informes que tiene el Concejo, ha sido despachado por la respectiva Comisión, y se encuentra como asunto que debe tratar proximamente la H. Cámara de Diputados. Ahora bien, el mencionado proyecto si se ha de convertir en ley, vendría á derogar la ley orgánica municipal de la Capital, en muchas de sus disposiciones, y muy especialmente aquellas que consagran y establecen la superitendencia de la Municipalidad, en todo lo que se refiere con la higiene pública de esta Capital.

En tal emergencia, el Concejo cree que ha llegado el caso de que el señor Intendente, ejercitando las atribuciones que la ley orgánica le acuerda en el inciso 9º del art. 59, debe, en representación de la Municipalidad de la Capital, promover los recursos constitucionales que sean del caso, para evitar la absorción de facultades que el D. N. de Higiene pretende, con menoscabo de las que son privativas de las autoridades edilicias.

La acción hasta ahora, concurrente y siempre armónica de ambas ramas de los poderes públicos, si ha de ser profícua, no puede ser excluyente como lo sería si el proyecto del Código Sanitario, tal como ha sido redactado, llegara á tener sanción legislativa.

El Concejo, interesa el celo y buenos oficios del señor Intendente, á fin de que la intervención sea eficiente en la consecución de lo que deja manifestado.

Acto contínuo, la Presidencia manifestó al señor Intendente, que el H. Concejo había resuelto invitarle á concurrir á la sesión, á fin de que se sirviera dar las explicaciones, que le habían sido solicitadas, respecto á la conducta observada por la Inspección de Higiene y á que había dado motivo el fallo del Juez de Paz de la parroquia de la Concepción, en la demanda entablada por la Municipalidad, contra el señor Balabbre, por cobro de una multa. 9

El Sr. Intendente, concedido que le fué el uso de la

Digitized by Google

palabra, dijo: resumiendo: Que creía que del mensaje antes enviado, y de las explicaciones todas, resultaba que se habían tomado todas las medidas necesarias, para que el público no fuera molestado con multas y estuviese completamente espedito y garantido el recurso para hacerse exonerar, siempre que se hayan cumplido las ordenanzas municipales, extendiéndose en otras explicaciones tendentes á justificar la rectitud de los procedimientos observados por el D. E. en este caso.

El Señor Concejal Dr. Spuch, como autor de la moción de interpelación, manifestó no estar completamente satisfecho con las esplicaciones del Sr. Intendente, respecto de los siguientes puntos:

¿Por qué no se sigue para las multas municipales el procedimiento establecido por el Código de Procedimientos. (Art. 28, 585 á 590).

¿Como la Inspección general ó el Inspector en su caso, no han podido determinar el número de piezas que tenía la casa, que como casa de inquilinato ha incurrido su propietario en multa?

Y en cuanto á la siguiente pregunta del primer punto: ¿Porqué continúa entendiendo en las demandas representando á la Municipalidad el Sr. Brié, Procurador destituido?

Propuso un proyecto de minuta de comunicación al D. E., manifestando que el Honorable Concejo, vería con agrado se retirase la procuración municipal que todavía ejercitaban algunos procuradores destituidos, el que prévia discusión se resolvió destinar á estudio de la Comisión de Interpretación.

Acto contínuo, á moción del señor concejal Cirio, se levantó la sesión, siendo las 6 y 55 p. m.

MONTES DE OCA.

*Eugenio F. Soria,*
**Secretario.**

Digitized by Google

Digitized by Google

# Sesión de próroga del día 8 de Noviembre de 1893

**PRESIDENCIA DEL Dr. J. J. MONTES DE OCA**

SUMARIO:—1. Asuntos entrados.—2. Concesión al señor Juan M. Montero y Cia. para establecer una red de tramways.—3. Monumento al Dr. Fernandez Villanueva. — 4. Suscrición á «La Revista Municipal».—5. Colocación de tablillas con sus nombres respectivos en las plantas de los paseos públicos.—6. Próroga para la construcción de locales para baños en los inquilinatos, conventillos, etc. —7. Nombramiento de la Comisión de Higiene.

**Presentes**

**Agreio**
**Biedma**
**Cirio**
**Coustau**
**Cutó**
**García**
**Honores**
**Loureyro**
**Meincke**
**Navarro**
**Olivera**
**Santa Coloma**
**Silveyra**
**Spuch**

En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, á los ocho días del mes de Noviembre del año mil ochocientos noventa y tres, reunidos en su sala de sesiones, los señores Concejales al márgen indicados, bajo la Presidencia del Dr. Juan José Montes de Oca, se declaró abierta la sesión, siendo las 4 y 35 p. m.

Leída y aprobada el acta de la sesión anterior, se dió cuenta de los asuntos entrados, los que fueron destinados á estudio de sus respectivas Comisiones, en el órden siguiente:

Á LA DE OBRAS PÚBLICAS

Un espediente iniciado por D. Valen- 1



Digitized by Google

Videla
Villiate
Wilson
Zapiola

Ausentes con licencia

Abelleyra
Crotto

Ausentes con aviso

Paes
Carrasco

Ausentes sin aviso

Baca
Cruz
Demarchi
Perez
Rayneli

tín Feylberg, cediendo un terreno para vía pública, mediante la indemnización de mil ochocientos pesos m/n.

Á LA DE HACIENDA

Una solicitud del Asilo San Vicente de Paul, pidiendo exoneración del pago de impuesto.

Un mensaje del D. E., remitiendo los antecedentes que se relacionan con el cobro de arrendamiento por el terreno que ocupa la casa de moneda.

Un mensaje del D. E., acompañando los antecedentes relativos, con el arrendamiento de la propiedad municipal, calle de Caseros y Rioja.

Habiéndose dado lectura de un mensaje del D. E., comunicando que el Señor Gerónimo Sahores, se ha escusado de formar parte de la mesa receptora de votos, de la parroquia del Pilar, por haber figurado en el año anterior en la mesa inscriptora de la misma parroquia, aceptada la excusación, se resolvió á moción del señor concejal Dr. Loureyro, que en la sesión próxima se practicase la insaculación de la persona que debía reemplazar al señor Sahores.

Se destinaron á la órden del día, los siguientes despachos de Comisión.

DE LA DE OBRAS PÚBLICAS

En el proyecto de varios señores Concejales, autorizando al D. E., para invertir la suma necesaria en la adquisición de seis carros para el servicio público en la parroquia de San Juan Evangelista, para la instalación de un depósito de arena, etc., etc.

Digitized by Google

En el espediente iniciado por D. Luís A. Jaccard, cediendo terreno en la calle de Ituzaingó, entre las de Perú y Piedras, en cambio del adoquinado y cordón de vereda que será costeado por la Municipalidad.

En el mensaje del D. E, pidiendo la aprobación del trazado proyectado por la oficina de Obras Públicas de la calle de Iriarte, Viamont y Córdoba, inmediatas al arroyo Maldonado.

En el proyecto de ordenanza de varios señores Concejales, referente á la división de la Dirección de Paseos en dos sesiones.

En el espediente de D. Fortunato Gomez, referente á la linea que debe darse á una casa en construcción, en la calle de Chacabuco 866 y 868.

En el espediente iniciado por Dr. Mariano Pagliatino, manifestando no estar conforme con la indemnización que le ha sido acordada por el terreno cedido por la rectificación de la calle Vicente López, entre Azcuénaga y Centro América.

En el espediente de D. Adolfo Hoppman é hijo, sobre colocación de filtros en forma de columnas avisadoras.

En el mensaje del D. E., sometiendo á la aprobación del H. Concejo, los planos y presupuestos de las obras á realizarse en el Asilo de Mendigos.

En el proyecto de ordenanza, del señor concejal Dr. Spuch, referente á la construcción de arquerías en los edificios con frente á la plaza Constitución.

Un mensaje del D. E., pidiendo se le autorice para ampliar el plazo que fija la ordenanza respectiva, para la construcción de cercos y veredas, en las Avenidas Alvear y Buenos Aires.

En el proyecto del señor concejal D. Spuch, sobre ensanche del Asilo Nocturno.

A moción del señor concejal Silveyra, se resolvió tratar sobre tablas, el dictámen de la Comisión de Obras Públicas, recaido en el espediente de D. José M. Montero, pidiendo se autorice la prolongación de algunas de

Digitized by Google

las líneas concedidas por .resolución del H. Concejo.

Despues de haber sido brevemente informado, por el miembro de la Comisión señor Olivera, fué puesto á votación el proyecto de resolución propuesto, quedando aprobado en general y particular en la siguiente forma:

Art. 1°. Concédese á los señores Juan M. Montero y Cía., permiso para establecer líneas de tramways en las siguientes calles:

1°. Arrancando de la esquina de Thámes y Las Heras, siguiendo por ésta hasta 2ª. Sarmiento—por ésta hasta la calle sin nombre paralela á la Avenida Buenos Aires, sobre la que se halla edificado el cuartel de artillería,—por ésta hasta otra sin nombre, que pasa al Nordeste del mismo cuartel.

2°. Arrancando desde la calle Corrientes esquina Colegiales y siguiendo por ésta hasta la esquina del Cementerio de la Chacarita, formando en este punto un ángulo para tomar la calle sin nombre que pasa por delante del Cementerio, terminando la línea frente al portón de entrada del mismo.

Art. 2°. Este permiso se concede como ampliación del que el H. Concejo, acordó á los señores Montero y Cía., con fecha 30 de Junio del corriente año.

Art. 3°. Respecto de las curvas, cambios y establecimiento de dobles vías en las calles mencionadas en el artículo 1°, el permiso se dará de acuerdo con las ordenanzas é indicaciones del D. E.

Art. 4°. Comuníquese, etc.

Fué tratado igualmente sobre tablas, á moción del señor concejal Santa Coloma, el despacho de la Comisión de Hacienda, aconsejando se apruebe la resolución del D. E., en el espediente iniciado por la Comisión encargada de levantar un monumento á la memoria del Dr. Fernandez Villanueva, en el Cementerio del Norte.

En discusión este asunto, y no habiéndose hecho observación alguna, fué puesto á votación el proyecto de

Digitized by Google

resolución, quedando aprobado en general y particular en la siguiente forma:

Art. 1°. Apruébase la resolución del D. E., fecha 23 3
de Octubre ppdo., en que de acuerdo con el informe de la oficina de Obras Publicas, del 18 del mismo, se concede á la Comisión encargada de la erección del monumento á la memoria del Dr. Fernandez Villanueva, la mitad del tablón letra Y, que mide dos y medio metros de frente por cuatro de fondo, en el Cementerio del Norte, en cambio de las dos sepulturas concedidas por el H. Concejo Deliberante.

Art. 2°. Comuníquese, remitiendo los antecedentes.

A pedido del señor concejal Biedma, se resolvió igualmente tratar sobre tablas un despacho de la Comisión de Hacienda, aconsejando que el H. Concejo se suscriba á «La Revista Municipal,» que dirige el señor Cárlos M. Maldonado.

Después de haber sido informado por el señor concejal Videla, fué puesto á votación en general, siendo aprobado.

En discución en particular, se resolvió á moción del señor concejal Biedma, aumentar á ochenta el número de ejemplares con que se suscribirá, el H. Concejo, quedando la resolución sancionada así:

Art. 1°. Se autoriza al señor Presidente del H. Concejo 4
Deliberante, para suscribirse á ochenta números de «La Revista Municipal», al precio de un peso y cincuenta centavos m/n mensual cada número, con arreglo á la propuesta del director de la publicación, D. Cárlos M. Maldonado, comprendiéndose en el costo de la suscripción, la publicación oficial de las actas y avisos del Concejo.

Art. 2°. El señor Presidente reglamentará la distribución de los ochenta números de «La Revista Municipal», que deberá hacerse por el Director de Publicaciones.

Art. 3°. Este gasto se imputará al inciso único, item 3° del presupuesto vigente.

Digitized by Google

Art. 4°. Comuníquese á quien corresponda y archívese.

Se dió lectura en seguida, resolviéndose á moción del señor concejal Wilson, fuese tratado sobre tablas, á un proyecto de minuta de comunicación del D. E., pidiendo que en las plazas y paseos públicos, se fije en una pequeña tablilla el nombre de cada planta.

No habiéndose hecho observación alguna al proyecto de minuta de comunicación, quedó aprobado, prévia votación, en la siguiente forma:

Señor Intendente: Tengo encargo del H. Concejo de 5
dirigirme al señor Intendente, reiterándole el pedido que le fué hecho, en otra oportunidad, referente á la conveniencia de indicar, por medio de pequeños letreros el nombre de las distintas plantas que existen en los paseos públicos. En consecuencia, pido al señor Intendente, quiera recomendar á la repartición respectiva, proceda de acuerdo con la indicación que dejo apuntada. Dios guarde al señor Intendente, etc.

Dióse lectura á un proyecto de ordenanza, suscripto por el señor concejal Honores, concediendo una próroga de tres meses, para la construcción de baños en las casas de vecindad y de inquilinato.

Votado el proyecto en general, fué aprobado.

En discusión en particular, fueron propuestos varios plazos, para que se diera cumplimiento á la ordenanza respectiva, resolviéndose á moción del señor concejal Biedma, que la próroga fuese hasta el 15 de Enero próximo, quedando la ordenanza aprobada en particular en esta forma:

Art. 1°. Prórogase hasta el 15 de Enero de 1894, el 6
plazo acordado para la construcción de locales de baños en las casas de vecindad é inquilinato, que establece la ordenanza de 8 de Mayo del corriente año.

Art. 2°. Comuníquese, etc.

A moción del señor concejal Santa Coloma, se resolvió tratar sobre tablas, el dictámen de la Comisión de

Digitized by Google

Obras Públicas, recaido en el espediente iniciado por D. Ismael Gomez, pidiendo permiso para refaccionar la casa calle de Tacuari y Rivadavia, sin ochavar la esquina, por no permitirlo así la arquitectura del edificio.

En discusión este asunto, y después de haber hecho uso de la palabra el miembro informante de la Comisión señor Olivera y varios señores concejales, se resolvió, á moción del señor Biedma, que este asunto fuese destinado á la órden del día.

En seguida, á moción del señor concejal Honores, se resolvió autorizar á la Presidencia, para que nombrase la Comisión de Higiene, por haber todos sus miembros dejado de ser concejales.

La Presidencia, en uso de la autorización concedida 7
designó al efecto á los señores concejales Loureyro, Spuch y Honores.

Acto contínuo, á moción del señor concejal Wilson, se levantó la sesión, siendo las 6 y 45 p. m.

MONTES DE OCA.
*Eugenio F. Soria,*
Secretario.

Digitized by Google

Digitized by Google

# Sesión de próroga del dia 10 de Noviembre de 1893

PRESIDENCIA DEL Dr. J. J. MONTES DE OCA

SUMARIO.—1. Asuntos entrados.—2. Renuncia.—3. No se acepta la renuncia colectiva de la Comisión de Higiene de la parroquia de Balvanera.—4. Licencia.—5. Reemplazo de miembros de las mesas receptoras de votos.—6. Ordenanza prohibiendo el uso de pitos y bocinas en las locomotoras que circulan dentro del municipio.—7. Refuerzo del item 5° inciso 1°.

**Presentes**

**Agrelo**
**Baca**
**Biedma**
**Cirio**
**Coustau**
**Cruz**
**Honores**
**Loureyro**
**Meincke**
**Navarro**

En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, á los diez dias del mes de Noviembre del año 1893, reunidos en su sala de sesiones los Sres. Concejales al márgen indicados, bajo la presidencia del Dr. Juan José Montes de Oca, se declaró abierta la sesión, siendo las 4 y 35 p. m.

Leida y aprobada el acta de la sesión anterior, se dió cuenta de los asuntos entrados, los que fueron destinados á estudio de sus respectivas Comisiones en el órden siguiente:

Digitized by Google

Olivera
Santa Coloma
Silveyra
Spuch
Videla
Villate
Wilson
Zapiola

Ausentes con aviso

Carrasco
Peres

Asente con licencia

Abelleyra
Crotto

Ausentes sin aviso

Cutó
Demarchi
García
Paez
Rayneli

Á LA DE INTERPRETACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS

Un mensaje del D. E., remitiendo un proyecto de ordenanza, tendente á facilitar el levantamiento del catastro de la propiedad particular, en el municipio. 1

AL ARCHIVO

Un mensaje del D. E., dando cuenta de haberse dirigido al Ministerio del Interior, pidiendo la cesión de una manzana de terreno en el puerto de la Capital, con destino á la construcción de un mercado.

Prévia lectura, tratóse sobre tablas la renuncia interpuesta por el Dr. José G. Rivas, miembro de la Comisión Auxiliar de la parroquia de San Cristobal, fundándose para ello, en haber sido proclamado candidato á concejal, por dicha parroquia. 2

En discusión este asunto, después de un breve cambio de ideas entre varios señores concejales, fué puesto á votación siendo aceptada, autorizándose al mismo tiempo á la Presidencia, para hacer el nombramiento de la persona que debe reemplazar al Dr. Rivas.

Dióse lectura, en seguida á la renuncia que colectivamente hacía la Comisión Auxiliar de la parroquia de Balvanera, fundándose en que no le es posible prestar beneficio alguno al vecindario, por nó contar la Comisión con el apoyo del señor Intendente. 3

En discusión esta renuncia, el señor concejal Dr. Loureyro, dijo, que la Comisión Auxiliar de la parro-

Digitized by Google

quia de Balvanera, aún cuando estaba animada de la mejor voluntad, para servir al vecindario, desempeñando las funciones que le han sido encomendadas, no podía continuar por cuanto el D. E., no le prestaba la cooperación necesaria para que su acción fuera benéfica y útil.

El señor concejal Videla, propuso que no se aceptase la renuncia que acababa de ser leida, pasándose las notas de la Comisión Auxiliar al D. E., para que informe lo que haya al respecto.

Votada la moción del señor Videla, resultó afirmativa.

Dióse lectura de una nota de la sociedad de Beneficencia de la Capital, invitando al H. Concejo á presenciar la fiesta del Corso de las Flores, que tendrá lugar en el Parque 3 de Febrero los días 11 y 12 del corriente, y poniendo un palco á disposición de la Municipalidad.

A moción del señor concejal Navarro, se resolvió acusar recibo de la invitación, destinando al archivo la nota respectiva.

De acuerdo con lo solicitado, se resolvió conceder 14
licencia al señor concejal de Abelleyra, para faltar á las sesiones del H. Concejo durante un mes, por impedirle concurrir á ellas el estado de su salud.

En seguida, dióse lectura del siguiente mensaje del D. E., dando cuenta de no haber podido hacer entrega de varios nombramientos de miembros de las mesas receptoras de votos, para las elecciones municipales.

H. Concejo: Al ser distribuidos los nombramientos de miembros de las mesas receptoras de votos, para las elecciones municipales, han quedado sin poder ser entregados, á causa de no haber podido dar con sus domicilios, los correspondientes á los señores Cosme Massini, Ramón F. Rosales, Francisco Palma y Angel Malaberto, titular el primero de la parroquia de Balvanera

Digitized by Google

y suplentes los últimos, de las de San Miguel, Balvanera y San José de Flores, respectivamente.

Para salvar esta dificultad, se han publicado avisos en los diarios, invitando á dichos señores á que pasen por la Intendencia, á recojer sus nombramientos.

En cuanto á los señores Rufino, Pastor Agustin Molfino, Bernabé Quesada y Fabian Ledesma, suplente y titulares los dos primeros de la parroquia de San Juan Evangelista, y suplentes de las de San Nicolás y Monserrat los últimos, por datos recogidos, resulta que se encuentran fuera del país.

El titular de Catedral al Sud, D. Elías Godoy Palma está tambien ausente de la capital. El señor Bernabé Garay, titular de la parroquia de San Nicolás, fundándose en un hecho incierto, cual es el de no estar inscripto, se ha negado terminantemente á recibir su nombramiento.

Los señores Rufino Martínez, Rodolfo Hidalgo, Nicanor Repetto y Oscar Ferrari, titulares de San Telmo, Santa Lucía, Socorro y Concepción, respectivamente, han declinado la designación en ellos recaida, fundándose en las razones de que instruirá á V. H. la lectura de las notas adjuntas.

Como se aproxima el día fijado para la elección, me apresuro á daros cuenta de estos hechos, á los efectos del caso. Dios guarde á V. H.

En discusión este asunto, se resolvió antorizar á la Presidencia, para hacer el nombramiento de una Comisión especial, para que en cuarto intermedio se expidiera respecto al mensaje del D. E. La Presidencia en uso de la autorización conferida, designó al efecto á los señores concejales Baca, Zapiola y Biedma.

Pasóse en seguida á un cuarto intermedio.

Vueltos al recinto los señores concejales y continuandose la sesión, se dió lectura del dictámen de la Comisión, aconsejando se proceda á un nuevo sorteo para

Digitized by Google

reemplazar á los miembros de las mesas receptoras de votos, indicados en el mensaje del D. E., con escepción de D. Bernardo Garay.

En discusión este asunto, y después de haber sido informado por el Dr. Baca y de haber hecho algunas observaciones al dictámen de la Comisión, los señores concejales Dr. Coustau y Villate, fué puesto á votación el proyecto de resolución aconsejado por la Comisión, quedando aprobado en general y particular de la siguiente forma:

Art. 1°. Procédase á nuevo sorteo para reemplazar á los miembros de las mesas receptoras de votos indicados en el mensaje del señor Intendente, con escepción de D. Bernardo Garay, escrutador de la parroquia de San Nicolás, cuya excusación se funda en un hecho de todo punto incierto.

Art. 2°. Comuníquese al D. E., para que se haga efectiva la multa en que ha incurrido D. Bernardo Garay, si persiste en su excusación indebida.

En seguida, la Presidencia designó á los señores concejales Dres. Baca, Zapiola y señor Biedma, para que efectuáran la insaculación de las personas que debían llenar las vacantes producidas.

Prácticando el sorteo en la forma de práctica, resultaron insaculados:

Por Catedral al Sud: Titular, D. Manuel Bueno; por San Miguel: Suplente, D. Adolfo Casares; por San Nicolás: D. Francisco Mondell, suplente; por Monserrat: suplente, José Alejo Ledesma; por el Socorro: titular, Valentín Piñeiro; por la del Pilar: titular, D. Juan Bezzani; por la Concepción: titular, Gervacio Granel; por San Telmo, titular, Francisco Massi; por Balvanera, titular, Luís Gaebeler, suplente de la misma, Emiliano Coria; por la de Santa Lucía: titular, D. Gabriel Laphitz; por San Juan Evangelista: titular, D. Pedro Cánova, su-

Digitized by Google

plente de la misma, Santiago Capurro; por San José de Flores: suplente D. Gayetano Sanchez.

A moción del señor concejal Wilson, se resolvió tratar sobre tablas, el dictámen de las Comisiones de Interpretación y Seguridad, en el proyecto de ordenanza del mismo señor concejal, prohibiendo el uso de pitos y bocinas, en las locomotoras, que cruzan las calles del municipio.

En discusión este dictámen, y después de haber sido brevemente informado, por el miembro de la Comisión señor Cirio, y de haber propuesto el señor Biedma algunas modificaciones, fué puesto á votoción el proyecto de ordenanza, siendo aprobado en general y particular en la siguiente forma:

Art. 1°. Tres meses despues de promulgada esta ordenanza, quedará prohibido dentro de los límites del municipio, el uso de bocinas y pitos en las locomotoras, y solo se permitirá servirse de campanas para hacer las señales que fueran necesarias. 6

Art. 2°. Comuníquese á sus efectos al D. E.

A moción del señor concejal Silveyra, se resolvió tratar sobre tablas el dictámen de la Comisión de Cuentas, autorizando al D. E., para reforzar el Item 5°, Inciso 1°, con la suma de veinte y cinco mil pesos m/n (25.000 $).

En discusión el dictámen, el miembro informante de la Comisión señor Silveyra, dijo: que esta para producir su despacho, había tenido que revisar varios espedientes, haciendo un verdadero trabajo de tenedor de libros, para poder aconsejar el refuerzo del inciso pedido por el D. E.

Puesto á votación el proyecto de resolución, fué aprobado en general y particular, en la siguiente forma:

Artículo único. —Autorízase al D. E., para reforzar el Item 5°, inciso 1°, del Presupuesto vigente, con la suma 7

Digitized by Google

de veinte y cinco mil pesos m/n ($ 25.000), imputándose al inciso 25 de Ordenanzas especiales.

Art. 25. Comuníquese, etc.

Acto contínuo, á moción del señor concejal Dr. Coustau, se levantó la sesión, siendo las 7 p. m.

MONTES DE OCA.

*Eugenio F. Soria,*
**Secretario.**

Digitized by Google

Digitized by Google

# Sesión de próroga del día 17 de Noviembre de 1893

**PRESIDENCIA DEL Dr. J. J. MONTES DE OCA**

SUMARIO. — 1. Asuntos entrados.—2. Ley sobre fijación de los impuestos municipales.—3. Excusación del Intendente Dr. Pinedo. —4. Insaculación para reemplazar algunos miembros de las mesas receptoras de votos.—5. Deficiencias en el levantamiento del padron para el cobro de los impuestos.—6. Certificados del Registro Civil expedidos por los tribunales.—7. Deficiencias en el servicio de limpieza.—8. Dictámen de la Comision de Interpretación relativo á la facultad del Concejo para intervenir en la administración de la Lotería Nacional.—9. Se resuelve reservar este asunto.—10. Levantamiento de un desvío.—11. Se dá al nombre de «Solís» á la plaza de San Juan Evangelista.—12. Cesión de sepulturas.—13. Idem idem.

**Presentes**

Agelo
Baca
Biedma
Carrasco
Cruz
Cutó
Honores
Loureyro
Meincke
Navarro
Paez
Santa Coloma
Silveyra
Spuch

En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, á los diez y siete días del mes de Noviembre de mil ochocientos noventa y tres, reunidos en su sala de sesiones los señores Concejales al márgen indicados, bajo la Presidencia del Dr. Juan José Montes de Oca, se declaró abierta la sesión, siendo las 4 y 35 p. m.

Leída el acta de la sesión anterior, el señor concejal Silveira, pidió se hiciera constar, que fué á moción del señor concejal Dr. Spuch, que en dicha sesión se resolvió tratar sobre tablas, el despacho de la Comisión de Cuentas, aconsejando se autorizase al D. E., para reforzar varios incisos del presupuesto: Aprobada el acta en todas sus demás



Digitized by Google

Videla
Villate
Wilson
Zapiola

Ausentes con licencia

Crotto
Abelleyra

Ausentes con aviso

Cirio
Coustau
García
Olivera

Ausentes sin aviso

Demarchi
Rayneli
Perez

partes, se dió cuenta de los asuntos entrados los que fueron destinados á estudio, de sus respectivas Comisiones, en el órden siguiente:

### Á LA DE INTERPRETACIÓN

Una solicitud de D. Tomás Netteship, 1
proponiendo hacer el traspaso á la Municipalidad de todos sus derechos respecto de la patente de invención, por el adoquinado sistema Netteship; y de la acción por daños y perjuicios, contra la empresa Andrieux.

Un escrito de D. Francisco Giribone, apelando de una resolución del D. E., recaída en su solicitud, pidiendo se suspenda la órden de desalojo de varios puestos del mercado del Plata.

Una solicitud de D. Angel Piazza, denunciando un terreno de propiedad municipal, en la parroquia de Belgrano.

### Á LA DE OBRAS PÚBLICAS

Una solicitud de D. Miguel Cadret, cediendo terreno para la apertura de las calles 133, 134, 135 y Lamadrid, en cambio de la exoneración del pago de afirmado y cordon de vereda.

Una solicitud de D. Cándido Bollini, proponiendo algunas modificaciones, respecto á la propuesta formulada para la apertura de varias calles, en los terrenos de la sucesión de la Sra. Felisa S. de Bollini.

### Á LA DE HACIENDA

Una solicitud de la Sra. Josefa P. de Morales, pidiendo exoneración del pago de impuestos.

Digitized by Google

### Á LA DE PRESUPUESTO

Una solicitud de varios revendedores de localidades de teatros, pidiendo se les exonere del pago de la patente respectiva.

Un mensaje del D. E., comunicando que le ha sido acordado por la ley fecha 6 de Octubre, pensión de ($ 100) cien pesos m/n, á la Sra. Francisca Martínez de Reynoso, viuda del ex-administrador del Cementerio del Norte, D. Domingo Reynoso.

### Á LA DE HIGIENE

Un proyecto de ordenanza del señor concejal Silveyra, determinando la forma en que deben hacerse las inhumaciones en el Cementerio del Norte.

Se destinó al archivo, despues de haberse dado cuenta del siguiente mensaje del D. E., adjuntando copia de la ley sancionada por el H. Congreso, modificando algunos artículos de la ley orgánica municipal.

H. Concejo: Me apresuro á poner en conocimiento 2
de V. H., la adjunta ley que acaba de serme remitida por S. E. el señor Ministro del Interior, modificando el sistema establecido para la fijación de los impuestos municipales. Dios guarde á V. H. FEDERICO PINEDO.—*Jorge N. Williams*, Secretario.

Departamento del Interior.—Buenos Aires, Noviembre 10 de 1893.

Por cuanto.—El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de ley:

El Concejo Deliberante podrá, por mayoría, disminuir las cuotas de los impuestos municipales, pero no podrá aumentarlos ni fijarlos, sinó con el voto de los dos tercios de los miembros presentes en la sesión respectiva.

Art. 2°. Derógase el inciso 1° del artículo 44 de la ley orgánica municipal y toda disposición anterior, contraria á la presente ley.

Digitized by Google

Art. 3°. Comuníquese al P. E.

Dada en la sala de sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á ocho de Noviembre de mil ochocientos noventa y tres.—JOSÉ E. URIBURU.—FRANCISCO ALCOBENDAS. - *Adolfo J. Labougle*, Secretario del Senado.-- *Alejandro Sorondo*, Secretario de la Cámara de Diputados.

Por cuanto: Téngase por Ley de la Nación, comuníquese, publíquese y dése al R. N. SAENZ PEÑA. - *Manuel Quintana.*

Después de haberse dado cuenta de un escrito del representante del Banco de Amberes, comunicando que el directorio de la sociedad «Nuevos Mataderos Públicos de la Capital», no estaba dispuesto á mantener indefinidamente el mencionado arreglo y pretendía desistir de él, si no fuese despachado en las sesiones del corriente año, se resolvió agregarlo á sus antecedentes.

Se destinaron á la órden del día los siguientes despachos de Comisión:

DE LA DE OBRAS PÚBLICAS

En el espediente de los señores Ramauge, Fernandez, Reschtedt, cediendo terreno para la rectificación de la calle Córdoba, entre Anchorena y Laprida.

DE LA DE HIGIENE

En el proyecto de ordenanza, del señor concejal Dr. Davison, reglamentando el espendio de leche en el municipio.

En el mensaje del D. E., devolviendo observada la ordenanza sobre reforma del servicio del cuerpo de Inspectores de Higiene.

En el proyecto de ordenanza del D. E., incluyendo entre las enfermedades contagiosas, la tuberculosis.

DE LA DE HACIENDA

En el espediente de D. Francisco Sanchez, pidiendo exoneración del pago de impuestos.

Digitized by Google

En la solicitud del Asilo San Vicente, pidiendo exoneración del pago de impuestos.

DE LA DE INTERPRETACIÓN

En el espediente de la sociedad «Franco Argentina de Pavimentos de Madera,» sobre rescisión del contrato que tiene celebrado con la Municipalidad.

En el espediente de D. Luís Sanguinetti y otros, pidiendo próroga para efectuar el desalojo de los puestos que ocupan el mercado del Plata.

Se dió cuenta, en seguida de un mensaje del D. E., 3
remitiendo el espediente iniciado por el señor Luís A. Huergo, cobrando la suma de 50.000 $ m/n, como honorarios, por el arbitrage para resolver las diferencias entre la Municipalidad y la sociedad «Franco-Argentina de Pavimentos de Madera», á fin de que el Presidente del Concejo, reemplazándole, adoptase la resolución que estimase conveniente, por impedirle á él intervenir en el asunto razones de delicadeza.

Despues de una breve discusión, se dispuso que el Presidente del Concejo, resolviera dicho espediente, pues estando el asunto principal á su despacho, correspondíale ocuparse de sus incidentes.

Se dió cuenta igualmente de un mensaje del D. E., adjuntando varias renuncias de miembros de mesas receptoras de votos, para las próximas elecciones, resolviéndose á moción del señor concejal Biedma, autorizar á la Presidencia para nombrar una Comisión, que en un cuarto intermedio, se espidiéra respecto del mensaje del D. E.

La Presidencia en uso de la autorización conferida, designó al efecto á los señores concejales Dr. Spuch, Dr. Baca y Biedma, pasándose inmediatamente á un cuarto intermedio.

Vueltos al recinto los señores concejales, se dió cuen-

Digitized by Google

ta del dictámen, el que previa votación fué aprobado en general y particular, en la siguienie forma:

Art. 1°. Procédase á nueva insaculación, para reem- 4
plazar como miembros titulares de las mesas receptoras de votos de la parroquia de la Piedad, á D. Eduardo Olivera y de la del Pilar, á D. Cándido Galvan y como miembro titular de la parroquia de Belgrano á D. Evangelio Rios.

Art. 2°. No hacer lugar á la renuncia formulada por D. Luís Venasco, miembro suplente de la parroquia de San Nicolás, ni á la petición de los vecinos de Belgrano en lo que se refiere á D. Francisco Gutierrez, aceptándose en cuanto á D. Policarpo Mom.

Practicada en seguida la insaculación de las personas que debían llenar las vacantes producidas, dió el siguiente resultado:

*Parroquia de la Piedad.*—Titular, D. Heraclio Hillner en reemplazo de D. Eduardo Olivera.

*Parroquia del Pilar.*—Titular, D. Enrique J. Quintana, en reemplazo de D. Cándido Galván.

*Parroquia de Belgrano.*—Titulares, D. David H. Atwell y D. Pedro del Ponte, en reemplazo de D. Policarpo Mom y de D. Evangelio Rios.

A moción del señor concejal Dr. Spuch, se resolvió tratar sobre tablas un proyecto de minuta de comunicación del D. E., llamándole la atención sobre la manera incorrecta, como se levanta el Padrón Municipal, para la aplicación de los impuestos. En discusión este asunto se resolvió á moción del señor concejal Honores suprimir las palabras «bien inspirados» quedando la minuta de comunicación aprobada en la siguiente forma:

Señor Intendente Municipal de la Capital.—Cónstale 5
á este Concejo, que los encargados de levantar el padrón de renta de la propiedad, que sirve de base, para fijar la cuota del impuesto general, lo hacen de un modo caprichoso y siempre exajerando la renta probable del inmueble. El H. Concejo, cree que, para que

Digitized by Google

el impuesto sea una tasa equitativa y justa y no aparezca con caracteres odiosos, que si no justifican, esplican por lo menos las resistencias que para su pago se levantan en el vecindario, los encargados de hacer este trabajo deben ser personas competentes.

El H. Concejo espera, que el señor Intendente hallará justas las anteriores observaciones, y dentro de sus facultades y discreto modo de pensar, sabrá encontrar un remedio eficaz, para procederes tan incorrectos.— Dios guarde al señor Intendente, etc.

Leido un proyecto de minuta de comunicación al D. E., formulado por el señor concejal Dr. Baca, pidiéndole gestione que el archivo de los tribunales no expida certificados de las partidas de los libros del Registro Civil, por corresponder su renta á la Municipalidad, se resolvió que fuese tratado sobre tablas.

En discusión el proyecto, se resolvió á moción del señor concejal Dr. Zapiola, modificar el último párrafo de la minuta, poniendo «gestione del Gobierno Nacional,» etc.

Votado el proyecto de minuta quedó aprobado en la siguiente forma:

Señor Intendente: La ley del Registro Civil número 6
1565, y que rige en esta Capital, desde el 10 de Agosto de 1886, establece en su artículo 10 que uno de los ejemplares de los libros del Registro, se archivará en la oficina y el otro en el archivo general de los tribunales, lo que así sucede.

Pero acontece que fijando la ordenanza de impuestos, un derecho de dos pesos para todo testimonio que se solicite y lo que se hace de acuerdo con lo establecido por la predicha ley, y la ley de sellos, el derecho de un peso para todo testimonio que se solicite del archivo de los tribunales, acuden los interesados á éste, produciendo disminución en la renta municipal.

En tal vitud, el H. Concejo ha dispuesto me dirija al señor Intendente, pidiéndole gestione del Gobierno Na-

Digitized by Google

cional, ordene al archivo general de los tribunales, adopte el timbre municipal, ó de lo contrario se inhiba de expedir testimonio alguno de las partidas asentadas en los libros del Registro Civil, por corresponder á la Municipalidad la renta que puede producir. Dios guarde al señor Intendente.

Fué igualmente aprobada la minuta de comunicación al D. E., referente al servicio de basuras y formulada por el señor concejal Dr. Spuch.

Señor Intendente: El H. Concejo, encuentra que el servicio de extracción de los resíduos, en las casas del municipio se hace hasta una hora tal, que ofrece esta operación sérios inconvenientes para los transeuntes y peligros graves para la higiene, (estos peligros son mayores en la estación presente) y es lo que ha movido al Concejo para dirigirle al señor Intendente esta minuta.

Estudiando este servicio en sus detalles, se observa la comisión de un abuso por parte de los carreros, tolerado y consentido por los capataces, que cuesta creer no haya llegado hasta ahora al conocimiento de los Gefes de la repartición.

Consiste este abuso, en que los expresados carreros en muchas calles y de un modo especial en las principales, entran á las casas mediante una retribución pecuniaria, á sacar el cajón de los resíduos, volviendo á conducir hasta el fondo de la casa el cajón vacío, é invertiendo en esta operación, que no es de su servicio, un tiempo que por la repetición frecuente de aquéllas casas, viene á retardar en algunas horas, un servicio que con los elementos de que dispone la Administración de Limpieza, debe hacerse antes de las 9 a. m. en verano y hasta las 10 a. m. en invierno.

Razones de órden administrativo, deben así mismo pesar en el ánimo del señor Intendente para corregir este abuso. Con efecto, si se tiene presente que los barrios más centricos y más poblados son aquéllos en

Digitized by Google

donde más pingües propinas consiguen los carreros, se comprenderá que el que tiene una calle central, saca mensualmente en gages, una suma mayor que su sueldo, y viene por ende á colocarse con respecto á los que sirven las calles más apartadas en una situación ventajosa, con relación á sus otros compañeros; que ello dá orijen con frecuencia á reyertas de que siempre resulta mal parada la disciplina y perjudicado el servicio. Por otra parte, señor Intendente, siendo una facultad de los empleados inferiores la adjudicación de las calles á los carreros, facilmente se comprende que aquéllos no tienen responsabilidad inmediata del mando, y que algunas veces carecen de la noción clara de sus deberes. Caerán con frecuencia en el caso de cometer abusos de otro género, y condenables tambien.

La buena voluntad, tantas veces manifestada por el señor Intendente, y la comunidad de propósitos, que con el Concejo comparte, son para él prenda segura de que serán escuchadas sus anteriores observaciones».

En seguida, prévia votación, y de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión de Higiene, se resolvió destinar al archivo una nota de la Comisión Auxiliar de la parroquia del Pilar, dando cuenta de haber nombrado Comisiones Auxiliares.

Tomóse en seguida en consideración el siguiente dictámen de la Comisión de Interpretación, recaido en el proyecto de resolución, del señor concejal Honores, respecto al nombramiento de la Comisión Administradora de la Loteria.

H. Concejo: La ley número 2989, autoriza á la municipalidad de la capital, por el primero de sus artículos, para la extracción periódica de una lotería de beneficencia; y en presencia de sus disposiciones, puede con razón decirse que dicha ley no ha hecho sinó restablecer la lotería, autorizada por la ley orgánica municipal y prohibida después. 8

Y en efecto, la nueva ley no contradice, ni modifica

Digitized by Google

sustancialmente la disposición del inciso 8, art. 44 de la ley orgánica, de la cual solo difiere, en cuanto á la aplicación ó distribución del producido de la lotería.

Debe, pues, considerarse fuera de esa modificación de detalle, vigente la citada disposición de la ley orgánica, según la cual corresponde al H. Concejo en el ramo de Hacienda, crear una lotería pública Municipal, que deberá ser administrada por una Comisión de ciudadanos, nombrados por el D. E, con el acuerdo del Concejo Deliberante, y debe considerarse vigente por que si la nueva ley no se refiere expresamente al Concejo Deliberante, se refiere á la Municipalidad de la cual el Concejo es parte esencial, á tal extremo, que legalmente, no podría existir la Municipalidad, si el Concejo Deliberante no existiera, (art. 1° de la ley orgánica citada).

Ahora bien, estas disposiciones de las leyes citadas claras y terminantes en cuanto atribuyen al H. Concejo una participación directa en la administración de la lotería municipal, han sido completamente desconocidas, y de hecho, totalmente anuladas por el decreto del Exmo. Sr. Presidente de la República, de Octubre último, reglamentario de la citada ley núm. 2989.

Si es indiscutible que el P. E. N. tiene la facultad de reglamentar las leyes del H. Congreso, lo es tambien que no puede, so color de reglamentarlas, alterar el fondo de sus disposiciones, privando como sucede en el caso, á una de las ramas de la Municipalidad, de las facultades que la ley le confiere, y atribuyéndolas indebidamente á la otra; y lo que es peor aun, atribuyendo parte de esas facultades á una Comisión de ciudadanos, que legalmente solo puede desempeñar, funciones de simple administración.

Por el artículo 7° del referido decreto, la lotería nacional debe funcionar bajo la inmediata dirección de una Comisión de vecinos respetables, nombrados por la Intendencia Municipal, y por el art. 8° dicha Comisión deberá someter á la aprobación de la Intendencia,

Digitized by Google

entre otras cosas las siguientes: el presupuesto de sueldos y gastos, el reglamento de la lotería y los nombramientos y separación del personal empleado.

Este decreto, prescinde completamente, como se vé del Concejo Deliberante, que no es seguramente una rueda inútil, en el mecanismo municipal, sinó una parte esencial é integrante de la Municipalidad de la Capital de la República, según su ley orgánica dictada por el H. Congreso, en cumplimiento de un precepto constitucional; pero si prescinde del Concejo Deliberante lo hace en violación de la misma ley que reglamenta, y en violación de claras y terminantes disposiciones de la citada ley orgánica, no derogada por ley alguna posterior.

Si la ley reglamentada por el decreto en cuestión, autoriza por su artículo 1° á la Municipalidad de la Capital, para la extracción periódica de una lotería de beneficencia, ¿como ha podido el Excmo. señor Presidente de la República, disponer que la lotería nacional funcione bajo la inmediata dirección de una Comisión de vecinos nombrados por la Intendencia, y que la misma Comisión someta á la aprobación de la Intendencia, el presupuesto de sueldos y gastos, el reglamento de la lotería y separación del personal de empleados?.

¿Es por ventura la Intendencia la única que constituye la Municipalidad? ¿La Municipalidad no se compone acaso, según el art. 1° de la ley orgánica, de un Concejo Deliberante y de un Departamento Ejecutivo?

El decreto de que se trata es, pues, violatorio de la misma ley que reglamenta, cuyo texto y cuyo espíritu altera, contra la terminante disposición del inciso 2° del art. 86 de la Constitución Nacional.

Ese decreto, es en consecuencia legal y constitucionalmente nulo.

Pero hay más todavía: el decreto es violatorio de otras disposiciones de la ley orgánica municipal, que

Digitized by Google

deben considerarse vigentes, ó por qué no han sido derogadas.

Dispone que la lotería sea administrada por una Comisión de varios vecinos nombrados por la Intendencia, cuando el inciso 8° del art. 44 de la ley orgánica, establece que esa Comisión sea nombrada por el D. E. con el acuerdo del Concejo Deliberante.

Dispone que la misma Comisión presente á la aprobación de la Intendencia, el presupuesto de sueldos y gastos, cuando es á la Intendencia á quien corresponde según el inciso 8°, art. 59 de la ley orgánica, presentar al Concejo el presupuesto general de la administración, y cuando es al Concejo á quien corresponde votar el mismo presupuesto; y en consecuencia fijar el sueldo de los empleados municipales (inciso 9° del art. 44 de la ley orgánica).

El Sr. Intendente viene así, por lo que respecta al presupuesto de sueldos y gastos de la administración de la lotería, á quedar convertido en Concejo Deliberante, cuyas funciones le son ilegalmente atribuidas por el decreto en cuestión, y la Comisión administradora de la lotería, en Intendente, cuyas funciones le son también ilegalmente atribuidas.

Dispone también que la misma Comisión, presente á la aprobación de la Intendencia, el reglamento de las loterías, cuando es la Municipalidad la autorizada para establecer la extracción de la lotería, y por consecuencia, para reglamentar esa extracción, y cuando es el Concejo á quien corresponde según el art. 43 de la ley orgánica, dictar todas las medidas, ordenanzas y disposiciones, cuyo objeto sea la dirección y administración de las propiedades é intereses locales del municipio.

Dispone en fin, que la misma Comisión someta á la aprobacion de la Intendencia los nombramientos y separación del personal de empleados, y así se ha cumplido por la Comisión y por la Intendencia, quien á

Digitized by Google

propuesta de aquella, ha nombrado al jefe de la nueva repartición, con un sueldo elevado, prescindiendo completamente del Concejo Deliberante y de lo dispuesto en el inciso 5° del art. 59 de la ley orgánica.

El decreto en cuestión es también nulo, como violatorio de las disposiciones de la ley orgánica municipal que se acaban de citar.

Estas son: H. Concejo, las consideraciones que nos ha sujerido el estudio del bien meditado proyecto del señor concejal Honores; pero la Comisión crée que no es la oportunidad de ocuparse de la sanción de este proyecto, vigente como se encuentra el decreto reglamentario de la ley núm. 2989, y que es necesario empezar por gestionar ante el Poder Ejecutivo Nacional, la derogación ó modificación de los artículos del mismo decreto, que se opongan á las disposiciones de la ley orgánica municipal y de la citada ley núm. 2989 etc.

Vuestra Comisión de Interpretación, os aconseja pues el siguiente proyecto de resolución:

Art. 1°. Resérvese para la oportunidad debida el proyecto del señor concejal Honores.

Art. 2°. Dirijase nota al señor Intendente, con transcripción de este despacho, á fin de que en representación del H. Concejo, gestione del P. E. Nacional, la derogación ó modificación de los artículos del decreto de 9 de Octubre último, que según el mismo despacho, alteran disposiciones de la ley orgánica y de la ley número 2989. 9

Después de haber sido brevemente informado por el miembro de la Comisión Dr. Zapiola, el dictámen transcripto, fué puesto á votación, quedando aprobado en la forma propuesta por la Comisión.

A moción del señor concejal Honores, se resolvió tratar sobre tablas el proyecto de resolución, referente al levantamiento de una de las vías del ferrocarril de la Enseñada, existente en el Paseo Colón.

El miembro de la Comisión, señor Agrelo, dijo: que

Digitized by Google

el asunto á que se referia el señor concejal Honores, tenía un proyecto de despacho de la Comisión de Obras Públicas, firmado por él únicamente, pues no habiendo asistido el señor Olivera, no había sido posible recojer su firma, pero que creia que el asunto no presentaba dificultad alguna, para que el H. Concejo lo despachára en la forma que la Comisión se proponía hacerlo.

Votado el proyecto de resolución quedó aprobado en general y particular en la siguiente forma:

Art. 1°. La empresa del ferrocarril de la Ensenada, 10
removerá dentro de los treinta días de la notificación de la presente ordenanza, el cambio de vías situado en la calle de Brasil pudiendo colocarlo al Norte de la misma, á distancia no menor de setenta metros.

Art. 2°. La falta de cumplimiento de esta ordenaza, será penada con multa de quinientos pesos m/n ($ 500) sin perjuicio de obligar á la empresa del ferrocarril á efectuar las obras indicadas.

Art. 3° Comuníquese, etc.

A moción del señor concejal Navarro, se resolvió tratar sobre tablas, el mensaje del D. E., pidiendo se denomine «Solís» la nueva plaza que había sido formada en la parroquia de San Juan Evangelista.

En discusión este asunto, el señor concejal Dr. Spuch se manifestó en sentido de que la plaza á que se refería el mensaje del D. E., debía llevar el nombre de Virey Vertíz, como justa recompensa á la memoria del Virey, que tanto hizo por el adelanto de la ciudad de Buenos Aires, de cuyas iniciativas é ideas progresistas fué digno continuador D. Bernardino Rivadavia.

Puesto á votación, si se designaba á la nueva plaza con el nombre de «Solís», propuesto por el D. E., resultó sancionada la ordenanza en la siguiente forma:

Art. 1°. Denomínase «Solís» la plaza comprendida por 11
la calle de Suarez, Olavarría, 119 y 120.

Art. 2°. Comuníquese al D. E. y fecho y archívese.

A moción del señor concejal Carrasco, se resolvió

Digitized by Google

tratar sobre tablas, los dictámenes de la Comisión de Hacienda, recaidos en las solicitudes de las sociedades de Socorros Mútuos de Barracas, pidiendo la cesión gratuita de varias sepulturas.

Dióse lectura de ambos dictámenes de la Comisión de Hacienda, aconsejando no se hiciese lugar á lo solicitado, por no permitirlo las ordenanzas vigentes.

Después de haber hecho uso de la palabra el miembro informante de la Comisión, señor Videla, el señor concejal Carrasco, propuso, que se concediese á las sociedades indicadas las sepulturas que solicitaban, por haber el H. Concejo, en otras ocasiones, concedido á varias sociedades igual cosa que lo que ahora pedían estas.

Votado respectivamente el dictámen de la Comisión de Hacienda, resultó negativa.

Votado el proyecto de resolución propuesto por el señor concejal Carrasco, quedaron aprobados en la siguiente forma:

Art. 1°. Concédese gratuitamente á la sociedad de **12** socorros mutuos «La Providenza» las ocho sepulturas en el cementerio de San José de Flores, que solicita para levantar un panteón.

Art. 2°. Vuelva al D. E., á sus efectos.

Art. 1°. Concédase gratuitamente á la sociedad de so- **13** corros mutuos de Barracas, las sepulturas que solicita en la Chacarita, lotes 1 al 40, del tablón 2°, manzana 8ª, sección 9ª.

Art. 2°. Vuelva al D. E., á sus efectos.

Acto contínuo, á moción del señor concejal Carrasco, se levantó la sesión, siendo las 7 y 15 p. m.

L. Loureyro.

*Eugenio F. Soria,*
Secretario.

---

Digitized by Google

Digitized by Google

# SESION DE PRÓROGA

# de los días 22, 24, 27 y 29 de Noviembre de 1893

**PRESIDENCIA DEL Dr. LINO LOUREYRO**

SUMARIO. — 1. Asuntos entrados.—2. Insaculación.—3. Próroga para verificar las elecciones de concejales.—4. Nombramientos de Jurys para reclamos de avaluaciones.—5. Exoneración de multas á los deudores morosos de impuestos.—6. Lista de asuntos urgentes.—7.—Próroga para el pago de los impuestos.—8. Pago de una expropiación al señor Tomás Nocetti. —9. Linea de edificación al señor M. Pagliatino.—10. Exoneración de impuestos.—11. Id. id. á la sociedad Militar.—12. Id. id. de la patente de un carro —13. Id. id á la sociedad San Vicente de Paul.—14. Contrato de arrendamiento de la casa conocida por de Zuberbülher.—15. Se concede próroga al señor R. Varela, para mantener los cables eléctricos aéreos.—16. Asuntos urgentes.—17. Ordenanza incluyendo la tuberculósis entre las enfermedades contagiosas. —18. Expendio exclusivo de articulos de abasto en los puestos de los mercados municipales.—19. Ordenanza general sobre nomenclatura de calles, plazas y avenidas.—20. Remuneración á los empleados del H. Concejo.—21. Modificación de la ordenanza sobre licitación para la explotación de las basuras.—22 Discusión respecto de la adquisición de los Nuevos Mataderos.—23. Se aprueba el contrato *ad referendum*, celebrado por el D. E., con D. E. Tornquist, para la adquisicion de los «Nuevos Mataderos de la Capital».

**Presentes**

**Baca**
**Biedma**
**Carrasco**
**Cirio**
**Constau**
**Cruz**
**Cutó**
**García**

En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, á los veinte y dos días del mes de Noviembre del año mil ochocientos noventa y tres, reunidos en su sala de sesiones los señores Concejales al márgen indicados, bajo la presidencia del Dr. Lino Loureyro, se declaró abierta la sesión, siendo las 4 y 35 p. m.

Leída y aprobada el acta de la anterior sesión, se dió cuenta de los asuntos



Digitized by Google

Honores
Meincke
Navarro
Olivera
Paez
Santa Coloma
Silveyra
Spuch
Videla
Villate
Wilson
Zapiola

Ausentes con licencia

Abelleyra
Crotto

Ausentes con aviso

Montes de Oca
Agrelo

Ausentes sin aviso

Demarchi
Perez
Reyneli

entrados, los que fueron destinados á estudio de sus respectivas Comisiones, en el órden siguiente:

Á LA DE INTERPRETACIÓN

Un proyecto de minuta de comunicación al D. E., formulado por el señor concejal Dr. Spuch, referente á la violación que cometen las compañías de tramways á las ordenanzas vigentes. 1

À LA DE OBRAS PÚBLICAS

Una solicitud de D. Alfredo Arteaga, pidiendo el pronto despacho de su espediente.

Á LA DE HACIENDA

Una solicitud de D. Francisco Ruiz, proponiendo que el H. Concejo se suscriba á doscientos ejemplares de la publicación «Obras Domiciliarias».

Se destinaron á la órden del día, los siguientes despachos de Comisión.

DE LA DE OBRAS PÚBLICAS

En el proyecto de ordenanza sobre nomenclatura de las calles del municipio.

DE LA DE INTERPRETACIÓN Y PRESUPUESTO

En lá solicitud de varios dueños de chancherías, pidiendo disminución del impuesto correspondiente á su negocio.

Dióse lectura, en seguida de un mensaje del D. E.,

Digitized by Google

remitiendo las excusaciones presentadas por varios miembros de las mesas receptoras de votos.

Tomadas en consideración estas renuncias, se resolvió, no hacer lugar á la de los señores Francisco Massé, de la parroquia de San Telmo, Manuel Bueno de la de Catedral al Sud y Don Francisco Olivier de la de la Piedad, y aceptar la de D. Antonio O. Iriarte, miembro de la mesa receptora de votos de la parroquia de San Nicolás.

Habiendose dado cuenta de un proyecto de minuta de comunicación al D. E., formulado por el señor concejal Dr. Spuch, referente á la postergación del día designado para la elección de Concejales, por coincidir con el último día de la inscripción nacional, se resolvió á moción del señor concejal Carrasco, pasar á un cuarto intermedio, á fin de uniformar ideas al respecto.

Vueltos al recinto los señores Concejales, después 2
del cuarto intermedio, se procedió á la insaculación de la persona que debía reemplazar al Sr. Antonio O. Iriarte, miembro de la mesa receptora de votos de la parroquia de San Nicolás, resultando sorteado en su reemplazo, D. Inocencio García Fernandez.

Resuelto que fuese tratada sobre tablas la minuta de comunicación del señor concejal Dr. Spuch, ya mencionada, fué puesta en discusión y después de haber hecho uso de la palabra el señor concejal Dr. Spuch, autor de la minuta de comunicación, la retiró para que fuera sustituida por un proyecto de resolución de los señores concejales Dr. Coustau, Santa Coloma y Cirio, autorizando al D. E, para prorogar el día de la elección de Concejales.

En discusión este proyecto, y despues de haber sido brevemente informado por el señor concejal Cirio, fué puesto á votación, siendo aprobado en general y particular, en la siguiente forma:

Art. 1°. Autorízase al D. E., para prorogar hasta el 3

Digitized by Google

primer Domingo de Diciembre del corriente año, las elecciones municipales.

Art. 2º. Comuníquese, etc.

A moción del señor concejal Honores, se resolvió tratar sobre tablas, un proyecto de ordenanza, disponiendo que el D. E., nombre jurys parroquiales, que atiendan los reclamos que se interpongan sobre la fijación de la renta, que puede producir las propiedades.

Después de haber sido informado por su autor, fué puesto á votación en general, siendo aprobado.

En discusión en particular, se resolvió fijar el número de cinco los miembros de cada Jury, quedando la ordenanza aprobada en particular en la siguiente forma:

Art. 1º. El D. E. procederá á nombrar Jurys en todas las parroquias, compuestos de cinco vecinos, elejidos de la lista de mayores contribuyentes, que tiene formada el Concejo; á fin de que atiendan respectivamente, los reclamos que se interpongan sobre la fijación de la renta que puedan producir las casas de familia y de comercio, á los efectos del pago del impuesto general. 4

Art. 2º. Los Jurys funcionarán todo el mes de Diciembre, en los días que establezcan y en el local de las Comisiones Auxiliares de Higiene, siendo inapelable su fallo.

Art. 3º. En caso no hubieran terminado para Diciembre las comisiones la avaluación ordenada por el D. E., los Jurys atenderán los reclamos, reservando su fallo para cuando se encuentre en poder de ellos el registro respectivo.

Art. 4º. Queda derogado el artículo 14 de la ordenanza de impuestos del presente año.

Art. 5º. La Intendencia dictará las medidas necesarias para el mejor cumplimiento de esta ordenanza.

Art. 6º. Comuníquese, etc.

A moción del señor concejal Silveyra, se resolvió tra-

Digitized by Google

tar igualmente sobre tablas, el dictámen de la Comisión de Higiene, recaído en el proyecto de ordenanza, determinando la forma en que deberán hacerse las inhumaciones en el Cementerio del Norte.

En discusión este asunto, y después de haber hecho algunas observaciones los señores concejales Carrasco, Navarro, Silveyra y Bidma, se resolvió á moción de este último, que el proyecto en debate fuese enviado á la Comisión de Higiene donde se reservaría, hasta tanto fuera despachado el proyecto de reglamento de los cementerios que tenía á estudío, á fin de que el H. Concejo pudiera considerarlo conjuntamente ambos dictámenes en la oportunidad debida.

A moción del señor concejal Dr. Baca, se resolvió dirigir al D. E., la siguiente minuta de comunicación, referente al cobro de Comisión á los deudores morosos que abonáran el impuesto de acuerdo con la ordenanza de 6 del corriente mes.

Señor Intendente: El H. Concejo, pone en conocimiento del señor Intendente que al sancionarse la ordenanza de Noviembre 6 sobre exoneración de multa á los deudores del impuesto general, ha determinado exonerar del pago de toda comisión al deudor, mientras no se haya iniciado acción judicial. Dios guarde al señor Intendente. 5

En seguida, á moción del señor concejal Dr. Spuch, se resolvió:

Declarar al Concejo constituido en sesión permanente.

Encargar á los Presidentes de Comisión de seleccionar los asuntos que requieran urgente despacho del H. Concejo.

Autorizar al Presidente del H. Concejo, para destinar á estudio de las Comisiones respectivas, los asuntos entrados durante le sesión permanente.

Acto contínuo, á moción del señor concejal Carras-

Digitized by Google

co, se resolvió pasar á cuarto intermedio, siendo las 6 y 30 p. m.

Continuada la sesión el día 24 á las 5 p. m., la Presidencia manifestó que la Comisión formada por los Presidentes de las Comisiones internas del H. Concejo, habían llenado su cometido, presentando la lista de los asuntos que creian de más urgente despacho.

Dióse lectura, en seguida de la nómina á continuación transcripta:

D. Rufino Varela (hijo), próroga para continuar con los cables aéreos conductores de electricidad. 6

D. Tomás Nocetti, indemnización.

D. Cárlos Ducan, cede terreno para vía pública.

D. Alfredo Arteaga, apertura de calles.

Proyecto de ordenanza de la nomenclatura de calles.

Proyecto de ordenanza, saneamiento de las caballerizas.

Dr. A. Ramauye y otros, cediendo terreno para calles.

D Miguel Cadret, apertura de calles.

D. Pablo Amespil, indemnización.

D. Bernabé Eraña, compra de un terreno municipal.

«Sociedad Militar de Socorros Mutuos, exoneración de impuestos.

Señora L. de Fairchild, exoneración de impuestos.

D. Adolfo Hoppmann, é hijo, colocación de filtros.

D. Mariano Pagliatino, indemnización.

Sociedad «San Vicente de Paul», exoneración de impuestos.

Señora Francisca Sanchez, exoneración de impuestos.

D. Cándido Bollini, apertura de calles.

Contratistas para la colocación de avisos y carteles, Correa Luro y Cía.

Contrato de arrendamiento de la casa municipal, de Zuberbühler.

En seguida, á moción del señor concejal Honores, se resolvió tratar sobre tablas un proyecto de ordenanza suscripto por el señor concejal mocionante, y el señor

Digitized by Google

García, prorogando hasta el 15 de Diciembre el plazo para el pago del impuesto general.

En discusión este proyecto, y después de haber sido informado por el señor concejal Honores, fué puesto á votación, siendo aprobado en general y particular, en la siguiente forma:

Artículo único.—Prórogase hasta el 15 de Diciembre 7
del corriente año, el plazo para el pago del impuesto general, en la forma que establece la ordenanza de fecha 6 del presente mes.

Habiendo consultado la Presidencia, en qué órden deberían ser tratados por el H. Concejo, los asuntos determinados en la lista que se había leido, se resolvió que fuesen tomados en consideración por el órden en ella establecido, comenzando por los que estuviesen impresos en la órden del día.

Pasóse á considerar los asuntos seleccionados en la órden del día, dándose lectura del dictámen de la Comisión de Obras Públicas, aconcejando se autorizase el pago al señor Tomás Nocetti, de la suma de ($ 4.400) cuatro mil cuatrocientos pesos m/n, como indemnización por el terreno cedido para apertura de una calle.

En discusión este asunto y no habiéndose hecho observación alguna, fué puesto á votación, quedando aprobado en general y particular, en la siguiente forma:

Art. 1°. Autorízase al señor Intendente para pagar 8
al señor Tomás Nocetti, la cantidad de cuatro mil cuatrocientos pesos m/n, valor del terreno y edificio que la Municipalidad ha tomado con destino á la calle Pedro Mendoza, imputándose al inciso 25 del presupuesto vigente.

Art. 2°. Remítase este espediente á la Intendencia á sus efectos.

A indicación del señor concejal Videla, se dispuso que en la nota de remisión, se llamase la atención del D. E., respecto al dictámen de la Comisión de Interpretación, á fin de que se levantase el sumario que indicaba para

Digitized by Google

averiguar las alteraciones hechas en algunos accidentes del espediente.

Habiéndose dado cuenta del despacho de la Comisión de Obras Públicas, en el espediente de D. Pablo Amespil, pidiendo indemnización por el valor del terreno cedido para calle, se resolvió á moción del señor concejal Agrelo, que la consideración de este asunto, fuese aplazada hasta tanto la sesión próxima, en que se encontrase presente el miembro de la Comisión señor Olivera.

A moción del señor concejal Dr. Spuch, se resolvió pasar á estudio de la Comisión de Hacienda, el espediente iniciado por los señores Dr. Ramauyé y otros.

Prévia votación y sin observación alguna, fué aprobado el proyecto de resolución, aconsejado por la Comisión de Obras Públicas, en el espediente del señor Mariano Pagliatino.

Art. 1°. Déjase sin efecto la resolución recaida en este 9
espediente con fecha Mayo 13 de 1892.

Art. 2°. El D. E., dará al señor Mariano Pagliatino la línea de edificación que solicita.

Art. 3°. El señor Pagliatino abonará á la Municipalidad, el sobrante de 28 metros 32 centímetros cuadrados, que agrega á su propiedad, á razón de 8 $ el metro cuadrado.

Art. 4°. Autorízase al D. E., para extender á favor del señor Pagliatino el correspondiente título de dominio, por el exceso á que se hace referencia en el artículo anterior.

Art. 5°. Vuelva al D. E., á sus efectos.

Aprobóse igualmente el despacho de la Comisión de 10
Hacienda, aconsejando se exonere del pago de impuestos á la señora Francisca Sanchez, en la siguiente forma:

Art. 1°. Se autoriza al señor Intendente para exonerar del pago de los impuestos generales por el corriente año á Dª. Francisca Sanchez, por lo que corresponde á la casa calle de «Tres Sargentos», número 59.

Digitized by Google

Art. 2°. Comuníquese, y remítasen la D. E. los antecedentes.

Aprobáronse, igualmente las siguientes resoluciones.

En el espediente de la Sociedad Militar, de Socorros Mutuos, pidiendo exoneración del pago de impuestos.

Art. 1°. Se autoriza al señor Intendente para exonerar 11
del pago de (450 $) cuatro cientos cincuenta pesos m/n que importa la traslación de los cádaveres que solicita la sociedad Militar de Socorros Mutuos, según la lista adjunta.

Art. 2° Comuníquese al D. E., con devolución de antecedentes.

En el espediente iniciado por D. Bernabé Eraña, sobre compra de un terreno municipal, en la parroquia de Belgrano.

Artículo único.—No habiendo sido reclamada la resolución del señor Intendente, fecha 30 de Junio del corriente año, ni determinar pedido el mensaje remitiendo el espediente, vuelva al D. E.

En el espediente de la señora Eloisa L. de Fairchild pidiendo exoneración del pago de una patente.

Art. 1°. Se autoriza al señor Intendente para exonerar 12
del pago de la patente que le corresponde en el corriente año, de un carro de cuatro ruedas, de propiedad de la señora Eloisa L. Fairchild.

Art. 2° Comuníquese al D. E., con remisión de sus antecedentes.

En la solicitud de la sociedad de «San Vicente de Paul», pidiendo exoneración del pago de impuestos.

Art. 1°. Se autoriza al señor Intendente para exone- 13
rar del pago de los impuestos generales que solicita la Sociedad de «San Vicente de Paul» en el año corriente, por lo que corresponde al Asilo calle General Las Heras, número 657.

Art. 2° Comuníquese, etc.

Tomóse en consideración el dictámen de la Comisión de Obras Públicas, recaido en el espediente iniciado

Digitized by Google

por D. Adolfo Hoppmann é hijo, pidiendo autorización para colocar filtros en forma de columnas, con placas avisadoras, y se resolvió á moción del señor concejal Agrelo, que este asunto fuese pasado á estudio de las Comisiones de Obras Públicas é Interpretación, porque creia que afectaba la concesión hecha para la explotación de los tableros anunciadores.

Dióse lectura, en seguida, al siguiente dictámen de la Comisión de Obras Públicas, en el espediente relativo al arrendamiento de la finca municipal, conocida por de Zuberbühler.

H. Concejo: Consta en este espediente, que el arren 14
damiento de la finca Municipal, conocida por de Zuberbühler, fué sacada á licitación por dos veces, obteniéndola D. Bonifacio Cerri, y la sociedad Fotográfica Arcentina, habiéndose reducido solo á escritura pública, el contrato con el primero.

La Comisión de Obras Públicas, tiene que informar al H. Concejo, que reputa altamente inconveniente, la cláusula que se incluyó en los avisos de licitación, y que debe formar parte del contrato con Cerri, relativo al término del arrendamiento.

Dice el aviso de licitación: «El arrendamiento será por el tiempo que tarde la Avenida de Mayo en quedar totalmente abierta, debiendo la Municipalidad avisar con dos meses de anticipación, la fecha en que ha de tener lugar el desalojo.

Las dificultades que han surgido y pueden surgir, aún para que obra tan importante quede completamente concluida, puede traer como consecuencia que una de las cuadras más importantes de la Avenida de Mayo quede imperfecta, tal vez durante varios años.

La Municipalidad que ha hecho gastos inmensos en expropiaciones de tierras para esta avenida, no puede comprometer el aspecto, la comodidad y facilidad del tránsito, y el interés de los vecinos á quienes ha obligado á colocarse en línea, dejando ella un martillo en

Digitized by Google

medio de la vereda, y solo para aprovechar una suma insignificante.

Por otra parte, el terreno que toma á la avenida el edificio ha sido declarado vía pública, y es ella la primera que está obligada á remover todo obstáculo.

La Comisión de Obras Públicas, crée que el H. Concejo, debería hacer notar al Sr. Intendente, los inconvenientes apuntados, á fin de que se haga desaparecer del contrato la cláusula referida—*Agrelo, Olivera.*

Votado este dictámen, quedó aprobado en todas sus partes.

Dióse lectura al dictámen de la Comisión de Obras Públicas, aconsejando se acuerde al Sr. Rufino Varela (hijo), el permiso para usar durante ocho años, los cables aéreos para luz eléctrica.

En discusion este asunto, el miembro informante de la Comisión, Sr. Agrelo, dijo: Que la empresa del Sr. Rufino Varela (hijo), era la única que proveía de luz eléctrica á diversos establecimientos de la capital, entre ellos los teatros, que no poseían instalaciones própias y que por consiguiente, si nó existiera esta empresa, no podría darse cumplimiento á la ordenanza que dispone el uso de luz eléctrica en esos establecimientos.

Que era arruinar la empresa del Sr. Rufino Varela (hijo), si se le aplicara el artículo de la ordenanza; por que tenía establecida en la capital por autorización especial de la Intendencia, una estensa red de cables eléctricos, que nó podían ser instalados subterráneamente porque quedarían inutilizados al cabo de un año.

Que la empresa tenía establecidas dos clases de canalizaciones eléctricas. Una en la cual la tensión era débil, puesto que no llegaba á 150 *volts*, y otra de mayor tensión, la que podría ofrecer peligro en determinadas circunstancias.

Que la Comisión de Obras Públicas, creía que el H. Concejo, haría un acto de justicia, para una empresa

Digitized by Google

que tenía el mérito de ser la única que servía al municipio, concediéndole lo que solicitaba, pues las demás empresas del mismo género, habían desaparecido sin hacer instalación alguna.

Que por esta razón, pedía al H. Concejo, prestase su aprobación al proyecto de resolución que acababa de darse lectura.

Después de haber hecho algunas observaciones el señor concejal Cirio, al dictámen de la Comisión, fué puesto á votación siendo aprobado en general y particular, en la siguiente forma:

Art. 1° Autorízase al Sr. Rufino Varela (hijo), para usar durante ocho años los cables aéreos para luz eléctrica, actualmente colocados, y en los cuales la tensión no pase de 150 *volts*. 15

Art. 2° Autorízase igualmente, para usar durante seis años los cables aéreos colocados actualmente, y cuya tensión pasa de 150 *volts*.

Art. 3° El Sr. D. Rufino Varela (hijo), queda obligado á efectuar todos los arreglos ó modificaciones que la oficina del ramo indique, como medida de seguridad.

Art. 4° Las nuevas líneas ó extensiones que el señor Varela hiciera, quedarán enteramente sujetas á lo dispuesto en la ordenanza respectiva.

Art. 5° Comuníquete, etc.

A moción del señor concejal Dr. Spuch, se resolvió autorizar á la Presidencia, para hacer los nombramientos de alcaldes y formar las ternas de jueces de mercado y jurys de apelación, que deben funcionar en el año próximo.

En seguida, se dió lectura de un mensaje, del D. E., remitiendo un proyecto de ordenanza, permitiendo la colocación de mesas para refrescos en las veredas de las avenidas, el que se resolvió destinar á estudio de la Comisión de Seguridad.

Acto contínuo se pasó á un cuarto intermedio, siendo las 6 y 35 p. m.

Digitized by Google

Continuada la sesión el día 27 á las 4 y 35 p. m., se dió lectura de la siguiente lista presentada por los Presidentes de las Comisiones de Higiene é Interpretación, indicando los asuntos que requieren urgente despacho.

Mensaje del D. E., relativo al cobro doble del im- 16
puesto general.

Espediente de adquisición de los nuevos mataderos de la capital.

Espediente formulado por la Sociedad Franco Argentina, de pavimentación de madera y Obras Públicas.

Espediente relativo al desalojo de varios puestos en los mercados municipales, en los que no se expenden artículos de abasto.

Un proyecto de minuta de comunicación al P. E., relativo á los procuradores municipales, que á pesar de haber sido destituidos, continúan en el desempeño de sus funciones.

Un proyecto de ordenanza, haciendo obligatoria la presentación de la boleta de sepultura.

Un proyecto de ordenanza, derogando la que prohibe las casas de *Sport*.

Un proyecto de derogación de algunos artículos de la ordenanza general de construcciones.

Un proyecto de ordenanza, incluyendo la tuberculósis entre las enfermedades contagiosas.

Un proyecto de ordenanza sobre clausura del Cementerio del Norte.

La Presidencia, dió cuenta en seguida, que el D. E., por un mensaje del que se había dado lectura al H. Concejo, en sesión anterior, comunicó no haber podido entregar su nombramiento al Sr. D. Adolfo Casares, miembro de la mesa receptora de votos de la parroquia de San Miguel.

Verificado por secretaría cuanto á esta designación se refería, se encontró, que aun cuando en la lista de mayores contribuyentes y en el padron impreso figu-

Digitized by Google

raba el Sr. Casares, con el Nº. 184, solo existía en el padron original y bajo el mismo número el Sr. D. Adolfo G. Salas, que vive en el domicilio indicado en ambos padrones, por cuya razón ponía en conocimiento del H. Concejo este error, á fin de que dispusiése lo que creyera conveniente.

El señor concejal Santa Coloma, hizo moción para que se comunicase al D. E., que la persona insaculada, era el Sr. Adolfo G. Salas, que figuraba en el padron original con el núm. 184, á fin de que se salváse el error que aparecia en el padrón impreso.

Votada esta moción, resultó afirmativa.

Pasóse á considerar los asuntos de la órden del día, dándose lectura del dictámen de la Comisión de Interpretación, recaído en la solicitud de D. Armando Lafforgue, reclamando contra la concesión otorgada á los Sres. Correa Luro y Cía., para la colocación de avisos y carteles.

En discusión este asunto, y después de haber sido informado por el miembro de la Comisión Dr. Coustau, hicieron uso de la palabra, en contra del dictámen, los señores concejales Biedma y Honores, y en pró, el señor concejal Dr. Zapiola, resolviendose á moción del señor concejal Dr. Zapiola, que este asunto volviese á estudio de la Comisión de Interpretación.

Leído el dictámen de la Comisión de Interpretación en el mensaje del D. E., remitiendo el convenio celebrado por éste, con el representante del Banco de Ambéres, para la adquisición de los nuevos mataderos de la capital, se resolvió á moción del señor concejal Dr. Spuch, que el espediente pasase á estudio de la Comisión de Hacienda, la que se expediría para la sesión próxima.

A moción del señor concejal Honores, se resolvió igualmente, se avisase al D. E., que el H. Concejo se ocuparía en la sesión próxima del asunto de los nue-

Digitized by Google

vos mataderos, pues tenía entendido que el Sr. Intendente, deseaba tomar parte en la discusión.

Dióse lectura del despacho de la Comisión de Higiene, aconsejando se aprobase el proyecto de ordenanza declarando comprendida entre la enfermedades contagiosas, la tuberculósis, á los efectos de las ordenanzas vigentes.

Después de hader sido informado por el miembro de la Comisión Dr. Spuch, fué puesto á votación el proyecto de ordenanza, quedando aprobado en general y particular en la siguiente forma:

Art. 1° A los ejectos de la ordenanza del 30 de Junio 17
de 1887, inclúyese la tuberculósis pulmonar entre las enfermedades infecto-contagiosas.

Art. 2° En los casos de tuberculósis pulmonar, la desinfección será voluntaria, y solamente se declara obligatoria en los casos de fallecimiento.

Art. 3° A fin de cumplir con lo establecido en el articulo anterior, las oficinas del R. Civil, comunicarán diariamente, con especificación de nombre, calle y número, todos los certificados médicos que reciban de personas fallecidas de tuberculósis pulmonar.

Art. 4° Los médicos que dejen de hacer la denuncia de los casos de tuberculósis pulmonar, y las pesonas que resistan la desinfección en los casos establecidos en el artículo '2', incurrirán respectivamente, en las penas establecidas en las ordenanzas del 30 de Junio de 1887 y 24 de Octubre de 1892.

Art. 5° Comuníquese, etc.

Tomado en consideración prévia lectura, el dictámen de la Comisión de Interpretación, recaído en los espedientes relativos al desalojo de varios puestos de los mercados municipales, en los que no se expendieran artículos de abasto, el miembro informante, sostuvo el dictámen de la Comisión, aconsejando no se hiciera lugar al reclamo entablado por los dueños de los puestos cuyo desalojo se ordenaba, y se aprobáse el pro-

Digitized by Google

yecto de ordenanza del señor concejal Biedma, suspriminiendo de él los artículos «pan y conservas del país» y agregando después de la palabra «fiambres» las siguientes: «y demás artículos de fácil descomposición».

Votado el dictámen de la Comisión, resultó negativa, aprobándose en general, en la parte que se refería al proyecto del señor concejal Biedma.

En discusión en particular, el proyecto de ordenanza, el señor concejal Dr. Caustau, sostuvo que no debía permitirse en los mercados municipales, el establecimiento de otros negocios que los de abasto de aquellos artículos de primera nececidad; y que la municipalidad debía propender por todos los medios á su abataramiento, á fin de que la población no fuera explotada por los expendedores de estos artículos.

Los señores concejales Videla, Biedma y Santa Coloma, se manifestaron en el sentido de que debía incluirse entre los artículos de abasto, las conservas del país.

Los señores concejales Coustau y Silveyra, se manifestaron en contra.

El señor concejal Santa Coloma, propuso que en la última parte del art. 1° se pusiesen las palabras «cubiertas con la etiqueta nacional».

Votado en particular, el proyecto de ordenanza, quedó aprobado en la siguiente forma:

Art. 1° Los locales ó puestos de los mercados muni- 18
cipales solo se arrendarán para el expendio de los siguientes artículos de consumo: carne, pescado, aves, hortalizas, frutas, huevos, quesos, manteca, fiambres y conservas del país, cubiertas con la etiqueta nacional.

Art. 2° Comuníquese, etc.

Prévia lectura, se se destinó al archivo un mensaje del D. E., comunicando haber transferido el día de la elección de concejales, para el Domingo 3 de Diciembre.

Acto continuo, se pasó á considerar el dictámen de

Digitized by Google

la Comisión de Obras Públicas, en el proyecto de ordenanza, referente á la nomenclatura de calles y plazas del municipio.

Despues de haber sido informado por el miembro de la Comisión, señor Agrelo, fué puesto á votación, siendo aprobado en general y particular en la siguiente forma.

Art. 1°. Las plazas, avenidas y calles que se designan en la lista anexa, tendrán, dentro de los dos meses de promulgada esta ordenanza, los nombres que en ella se indican. 19

Art. 2°. Las plazas, avenidas y calles que no se hallen comprendidas en la lista mencionada, conservarán su actual denominación.

Art. 3°. No obstante lo dispuesto en el artículo anterior, las calles de las Villas Devotto, Catalinas y Modelo, mantendrán la designación que hoy tienen, hasta que puedan relacionarse con el trazado general del Municipio, en cuyo caso, la Oficina de Ingenieros les dará el nombre que corresponda, de acuerdo con la nomenclatura que se adopta por esta ordenanza.

Art. 4°. Las calles que tengan un ancho mínimo de veinte metros, tendrán el nombre de Avenidas.

Art. 5°. No podrá darse á una plaza, avenida ó calle, el nombre de una persona, hasta diez años despues de su muerte.

Art. 6°. Queda facultado el D. E., para hacer los gastos que demande la presente ordenanza, los que se imputarán á ordenanzas especiales del H. Concejo.

ANTIGUO MUNICIPIO Y ALREDEDORES

| | |
|---|---|
| 2 Norte.—Sobre los diques; desde Rivadavia hasta el Río. | ROSALES |
| 2 Sud.—Sobre los diques; de Rivadavia á á Brasil | ESPORA |
| 3 Norte.—Erróneamente cono- | |



Digitized by Google

cida por General Zapiola; de Rivadavia á Córdoba. BUCHARDO

3 Sud.—La misma calle anterior; al Sud de Rivadavia, hasta su terminación. AZOPARDO

5 A Sud.—De Belgrano á Venezuela, entre Balcarce y Defensa. Calle de una cuadra. 5 DE JULIO

7 A Norte.—De la barranca Florida á la parte inferior de la barranca Maipú. Calle de una cuadra. FALUCHO

9 A Norte.—Desde el Paseo de Julio hasta la Plaza San Martín, calculando el proyecto de traza que existe. Esta calle es algo conocida por Basavilbaso. BOGADO

12 A. Norte. Calle cortada; nace en Paseo de Julio, entre Artes y Cerrito. SEAVER

31 A. Sud.—De Cochabamba á Caseros, al Oeste de Catamarca. LUCA

31 A. Sud. La misma anterior, al Sud de Caseros. LABARDÉN

31 B Sud.—Conocida por segunda Catamarca, de Moreno á Caseros, siguiendo de Garay á Caseros la línea ferrea. DEAN FUNES

31 B Sud.—La misma anterior, al Sud de Caseros, siguiendo la línea ferrea. ZAVALETA

33 A Sud.—De 92 A (Los Patos de esta Ordenanza) á camino Puente Alsina ó Riachuelo, si se prolonga, adyacente y

Digitized by Google

paralela á la Rioja al Sud de Caseros (Monteagudo de esta Ordenanza). ATUEL

33 B Sud.—De 92 A. (Los Patos de esta Ordenanza) á camino Puente Alsina ó Riachuelo, si se prolonga; paralela á la anterior. IGUAZÚ

33 C Sud.—De 92 A (Los Patos de esta Ordenanza) al Riachuelo; paralela á la anterior. PEPIRÍ

33 D Sud.—De 92 A (Los Patos de esta Ordenanza) á Comino Puente Alsina ó Riachuelo, si se prolonga; paralela á la anterior SAN FRANCISCO

33 E. Sud—De 92 A (Los Patos de esta Ordenanna) á camino Puente Alsina ó Riachuelo, si se prolonga; paralela á la anterior. CACHI

33 F Sud—De calle Arena á camino Puente Alsina ó Riachuelo; si se prolonga, paralela á la anterior. SALÍ

33 G Sud.—De calle Arena á camino Puente Alsina ó Riachuelo, si se prolonga; paralela á la anterior. TEUCO

33 H Sud.—De calle Arena á camino Puente Alsina ó Riachuelo si se prolonga; entre la anterior y Boedo al Sud de Caseros (Saenz de esta ordenanza) AGUAPEY

35 A Norte.—De Córdoba á Alvear ó al Riachuelo si se pro-

Digitized by Google

longa, entre Laprida y Gallo, paralela á ambas. AGÚERO

36 A Norte.—De Las Heras al Río; paralela y al Norte de Gallo. TAGLE

36 B. Norte.—De Las Heras hasta Alvear y hasta el rio si se prolonga; paralela á la anterior. LUCENA

39 A Norte.—Desde Soler hasta Güemes y desde Las Heras hasta Alvear; entre Coronel y Bulnes, paralela á ambas. OCAMPO

40 A Norte.—De Soler á Santa Fé, entre Bulnes y Salguero, paralela á ambas. WIT

43 A Norte.—De Corrientes á Gazcón. FRIAS

43 B. Norte.—De Corrientes á Rivera. LAVALLEJA

44 A. Norte.—De Las Heras al Rio; paralela y al Norte de Ministro Inglés (Canning de esta ordenanza) CAVIA

44 B Norte.—De Las Heras al rio; al Norte de la anterior. UGARTECHE

46 A Norte.—De Corrientes á Santa Fé; entre Serrano y Acevedo. GURRUCHAGA

46 A. Norte.—Desde Corrientes con rumbo al Sud Oeste hasta su terminación. SEGUROLA

45 A. Norte.—Desde Las Heras hasta el F. C. al Rosario ó Alvear, si se prolonga, entre Malavia y Acevedo, paralela á ambas. LAFINUR

48 Norte.—De Cangallo á 69 A

Digitized by Google

(Guardia Vieja de esta Ordenanza); paralela y al Oeste de Yatay. CARRIL

48. A Norte.—De Cuyo á Corrientes; calle de una cuadra, paralela y al Oeste de la anterior. PANAMÁ

52 A.—De 65 A (Guatemala de esta Ordenanza) á Arroyo Maldonado. DARWIN

52 A.—La anterior después del Arroyo Maldonado. HUMBOLDT

52 B. - De 65 A (Guatemala de esta Ordenanza) á Arroyo Maldonado. FITZ ROY

52 B.—La anterior despues del Arroyo Maldonado. BOMPLAND

53.—De Libertad á Ayacucho; entre Libertad y Paseo de Julio, paralela á ambas. POSADA

53 E. —Calle de una cuadra de Centro América á Anchorena, entre Guido y Alvear; comprendida en República. REPÚBLICA

58 A.—De Anchorena á Gallo, entre Melo y Las Heras; continua de Bustamante á Acevedo. GUTIERREZ

58 B.—De 2ª Coronel á Acevedo, al Norte y paralela á la anterior. CABELLO

58 C.—De 39 A (Ocampo de esta Ordenanza á Acevedo; al Norte y paralela á la anterior. CERVIÑO

60 A.—De Junin á Coronel y de Medrano á Las Heras, entre Juncal y Peña. FRENCH

Digitized by Google

| | |
|---|---|
| 62 B.—Calle de una cuadra, de Esmeralda á Suipacha, entre Santa Fé y Arenales. | SARGENTO CABRAL. |
| 65 A.—De Medrano á Arrollo Maldonado, paralela á Paraguay. | GUATEMALA |
| 65 B. Comprendida en Soler. | SOLER |
| 65 C.—De Araoz á Arroyo Maldonado, paralela á la anterior. | NICARAGUA |
| 65 D.—De Salguero á Arroyo Maldonado, paralela á la anterior. | COSTA RICA |
| 65 E.—De Bulnes á Arroyo Maldonado, paralela á la anterior. | SAN SALVADOR |
| 65 F.—De Coronel á Arroyo Maldonado, paralela á la anterior. | HONDURAS |
| 65 G—Comprendida en Gorriti. | GORRITI |
| 65 H.—Comprendida en Cabrera. | CABRERA |
| 65 I.—De Ministro Inglés (Canning de esta Ordenanza) á Arroyo Maldonado. | GUAYANAS |
| 65 J—La misma anterior después del Arroyo Maldonado, conocida también por 2ª Córdoba, hasta General Bosch (Congreso de esta ordenanza) á más si se prolonga | ALVAREZ THOMAS |
| 66 A.—De Azcuénaga á Billinghurst | SAN LUÍS |
| 67 A.—De Gran Chaco á Araoz paralela y adyacente á Rivera. | ARGAÑARÁZ |
| 67 B.—De Gran Chaco á Serrano, paralela á la anterior. | LERMA |
| 67 C.—De Gran Chaco á Arroyo | |

Digitized by Google

Maldonado paralela á la anterior. JUFRÉ

67 D.—De Gran Chaco á Arroyo Maldonado, paralela á la anterior. CASTILLO

67 E.—De Gran Chaco á Arroyo Maldonado, paralela á la anterior. LOYOLA

67 F.—De Gran Chaco á Arroyo Maldonado, paralela á la anterior. AGUIRRE

67 G.—De 43 A (Frías de esta ordenanza) á Arroyo Maldonado; paralela á la anterior. VELAZCO

67 H.—De 43 B (Lavalleja de esta ordenanza) á Arroyo Maldonado; paralela á la anterior. VERA

67 J.—De Acevedo á Arroyo Maldonado. VILLAROEL

68 A.—De Almagro á Yatay; paralela á 69 A (Guarda Vieja de esta Ordenanza). ROCAMORA

68 B.—De Bermejo á Laprida; calle de dos cuadras entre Lavalle y Tucumán ZELAYA

69 A.—De Bermejo á Gran Chaco, Nace entre Lavalle y Corrientes, paralela á ambas. GUARDIA VIEJA

69 B.—De Laprida á Gran Chaco; paralela á la anterior. HUMAHUACA

70 A.—De Passo á Medrano; entre Corrientes y Cuyo. VALENTIN GOMEZ

70 B.—De Ministro Inglés (Canning de esta Ordenanza) á Arroyo Maldonado, adyacente á Corrientes. CAMARGO

70 C.—De Ministro Inglés (Can-

Digitized by Google

ning de esta Ordenanza) á Arroyo Maldonada; paralela á la anterior. PADILLA

70 D.—De Ministro Inglés (Canning de esta Ordenanza) á Arroyo Maldonado, paralela á la anterior. MURILLO

70 E.—De Ministro Inglés (Canning de esta Ordenanza) á Arroyo Maldonado, paralela á la anterior. MUÑECAS

72 A.—De Bulnes á Gran Chaco, entre Cangallo y Gauna. POTOSÍ

77 A. Conocida por «Pecado», de Buen Orden á Lima, entre Moreno y Belgrano; calle de media cuadra. AROMA

79 A.—De Rioja á la Plata, entre Venezuela y Méjico. AGRELO

86 A.—De Buen Orden á Lima, entre San Juan y Cochabamba, calle de una cuadra. ACHUPALLAS

87 B.—De Solís á Entre Ríos, entre Pavón y Garay, calle de una cuadra. FILIBERTO

87 C.—De Sória á La Plata, entre Constitución y Pavón. TARIJA

87 E.—Conocida por 2ª Arena, de Pavón á La Plata. CHICLANA

87 E.—La misma anterior, desde La Plata hasta su terminación. CRUZ

88 A.—De Pichincha á Boedo, nace entre Garay y Brasil. GARRO

88 B.—De Rioja á Boedo, entre la anterior y Garay. INCLÁN

88 C.—De Liniers á Boedo, entre

Digitized by Google

Garro y Chiclana de esta Ordenanza. SALCEDO

89 A.—De Lima á Santiago del Estero, entre Brasil y Progreso. O'BRIEN

89 D.—De Lima á Salta, entre Progreso y Armonía, comprendida en Progreso PROGRESO

92 —De Bolivar á la de Universidad y de Solís á Rioja. USPALLATA

92 A.—De Camino Puente Alsina á Boedo al Sud de Caseros (Saenz de esta Ordenanza). LOS PATOS

92 B.—De Camino Puente Alsina á Boedo al Sud de Caseros (Saenz de esta Ordenanza), paralela á la anterior. TUPUNGATO

92 C.—De Camino Puente Alsina á Boedo al Sud de Caseros (Saenz de esta Ordenanza), paralela á la anterior. ACONCAGUA

92 D.—De Rioja al Sud de Caseros (Monteagudo de esta Ordenanza) á Boedo al Sud de Caseros (Saenz de esta Ordenanza; paralela á la anterior. ACONQUIJA

92 E.—De Rioja al Sud de Caceros (Monteagudo de esta Ordenanza) á Boedo al Sud de Caceros (Saenz de esta Ordenanza), paralela á la anterior. FAMATINA

92 F.—Rioja al Sud de Caseros (Monteagudo de esta Ordenanza) á Boedo al Sud de Caseros (Saenz de esta Ordenanza), paralela á la anterior. AMBATO

Digitized by Google

92 G. – De Camino Puente Alsina á Boedo al Sud de Caseros (Saenz de esta Ordenanza), paralela á la anterior. ANCASTE

92 H.—De Camino Puente Alsina á Boedo, al Sud de Caseros (Saenz de esta Osdenanza) paralela á la anterior. VENTANA

92 I.—De Camino Puente Alsina á Boedo, al Sud de Caseros (Saenz de esta Ordenanza) paralela á la anterior. TANDIL

92 J.—De Camino Puente Alsina á Boedo, Sud Caseros, (Saenz de esta Ordenanza) paralela á la anterior. ACHALA

92 K.—De Camino Puente Alsina á Boedo, Sud Caceros (Saenz de esta ordenanza), paralela á la anterior. PUNA

93.—De 119 (Gaboto de esta ordenanza á Rodriguez. RIO NEGRO

93 A.—De la Dársena Sud á Almirante Brown (Martín García de esta Ordenanza), esquina Defensa. COLORADO

93 B.—De la Dársena Sud á 132 (Ruíz Díaz de esta Ordenanza,) paralela á la anterior. PILCOMAYO

93 C. – De la Dársena Sud á 134, (España de esta Ordenanza), paralela á la anterior. DULCE

93 D.—De la Dársena Sud á 135 (Isabel la Católica de esta ordenanza), paralela á la anterior. SALADO

93 E.—De la Dársena Sud á Gari-

Digitized by Google

baldi; paralela á la anterior. GUALEGUAY

94.—De Dársena Sud á Alegria; paralela á la anterior. DIAMANTE

94 A.—Calle de una cuadra, de Brown á Rodriguez; paralela á la anterior. CARCARAÑÁ

94 B.—De la ribera á Brown; paralela á la anterior. TUNUYÁN

94 C.—De la ribera á Santa Teresa; paralela á la anterior. SENGUEL

102.—De Crucero á Montes de Oca, entre Lamadrid y Rocha. MAGALLANES

104 A.—Calle de una cuadra de 2ª Defensa (Patricios de esta Ordenanza) á 130 (Hernandarias de esta Ordenanza) MOUSSY

105.—Calle de una cuadra de Garibaldi á Crucero; entre Sarmiento y San Patricio (Alvarado de esta Ordenanza) VIEDMA

119.—De 93 (Rio Negro de esta Ordenanza) á Lamadrid; entre Santa Teresa y Rivera. GABOTO

125 A.—De Australia á Pedro Mendoza; entre Pedro Mendoza y Garibaldi, comprendida en Crucero. CRUCERO

126 A.—De Australia á Pedro Mendoza, siguiendo la curva del ferro carril á la Ensenada. VESPUCIO

127.—De Lamadrid á Pedro Mendoza. ZÁRATE

128.—De Rocha á Presidente; paralela á la anterior. ALVAR NUÑEZ

129.—De Alegria á Pedro Mendoza. IRALA

130.—De Almirante Brown (Martín García de la Ordenanza) á

Digitized by Google

| | |
|---|---|
| Pedro Mendoza. | HERNANDARIAS |
| 132.—De Almirante Brown (Martín García de la Ordenanza), á Olavarria. | RUY DÍAZ |
| 133. De Almirante Brown (Martín García de la Ordenanza), á Pedro Mendoza. | AZARA |
| 134. De Ituzaingó á Pedro Mendoza. | ESPAÑA |
| 135. De 92 (Uspallata de la Ordenanza), á Pedro Mendoza. | ISABEL LA CATÓLICA |
| Alberdi.—Desde Caseros hasta Camino Puente Alsina. | MANUEL GARCÍA |
| Alvear. - En la Boca; calle de una cuadra de Brown á Rodriguez, entre Lamadrid y Pedro Mendoza. | AYOLAS |
| Armonia Segunda.—De Lorea á Pozos, y de Pichincha á Boedo. | RONDEAU |
| Artes Segunda ó Cortada. De Cangallo á Cuyo, entre Artes y Suipacha. | CARABELAS |
| Bayona. - La actual, de Rivadavia al Sud. | MÁRMOL |
| Bayona Segunda.—De Victoria á Pavón, entre Bayona (Mármol de la Ordenanza) y La Plata. | MUÑIZ |
| Belgrano Segunda.—De Castro Barros á La Plata. | QUITO |
| Belgrano Segunda. Al Oeste de La Plata. | GUAYAQUIL |
| Boedo.—De Caseros al Riachuelo. | SAENZ |
| Bollini.—De Santa Fé á Alvear; comprendida en Billinghurst | BILLINGHURST |
| Brown (Almirante) de Brasil á Montes de Oca. | MARTÍN GARCÍA |

Digitized by Google

Brown. -En el Caballito, de primera Junta al Norte, al Oeste de Gran Chaco. CAMPICHUELO

Brown Segunda.—De Gauna á tercera Gauna (Chubut de la Ordenanza). FORMOSA

Buenos Aires (Avenida) de Palermo á Arroyo Maldonado, comprendida en Alvear. ALVEAR

Buenos Aires (Avenida). - Después del Arroyo Maldonado. VERTIZ

Buenos Aires.—De Alvear á Guido PERERA

Caridad segunda. - Calle de una cuadra, de Cochabamba á Constitución, entre Caridad y 24 de Noviembre. PRUDÁN

Castelli Segunda. - De Cangallo á Cuyo, entre Castelli y Centro América. SARRATEA

Catamarca. - De Caseros á Camino Puente Alsina. LUNA

Colombres Segunda.—De Venezuela á Méjico, entre Colombres y Castro Barros. PEREZ

Castro Barros segunda.—De Venezuela á Méjico, entre Castro Barros y Yapeyú. CASTRO

Colonia.—De la intersección de 92 (Uspallata de la Ordenanza y prolongación de 31 B Sud Zavaleta de la Ordenanza) á la intersección de 92 A (Los Patos de la Ordenanza) y Rioja Sud Caseros (Monteagudo de la Ordenanza) OBES

Constitución segunda. - De Caridad á 24 de Noviembre, entre

Digitized by Google

| | |
|---|---|
| Constitución y Pavón; calle de una cuadra. | MILLÁN |
| Coronel segunda.—De Las Heras al Río, entre Coronel y Bollini (Billinghurst de la Ordenanza). | PAUNERO |
| Corrientes. - De Gran Chaco hasta su terminación por el Oeste. | TRIUNVIRATO |
| Curva del ferrocarril.—De Lavalle y Callao á Corrientes y Rio-Bamba. | RAUCH |
| Defensa segunda.—Conocida tambien por 131; de Almirante Brown (Martín Garcia de esta Ordenanza) á Pedro Mendoza. | PATRICIOS |
| Diagonal ferrocarril.—Desde Europa hasta Garay. | ORURO |
| Entre Ríos.--De Caseros á Camino Puente Alsina, y al Sud de éste, si se prolonga. | VELEZ SARSFIELD |
| Europa. — Desde La Plata hasta unirse con Independencia (Provincias Unidas de esta Ordenanza). | RIO CUARTO |
| Génova.—La actual de Rivadavia al Sud. | TREINTA Y TRES |
| Gauna.—De Ecuador á Gran Chaco. | DÍAZ VELEZ |
| Gauna segunda.—De Viamont en el Caballito (Acoyte de esta Ordenanza) á Bella Vista y más se prolonga. | NEUQUÉN |
| Gauna tercera.—De Gran Chaco á Gauna. | CHUBUT |
| Caray segunda.—De Solís á Entre Ríos, entre Garay y Brasil, calle de una cuadra. | ANTEQUERA |

Digitized by Google

| | |
|---|---|
| Gran Chaco. Se prolongará con este nombre hasta Gazcón en su interseción con Gorriti. | GRAN CHACO |
| Independencia.—De La Plata al Oeste hasta el límite del Municipio, comprendiendo la calle Flores y el camino de Cañuelas. | PROVINCIAS UNIDAS |
| Lima.—Al Sud de Caseros, conocida por 2ª. Lima. | PARACAS |
| Lamadrid.—De Montes de Oca á Sola (Vieytes de esta Ordenanza) comprendida en Olavarria | OLAVARRIA |
| Liniers.—De Caseros á Boedo. | ALZAGA |
| Matheu.—Al Sud de Caseros. | MONASTERIO |
| Medrano.—De Rivadavia hácia el Norte, hasta la intersección de las calles Charcas y Salguero, conservará el nombre de Medrano. | MEDRANO |
| Medrano.—De general Soler hácia Rivadavia, comprendida en Almagro. | ALMAGRO |
| Medrano.—De 60 A. (French de la Ordenanza), hasta Soler, y de Soler á Rivera, en línea recta. | ALVAREZ |
| Ministro Inglés.—Desde el río hasta la calle del Moreno (Warnes de la Ordenanza). | CANNING |
| Moreno del.—De tercera Gauna (Chubut de la Ordenanza) hácia el Oeste. | WARNES |
| Olavarría.—De Herrera á Sola (Vieytes de la Ordenanza), comprendida en Lamadrid. | LAMADRID |
| Palo.—De Pedro Mendoza á 132 | |

Digitized by Google

(Ruy Díaz de esta Ordenanza), esquina Almirante Brown (Martín García de la Ordenanza) entre Crucero y Rodríguez. PALOS

Pavón.—Al Oeste de La Plata. ASAMBLEA

Paz.—En el Caballito, de Primera Junta á Gauna y más al Norte si se prolonga. Desemboca en Rivadavia (Primera Junta de la Ordenanza), por el Norte entre el Fronton Nacional y la quinta de Jofre. HIDALGO

Pichincha.—De Caseros á Camino Puente Alsina y más al Sud si se prolonga. SANTA CRUZ

Pilar.—De Juncal á Paseo de Julio comprendida en Montevideo. MONTEVIDEO

Progreso.—De Pedro Mendoza á Montes de Oca. PINZÓN

Rioja.—Al Sud de Caseros, de esta á Camino Puente Alsina. MONTEAGUDO

Rivadavia.—De la Plata y Gran Chaco al Oeste, hasta el límite del municipio. PRIMERA JUNTA

Salta.—De Caseros á Pedro Mendoza, llamada tambien 2ª Salta, Sola ó 141. VIEYTES

San Juan.—De La Plata, al Oeste hasta su terminación, comprendiendo circunvalación Sud de Flores. DIRECTORIO

San Juan segunda.—De Rioja á Caridad; entre San Juan y Co-

Digitized by Google

chabamba, calle de una cuadra. BARCALA

San Juan.—En Barracas, de Pedro Mendoza á Santa Magdalena VILLARINO

San José.--En Barracas; de Sola ó Salta, (Vieytes de esta Ordenanza) á Santa Magdalena. JORGE

San Patricio.—De Pedro Mendoza á Santa Elena y más si se prolonga. ALVARADO

Santa Fé.—Del Arroyo Maldonado hácia el N. hasta el limite del municipio. CABILDO

Serrano segunda.—De Santa Fé á Charcas, entre Serrano y 46 A. (Gurruchaga de esta ordenanza). VALLE

Solís.—De Caseros á Camino Puente Alsina. PERDRIEL

Solís segunda.—Calle de una cuadra, de Garay á Brasil; entre tre Solís y Entre-Ríos. MOMPOX

Solís segunda (bis).—De Caseros á Puente Alsina, paralela á Solís, entre ésta y 3ª Solís. ANCHORIS

Solís tercera.—de Entre-Ríos Sud Caseros (Velez Sarsfield de esta ordenanza) á Camino Puente Alsina. LUZURIAGA

Velez Sarsfield.—De Rivadavia á Rivera comprendida en Gazcón. GASCÓN

Venezuela.—de La Plata al Oeste Primera Junta. ROSARIO

Viamonte.—En el Caballito, de Primera Junta al Norte, frente á José María Moreno. ACOYTE

Zeballos. De Caseros á Camino



Digitized by Google

Puente Alsina. BAIGORRI

Calle sin designación. -En el Caballito, llamada por algunos «Comisaria» (por la de la Sección 24 que en ella se encuentra), de Primera Junta al Norte. PARRAL

La misma anterior.—De Primera Junta al Sud. PICHEUTA

Calle sin designación. —En el Caballito, paralela adyacente y al Oeste de la Comisaría, de Primera Junta al Norte. COLPAYO

Calle sin designación. —En el Caballito, algo conocida por Silva de Primera Junta al Sud. CENTENERA

La misma anterior.—De Primera Junta al Norte. ROJAS

Calle sin designación. En el Caballito, paralela, adyacente y al Oeste de Silva (Centenera de la Ordenanza), entre ésta y Polvorín, de Primera Junta al Sud. CACHIMAYO

Calle sin designación. —En el Caballito, que puede considerarse como continuación de Polvorín, de Primera Junta al Norte. CUCHA-CUCHA

Calle sin designación. —Entre Flores y Caballito, frente á Bella Vista, de Primera Junta al Sud, algo conocida por Pólvora. CURAPALIHÚE

---

Digitized by Google

## FLORES Y ALRREDEDORES

| | |
|---|---|
| Alsina.—De Primera Junta, con rumbo al Norte. | TERRADA |
| Belgrano.—De Primera Junta, con rumbo al Sud. | MEMBRILLAR |
| Brandzen.—Callejuela al lado de la Iglesia parroquial. | SALALA |
| Brown.—Callejuela al otro lado de la Iglesia parroquial. | PESCADORES |
| Buenos Aires.—De Circunvalación Oeste (Nazca de la Ordenanza) á Las Heras (Gavilán de la Ordenanza). | YERBAL |
| Tomará también el nombre de Yerbal la que está trazada desde el boulevard Viamonte en el Caballito (Acoyte de la ordenanza) hasta Bella Vista, entre Primera Junta y la línea férrea. | |
| Colón.—De Primera Junta hácia el Sud. | CAMACUÁ |
| Constitución.—De Primera Junta al Norte. | FRAY-CAYETANO |
| Chacabuco.—De Primera Junta al Norte. | CONDARCO |
| Flores.—Comprendida en Provincias Unidas. | PROVINCIAS UNIDAS |
| Independencia.—De Primera Junta al Norte. | BOLIVIA |
| 9 de Julio.—Paralela y advacente á Provincias Unidas. | CONVENCIÓN |
| Lamadrid.—De Primera Junta al Sud. | COLPINA |
| Las Heras.—De Primera Junta al Norte. | GAVILÁN |

Digitized by Google

| | |
|---|---|
| Lavalle.—Paralela y adyacente á la calle de la línea férrea, (Flores de la Ordenanza). | BACACAY |
| Libertad.—De Primera Junta al Sud. | VARELA |
| Maipú.—De Primera Junta á Circunvalación Norte (Avellaneda de la Ordenanza). | BELTRAN |
| 25 de Mayo.—De Primera Junta al Sud. | LAUTARO |
| Necochea.—De Primera Junta al Sud. | PEDERNERA |
| La Paz.—De Primera Junta hácia Norte. | CARACAS |
| Progreso.—Paralela y adyacente á Lavalle (Bacacay de la Ordenanza). | BOGOTÁ |
| San José.—De Primera Junta al Sud. | RIVERA INDARTE |
| San Martín.—De Primera Junta á Gauna. | GRANADEROS |
| Zapiola.—Pequeña calle de Nocochea (Pedernera de la Ordenanza) hácia el Este, hasta un costado de la Iglesia parroquial. | ESPEJO |
| Circunvalación Este.—Al Norte de Primera Junta. | BOYACÁ |
| Circunvalación Este.—Al Sud de Primera Junta. | CARABOBO |
| Circunvalación Oeste.—Al Norte de Primera Junta. | NAZCA |
| Circunvalación Oeste.—Al Sud de Primera Junta. | SAN PEDRITO |
| Circunvalación Norte.—Y su prolongación al Este y Oeste. | AVELLANEDA |
| Circunvalación Sud.—Comprendida en Directorio. | DIRECTORIO |
| Calle conocida por José Bergallo.— | |

Digitized by Google

De Primera Junta al Norte, paralela y adyacente á Circunvalación Oeste (Nazca de la Ordenanxa). ARGERICH

Calle conocida por Juarez Celman, de Primera Junta al Norte. CUENCA

Calle conocida por San Joaquín.— de Primera Junta al Sud. PORTELA

Calle conocida por Asunción.—Al Norte de Primera Junta. CAMPANA

Calle conocida por Valparaiso.—Al Norte de Primera Junta. CORDILLERA

Calle conocida por Mendoza.—Al Norte de Primera Junta. ORÁN

Al Norte de Primera Junta y entre la calle conocida por Mendoza (Orán de la ordenza) y el camino Monte Castro, existen siete calles sin designacion, para las cuales se fijan los siguientes nombres:

1..... SAN NICOLÁS
2..... ESPERANZA
3..... BAHIA BLANCA
4..... CHIVILCOY
5..... MERCEDES
6..... GUALEGUAYCHÚ
7..... GOYA

Al Sud de Primera Junta y entre la calle conocida por San Joaquín (Portela de la ordenanza) y el camino á la Florestá, existen seis calles sin designación, para las cuales se fijan los siguientes nombres:

Digitized by Google

1..... PERGAMINO
2..... AZUL
3..... DOLORES
4..... BARADERO
5..... ENSENADA
6..... CANDELARIA

Washington.—De Gauna á Constitución (Fray Cayetano de esta ordenanza). FRANKLIN

Calle sin designación.—Entre Washington (Frankin de la Ordenanza,) y Tramway, paralela á ambas, de Gauna á Constitución (Fray Cayetano de la Ordenanza) PAES

Calle sin designación.—A lo largo de la vía férrea FLORES

Calle sin designación.—De camino á la Floresta á Azul de esta Ordenanza), entre Unión y Provincias Unidas, designada con el número 7 RAFAELA

En la Villa Santa Rita, paralela á Camino Gauna hay once calles, numeradas del 1 al 11, para las cuales se fija los siguientes nombres:

1..... DUNGENESS
2..... VIRGENES
3..... MONTE EGMONT
4..... MONTE DINERO
5..... DESEADO
6..... SAN JULIAN
7..... SAN MATÍAS
8..... CAMARONES

Digitized by Google

9..... SAN BLAS
10..... MÉDANOS
11..... INDIO

Después de estas calles, empezando en el camino á San Martín costeando la Villa Santa Rita por el Norte y prolongandose hácia el Oeste, existe otra calle (número 12). MIRANDA

Calle sin designación.- Al Sud de primera Junta, frente á la conocida por San Pedro. MALVINAS

Calle conocida por San Pedro. - Entre Flores y Caballito y entre las calles Bella Vista y San Pablo (Seguí de esta ordenanza), de Primera Junta al Norte. MORELOS

Calle conocida por San Pablo.- Paralela, adyacente y al Este de la anterior. SEGUÍ

---

## BELGRANO Y ALRREDEDORES

Castellí.—Del Río á 65 después de Maldonado (Alvarez Thomas de la Ordenanza), y su prolongación al Oeste, cmprendida «Wilson». SUCRE

Cerrito.—De 25 de Mayo (Cabildo de la ordenanza), hasta el

Digitized by Google

| | |
|---|---|
| límite Norte del Municipio; comprende «Londres». | CUBA |
| Chacabuco - la actual, prolongándose al Sud, y al Norte hasta el límite del Municipio; comprende «Grecia». | O'HIGGINS |
| Ituzaingo—la actual, prolongándose al Sud, y al Norte hasta el límite del Municipio; comprende «Castro». | MOLDES |
| Lavalle--del Río á Alvarez Thomas y más si se prolonga, comprende Leonidas García. | JURAMENTO |
| Maipú—la actual, prolongándose al Sud, y al Norte hasta el límite del Municipio; comprende Alemania. | ARCOS |
| 25 de Mayo—la actual, prolongándose hasta el Arroyo Maldonado. | CABILDO |
| Moreno—del Rio á Alvarez Thomas, prolongándose al Oeste. | PAMPA |
| Necochea—del Rio á su terminación. | OLAZABAL |
| Pavón—del Río á Alvarez, Thomas, prolongándose al Oeste; comprende Agote. | MENDOZA |
| Rio Bamba—la actual, prolongándose hácia el Sud, y hácia el Norte hasta el límite del Municipio; comprende París. | OBLIGADO |
| Rivadavia—del Río á Alvarez Thomas, prolongándose al Oeste; comprende Avellaneda. | ECHEVARRÍA |
| Saavedra—desde el Río al Oeste hasta su terminación. | MONROE |

Digitized by Google

| | |
|---|---|
| San Martín—desde el Río hasta su terminación. | BANCO ENCALADA |
| Suipacha—la actual, prolongandose al Sud; y al Norte hasta el límite del Municipio; comprende White. | VIDAL |
| Tucuman—La actual, prolongándose al Sud, y al Norte hasta el límite del Municipio; comprende Matti. | AMENABAR |
| San Lorenzo—la actual, prolongándose al Sud, y al Norte hasta el límite del Municipio; comprende Billinghurst. | CRAMER |
| General Alvear—la actual, prolongándose al Sud, y al Norte hasta el límite del Municipio; comprende Gowland. | CONDE |
| Almirante Brown—la actual, prolongándose al Sud, y al Norte hasta el límite del Municipio; comprende Calvo. | SUPERI |
| Buenos Aires—(Boulevard) de Saavedra (Monroe de la Ordenanza), hácia el Sud. | MELIAN |
| Menotti—Comprendida en Urquiza, que se prolongará hácia el Sud. | URQUIZA |
| Newton—la actual, prolongación al Sud, y al Norte hasta el Arroyo Medrano, comprendido Tobal. | FOREST |
| Rossini—la actual, prolongándose al Sud, y al Norte hasta el Arrayo Medrano, comprendida Sarmiento. | ESTOMBA |
| Garibaldi—la actual, prolongándo- | |

Digitized by Google

se al Sud, y al Norte hasta el Arroya Medrano; comprende Borches. PLAZA

Torino—la actual, prolongándose al Sud, y al Norte comprende López. HOLLMBERG

Libertad—la actual, prolongándose al Sud, y al Norte; comprendido Llerena. DONADO

Roma—la actual, prolongándose al Sud y al Norte; comprendiendo Ibarguren. MACHAIN

Capitolio—la actual, pronlongándodose al Sud y al Norte, comprendiendo Aubain. ACHA

París—la actual, prolongándose al Sud y al Norte, comprendida en Miller. MILLER

Arenales.—Entre Miler y Aubain (Acha de esta Ordenanza) paralela á ambas. LUGONES

Telégrafo.—Paralela á la anterior. VALDENEGRO

Industria.—Paralela á la anterior. GALVAN

Pampero.—Paralela á la anterior. PACHECO

Mazini.—Paralela y adyacentes á Moreno, (Pampa de esta Ordenanza). PIRÁN

Romero.—Entre López (Hollmberg de la Ordenanza) y Borches (Plaza de la Ordenanza). VEGA

Alsina.—Entre Tobal (Forest de la Ordenanza), y Obligado (Washintong de la ordenanza. MARTINEZ

Zuviría.—Entre Gowland (Conde de la Ordenanza) y General Mitre (comprendida en Pedernera) FREYRE

Digitized by Google

26 de Enero y 3 de Febrero.—Costea en parte el arroyo Medrano, se prolonga al Este hasta el Río, y al Oste comprendiendo la calle Feria. GARCÍA DEL RÍO

3 de Marzo.—Paralela á la anterior, se prolonga al Este hácia el río y al Oeste, comprendiendo San José. PAROISSIEN

Abril.—Paralela á la anterior, se prolonga al Este hácia el río y al Oeste comprendiendo San Lorenzo. VILELA

Mayo.—Paralela á la anterior, se prolonga al Este, hácia el rio y al Oeste, comprendiendo Suipacha. BESARES

Junio.—Paralela á la anterior, se prolonga al Este hácia el rio y al Oeste comprendiendo Piedras. RUIZ HUIDOBRO

9 de Julio.—Paralela á la anterior se prolonga al Este, hácia el río y al Oeste comprendiendo Salta. CORREA

Agosto.—Paralela á la anterior, se prolonga al Este, hácia el rio, yal Oeste comprendiendo Tucuman. RAMALLO

11 de Setiembre.—Paralela á la anterior, se prolonga al Este hácia el Río, y al Oeste comprendiendo Rioja. ARIAS

Octubre.—Paralela á la anterior; se prolonga al Este hácia el río y al Oeste comprendiendo Jujuy. DEHESA

Digitized by Google

| | |
|---|---|
| Noviembre.—Paralela á la anterior se prolonga al Este hácia el río y al Oeste comprendiendo Chilecito. | PICO |
| 8 de Diciembre.—Paralela á la anterior; se prolonga el Este hácia el Río, y el Oeste comprendiendo Mendoza. | VEDIA |
| Rivadavia—de Caballito de esta Ordenanza á Mom (Zapiola de la Ordenanza, en su intersección con el Boulevad Circunvalación. | ZUFRIATEGUI |
| Medrano—de 26 de Enero (García del Río de la Ordenanza) hácia el Oeste. | MANZANARES |
| Avellaneda—de 26 de Enero (García del Río de la Ordenanza) hácia el Oeste. | JARAMILLO |
| Polinini—la actual, prolongándose hácia el Oeste y comprendida Acosta. | REPUBLIQUETAS |
| Montes—la actual, prolongándose hácia el Oeste y comprendiendo Nuñez. | NUÑEZ |
| Mascías—la actual, prolongándose al Oeste y comprendiendo una calle sin nombre, conocida algo por 2ª Nuñez | JUANA AZURDUY |
| Ferro-Carril—la actual, prolongándose al Oeste y comprendiendo una calle sin nombre, conocida algo por 3ª Nuñez. | MANUELA PEDRAZA |
| Rocha—la actual, paralela á la anterior. | APÍPÉ |
| Echegaray—la actual, paralela á la anterior. | GUAYRA |

Digitized by Google

| | |
|---|---|
| Castilla—la actual, paralela á la anterior. | IBERÁ |
| General Bosch—la actual, paralela á la anterior. | CONGRESO |
| Calle sin designación núm. 1—Paralela adyacente y al Sud de la anterior. | MAR CHIQUITA |
| Calle sin designación núm. 2 paralela, adyacente y al Sud de la anterior. | NAHUELHUAPÍ |
| Calle sin designación núm. 3—paralela y al Sud de la anterior, al Oeste de Cabildo. | BEBEDERO |
| Calle sin designación núm. 4—Entre General Bosch (Congreso de la Ordenanza) y núm. 1 (Mar Chiquita de la Ordenanza), al Oeste de Garibaldi (Plaza de la Ordenanza). | GUANACACHE |
| Primera—Al Este de 11 de Setiembre, comprende al Norte á Norte América. | ARRIBEÑOS |
| Segunda.—Paralela á la anterior, comprendida al Norte á Holanda. | MONTAÑESES |
| Tercera.—Paralela á la anterior. | BLANDENGUES |
| Cuarta.—Paralela a la anterior. | MIGUELETES |
| Quinta.—Paralela á la anterior. | MIÑONES |
| Sesta.—Paralela á la anterior. | ARTILLEROS |
| Sétima.—Paralela á la anterior. | CAZADORES |
| Octava.—Paralela á la anterior. | HÚSARES |
| Novena.—Paralela á la anterior. | DRAGONES |
| Camino á las lomas de San Isidro.—Nace en la esquina de Conesa y Necochea (Olazabal de la Ordenanza). | SAN ISIDRO |
| 2ª Dorrego.—Paralela á Dorrego. | ESTADOS |

Digitized by Google

3ª Dorrego.—Paralela á la anterior LEONES
4ª Dorrego—Paralela á la anterior. USHUAIA
Colegiales - La actual sigue en línea recta hácia el Oeste hasta el enterratorio general de la Chacarita. COLEGIALES
2ª Colegiales.—De la calle del Moreno (Warnes de la Ordenanza) á la calle 65 J conocida por Córdoba (Alvarez Thomas de la Ordenanza), queda comprendida en la Avenida de los Ombúes. OMBÚES
3ª Colegiales.—Paralela, adyacentes y al Norte de Colegiales. ESTERO
4ª Colegiales.—Paralela, adyacente y al Norte de la anterior. BARCO
5ª Colegiales.—Paralela, adyacente y al Norte de la anterior. CONCEPCIÓN
6ª Colejiales.—Paralela, adyacente y al Norte de la anterior. CÉSPEDES
7ª Colegiales.—Paralela adyacente, y al Norte de la anterior. ZABALA
8ª Colegiales, Paralela, adyacente, y al Norte de la anterior. LORETO
9ª Colegiales.—Paralela, adyacente y al Norte de la anterior; sigue hasta el Río. ARREDONDO
10ª Colegiales,—Paralela adyacente y al Norte de la anterior. OLAGUER
11ª Colegiales.—Paralela, adyacente y al Norte de la anterior. AVILÉS
12ª Colegiales.—Parclela, ó Moreno (Pampa de la ordenanza) PINO
13ª Colegiales.—Paralela á la anteterior. Nace en el límite

Digitized by Google

| | |
|---|---|
| Sud-Oeste del enterratorio general, costea el enterratorio por el Norte, la villa Ortúzar por el Sud-Este y sigue paralela á Moreno (Pampa de la Ordenanza) hasta la calle Tercera (Blandengues de la Ordenanza). | VIRREYES |

VILLA ORTÚZAR

| | |
|---|---|
| Belgrano | COLOMBIA |
| Agüero | ASIA |
| Rivadavia | AFRICA |
| Cavour | ATLÁNTICO |
| Garabaldi | PACÍFICO |

PLAZAS

| | |
|---|---|
| Monserrat, Belgrano ó Moreno. | MORENO |
| 29 de Noviembre ó Bolivar. | GARAY |
| Temple ó Viamonte. | SUIPACHA |
| Concepción. | INDEPENDENCIA |
| Primera Junta esquina Rosario. | PRIMERA JUNTA |
| Sin nombre en Paseo de Julio. | JULIO |
| Mansilla y Salguero. | GÜEMES |
| Canning y Las Heras. | LAS HERAS |

En seguida leyóse un proyecto de ordenanza de los señores concejales Carrasco y Spuch, disponiendo se denominase «Virey Vertiz» la plaza General Hornos, y después de una breve discusión, se dispuso destinarlo á estudio de la Comisión de Obras Públicas, resolviéndose al mismo tiempo, que las varias solicitudes existentes en la Comisión, relativas á la nomenclatura de calles y plazas, fuesen reservadas hasta la oportunidad debida.

Digitized by Google

Acto contínuo, se resolvió á moción del señor conce- 20
jal Biedma, autorizar á la Presidencia, para acordar una remuneración extraordinaria á los empleados del Concejo, que por encargo de la Comisión de Presupuesto, habían levantado una estadística de la propiedad, formada por la Comisión de las Obras de Salubridad.

En seguida se pasó á un cuarto intermedio, siendo las 7 p. m.

Continuada la sesión el día 29, á las 4 y 35 p. m., se dió cuenta de las excusaciones presentadas por D. José Invierno, miembro de la mesa receptora de votos de la parroquia de San Juan Evangelista y Don Inocencio García Fernandez, de la de San Nicolás, que tomadas en consideración se resolvió no hacer lugar.

Resolvióse igualmente no hacer lugar á la renuncia interpuesta por el Alcalde de la sección 21, D. Luís M. García.

Se dió lectura en seguida, de un mensaje del D. E., comunicando que se ausentará de la Capital, por el término de un mes.

Dióse lectura igualmente, á un mensaje del D. E., haciendo presente la conveniencia de aumentar el plazo para la licitación del aprovechamiento y quema de los resíduos del Municipio, por considerar que los capitales que deben invertirse en la construcción de los hornos de cremación, etc., requieren mayor plazo que el fijado en la Ordenanza respectiva.

A moción del señor concejal Dr. Loureyro, se resolvió que este asunto fuese tratado sobre tablas.

En discusión este asunto, y después de haber hecho uso de la palabra algunos señores concejales, fué puesto á votación si se aumentaba el plazo solicitado por el D. E., y quedó aprobado en la siguiente forma:

Art. 1°. Modíficase la base A. de la ordenanza de fe- 21
cha 8 de Octubre ppdo., en la siguiente forma:

A.– Por el término de cinco años, la explotación y

Digitized by Google

destrucción de basuras y residuos, que se conducen á los vaciaderos, debiendo hacerse la quema dentro de las 24 horas.

El término para la explotación, se contará desde el día en que empiecen á funcionar los hornos, concediéndose á este efecto el plazo máximun é improrogable de un año.

Art. 2°. Comuníquese, etc.

Acto contínuo, se pasó á un cuarto intermedio siendo las 5 y 25 p. p.

Vueltos al recinto los señores concejales, siendo las 7 30 p. m., se pasó á considerar á pedido del señor Intendente, el siguiente dictámen de la Comisión de Interpretación, en el proyecto de convenio celebrado por el D. E., con el representante del Banco de Amberes, D. Ernesto Tornquits, para la adquisición de los Nuevos Mataderos Públicos de la Capital:

H. Concejo: Vuestra Comisión de Interpretación ha estudiado con toda detención este asunto, y por las razones que os dará el miembro informante, aconseja el siguiente proyecto de:

RESOLUCIÓN

Art. 1°. Apruébase en todas sus partes el contrato *ad-referendum*, celebrado por el D. E., con D. Ernesto Tornquist, en 20 de Setiembre de 1892, referente á la sociedad «Nuevos Mataderos Públicos», á condición de que el D. E., obtenga de los acreedores de la sociedad de los « Mataderos Públicos » la siguiente modificación: 22

«El importe de la tasación, será abonado en títulos á la par, de la deuda consolidada.»

Art. 2°. Comuníquese al D. E., con remisión de sus antecedentes.—*Zapiola.*—*J. Constau.*



Digitized by Google

**CONVENIO**

PRESENTES
—
Sr. Intendente
Dr. Basavilbaso
Dr. Tezanos Pinto
Dr. J. M. Rosa
Sr E. Tornquist
Sr. Secretario

En Buenos Aires, á veinte de Setiembre de mil ochocientos noventa y dos, reunidos los señores indicados al márgen, en el despacho y por citación del señor Intendente, y declarada abierta la audiencia, el señor Intendente espuso el objeto de la reunión, á cuyó efecto se dió lectura del presente espediente.

En seguida, invitó al señór Tornquist para que presentára las bases de arreglo á nombre de la sociedad «Mataderos Públicos de la Capital», de la cual era representante en este acto, según constaba del documento que acababa de leerse.

El señor Tornquist manifestó, que en su anhelo de arribar á una solución que evitára dos litigios enojosos el uno entre la Municipalidad y la sociedad de los «Nuevos Mataderos» y el otro por la ejecución iniciada por parte del Banque d'Anvers, su representado, había encontrado la mejor disposición de parte del directorio de dicha sociedad, el que se había prestado con la mejor voluntad á darle la autorización pedida para concluir un arreglo que llevado á cabo, sería sometido inmediatamente á la Asamblea general de accionistas, limitándose sus miras, á que en virtud de ese arreglo pudiera satisfacer á la sociedad los créditos pendientes de sus acreedores, aquí y en Europa, que de buena fé y completamente ajenos á la cuestión legal suscitada, habían entrado en negocios con ella y que estaban injustamente perjudicados por dichos litigios, cuya terminación era imposible preveer; que según los datos que había tomado, estos créditos importaban entre los que se debía á oro, y á papel, al rededor de $ 2.200,000 curso legal, habiéndose invertido en los terrenos, construcciones y materiales existentes y demás gastos hasta la

Digitized by Google

fecha, según los libros de la sociedad $ 3.712,114.80 curso legal.

Agregó el señor Tornquist, que teniendo además en vista las exigencias manifestadas terminantemente por el H. Concejo Deliberante, de rescindir ó dejar anulado por completo el contrato de concesión de los Nuevos Mataderos, opinaba que sería una base de arreglo aceptable para ambas partes la rescisión de este contrato por acuerdo común, facilitando la Municipalidad á la Sociedad hasta donde fuera posible, los medios necesarios para cumplir con sus acreedores, entregando en compensación la Sociedad todo su activo consistente en los terrenos, construcciones y todos los materiales acumulados, según su valor actual, tasado por peritos.

Teniendo además en vista el señor Tornquist la actual escasez de recursos de la Municipalidad, que le impedía hacer fuertes desembolsos en efectivo, proponía que el pago del precio de los mataderos que se fijára, fuéra efetuado con títulos de la deuda consolidada de 1891, de los cuales, según datos que poseía, había un sobrante considerable y mucho mayor de lo que podría importar la adquisición.

Estos títulos se entregarían al tipo fijado por la ley, de 80 % de su valor nominal; pero siendo su cotización actual solamente de 56 % él creia justo y equitativo que al precio de tasación se le aumentaría un 20 % para compensar la parte del desmérito mencionado, y temiendo que sin este aumento la tasación pudiera quizás no llegar á cubrir los créditos pendientes, cuya extinción se impone para proceder á la liquidación definitiva de la Sociedad.

Puestas á discusión dichas bases, el Dr. Basavilbaso objetó el recargo del precio con un 20 %, manifestando que á su parecer, el mayor recargo que podría admitirse sería el de 10 % y solamente para el caso de que el precio que resultase de la tasación no alcanzára á pagar á todos los acreedores cuyos créditos según el se-

Digitized by Google

ñor Tornquist, ascienden próximamente á la cantidad de 2.200,000 $ teniendo en cuenta el premio actual del oro; que no obstante de considerar justo este recargo por la despreciación que en la actualidad tienen los títulos, creia que sería mejor eliminarlo como un medio de hacer más realizable este convenio, después de la sanción del Concejo.

El Dr. Tezanos Pinto, apoyó la observación del Dr. Basavilbaso.

El señor Tornquist, después de dar las razones de justicia y equidad, que en su concepto lo justificaban, terminó diciendo que en vista de la oposición de que era objeto, consentía en que fuera eliminado el recargo del 20 %.

En seguida se produjo un cambio de ideas para constituir el tribunal pericial y resuelto este punto, fueron aceptadas las siguientes bases:

*a*) Queda rescindido y anulado el contrato concesionario celebrado por la Intendencia Municipal con los señores J C. Boerr y Cía., y transferido por estos à la sociedad anónima «Nuevos Mataderos Públicos de la Capital».

*b*) El terreno de veinte manzanas, ya escriturado á la Municipalidad, las construcciones y materiales acumulados en él, le serán transferidos en pleno dominio y propiedad, y su posesión le será dada libre de toda otra posesión, gravámen, embargo, ó acción de terceros.

*c*) La adquisición mencionada en la base precedente, la hace la Municipalidad á título de compra, mediante un precio que será fijado por peritos, con arreglo al valor que lo que se adquiere tenga en el día de la tasación.

*d*) El señor Morales será el perito por parte de la Municipalidad, el señor Echagüe lo será por parte de la sociedad, y el señor Luís A. Huergo intervendrá como tercero en discordia, debiendo los peritos nombrados limitarse á tasar el precio del terreno, construcciones y

Digitized by Google

materiales, con arreglo al criterio prefijado en la base precedente.

*e*) La suma resultante como definitiva, será abonada, satisfechas que sean todas las exigencias de la cláusula 2ª (base *b*) en títulos de la deuda consolidada (1891) que la sociedad se obliga á recibir al 80 % de su valor escrito.

*f*) Estando destinados preferentemente esos títulos al pago de la deuda flotante Municipal que existía hasta el 22 de Noviembre de 1891, por cuya razón no puede la Municipalidad disponer para otros fines sinó del exceso que resulte, si llegase á suceder que este exceso no alcanzase á cubrir el precio de la tazación, la diferencia será pagada, ó bien en los mismos títulos, si la Municipalidad optara por adquirirlos en plaza, ó bien en efectivo al precio de cotización que tuvieren en el día del pago. Si el valor real de los títulos excediese sin embargo del 80 % de su valor nominal, la Municipalidad cumplirá con entregar este 80 % en efectivo.

Acto contínuo el Dr. Tezanos Pintos, pidió al señor Intendente se sirviera hacer constar en el acta que al prestar su asentimiento á las bases acordadas, no lo había hecho movido por consideración alguna que tuviera atingencia con la cuestión técnica llevada ante los tribunales, acerca de la cual su opinión era ya de todos conocida, sinó por las razones generales que influyen en favor de un arreglo en toda clase de litigios; que quedando existente la concesión, se salvaban todas las consideraciones de órden jurídico y de moral administrativa, que había prevalecido en la sanción de la ordenanza del 6 de Mayo del corriente año; que esto mismo traía aparejado como consecuencia directa la readquisición tranquila por parte de la Municipalidad de la diferencia de impuestos de mataderos, durante veinte años, suma que algunos hacían subir hasta treinta millones; lo cual aunque fuera exagerado, siempre resultaría muy importante; que si bien la Munici-

Digitized by Google

palidad tenía que hacer un desembolso, esto era en virtud de otro título, y siempre la suma sería incomparablemente menor que aquella, á la que debía agregar que esa cantidad estaba representada por un inmueble de un valor equivalente; que este arreglo no ligaba en modo alguno el criterio de la corporación acerca del punto en que debían quedar los mataderos, sobre el cual ella resolvería lo que estimara más conveniente, pero que esa resolución la adoptaría con la severidad de espíritu de un propietario que procede eligiendo entre dos cosas que le pertenecen exclusivamente; que en caso de quedar los mataderos donde están, la Municipalidad podría recuperar parte de lo pagado, enajenando lo adquirido en el modo y tiempo más apropiado; que aun podría agregar algunas consideraciones relacionadas con las finanzas generales del país; pero que se abstendría de hacerlo por que no se creía autorizado á invadir ese terreno, aparte de que los hechos en que reposarían eran conocidos de los señores presentes.

El señor Intendente, accedió al pedido del Sr. Tezanos Pinto y dando por terminado el acto, dispuso se pusiera el espediente al despacho, para resolver lo que correspondiera, y firmaron.—*E. Tornquist.—L. Basavilbaso.*—F. P. Bollini.—*José M. Rosa.—David de Tezanos Pinto.—J. N. Williams.*

En discusión este asunto, el señor Intendente propuso el siguiente agregado al proyecto, aconsejado por la Comisión:

«A condición de que el D. E., obtenga de los acreedores de la sociedad «Mataderos Públicos» las siguientes modificaciones:

1ª. Que el Banco de Amberes, por lo menos reciba la parte que le corresponda en este arreglo, en títulos del empréstito de consolidación á la par en vez de á 80 %, como se establece en la transacción.

2º. Que el mismo Banco ú otros interesados se obli-

Digitized by Google

guen á proporcionar á la Municipalidad en condiciones convenientes, los fondos necesarios para terminar las obras de los Mataderos Públicos, en caso de que el H. Concejo resuelva la ejecución de dichas obras.

Se manifestaron en contra del dictámen y de la proposición del señor Intendente, los señores concejales, Dr. Loureyro, Agrelo y Honores, y en favor los señores concejales, Dr. Costau y Zapiola.

Votado nominalmente el dictámen de la Comisión, dió el siguiente resultado: Por la afirmativa, los señores concejales Zapiola, Carrasco, Coustau, Cruz, García, Santa Coloma y Silveyra, por la negativa, los señores concejales Loureyro, Agrelo, Baca, Biedma, Honores, Meincke, Videla, Villate y Wilson, quedando en consecuencia rechazado el proyecto aconsejado por la Comisión.

Después de haberse declarado por el H. Concejo, que la base 2ª propuesta por el señor Intendente, necesitaba el voto de dos tercios de los señores concejales presentes, se votó en general el proyecto propuesto por el señor Intendente, dando el siguiente resultado:

Por la afirmativa los señores concejales, Dr. Zapiola, Biedma, Carrasco, Coustau, Cruz, García, Santa Coloma, Silveyra, Videla; por la negativa, los señores concejales, Loureyro, Agrelo, Baca, Villate, Wilson, Honores y Meincke.

Votada en particular la cláusula primera, dió el siguiente resultado: Por la afirmativa, Dr. Zapiola, Carrasco, Dr. Coustau, Cruz, Santa Coloma y Silveyra. Por la negativa, Loureyro, Agrelo, Baca, Biedma, Garcia, Honores, Meincke, Videla, Villate y Wilson.

Rechazado el proyecto propuesto por el señor Intendente, el señor concejal Biedma propuso que los títulos fueran entregados á la par.

Votado nuevamente el artículo con este agregado, dió el siguiente resultado: Por la afirmativa, los señores concejales Dr. Zapiola, Biedma, Carrasco, Coustau,

Digitized by Google

Cruz, Garcia, Santa Coloma, Silveyra, Videla y por la negativa los señores concejales Dr. Loureyro, Agrelo, Baca, Honores, Meincke, Villate y Wilson.

Votada la cláusula 2ª dió el siguiente resultado: Por la afirmativa los señores concejales Dr. Zapiola, Carrasco, Coustau, Cruz, Garcia, Santa Coloma y Silveyra y por la negativa los señores concejales Dr. Loureyro, Agrelo, Baca, Biedma, Honores, Meincke, Videla, Villate y Wilson.

No habiendo obtenido el número suficiente de votantes (2 tercios), fué rechazada esta cláusula, quedando la ordenanza definitivamente sancionada en la siguiente forma:

Art. 1° Apruébase en todas sus partes el contrato 23
*ad-referendum*, celebrado con D. Ernesto Tonsquist, en 20 de Setiembre de 1892, referente á la sociedad «Nuevos Mataderos Públicos», á condición de que el D. E., obtenga de los acreedores de la sociedad de «Mataderos Públicos», la siguiente modificación:

«El importe de la tasación será abonado en títulos, á la par, de la deuda consolidada».

Art. 2°. Comuníquese al D. E., con remisión de sus antecedentes.

Acto contínuo, se levantó la sesión, siendo las 9 y 35 p. m.

MONTES DE OCA.
*Eugenio F. Soria,*
Secretario.

Digitized by Google

# Sesión de convocatoria del día 5 de Diciembre de 1893

**PRESIDENCIA DEL Dr. LINO LOUREYRO**

SUMARIO: — 1. Convotatoria á sesiones extraordinarias para tratar varios asuntos — 2. Aprobación de las elecciones practicadas para la renovación anual del H. Concejo.

**Presentes**

**Baca**
**Biedma**
**Carrasco**
**Coustau**
**Cruz**
**Cutó**
**Honores**
**Meincke**
**Navarro**
**Olivera**
**Santa Coloma**

En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, á los cinco días del mes de Diciembre del año de mil ochocientos noventa y tres, reunidos en su sala de sesiones, los señores Concejales al márgen indicados, bajo la Presidencia del Dr. Lino Loureyro, se declaró abierta la sesión, siendo las 4 y 40 p. m.

Leida y aprobada el acta de la anterior sesión, se dió lectura del siguiente mensaje del D. E., convocando al H. Concejo á sesiones extraordinarias para ocuparse de varios asuntos.

H. Concejo: Terminado el segundo

Digitized by Google

Silveyra
Spuch
Videla
Villate
Wilson
Zapiola

Ausentes con aviso

Montes de Oca

Ausentes con licencia

Abelleyra
Crotto

Ausentes sin aviso

Agelo
Cirio
Demarchi
García
Paez
Perez
Rayneli

periodo de vuestras sesiones ordinarias y habiendo quedado pendientes de resolución varios asuntos cuyo despacho es urgente, el infrascripto, haciendo uso de las atribuciones que le confiere el art. 59, inciso 11 de la ley orgánica, ha resuelto convocar á V. H. á sesiones extraordinarias para tratar los que enumeran en el decreto que en cópia autoriza se adjunta. Dios guarde á V. H.—FEDERICO PINEDO—*J. N. Willams*. Noviembre 30 de 1893. De acuerdo con lo establecido en el art. 59, inciso 11 de la ley orgánica y estando pendiente del despacho del H. Concejo Deliberante, varios asuntos de interés y urgencia.

El Intendente Municipal,

DECRETA:

Art. 1° Convócase á sesiones extraordinarias el H. Concejo Deliberante, para tratar los siguientes asuntos: 1

1° Ordenanza general de impuestos para el año de 1894.

2° Convenio *ad referendum* con la sociedad de los Lavaderos Públicos, para la adquisición de éstos por la Municipalidad.

3° Proyecto de ordenanza sobre clausura del Cementerio del Norte.

4° Proyecto de arreglo con la sociedad Franco Argentina de Pavimentación de Madera » sobre rescisión de su contrato, fecha 6 de Noviembre de 1888.

5° Proyecto de ordenanza sobre clausura ó desalojo de las casas ó establecimientos, por causas de higiene, seguridad y moralidad pública.

Digitized by Google

6° Mensaje sobre cesión del terreno municipal de la calle Tucuman, esquina Libertad, para la construcción del Instituto Libre de Ensenanza.

7° Proyecto de ordenanza complementario de las disposiciones vigentes, sobre construcción de cercos en todo el municipio.

Art. 2° Comuníquese, etc. PINEDO. —*J. N. Williams*, Secretario.

Terminada la lectura del anterior mensaje, se resolvió á moción del señor concejal Dr. Loureyro, que el H. Concejo se ocupara preferentemente de la sanción de la ordenanza de impuestos y del presupuesto de la administración para el año de 1894.

Habiéndose dado lectura de la renuncia interpuesta por el Sr. D. Agustin Silveyra, del cargo de Concejal por la parroquia de la Piedad, fundándose para ello, en que ha sido electo Concejal su hijo Luís Silveyra; se resolvió á moción del señor concejal Dr. Baca aplazar la consideración de este asunto, hasta tanto se dictamine si el señor Luís Silveyra, entra á formar parte del H. Concejo, en el corriente año ó en el venidero.

En seguida, la Presidencia manifestó que de acuerdo con el art. 26 de la ley orgánica, el H. Concejo debía proceder á examinar las elecciones prácticadas el Domingo 3 del corriente y pronunciar su juicio al respecto.

Resolvióse á moción del señor concejal Dr. Spuch, autorizar á la Presidencia para hacer el nombramiento de una Comisión de Poderes compuesta de 3 señores Concejales, los que en un cuarto intermedio, examinando los registros y demás documentos de la elección, aconsejase al H. Concejo la resolución que debía adoptarse.

Pasóse, en seguida, á un cuarto intermedio.

Vueltos al recinto los Sres. Concejales, se dió lectura del dictámen de la Comisión de Poderes, el que después de haber sido informado por el Dr. Coustau

Digitized by Google

miembro de la Comisión, fué aprobado en general prévia votación,

En discusión en particular y después de haber algunos Sres. Concejales, hechos ciertas observaciones respecto de la elección practicada en la parroquia de San Cristóbal, se dió lectura de la protesta levantada por los Sres. Joaquin Alvarez, Puig, Benito Vila, Benjamin Acosta, miembros de la mesa receptora de votos; y otra protesta suscripta por varios vecinos de la parroquia, ambas contra los Sres. Manuel Migoya y Eduardo Moreno, miembros de la mesa electoral.

El miembro informante de la Comisión Dr. Coustau, informó diciendo: que de los documentos que la Comisión había tenido á la vista, se desprendía, que los señores Puig, Vila y Acosta, que formaban mayoría de la mesa, habían abandonado esta, á las 2 de la tarde protestando por las ilegalidades de la elección que se efectuaba bajo la protección de los otros dos miembros de la mesa Sres. Migoya y Moreno; actitud hasta cierto punto inexplicable, por cuanto era la mayoría de la mesa que habia abandonado su puesto; que admitir hechos de esta naturaleza, sería poner en la mano de los miembros de un partido político, que estuviera en mayoría de la mesa, la facultad de interrumpir el acto de la elección, pretestando cualquier cosa, que por esta razón la Comisión creía debía aprobarse la elección de la parroquia de San Cristóbal.

El señor concejal Dr. Zapiola, se manifestó en sentido de que debía aplazarse la consideración de la elección de la parroquia de San Cristóbal.

El señor concejal Dr. Baca, dijo: que aún cuando en el primer momento había estado por la desaprobación de la elección de la parroquia de San Cristóbal, se había convencido después, de que la mayoría de la mesa había faltado á su deber, abandonando su puesto.

Que además, examinando la elección había podido constatar, con datos que le habían sido suministrados

Digitized by Google

que á las 2 y 45 p. m. cuando se retiraron de la mesa, los autores de la protesta, llevaba mayoría de votos el señor de la Riega, por cuya razón, aún descontando los votos recibidos después de las 2 y 45, podía aprobarse la elección sin dificultad alguna, pues en la primera hora, de 9 a. m. á 2 y 45 p. m., habían votado:

Por el señor Victorino de la Riega. 111 votos
» el Dr. G. Rivas..... 94 »

Y de las 2 y 45 á á las 4:

Por el señor de la Riega . ... ... 54 »
» el señor Francisco Raynelli... 5 »

Descontados pues los 54 de la segunda hora, obtenidos por el señor de la Riega, aún quedaba este en mayoría. Que por esta razón votaría en pró del dictámen de la Comisión.

Votado el dictámen en particular, quedó aprobado en todas sus partes, en la siguiente forma:

Art. 1°. Apruébanse las elecciones practicadas el Domingo 3 del corrieate, por las que resultan electos concejales por los años 1894 y 1895, los señores: 2

Parroquia de la Piedad.—D. Nicolás T. Beruti.
San Nicolás.—Dr. Juan José Montes de Oca.
Santa Lucía. Don Domingo F. Barceló.
Pilar.—Ingeniero Juan A. Buschiazzo.
Catedral al Sud.—Dr. Juan D. Maglioni.
Socorro.—Francisco G. Vayo.
Balvanera.—Dr. Lino Loureyro.
Concepción.—Dr. Martín Spuch.
Monserrat.—Bartolomé de Iturraspe.
Belgrano. Joaquín Sanchez.
San Cristóbal.—Victorino de la Riega.
San Juan Evangelista.—Sres. Enrique J. Meincke y Domingo Cichero.
San Telmo.—Albano Honores.
San José de Flores.—Ernesto Davison.
San Miguel.—Juan Videla.

Art. 2°. Apruébase igualmente la elección de los se-

Digitized by Google

ñores Dr. Mariano Ortíz Basualdo y Luís Silveyra, por la de Catedral al Norte, debiendo determinarse el tiempo por el cual respectivamente, desempeñarán el cargo.

Art. 3°. Comuníquese, etc.

En seguida, autorizada la Presidencia, para nombrar la Comisión encargada del sorteo para designar el tiempo, por que debían desempeñar sus cargos respectivamente los señores concejales electos por la parroquia de Catedral al Norte, fueron designados los señores concejales Villate, Olivera y Santa Coloma.

Practicado el sorteo, dió el siguiente resultado: electo por un año, el señor concejal Dr. Mariano Ortíz Basualdo, y por dos el señor Luís Silveyra.

Tomada en consideración la renuncia del señor concejal Silveyra, se resolvió nó hacer lugar á ella, por haber resultado electo concejal, su hijo D. Luís Silveyra por los años 1894 y 1895.

Acto contínuo, á moción del señor concejal Dr. Coustau, se levantó la sesión, siendo las 7 y 15 p. m.

MONTES DE OCA.
*Eugenio F. Soria,*
**Secretario.**

---

Digitized by Google

# Sesión permanente del día 11 de Diciembre de 1893

(DEL 11 AL 30)

PRESIDENCIA DEL Dr. J. J. MONTES DE OCA

SUMARIO.—1. Discusión y sanción de los impuestos para el año 1894. Inclusión de varios asuntos en la próroga de las sesiones. —3. Consulta respecto de la sanción de los impuestos; no se requieren dos tércios de votos sinó en el caso de aumento ó de impuestos nuevos.—4. Escrito del Sr. Juan Andrieux por la compañía de pavimento de madera—pidiendo la pronta sanción del proyecto de rescisión de su contrato.—5. Cálculo de recursos.—6. Reducción del impuesto de estacionamiento de carruages en las parroquias de Santa Lucía y San Juan Evargelista.—7. Inversión de la Renta Municipal.—8. Sanción del presupuesto de gastos.—Refuerzo de la partida destinada á refacciones del nuevo local para el H. Concejo.

**Presentes**

**Agrelo**
**Baca**
**Biedma**
**Carrasco**
**Cirio**

En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, á los once días del mes de Diciembre del año mil ochocientos noventa y tres, reunidos en su sala de sesiones, los señores Concejales al márgen indicados, bajo la Presidencia del Dr. Juan José Montes de Oca, y con asistencia del señor In-

Digitized by Google

Cruz
Cutó
García
Honores
Loureyro
Meincke
Navarro
Ortíz Basualdo
Rayneli
Silveyra
Spuch
Videla
Villate
Wilson
Zapiola

Asentes con licencia

Abelleyra

Ausentes con aviso

Coustau
Santa Coloma

Ausentes sin aviso

Cichero
Crotto
Demarchi
Olivera
Paez
Peres

tendente, se declaró abierta la sesión, siendo las 4 y 40 p. m.

Leída y aprobada el acta de la anterior sesión, se dió lectura de una solicitud de varios propietarios, pidiendo reducción de la patente que se les impone.

Dióse lectura igualmente de un mensaje del D. E., devolviendo observada la resolución aprobando el convenio *ad-referendum*, celebrado por el D. E., con el representante de la sociedad «Nuevos Mataderos Públicos de la Capital», que fué destinado á estudio de la Comisión de Interpretación.

Pasóse en seguida á considerar el dictámen de la Comisión de Presupuesto, aconsejando la sanción del proyeto de Ordenanza de impuestos para el año próximo.

Después de haber hecho algunas observaciones al dictámen de la Comisión el señor concejal Carrasco, fué puesto á votación en general el proyecto de ordenanza, siendo aprobado.

En discusión en particular, hicieron uso de la palabra los señores concejales Dr. Loureyro, Ortíz Basualdo, Biedma, Honores, Garrasco y señor Intendente:

Votado el artículo 1°, quedó aprobado en la siguiente forma, propuesta por la Comisión.

Art. 1°. El impuesto general del municipio comprende los servicios de alumbrado á gas ó kerosene, limpieza y barrido, que serán prestados en totalidad ó en parte, diaria ó periódicamente, según el importe del impuesto pagado. 1

Digitized by Google

En discusión el artículo 2°, los señores concejales Honores y Carrasco, hicieron algunas observaciones.

Votado el artículo, fué aprobado por quince votos contra tres, en la siguiente forma:

Art. 2°. A los efectos de este impuesto, las propiedades pagarán mensualmente sobre lo que deben redituar el 2 %, y aquéllas en las que se ejerzan ramos de comercio, profesión ó industria, pagarán además el 3% de acuerdo con la escala siguiente:

| CASAS DE FAMILIA | | | CASAS DE NEGOCIO | | |
|---|---|---|---|---|---|
| ESCALA DE ALQUILERES | Tasa | Cuota á pagar | ESCALA DE ALQUILERES | Tasa | Cuota á pagar |
| | | | De 50 ó menos... | 3 o\|o | 1.50 |
| De 50 ó menos... .. | 2 o\|o | 1.00 | " 51 á 80..... | » | 2.40 |
| " 51 á 80..... | » | 1.60 | " 81 " 100..... | » | 3.00 |
| " 81 " 100..... | » | 2.00 | " 101 " 150 ... . | » | 4.50 |
| " 101 " 150..... | » | 3.00 | " 151 " 200..... | » | 6.00 |
| " 151 " 200..... | » | 4.00 | " 201 " 250..... | » | 7.50 |
| " 201 " 250..... .. | » | 5.00 | " 251 " 300..... | » | 9.00 |
| " 251 " 300..... | » | 6.00 | " 301 " 350..... | » | 10.50 |
| " 301 " 350..... | » | 7.00 | " 351 " 400..... | » | 12.00 |
| " 351 " 400..... | » | 8.00 | " 401 " 450..... | » | 13.50 |
| " 401 " 450.... ... | » | 9.00 | " 451 " 500..... | » | 15.00 |
| " 451 " 500.... ... | » | 10.00 | " 501 " 550..... | » | 16.50 |
| " 501 " 550... .... | » | 11.00 | " 551 " 600 .. | » | 18.00 |
| " 551 " 600..... | » | 12.00 | " 601 " 650... . | » | 19.50 |
| " 601 " 650..... | » | 13.00 | " 651 " 700..... | » | 21.00 |
| " 651 " 700..... | » | 14.00 | " 701 " 750 ..... | » | 22.50 |
| " 701 " 750 ..... | » | 15.00 | " 751 " 800..... | » | 24.00 |
| " 751 " 800..... | » | 16.00 | " 801 " 850..... | » | 25.50 |
| " 801 " 850..... | » | 17.00 | " 851 " 900..... | » | 27.00 |
| " 851 " 900..... | » | 18.00 | " 901 " 950 ..... | » | 28.50 |
| " 901 " 950 ... ... | » | 19.00 | " 951 " 1000..... | » | 30.00 |
| " 951 " 1000..... .. | » | 20.00 | " 1001 en adelante en proporción | | |
| " 1001 en adelante, en proporción | | | | | |

Prévia discusión se aprobaron, igualmente, los arts. 3° y 4° en la siguiente forma:

Art. 3° Las propiedades cuya extensión exceda del triple de lo edificado, los terrenos baldíos, las propiedades que estén en construcción y aquellas cuyo destino especial no permita apreciar con criterio exacto su alquiler, como estaciones de ferrocarriles, tramways,



Digitized by Google

teatros, jardines, etc. y se hallen comprendidas en el perímetro de Caseros, desde Paseo de Julio á Boedo, ésta hasta Venezuela, ésta hasta Castro Barros y Medrano, ésta hasta Rivera, ésta hasta Almagro, ésta hasta Araoz y ésta hasta el Río de La Plata, pagarán el impuesto de acuerdo con la categoría respectiva, considerando como alquiler el 8 % sobre su valor de tasación dividido en doce mensualidades.

Las comprendidas fuera de este perímetro lo pagarán en la forma indicada, considerando como alquiler el 2 %, con excepción de las que por su situación no reciban servicios municipales de alumbrado, barrido y limpieza, que no pagarán impuesto alguno.

Art. 4° Se cobrará el impuesto general á las profesiones solamente en los locales donde estén instalados los estudios y consultorios, en proporción de la parte ocupada.

En discusión el art. 5°, y después de haber hecho uso de la palabra los señores concejales Honores, Loureyro, Sr. Intendente, Biedma, Spuch, Videla, Silveyra, Cirio, Ortiz Basualdo y Videla, se resolvió pasar á cuarto intermedio siendo las 7 p. m.

Continuada la sesión el día trece de Diciembre á las 5 y 20 p. m., bajo la Presidencia del Dr. Loureyro, el señor concejal Cirio, pidió la palabra para hacer constar que al retirarse del Concejo el día de la anterior sesión, lo hizo ignorando que lo dejaba sin *quorum* para continuar la sesión, y que hacía esta manifestación en el deseo que no se interpretara de distinta manera este incidente.

En seguida, se dió lectura del siguiente mensaje del D. E., incluyendo nuevos asuntos para ser tratados en las sesiones extraordinarias.

H. Concejo: Atendiendo al pedido de varios miembros de ese H. Concejo, y de acuerdo con lo establecido en el inciso 11 del Art. 59 de la ley orgánica municipal, esta Intendencia á resuelto que se incluya entre 2

Digitized by Google

los asuntos que deben tratarse, en las sesiones de próroga, los siguientes:

1° Proyecto sobre nueva división del municipio.

2° Proyecto sobre uso de bozal en los perros.

3° Proyecto sobre arreglos celebrados por el D. E., para apertura y rectificación de calles.

Dios guarde á V. H.—FEDERICO PINEDO.—*J. N. Williams.*

Terminada la lectura y después de un breve cambio de ideas entre los señores concejales Spuch, Ortiz Basualdo y Baca, se resolvió aceptar la inclusión de los nuevos asuntos, entre los destinados á ser tratados en las sesiones extraordinarias, debiendo ser ellos tomados en consideración después de haberse espedido las comisiones á cuyo estudio se encuentran.

En seguida, se continuó con la discusión de la ordenanza de impuestos para el año 1894.

En discusión el art. 5°, y habiendo pedido el Sr. Videla, su supresión total, el Sr. Biedma, sostuvo largamente la conveniencia de su sanción tal como lo había proyectado la Comisión de Presupuesto.

El Sr. Cirio rectificó su moción hecha en la sesión anterior, en el sentido de fijar el recargo del 20 % para todas las casas comprendidas en el art., 5° resolviéndose depués de un debate en que tomaron parte el Sr. Intendente, los señores concejales Dr. Spuch y Honores, sancionar el artículo en la forma siguiente:

Art. 5° Tendrán un recargo de 20 % en el impuesto general como negocios, los hoteles, restaurants, clubs sociales, casas de tolerancia, mercados públicos, casas amuebladas, teatros, barracas, estaciones de tramways y ferrocarriles, molinos, curtiembres, corralones de hierro, madera y carbón, casas de inquilinato y conventillos, corralones de carros donde se depositen más de tres, cocherías, caballerizas, fábricas de cerveza y licores, bancos, posadas, droguerías, casas intruductoras, baños públicos, frontones y tambos.

Digitized by Google

En seguida, fueron sancionados los siguientes artículos:

Art. 6° El impuesto general de 2 % se abonará estén ó nó ocupadas las propiedades.

Art. 7° Los impuestos á que se refieren los arts. 2°, 3° y 5° se pagarán en el local á que se refiera la boleta, siendo responsable la propiedad por el pago total del impuesto.

Art. 8° Los que abonen anticipadamente y de una sola vez los impuestos de todo el año, gozarán de un descuento de 10 %.

Art. 9° Las nuevas avaluaciones de propiedades y alquileres que se efectúen, se comunicarán á los contribuyentes en la forma de práctica, y podrán reclamar dentro de 30 días antes los jurys parroquiales nombrados por el D. E. y compuestos de cinco personas que se sacarán de la lista de mayores contribuyentes, y cuyo fallo será inapelable.

Las avaluaciones que se hagan durante el año, serán apelables ante la Intendencia, dentro de los ocho dias de comunicadas.

II

**Abasto y mataderos**

Art. 10. El impuesto de abasto y mataderos se cobrará en la forma siguiente:

Por cada animal vacuno, por derecho de abasto y brete ..... $ 1.65

Por cada animal ovino, por derecho de abasto y brete ..... « 0 25

Por cada cerdo, derecho de abasto, brete y agua caliente ..... « 2.05

Por cada lechón, derecho de abasto y brete y agua caliente ..... « 0.60

Por cada cerdo destinado á la fábrica de em-

Digitized by Google

butidos, por brete y agua caliente..... .. $ 0.55
Por cada animal vacuno, destinado á las fábricas de embutidos, por brete..... ..... « 0.20

Art. 11. Los que elaboren carne en trozos picados, embutidos, salame, lonjas de tocino, grasa de cerdo, etc. pagarán por cada 10 kilos.... « 0.25
Por cada 10 kilos carne de vaca..... « 0.15
« « « « cerdo..... « 0.25
« « « « ovino..... ... .... « 0.10
« cuero vacuno que se saque de los corrales ó de los mercados de abasto . . .. « 0.10
« animal vacuno, yeguarizo ó porcino, que entre á los corrales, según guía, por derecho de piso.... ..... « 0.20
« certificado de extracción para las haciendas que entren á los corrales..... « 0.75

Los que introduzcan estos artículos de fuera del Municipio con destino al abasto de la población, siempre que sean elaborados en el país, pagarán sobre el impuesto fijado un recargo de 10 centavos por cada 10 kilos, con escepción de la grasa y el sebo de vacuno y ovino, que pagarán 15 por cada 10 kilos.

Los infractores del impuesto de abasto y mataderos, quedan sugetos á las ordenanzas promulgadas el 23 de Abril de 1884, artículo 2°, y á la de 8 de Junio de 1887, en su artículo 36, las cuales fijan el decomiso y multa en que incurren.

Acto continuo, se pasó á un cuarto intermedio, siendo las 7 y 15 p. m.

Continuada la sesión el día 15 de Diciembre de mil ochocientos noventa y tres, á las 5 y 20 p. m., bajo la Presidencia del Dr. Lino Loureyro, se prosiguió la discusión pendiente de la ordenanza general de impuestos municipales, para el año 1894.

En discusión el artículo 12, el señor concejal Honores, hizo moción para que se rebajara la patente proyectada por la Comisión, para los carruages de 1ª, 2ª y 3ª

Digitized by Google

clase, proponiendo en sustitución la patente de 120, 100 y 80 respectivamente.

El señor Intendente se manifestó en contra de esta proposición, en virtud de no considerar equitativa ni conveniente la disminución de las cuotas de los impuestos, en casos que como este se trata de aplicarlos á artículos de lujo como los carruajes.

Después de un prolongado debate, en que tomaron parte los señores concejales Honores, Cirio, Ortíz Bazualdo, Videla y el miembro de la Comisión señor Biedma, se votó la primera parte del despacho de la Comisión, resultando empatada la votación.

Reabierto el debate y puesto nuevamente á votación el dictámen, dió el mismo resultado.

El señor Presidente votó por la fórmula de 120 $ propuesta por el señor Honores.

Las partidas 2ª y 3ª clase, quedaron sancionadas con 110 y 100 $ respectivamente.

El señor concejal Zapiola, pidió la palabra para manifestar que entendía que las votaciones, no las había hecho el Concejo de acuerdo con la última ley de la materia sancionada por el H. Congreso, por cuanto para la fijación de los impuestos no era una simple mayoría sinó los dos tercios de votos de los Concejales presentes en la sesión, los que se requerían para ello.

Sometido el caso, por el señor Presidente á la desición del H. Concejo, el señor Intendente manifestó que el espíritu de la ley era claro y terminante, por cuanto establecía que los dos tercios de votos, se requerían para el caso de aumento ó fijación de nuevos impuestos, pero no para la fijación de cuotas de los impuestos actuales.

Después de haber sido rechazada una moción del señor concejal Honores, para que el caso fuera sometido á la Comisión de Interpretación, el señor Presidente puso á votación la siguiente consulta, formulada por el Dr. Zapiola.

Digitized by Google

«¿Si para fijar la cuota de los impuestos, se requiere ó no los dos tercios de votos de los miembros presentes en la sesión respectiva?»

Votada esta consulta, el Concejo la resolvió en sentido negativo. 3

A moción del señor concejal Videla, las patentes á los coches fúnebres, fueron rebajadas á $ 300, 200 y 80, las tres categorias respectivamente.

Después de aceptarse algunas otras modificaciones propuestas en la discusión, quedó el artículo 12 sancionado definitivamente en la forma siguiente:

III

**Patentes**

Art. 12. El impuesto anual de patentes de rodados, canchas, billares y tramways, se cobrará en la forma siguiente:

| | | |
|---|---|---|
| Los ómnibus que conduzcan pasageros .... | $ | 200 |
| 1ª clase—Los landeaux de 5 cristales ó dos capotas y todo carruage de doble suspensión. | » | 120 |
| 2ª clase - Las berlinas, vis á vis, landoles, coupés de 3 á 4 asientos, siempre que no estén comprendidos en la primera..... | » | 110 |
| 3ª clase—Landoles de 2 asientos, faetons, milords, victorias, calesas, dok-car de 4 ruedas y cochecitos de niños, siempre que no estén comprendidos en la anterior..... | » | 100 |
| 4ª clase—Coupés de 2 asientos, ómnibus particulares, mail-coach, calesas, tilburys de 4 ruedas y de 4 asientos, americanas cubiertas, no comprendidas en la 2ª y 3ª categoría..... .... | » | 75 |
| 5ª clase—Breaks, cabs de 4 ruedas, boghes, tiburys ó americanas de 4 ruedas y dos asientos, charrets y dockarts de 2 ruedas.. | » | 50 |

Digitized by Google

6ª clase—Coupés, victorias, breaks y otros carruajes con paradas en las plazas ó calles públicas..... $ 40
7ª clase—Tiburys de 2 ruedas, cabs de 2 ruedas y cochecitos de niños.... » 30
8ª clase—Los coches fúnebres con adornos de 1ª clase..... » 300
9ª clase—Los coches fúnebres con adornos de 2ª clase..... » 200
10ª clase—Los coches fúnebres con adornos de 3ª clase..... » 80
Los carros de tráfico de 4 ruedas con 3 caballos, trocha mayor de 1 metro 44 centímetros y carga máxima de 2000 kilos.... ... » 100
Los carros de tráfico de 4 ruedas con 3 caballos trocha de 1 44 metros y carga máxima de 2000 kilos..... » 50
Carros de 2 ruedas con trocha mayor de 1.44 metros, con uno ó 2 caballos y900 kilos... » 50
Carros de 2 ruedas con trocha de 1.44 metros con uno ó dos caballos y 900 kilos.... » 25
Carros de dos ruedas, llanta angosta con 1400 kilos..... » 60
Carretas de bueyes, sin elástico..... .... « 60
» » con » ..... » 30
Carros de 4 ruedas con trocha de 1.44 metros con dos ó tres caballos, y carga máxima de 700 kilos.... ..... » 15
Carros de dos ruedas, llanta de 10 centímetros con 3 caballos y carga máxima de 1400 kilos.... .. ..... » 35
Carros de 2 ruedas, llanta de 10 centímetros y carga máxima de 900 kilos..... » 20
Carros de mano que no conduzcan más de 300 kilos..... ..... » 5
Breaks, carritos, carritos de reparto y jardineras, trocha de 1.44..... » 15

Digitized by Google

| | | |
|---|---|---|
| Breacks de reparto y jardineras, trocha mayor de 1.44 | $ | 20 |
| Los soulkys pagarán una patente de | « | 10 |
| Los cafées cantantes y cafées conciertos, pagarán | » | 500 |
| Billares, por cada mesa | » | 160 |
| Canchas de Bochas, por cada juego pagarán | » | 10 |
| Los tiros de pistola | » | 50 |
| Las montañas rusas | » | 100 |
| Tiros de argollas ú otros objetos | » | 500 |
| Gabinetes ópticos | » | 100 |
| Organistas y pianistas ambulantes | » | 50 |
| Los arpistas, violinistas y otros músicos ambulantes, pagarán cada uno por su patente | » | 15 |
| Juegos de zapo, por cada uno | » | 10 |
| Calecitas, juegos de velocípedos, góndolas y otras diversiones de esta clase, cada una | » | 50 |
| Escuelas de baile y sala de armas | » | 30 |
| Los panoramas pagarán una patente de | » | 500 |
| Las casas de remate, agencias marítimas y demás negocios por el permiso de colocar banderas, pagarán al año | » | 50 |
| Los rematadores sin casa establecida, por el mismo permiso pagarán | » | 25 |
| Los rematadores de verduras en los mercados particulares y municipales, pagarán al mes | » | 10 |
| Mozos de cordel | » | 10 |
| Patente de perros | » | 20 |
| En Flores y Belgrano | » | 10 |
| Las empresas de gas, pagarán una patente de | » | 3000 |
| Las canchas y frontones de 1ª categoría, que den funciones los Domingos y días de fiesta y que no tengan Sport, pagarán al año | » | 5000 |
| Las canchas y frontones de 1ª categoría que tengan sport y que den funciones los dias de fiesta y de trabajo, pagarán al año una patente de | » | 30000 |

Digitized by Google

Las canchas de pelota, de 2ª categoría que den funciones los Domingos y días de fiesta y que no tengan sport, pagarán..... $ 200
Las canchas de pelota en las que se cobre entrada y den funciones de día y de noche y no tengan sport, pagarán..... » 1000
Las canchas de pelota de 2ª categoría que den funciones los Domingos y días de fiesta y que tengan sport, pagarán al año..... » 1000
Las canchas de pelota de 3ª categoria, que funcionen los Domingos y días de fiesta y de trabajo y que no cobren entrada pagarán.. » 100
Los frontones y canchas de pelota que tenga sport para el expendio de boletos para las quinielas, pagarán como patente el 3 % del producto bruto de este.....
Los revendedores de localidades ó entradas para funciones de teatro ú otras diversiones pagarán una patente personal de..... » 3000

En seguida se resolvió por moción del señor concejal Biedma, que el Concejo celebrara sesiones diarias á las 4 p. m., hasta terminarse con la discusión de las ordenanzas de impuestos y presupuesto para el año próximo.

Acto contínuo, se pasó á un cuarto intermedio siendo las 7 y 20 p. m.

Continuada la sesión, el día diez y nueve, á las 4 y 40 p. m., se resolvió, á moción del señor concejal Honores, introducir la siguiente partida en la sección «patentes».

Las canchas de pelotas, en las que se cobren entradas y den funciones de día y de noche y que no tengan «Sport» pagarán $ 1000.

Continuada la discusión de la ordenanza de impuestos, y después de sufrir algunas modificaciones y supresiones, quedó aprobada en la forma que más abajo se transcribe, habiéndose sancionado con dos tercios

Digitized by Google

de votos de los señores concejales presentes, aquéllas partidas que habían sido creadas ó aumentadas para el año próximo.

### Impuestos de beneficencia

Art. 13. Las empresas de teatros, circos ó salones, etc., donde se den funciones públicas, cobrando entrada abonarán á la Municipalidad, por cada función, el valor de quince tertulias de orquesta, y de un número igual de entradas, cuyo impuesto será destinado al sostenimiento de los Asilos de Beneficencia, á cargo de la Municipalidad.

Teatros de todas clases y circos, donde se solicite permiso para dar bailes, abonarán el 10 % de sus entradas brutas, y por el permiso de cada baile..... $ 100

Teatros de todas clases donde se solicite permiso para dar bailes de máscaras, pagarán el 10 % de sus entradas brutas y por el permiso de cada baile.... ..... ..... ..... ..... ..... » 200

Circos y salones donde se solicite permiso para dar bailes de máscaras, pagarán una patente anual de..... » 150

Los establecimientos en donde se den bailes los Domingos y días de fiesta, pagarán una patente anual de..... » 300

Quedan exceptuados de este impuesto los clubs y sociedades que den bailes para sus asociados y no cobren entrada, y los bailes en que cobrándose esta, se destine sus productos á fines de beneficencia.

## V

### Varios impuestos

Art. 14. Las casas de inquilinato, conventillos, ó las de vecindad, pagarán al año por derecho de inscripción, de acuerdo con las categorías siguientes:

Digitized by Google

1ª de 5 á 10 piezas ..... $ 20
2ª » 10 » 20 » ..... » 30
3ª » 20 » 30 » ..... » 40

A los efectos del artículo anterior, serán consideradas como de inquilinato las que tengan cinco ó mas inquilinos sin incluir el encargado.

Las fondas y bodegones, pagarán..... $ 20

Las casas amuebladas pagarán de acuerdo con las categorías siguientes:

1ª de 5 á 10 piezas ..... $ 40
2ª » 10 » 15 » ..... » 60
3ª » 15 en adelante ..... » 80

Los tambos y caballerizas de 1ª categoría $ 10
Los tambos y caballerizas de 2ª categoría.. » 5
Los restaurants ..... » 30
Las casas de tolerancia..... » 100
Las fondas y posadas con menos de 10 piezas » 30
Las fondas y posadas con mas de 10 piezas » 60
Los hoteles..... » 60
Los mercados particulares..... » 1000
Los de las sesiones Flores, Belgrano, Santa Lucía y el Frigorífico que existe en la parroquia de San Cristóbal ..... » 200
Las oficinas de telégrafos y empresas telefónicas establecidas en la ciudad, por la oficina central.... ..... » 1000
Por cada sucursal..... » 100
Las sociedades ó empresas denominadas Mensageros de la Capital, por la oficina central ..... » 200
Por cada sucursal ..... » 50
Las empresas telefónicas, telégrafos y ferrocarriles, por cada poste ó soporte de telégrafo ó teléfono en las calles del municipio, pagarán.. ..... » 5
Las sociedades anónimas que exploten concesiones de la administración, pagarán ca-

Digitized by Google

da una 50 $ al mes, á los efectos de lo dispuesto por el art.342 del Código de Comercio.

Por cada protesto que se formule ante la Municipalidad ..... $ 3

Art. 15. El impuesto de extracción de arena, resaca y cascajo en la ribera se cobrará en la forma siguiente:

Por cada carro de arena resaca ó cascajo... $ 0.50

Id id carreta id id id ..... » 1

Art. 16. Cada letrero, chapa ó muestra, pagarán al año ..... » 1

Art. 17. Por cada permiso para la colocación de toldos, se pagará al año ..... » 10

## VI

### Contraste

Art. 18. El impuesto de contraste de pesas y medidas se cobrará en la forma siguiente:

Metros y medios metros de diversas materias y forma, de una, de dos, cinco ó diez piezas, con divisiones decimétricas, centímetros ó milímetros y estos últimos en todo su largo ó solo en el último decímetro, pagarán ..... $ 2.50

Cintas ó cadenas de dos ó más metros sean de eslabones articulados ó de una sola pieza ..... » 3.50

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Por | pesa de | 20 | kilos | » | 1.50 |
| » | » | 10 | » | » | 1.00 |
| » | » | 5 | » | » | 0.75 |
| » | » | 2 | » | » | 0.60 |
| » | » | 1 | » | » | 0.50 |
| » | » | 500 | gramos | » | 0.40 |
| » | » | 200 | » | » | 0.40 |
| » | » | 100 | » | » | 0.40 |
| » | » | 050 | » | » | 0.30 |
| » | » | 020 | » | » | 0.25 |

Digitized by Google

| | | |
|---|---|---|
| Por pesa de 010 gramos | $ | 0.20 |
| » » 005 » | » | 0.15 |
| » » 002 » | » | 0.10 |
| » » 001 » | » | 0.05 |
| Medidas de doble decálitro | » | 2.50 |
| » » un id | » | 2.00 |
| » » medio | » | 1 50 |
| » » doble litro | » | 1.00 |
| » » uno | » | 0.80 |
| Medidas de medio litro | » | 0.50 |
| » » doble decálitro | » | 0.30 |
| » » un » | » | 0.20 |
| Balanza de almacen comprendiéndose aquellos cuyos brazos excedan de 0.65 centímetros de longitud | » | 3.00 |
| Balanzas de almacen comprendiéndose desde las de más pequeñas dimensiones hasta las de 0.65 centímetros de longitud | » | 2.00 |
| Balanza báscula de 50 á 100 kilos con sus pesas | » | 8 00 |
| Balanza granatario de botica y joyería con su juego de pesas | » | 5.00 |
| Balanza báscula de 250 kilos con sus pesas | » | 12.00 |
| Romana de 1 á 50 » | » | 5.00 |
| » » 50 » 100 » | » | 7.00 |
| » » 100 » 200 » | » | 8.00 |
| » » 200 » 1000 » | » | 10.00 |
| Báscula de 200 á 500 kilos con su juego de pesas | » | 12.00 |
| Básculas de 500 á 1000 kilos con su juego de pesas | » | 15.00 |
| Báscula Hamburguesa de 100 á 500 kilos con su juego de pesas | » | 20.00 |
| Medidores de granos, un hectólitro | » | 4.00 |
| » » medio » | » | 3.00 |
| Por registro de marcas de pan | » | 4.00 |

El poseedor de pesas y medidas contrastadas du-

Digitized by Google

rante el año, podrá hacerlas rectificar gratuitamente en la oficina municipal.

Art. 19. El derecho de inspección anual de máquinas á vapor se cobrará del modo siguiente:

| | | |
|---|---|---|
| 1ª Categoría ..... | $ | 50 |
| 2ª » ..... | » | 40 |
| 3ª » ..... | » | 30 |
| Los motores á gas pagarán . | » | 15 |

El derecho de contraste de las mismas se pagará á razón de $ 5 cada una, rigiendo para la reglamentación de este impuesto la ordenanza de motores de 24 de Setiembre de 1886.

El contraste de medidores á gas para casas de comercio y familia, se cobrará en la forma siguiente:

| | | |
|---|---|---|
| Los de hasta 30 luces ..... | $ | 6 |
| » » 31 » á 100 .. | » | 10 |
| » » 101 » arriba ... | » | 15 |

## VII

### Delineaciones

Art. 20. El impuesto municipal de delineaciones se pagará con arreglo á la siguiente tarifa:

| | | 1ª | 2ª | 3ª |
|---|---|---|---|---|
| *a*) Por cada metro lineal de frente para edificio de una sola planta.. | $ | 5.00 | 4.00 | 3 00 |
| *b*) Por cada metro lineal de frente para entresuelos, pisos altos, subbasamentos y sótanos..... | » | 5.00 | 4.00 | 3.00 |
| *c*) Por abrir ó cerrar una puerta ó ventana ..... | » | 6.00 | 4.00 | 2.00 |
| *d*) Por cada metro lineal de pared de cerco ..... ..... ..... | » | 1.00 | 0.80 | 0.50 |
| *e*) Por cada metro lineal para refacciones ..... .. | » | 3.00 | 2.00 | 1.00 |

Digitized by Google

*f*) Por cada metro lineal para rebajar ó realzar un cerco de ladrillos..... » 0.60 0.40 0.30

*g*) Por cada permiso para abrir sótanos, donde no se ha pagado por derecho de delineación durante el año, se pagará á razón de $0.20 el metro cúbico .....

Son de 1ª categoría, para el pago de este impuesto, los edificios comprendidos en el perímetro formado por las calles Avenida Montes de Oca, desde el Riachuelo hasta la calle de Caseros, ésta desde Montes de Oca hasta Entre Rios, ésta desde Caseros hasta San Juan, ésta desde Entre Rios hasta Jujuy, ésta á Centro América, desde San Juan hasta el Río, y por el Este la ribera.

Son de 2ª categoría, para el pago de este impuesto, los edificios ubicados en el perímetro formados por las calles Rioja desde el Riachuelo, hasta Ituzaingó, ésta desde Rioja hasta Boedo, ésta desde Ituzaingo hasta el camino de la Arena, ésta desde Boedo hasta Boulevard La Plata, éste y Boulevard Gran Chaco, hasta calle de Corrientes, ésta desde Gran Chaco hasta el Arroyo Maldonado, ésta desde Corrientes hasta el Río de La Plata, el límite Oeste de la sección 1ª y el Riachuelo.

El pueblo de Flores, en la zona comprendida por las calles de Circunvalación Norte, Este, Sud y Oeste respectivamente.

El pueblo de Belgrano en la zona comprendida por las calles de Moreno, Saavedra, la via del ferrocarril del Norte y la Avenida de Buenos Aires (Villa Mazzini).

Se consideran además incluidos en esta categoría los edificios que tienen frente á las calles Rivadavia, del Boulevard La Plata, hasta donde termina la vía del tramway Anglo-Argentino, Corrientes desde Boulevard Gran Chaco hasta el extremo Nord-Oeste de la Chacarita, Santa Fé desde el Arroyo Maldonado hasta la calle Moreno y la Avenida Buenos Aires desde el Arroyo Maldonado hasta la calle Moreno.

Digitized by Google

### Sótanos en la Avenida de Mayo

1° Por cada metro lineal de frente á la Avenida de Mayo, sin perjuicio de pagar el metro cúbico con arreglo á la ordenanza vigente.... $ 200

### Edificios en la Avenida de Mayo

2ª Por cada metro lineal de edificio, verja ó muro..... » 600
3° Por cada metro lineal 1er piso alto..... » 400
4° » » 2° » ..... » 250
5° » » 3° » ..... » 150
6° » » 4° » ..... » 100
7° » » de mansardes..... » 50

### Ochavas, refacciones en las mismas

8° Por cada ochavamiento de las esquinas... » 1000
9° Por apertura de puertas, ventanas ó cambio respectivamente de la mismas.... .... » 500
10° Por cada metro lineal de refacciones al frente, de cualquier clase.... ..... . » 300

Queda exonerado de los derechos fijados en los incisos 1° al 7° inclusive, y por una sola vez, todo propietario que hubiere cedido ó cediera gratuitamente terreno para la Avenida, ó que con anterioridad á esta ordenanza hubiere celebrado arreglos con la Intendencia Municipal.

Todo constructor que no se haya munido de la licencia correspondiente, incurrirá en la multa de $ 100 por la primera vez, 150 por la segunda y 300 si reincidiese.

## VIII

## Cementerios

Art. 21. Las sepulturas en el cementerio de la Cha-



Digitized by Google

carita, se enagenarán en los terrenos destinados á la construcción de sepulcros y de acuerdo con las ordenanzas vigentes, con sujeción á la siguiente escala de precios:

PRECIO POR METRO CUADRADO

| Plazo de la enagenación | 1ª Categoría | 2ª Categoría | 3ª Categoría |
|---|---|---|---|
| Por 99 años..... | $ 120 | $ 100 | $ 80 |
| » 75 » .... | » 100 | » 80 | » 65 |
| » 50 » ..... | » 80 | » 65 | » 50 |
| » 25 » ..... | » 65 | » 50 | » 40 |

Las ventas se harán por fracciones de 5 por 5 metros; 5 por 2.50 metros; 2.50 por 2.50 y 1.25 por 2.50 considerándose de 1ª categoría, los terrenos ubicados sobre las calles de diez metros de ancho; de 2ª los que estén sobre las calles de cinco metros y de 3ª los situados en los caminos de tres metros.

Las sepulturas destinadas á inhumaciones bajo tierra, serán enagenadas por un plazo no menor de 5 años, ni mayor de 15 y por el precio por año de $ 2.

Art. 22. Por las inhumaciones en los cementerios de la capital se abonará:

| | | |
|---|---|---|
| En el Cementerio del Norte, por un mayor de 14 años..... | $ | 20 |
| Por un menor de id..... | » | 10 |
| En el cementerio de la Chacarita, por un mayor..... | » | 5 |
| Por un menor..... | » | 4 |
| En Flores y Belgaano, por cada inhumación ... ..... | » | 4 |
| Art. 23 Por permiso para trasladar ó reducir restos dentro de cualquier Cementerio, se abonará por cada cádaver..... | » | 5 |
| Para la inhumación de los fallecidos fuera del municipio en los Cementerios de la | | |

Digitized by Google

Chacarita, Flores y Belgrano, se pagará. $ 50
En el del Norte ..... » 100
Por cada sepultura en el Cementerio del Norte, por 99 años ..... » 1500
En cada entierro se pagará:
1° Por la 3ª yunta ..... » 300
2° » 4ª » ..... » 500
3° » cada palafrenero ó guía ..... » 25
4° » lacayo, siendo más de uno ... » 10

Los coches fúnebres que entren en el Cementerio de la Chacarita, pagarán:

Los de 1ª categoria ..... $ 2.00
» 2ª » ..... » 1.00
» 3ª » ..... » 0.50
Cada coche del acompañamiento pagará .. » 0.20

Art. 24. Las personas que se encarguen del cuidado de sepulturas ó monumentos en el Cementerio del Norte, pagarán anualmente por cada 30 bóvedas ó menos ..... » 10.00

CEMENTERIO DE FLORES

Por una sepultura en el Cementerio General, por 5 años ..... » 10.00
Por cada sepultura en el terreno de panteones, por 99 años ..... » 200.00
Por una sepultura en el mismo, por 50 años. » 100.00
» cada nicho, por 5 años ..... » 50.00
» » » 50 » ..... » 100.00
» » » 99 » ..... » 200.00

Acto contínuo se pasó á cuarto intermedio, siendo las 7 y 10 p. m.

Continuada la sesión el día veinte y uno de Diciembre á las 4 y 50 p. m., bajo la Presidencia del Dr. Juan José Montes de Oca, se dió cuenta de los siguientes asuntos entrados:

Un mensaje del D. E., haciendo presente la urgencia que hay en sancionar el contrato *ad-referendum* celebrado por la Compañía de Lavaderos Públicos y el D. E.

Digitized by Google

Un mensaje del señor Intendente, manifestando las causas por las cuales no han sido instalados todavía los Jurys encargados de entender, en los reclamos sobre avaluaciones, para el impuesto general.

Se dió lectura del siguiente escrito, presentado por 4
D Juan Andriux, en representación de la sociedad de Pavimentación de Madera, el cual se resolvió agregarlo á sus antecedentes.

H. Concejo Deliberante: Juan Andrieux, por la Sociedad Franco-Argentina, de Afirmados de Madera y Obras Públicas, respectuosamente, á V. H. expone: La situación legal, en que se encuenta esta Empresa, con el proyecto de transacción *ad-referendum*, que ha celebrado con la H. Comisión de Interpretación, asume por las circunstancias del mismo proyecto el carácter de urgencia sin posible dilación

El D. E., ha contratado afirmado por nuestro sistema en las calles centrales con esta empresa haciendo caso omiso de nuestros derechos, y la compañía con su contrato rescindido, segun el concepto de la Intendencia, no puede, sin violar la fé de los arreglos, exijir legalmente su extricto cumplimiento.

La demora en la sanción del proyecto de transacción importa ademas, un desembolso mensual, por parte de la municipalidad, de $ 5000 oro sellado apróximadamente, suma que grava el tesoro municipal y que á su vez gravita sobre la situación de la compañia que debe desembolsarlos para cumplir con la conservación de los afirmados, manteniendo la situación legal de su contrato.

Por tales razones de verdadero interés público, vengo á solicitar, por ser el caso grave y de urgencia que el H. Concejo dé preferencia á la sanción del proyecto de transación, en el curso de las sesiones del presente mes.

Debo agregar que la autorización que me ha conferencia el director de la compañía para mantener en

Digitized by Google

pié los arreglos, es de termino perentorio y que vencido, deberé proceder con arreglo á derecho y del mejor modo los intereses que represento.

Por tanto sírvase V. H. proveer como lo pido por ser de justicia.—El Director—firmado: *J. Andrieux.*

En seguida el señor concejal Dr. Baca, pidió la palabra para hacer constar como mejor protesta que en los nombramientos de alcaldes para el año 1894, que había hecho el Sr. Presidente, no había sido consultado en su caracter de representante de la parroquia del Socorro.

El Sr. Presidente, descendió de la Presidencia para explicar su proceder, manifestando que, al recibir del Concejo la autorización para efectuar dichos nombramientos, no le había sido impuesta la obligación de consultar á los Sres, Concejales, lo que se explicaba por cuanto los alcaldes no son por parroquias, sinó por secciones policiales.

Después de haber hecho uso de la palabra el señor concejal Dr. Spuch, en el sentido de justificar la conducta del Sr. Presidente en este caso, se resolvió dar por terminado este incidente.

Acto continuo, á moción del señor concejal Videla, se resolvió reconsiderar el impuesto de $ 7 establecido en la sesion anterior á cada poste ó soporte de telégrafo ó teléfono, resolviéndose rebajarlo á $ 5.

Fué rechazada una moción del señor concejal doctor Baca, pidiendo se reconsiderase la sanción del art. 22 relativo á los derechos de inhumaciónes en el Cementerio del Norte.

Dióse lectura de un mensaje del D. E., invitando al H. Concejo, á concurrir á la inauguración del monumento levantado bajo los auspicios de la Municipalidad á la memoria de D. Luís Viale.

En seguida, se continuó con la discusión de la Ordenanza general de impuestos, sancionándose difinitivamente, despues de introducirse algunas modifica-

Digitized by Google

ciones propuestas en la discusión, los siguientes artículos.

IX

**Derecho de sisa**

Art. 25. Se cobrará por derecho de sisa :

1° Toda carreta, carro ó jardinera, que sirva para reparto de cerveza, soda, vino, licores, café, cigarros, etc. que sea por cuenta del conductor ó á comisión, al mes pagará.... $ 5.00

2° Todo carro ó jardinera que venda por las calles artículos de abasto, ú otros en detalle, pagará al mes..... » 5.00

3° Todo carguero que sirva á los objetos indicados en los incisos anteriores, pagará por mes ..... » 4.00

4° Todo vendedor ambulante en carrito de mano, con carnes, frutas, verduras ó pescado, pagará por mes ... ..... » 3 00

5° Todo vendedor ambulante ó repartidor á pié de artículos no comprendidos en los artículos anteriores, pagará por mes ..... » 3.00

6° Todo comprador de botellas vacías, zapatero, tachero, etc., ambulante, pagará por mes » 2.00

7° Los lustrabotas con situación fija en las plazas donde se les dé permiso, pagarán por mes ..... ..... » 5.00

8° Los lustrabotas ambulantes pagarán por mes ..... .... » 2.00

9° Todo puesto de carne, fruta, verdura, pescado y todo esto á la vez, dentro y fuera del rádio de los mercados municipales, pagará por mes ..... » 5.00

DERECHO DE ENTRADA AL MUNICIPIO

Art. 26. Cada carro cuya carga máxima no ex-

Digitized by Google

ceda de kilos 1200, que entre al municipio, con fruta, verdura, huevos, quesos, etc., pagará..... $ 1.00
2' Por cada carro, cuya carga máxima sea mayor de kilos 1200, que entre al municipio cargado con los artículos que se consignan en el inciso anterior se pagará..... » 1.50
3° Por cada carro que entre al municipio cargado de leña ó carbón, se pagará..... » 0.50
4° Por cada carguero de artículos destinados á los mercados, se pagará..... ..... » 0.30
5° Por cada carga á pié, bolsa ó canasta, que entre á los mercados municipales, se pagará » 0.10
6° Las aves que sean introducidas al municipio para la venta, pagarán los derechos en la forma siguiente:
*a)* Por cada pato, pavo, ganso..... » 0.05
*b)* » » » silvestre ó martineta..... » 0.02
*c)* » » yunta de perdices, pichones, becacinas, batitús, etc..... » 0.02
7° Por cada conejo, mulita ó peludo..... ..... » 0.05
8° » falta de pago al impuesto de entrada al municipio..... ..... » 10.00

## X

### Sustancias alimenticias

Art. 27. El análisis químico de las sustancias alimenticias y de consumo que se introduzcan al municipio, especificadas en la siguiente tarifa, es obligatorio y el derecho de análisis y sello se cobrará á los introductores y consignatarios, en la forma siguiente:
Análisis de materias alimenticias y de consumo..... $ 10.00
Derecho de sello, cajón de kerosene..... » 0.05
» » » alcaparras ó

Digitized by Google

| | | | |
|---|---|---|---|
| | | aceitunas en barril, cada 10 kilos..... | $ 0.05 |
| Derecho de sello | | pescado seco en tabales ó barriles ..... ..... | » 0.05 |
| » | » | cajón de azúcar hasta 25 kilos | » 0.05 |
| » | » | café achicoria en cajones.... | » 0.05 |
| » | » | cebada en latas, cada 10 kilos. | » 0.05 |
| » | » | confites, masas, caramelos y chocolate, cada 10 kilos..... | » 0.05 |
| » | » | fariña en bolsas..... | » 0.05 |
| » | » | fideos en cajones, barricas y sueltos, cada 10 kilos..... | » 0.05 |
| » | » | mostaza francesa, cajón.... . | » 0.05 |
| » | » | por cada queso parmesano... | » 0.05 |
| » | » | yerba en cajones, cada 10 kilos | » 0.05 |
| » | » | por cada media frasquera de ginebra ..... | » 0.05 |
| » | » | por cada damajuana de vino, alcoholes ó licores hasta 32 litros..... | » 0.05 |
| » | » | por cada damajuana de vinagre..... ..... | » 0.02½ |
| » | » | por cada cajón pasas de uva, de higos, orejones, hasta 10 kilos..... . | » 0 05 |
| » | » | cada cajón de aceite en botellas | » 0.05 |
| » | » | por cada bolsa de arroz..... | » 0.10 |
| » | » | » » azúcar .. . | » 0.10 |
| » | » | ciruelas en bolsas ó cajones.. | » 0 10 |
| » | » | encurtidos en cajones..... | » 0.10 |
| » | » | sal en tarros ..... | » 0.10 |
| » | » | queso gruyére, bocoy..... | » 0.10 |
| » | » | sal en barricas.... ..... .. | » 0.10 |
| » | » | yerba en tercios, barricas ó bolsas.... ..... | » 0.10 |
| » | » | cajón de una docena de botellas de vino, alcohol, licores y | |

Digitized by Google

| | | | |
|---|---|---|---|
| | | frasquera ginebra..... | $ 0.10 |
| Derecho de sello | | cerveza en cajones ó barricas hasta 2 docenas..... | » 0.15 |
| » | » | octava ó fracción de pipa de vino..... | » 0.05 |
| » | » | alcaparras ó aceitunas en cajones con tarros, latas ó vidrios..... | » 0.15 |
| » | » | pescado seco en cajones ó fardos..... | » 0.15 |
| » | » | azúcar en barricas..... | » 0.15 |
| » | » | fruta al jugo en cajas..... | » 0.15 |
| » | » | conservas de todas clases, cajón..... | » 0.10 |
| » | » | cuarta pipa vino..... | » 0.10 |
| » | » | aceite en barriles, cada 10 kilos..... | » 0.10 |
| » | » | aceite en cajones, por cada 20 kilos..... | » 0.10 |
| » | » | café crudo en bolsas..... | » 0.20 |
| » | » | pimenton en cajones..... | » 0.15 |
| » | » | pimienta en grano, bolsas.... | » 0 20 |
| » | » | queso de Holanda, cajón..... | » 0.10 |
| » | » | » Pategrás, cada lio..... | » 0.30 |
| » | » | té en lios, de 48 libras..... | » 0.20 |
| » | » | cerveza en cajones ó barricas de 4 docenas..... | » 0.30 |
| » | » | vinagre en tercerola ó barril. | » 0.10 |
| » | » | media pipa ó bordalesa de vino | » 0.20 |
| » | » | té en cajones de 50 libras..... | » 0.25 |
| » | » | cacao en bolsa ó bulto..... | » 0.30 |
| » | » | té en cajones, 95 libras..... | » 0.30 |
| » | » | tercerola aguardiente y caña. | » 0.30 |
| » | » | » ó barril de alcohol ó licores..... | » 0.30 |
| » | » | pipas ó pipones de vinagre... | » 0.25 |
| » | » | Id id vino..... | » 0.40 |

Digitized by Google

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Derecho de sello | | Id id aguardiente y caña..... | $ | 0.50 |
| » | » | Id id alcoholes ó licores..... | » | 0 50 |
| » | » | la cerveza en cascos, cajones ó botellas, pagará por litro ó botella..... | » | 0.001 |
| » | » | galletitas, cada 10 kilos.. .. | » | 0.02 |
| » | » | cacao, cafées torrados y molidos suelto, kilo..... | » | 0.02 |
| » | » | pimienta molida, canela, especies sueltas, kilo..... | » | 0.02 |
| » | » | licores de todas clases, caña, etc., pagarán por litro ó botella..... ..... | » | 0.001 |
| « | » | aguas gaseosas, soda, refrescos y artículos similares, pagarán por litro..... | » | 0.001 |
| » | » | los llamados caldos de pasa, pagarán por litro..... | » | 0.001 |
| » | » | jarabes de todas clases, por litro ó botella..... | » | 0.005 |

Los artículos que no figuran en la anterior tarifa, serán marcados con un sello de un valor que se determinará por lo que pagan los artículos similares.

El sello será colocado por los introductores ó fabricantes en un punto visible del envase.

En discusión el artículo 28, el señor Silveyra, hizo moción para que á los artículos de fabricación nacional se les hiciera una rebaja de lo que pagan sus similares de fabricación extranjera, por cuanto entendía ser de perfecta equidad el favorecer de esta manera la industria del país.

Despues de haberse manifestado en pró de esta indicación, los señores concejalas Dr. Spuch, Demarchi, Videla y Honores, y haberla aceptado la Comisión de Presupuesto, fué puesto á votación el artículo, quedando sancionado en la siguiente forma:

Art. 28. Los artículos de fabricación nacional, tendrán

Digitized by Google

una rebaja de 10% sobre lo que pagan sus similares de fabricación extranjera.

En el artículo 29 el señor Silveyra, propuso que se suprimiera del 2° párrafo, la palabra «quincenalmente agregándose al final las siguientes «cuando lo crea conveniente»

Habiendo sido aceptada por la Comisión esta indicación, fué votado el artículo, quedando sancionado en la forma siguiente:

Art. 29. Los introductores ó fabricantes matriculados en el registro general de comercio, y que tengan sus libros en forma, podrán pagar los derechos trimestralmente y según manifestación jurada, debiendo sin embargo permitir la fiscalización que la Oficina de Rentas crea necesaria.

Los que deseen acogerse á esta disposición, se inscribirán durante el mes de Enero de 1894, en un registro especial que llevará al efecto la oficina química, la cual procederá además á analizar los artículos destinados á la alimentación ó al consumo cuando lo crea conveniente.

Los introductores ó fabricantes eximidos de poner los sellos, darán á sus compradores un certificado de que el artículo ha sido analizado, á fin de que no se les aplique la multa que esta ordenanza establece por falta de sellos.

El art. 30 quedó aprobado como sigue:

Art. 30. Los mayoristas, minoristas y detallantes que compren artículos de los indicados, que no esten sellados, pagarán una multa de $ 10 por cada bulto.

La misma multa pagará el fabricante, introductor ó consignatario, á quien se le pruebe haber vendido artículos no analizados.

Por moción del señor concejal Honores, se resolvió aplazar la consideración del art. 31 hasta la sesión próxima, á fin de que pudiera la Comisión suministrar

Digitized by Google

los datos que le habían sido solicitados en la discusión.

Sin observación, fué aprobado el siguiente artículo

XIII

**Desinfecciones**

Art. 32. Las desinfecciones se cobrarán en esta forma:

Por cada pieza chica..... $ 3
» » » mediana..... » 4
» » » grande..... » 5
» » metro cúbico de estufa..... » 4

El servicio será gratuito para los pobres de solemnidad.

Por indicación del señor concejal Honores, se resolvió aplazar la consideración del art. 33 (XIV,) vacuna anti-rábica) hasta la próxima sesión.

En seguida, se aprobaron los siguientes artículos.

XV

**Visita médica**

Art. 34. Las prostitutas pagarán por derecho de inspección médica:

En el dispensario..... $ 1
A domicilio..... » 5

XVI

**Alquileres**

Art. 35. Las empresas que con sus instalaciones ocupen el subsuelo de las calles, pagarán un impuesto del 2 % sobre el producto bruto que obtengan por los servicios prestados por medio de esas instalaciones.

El impuesto se cobrará por semestre y las empresas que se resistan á abonarlo, serán obligadas á levantar

Digitized by Google

sus instalaciones de la vía pública, sin perjuicio de exigirles su cobro

Art. 36. Por derecho de estacionamiento de carruages en las plazas y parages públicos designados á ese efecto, se pagará $ 45 al mes, á excepción de las secciones Flores, Belgrano, San Juan Evangelista y Santa Lucía, en que se pagará $ 6.

## XVII

### Derechos de oficina

Art. 37. Los derechos de oficina se cobrarán con estampillas adicionales de $ 0.50 por foja.

Art. 38. Por suscrición al Boletin de Estadística, al año ..... $ 3

Art. 39. Por derecho de cópia, se cobrará por cada foja ..... » 2

Art. 40. Por cada libreta de casamiento que se solicite, se pagará..... » 10

Por cada cópia de las partidas del Registro Civil » 2

Por cada licencia para las inhumaciones.. ..... » 2

## XVIII

### Tramways

Art. 41. Por cada permiso para desvíos, curvas ó empalmes que se cenceda á las compañías de tramways ó á particulares, se pagará..... $ 500

Las empresas de tramways pagarán además mensualmente por inspección..... .... » 160

Las patentes de tramways, se pagarán en la forma siguiente:

Por cada cuadra pavimentada que recorran $ 50 por cada vía.

Digitized by Google

## XIX

### Jardín Zoológico

Art. 42. Todo visitante al Jardin Zoológico abonará por derecho de entrada..... $ 0.10
Los días Juéves la entrada será de ..... » 0.20

Los menores de cinco años que concurran acompañados de personas mayores, no pagarán entrada.

El primer domingo de cada mes y los días de fiesta patrias, la entrada será gratis.

Las escuelas en corporación y con sus maestros al frente, entrarán libremente, como así mismo los soldados de línea y sus clases respectivas.

## XX

### Disposiciones generales

Ar. 43. El Intendente Municipal reglamentara la forma y época en que han de cobrarse los impuestos.

Art. 44. Los contribuyentes de los impuestos municipales que no verificasen el pago en las épocas determinadas, estarán sujetos á una multa del 15 % por el primer mes de mora, 30 % por el segundo mes y del 50 % por los tres ó más meses, sin perjuicio de que tengan que abonar las costas de los juicios y gastos que se originen. Vencidos los tres meses, la Municipalidad procederá sin más tramite á efectuar el cobro por la vía judicial.

La multa en ningún caso podrá exceder de $ 500.

Art. 45. A los dueños de vehículos de plaza que adeudaren más de dos mensualidades, les será retirado el registro y número, sin perjuicio de gestionar por la via judicial el pago de lo que corresponda.

Art. 46. Los plazos para los pagos de los impuestos y patentes municipales, serán improrogables.

Art. 47. El Intendente Municipal en ningún caso po-

Digitized by Google

prá exonerar las multas referentes al pago de los impuestos.

Art. 48. El que fuese encontrado vendiendo artículos de abasto en canastos, palancas ó bolsas, en infracción á la ordenanza que establece la venta en carros de mano, incurrirán en la pená de comiso de los artículos que vendiere, los que serán destinados á los asilos de beneficencia.

Las multas por infracción al reglamento de los mercados, etc, se pagarán en la forma siguiente:

Por cada falta de sisa..... $ 5
Por falta de cumplimiento al reglamento interno de los mercados municipales, por cada vez..... ..... ..... » 10

Art. 49. Las utilidádes que produzca la Oficina Municipal de Préstamos, no se considerarán como rentá, sirviendo para aumentar su cápital.

Acto contínuo se pasó á cuarto intermedio, siendo las 6.25 p. m.

Continaada la sesión el día 26 de Diciembre á las 5 p. m., bajo la Presidencia del Dr. Juan José Montes de Oca, se dió cuenta de un mensaje del D. E., incluyendo entre los asuntos que deben tratarse en las sesiones de próroga, el referente á la jubilación de D. Francisco Brander, jefe de la mesa de guias de la admimistración de corrales.

Prévia votación, resolvióse aceptar este asunto para ser considerado en las sesiones de próroga.

Continuóse, en seguida, con la discusión del art. 31 de la ordenanza de impuestos, que había quedado pendiente de la sesión ánterior.

El Sr. Biedma informó á nombre de la Comisión de Presupuesto, manifestando que en el deseo de satisfacer las dudas que se habían sucitado en la sesión anterior, respecto á la aplicación de la tarifa por análisis del laboratorio bactereológico, había ocurrido á la

Digitized by Google

Asistencia Pública, donde se le manifestó que la tarifa existe bajo la base de 5, 20 y 30 $, que la ordenanza vigente había establecido. Que ella se aplicaba según las distintas materias que erán sometidas al análisis, por cuanto un exámen microscópico de esputos, sangre ú otras materías líquidas, no podía pagar como un exámen batereologico, del agua, por ejemplo, cuyo importe es mucho mayor.

Siguióse un prolongado debate, en el que tomaron parte los señores consejales Dr. Spuch, Honores y Silveyra, votándose en seguida el articulo de la Comisión con las modificaciones proyectadas por el Dr. Zapiola, siendo aprobado en la forma siguiente:

XII

**Laboratorio Bactereológico**

Art. 31. Los artículos del Laboratorio Bactereológi- se cobrarán de acuerdo con la tarifa vigente.

Serán gratuitos los análisis para los hospitales y pobres de solemnidad.

Fueron aprobados igualmente los siguientes artículos, después de ser discutidos, é informados por el miembro de la Comisión, señor Biedma.

XIV

**Vacuna anti-rábica**

Art. 33. Por la asistencia en el laboratorio de vacuna anti-rábica, se pagará $ 20, 50 y 100 por persona.

Los pobres de solemnidad, recibirán la asistencia gratuita.

**Hospitalidades**

Hospitales comunes, por mes..... ..... $ 30

Digitized by Google

MATERNIDAD DE SAN ROQUE

1ª clase, por mes.... ..... » 60
2ª » » ..... » 40

HOSPICIO DE LAS MERCEDES

1ª clase, por mes..... ..... » 120
2ª » » ..... » 80
3ª » » ..... » 40
4ª » » ..... » 30
5ª » para los sirvientes particulares de los insanos..... ..... » 35
6ª » gratis para los pobres de solemnidad.
Por cada exámen médico de amas y análisis de la leche..... » 5

El señor concejal Silveyra, hizo moción para que á los vendedores ambulantes de billetes de loterías y de diarios, se les aplicase una patente de diez pesos mensuales, fundándose en que los individuos dedicados á este comercio, eran fuerzas que se malgastaban, con perjuicio del adelanto de las industrias del país, que tanto necesitaba del concurzo de brazos para su desarrollo.

Después de ser largamente discutida esta moción, fué retirada por su autor, en vista de las dificultades que originaría en la práctica, la aplicación del impuesto.

Acto contínuo, se sometió á la consideración del Concejo, el cálculo de recursos confeccionado por la Comisión de Presupuesto, introduciéndose la partida referente al producido de la lotería, propuesta por el señor concejal Silveyra, quedando sancionado en la siguiente forma:

## ARTÍCULO III

### Cálculo de recursos

Impuesto general..... $ 3 000.000 5



Digitized by Google

| | | |
|---|---|---|
| Abasto y bretes | $ | 1.400.000 |
| Impuesto á las sustancias alimenticias | » | 300.000 |
| Patentes generales | « | 1.000.000 |
| Mercados | » | 800.000 |
| Entrada de carros á los mercados y piso | » | 190.00 |
| Tramways, 6 % de sus entradas brutas | » | 350.000 |
| Recursos de años anteriores | » | 1.200.000 |
| Locales para carruages | » | 200 000 |
| Cementerios del Norte y Chacarita | » | 170.000 |
| Canchas de pelota y quinielas | » | 100.000 |
| Eventuales | » | 160.000 |
| Contraste de pesas y medidas | » | 75.000 |
| Inspección de máquinas á vapor y gas | » | 30.000 |
| Delineaciones | » | 250 000 |
| Hospitalidades | » | 80.000 |
| Alquiler de propiedades municipales | » | 50.000 |
| Derechos de oficina | » | 50.000 |
| Inspección de tramways | » | 10.000 |
| Visita médica | » | 70 000 |
| Impuesto de teatros | » | 120.000 |
| Multas | » | 60.000 |
| Arena y resaca | » | 30.000 |
| Avisos | » | 42.000 |
| Mozos de cordel | » | 20.000 |
| Quema de basuras | » | 20.000 |
| Obras Pías | » | 368 |
| Empresas de gas, 2% de sus entradas brutas | » | 90.000 |
| Jardín Zoológico | » | 15.000 |
| Libretas de matrimonio | » | 50.000 |
| Derecho de letreros | » | 30.000 |
| Desinfección | » | 25.000 |
| Hipódromos, (según ley nacional) | » | 80.000 |
| Registro Civil | » | 70.000 |
| Introducción de cadáveres | » | 10.000 |
| Concesiones de tramways | » | 10.000 |
| Inspección de sociedades anónimas | » | 5.000 |

Digitized by Google

| | | |
|---|---|---|
| Oficina Municipal de Préstamos..... | $ | 35.000 |
| Contraste de medidores de gas..... | » | 40.000 |
| Carros con carbón ó leña..... | » | 30.000 |
| Impuesto á las aves..... | » | 50.009 |
| Frontones, el 5 % de sus entradas brutas | » | 15.000 |
| Afirmados..... | » | 100.000 |
| Producido de la lotería municipal..... | » | 300.000 |

Acto contínuo; se pasó á cuarto intermedio, siendo las 6 y 30 p. m.

Continuada la sesión el día 27 á las 4 y 35 p. m., el señor concejal Carrasco, pidió reconsideracion de la partida, referente al estacionamiento de carruages en las plazas, en el sentido que se hiciera extensivo á las parroquias de Santa Lucía y San Juan Evangelista, la rebaja establecida para el pago del nuevo impuesto en las parroquias de Flores y Belgrano, de 6 $ mensuales, cada carruage. 6

Votada la moción de reconsideerción, resultó afirmativa

En discusión la rebaja propuesta por el señor concejal Carrasco, y no habiéndose hecho observación alguna, fue puesta á votación, quedando aprobada en la forma indicada.

El señor concejal Dr. Baca, pidió se hiciese constar en el acta, que durante la discusión de la ordenanza general de impuestos, había votado en contra de todo aumento propuesto por la Comisión, y que había acompañado con su voto todas las disminuciones que se introdujeran con el próposito de beneficiar al vecindario.

El señor concejal Dr. Loureyro, sostuvo que el señor concejal Dr. Baca no tenía el derecho de hacer constar su voto en contra, despues de haberse terminado la sanción de la ordenanza general de impuestos, pero que de cualquier manera, ya que el señor concejal hacia la manifestación de sus opiniones, debía la Comisión

Digitized by Google

de Presupuesto declarar, que si algunas partidas habían sufrido pequeños aumentos, tambien se había en otras partes hecho modificaciones que beneficiaban á los contribuyentes, haciendo más equitativo el impuesto que le corresponde.

A moción del señor concejal Dr. Loureyro, se resolvió que al dorso de las boletas de impuesto, para el año próximo, se pusiera la siguiente leyenda:

INVERSIÓN DE LA RENTA MUNICIPAL

30 %, para pagar los intereses de los empréstitos con 7
traidos en el año 1882, 1884 y 1888.

15 %, para el Consejo Nacional de Educación.

55 %, para hacer todos los servicios comunales y obras públicas municipales.

El 30 % de la Contribución Directa y de las patentes nacionales, que por la ley corresponde á la Municipalidad, está tambien afectado al pago del capital é intereses de otra deuda de $ 25.000,000, contraida antes del año 1891.

La Municipalidad desde el año 1891, hasta la fecha, no han contraido deudas, ni empréstitos.

Por indicación del Dr. Loureyro, y de acuerdo con los informes recibidos de la Intendencia, se dispuso que en el cálculo de recursos, se estableciéra como producido de afirmados 100.000 $ al año.

Pasóse en seguida á la consideración de la Ordenanza General de Presupuesto de gastos, para el año 1894.

En discusión el proyecto de Presupuesto de la Co- 8
misión, durante los días 28, 29 y 30, y después de haberse introducido algunos aumentos, supresiones y modificaciones, quedó aprobado definitivamente en la siguiente forma:

Digitized by Google

| | Mes | Año | TOTAL |
|---|---|---|---|
| ARTÍCULO I | | | |
| CONCEJO DELIBERANTE | | | |
| INCISO ÚNICO | | | |
| *Secretaría* | | | |
| ITEM I | | | |
| 1 Secretario ..... | 550 | | |
| 2 Pro-Secretario ..... | 350 | | |
| 3 Contador ..... | 300 | | |
| 4 Jefe de la mesa de entradas ..... | 250 | | |
| 5 Tres auxiliares de comisión á $ 240 c/u.... | 720 | | |
| 6 Archivero y bibliotecario ..... | 240 | | |
| 7 Director de publicaciones ..... | 200 | | |
| 8 Dos auxiliares 2os á $ 150 c|u..... | 300 | | |
| 9 Mayordomo ..... | 120 | | |
| 10 Cuatro ordenanzas á $ 70 c|u..... | 280 | | |
| 11 Dos correos á 70 $ c|u. | 140 | | |
| 12 Un portero ..... | 70 | | |
| | 3 520 | 42.240 | |
| ITEM II | | | |
| 1 Cuerpo de taquígrafos | 840 | 10.080 | |
| ITEM III | | | |
| *Gastos* | | | |
| 1 Para imprevistos .... | 300 | 3.600 | |
| 2 » la biblioteca.... | | 500 | |
| *A la vuelta* ..... | 1.140 | 56.420 | |

Digitized by Google

| | Mes | Año | TOTAL |
|---|---|---|---|
| *De la vuelta*... ... | 1140 | 56.420 | |
| 3 Para publicaciones... | | 4.000 | |
| 4 » impresiones de las actas de 1822 y 1893 | | 3.500 | |
| 5 Para útiles de escritorio ..... | | 1.000 | 64.920 |
| | 1140 | | |
| ARTÍCULO II | | | |
| DEPARTAMENTO EJECUTIVO | | | |
| INCISO I | | | |
| ITEM I | | | |
| 1 Itendente..... | 1.200 | 14.000 | |
| ITEM I | | | |
| *Secretaría* | | | |
| 1 Secretario .... ..... | 700 | | |
| 2 Pro-Secretario..... | 350 | | |
| 3 Tres jefes de sección á $ 250 c|u..... | 750 | | |
| 4 Tres auxiliares 1$^{os}$ á 150 c|u..... .... | 450 | | |
| 5 Tres auxiliares 2$^{os}$ á 130 c|u. .... ..... | 390 | | |
| 6 Tres escribientes á 80 | 240 | | |
| 7 Jefe de sección (mesa de entradas)..... | 250 | | |
| 8 Auxiliar 1°... ..... | 150 | | |
| 9 » 2°..... | 120 | | |
| 10 Escribiente ..... | 80 | | |
| | 3480 | | |
| *Al frente* ..... | | 28.920 | 64.920 |

Digitized by Google

| | Mes | Año | TOTAL |
|---|---|---|---|
| *Del frente*..... | | 28.920 | 64.920 |
| ITEM III | | | |
| *Servicio* | | | |
| 1 Mayordomo..... | 120 | | |
| 2 Portero..... | 70 | | |
| 3 Cuatro ordenanzas á $ 70 c\|u..... | 280 | | |
| 4 Cuatro correos á $ 70 c\|u..... | 280 | | |
| 5 Relojero ..... . | 40 | | |
| 6 Encargado de la luz del reloj oficial..... | 25 | | |
| 7 Cochero para la Intendencia..... ..... | 80 | | |
| 8 Dos serenos á $ 70 c\|u. | 140 | | |
| | 1.035 | 12.420 | |
| ITEM IV | | | |
| *Gastos* | | | |
| 1 Útiles, impresiones y demás gastos de la administración..... | | 50.000 | 118.580 |
| INCISO II | | | |
| ITEM I | | | |
| *Archivo* | | | |
| 1 Archivero..... . | 200 | | |
| 2 Auxiliar ..... | 100 | | |
| 3 Escribiente .. . ..... | 80 | | |
| | 380 | 4.560 | 4.560 |
| *A la vuelta* ..... | | 95 900 | 189.060 |

Digitized by Google

| | Mes | Año | TOTAL |
|---|---|---|---|
| *De la vuelta*..... | | 95 900 | 189.060 |
| INCISO III | | | |
| ITEM I | | | |
| *Asesoría* | | | |
| 1 Asesor letrado ..... | 700 | | |
| 2 Sub idem..... | 400 | | |
| 3 Escribano ..... .. | 250 | | |
| 4 Dos procuradores á $ 200 cada uno..... | 400 | | |
| 5 Dos escribientes á $ 100 cada uno ..... | 200 | | |
| 6 Ordenanza .... ..... | 50 | | |
| | 2000 | 24.000 | 24.000 |
| INCISO IV | | | |
| ITEM I | | | |
| *Oficina de bienes raices* | | | |
| 1 Jefe letrado ó escribano..... | 350 | | |
| 2 Dos auxiliares á $ 125 cada uno ..... | 250 | | |
| | 600 | 7.200 | 7.200 |
| INCISO V | | | |
| ITEM I | | | |
| *Contaduría* | | | |
| 1 Contador..... | 500 | | |
| 2 Sub-contador.... ... | 350 | | |
| 3 Tenedor de libros.... | 325 | | |
| 4 Archivero ..... | 200 | | |
| *Al frente*..... | 1.375 | 117.100 | 220.260 |

Digitized by Google

| | Mes | Año | TOTAL |
|---|---|---|---|
| *Del frente*..... | 1.375 | 95.900 | 186.060 |
| 5 Oficial 1°..... | 150 | | |
| 6 Dos oficiales 2°s á 130 pesos cada uno..... | 260 | | |
| | 1.785 | 21.420 | |
| ITEM II | | | |
| *Sección liquidaciones* | | | |
| 1 Jefe de sección..... | 250 | | |
| 2 Oficial 1° ..... | 150 | | |
| 3 Id 2° ..... | 130 | | |
| | 530 | 6.360 | |
| ITEM II | | | |
| 1 Jefe..... | 250 | | |
| 2 Oficial 1°..... | 150 | | |
| 3 Id 2° ..... | 130 | | |
| 4 Dos selladores á $ 80 cada unó..... | 160 | | |
| 5 Sellador á máquina... | 100 | | |
| 6 Ordenanza ..... | 60 | | |
| | 850 | 10.200 | 37.980 |
| INCISO VI | | | |
| 1 Inspector de sociedades anónimas y encargado de compras.... | 300 | 3.600 | 3.600 |
| INCISO VII | | | |
| ITEM I | | | |
| *Tesoreria* | | | |
| 1 Tesorero ..... | 500 | | |
| *A la vuelta*..... | 500 | 137 480 | 226.640 |

Digitized by Google

| | Mes | Año | TOTAL |
|---|---|---|---|
| *De la vuelta*..... | 500 | 137.480 | 226.740 |
| 2 Para fallas ..... | 100 | | |
| 3 Sub-Tesorero ..... | 325 | | |
| 4 Oficial encargado de libros..... | 250 | | |
| 5 Dos cajeros á $ 180 cu | 360 | | |
| 6 Auxiliar..... | 150 | | |
| 7 Ordenanza..... | 60 | | |
| | 1.745 | 20.940 | |
| ITEM II | | | |
| *Oficina de pagos* | | | |
| 1 Habilitado pagador.. | 350 | | |
| 2 Auxiliar ..... | 120 | | |
| 3 Para fallas y gastos de locomoción ..... | 50 | | |
| | 520 | 6.240 | 27.180 |
| INCISO VIII | | | |
| ITEM I | | | |
| *Oficina de rentas* | | | |
| 1 Jefe..... | 500 | | |
| 2 Oficial 1° ..... | 200 | | |
| 3 Escribiente ..... | 80 | | |
| 4 Tenedor de libros y jefe de la contabilidad.. | 250 | | |
| 5 Auxiliar 1° .... ... . | 150 | | |
| 6 » 2° ..... | 120 | | |
| 7 Dos ordenanzas á $ 50 cada uno ..... | 100 | | |
| 8 Correo ..... | 60 | | |
| | 1.460 | 17.520 | |
| *Al frente* ..... | | 282.180 | 253.820 |

Digitized by Google

| | Mes | Año | Año |
|---|---|---|---|
| *Del frente* ..... | | 282.180 | 253.820 |
| ITEM II | | | |
| *Patentes generales* | | | |
| 1 Jefe de sección encargado ..... ..... | 300 | | |
| 2 Oficial 1º..... | 150 | | |
| | 450 | 5.400 | |
| ITEM III | | | |
| *Varios impuestos* | | | |
| 1 Jefe de sección, encargado ..... | 250 | | |
| 2 Oficial 1º ..... | 170 | | |
| 3 Auxiliar. ..... ..... | 120 | | |
| 4 Sellador de contraste | 100 | | |
| 5 Encargado de la venta de sepulturas en los cementerios Norte y Chacarita, y Registro de padrónes..... | 225 | | |
| | 865 | 10.380 | |
| ITEM IV | | | |
| *Venta de estampillas y sección afirmados* | | | |
| 1 Encargado ..... | 200 | 2.400 | |
| ITEM V | | | |
| *Venta de boletos y certificados de análisis* | | | |
| 1 Encargado..... | 250 | | |
| *A la vuelta*.. ..... | 250 | 300.360 | 253.820 |

Digitized by Google

| | Mes | Año | TOTAL |
|---|---|---|---|
| *De la vuelta* ..... | 250 | 300.360 | 253.820 |
| 2 Auxiliar..... | 120 | | |
| | 370 | 4.440 | |
| ITEM VI | | | |
| *Inspección de carruages* | | | |
| 1 Inspector cobrador de arrendamientos..... | 250 | | |
| 2 Auxiliar..... | 120 | | |
| 3 Escribiente..... ..... | 80 | | |
| 4 Cuatro auxiliares cobradores á 100 $ c/u . | 400 | | |
| 5 Ordenanza..... | 50 | | |
| | 900 | 10.800 | |
| ITEM VI | | | |
| *Gastos generales* | | | |
| 1 Para alquiler de las oficinas de Recaudación.... ..... | | 2.000 | |
| 2 Para impresiones, contraste, impuestos, chapas, etc .. ..... ... | | 10.000 | 62.940 |
| INCISO IX | | | |
| ITEM I | | | |
| *Impuesto general* | | | |
| 1 Jefe..... ..... | 350 | | |
| 2 Tenedor de libros.... | 200 | | |
| 3 Oficial 1° ..... | 200 | | |
| 4 Quince oficiales 2os á $ 170 c/u..... . | 2.550 | | |
| *Al frente*..... | 3.300 | 327.600 | 316.760 |

Digitized by Google

| | Mes | Año | TOTAL |
|---|---|---|---|
| *Del frente*..... | 3.300 | 327.600 | 316.760 |
| 5 Dos inspectores fiscalizadores á $ 150 c|u.. | 300 | | |
| 6 Encargado del depósito de valores..... | 100 | | |
| 7 Ordenanza..... .... | 60 | | |
| | 3.760 | 45.120 | 45.120 |
| INCISO X | | | |
| ITEM I | | | |
| *Mercados* | | | |
| 1 Superintendente .... | 350 | | |
| 2 Oficial encargado de libros ..... .. | 120 | | |
| 3 Ordenanza.. ..... | 50 | | |
| | 520 | 6.240 | |
| ITEM II | | | |
| *Mercado del centro* | | | |
| 1 Administrador (lo es el Superintendente) .. | | | |
| 2 Dos recaudadores á $ 100 c|u..... | 200 | | |
| 3 Dos inspectores á $ 90 c|u.. ..... ..... ... | 180 | | |
| 4 Ordenanza..... . | 40 | | |
| 5 Encargado de la recaudación..... | 130 | | |
| 6 Capataz..... .. | 50 | | |
| 7 Seis peones á $ 40 c|u. | 240 | | |
| | 840 | 10.080 | |
| *A la vuelta*..... | | 389.040 | 361.880 |

Digitized by Google

| | Mes | Año | TOTAL |
|---|---|---|---|
| *De la vuelta*..... | | 389.040 | 361.880 |
| ITEM III | | | |
| *Mercado del Plata* | | | |
| 1 Administrador y jefe de la recaudación ... | 250 | | |
| 2 Dos recaudadores á $ 100 cada uno ..... | 200 | | |
| 3 Dos inspectores á $ 90 cada uno ..... ..... | 180 | | |
| 4 Ordenanza ..... | 40 | | |
| 5 Capataz ..... .. | 50 | | |
| 6 Dos peones á $ 40 c|u. | 80 | | |
| | 800 | 9.600 | |
| ITEM IV | | | |
| *Mercado Comercio* | | | |
| 1 Administrador y recaudador ..... | 200 | | |
| 2 Dos peones á $ 40 c|u. | 80 | | |
| | 280 | 3.360 | |
| ITEM V | | | |
| *Recaudaciones exteriores* | | | |
| 1 Jefe fiscalizador..... | 180 | | |
| 2 Diez recaudadores á $ 120 cada uno..... | 1.200 | | |
| | 1.380 | 16.560 | |
| *Al frente*..... | | 418.560 | 361.880 |

Digitized by Google

| | Mes | Año | TOTAL |
|---|---|---|---|
| *Del frente*..... | | 418.560 | 361.880 |
| ITEM VI | | | |
| *Inspección, revisación y cobro* | | | |
| 1 Jefe de los inspectores de sisa con 100 $ de sueldo y el 10 % de las multas efectivas . . | 100 | | |
| 2 Nueve inspectores con 70 $ de nueldo y 10 % de las multas efectivas | 630 | | |
| | 730 | 8.760 | 54.600 |
| 3 Cobradores del impuesto general con la comisión siguiente: El 2% para las parroquias de Catedral al Norte, al Sud, San Miguel y San Nicolás. El 3 % para San Telmo, Monserrat, Socorro, Piedad y Concepción. El 4 % para Pilar, Balvanera, San Cristobal, Santa Lucía y San Juan Evangelista. | | | |
| 4 Cobradores de afirmado con 7 % de comisión | | | |
| 5 Revisadores de exceso de carga, con el 20 % sobre lo cobrado por multas. | | | |
| 6 Revisadores de pesas y medidas billares y establecimientos de di- | | | |
| *A la vuelta*..... | | 427.320 | 416.480 |

Digitized by Google

| | Mes | Año | TOTAL |
|---|---|---|---|
| *De la vuelta*..... | | 427.320 | 416.480 |
| vervisión, con el 20 % de las multas efectivas | | | |
| 7 Revisadores de patentes de rodados en reneral, con el 20 % de las multas efectivas. | | | |
| INCISO XI | | | |
| ITEM I | | | |
| *Inspección general* | | | |
| 1 Inspector jefe.. .. .. | 500 | | |
| 2 Dos Sub-inspectores generales á $ 300 c|u. | 600 | | |
| 3 Auxiliar 1° (secretario) | 250 | | |
| 4 Oficial 1°.. ..... .... | 150 | | |
| 5 Tres escribientes á $ 80 cada uno ..... . | 240 | | |
| 6 Diecinueve inspectores de parroquia á $ 250 cada uno..... | 4.750 | | |
| 7 Dieciseis Secretarios de comisiones auxiliares de éstas á $ 100 c|u. | 1.600 | | |
| 8 Dos correos á $ 50 c|u. | 100 | | |
| 9 Ordenanza..... | 50 | | |
| 10 Inspector de teatros.. | 250 | | |
| 11 Auxiliar..... . .... | 150 | | |
| 12 Para alquiler de las oficinas de la inspección y comisiones auxiliares de parroquia ..... ..... | | 4.800 | |
| *Al frente*..... .. | 8.640 | 432.120 | 416.480 |

Digitized by Google

| | Mes | Año | TOTAL |
|---|---|---|---|
| *Del frente*..... | 8.640 | .432.120 | 416.480 |
| 13 Dieciseis ordenanzas de las comisiones auxiliares de parroquia á $ 30 cada uno | 480 | | |
| 14 Para gastos de oficina de cada comisión auxiliar á $ 20 cada uno | 320 | | |
| | 9.440 | 113.280 | 118.080 |
| INCISO XII | | | |
| ITEM 1 | | | |
| *Registro Civil* | | | |
| 1 Jefe de la oficina central..... .... | 450 | | |
| 2 Secretario-Archivero. | 300 | | |
| 3 Doce Jefes de sección á $ 300 c|u..... | 3.600 | | |
| 4 Tres segundos Jefes á $ 200 c|u..... | 600 | | |
| 5 Cuarenta y nueve escribientes 1res á $ 120 c|u..... | 5.880 | | |
| 6 Cuatro escribientes de la Oficina Central á $ 100 c|u.... ..... | 400 | | |
| 7 Ordenanza.. ..... | 50 | | |
| 8 Trece ordenanzas á $ 45 cada uno..... | 585 | | |
| 9 Correo..... | 50 | | |
| 10 Sobresueldo al Jefe de la sección Flores mientras dirija la oficina auxiliar de Almagro..... ..... | 50 | | |
| *A la vuelta*..... .. | 11.965 | 545.400 | 534.560 |



Digitized by Google

| | Mes | Año | TOTAL |
|---|---|---|---|
| *De la vuelta*..... | 11 965 | 545.400 | 534.560 |
| 11 Para viático: Balvanera, Pilar, San Cristóbal, Santa Lucía y San Juan Evangelista á $ 40 c[u | 200 | | |
| 12 Id para Flores y Belgrano á $ 50 cada uno | 100 | | |
| 13 Alquileres ..... ... | 600 | | |
| | 12.865 | 154.380 | 154 380 |
| INCISO XIII | | | |
| ITEM I | | | |
| *Estadística* | | | |
| 1 Director ..... | | | |
| 2 Sub Director ..... | 170 | | |
| 3 Traductor..... | 150 | | |
| 4 Seis compiladores á $ 130 cada uno ..... | 780 | | |
| 5 Ordenanza..... | 50 | | |
| | 1.150 | 13.800 | |
| ITEM II | | | |
| *Gastos* | | | |
| 1 Para impresiones del Boletín..... ..... | | 1.500 | 15.300 |
| INCISO XIV | | | |
| ITEM I | | | |
| *Oficina municipal de préstamos y caja de ahorros.* | | | |
| 1 Gerente secretario.... | 400 | | |
| *Al frente*.. ..... | 400 | 715.080 | 704.140 |

Digitized by Google

| | Mes | Año | TOTAL |
|---|---|---|---|
| *Del frente*..... | 400 | 715.080 | 704.140 |
| 2 Auxiliar. . ..... | 150 | | |
| | 550 | 6.600 | |
| ITEM II | | | |
| *Oficina de liquidaciones y pagos* | | | |
| 1 Jefe tenedor de libros | 300 | | |
| 2 Oficial 1º..... | 150 | | |
| 3 Tres auxiliares á $ 110 cada uno..... | 330 | | |
| | 780 | 9.360 | |
| ITEM III | | | |
| *Oficina de depósitos* | | | |
| 1 Jefe ..... | 250 | | |
| 2 Oficial 1º..... | 150 | | |
| 3 Auxiliar. ..... | 110 | | |
| | 510 | 6.120 | |
| ITEM IV | | | |
| *Oficina de tasaciones* | | | |
| 1 Escribiente ..... | 110 | 1.320 | |
| ITEM V | | | |
| *Servicio* | | | |
| 1 Portero-llavero .... . | 60 | | |
| 2 Ordenanza..... | 50 | | |
| 3 Sereno ..... ... | 50 | | |
| | 160 | 1.920 | |
| *A la vuelta*..... | | 740.420 | 704.140 |

Digitized by Google

| | Mes | Año | TOTAL |
|---|---|---|---|
| *De la vuelta*..... | | 740.420 | 704.140 |
| ITEM VI | | | |
| *Gastos generales* | | | |
| 1 Alquiler de casa..... | 500 | | |
| 2 Para libros, impresiones, gas, publicaciones, etc ..... | 400 | | |
| | 900 | 10.800 | 36.120 |
| INCISO XV | | | |
| ITEM I | | | |
| *Oficina de obras públicas* | | | |
| 1 Ingeniero director ... | 600 | | |
| 2 Vice-director ..... | 500 | | |
| 3 Oficial mayor... .... | 300 | | |
| 4 Tres escribientes á $ 80 cada uno..... | 240 | | |
| | 1.640 | 19.680 | |
| *Sección Delineaciones* | | | |
| 1 Jefe.... ..... | 400 | | |
| 2 Auxiliar..... | 250 | | |
| 3 Cuatro ingenieros delineadores á $ 250 c|u. | 1000 | | |
| 4 Dibujante..... | 180 | | |
| 5 Cuatro ayudantes á $ 150 c|u..... | 600 | | |
| 6 Escribiente..... | 80 | | |
| 7 Delineador de sepulturas..... | 200 | | |
| 8 Encargado de la numeración ..... | 100 | | |
| | 2.810 | 33.720 | |
| *Al frente*..... | | 804.620 | 740.260 |

Digitized by Google

| | Mes | Año | TOTAL |
|---|---|---|---|
| *Del frente*.... .... | | 804.620 | 740.260 |
| ITEM III | | | |
| *Sección niveles* | | | |
| 1 Jefe..... ..... | 400 | | |
| 2 Cuatro ingenieros inspectores á $ 250 c\|u... | 1.000 | | |
| 3 Cuatro ayundantes á $ 150 c\|u ..... | 600 | | |
| 4 Dos escribientes á $ 89 c\|u..... | 160 | | |
| 5 Inspector de tramways y bebederos.... | 200 | | |
| 6 Inspetor de máquinas | 200 | | |
| 7 Tres maquinistas á $ 80 c\|u..... | 240 | | |
| 8 Dos selladores á $ 80 c\|u.... ..... | 160 | | |
| | 2.960 | 35.520 | |
| ITEM IV | | | |
| *Sección arquitectura y ornato* | | | |
| 1 Dos arquitectos proyectistas á $ 250 c\|u.. | 500 | | |
| 2 Arquitecto encargado de la revisación de planos ..... | 200 | | |
| 3 Dos dibujantes primeros á $ 120 c\|u..... | 240 | | |
| 4 Dos dibujantes segundos á $ 100 c\|u.... ... | 200 | | |
| 5 Dos inspectores de obras á $ 250 c\|u..... | 500 | | |
| *A la vuelta* ..... | 1.640 | 840.140 | 740.260 |

Digitized by Google

| | Mes | Año | TOTAL |
|---|---|---|---|
| *De la vuelta.* ..... | 1.640 | 840.140 | 740.560 |
| 6 Dos ayudantes á $ 150 c|u..... | 300 | | |
| 7 Escribiente..... | 80 | | |
| 8 Sobrestante..... | 200 | | |
| | 2220 | 26 640 | |
| ITEM V | | | |
| *Mesa de entradas* | | | |
| 1 Gefe..... | 150 | | |
| 2 Auxiliar..... | 100 | | |
| | 250 | 3.000 | |
| ITEM VI | | | |
| *Contabilidad, estadistica y archivo* | | | |
| 1 Encargado general... | 250 | | |
| 2 Auxiliar..... | 220 | | |
| 3 Escribiente..... | 80 | | |
| | 550 | 6.600 | |
| ITEM VII | | | |
| *Servicio* | | | |
| 1 Dos ordenanzas á $ 60 c|u..... | 120 | | |
| 2 Correo á caballo..... | 60 | | |
| 3 » pié..... | 40 | | |
| | 220 | 2.640 | |
| ITEM VIII | | | |
| 1 Cuadrilla de peones de ingenieros.... ... . . | | 20.000 | |
| *Al frente*..... | | 899.020 | 740.560 |

Digitized by Google

| | Mes | Año | TOTAL |
|---|---|---|---|
| *Del frente*..... | | 899.020 | 740.560 |
| 2 Para conservación y construcción de afirmados y obras de albañilería..... | | 1.000.000 | |
| 3 Para Flores id id id.... | | 500.000 | |
| 4 Para Belgrano id id id. | | 500.000 | 1.247.800 |
| INCISO XVI | | | |
| ITEM I | | | |
| *Catastro* | | | |
| 1 Ingeniero jefe ..... | 200 | | |
| 2 Seis agrimensores á $ 150 cju..... | 900 | | |
| 3 Dos ayudantes á $ 100 cada uno..... | 200 | | |
| 4 Dos dibujantes á $ 70 cado uno..... | 140 | | |
| 5 Ocho peones á $ 40 cada uno ... ..... | 320 | | |
| | 1.760 | 21.120 | 21.120 |
| INCISO XVII | | | |
| Administración sanitaria y asistencia pública | | | |
| ITEM I | | | |
| *Dirección general* | | | |
| 1 Director general..... | 700 | | |
| 2 Secretario ..... | 300 | | |
| 3 Pro-secretario .... .. | 200 | | |
| 4 Contador-tesorero ... | 200 | | |
| *A la vuelta*..... | 1.400 | 2.920.140 | 2.009.480 |

Digitized by Google

| | Mes | Año | TOTAL |
|---|---|---|---|
| *De la vuelta*..... | 1.400 | 2.920.140 | 2 009 480 |
| 5 Oficial 2º..... | 120 | | |
| 6 Encargado (Mesa de entrada)..... | 100 | | |
| 7 Escribientes ..... | 80 | | |
| 8 Encargado (Registro de pobres) ..... | 80 | | |
| 9 Bibliotecario y archivero..... ..... | 80 | | |
| 10 Telegrafista 1º ....z.. | 100 | | |
| 11 Dos id á $ 80 cada uno | 160 | | |
| 12 Ecónomo ..... ..... | 80 | | |
| 13 Encargado del depósito general ..... | 200 | | |
| 14 Dos correos á $ 50 c\|u | 100 | | |
| 15 Sereno ..... | 50 | | |
| 16 Cuatro ordenanzas á $ 40 cada uno..... | 160 | | |
| 17 Dos porteros á $ 40 c\|u | 80 | | |
| | 2 790 | 33.480 | |
| ITEM II | | | |
| *Inspección técnica y administración sanitaria* | | | |
| 1 Dos inspectores ténicos á $ 250 cada uno | 500 | | |
| 2 Sub-inspector (secretario) ..... | 200 | | |
| 3 Ayudante micrógrafo | 100 | | |
| 4 Dos escribientes á $ 80 cada uno ..... | 160 | | |
| | 960 | 11.520 | |
| *Al frente*..... ... | | 2.965.140 | 2.009.480 |

Digitized by Google

| | Mes | Año | TOTAL |
|---|---|---|---|
| *Del frente.* ..... | | 2.965.140 | 2.009.480 |
| ITEM III | | | |
| *Inspección veterinaria, mataderos, tambos, caballerizas, chancherías, carnicerías, etc.* | | | |
| 1 Ocho inspectores veterinarios á $ 200 c\|u. | 1.600 | | |
| 2 Tres sub-inspectores veterinarios á $ 150 c\|u | 450 | | |
| 3 Inspector de fábricas de embutidos..... | 200 | | |
| 4 Inspector para ganado en pie.... ..... | 200 | | |
| 5 Inspector de caballerizas.. ..... | 150 | | |
| 6 Inspector de tambos. | 150 | | |
| 7 Seis inspectores de mercados, carnicerías, etc., á $ 150 cada uno. | 900 | | |
| 8 Seis asistentes de veterinarios á $ 50 c\|u..... | 300 | | |
| | 3.950 | 47.400 | |
| ITEM IV | | | |
| *Servicio de desinfección* | | | |
| 1 Director técnico..... | 250 | | |
| 2 Escribiente ..... | 80 | | |
| | 330 | 3.960 | |
| *Estación central* | | | |
| 1 Gefe de servicio..... | 150 | | |
| 2 Inspector..... | 80 | | |
| 3 Encargado del Depósi- | | | |
| *A la vuelta*..... | 230 | 3.016.500 | 2.009.480 |

Digitized by Google

| | Mes | Año | TOTAL |
|---|---|---|---|
| *De la vuelta*..... | 230 | 3.016.500 | 2.009.480 |
| to..... ..... | 80 | | |
| 4 Cuatro capataces á $ 70 c\|u... ..... | 280 | | |
| 5 Diez peones á $ 50 c\|u. | 500 | | |
| 6 Cuatro cocheros á $ 50 c\|u ..... ..... | 200 | | |
| 7 Portero..... | 40 | | |
| | 1.330 | 15.960 | |
| *Estufas* | | | |
| 1 Administrador..... | 150 | | |
| 2 Maquinista ..... | 100 | | |
| 3 Id para la estufa portátil | 80 | | |
| 4 Escribiente..... | 60 | | |
| 5 Dos capataces á $ 70 c\|u..... ..... | 140 | | |
| 6 Seis peones á $ 50 c\|u. | 300 | | |
| 7 Cinco cocheros á $ 50 c\|u.... ..... | 250 | | |
| 8 Caballerizo.. ..... | 45 | | |
| | 1.125 | 13.500 | |
| *Desinfección á domicilio* | | | |
| 1 Dos capataces á $ 70 cada uno.. ..... | 140 | | |
| 2 Cinco peones á $ 50 c\|u..... ..... | 250 | | |
| 3 Dos cocheros á $ 50 c\|u | 100 | | |
| | 490 | 5.880 | |
| *Estación Sud* | | | |
| *Desinfección á domicilio* | | | |
| 1 Encargado..... . | 80 | | |
| *Al frente* ..... | 80 | 3.051.840 | 2.009.480 |

Digitized by Google

| | Mes | Año | Año |
|---|---|---|---|
| *Del frente*..... | 80 | 3.051.840 | 2.009.480 |
| 2 Dos capataces á $ 70 c\|u..... | 140 | | |
| 3 Cinco peones á $ 50 c\|u | 250 | | |
| 4 Dos cocheros á $ 50 c\|u | 100 | | |
| 5 Portero..... ..... | 40 | | |
| | 610 | 7.320 | |
| ITEM VI | | | |
| *Administración de vacuna animal* | | | |
| 1 Director..... ..... | 250 | | |
| 2 Escribiente archivero. | 80 | | |
| 3 Quince practicantes á $ 50 c\|u..... | 750 | | |
| | 1.080 | 12.960 | |
| *Laboratorio de vacuna anti-rábica* | | | |
| 1 Director..... ..... | 250 | | |
| 2 Sud-Director..... | 150 | | |
| 3 Ayudante..... | 100 | | |
| 4 Sirviente..... | 50 | | |
| | 550 | 6 600 | |
| ITEM VII | | | |
| *Laboratorio Bactereológico y servicio de autópsias* | | | |
| 1 Director prosector.... | 250 | | |
| 2 Jefe de trabajos del laboratorio..... | 150 | | |
| 3 Médico ayudante del prosector..... | 200 | | |
| *A la vuelta*..... | 600 | 3.078.620 | 2.009.480 |

Digitized by Google

| | Mes | Año | TOTAL |
|---|---|---|---|
| *De la vuelta*... ... | 600 | 9.078.620 | 2.009.480 |
| 4 Ayudante de Bactereología..... | 100 | | |
| 5 Sirviente del laboratorio..... ..... | 50 | | |
| 6 Id del anfiteatro..... | 50 | | |
| | 800 | 9.600 | |
| ITEM VIII | | | |
| *Dispensario de salubridad* | | | |
| 1 Médico Director..... | 300 | | |
| 2 Ocho médicos inspectores á $ 200 c\|u..... | 1600 | | |
| 3 Oficial 1°..... | 150 | | |
| 4 Inspector..... | 150 | | |
| 5 Cuatro agentes de control á $ 100 c\|u..... | 400 | | |
| 6 Intérprete ..... | 100 | | |
| 7 Encargado del expendio de boletas..... | 100 | | |
| 8 Escribiente..... | 80 | | |
| 9 Dos ayudantes de exámen á $ 50 c\|u.:..... | 100 | | |
| 10 Ordenanza ..... | 40 | | |
| 11 Portero ..... | 40 | | |
| | 3.060 | 36.720 | |
| ITEM IX | | | |
| *Hospital Norte* | | | |
| 1 Médico director interno ..... | 250 | | |
| 2 Médico de sala..... | 150 | | |
| 3 Administrador ecónomo..... | 160 | | |
| *Al frente*..... | 560 | 9.124.940 | 2.009.480 |

Digitized by Google

| | Mes | Año | TOTAL |
|---|---|---|---|
| *Del frente*..... | 560 | 9.124.940 | 2.009.480 |
| 4 Farmacéutico..... | 120 | | |
| 5 Ayudante de farmacía | 30 | | |
| 6 Dos prácticantes mayores á $ 50 cada uno | 100 | | |
| 7 Seis enfermeros á $ 30 cada uno..... | 180 | | |
| 8 Cocinero..... .... | 50 | | |
| 9 Ayudante de cocina... | 30 | | |
| 10 Cochero ..... | 50 | | |
| 11 Portero..... | 30 | | |
| 12 Dos peones á $ 30 c[u. | 60 | | |
| 13 Cuatro hermanas á $ 20 cada una..... | 80 | | |
| | 1.290 | 15 480 | |
| ITEM X | | | |
| **Asistencia pública** | | | |
| *Casa Central* | | | |
| 1 Tres médicos internos encargados del servicia permanente á $ 200 cada uno..... | 600 | | |
| 2 Dos prácticantes de 6° año para servicio nocturno á $ 100 cada uno | 280 | | |
| | 800 | 9.600 | |
| *Asistencia domiciliaria* | | | |
| 1 Diez y seis médicos de sección á $ 200 c[u... | 3.200 | 38.400 | |
| *Consultorio central* | | | |
| 1 Prácticante ..... | 50 | | |
| *A la vuelta*..... | 50 | 9.188.420 | 2.009.480 |

Digitized by Google

| | Mes | Año | TOTAL |
|---|---|---|---|
| *De la vuelta*..... | 50 | 9.183.420 | 2.009.480 |
| 2 Dos asistentes á $ 50 cada uno .... ..... | 100 | | |
| | 150 | 1.800 | |
| *Farmacia* | | | |
| 1 Farmacéutico..... | 120 | | |
| 2 Dos ayudantes á $ 70 cada uno..... | 140 | | |
| 3 Peón ..... | 40 | | |
| | 300 | 3 600 | |
| *Inspección de maternidades* | | | |
| Jefe inspector. ..... | 250 | | |
| 2 Ayudante ..... | 80 | | |
| 3 Escribiente ..... | 80 | | |
| | 410 | 4.920 | |
| *Escuela de enfermeros y enfermeras* | | | |
| 1 Directora ..... | 200 | 2.400 | |
| ITEM XI | | | |
| *Tren central de ambulancias* | | | |
| 1 Capatáz ..... | 80 | | |
| 2 Encargado de la caballeriza ..... | 50 | | |
| 3 Carpintero ..... | 60 | | |
| 4 Herrador ..... | 60 | | |
| *Al frente*..... | 250 | 9.196.140 | 2.009.480 |

Digitized by Google

| | Mes | Año | TOTAL |
|---|---|---|---|
| *Del frente* ..... | 250 | 9.196.140 | 2.009.480 |
| 5 Cochero para la dirección general ..... | 50 | | |
| 6 Siete cocheros á $ 50 c\|u ..... | 350 | | |
| 7 Dos caballerizos à $ 45 c\|u ..... | 90 | | |
| | 740 | 8.880 | |
| ITEM XII | | | |
| *Hospital San Roque* | | | |
| 1 Director ..... | 250 | | |
| 2 Administrador ecónomo ..... | 160 | | |
| 3 Seis médicos de sala á $ 120 c\|u ..... | 720 | | |
| 4 Partera ..... | 80 | | |
| 5 Encargado de la mesa de entradas ..... ... | 120 | | |
| 6 Farmacéutico ..... | 120 | | |
| 7 Tres dependientes de farmacía á $ 40 c\|u ... | 120 | | |
| 8 Seis prácticantes mayores á $ 50 c\|u ..... | 300 | | |
| 9 Maquinista ..... | 60 | | |
| 10 Carpintero ..... | 50 | | |
| 11 Albañil ..... | 40 | | |
| 12 Portero ..... | 35 | | |
| 13 Jardinero ..... | 35 | | |
| 14 Sirviente de practicantes ..... ..... | 30 | | |
| 15 Barbero ..... .... | 35 | | |
| 16 Encargado del anfiteatro ..... | 30 | | |
| 17 Sereno ..... ..... | 35 | | |
| *A la vuelta* ..... | 2.220 | 9.205.020 | 2.009.480 |

Digitized by Google

| | Mes | Año | TOTAL |
|---|---|---|---|
| *De la vuelta*..... | 2.220 | 9.205.020 | 2.009.480 |
| 18 Cocinero de empleados..... ..... | 50 | | |
| 19 Id de enfermos..... | 60 | | |
| 20 Tres ayudantes de cocina á $ 30 c\|u..... | 90 | | |
| 21 Colchonero ..... | 30 | | |
| 22 Cuatro peones de patio á $ 30 c\|u..... | 120 | | |
| 23 Treinta enfermeros á $ 30 c\|u..... | 900 | | |
| 24 Tres cabos de sala á $ 35 cada uno ..... | 105 | | |
| 25 Dos peones de botica á $ 30 cada uno..... | 60 | | |
| 26 Capellán ..... | 60 | | |
| 27 Diecisiete hermanas á $ 20 c\|u..... | 340 | | |
| | 4.035 | 48.420 | |
| ITEM XIII | | | |
| *Hospicio de las Mercedes* | | | |
| 1 Médico Director..... | 400 | | |
| 2 Sub-Director..... | 250 | | |
| 3 Médico interno ..... | 250 | | |
| 4 Cuatro médicos de sala á $ 120 c\|u..... | 480 | | |
| 5 Cuatro practicantes mayores á $ 50 c\|u.... | 200 | | |
| 6 Farmacéutico..... | 120 | | |
| 7 Contador económo... | 150 | | |
| 8 Encargado (Mesa de entradas)..... | 100 | | |
| 9 Dos celadores primeros á $ 60 c\|u..... . | 120 | | |
| 10 Dos celadores segundos á $ 50 c\|u..... | 100 | | |
| *Al frente*..... | 2.170 | 9.253.440 | 2.009.480 |

Digitized by Google

| | Mes | Año | TOTAL |
|---|---|---|---|
| *Del frente*..... | 2.170 | | 2.009.480 |
| 11 Maquinista..... | 80 | | |
| 12 Foguista..... | 40 | | |
| 13 Quintero..... | 40 | | |
| 14 Cincuenta asistentes á $ 30 c\|u..... | 1.500 | | |
| 15 Seis enfermeros á $ 40 c\|u..... | 240 | | |
| 16 Dos cocineros primeros á $ 50 c\|u..... | 100 | | |
| 17 Dos cocineros segundos á $ 35 cada uno... | 70 | | |
| 18 Portero..... | 40 | | |
| 19 Maestro sastre..... | 60 | | |
| 20 Encargado de la ropería..... | 40 | | |
| 21 Sobrestante..... | 70 | | |
| 22 Gasista ..... ..... | 40 | | |
| 23 Planchadora..... | 50 | | |
| 24 Doce hermanas á $ 20 c\|u..... ..... .. .. | 240 | | |
| 25 Capellán ..... | 60 | | |
| 26 Tres serenos á $40 c\|u | 120 | | |
| | 4.960 | 59 520 | |
| ITEM XIV | | | |
| *Lavadero* | | | |
| 1 Maquinista del lavadero..... | 80 | | |
| 2 Capatáz maquinista . | 80 | | |
| 3 Cuatro peones á $ 30 c\|u ..... | 120 | | |
| 4 Maestro colchonero... | 50 | | |
| 5 Id carpintero..... | 80 | | |
| 6 Dos oficiales á $ 50 c\|u | 100 | | |
| *De la vuelta*..... | 510 | | 2.009.480 |



Digitized by Google

| | Mes | Año | TOTAL |
|---|---|---|---|
| *De la vuelta*... ... | 510 | | 2.009.480 |
| 7 Maestro escobero..... | 60 | | |
| 8 Oficial 1°..... .. . | 40 | | |
| 9 Oficial hojalatero ... | 40 | | |
| 10 Maestro zapatero .... | 70 | | |
| 11 Idem idem ..... | 50 | | |
| | 770 | 9.240 | |
| ITEM XV | | | |
| *Casa de aislamiento* | | | |
| 1 Médico director..... | 400 | | |
| 2 Id interno..... | 250 | | |
| 3 Dos practicantes mayores á $ 120 c|u.... | 240 | | |
| 4 Dos practicantes menores á $ 100 c|u.... | 200 | | |
| 5 Encarg. do (Mesa de entradas) ..... | 100 | | |
| 6 Farmacéutico..... | 120 | | |
| 7 Enfermera principal.. | 80 | | |
| 8 Económo ..... | 100 | | |
| 9 Cocinero para empleados ..... ..... | 40 | | |
| 10 Cocinero para enfermos ..... | 50 | | |
| 11 Dos peones de cocina á $ 30 cada uno ..... | 60 | | |
| 12 Maquinista del horno de desinfección..... | 100 | | |
| 13 Ayudante del id id.. | 30 | | |
| 14 Encargado del depósito y anfiteatro..... | 30 | | |
| 15 Ayudante de botica.. | 40 | | |
| 16 Carpintero..... | 50 | | |
| *Al frente*..... | 1.890 | | 2 009.480 |

Digitized by Google

| | Mes | Año | TOTAL |
|---|---|---|---|
| *Del frente*.... .... | 1.890 | | 2.009.480 |
| 17 Dos peones de patio á $ 30 cada uno. ..... | 60 | | |
| 18 Sereno .. ..... | 30 | | |
| 19 Peón albañil..... | 30 | | |
| 20 Portero..... | 30 | | |
| 21 Colchonero..... | 30 | | |
| 22 Costurera..... | 30 | | |
| 23 Cuatro lavanderas á $ 35 cada una..... | 140 | | |
| 24 Sirviente de comedor | 30 | | |
| 25 Cremador ..... | | | |
| 26 Quince asistentes á $ 40 cada uno..... | 50 | | |
| 27 Seis cabos de sala á $ 50 cada uno..... | 600 | | |
| 28 Capellán..... | 300 | | |
| 29 Correo..... | 60 | | |
| 30 Cinco hermanas de caridad á $ 20 cu..... | 30 | | |
| | 100 | | |
| | 3.410 | 40.920 | |
| ITEM XVI | | | |
| *Hospital Rawson* | | | |
| 1 Médico director interno..... | 350 | | |
| 2 Administrador..... | 160 | | |
| 3 Tres médicos de sala á $ 120 cada uno .. | 360 | | |
| 4 Cirujano..... | 200 | | |
| 5 Cabo de sala de operaciones ..... | 80 | | |
| 6 Encargado de entradas y estadística.... | 120 | | |
| *A la vuelta*..... | 1.270 | | 2.009.480 |

Digitized by Google

| | Mes | Año | TOTAL |
|---|---|---|---|
| *De la vuelta*..... | 1.270 | | 2.009 480 |
| 7 Cinco practicantes mayores á $ 50 c|u... | 250 | | |
| 8 Farmacéutico ..... | 120 | | |
| 9 Escribiente ..... | 60 | | |
| 10 Portero..... | 35 | | |
| 11 Cocinero de empleados | 40 | | |
| 12 Id de enfermos. .... | 50 | | |
| 13 Cuatro peones de cocina á $ 30 cada uno.. | 120 | | |
| 14 Barbero . ..... | 35 | | |
| 15 Cuatro cabos de sala á $ 35 cada uno ..... | 140 | | |
| 16 Veinte asistentes á $ 30 cada uno..... | 600 | | |
| 17 Dos peones de limpieza á $ 30 cada uno... | 60 | | |
| 18 Sereno..... ..... | 35 | | |
| 19 Albañil..... . | 40 | | |
| 20 Carpintero..... | 50 | | |
| 21 Dos sirvientes á $ 30 cada uno.... ..... | 60 | | |
| 22 Diez hermanas á $ 20 cada una..... | 200 | | |
| 23 Capellán..... | 60 | | |
| 24 Colchonero..... .... | 30 | | |
| 25 Quintero..... | 30 | | |
| 26 Costurera..... | 30 | | |
| | 3.315 | 39.780 | |
| ITEM XVII | | | |
| *Reparaciones* | | | |
| 1 Para reparación de los hospitales, estufas de | | | |
| *Al frente* ..... | | | 2.009.480 |

Digitized by Google

| | Mes | Año | TOTAL |
|---|---|---|---|
| *Del frente* ..... | . | | 2.009.480 |
| desinfección y otros establecimientos ..... | | 15.000 | |
| ITEM XVIII | | | |
| 1 Para alimentos, ropas, instrumentos, gastos menores, reparaciones de ambulancias, construcciones, talleres, etc | | 400.000 | |
| ITEM XIX | | | |
| 1 Para refuerzo de inciso de hospitalidades, calculando su producido ..... . | | 80.000 | |
| ITEM XX | | | |
| *Asilo Nocturno* | | | |
| 1 Un portero..... | 40 | | |
| 2 Un ordenanza..... . | 40 | | |
| 3 Para gastos generales útiles de oficina, gas, etc..... ..... | 20 | | |
| | 100 | 1.200 | 984.060 |
| *A la vuelta* ..... | | | 2.920.140 |

Digitized by Google

| | Mes | Año | TOTAL |
|---|---|---|---|
| *De la vuelta*..... | | | 2.920.140 |
| INCISO XVIII | | | |
| ITEM 1 | | | |
| *Oficina de procuración* | | | |
| 1 Jefe con el 2 % de lo cobrado.... ..... | | | |
| 2 Tenedor de libros.... | 250 | | |
| 3 Auxiliar 1º..... | 100 | | |
| 4 » 2º..... | 80 | | |
| 5 Veinte procuradores con el 12% de lo que cobren, más sus honorarios ..... | | | |
| | 430 | 5.160 | 5.160 |
| INCISO XIX | | | |
| ITEM I | | | |
| *Oficina quimica* | | | |
| 1 Jefe..... ..... | 700 | | |
| 2 Químico Secretario... | 400 | | |
| 3 Id principal ..... | 230 | | |
| 4 Ayudante del Director | 100 | | |
| 5 Escribiente ..... | 100 | | |
| 6 Mayordomo..... | 80 | | |
| | 1.610 | 19.320 | |
| ITEM II | | | |
| *Laboratorio* | | | |
| 1 Cuatro químicos ayu- | | | |
| *Al frente*..... | | | 3·925.300 |

Digitized by Google

| | Mes | Año | TOTAL |
|---|---|---|---|
| *Del frente*..... | | | 3.925.300 |
| dantes primeros á $ 230 c\|u.. . .. ..... | 920 | | |
| 2 Cuatro químicos ayudantes segundos á $ 180 c\|u..... .. | 720 | | |
| 3 Cuatro químicos ayudantes terceros á $ 140 c\|u..... . ... | 560 | | |
| 4 Dos peones á $ 50 c\|u. | 100 | | |
| | 2.300 | 27.600 | |
| ITEM III | | | |
| *Toma de muestras* | | | |
| 1 Perito inspector..... | 320 | | |
| 2 » 1°..... | 200 | | |
| 3 » 2°..... | 170 | | |
| | 690 | 8.280 | |
| ITEM IV | | | |
| *Droguería y farmacia* | | | |
| 1 Químico preparador.. | 280 | | |
| 2 Inspector de farmacias..... | 300 | | |
| 3 Ayudante ..... | 140 | | |
| 4 Contador y tenedor de libros.... ..... | 120 | | |
| 5 Dos peones á $ 50 c\|u. | 100 | | |
| | 940 | 11.280 | |
| *A la vuelta*..... .. | | | 3.925.300 |

Digitized by Google

| | Mes | Año | TOTAL |
|---|---|---|---|
| *De la vuelta*..... | | | 3.925.300 |
| ITEM V | | | |
| *Gastos* | | | |
| 1 Fomento del laboratorio y gastos de elaboración.... ..... | | 4.000 | |
| 2 Gastos de drogas para los Hospitales..... . | | 80.000 | 150.480 |
| INCISO XX | | | |
| ITEM I | | | |
| *Jardín zoológico* | | | |
| 1 Director..... .. .... | 350 | | |
| 2 Administrador..... | 150 | | |
| 3 Ecónomo..... | 80 | | |
| 4 Carpintero..... . .. | 60 | | |
| 5 Herrero ..... | 60 | | |
| 6 Pintor ..... ..... | 50 | | |
| 7 Hojalatero..... | 50 | | |
| 8 Dos boleteros á $ 80 c|u ..... | 160 | | |
| 9 Guarda fieras 1°..... | 100 | | |
| 10 Cuatro id segundos á $ 80 c|u..... | 320 | | |
| 11 Encargado de las aves | 80 | | |
| 12 Jardinero..... | 80 | | |
| 13 Seis guardianes á $ 45 c|u..... | 270 | | |
| *Al frente*..... ... | 1.810 | | 4.075.780 |

Digitized by Google

| | Mes | Año | TOTAL |
|---|---|---|---|
| *Del frente*..... | 1.810 | | 4.075.780 |
| 14 Dos porteros á $ 50 c/u | 100 | | |
| 15 Diez peones á $ 40 c/u | 400 | | |
| | 2.310 | 27.720 | |
| ITEM II | | | |
| 1 Para alimentos, etc... | | 5.000 | 32.720 |
| INCISO XXI | | | |
| ITEM I | | | |
| *Administracción de corrales* | | | |
| 1 Juez y Administrador | 500 | | |
| 2 Contador 2º, jefe..... | 250 | | |
| 3 Oficial ..... | 180 | | |
| 4 Jefe de la mesa de guias..... | 170 | | |
| 5 Mayordomo ..... | 190 | | |
| 6 Seis serenos á $ 120 c/u | 720 | | |
| 7 Sargento capataz..... | 80 | | |
| 8 Cuatro guardianes á $ 60 c/u ..... .. | 240 | | |
| 9 Siete carreros á $ 50 c/u..... ..... | 350 | | |
| 10 Dieciseis peones á $ 45 c/u..... ... | 720 | | |
| 11 Oficial albañil..... | 70 | | |
| 12 » herrero..... | 70 | | |
| 13 Encargado de las | | | |
| *A la vuelta*.. ..... | 3.540 | | 4.108.500 |

Digitized by Google

| | Mes | Año | TOTAL |
|---|---|---|---|
| *De la vuelta*..... | 3.540 | | 4.108.500 |
| aguas corrientes.... . | 70 | | |
| 14 Seis guardianes á 70 $ c[u ..... | 240 | | |
| | 4.030 | 48.360 | |
| ITEM II | | | |
| *Colecturia del impuesto de abasto* | | | |
| 1 Encargado y colector | 230 | | |
| 2 Auxiliar..... | 180 | | |
| 3 Dos marcadores de boletos á $ 80 c[u..... | 160 | | |
| 4 Inspector..... | 80 | | |
| | 650 | 7.800 | |
| ITEM III | | | |
| *Colecturia de Barracas* | | | |
| 1 Encargado..... . | 150 | | |
| 2 Dos auxiliares á $ 80 c[u..... ..... | 160 | | |
| | 310 | 3.720 | |
| ITEM IV | | | |
| *Colecturia Rivadavia* | | | |
| 1 Encargado ..... | 150 | | |
| 2 Dos auxil ares á $ 80 c[u.... ..... | 160 | | |
| | 310 | 3.720 | |
| *Al frente* ..... | | | 4.108.500 |

Digitized by Google

| | Mes | Año | TOTAL |
|---|---|---|---|
| *Del frente*..... | | | 4.108.500 |
| ITEM V | | | |
| *Colecturía Lorea* | | | |
| 1 Encargado..... | 150 | 1.800 | |
| ITEM VI | | | |
| *Inspección de abasto* | | | |
| 1 Inspector Jefe..... | 150 | | |
| 2 Ocho inspectores á $ 90 c|u..... | 720 | | |
| 3 Dos auxiliares á $ 100 c|u..... | 200 | | |
| | 1.070 | 12.840 | |
| ITEM VII | | | |
| *Luz eléctrica* | | | |
| 1 Maquinista. ..... | 150 | | |
| 2 Electricista ..... .... | 100 | | |
| 3 Foguista ..... | 80 | | |
| 4 Para combustible, reparaciones, etc..... | 600 | | |
| | 930 | 11.160 | 89.400 |
| INCISO XXII | | | |
| **Administración de limpieza** | | | |
| ITEM I | | | |
| *Superintendencia* | | | |
| 1 Inspector general de | | | |
| *A la vuelta*..... | | | 4.197.900 |

Digitized by Google

| | Mes | Año | TOTAL |
|---|---|---|---|
| *De la vuelta*..... | | | 4.197.900 |
| limpieza, barrido y depósitos..... | 450 | | |
| 2 Tenedor de libros.... | 200 | | |
| 3 Dos auxiliares á $ 80 cada uno..... | 160 | | |
| | 810 | 9.720 | |
| ITEM II | | | |
| *Sección Flores* | | | |
| 1 Administrador general (lo es el jefe de la Sección) ..... | | | |
| 2 Auxiliar encargado de libros ..... | 120 | | |
| 3 Capatáz general..... | 100 | | |
| 4 Quince carreros de limpieza á $ 40 cada uno. | 600 | | |
| 5 Siete id de obras públicas á $ 40 cada uno | 280 | | |
| 6 Cinco peones corraleros á $ 40 cada uno... | 200 | | |
| 7 Dos serenos á $ 40 c[u | 80 | | |
| 8 Cuatro cuarteadores á $ 40 cada uno. | 160 | | |
| 9 Oficial Herrero..... | 60 | | |
| 10 » carpintero.... | 60 | | |
| 11 » talabartero ... | 60 | | |
| 12 Dos peones á $ 40 c[u | 80 | | |
| | 1.800 | 21.600 | |
| *Barrido* | | | |
| 1 Un capataz..... | 50 | | |
| 2 Quince peones á $ 40 c[u..... | 600 | | |
| | 650 | 7.800 | |
| *Al frente*..... | | | 4.197.900 |

Digitized by Google

| | Mes | Año | TOTAL |
|---|---|---|---|
| *Del frente*..... | | | 4.197.900 |
| ITEM III | | | |
| *Sección Belgrano* | | | |
| 1 Administrador general (lo es el Jefe de la sección) ..... | | | |
| 2 Auxiliar tenedor de libros..... | 120 | | |
| 3 Encargado del corralón..... | 80 | | |
| 4 Diez carreros á $ 40 c|u..... | 400 | | |
| 5 Cuatro cuarteadores á $ 40 c|u..... ..... .. | 160 | | |
| 6 Tres peones corraleros á $ 40 c|u..... | 120 | | |
| 7 Sereno..... | 40 | | |
| 8 Boyero..... | 40 | | |
| 9 Diez barrenderos á $ 40 c|u..... ..... | 400 | | |
| 10 Un capatáz de barrido | 50 | | |
| | 1.410 | 16.920 | |
| *Obras Públicas* | | | |
| 1 Diez carreros á $ 40 c|u..... | 400 | 4.800 | |
| *Maestranza* | | | |
| 1 Oficial herrero..... | 60 | | |
| *A la vuelta*..... | 60 | | 4.197.900 |

Digitized by Google

| | Mes | Año | Año |
|---|---|---|---|
| *De la vuelta* ..... | 60 | | 4.197.900 |
| 2 Dos peones herreros á $ 40 c\|u..... | 80 | | |
| 3 Carpintero..... | 60 | | |
| 4 Talabartero .. . .... | 60 | | |
| | 260 | 3.120 | |
| ITEM IV | | | |
| *Sección Norte* | | | |
| 1 Administrador ..... | 400 | | |
| 2 Contador ..... | 200 | | |
| 3 Mayordomo.... ... . | 200 | | |
| 4 Escribiente .. .... | 80 | | |
| 5 Inspector multador... | 60 | | |
| 6 Ordenanza-correo.... | 40 | | |
| 7 Caballerizo..... | 50 | | |
| | 1.030 | 12.360 | |
| *Carralón A (Las Heras)* | | | |
| 1 Capatáz interno encargado del forrage .... | 80 | | |
| 2 Ocho peones corraleros á $ 40 c\|u..... | 320 | | |
| 3 Dos serenos á $ 45 c\|u | 90 | | |
| 4 Portero..... | 40 | | |
| | 530 | 6.360 | |
| *Taller* | | | |
| 1 Capatáz.... ..... | 100 | | |
| 2 Tres oficiales herreros | | | |
| *Al frente*..... | 100 | | 4.197 900 |

Digitized by Google

| | Mes | Año | TOTAL |
|---|---|---|---|
| *Del frente*..... | 100 | | 4.197.900 |
| á $ 60 c\|u..... .... | 180 | | |
| 3 Cuatro peones herreros á $ 50 c\|u..... | 200 | | |
| 4 Dos oficiales carpinteros á $ 60 c\|u..... | 120 | | |
| 5 Dos peones carpinteros á $ 40 c\|u..... | 80 | | |
| 6 Oficial pintor y fileteador..... | 60 | | |
| 7 Id herrero y verinario | 80 | | |
| 8 Id 1° herrero ..... | 60 | | |
| 9 Dos peones herradores á $ 40 c\|u..... | 80 | | |
| | 960 | 11.520 | |
| *Talabartería* | | | |
| 1 Maestro..... | 70 | | |
| 2 Dos oficiales á $ 60 c\|u ..... | 120 | | |
| | 190 | 2.280 | |
| *Servicio de barrido y riego nocturno* | | | |
| 1 Capatáz general de barredoras..... | | | |
| 2 Tres cuarteadores á $ 40 c\|u.. ..... | 80 | | |
| 3 Veintidos conductores de barredoras á $ 45 c\|u..... | 120 | | |
| | 990 | | |
| | 1.190 | 14.280 | |
| 4 Diez carreros de riego por seis meses á $ 45 c\|u..... ..... | | 27.00 | |
| *A la vuelta* ..... | | | 4.197.900 |

Digitized by Google

| | Mes | Año | TOTAL |
|---|---|---|---|
| *De la vuelta*..... | | | 4.197.900 |
| 5 Cuatro bomberos id id á $ 45 c|u..... | | 1.080 | |
| *Riego—Servicio del centro* | | | |
| 1 Capatáz 2° por 6 meses á $ 60 ..... | | 360 | |
| 2 Dos cuarteadores id id á $ 40 cada uno..... | | 480 | |
| 3 Diez cuarteadores id id á $ 45 cada uno.... | | 2.700 | |
| 4 Dos bomberos de id id á $ 45 cada uno..... | | 540 | |
| *Carros papeleros* | | | |
| 1 Cinco carreros á $ 40 cada uno..... | 200 | 2.400 | |
| *Servicio de barrido á mano* | | | |
| 1 Escribiente ..... | 80 | | |
| 2 Capatáz general..... | 80 | | |
| 3 Seis capataces 2.os á $ 60 cada uno..... | 360 | | |
| 4 Doscientos barrenderos á $ 45 cada uno.. | 9.000 | | |
| | 9.520 | 114.240 | |
| *Al frente*..... | | | 4.197.900 |

Digitized by Google

| | Mes | Año | TOTAL |
|---|---|---|---|
| *Del frente*..... | | | 4.197.900 |
| *Corralón B* | | | |
| 1 Capatáz interno..... | 80 | | |
| 2 Sereno ..... | 45 | | |
| 3 Portero..... ..... | 40 | | |
| 4 Seis peones corraleros á $ 40 cada uno... | 240 | | |
| | 405 | 4.860 | |
| *Carros de barrido* | | | |
| 1 Capatáz general..... | 100 | | |
| 2 Dos id 2os á $ 70 c\|u.. | 140 | | |
| 3 Tres cuarteadores á $ 45 cada uno..... | 135 | | |
| 4 Cuarenta y cinco conductores de carros á $ 35 cada uno..... | 2.025 | | |
| | 2.400 | 28.800 | |
| *Corralón Buenos Aires, obras públicas, transporte de materiales.* | | | |
| 1 Capatáz general..... | 100 | | |
| 2 » 2° ..... | 70 | | |
| 3 Escribiente ..... | 80 | | |
| 4 Capatáz para la caballada ..... | 80 | | |
| 5 Dos cuarteadores á 50 $ cada uno ..... | 100 | | |
| 6 Veinticinco conductores de carros á $ 50 c\|u | 1.250 | | |
| 7 Dos serenos á $ 45 c\|u | 90 | | |
| 8 Portero..... | 40 | | |
| *A la vuelta*..... | 1.810 | | 4.197.900 |



Digitized by Google

| | Mes | Año | TOTAL |
|---|---|---|---|
| *De la vuelta*..... | 1.810 | | 4.197.900 |
| 9 Ordenanza..... | 40 | | |
| 10 Seis peones corraleros á $ 45 cada uno..... | 270 | | |
| | 2.120 | 25.440 | |
| *Maestranza* | | | |
| 1 Capatáz ..... ..... | 80 | | |
| 2 Oficial herrero ..... | 75 | | |
| 3 Dos peones á $ 45 c|u. | 90 | | |
| 4 Oficial carpintero.... | 70 | | |
| 5 Peón ..... | 50 | | |
| 6 Pintor..... .. | 50 | | |
| 7 Dos oficiales herrado res á $ 70 cada uno... | 140 | | |
| 8 Dos peones id á $ 45 cada uno ..... | 90 | | |
| 9 Oficial talabartero ... | 65 | | |
| | 710 | 8.520 | |
| *Servicio de limpieza* | | | |
| 1 Dos capataces generales á $ 100 cada uno | 200 | | |
| 2 Cinco cuarteadores á $ 45 cada uno..... | 225 | | |
| 3 Ciento diez carreros á $ 40 cada uno..... | 4.400 | | |
| | 4.825 | 57.900 | |
| ITEM V | | | |
| *Sección Sud* | | | |
| 1 Administrador ..... | 400 | | |
| *Al frente*..... ... | 400 | | 4.197.900 |

Digitized by Google

| | Mes | Año | TOTAL |
|---|---|---|---|
| *Del frente*..... | 400 | | 4.179.900 |
| 2 Contador ..... | 200 | | |
| 3 Mayordomo ..... | 200 | | |
| 4 Escribiente ..... | 80 | | |
| 5 Inspector multador... | 60 | | |
| 6 Ordenanza correo.... | 40 | | |
| | 980 | 11.760 | |
| *Corralón Nº 1* | | | |
| 1 Capatáz ..... | 60 | | |
| 2 Encargado de la caballada ..... | 80 | | |
| 3 Condutor de la chata | 45 | | |
| 4 Ocho peones caballerizos á $ 40 cada uno.. | 320 | | |
| 5 Dos serenos á $ 40 c|u | 80 | | |
| 6 Portero..... | 40 | | |
| | 625 | 7.500 | |
| *Corralón Nª 2* | | | |
| 1 Capatáz ..... | 60 | | |
| 2 Seis peones á $ 40 c|u. | 240 | | |
| 3 Sereno ..... | 40 | | |
| 4 Portero ..... .... | 40 | | |
| | 380 | 4.560 | |
| *Maestranza* | | | |
| 1 Capatáz ..... | 100 | | |
| 2 Dos oficiales herreros $ 70 cada uno..... | 140 | | |
| *A la vuelta*.. ..... | 240 | | 4.197.900 |

Digitized by Google

| | Mes | Año | TOTAL |
|---|---|---|---|
| *De la vuelta*..... | 240 | | 4.197.900 |
| 3 Dos id 2os á $ 60 c[u... | 120 | | |
| 4 Dos machacadores á $ 40 capa uno..... | 80 | | |
| 5 Tres oficiales carpinteros á $ 65 c[u ..... | 195 | | |
| 6 Dos peones id á $ 50 cada uno ..... | 100 | | |
| 7 Oficial tornero ..... | 70 | | |
| 8 Pintor fileteador ..... | 60 | | |
| | 865 | 10.380 | |
| *Taller de herradores* | | | |
| 1 Capatáz veterinario... | 80 | | |
| 2 Tres oficiales á $ 60 | 180 | | |
| 3 Cuatro peones á $ 45 cada uno..... .. | 180 | | |
| | 440 | 5.280 | |
| *Taller de talabartería* | | | |
| 1 Capatáz ..... | 80 | | |
| 2 Tres oficiales á $ 60 c[u | 180 | | |
| | 260 | 3.120 | |
| *Confección de cilindros* | | | |
| 1 Tres oficiales á $ 45 cada uno ..... | 135 | 1.620 | |
| *Servicio de limpieza* | | | |
| 1 Capatáz general ..... | 100 | | |
| *Al frente*..... | 100 | | 4.197.900 |

Digitized by Google

| | Mes | Año | TOTAL |
|---|---|---|---|
| *Del frente*..... | 100 | | 4.197.900 |
| 2 Tres id 2os á $ 80 c\|u.. | 240 | | |
| 3 Ocho cuarteadores á $ 45 cada uno..... | 360 | | |
| 4 Ciento veinte carreros á $ 40 cada uno..... | 4.800 | | |
| | 5.500 | 66.000 | |
| *Servicio de barrido* | | | |
| 1 Capatáz general..... | 100 | | |
| 2 Dos id 2os á 70 c\|u.... | 140 | | |
| 3 Tres cuarteadores á $ 45 cada uno..... | 135 | | |
| 4 Veinte conductores de máquinas á $ 45 c\|u.. | 900 | | |
| 5 Cincuenta carreros á $ 45 cada uno..... | 2.250 | | |
| 6 Diez id á $ 40 c\|u.... | 400 | | |
| 7 Seis capataces de barrenderos á $ 50 c\|u . | 300 | | |
| 8 Doscientos barrenderos á $ 45 cada uno.. | 9.000 | | |
| 9 Dos cuarteadores de riego nocturno, por 6 meses á $ 45 c\|u..... | | 540 | |
| 10 Dos bomberos por 6 meses á $ 45 c\|u..... | | 540 | |
| 11 Ocho carreros de riego nocturno, por 6 meses á $ 45 c\|u ..... | | .2.160 | |
| 12 Tres cuarteadores id id á $ 45 c\|u ..... | | 810 | |
| 13 Cuarteador para riego diurno, id id á $ 45... | | 270 | |
| 14 Dos bomberos para riego diurno, id id $ 40 cada uno ..... | | 480 | |
| | 13.225 | 158.700 | |
| *A la vuelta*..... | | | 4.197.900 |

Digitized by Google

| | Mes | Año | TOTAL |
|---|---|---|---|
| *De la vuelta*..... | | | 4.197.900 |
| *Obras públicas (anexas) transporte de materiales.* | | | |
| 1 Capatáz ..... ..... | 80 | | |
| 2 Dos cuarteadores á $ 45 cada uno..... | 90 | | |
| 3 Veinticinco carreros á $ 45 c[u ..... | 1.125 | | |
| | 1.295 | 15.540 | |
| ITEM VI | | | |
| 1 Para reparación de carros, compra de materiales, herramientas y útiles en las cuatro secciones y sus dependencias..... | | 100.000 | |
| 2 Para compra de forraje para las reparticiones de la limpieza pública y demás dependencias municipales.. | | 350.000 | 1 100.040 |
| INCISO XXIII | | | |
| ITEM I | | | |
| *Depósito general* | | | |
| 1 Administrador..... | 300 | | |
| 2 Contador ..... | 200 | | |
| 3 Capatáz recibidor de materiales..... | 80 | | |
| *Al frente*..... | 580 | | 5.297.940 |

Digitized by Google

| | Mes | Año | TOTAL |
|---|---|---|---|
| *Del frente*..... | 580 | | 5.297 940 |
| 4 Cinco peones á $ 45 c\|u ..... .. | 225 | | |
| 5 Capatáz para carros.. | 80 | | |
| 6 Tres conductores de id á $ 45 c\|u..... | 135 | | |
| 7 Sereno ..... | 50 | | |
| | 1.070 | 12.840 | |
| ITEM II | | | |
| *Sucursal Sud* | | | |
| 1 Capatáz recibidor de materiales..... | 80 | | |
| 2 Cinco peones á $ 45 c\|u | 225 | | |
| 3 Capatáz para carros.. | 80 | | |
| 4 Tres cuarteadores de id á $ 45 c\|u..... | 135 | | |
| 5 Sereno..... | 50 | | |
| | 570 | 6.840 | 19.680 |
| INCISO XXIV | | | |
| Cementerios | | | |
| ITEM I | | | |
| *Cementerio de la Chacarita* | | | |
| 1 Administrador..... | 350 | | |
| 2 Dos auxiliares á $ 100 c\|u ..... | 200 | | |
| 3 Capellán ..... .. | 60 | | |
| 4 Capatáz generel ..... | 70 | | |
| *A la vuelta*..... | 680 | | 5.317.620 |

Digitized by Google

| | Mes | Año | TOTAL |
|---|---|---|---|
| *De la vuelta*..... | 680 | | 5.317.620 |
| 5 Capatáz de peones.... | 50 | | |
| 6 Cuarenta peones á $ 45 c\|u ... ..... | 1.800 | | |
| 7 Portero.. ..... | 50 | | |
| | 2.580 | 30.960 | |
| ITEM II | | | |
| *Cementerio del Norte* | | | |
| 1 Administrador..... | 350 | | |
| 2 Auxiliar ..... | 130 | | |
| 3 Capatáz..... | 50 | | |
| 4 Portero ..... | 40 | | |
| 5 Ocho peones á $ 45 c\|u | 360 | | |
| 6 Cuatro serenos á $ 50 c\|u..... | 200 | | |
| | 1.130 | 13.560 | 44.520 |
| INCISO XXV | | | |
| ITEM I | | | |
| *Dirección de paseos* | | | |
| 1 Director..... ..... | 400 | | |
| 2 Dibujante ..... | 100 | | |
| 3 Escribiente..... | 80 | | |
| | 580 | 6.960 | |
| ITEM II | | | |
| *Criadero de plantas* | | | |
| 1 Jardinero 1°..... | 110 | | |
| *Al frente*..... | 110 | | 5.362.140 |

Digitized by Google

| | Mes | Año | TOTAL |
|---|---|---|---|
| *Del frente*..... | 110 | | 5.362.140 |
| 2 Dos id segundos á $ 90 c\|u..... .. | 180 | | |
| 3 Dos auxiliares á $ 55 c\|u..... ..... | 110 | | |
| 4 Veinte peones á $ 40 c\|u..... | 800 | | |
| 5 Sereno..... | 50 | | |
| | 1.250 | 15.000 | |
| ITEM III | | | |
| *Maestranza* | | | |
| 1 Herrero..... | 55 | | |
| 2 Peón id..... | 40 | | |
| 3 Dos carpinteros á $ 60 c\|u.... ..... | 120 | | |
| 4 Albañil..... | 50 | | |
| 5 Pintor..... ..... .. | 50 | | |
| | 315 | 3.780 | |
| ITEM IV | | | |
| *Transporte* | | | |
| 1 Capataz ..... | 45 | | |
| 2 Siete carreros á $ 40 c\|u..... | 280 | | |
| | 325 | 3.900 | |
| ITEM V | | | |
| *Guardianes* | | | |
| 1 Guardián general.... | 60 | | |
| *A la vuelta*..... | 60 | | 5.362.140 |

Digitized by Google

| | Mes | Año | TOTAL |
|---|---|---|---|
| *De la vuelta*... ... | 60 | | 5.362.140 |
| 2 Cuarenta y cinco guardianes á $ 40 c\|u... . | 1.800 | | |
| | 1.860 | 22.320 | |
| ITEM VI | | | |
| *Plazas y paseos* | | | |
| 1 Jardinero ..... | 60 | | |
| 2 Dos peones jardineros á $ 55 c\|u..... | 110 | | |
| 3 Siete id id á $ 50 c\|u.. | 350 | | |
| 4 Nueve id id á $ 45 c\|u. | 405 | | |
| 5 Setenta id á $ 40 c\|u. | 2.800 | | |
| | 3.725 | 44.700 | |
| ITEM VII | | | |
| *Parque 3 de Febrero* | | | |
| 1 Administrador general..... ..... | 200 | | |
| 2 Encargado de la contabilidad ..... | 80 | | |
| 3 Jardinero..... | 80 | | |
| 4 Capatáz..... ..... | 60 | | |
| 5 Mayordomo—guarda-almacén..... | 80 | | |
| 6 Inspector de movimiento.... ..... .. | 90 | | |
| 7 Cuarenta peones á $ 40 c\|u..... | 1.600 | | |
| *Al frente*..... | 2.190 | | 5.362.140 |

Digitized by Google

| | Mes | Año | TOTAL |
|---|---|---|---|
| *Del frente*..... | 2.190 | | 5.362.140 |
| 8 Tres carreros á $ 40 c|u..... ..... | 120 | | |
| 9 Guardián 1°..... | 70 | | |
| 10 Nueve id á $ 40 c|u... | 360 | | |
| | 2.740 | 32.880 | |
| ITEM VIII | | | |
| *Maestranza y maquinaria* | | | |
| 1 Maquinista ajustador. | 100 | | |
| 2 Dos id á $ 60 c|u..... | 120 | | |
| | 220 | 2 640 | |
| ITEM IX | | | |
| *Gastos* | | | |
| 1 Para vestuario de guardianes, máquinas riego, mangas, cañerías, canillas, etc..... | | 10.000 | |
| 2 Para alumbrado á gas | | 4.800 | 146.980 |
| INCISO XXVI | | | |
| Secciones Flores y Belgrano | | | |
| ITEM I | | | |
| *Flores* | | | |
| 1 Jefe ... ..... | 400 | | |
| 2 Para fallas..... .. | 20 | | |
| *A la vuelta*..... | 420 | | 5.509.120 |

Digitized by Google

| | Mes | Año | TOTAL |
|---|---|---|---|
| *De la vuelta*..... | 420 | | 5.509.120 |
| 3 Encargado de la Oficina de Recaudación y tenedor de libros.. .. | 200 | | |
| 4 Auxiliar..... | 150 | | |
| 5 Auxiliar encargado de la Recaudación de corrales..... | 150 | | |
| 6 Escribiente ..... | 100 | | |
| 7 Dos cobradores de impuestos con el 8 % de comisión.....:..... .. | | | |
| 8 Ordenanza..... .. | 70 | | |
| 9 Auxiliar de inspección | 120 | | |
| 10 Correo..... | 40 | | |
| 11 Dos inspectores de sisa á $ 100 c/u..... | 200 | | |
| 12 Inspector de alumbrado..... | 70 | | |
| 13 Cuatro serenos á $ 40 c/u..... | 160 | | |
| 14 Conductor del cilindro y abovedador, por 6 meses á $ 70..... | | 420 | |
| 15 Capatáz de jardineros | 50 | | |
| 16 Maquinista para el agua por seis meses á $ 60..... | | 360 | |
| 17 Administrador del Cementerio.... ..... | 140 | | |
| 18 Capellán..... | 40 | | |
| 19 Auxiliar capatáz..... | 60 | | |
| 20 Cuatro peones á $ 40 c/u | 160 | | |
| 21 Peón sepulturero..... | 50 | | |
| 22 Para útiles de escritorio y gastos de locomoción..... | 50 | | |
| | 2.230 | 26.760 | |
| *Al frente*..... | | | 5.509.120 |

Digitized by Google

| | Mes | Año | Año |
|---|---|---|---|
| *Del frente*..... | 2.230 | | 5.509.120 |
| ITEM 11 | | | |
| *Belgrano* | | | |
| 1 Jefe..... ..... | 400 | | |
| 2 Para fallas ..... | 20 | | |
| 3 Encargado de la oficina de Recaudación, tesorero y tenedor de libros..... ..... | 200 | | |
| 4 Auxiliar..... | 150 | | |
| 5 Escribiente.... ... . | 80 | | |
| 6 Administrador del mercado y recaudador del mismo y puestos-exteriores ..... | 180 | | |
| 7 Dos revisadores de sisa, abasto y cobradores á $ 100 c|u ..... | 200 | | |
| 8 Peón para la limpieza | 40 | | |
| 9 Dos cobradores del impuesto con el 8 % de comisión..... .. | | | |
| 10 Auxiliar de Inspección | 100 | | |
| 11 Inspector de alumbrado ..... | 70 | | |
| 12 Encargado del Cementerio..... ..... | 80 | | |
| 13 Peón..... | 45 | | |
| 14 Sereno... ..... | 40 | | |
| 15 Capatáz jardinero.... | 50 | | |
| 16 Mayordomo general.. | 60 | | |
| 17 Dos ordenanzas-correos á $ 45 c|u.... . | 90 | | |
| 18 Conductor del cilindro y maquinista.... | 70 | | |
| *A la vuelta*..... | 1.875 | | 5 509.120 |

Digitized by Google

| | Mes | Año | TOTAL |
|---|---|---|---|
| *De la vuelta.* ..... | 1.875 | | 5.509.120 |
| 19 Para útiles de escritorio y gastos de lococión..... | 50 | | |
| | 1.925 | 23.100 | 50.640 |
| **INCISO XXVII** | | | |
| **ITEM I** | | | |
| *Alumbrado público* | | | |
| 1 Inspector general..... | 400 | | |
| 2 Ayudante ..... | 150 | | |
| 3 Escribiente..... | 70 | | |
| 4 Dos contrastadores de medidores á $ 140 c\|u | 280 | | |
| 5 Dos id á $ 100 c\|u..... | 200 | | |
| 6 Cuatro revisadores de alumbrado á $ 90 c\|u | 360 | | |
| 7 Peón..... | 50 | | |
| 8 Utiles de oficina..... | 80 | | |
| | 1.590 | 19.080 | |
| **ITEM II** | | | |
| *Alumbrado á gas* | | | |
| 1 Faroles á gas en servicio..... 6.903 | | | |
| 2 Id rehabilitados en 1893 400 | | | |
| 7.303 á $ 8 | | | |
| 3 Faroles rehabilitados en 1894..... 2.000 á $ 4 | | | |
| 4 Id á aumento en 1894.. 500 » » | | | |
| 5 Faroles á gas 9.803..... | 68.424 | 821.088 | |
| *Del frente*.... .... | 68.424 | | 5.559.760 |

Digitized by Google

| | Mes | Año | TOTAL |
|---|---|---|---|
| *Del frente* ..... | 68.420 | | 5.559.760 |
| 6 Alumbrado de establecimientos municipales. | 5.250 | 63.000 | |
| *Alumbrado á kerosene* | | | |
| 1 Faroles en servicio.... 4.889 | | | |
| 2 Id aumentados en 1893 111 | | | |
| 3 Id á fin 1893 5.000 $ 3c/u | | | |
| 4 Id á aumentar en 1894.. 1.000 » 1.50 | | | |
| 5 Id á kerose'. 6.000..... | 16.500 | 198.000 | |
| *Materiales para gas* | | | |
| 1 500 brazos con faroles á $ 30 c/u 15000 | | | |
| 2 200 columnas id id á $ 100 c/u.... 20000 | | | |
| 3 Vidrios, etc..... 1000 | | 36.000 | |
| *Para kerosene* | | | |
| 1 500 postes de madera á $ 3 c/u.... 1500 | | | |
| 2 1000 pares de fierro á $ 1.25 c/u.. 1250 | | | |
| 3 1000 faroles á 8 c/u 8000 | | | |
| 4 Colocación de faroles ..... 1500 | | 12.250 | 1.149.418 |
| *A la vuelta* ..... | | | 6.709.178 |

Digitized by Google

| | Mes | Año | TOTAL |
|---|---|---|---|
| *De la vuelta*..... | | | 6.709.178 |
| **INCISO XXVIII** | | | |
| **Jubilaciones, pensiones y subvenciones** | | | |
| ITEM I | | | |
| *Jubilaciones y pensiones* | | | |
| 1 Ex-Tesorero D. José M. Gallardo..... | 400 | | |
| 2 Ex Contador D. José M. Reybaud ..... | 400 | | |
| 3 Ex-Inspector de higiene D. Lizandro Luzuriaga ..... .. | 150 | | |
| 4 Ex-Auxiliar de secretaría del H. Concejo D. H. Dominguez..... | 124 | | |
| 5 A la Sra. viuda é hijos de D. Mariano Obarrio | 400 | | |
| 6 A la Sra. Agustina C. de Pinedo..... | 62 | | |
| 7 Ex-Jefe de la oficina de estadística D. F. M. García..... | 172.50 | | |
| 8 Hijos del Dr. F. de la Serna..... | 150 | | |
| 9 Ex-Inspector de empedrados don Rosendo Moreira ..... | 60 | | |
| 10 Ex-Carrero de limpieza D. José Gonzalez .. | 35 | | |
| 11 Sra. María O. de Romero viuda del inspector | 100 | | |
| 12 Ex-Médico del H. S. | | | |
| *Al frente*..... | 1723 50 | | 6.709.178 |

Digitized by Google

| | Mes | Año | TOTAL |
|---|---|---|---|
| *Del frente*..... | 1723.50 | | 6.709.178 |
| Roque Dr. Julian Fernandez ..... | 120 | | |
| 13 Ex - Encargado del lavadero del H. de las Mercedes, don Miguel Navarro ..... | 34.50 | | |
| 14 Sra. viuda del ex-administrador de vacuna, Dr. Justo F. Mesa | 250 | | |
| 15 Ex-Inspector general D. Pedro García..... | 75 | | |
| 16 Ex Médico municipal Dr. Pablo Santillán.. | 150 | | |
| 17 Ex-Capatáz de la administración de limpieza D. J. Jamardo... | 80 | | |
| 18 Ex-Oficial 1° de tesorería D. Floro A. Perez.. | 250 | | |
| 19 Ex-Inspector D.R. Salvadores..... | 200 | | |
| 20 Id id Justiniano Flores | 200 | | |
| 21 Ex-auxiliar de la recaudación D. Juan Fosa ..... | 100 | | |
| 22 Ex-capataz del H. de las mercedes, D. J. Mauriño..... | 34.57 | | |
| 23 Ex-jefe de la oficicina de Recaudación D. E. Eastman ..... | 120 | | |
| 24 D. Jaime Rocamora.. | 100 | | |
| 25 Ex-capatáz de limpieza, D. P. Romero..... | 34.20 | | |
| 26 Ex-inspector de cuadrillas D. Silvestre Dávila..... | 100 | | |
| *A la vuelta*..... | 3271.77 | | 6.709.178 |



Digitized by Google

| | Mes | Año | TOTAL |
|---|---|---|---|
| *De la vaelta*..... | 3271.77 | | 6.709.178 |
| 27 Ex-maquinista del Parqué 3 de Febrero D. Antonio Alioli .... | 60 | | |
| 28 Ex-Director del H. de las Mercedes, Dr. Lúcio Melendez..... | 400 | | |
| 29 Ex-empleado de la Intendencia D. Julio Nuñez..... | 300 | | |
| 30 Ex guardián del Parque 3 de Febrero, D. Rafael Arcoli..... | 40 | | |
| 31 Id id D. Cruz Castro.. | 40 | | |
| 32 Ex-ordenanza de la A. Sanitaria, F. Mercado ..... | 50 | | |
| 33 Ex-Inspector general D. José Mautiño..... | 450 | | |
| 34 Ex-Auxiliar del Banco Municipal de Préstamos, D. Cárlos Ibarguren..... | 125 | | |
| 35 Ex-capatáz de la A. de Limpieza D. Prudencio Gonzalez..... | 100 | | |
| 36 Ex-tenedor de libros de la Contaduría, D. Angel D. Salvadores.. | 88.75 | | |
| 37 Ex-jefe de guardianes de la Dirección de Paseos, D. Cipriano Martínez..... | 35.50 | | |
| 38 Viuda del ex-administrador del Cementerio del Norte, D. Domingo Reynoso..... | 100 | | |
| | 5691.20 | 68.292·24 | |
| *Al frente*..... | | | 6.709.178 |

Digitized by Google

| | Mes | Año | TOTAL |
|---|---|---|---|
| *Del frente*..... | 5691.20 | | 5709178 |
| ITEM II | | | |
| *Subvenciones* | | | |
| 1 Asilo de Mendigos... | 7.000 | | |
| 2 Hermanas de Dolores de Belgrano..... | 250 | | |
| 3 Id Niños Desválidos de Flores..... | 250 | | |
| 4 Asilo del Pino..... | 200 | | |
| 5 Para alquiler de casa de los capellanes Lazaristas..... | 33 | | |
| 6 Para la sociedad San Vicente de Paul..... | 50 | | |
| 7 Para gastos de la Comisión de la Avenida de Mayo..... | 300 | | |
| | 8.083 | 96.996 | |
| ITEM III | | | |
| 1 Consejo Nacional de Educación, 15 % de las entradas, rebajando los gastos de percepción..... ... | | 1.200.000 | 1365288.24 |
| INCISO XXIX | | | |
| 1 Para ordenanzas especiales del H. Concejo ..... | | 400.000 | 400000 |
| INCISO XXX | | | |
| 1 Para eventuales..... | | 60.000 | 60000 |
| *A la vuelta*..... | | | 7534456.24 |

Digitized by Google

| | Mes | Año | TOTAL |
|---|---|---|---|
| *De la vuelta*..... | | | 7534456.24 |
| INCISO XXXI | | | |
| *Servicio de la deuda* | | | |
| 1 Empréstito año 1882, en circulación 3.884,514.43 c\|l interés 6 % al año..... | | 233070.36 | |
| 2 Empréstito año 1884, en circulación 9.455,250 c\|l interés 6 % anual, | | 567315 | |
| 3 Emprésiito año 1888, en circulación $, 9.625,247 (oro) al 4 1\|2 % de interés al año, 433.136.12 (oro) al cambio de 320 % curso legal..... | | 1386035.58 | 2186420.94 |
| INCISO XXXII | | | |
| *Banco Municipal de Préstamos* | | | |
| 1 Para aumentar su capital $ 25.000 curso legal, trimestrales..... | | 100000 | 100000 |
| | | | 9928287.18 |

En seguida, el señor concejal Biedma, dió cuenta al Concejo de la inversión dada á los quince mil pesos, acordados por el H. Concejo, para la refacción de la casa que actualmente ocupan las oficinan de la coporación, y dijo, que á fin de abonar muchos otros gastos que se habían producido, á indicación de varios señores concejales, pedía se autorizase el refuerzo de la partida res-

Digitized by Google

pectiva, con la suma de veinte y siete mil pesos m/n (27.000 $).

El señor Presidente indicó la conveniencia de elevar esta suma á treinta mil pesos m/n (30.000 $).

Aceptada esta última proposición, fué aprobada, prévia votación, quedando la ordenanza sancionada en la siguiente forma

Art. 1°. Refuérzase con la suma de treinta mil pesos 9
m/n (30.000 $) el artículo 1°, inciso 3°, Partida 1ª del presupuesto vigente.

Art. 2°. Comuniquese, etc.

En seguida se resolvió, que el H. Concejo fuése invitado á la 1 del día 1° de Enero, para su instalación en la forma prescripta, por la Ley Orgánica.

Acto contínuo se levantó la sesión, siendo las 11 y 20 p. m.

L. LOUREYRO.

*Eugenio F. Soria,*
Secretario.

Digitized by Google

Digitized by Google

# ÍNDICE ALFABÉTICO

DE LAS

# ACTAS DEL AÑO 1893

## CONCEJO DELIBERANTE

## A


PAGS.

*Abelleyra N.*—Licencia ..... 571
*Acta.*—Observación del señor Navarro ..... 11
*Accidentes de los tramwags.*—Se resuelve nombrar como árbitro al Dr. J. M. Zapiola, en el caso del niño Roberto Cambés 277
*Adquisición de los lavaderos públicos.*—Se autoriza al D. E., para celebrar un contrato *ad referendum* ..... 254
*Adquisición* de los Nuevos Mataderos ..... 648
*Aguilar Josefa.*—Exoneración de impuestos ..... 292
*Aguirre de Vasilicós J.*—Cesión de sepulturas ..... 235
*Aguinaldo*, á las ordenanzas del H. Concejo ..... 6
*Alcalde de la sección 7ª*—Suspendido ..... 555
*Alcaldes* de las secciones 6 y 21 ..... 184
*Alconada y Cía.*—Discusión y aplazamiento, sobre provisión de adoquines ..... 435
*Alconada y Cía.*—Se solicitan antecedentes relativos á la devolución de un depósito ..... 440
*Almanza Guillermo.*—Se autoriza el pago de una expropiación .... 274
*Alojamiento* de los inválidos ..... 520
*Alumbrado público.*—Se autoriza al D. E., para celebrar arreglos ad-referendum ..... 228
*Alumbrado público.*—Se resuelve suspender la sanción anterior. 234
*Alumbrado público.*—Se autoriza el refuerzo de esta partida con


Digitized by Google

PÁGS.

los sobrantes de las cantidades destinadas al pago de ese servicio ..... 542
*Alumbrado público.*—Se solicitan informes del D. E. ..... 535
*Alumbrado de Flores, Belgrano y Parque 3 de Febrero.*—Se resuelve su licitación ..... 32
*Alumbrado de los teatros.*—Modificación de la ordenanza respectiva ..... 317
*Andrieux Juan,* solicita el pronto despacho, del proyecto de rescicion de su contrato ..... 676
*Anunciador* eléctrico ..... 353
*Aprovechamiento de las basuras.*—Extensión del plazo, para su explotación ..... 640
*Arata Daniel.*—Declárasele cesante ..... 161
*Arboles.*—Se piden informes al D. E., sobre un regalo de 2300 al gobernador del Chaco ..... 303
*Ardoino Manuel.*—Renuncia ..... 197
*Arias Francisco J.*—No ha lugar ..... 490
*Artículos de abasto,* en los puestos de los mercados municipales 509
*Artículos de Abasto.*—Determinación de los que pueden expenderse en los mercados municipales ..... 618
*Arrendamiento.*—Se piden al D. E., todos los documentos relativos al del local Caseros y Rioja ..... 540
*Arrendamiento de las propiedades municipales.*—Reglamentación 551
*Arroyo Maldonado.*—Adopción de medidas higiénicas ..... 245
*Ascensor hidráulico.*—Se autoriza al D. E., para licitar la construcción de uno en la nueva casa municipal ..... 45
*Asilo Nocturno.*—Crédito para su instalación ..... 385
*Asistencia* de Concejales ..... 160
*Asistentes de veterinarios.*—Se destina á la Comisión de Presupuesto ..... 454
*Asuntos,* para la próroga ..... 658
*Asuntos urgentes* ..... 598
*Id id* ..... 605
*Asuntos* para las sesiones de próroga ..... 17
*Asuntos.*—Al archivo ..... 183
*Asuntos* al archivo ..... 201
*Id id* ..... 221
*Asuntos,* para ser tratados de preferencia ..... 241
*Aumento de sueldos,* á los conductores de máquinas barredoras. 446
*Autoridades del H. Concejo.*—Elección ..... 3
*Autorización* al señor Presidente para el nombramiento de Comisiones ..... 5
*Avenida Alvear.*—Reglamentación del tráfico de carros ..... 275
*Avenida Montes de Oca.*—Continuación del afirmado ..... 247
*Avenida de Mayo,* expropiación del templo Escocés ..... 449
*Avenidas, calles y plazas.*—Nueva nomenclatura ..... 609
*Avisos.*—Dictámen de la Comision de Interpretación, en el reclamo de varios empresarios ..... 403

Digitized by Google

PÁGS

*Avisos.*—No se hace lugar al reclamo de varios empresarios, contra la concesión acordada á los Sres. Correa Luro y Cia..... 406
*Avisos*—Reclamos de varios empresarios..... 273

# B

*Banco Municipal de Préstamos.*—No ha lugar al aumento de su capital..... 485
*Baños Publicos.*—Reglamentación (no termina)..... 448
*Barrido á mano.*—Se resuelve sacar á licitación este servicio.... 532
*Basuras.*—Se resuelve extender el plazo de la licitación, para su explotación..... 640
*Basuras.*—Se resuelve sacar á licitación este servicio..... 532
*Bazar rifa.*—No ha lugar..... 244
*Bello y Cia.*—Concesion para establecer un servicio de control de carruajes..... 296
*Benavente Cármen.*—Exoneración..... 525
*Bengolea Ismael.*—Se le reconocen modificaciones á su contrato 398
*Bengolea Ismael.*—Se le acuerda un aumento á los precios de su contrato..... 413
*Benoit Pedro.*—Renuncia..... 197
*Benvenuto Jose.*—Subsidio para lutos..... 369
*Baños.*—Ordenanza haciéndolos obligatorios en los conventillos, etc..... 236
*Berisso J.*—No ha lugar..... 220
*Berisso Juan.*—Renuncia..... 12
*Bernal Félix*—Renuncia..... 166
*Bernasconi Alfonzo.*—Exoneración de derechos..... 283
*Bienes raices.*—Se solicita del D. E. un informe detallado..... 311
*Bocinas y pitos de los tenros-carriles.*—Se aplaza la consideración de este asunto..... 306
*Bocinas y pitos.*—Ordenanza prohibiendo su uso en las locomotoras, dentro del municipio..... 574
*Boletas de impuestos.*—Se resuelve fijar al dorso de estas, la inversión detallada de la renta municipal..... 692
*Boletas de impuestos.*—Derógase la ordenanza, que las declara caducas al año de su emisión..... 425
*Brid Eugenia.*—Exoneración..... 471
*Buscallo Luis.*—No ha lugar..... 473
*Buques de guerra*, en el puerto..... 105
*Buques de guerra en el puerto.*—Se resuelve reiterar al D. E., el pedido para que gestione la prohibición de permanecer... 289

Digitized by Google

# C

PÁGS.

*Cables eléctricos* -Próroga á la empresa del Sr. R. Varela (hijo) 604
*Cabral José M.*—Renuncia..... 59
*Caducidad* de las boletas de impuestos..... 425
*Cafées cantantes.*—Se destina al archivo un proyecto de ordenanza 303
*«Caja de Ahorros de Policía y Bomberos de la Capital».*—Cesión de un terreno en la Chacarita..... 209
*Cajones para basura.*—Concurso ..... 454
*Cálculo*, de recursos para 1894... ..... 689
*Calle Caseros.*—Pavimentación..... 162
*Calle Florida.*—Reglamentación del tráfico de carros y carruajes 275
*Calle Piedad.*—Se suspende todo procedimiento respecto del levantamiento de vías..... 311
*Calle Piedad.*—Confírmase la resolución del D. E., sobre levantamiento de una vía..... 336
*Calle Santa Fé.*—Minuta al D. E..... 541
*Calle Santa Fé.*—Reparación del afirmado..... 326
*Calle Santiago del Estero.*—Se recomienda al D. E., el adoquinado..... 384
*Calle San Juan.*—Reclamo sobre pago de afirmados ... ..... 525
*Calles, Plazas y avenidas*—Nueva nomenclatura general..... 609
*Candiotti M.*—Licencia ..... 61
*Candiotti Mariano R.* - Cesa en sus funciones de concejal ..... 424
*Canè Miguel.*—Comunica haber aceptado un puesto de Secretario de Estado..... 340
*Cano Miguel.*—No ha lugar..... 292
*Caprile Enrique.*—Renuncia ..... 495
*Cappini Fernando.* —Excusación..... 350
*Cartavio Modesto.*—Renuncia..... 18
*Carteles.*—Dictámen de la Comisión de Interpretación, en el reclamo de varios empresarios. ..... 403
*Carteles.*—No se hace lugar á un reclamo contra la concesión acordada á los señores Correa Luro y Cía. .... ..... 406
*Carros de dos ruedas.*—Reglamentación del tránsito..... 293
*Carros.*—Se destina al archivo una solicitud de varios propietarios de carros, pidiendo modificación de la ordenanza respecto de la carga que pueden conducir..... 304
*Carrasco Antero.*—Licencia..... 181
*Carrasco Rafael.*—No ha lugar ..... 499
*Casa de Moneda.*—Pago de arrendamientos..... 343
*Casa de la Intendencia.*—Rescisión del contrato de locación..... 59
*Casa Municipal.*—Se autoriza el gasto de 70 000 pesos, en su terminación..... 37
*Casa Municipal.*—Proyecto para su ensanche, declarando de utilidad pública, las propiedades linderas..... 185
*Casa Municipal.*—Pago de cuentas, por construcción. ..... 392

Digitized by Google

PÁGS.

*Casa* para el H. Concejo..... 109
*Casas de tolerancia.*—Ampliación á la ordenanza de 1875, respecto de la ubicación..... 48
*Casas de toleraneia.*—Ubicación..... 201
*Casas de Sanidad.*—Derogación de la ordenanza ..... 248
*Casas de tolerancia.*—No ha lugar respecto de un reclamo sobre desalojo..... 264
*Casa de Zuberbülher*—Se resuelve la modificación del contrato de arrendamiento..... 602
*Casas de baños.*—Reglamentación (No termina)..... 448
*Casas de inquilinato.*—Próroga para la construcción de locales para baños..... 566
*Casella Juan.*—No ha lugar..... 469
*Casey Eduardo.*—No ha lugar..... 456
*Cascallares Dolores*—Exoneración de impuestos..... 173
*Cascallares Mercedes*—Exoneración ..... 533
*Castamagna Santiago.*—Exoneración..... 472
*Catastro.*—Se destina al archivo un mensaje del D. E., sobre el aumento del personal..... 304
*Catastro.*—Se destina al archivo un mensaje del D. E., sobre aumento de sueldo del personal..... 355
*Cementerio del Sud.*—Se destina al archivo un proyecto sobre exhumaciones ..... 462
*Cementerio del Norte.*—Construcción de un horno crematorio.... 361
*Cementerio del Norte.*—Construcción de un nuevo osario. ..... 361
*Certificados* del Registro Civil expedidos por los tribunales..... 583
*Cesión de sepulturas*, á la sociedad Tipográfica Bonaerense.... 369
*Cesión de un terreno* en la Chacarita, á la sociedad italiana de Belgrano..... 176
*Cesión de un terreno*, para escuela..... 227
*Cesión* de un hospital con destino á la enseñanza clínica..... 556
*Chavarría Florencio*—Renuncia..... 478
*Cloacas.*—Su construcción en los establecimientos insalubres..... 314
*Cloacas* en los hospitales y hospicios ..... 411
*Cobro doble de impuestos.*—Minuta al D. E..... 540
*Cobro doble de impuestos*—Repuesta del D. E..... 547
*Código Sanitario.*—Facultades de la Municipalidad..... 557
*Código municipal.*—Se nombra una comisión encargada de su redacción ..... 550
*Comisión de Presupuesto.*—Integracion..... 12
*Comisión* de Poderes..... 201
*Comisión de Higiene de San Juan Evangelista.*—No se acepta la renucia colectiva. ..... 249
*Comisión de Beneficencia.*—Integración..... 264
*Comisión* de Poderes..... 370
*Comisión de Higiene de Belgrano.*—Aprobación de la Memoria .. 352
*Comisión* especial ..... 555
*Comisión de higiene.*—Nombramiento..... 567

Digitized by Google

PÁGS.

*Id id id de la parroquia de Balvanera.*—No se acepta su renuncia 570
*Comisiones internas.*— Se autoriza al señor Presidente para efectuar el nombramiento..... 5
*Comisiones Auxiliares de Parroquias.*—Se autoriza al señor Presidente para nombrarlas..... 5
*Compañía Eléctrica del Río de la Plata.*—W. R. Cassels, concesión para instalar una usina de luz eléctrica..... 408
*Concejales* inasistentes..... 169
*Concejales* inasistentes..... 168
*Concejo.*—Adquisisión de un local..... 119
*Concesión* á los señores Bello y Cia..... 297
*Concesión* al Sr. Juan M. Montero y Cia., para establecer una red de tramways..... 561
*Concesión* al señor Juan M. Montero..... 414
*Concesiones* para instalaciones eléctricas..... 4 7
*Conductores de barredoras.*—Aumento de sueldo..... 446
*Congregación de N. S. de Lourdes.*—Exoneración..... 471
*Conradi Francisco.*—Renuncia..... 342
*Consejo Nacional de Educación.* Deben descontarse de la subvención que recibe, los gastos de percepción..... 156
*Consulta respecto de la sanción de los impuestos.*—No se requieren los dos tercios para fijar la cuota..... 663
*Consulta* del concejal Dr. Loureyro sobre si los miembros del H. Concejo, pueden o nó formar parte de las mesas inscriptoras 46
*Contabilidad.*—Se autoriza un refuerzo del inciso 19, item 4° con los sobrantes de la partida "Alumbrado Público"..... 542
*Conti Esteban.*—No ha lugar..... 431
*Contrato Bengolea.*—Modificaciones..... 413
*Control* del servicio de carruages..... 296
*Conventillos, etc.*—Deben tener locales para baños..... 236
*Convocatoria,* á sesiones ordinarias..... 650
*Convocatoria,* para la consideración de varios asuntos..... 18
*Copinni Fernando.*—Escrutador..... 321
*Cortés Alzúa.*—Cuestiones del dominio privado..... 428
*Corrales.*- Se autoriza al D. E. para invertir lo necesario en la construcción de diez nuevos corrales en los mataderos públicos 523
*Créditos* de años anteriores..... 355
*Cremona Andrés.*—No ha lugar..... 517
*Cristofforetti Alejandro.*—Pago por medicamentos..... 474
*Crotto Camilo.*—Licencia..... 467
*Cubos Higiénicos.*—Se destina al archivo una propuesta de Don Agustín Civils..... 285
*Cuentas.*—Se aprueban los procedentes dé la provisión de forrage 445
*Cuentas.*—Aprobación..... 456
*Cuerpo de Taquígrafos.*—Licitación..... 163
*Cuerpo de Taquígrafos.*—Se acepta la propuesta del señor Martín Carrere..... 203

Digitized by Google

PÁGS.

*Curtidurias en mal estado.*—Próroga..... 489
*Curtidurias.*—Modificación de la ordenanza reglamentaria ..... 497

# D

*Declaración.*—No es llegado el caso de aplicar la incompatibilidad del art. 31 de la ley orgánica..... 496
*Declaración* del H. Concejo respecto de la cesión de un hospital á la Facultad de Ciencias Médicas..... 556
*Delgado Luciano*—No ha lugar..... 473
*Delvechio Juana.*—No ha lugar..... 426
*Denuncia de terrenos municipales*—Resolución en el espediente del Sr. Lamas Caballeyro ..... 502
*Departamento de Policía.*—Exoneración de patente de carruages 534
*Derqui Manuel.*—No ha lugar..... 428
*Descarga de la carne.*—Se establece una multa para los que no usen las parihuelas..... 313
*Descuento* del 2 o/o en los sueldos de los empleados municipales, con destino al pago de los jubilados; discusión y aplazamiento. 294
*Desinfección obligatoria.*—Se incluye la tuberculósis entre las enfermedades sugetas á esta operación..... 607
*Desinfección* de materiales para la fabricación de colchones ..... 346
*Desinfección de casas.*—Es rechazado un proyecto del Dr. Señorans ..... 244
*Despacho de asuntos.*—Se invita á las comisiones internas á despachar los asuntos existentes en cartera..... 307
*Desplats Gustavo.*—No ha lugar..... 210
*Destrucción de basuras.*—Se resuelve licitar este servicio..... 532
*Deudores de impuestos.*—Exoneración ..... 557
*Deudores morosos de impuestos.*—Exoneración de toda comisión 597
*Diaz Luisa.*—Exoneración de impuestos ..... 182
*Diaz Garcia M. y Cia.*—Concesión para establecer una usina de luz eléctrica ..... 408
*Discusión* relativa á la adquisición de los nuevos mataderos.... 641
*Discusión* y sanción del presupuesto de gastos para 1894..... 693
*Discusión* del veto opuesto por el D. E. á la ordenanza general de impuestos ..... 38
*Distancia* que deben guardar las casas de tolerancia de los templos, colegios, etc ..... 48
*División* territorial del municipio..... 543
*Drago Cárlos.*—Renuncia el cargo de alcalde..... 184
*Durante Rosa P.*—Escrituración de un terreno..... 211

Digitized by Google

# E

PÁGS.

*Ejercicios vencidos.*—Se autoriza al D. E. para invertir 250000 $ 355
*Ejercicios* vencidos 429
*Elección* de las autoridades del H. Concejo 3
*Elección* de vice presidente 1° y 2° del H. Concejo 166
*Elección de la parroquia de San Miguel.*—Su aprobación 208
*Elecciones municipales.*—Prohibese á los empleados de intervenir en ellas 540
*Elecciones municipales.*—Próroga 595
*Elecciones municipales.*—Discusion y aprobación 652
*Elecciones Nacionales.*—¿Es incompatible el cargo de concejal con el de miembro de las mesas inscriptoras? 469
*Elecciones Nacionales*—Se declara incompatible la participación en ellas con el cargo de concejal 481
*Elecciones Nacionales.*—Se declara que no es llegado el caso de aplicar la incompatibilidad del art 31 de la ley orgánica 496
*Empresarios de avisos.*—Informes del D. E 273
*Empréstitos municipales.*—Gestiones para la reducción de sus intereses 161
*Enfermedades contagiosas.*—Se declara incluida en éstas las tuberculósis pulmonar 607
*Ensanche de la casa municipal.*—Proyecto declarando de utilidad pública, las propiedades linderas 185
*Equinococus.*—Se piden informes al D. E. sobre esta enfermedad en las haciendas 234
*Eraña Bernabé.*—No ha lugar 601
*Erausquin E. F.*—No se hace lugar á su reclamo sobre clausura de una casa de sport 86
*Escrituración* á favor de Doña Rosa P. de Durante 211
*Escuela de Bellas Artes.*—Cesión de un local 444
*Escuela de enfermeras.*—Créase el puesto de directora 158
*Escuela de N S. de Monserrat.*—Exoneración de impuestos 181
*Espectáculos teatrales.*—Duración de los intermedios 353
*Espectáculos públicos.*—Hora en que deben terminar 284
*Espinosa Jacinto.*—No ha lugar 516
*Esplicaciones* sobre demora de un despacho 467
*Establecimientos insalubres.*—Plazo para la construcción de cloacas 314
*Estacionamiento de carruages.*—Se reduce este impuesto para las parroquias, de Santa Lucía y San Juan Evangelista 691
*Estadia* de buques de guerra en el puerto 289
*Estadia* de los buques de guerra en el puerto 105
*Estadística* de la mortalidad 200
*Etchegaray Arturo.*—Renuncia 438
*Etcheverry Pedro.*—Renuncia 108

Digitized by Google

PÁGS.

*Excusación* del Sr. Olivera para entender en el cobro de honorarios del árbitro D. Luis A Huergo ..... 473
*Excusacion* del Intendente, para seguir entendiendo en el cobro de honorarios que hace el Sr. Luis A. Huergo ..... 581
*Exoneración* de multas á los deudores de impuestos ..... 557
*Exoneraciones* de impuestos ..... 173
*Expendio de leche.*—Discusión del veto del D. E. Insístese en la sanción anterior ..... 227
*Expendio de leche.*—Derógase la ordenanza que lo prohibe con vacas sueltas ..... 193
*Expropiación* á D. F. Spinoli ..... 208
*Expropiación* á D. T. Nocetti ..... 599
*Expropiación* á D. F. Fontimpe ..... 474
*Expropiación* á doña Isabel U. de Mallo ..... 491
*Expropiación* del templo Escosés ..... 449

# F

*Fábricas de embutidos.*—Modificación del rádio ..... 499
*Facultades* del H. Concejo para intervenir en la administración de la lotería nacional (Despacho de la C. de Interpretación) 585
*Fairchild Elvira.*—Exoneración ..... 601
*Fernandez Villanueva.*—Cesión de un terreno para la erección de un monumento ..... 565
*Ferrando Mateo.*—Se acepta la donación de un terreno á cambio del adoquinado y derechos de delineación ..... 268
*Ferrari Angel.*—No ha lugar ..... 456
*Ferreyra Margarita.*—Exoneración ..... 460
*Fiesta de las Flores.*—Se concede permiso á la sociedad de Beneficencia ..... 557
*Fiestas Pátrias.*—Gastos de celebración ..... 406
*Fijación de los impuestos.*—Ley modificando las disposiciones de la ley orgánica ..... 579
*Fijación de los impuestos.*—No se requieren los dos tercios de votos 663
*Finanzas municipales.*—Se acepta la donación de un ejemplar de esta obra ..... 243
*Font Bernabé.*—Renuncia ..... 36
*Fontimpe Francisco.*—Pago de una expropiación ..... 474
*Forrage.*—Se resuelve reservar un proyecto sobre licitación mensual ..... 399
*Forrage provisión de.*—Aprobación de cuentas ..... 445
*Ford Hugo R.*—Concesión para establecer un servicio de tracción eléctrica para tramways ..... 329
*Fronton Buenos Aires.*—No ha lugar á la reducción de impuestos solicitadada ..... 55

Digitized by Google

# G

PÁGS.

*Gache Samuel.*—Se aprueba su elección..... 381
*Gamenara Blas.*—Se resuelve suspender todo procedimiento.... 219
*Ganado menor.*—Se aprueba el proceder del D. E. al no hacer uso de la autorización conferida para sacar á licitación la percepción de este impuesto ..... 519
*Garcia Luis M.* No se acepta su renuncia ..... 640
*Gas Buenos Aires.*—Aumento de precios..... 229
*Gas Buenos Aires.*—Suspéndese la sanción anterior..... 234
*Gas de Belgrano.*—Intimación de suspender los servicios..... 7
*Gas de Belgrano*—Se autoriza al P. E. para abonar los servicios 15
*Gas de Belgrano.*—Discusión del convenio *ad referendum* celebrado por el D. E..... 30
*Gas de Belgrano.*—Se resuelve su licitación ..... 32
*Gastos.*—Presupuesto de..... 693
*Gestiones* para el restablecimiento de la lotería ..... 345
*Gestiones* para obtener del Gobierno Nacional, la cesión de una manzana de terreno en el puerto, para la construcción de un mercado..... 549
*Gianoni Cristóbal*—No ha lugar..... 210
*Ginés Francisca.*—No ha lugar..... 532
*Giraldez Angela.*—Exoneración ..... 460
*Gonzalez Prudencio.*—Jubilación..... 394
*Grau Adolfo.*—Renuncia..... 495
*Gray Enrique.*—Exoneración de impuestos..... 182
*Guerrico Octavio.*—Renuncia..... 283
*Gutierrez Andres R.*—Exoneración de impuestos ..... 173

# H

*Haberes* del personal del lavadero municipal..... 417
*Harina.*—Se declara no comprendida entre los artículos sugetos al pago de derechos por análisis químico..... 399
*Hermanas de Caridad.*—No ha lugar..... 473
*Hermanas de los Dolores.*—No ha lugar al entablecimiento de una casa de Sport..... 530
*Horno crematorio.*—En el Cementerio del Norte ..... 361
*Hospicio de las Mercedes.*—Tarifa de pensiones..... 382
*Hospital de niños.*—Línea de edificación..... 482
*Hospitales y hospicios.*—Construcción de cloacas ..... 311
*Huergo Luis A.*—Comunica haber sido demandado por calumnia, por el señor M. C. Chueco. Dictámen de la Comisión de Interpretación..... 526
*Huergo Luis A.*—Cobra 50.000 pesos por honorarios ..... 534

Digitized by Google

# I

PÁGS.

*Iglesia de San Cristóbal.*—Obras de reparación ..... 37
*Iluminación de los teatros.*—Modificación de la ordenanza..... 317
*Impuesto de abasto al ganado menor.*—Se resuelve su licitación 289
*Id al ganado menor.*—Se resuelve no insistir en la licitación 519
*Impuesto de estacionamiento de carruages.*—Se reduce para las parroquias de Santa Lucía y San Juan Evanjelista..... 691
*Impuesto por inspección al mercado del Caballito* —No ha lugar 518
*Impuesto* á la harina ..... 399
*Id* á los hipódromos ..... 423
*Impuestos.*—Dictámenes de la comisión especial en el veto del D E..... 22
*Id.*—Veto del D. E ..... 64
*Id.*—Discusión del veto del D. E..... 70
*Id.*—Se aceptan las observaciones del D. E..... 77
*Id.*—A los teatros..... 82
*Id.*—A los hipódromos..... 120
*Id.*—Se destina al archivo un proyecto sobre forma de percepción ..... 218
*Id.*—Cobros dobles. Minuta al D. E..... 540
*Id.*—Ley determinando como deben fijarse éstos..... 579
*Id.*—Nombramiento de Jurys de reclamos..... 596
*Id.*—Deudores morosos ..... 597
*Id.*—Próroga para su pago..... 599
*Id á los teatros.*—No ha lugar á la reducción solicitada..... 430
*Id á los teatros.*—Se destina al archivo un proyecto sobre exoneración..... 448
*Impuestos de teatros.*—No ha lugar á la reducción solicitada por las empresas de la Opera y Politeama ..... 362
*Impuestos morosos.*—Exoneración de multa á los deudores ..... 557
*Impuestos municipales.*—Cuestión relativa á la consideración del veto del D. E..... 8
*Impuestos municipales para* 1894.—Discusión y sanción..... 656
*Impuestos municipales* —No se requieren dos tercios de votos para fijar la cuota de éstos:..... 663
*Impuestos para 1893.*—Sanción difinitiva..... 78
*Inclusión* de varios asuntos en la próroga..... 658
*Incompatibilidad* del cargo de concejal con el de miembro de las mesas inscriptoras (consulta del Dr. Laureyro)..... 469
*Incompatibilidad.*—Se declara la de los concejales con la participación en las mesas de las elecciones nacionales ..... 481
*Incompatibilidad del art.* 31 *de la ley orgánica.*—Se declara que no es llegado el caso de su aplicación..... 496
*Insaculación* de mesas receptoras de votos ..... 176
*Insaculación* de mayores contribuyentes..... 60



Digitized by Google

PÁGS.

*Inspector de Hacienda.*—Creación de este puesto..... ..... 91
*Inspector de teatros.*—Forma de su nombramiento..... ... 266
*Inspectores seccionales.*—Se aplaza un proyecto sobre organización 482
*Instalación* de las oficinas municipales en la nueva casa,..... 14
*Instalaciones eléctricas.*—Próroga á la empresa del señor R. Varela (hijo)..... ..... ..... 604
*Instrumentos* para los hospitales..... 243
*Interpelación* al señor Intendente, respecto á un desalojo en la calle Buen Orden núm. 142..... ..... ..... 512
*Interpelación.*—Respuesta del D.E. Se insiste en que debe concurrir al H. Concejo..... ..... . 547
*Interpelación al Intendente.*—Explicaciones ..... 558
*Interpretación* del artículo 5° de la ordenanza de 1875, sobre casas de tolerancia . ..... ..... .. ..... 201
*Inválidos.*—Es derogada la ordenanza sobre su alojamiento en el Cementerio del Sud..... ..... 520
*Inversión* de las rentas municipales..... . ..... 108
*Inversión* de la renta municipal.... ..... ..... 692
*Invitación* ..... ..... 282
*Irizar Manuel I.*—Pago de honorarios..... 277

# J

*Jardin Botánico*—Cesión de semillas y plantas..... ..... 387
*Id id* —Personal ..... ..... .. ..... 425
*Jockey Club*—Se nombra una comision encargada de estudiar su situación ..... ..... 120
*Jockey Club*—No se hace lugar á su reclamo sobre el pago de impuestos ..... ..... 245
*Jubilación* del ex-empleado Prudencio Gonzalez..... ..... 304
*Jubilaciones*—Ordenanza disponiendo la creación de un fondo para el pago de éstas—Discusión y aplazamiento .... .... 294
*Jurys parroquiales*—Para el reclamo de las avaluaciones para el pago de los impuestos..... ..... ..... 596

# L

*Lacroze Federico.*—No ha lugar ..... ..... 426
*Lamas Cabaleyro.* — Resolución sobre denuncias de terrenos municipales.. ..... 502
*Lamas Luis*—No ha lugar .... ..... . ..... 431

Digitized by Google

PÁGS.

*Larrain Isac*—No ha lugar..... 292
*«La Propaganda»*—Se piden informes al D. E. sobre cumplimiento del contrato respectivo ..... 540
*«La Urbana»*—No ha lugar á la devolución de un depósito..... 220
*Laurak-Bat.*—Reducción de impuestos.. ..... 214
*Lavaderos municipales.*—Personal..... 417
*Lavaderos públicos*—Discusión respecto de su adquisición..... 253
Id *id* —Se autoriza al D. E. para celebrar un arreglo *ad-referendum* para adquirirlos en propiedad..... 254
*Leguizamon Ceferino* —Exoneración..... 463
*Ley* sobre fijación de los impuestos..... 579
*Licitación* de los servicios de limpieza y barrido.—Se indica la conveniencia al D. E..... 162
*Licitación* de un cuerpo de taquigrafos ..... 163
*Licitación* para el aprovechamiento de las basuras.—Aumento del plazo de la explotación..... 540
*Licitaciones*—Se resuelve reservar un proyecto disponiendo que la licitacion para la provisión de forrage sea mensual..... 399
*Local* para el H Concejo.. ..... 119
*Local*—Para las oficinas del H. Concejo ..... 441
*Local del H. Concejo.*—Refuerzo de la partida destinada á refacciones..... 757
*Local para el H. Concejo.*—Se autoriza un refuerzo de 15000 pesos 541
*Locales para baños.*—Próroga..... 566
*Locales* para baños en los conventillos etc..... 236
*Localidades de teatros*—Proyecto sobre su expendio..... 305
*Loteria.*—Gestiones para su restablecimiento ..... 345
*Loteria Nacional.*—Despacho de la Comisión de Interpretación sobre forma de nombramiento de la Comisión administradora 585
*Loureyro Lino*—Electo Vice Presidente 1°..... 167
*Luz eléctricu.*—Reglamentación de las concesiones ..... 407
Id *id* —Cocesión al señor M. Diaz y Garcia ..... 408
Id *id* —Concesión á la Compañia Eléctrica del Rio de La Plata ..... 408

# M

*Mallo Isabel U.*—Expropiación ..... 491
*Martinez Cipriano.*—Jubilación..... 353
*Martinez de Hoz Emilio.*—Homenaje y demostración de duelo.. 258
Id *id* *id.* —Se resuelve designar con este nombre los talleres del Hospicio de las Mercedes..... 260
*Massini Públio.*—Renuncia..... 108
*Mataderos públicos.*—Construcción de nuevos corrales..... 523

Digitized by Google

PÁGS.

*Mataderos* (nuevos)—Discusión de un convenio *ad referendum* para su adquisición ..... 641
*Mataderos* (nuevos)—Se resuelve su adquisición ..... 648
*Maturell Gertrudis.*—Exoneración ..... 355
*Mayores contribuyentes.*—A quienes corresponde intervenir en la discución de los impuestos ..... 8
*Mayores contribuyentes.*—Se resuelve la formación de nuevas listas para la consideración del veto del D. E., á la ordenanza de impuestos ..... 40
*Mayores contribuyentes.*—Tachas y excusaciones ..... 53
*Id id* —Insaculación ..... 60
*Id id* —Sustituciones ..... 62
*Meden Ernesto.*—No ha lugar á la rifa de un violin ..... 305
*Medidas* higiénicas precaucionales ..... 488
*Mendez Mercedes C.*—Exoneración ..... 471
*Mendilaharzu P.*—No ha lugar ..... 289
*Mendilaharzu Pedro.*—No ha lugar ..... 519
*Mercado San Cristóbal.*—Se resuelve reservar un proyecto de expropiación ..... 295
*Mercado de Abasto.*—Establecimiento de puestos ..... 355
*Mercado del Plata.*—Se resuelve suspender la orden de desalojo, dictada contra varios puestos ..... 489
*Mercados municipales*—Artículos que pueden expenderse en ellos 608
*Mercados municipales.*—Solo puede expenderse en los puestos artículos de abasto ..... 509
*Mercados municipales.*—Se solicitan informes del D. E., respecto al desalojo de puestos que no expenden artículos de abasto 445
*Mercer Georges.*—Se destina al archivo una propuesta para establecer un restaurant en Palermo ..... 304
*Mesas inscriptoras.*—Se declara que no es llegado el caso de aplicar la incompatibilidad del art. 31 de la ley orgánica.. 496
*Mesas inscriptoras.*—Se declara que no pueden formar parte de ellas los miembros del Concejo Deliberante ..... 481
*Mesas inscriptoras.*—¿Es incompatible el cargo con el de concejal? 469
*Mesas receptoras de votos.*—Distribución de nombramienios ..... 571
*Id id id* —Sustituciones y reemplazos ..... 573
*Id id id* —Excusaciones y reemplazos ..... 582
*Id id id* —Sustitución ..... 595
*Id id id* —Aclaración ..... 606
*Id id id* —No se aceptan varias renuncias ..... 640
*Id id id* —Insaculación ..... 176
*Modificaciones* á la ordenanza general de tramways ..... 498
*Montero Juan M.*—Concesión para establecer una red de tramways 414
*Montero Juan M. y Cia.*—Concesión para establecer una red de tramways ..... 564
*Montes de Oca Juan José.* Licencia ..... 350
*Montes de Oca Juan José.*—Licencia ..... 424

Digitized by Google

PAGS.

*Montoya Narciso.*—Exoneración ..... 471
*Monumento* al Dr. Fernandez Villanueva..... 565
*Monumento* al general Julio de Vedia. Cesión de tres sepulturas 207
*Monumento á Manuel Derqui.*—No ha lugar..... 428
*Morckill L.*—Concesión para colocar cables de tracción eléctrica 409
*Moreno I. M.*—Reclamo contra una órden del D. E. sobre un anunciador eléctrico..... 354

# N

*Navarro Angel.*—Licencia..... 59
*Nocetti Tomas.*—Pago de una expropiación..... 599
*Nombramientos de Alcaldes y ternas de Jueces de Mercados.*—Autorización al Presidente del H. Concejo ..... 604
*Nombramientos de Comisiones Auxiliares.*—El Presidente debe dar cuenta de los que efectúe..... 226
*Nomenclatura de plantas.*—Se indica al D. E. la conveniencia de fijar en las plantas de los paseos y plazas, pequeñas tablillas con sus nombres respectivos..... 566
*Nomenclatura general* de calles plazas y avenidas..... 609
*Nómina* de asuntos urgentes..... 605
*Nómina* de asuntos urgentes..... 598
*Nueva casa municipal.*—Instalacion de las oficinas..... 14
*Id Id* —Se autoriza la inversión de 70.000 pesos en su terminación..... 37
*Nuevos Mataderos.*—Discusión de un convenio *ad-referendum*, para su adquisicion..... 641
*Nuevos Mataderos.*— Se aprueba un convenio *ad-referendum* para su adquisicisión..... 648

# O

*Oficina Municipal de Préstamos.*—Balance..... 345
*Id id id* —No ha lugar al aumento de capital..... 485
*Ordenanzas y resoluciones del H. Concejo.*—Suscrición á la obra del señor E. F. Soria..... 29
*Ordenanza general de impuestos* —Veto del D. E..... 64
*Id id id* Sanción definitiva..... 78
*Id id de teatros.*—Aclaración ..... 218
*Id*, Haciendo obligatoria la construcción de locales para baños 236
*Osario.*—Se dispone su construcción..... 361

Digitized by Google

# P

PÁGS.

*Paez Miguel.*—Se le invita á concurrir con regularidad á las sesiones del H. Cencejo..... 168
*Padres Pasionistas.*—Exoneración de derechos de delineación... 268
*Padrón Municipal.*—Minuta al D. E., sobre las incorrecciones notadas en su levantamiento..... 582
*Pagliatino Mariano.*—Linea de edificación y venta de una fracción de terreno..... 600
*Pago* de haberes ..... 326
*Palacios José C.*—Exoneración de impuestos..... 181
*Pan.*—Inspección de su elaboración..... 343
*Parihuelas.*—Se establece una multa á los infractores ..... 313
*Pastor Rufino.*—Renuncia..... 18
*Paseo Colón.*—Levantamiento de vias..... 590
*Pases de tramways* —Se aceptan por los señores concejales..... 41
*Pasos* á nivel ..... 344
*Patentes municipales.*—Próroga..... 435
*Patentes.*—Próroga para su pago..... 362
*Pensiones* en el Hospicio de las Mercedes..... 382
*Peredo Celestino.*—Renuncia..... 466
*Pereyra José.* -Denuncia de un terreno de propiedad municipal. 525
*Pereyra Maria.*—Exoneración de impnestos..... 182
*Perez Enrique* S.—Licencia ..... 437
*Periodos* de sesiones..... 5
*Perros sueltos.*—Se destina al archivo una propuesta de D. L. Tibon..... 243
*Pesante Vicenta R.*—Apelación..... 524
*Piletas* de tanage y decantación..... 508
*Pinedo Federico.*—Toma de posesión del D. E..... 378
*Pitos y boinas,*—Se resuelve reservar un proyecto del señor concejal Wilson..... 322
*Pitos y bocinas.*—Discusión y aplazamiento ..... 305
*Pitos y bocinas.*—Ordenanza prohibiendo su uso dentro del municipio..... 571
*Pizarro Cipriana.*—Exoneración..... 471
*Plaza Monserrat.*—Dictámen de la Comisión de Interpretación en el espediente relativo á su ensanche ..... 322
*Plaza Solis.*—Denominación..... 590
*Plazas, calles y Avenidas.*—Nueva nomenclatura..... 609
*Plazas y paseos.*—Se autoriza la instalación de teatros de titeres. 278
*Plazas y paseos.*—Se indica al D. E., la conveniencia de indicar en tablillas colocadas al efecto, los nombres de las plantas.... 566
*Porcel Felipe.*—Consulta respecto de si puede ó no formar parte de las mesas receptoras de votos..... 178
*Presupuesto.*—Se solicita su remisión..... 453
*Presupuesto de gastos.*—Se autoriza al D. E., para poner provisoriamente en vingencia el de 1992. ..... 44

Digitized by Google

Págs.

*Presupnesto* de gastos para 1893, discusión y sanción..... 89
*Presupuesto de Gastos.*—Continuación de la sanción..... 109
*Presupuesto de gastos para 1894.*—Discusión y sanción..... 693
*Propiedades municipales.*—Reglamentación para su arrendamiento..... 551
*Propiedades municipales.*—Se solicita del D. E , un informe detallado ..... 311
*Próroga.*—De las sesiones ordinarias..... 303
*Próroga* al señor Fassole para efectuar varias obras en sus curtidurias..... 489
*Próroga* de las sesiones del H. Concejo..... 548
*Próroga* de las elecciones municipales..... 595
*Id* para el pago de los impuestos..... 599
*Prostitución* (Casas de).—Determinación de la distancia á que pueden ubicarse de los templos, colegios, etc..... 48
*Puestos ó locales de los mercados municipales.*—Solo pueden expenderse articulos de abasto..... 509
*Pueyrredon Adolfo J.*—No se acepta su renuncia..... 547

# R

*Ramos Juan.*—Exoneración..... 470
*Recepción* del Intendente Dr. Federico Pinedo..... 379
*Reducción* de intereses de los emprestitos municipales..... 161
*Reducción* de impuestos á la sociedad Laurak Bat..... 214
*Refuerzo* de incisos..... 9
*Refuerzo de incisos* —Al archivo..... 220
*Refuerzo* del inciso 5° item 1° del presupuesto vigente..... 574
*Refuerzo* de la partidad destinada á refacciones en el local del H. Concejo..... 757
*Reglamentacion* para las concesiones sobre fuerza y luz eléctrica 407
*Reglamentación* de las casas de baños (no termina)..... 448
*Reglamentación* del tránsito de carros de dos ruedas ..... 293
*Registro* de vecindad ..... 327
*Remuneración* á los empleados del H. Concejo..... 640
*Rentas municipales.*—Esplicación respecto de su inversión ..... 108
*Rescate* de ropas de abrigo y máquinas de coser..... 265
*Rescisión* del contrato con la compañia de gas Buenos Aires..... 228
*Rescisión* del contrato con la compañia de gas Buenos Aires. Suspéndese la resolución anterior..... 234
*Rescisión* del contrato de locación de la casa de la Intendencia.. 59
*Retiro* de proyectos ..... 263
*Revista municipal.*—Suscripción á 80 ejemplares..... 565
*Revocación* de una orden de clausura..... 381
*Riella Andres.*—Aumento de precio á su contrato ..... 416
*Rifa.*—Permiso á la comision de señoras «Templo del MarPlata» 19

Digitized by Google

PÁGS.

*Rivas José G.*—Renuncia ... 570
*Rivera León.*—No ha lugar. ... 499
*Rosales Pedro.*—Exonerado del cargo de alcalde de la sección 9a 184
*Ruiz Lorenzo.*—Nombramiento ... 235
*Rumy José.*—No ha lugar ... 543

# S

*Sahores Pedro.*—Eliminación de las mesas receptoras de votos ... 550
*Sanción* de los impuestos municipales para 1894 ... 656
*Sanción* del presupuesto ... 109
*Sanchez Francisca.*- Exoneración ... 600
*Sanguinetti Juan* —Renuncia ... 424
*Salvadores Angel*—Pago de haberes ... 446
*Soria Eugenio F.*—Venta de sepulturas ... 292
*Sección Boca y Barracas.*—Supresión ... 153
*Seguros* contra incendio de algunos establecimientos municipales 393
*Selección* de asuntos urgentes ... 229
*Semillas* y plantas del Jardin Botánico ... 387
*Senillosa Pastor*—Renuncia ... 18
*Señorans* J.—Comunica haber aceptado el puesto de Director de la Asistencia Pùblica ... 5 9
*Señorans Juan.*—Licencia ... 61
*Serna Mercedes.*—No ha lugar ... 533
*Servicio de barrido y limpieza.*—Se aconseja su licitación ... 162
*Servicio doméstico*—No ha lugar al establecimiento de oficinas de información ... 328
*Servicio de Limpieza.*—Minuta al D. E., tendente á corregir ciertos defectos ... 584
*Servicios de destrucción de basuras y barrido á mano.*—Se resuelve sacarlos á licitación ... 532
*Sesión* permanente ... 109
*Sesiones del H. Concejo.*—Determinación de los periodos ... 5
*Sesiones*—Fijación de los dias ... 5
*Sesiones Extraordinarias* — (Convocatoria) ... 650
*Silva Salustiana.*—Exoneración de impuestos ... 173
*Silveyra Juan R.*—Renuncia ... 466
*Sociedad Argentina de Socorros Mutuos*—No se hace lugar á la cesión solicitada de varias sepulturas ... 285
Id *Belgrano de socorros mutuos*—Nó ha lugar ... 461
Id *militar de socorros mutuos.*—Exoneracióu ... 455
Id *Tipográfica Bonarense*— No ha lugar ... 291
Id *id id* —Cesión de sepulturas ... 369
*Sociedad* «Italiana de Belgrano»—Cesión de un terreno en la Chacarrita ... 176

Digitized by Google

PÁGS

*Sociedad* «Abasto de Carnes».—Se revoca una resolución del D. E. sobre comiso..... 516
*Id* «Bomberos de la Boca»—Exoneración ..... 456
*Id* «De Beneficencia».—Linea de edificación..... 482
*Id* «De Socorros Mútuos de Barracas».—Cesión de sepulturas..... 591
*Id* «Estímulo de Bellas Artes»—Se gestiona el pago de un local..... 289
*Id* «Estimulo de Bellas Artes»—No ha lugar..... 292
*Id* «Filámtropica Francesa».--Cesión de sepulturas..... 528
*Id* «Franco-Argentina de Afirmados de Madera».—Solicita el pronto despacho del proyecto de rescición de su contrato 676
*Id* «Hijas de N. S. de Misericordia»—Exoneración..... 178
*Id* «Hermanas de Dolores».—No ha lugar al establecimiento de una casa de sport..... 530
*Id* «La Providenza»—No ha lugar..... 208
*Id* «La Providenza». -Cesión de sepulturas..... 591
*Id* «Laurak Bat»—Reducción de impuestos..... 214
*Id* «Militar de socorros Mútuos».—Exoneración..... 601
*Id* «Rosario de Menores».—No ha lugar..... 527
*Id* «San Vicente de Paul»—Exoneración ..... 173
*Id* «San Vicente de Paul».—Exoneración..... 426
*Id* «San Vicente de Paul».—Exoneración..... 601
*Id* «San Vicente de Paul»—Exoneración..... 447
*Id* «San Vicente de Paul»—Exoneración ..... 172
*Id* «Siervas de Jesús»—Exoneración ..... 460
*Solis* (*Plaza*).—Se da este nombre á la Plaza de San Juan Evangelista..... 590
*Sorteo* para determinar el tiempo del mandato de dos concejales 654
*Soto Juan*.—Permiso para establecer una fonda..... 351
*Spinoli Félix*—Pago por una expropiación..... 208
*Sport*—Reclamo del señor E. Erausquin..... 85
*Subsidio* para lutos..... 369
*Subvención* al Consejo Nacional de Educación.—Deben descontarse los gastos de percepción..... 156
*Suscrición* á La Revista Municipal ..... 565

# T

*Taller de escoberia*.—Se resuelve su restablecimiento ..... 278
*Taquigrafos*.—Se acepata la propuesta del señor Martín Carrere 203
*Taquigrafos*.—Creáse un cuerpo, para tomar las sesiones del H. Concejo ..... 95
*Tarifa* de pensionistas en el Hospicio de las Mercedes..... 382
*Tarragona Tránsito y Dolores*.—Exoneración de impuestos... . 173

Digitized by Google

PÁGS.

*Teatros de titeres* en las plazas y paseos públicos ... 278
*Teatros.*—Hora en que deben terminar los espectáculos... 284
*Teatros.*—Modificación de la ordenanza respecto de la iluminación 317
*Teatros.*—Ordenanza limitando la duración de los intermedios en los espectáculos... 353
*Id* no ha lugar á la reducción del impuesto del 5 o|o á las empresas Politeama y Opera... 362
*Teatros.*—Iluminación eléctrica... 342
*Teatros.*—No ha lugar á la reducción de impuestos... 430
*Templo Escocés.*—Expropiación... 449
*Templo de San Cristóbal.*—Se autoriza el pago de una cuadrilla de albañiles... 462
*Templo de Mar del Plata.*—Permiso para una rifa... 19
*Id de San Cristóbal.*—Obras de reparación... 37
*Templos.*—Se destina al archivo un proyecto sobre seguridad... 304
*Terreno municipal.*—Se autoriza la venta de uno en remate público 525
*Terreno* para una escuela en la parroquia de Santa Lucía... 370
*Terrenos municipales.*—Ocupados por el F. C. Argentino... 167
*Tiardi José.*—No ha lugar... 473
*Tiola M. F.*—No ha lugar... 447
*Tracción eléctrica.*—Concesión al señor Morckill L... 409
*Tráfico de la calle Florida y Avenida Alcear.*—Reglamentación 275
*Tramways.*—Se resuelve suspender el procedimiento respecto del levantamiento de vias en la calle Piedad... 311
*Tramways.*—Se destina al archivo un proyecto sobre circulación de jardineras... 323
*Tramways.*—Ordenanza haciendo obligatorio el uso de un miriñaque... 322
*Id* «Coll Pullman», no ha lugar... 327
*Tramways.*—Concesión al señor Juan M. Montero y Cia... 564
*Id* Tracción eléctrica... 329
*Tramways.*—Modificación á la ordenanza general... 498
*Id* Se confirma la resolución del D. E., sobre levantamiento de vias en la calle de Piedad... 336
*Tramways.*—Se destina al archivo un proyecto sobre limpieza de rieles... 244
*Tramways* «La Urbana»—No ha lugar á la devolución de un deposito... 220
*Tramways.*—Concesión al señor Juan M. Montero... 414
*Id.*—No hacer lugar á la prolongación de vias solicitadas, por D. F. Lacroze... 426
*Tránsito de carros de dos ruedas.*—Reglamentación... 293
*Trebino Nicolás.*—Denucias contra la oficina de rentas... 428
*Trebino Gregorio.*—Renuncia... 453
*Trombetta Luis.*—Linea de edificación... 266
*Tubino Santiago.*—Valvulas de seguridad... 455
*Tuberculosis.*—Se declara incluida entre las enfermedades contagiosas... 607

Digitized by Google

# U

PÁGS.

*Ungaro Spiro.*—No ha lugar á un reclamo sobre desalojo..... 523
*Uranga Claudio.*—Se destina al archivo una solicitud sobre reducción de impuestos ... ..... ..... 456
*Uso de bocinas y pitos.*—Ordenanza prohibiéndolo dentro del municipio. ..... ..... 571

# V

*Vacante de un concejal.*—Se comunica al D. E..... ..... 274
*Vacas sueltas.*—Derogación de la ordenanza que prohibe el expendio de leche en esta forma.. ..... 193
*Id id.*—Veto del D. E. se resuelve insistir en la sanción anterior 227
*Id id.*—Retiro de proyectos... ..... ..... 263
*Id id.*—Se rechaza una minuta de comunicación propuesta por el Dr. Baca..... 253
*Vacas sueltas* —Se destina al archivo una solicitud del gremio de lecheros ..... ... ..... 284
*Válvulas* de seguridad, para motores . ..... 455
*Vecinos de la calle San Juan.*—Reclaman del pago de afirmado.. 525
*Vedia Julio de.*—Monumento á su memoria..... 429
*Venta de artículos de abasto.*—No ha lugar á la derogación solicitada de la ordenanza sobre uso de canastas..... 516
*Venta de artículos de abasto en los mercados municipales.*—Designación de los que pueden expenderse.. ..... 608
*Veto del D. E.* á la sanción mandando entregar un terreno para escuela en la parroquia de Santa Lucía..... ... . 370
*Veto* á la ordenanza general de impuestos... .. ... ..... . ... 8
*Id* id id id su aceptación.... 77
*Id* id id id dictámenes de la Comisión especial..... ..... 22
*Id* del D. E., á la ordenanza general de impuestos.. ..... 64
*Vedia Julio de.*—Cesión de sepulturas para la erección de un monumento á su memoria :..... ..... 207
*Viejobueno Ernesto.*—Renuncia..... 453
*Villanueva Aristides.*—Renuncia..... . .... ... :..... 108
*Villate Federico R.*—Electo concejal..... ..... . 208

# Z

*Zapiola J. M.*—Electo Vice-Presidente segundo, del H. Concejo.. 167
*Zuberbühler (casa de).*—Se indica al D. E., la conveniencia de modificar el contrato de arrendamiento de ésta propiedad..... 602

Digitized by Google

Digitized by Google

Digitized by Google

Digitized by Google

Digitized by Google

Digitized by Google

Digitized by Google

Digitized by Google

Digitized by Google

Digitized by Google

Digitized by Google

Digitized by Google

Digitized by Google

Digitized by Google

Digitized by Google

UNIVERSITY OF TEXAS AT AUSTIN - UNIV LIBS
3024384320
0 5917 3024384320

Digitized by Google